

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**I N F O R M E**  
**del período bienal, 2012-13**  
**Iª PARTE (2012) - Vol. 1**  
**Versión española      COM**

---

# COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

## PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2012)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Sierra Leona, Siria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

## MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

### Presidente de la Comisión

M. MIYAHARA, Japón  
(desde 19 de noviembre de 2011)

### Primer vicepresidente

M. AGUILAR, México  
(desde 19 de noviembre de 2011)

### Segundo vicepresidente

M. TACKEY, Ghana  
(desde 19 de noviembre de 2011)

## Subcomisión

## MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

## Presidencia

### -1- Túidos tropicales

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

### -2- Túidos templados, norte

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía y Unión Europea

Unión Europea

### -3- Túidos templados, sur

Belice, Brasil, Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

### -4- Otras especies

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Reino Unido (Territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

## ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

### Presidente

#### COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

S. LAPOINTE, Canadá  
(desde 15 de noviembre de 2009)

#### COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de Estadísticas: G. SCOTT (Estados Unidos), Coordinador

Subcomité de Ecosistemas: S. CASS-CALAY, A. HANKE (Estados Unidos), Coordinadores

J. SANTIAGO, Unión Europea  
(desde 8 de octubre de 2010)

#### COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

C. ROGERS, Estados Unidos  
(desde 18 de noviembre de 2007)

#### GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

T. EL KTIRI, Marruecos  
(desde 19 de noviembre de 2011)

## SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI

Secretaria Ejecutiva Adjunta: DR. P. PALLARÉS

Dirección: C/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: <http://www.iccat.int> E-mail: [info@iccat.int](mailto:info@iccat.int)

## PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Biental, 2012-2013, Iª Parte (2012)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Biental contiene el informe de la Decimoctava Reunión Extraordinaria de la Comisión (Agadir, Marruecos, 12-19 de noviembre de 2012), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Biental se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

MASANORI MIYAHARA  
*Presidente de la Comisión*

# ÍNDICE

## INFORME DEL PERIODO BIENAL 2012-2013, PARTE I (2012), Vol. 1

### ACTAS DE LA 18ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión .....	1
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión .....	1
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes .....	1
4	Presentación de observadores .....	1
5	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) .....	2
6	Examen del Informe de la Séptima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias .....	3
7	Examen del informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y consideración de las acciones necesarias .....	3
8	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) .....	3
9	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas .....	4
10	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas .....	5
11	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas .....	6
12	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad .....	7
13	Reuniones intersesiones previstas para 2013 .....	7
14	Otros asuntos .....	7
15	Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión .....	8
16	Adopción del informe y clausura .....	8
<b>ANEXO 1</b>	<b>ORDEN DEL DÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>LISTA DE PARTICIPANTES .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS ..</b>	<b>42</b>
3.1	Discursos de apertura .....	42
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes .....	44
3.3	Declaraciones de apertura de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras .....	53
3.4	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones intergubernamentales .....	54
3.5	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales .....	56
<b>ANEXO 4</b>	<b>INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES</b>	
4.1	Séptima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) ( <i>Tokio, Japón, 2 al 6 de abril de 2012</i> ) .....	65
4.2	Reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT ( <i>Madrid, 28 a 31 de mayo de 2012</i> ) .....	105
<b>ANEXO 5</b>	<b>RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012 .....</b>	<b>158</b>
12-01	Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur .....	158
12-02	Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste .....	160
12-03	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo .....	166
12-04	Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca .....	199
12-05	Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones .....	202
12-06	Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo .....	203
12-07	Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto .....	212
12-08	Recomendación de ICCAT que complementa a la Recomendación sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) .....	217

12-09	Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines .....	218
12-10	Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT .....	220
<b>ANEXO 6</b>	<b>RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012 .....</b>	<b>222</b>
12-11	Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT .....	222
12-12	Resolución de ICCAT sobre el mar de los Sargazos.....	223
<b>ANEXO 7</b>	<b>OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012.....</b>	<b>224</b>
7.1	Modificación del Artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre votaciones intersesiones...	224
7.2	Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales [Ref. 12-13].....	225
<b>ANEXO 8</b>	<b>INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD) .....</b>	<b>229</b>
	<b>Tabla 1.</b> Presupuesto de la Comisión para 2013 .....	235
	<b>Tabla 2.</b> Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2013 .....	236
	<b>Tabla 3.</b> Contribuciones de las Partes contratantes para 2013 .....	237
	<b>Tabla 4.</b> Contribuciones por Grupo para 2013 .....	238
	<b>Tabla 5.</b> Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes .....	239
<b>ANEXO 9</b>	<b>INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4.....</b>	<b>242</b>
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1 .....	242
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	248
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3 .....	254
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	256
	Apéndices de las Subcomisiones .....	263
<b>ANEXO 10</b>	<b>INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN.....</b>	<b>280</b>
	<b>Apéndice 2.</b> Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2012 .....	288
	<b>Apéndice 3.</b> Tablas resumen de cumplimiento.....	298
<b>ANEXO 11</b>	<b>INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP) .....</b>	<b>352</b>
	<b>Apéndice 2.</b> Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio .....	357

**ACTAS DE LA 18ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN  
ATLÁNTICO**

*(Agadir, Marruecos, 12 a 19 de noviembre de 2012)*

## **1 Apertura de la reunión**

El Presidente de la Comisión, Sr. Masanori Miyahara, inauguró la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión y en primer lugar dio las gracias al Gobierno de Marruecos por acoger la reunión por tercera vez, lo que es un testimonio del compromiso de Marruecos tanto hacia la Comisión como hacia la ordenación pesquera. El Presidente felicitó también a los delegados por el sentido de la responsabilidad que habían mostrado al adoptar medidas restrictivas y difíciles que habían conducido a la presencia de señales alentadoras en el estado de los stocks de atún rojo, pero indicó que debía procederse con precaución al considerar los niveles de captura para los próximos años. Indicó que aún quedaba mucho trabajo por hacer en la reunión de 2012, y manifestó su total confianza en las delegaciones para lograr la adopción de medidas basadas en el asesoramiento científico.

El Presidente presentó a la Sra. Zakia Driouich, que se dirigió a los participantes como representante del Ministro de Agricultura y Pesca de Marruecos y reiteró la importancia de la ordenación pesquera teniendo en cuenta la presión, desde varios frentes, sobre los stocks de peces, y recordó que Marruecos está comprometido con los objetivos de ICCAT. La Sra. Driouich resaltó la necesidad de medidas sólidas basadas, entre otras cosas, en el asesoramiento científico y en la colaboración regional.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

## **2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT actuó como relator.

## **3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes**

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 44 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Croacia, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu y Venezuela.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las Sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

## **4 Presentación de observadores**

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos a la reunión. A la reunión asistió un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT. Colombia, Curaçao, Surinam y Taipei Chino asistieron a la reunión como Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Argentina, Bolivia, Camerún, El Salvador, Indonesia, Liberia y Vietnam asistieron a la reunión como Partes no contratantes. Asimismo, asistieron varias organizaciones intergubernamentales: Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM), Comisión General de pesca del Mediterráneo (CGPM), Conferencia Ministerial sobre Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico (COMHAFAT) y Comisión Subregional de Pesca (CSPR).

Se admitió como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: Association Euro-Méditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon (AEPPT), Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR), Bluewater Fishermen's Association, International Confederation of Sport Fishing (CIPS), Ecology Action Centre (EAC), European Bureau for Conservation and Development (EBCD); Federation of European Aquaculture Producers (FEAP), Federazione Nazionale delle Cooperative di Pesca

(FEDERCOOPESCA), Federazione Nazionale delle Imprese di Pesca (FEDERPESCA), Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture (FPMA), Humane Society International (HSI), International Game Fish Association (IGFA), Institute for Public Knowledge (IPK), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC), Medisamak; Oceana, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT), Pew Environment Group, The Billfish Foundation, Tuna Producer Association (TPA), US-Japan Research Institute (USJI) y World Wide Fund for Nature (WWF).

La lista de observadores se incluye en la lista de participantes (**ANEXO 2**).

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXOS 3.3, 3.4 y 3.5**.

## **5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, informó a la Comisión de que la reunión del SCRS de 2012 se celebró en Madrid (España) del 1 al 5 de octubre de 2012. A continuación presentó un resumen del informe del SCRS e indicó que las recomendaciones específicas por especies se presentarían en las Subcomisiones correspondientes, especialmente para aquellas especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones actualizadas es decir atún rojo, aguja blanca y marrajo dientoso.

El Dr. Santiago expresó su agradecimiento a los científicos del SCRS y a la Secretaría por su trabajo y resumió el principal trabajo llevado a cabo por el Comité y sus principales recomendaciones en 2012, poniendo especial énfasis en lo siguiente:

- La importancia de fomentar una mayor participación en el SCRS y de que continúe la ayuda financiera para la asistencia a reuniones.
- Análisis de las implicaciones de la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13], de la *Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de información científica en el Informe anual del SCRS y en los Informes detallados de los grupos de trabajo* [Res. 11-14] y de la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [Res. 11-17] para el trabajo del SCRS, así como las acciones emprendidas incluida la incorporación de los nuevos requisitos en el marco de la [Res. 11-14] para los Resúmenes ejecutivos y los Informes detallados de los stocks evaluados en 2012, además del trabajo realizado para implementar la [Res. 11-17], como por ejemplo:
  - Revisiones por pares de las evaluaciones de stocks y participación de expertos externos en las reuniones de ICCAT.
  - Métodos para mejorar la formación científica y desarrollar capacidades metodológicas entre los científicos del SCRS

El SCRS formuló además algunas recomendaciones generales, lo que incluye el apoyo a la Secretaría en lo que respecta a la documentación y/o gestión de la base de datos, la contratación por un breve plazo de un experto técnico para finalizar el trabajo sobre los programas de observadores, la utilización del fondo para datos para invitar a expertos externos, en particular de otras OROP, a participar en las evaluaciones de stock de ICCAT y la posible financiación de proyectos de minería de datos.

El Dr. Santiago presentó las diferentes actividades llevadas a cabo en el marco de las prioridades definidas en Kobe III.

Otra iniciativa propuesta por el SCRS fue el Plan científico estratégico para 2015-2020 (que incluye temas relacionados con los datos, la investigación, la creación de capacidad y la garantía de calidad), un plan que guiará las actividades del SCRS en los próximos años.

El Dr. Santiago examinó también en las sesiones plenarias las respuestas a las solicitudes de la Comisión, lo que incluye la evaluación de los programas nacionales de observadores, tal y como requiere la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* [Rec. 10-10] y la transparencia de conformidad con la [Res. 11-14]. Respecto a la primera, indicó que la

información era insuficiente para que el SCRS pueda evaluar la situación. Se ha desarrollado una lista de la información requerida basándose en las decisiones tomadas durante el proceso de Kobe.

La Comisión dio las gracias al Dr. Santiago por su presentación, alabó el trabajo del SCRS y adoptó el Informe del SCRS de 2012.

## **6 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias**

El Presidente de la Comisión observó que este informe incluía varias propuestas importantes e indicó a los diversos organismos subsidiarios que trabajaran en dichas propuestas con el fin de llegar a un acuerdo sobre los textos finales.

El informe de la 7ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 4.1**.

## **7 Examen del Informe del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y de las acciones necesarias**

La Sra. Deirdre Warner Kramer (Estados Unidos), Presidenta del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, presentó el informe del Grupo. La Sra. Warner Kramer indicó que, aparte de los temas que podrían requerir cambios al texto del Convenio, otros temas habían sido ya solucionados dentro del actual marco legal de ICCAT.

Teniendo en cuenta el resultado de la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de 2012 y reconociendo que para abordar ciertos temas son necesarias enmiendas al Convenio de ICCAT, la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un grupo de trabajo para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT (ANEXO 5 [Rec 12-10])*.

El informe de la 3ª Reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 4.2**.

## **8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)**

La Presidenta del STACFAD, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había examinado y adoptado el “Informe administrativo de 2012” y el “Informe financiero de 2012”. Teniendo en cuenta la “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”, el STACFAD solicitó a aquellos con deudas acumuladas que presenten planes de pago de las contribuciones atrasadas.

La Presidenta del STACFAD informó de que se había llegado al acuerdo de que el contrato con los nuevos auditores, que se seleccionarán en 2013, tendría una duración de cinco años.

La Presidenta informó también de que el STACFAD había acordado unánimemente renovar el contrato del Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, por dos años más y que este tema se volvería a considerar en 2014.

Se presentaron el presupuesto revisado y las contribuciones de las Partes contratantes para 2013 y fueron adoptados por la Comisión (véanse las Tablas 1 a 5 del Informe del STACFAD). Se indicó con satisfacción que el Fondo de Operaciones había aumentado hasta niveles suficientes y se acordó traspasar 150.000 euros del fondo al Fondo para la participación en reuniones. En el caso de que esta suma, junto con las contribuciones voluntarias, no sea suficiente para cubrir todas las solicitudes para participar en reuniones recibidas de conformidad con el protocolo establecido, podrían utilizarse sumas adicionales. No obstante, se observó que podrían ser necesarios recursos adicionales más allá de financiar la participación en reuniones.

Dado que el SCRS había solicitado también financiación adicional para actividades de investigación sobre pequeños túnidos e istiofóridos, se acordó que el Secretario Ejecutivo trabajaría con el Presidente del SCRS para identificar las prioridades de 2013 y explorar formas de financiar estas actividades, con posibles contribuciones del Fondo de Operaciones si no pueden hallarse otras formas de financiación.

El STACFAD aprobó la *Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT* que fue adoptada por la Comisión (véase **ANEXO 6 [Res. 12-11]**).

También se acordaron cambios en los procedimientos de la votación por correo y se determinó que habría que cambiar el Reglamento interno en consecuencia. Por ello, la “Modificación del Artículo 9 del Reglamento interno sobre las votaciones intersesiones” fue adoptada por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 7.1**

Respecto al desarrollo de una política de comunicaciones de la Comisión, diversas Partes consideraron que aún no se disponía de suficiente información sobre los costes para tomar una decisión al respecto. La Presidenta acordó trabajar en este asunto en el periodo intersesiones mediante un grupo de trabajo virtual para desarrollar una política y presentarla para su consideración en la reunión de la Comisión de 2013.

Se acordó que el informe del STACFAD se adoptaría por correspondencia. El Informe del STACFAD se adjunta como **ANEXO 8**.

## **9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas**

Los respectivos Presidentes de las Subcomisiones presentaron los informes de las mismas. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones propuestas por las Subcomisiones.

### ***Subcomisión 1***

El Presidente de la Subcomisión 1, Sr. Helguilé Shep (Côte d’Ivoire), presentó el informe de la Subcomisión 1 a las sesiones plenarias. El Sr. Shep informó también de que el comité de selección había examinado las Manifestaciones de interés para implementar el Programa Regional de observadores para el patudo y el rabil (ROP-TROP) y de que se había indicado a la Secretaría que invitara a las empresas preseleccionadas a realizar una oferta a principios de 2013. El ROP-TROP se implementará a través de los programas nacionales de observadores existentes para la temporada de pesca de 2013.

La Unión Europea recordó la solicitud del SCRS de mejorar los planes de ordenación de los DCP requeridos en la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil* [Rec. 11-01], con el fin de proporcionar al SCRS información suficiente para que facilite asesoramiento.

La UE llamó la atención de la Comisión sobre el hecho de que el Presidente de la Subcomisión había presentado una propuesta para enmendar la Recomendación sobre el programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil, que se considerará en la reunión de 2013. Esta propuesta se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### ***Subcomisión 2***

Se dio la bienvenida a los dos nuevos miembros de la Subcomisión 2, Guatemala y Honduras, a partir de 2013.

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Andrew Carroll (Unión Europea), informó a las sesiones plenarias de que la Subcomisión había llegado a un acuerdo sobre la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* y sobre la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste*. Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión (**ANEXO 5 [Rec. 12-03 y Rec. 12-02]**, respectivamente). No obstante, se indicó que Turquía había objetado a la clave de asignación de cuota, y que Argelia y Egipto expresaron reservas con respecto a dicha clave.

El Sr. Carroll informó también de que los miembros de la Subcomisión tenían algunas preguntas adicionales que se incluyen en el documento “Solicitudes de la Comisión al SCRS respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo”, que se adjunta al Informe de la Subcomisión 2 como **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

Se habían presentado también dos medidas relacionadas con mecanismos para financiar el Programa de investigación de atún rojo para todo el Atlántico (GBYP), pero ninguna había sido adoptada por la Subcomisión. No obstante, se señaló que las cargas administrativas implícitas en las contribuciones voluntarias podrían restar eficacia al programa y que sería necesaria una financiación estable alternativa, por lo que la Subcomisión 2 reconsideraría este tema en su próxima reunión.

Teniendo en cuenta estas nuevas medidas, la Subcomisión 2 no había aprobado los planes de pesca, inspección y capacidad presentados por las Partes que pescan atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, dado que dicha aprobación se llevaría a cabo en el periodo intersesiones.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### ***Subcomisión 3***

El Presidente de la Subcomisión 3, Dr. Johann Augustyn (Sudáfrica), presentó el informe de la Subcomisión 3. El Dr. Augustyn informó de que Honduras se había unido como nuevo miembro a partir de 2013. En 2012 no se llevó a cabo ninguna evaluación de stock y la Subcomisión reiteró la necesidad de contar con datos precisos y fiables del stock de atún blanco del Sur, así como de contar con una mayor participación en las reuniones de evaluación de stock.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### ***Subcomisión 4***

El Presidente de la Subcomisión 4, Dr. Fabio Hazin (Brasil), presentó las propuestas debatidas y adoptadas en la Subcomisión 4:

- *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* [**Rec. 12-01**]
- *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones* [**Rec. 12-05**]
- *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* [**Rec. 12-04**]

En lo que concierne al pez espada del Atlántico Sur [Rec. 12-01], se acordó que Senegal transferiría 25 t a Belice. Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El Dr. Hazin informó también de que se habían presentado las siguientes propuestas: “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre pez vela”, “Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-07 sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT”, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT”, dos Proyectos de “Recomendación de ICCAT sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT” y un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT. Se debatió también un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de acción para los tiburones”, pero no se llegó a un consenso. Una Parte indicó que no podía respaldar esta propuesta de Recomendación, ya que iba más allá de las competencias del Convenio. La propuesta no se adoptó. Se instó a las Partes a trabajar juntas para seguir considerando estas cuestiones.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

## **10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas**

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Dr. Christopher. Rogers (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento (COC) había aprobado los siguientes documentos que fueron adoptados por la Comisión.

- Tablas de cumplimiento (véase el **Apéndice 2 al ANEXO 10**) y
- Tablas resumen de cumplimiento (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El Dr. Rogers informó a la Comisión de que se había constituido de nuevo un pequeño grupo informal para examinar la información utilizada para elaborar las Tablas resumen y para ayudar a la hora de recomendar acciones, y que dicho grupo había sido de gran utilidad. El Grupo había estado constituido por zonas geográficas de la manera siguiente: por Asia, Japón; por Sudamérica, Uruguay; por Norteamérica, Canadá; por África del Norte, Marruecos; por África del Sur, Côte d'Ivoire y por Europa, la Unión Europea.

Basándose en las Tablas resumen, la Comisión acordó que el Presidente del Comité de Cumplimiento enviará cartas de inquietud o cartas de identificación a las CPC y acordó también que se debía solicitar a las Partes contratantes que las respuestas a dichas cartas fueran por escrito.

Respecto a las Partes no contratantes, se indicó que las sanciones a Bolivia y Georgia se habían levantado en 2011, pero que se había mantenido la identificación durante un año para hacer un seguimiento de las actividades. Dado que no se habían presentado más indicios de actividades que menoscaben las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, se acordó levantar la identificación. Por otra parte, se acordó que la identificación de Camboya debería mantenerse ya que no se había recibido respuesta a la carta de la Comisión. Se mantuvo también la identificación de Colombia, y se acordó enviar una carta de la Comisión a estas Partes informándoles de esta decisión.

El Comité de Cumplimiento recomendó la renovación del estatus de colaborador a Taipei Chino, Colombia, Curaçao y Surinam, pero no recomendó la renovación de dicho estatus a Guyana a causa de la falta de comunicación de Guyana. El Comité volvió a examinar una nueva solicitud de El Salvador para obtener el estatus de colaborador, y recomendó que se le concediera dicho estatus. La Comisión manifestó su acuerdo con dichas recomendaciones.

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 10**.

## **11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas**

El Presidente del GTP, Sr. T. El Ktiri (Marruecos), informó a la Comisión del trabajo realizado por el GTP, que había llegado a un acuerdo sobre la “Lista de 2012 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT”, que fue adoptada por la Comisión. La lista IUU adoptada se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

El GTP informó sobre los progresos realizados en la implementación del Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo, la implementación de las medidas del Estado rector del puerto, la mejora en las medidas sobre transbordos y los próximos pasos para considerar futuros programas de certificación de capturas, y presentó las siguientes Recomendaciones para su aprobación por la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT que complementa a la recomendación sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) [Rec. 12-08]*
- *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines [Rec. 12-09]*
- *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07]*
- *Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo [Rec. 12-06]*

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El Sr. El Ktiri informó de que en el GTP se había considerado también el “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del convenio ICCAT” (PWG-416A/2012), pero que no

se había llegado a un consenso y este tema se había aplazado a la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas de 2013.

El delegado de Japón informó además de que, aunque el trabajo sobre los sistemas de trazabilidad se había aplazado a la siguiente reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, China y Japón implementarían un proyecto voluntario e informarían a la Comisión sobre sus resultados en la reunión de 2013. La presentación de este “Sistema de trazabilidad para los túnidos” bilateral se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 11**.

La Unión Europea presentó un proyecto de “Directrices para la implementación de la Recomendación 11-15” y se acordó que este documento se adjuntaría al informe. Las directrices se incluyen en el **Apéndice 5 al ANEXO 11**.

Se indicó que las obligaciones de comunicación de datos en relación con los programas nacionales de observadores no habían sido respetadas por todas las Partes en 2012 y se recordó que este es un requisito obligatorio.

Se acordó que el informe del GTP se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 11**.

## **12 Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad**

La Comisión tomó nota del documento de la Secretaría de ICCAT que resume la ayuda facilitada en 2012 a los Estados costeros en desarrollo. Todas las Partes se mostraron de acuerdo en que dichas iniciativas son de gran importancia y se indicó que dicha ayuda no debería limitarse a la participación en reuniones sino que debería incluir formación y otros medios para mejorar las capacidades de los científicos de Partes contratantes en desarrollo. Se acogió con satisfacción el mecanismo presentado por el STACFAD para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones de ICCAT (MPF), tal y como fue discutido en el punto 8.

## **13 Reuniones intersesiones en 2013**

La Comisión acordó celebrar las siguientes reuniones intersesiones:

- Una reunión conjunta del Comité de Cumplimiento/Subcomisión 2 destinada principalmente a examinar los planes de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2013.
- La 8ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, que considerará, entre otras cosas, medidas sobre trazabilidad, visita e inspección, identificadores únicos de los buques y posibles cambios a los requisitos del sistema de seguimiento de buques (VMS).
- Primera reunión del Grupo de trabajo encargado de desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT.
- Una reunión de un Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros en apoyo de la evaluación de stock del atún rojo del Atlántico occidental.

Se acordó que todas las Partes serían informadas por correspondencia de las fechas y lugares de celebración de estas reuniones lo antes posible.

## **14 Otros asuntos**

### ***Cooperación internacional***

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, informó a la Comisión de la colaboración mantenida durante el año con otras organizaciones internacionales y sobre posibles acuerdos a firmar con otras organizaciones. La Comisión se mostró de acuerdo en que la cooperación internacional es de gran importancia, pero mostró también ciertas dudas respecto a formalizar un acuerdo con OSPAR, dado que hay muy pocos campos en los que ambas organizaciones podrían cooperar y dado que OSPAR ha emprendido acciones unilaterales y busca un respaldo más que un consenso antes de declarar zonas marinas protegidas. Se indicó también que debía continuar la actual colaboración con ACAP, pero que no se disponía de tiempo para considerar el Memorando de Entendimiento propuesto, por lo que se aplazó la decisión sobre esta cuestión.

### ***Participación en el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF)***

El Secretario Ejecutivo presentó un documento que resumía las propuestas del Grupo de trabajo técnico de GEF e informó a la Comisión de que cualquier comentario sobre la propuesta debía comunicarse a FAO antes del 16 de noviembre de 2012. Aunque se acordó que la participación en este proyecto podría ser beneficiosa, se expresó alguna inquietud respecto a un posible aumento de la carga de trabajo de la Secretaría en detrimento de las prioridades de la Comisión. Se llegó al acuerdo de que la Comisión podría aceptar la invitación a participar en este proyecto pero manteniendo el derecho a retirarse si las actividades a realizar no se corresponden con las tareas inherentes en las decisiones de la Comisión. Se decidió que la Secretaría continuaría en comunicación con la FAO, y que el Presidente redactaría una carta para mantener abierta la comunicación sobre este tema y que se mantendría a las CPC informadas.

### ***Importancia ecológica del mar de los Sargazos***

El Reino Unido, en nombre de sus Territorios de ultramar (UK-TU), presentó su propuesta y una nota explicativa sobre llevar a cabo un trabajo preliminar con miras a la posible creación de áreas de conservación dentro del mar de los Sargazos. Había un acuerdo general de que la ordenación basada en el ecosistema es importante, pero se manifestó alguna inquietud respecto a que se dispone de muy poca información sobre el área en discusión en relación con el impacto de las pesquerías de túnidos para justificar la adopción de medidas específicas en este momento. No obstante, la Comisión acordó adoptar la *Resolución de ICCAT sobre el mar de los Sargazos* (véase **ANEXO 6 [Res. 12-12]**) en un esfuerzo por determinar la importancia ecológica del mar de los Sargazos para los túnidos y especies afines y para las especies ecológicamente asociadas.

### ***Simplificar los actuales requisitos de ICCAT en materia de comunicación***

Teniendo en cuenta el creciente número de requisitos de comunicación inherentes a las medidas adoptadas por la Comisión y las dificultades que estos representan para las CPC, la Secretaría y los diversos organismos subsidiarios de la Comisión, la Secretaría presentó un documento que incluía algunas ideas preliminares sobre diversas formas de aligerar la carga que imponen estos requisitos. La Comisión acordó, en principio, considerar algunos de estos temas, pero solicitó propuestas más concretas. En respuesta, la Secretaría circuló las "Directrices revisadas para la preparación y presentación de los informes anuales" (PLE-129/2012), que fueron aprobadas por la Comisión y se incluyen en el **ANEXO 7.2**. Se acordó revisar de nuevo este tema en la reunión de 2013.

## **15 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión**

El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que Sudáfrica se había ofrecido a acoger la reunión anual de 2013. Se acordó celebrar la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión entre el 16 y el 26 de noviembre de 2013 en Sudáfrica. Posteriormente se determinó que las fechas exactas serían del 18 al 25 de noviembre de 2013.

## **16 Adopción del informe y clausura**

El Presidente dio las gracias a todos los delegados, a los intérpretes y a la Secretaría por el trabajo realizado y manifestó su gratitud al gobierno de Marruecos por acoger la reunión. El Secretario Ejecutivo dio las gracias también a todos los delegados, al gobierno de Marruecos y al personal de la Secretaría.

La 18ª reunión extraordinaria de la Comisión fue clausurada el 19 de noviembre de 2012.

El informe de las sesiones plenarias se adoptó por correspondencia.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4 Presentación de observadores
- 5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Tokio, abril de 2012) y consideración de las acciones necesarias
- 7 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el Futuro de ICCAT (Madrid, mayo de 2012) y consideración de las acciones necesarias
- 8 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- 9 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 10 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12 Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
- 13 Reuniones intersesiones en 2013
- 14 Otros asuntos
- 15 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 16 Adopción del informe y clausura

## LISTA DE PARTICIPANTES

**PARTES CONTRATANTES****Presidente de la Comisión****Miyahara**, Masanori

Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907

Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori\_miyahara1@nm.maff.go.jp

**Presidente del SCRS****Santiago Burrutxaga**, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta, Bizkaia, Spain

Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es

**ALBANIA****Madhi**, Arjan\*

Director General of Water Administration, Ministry of Environment, Forestry and Water Administration, MoEFWA, Fishery Directorate, Rruga e Durrësit, Nr. 27, 1001 Tiranë

Tel: +355(0)672040040, E-Mail: denis.grabocka@moe.gov.al

**Sejko**, Elvis

Ministers Advisor, Ministry of Environment, Forestry and Water Administration, MoEFWA,

Fishery Directorate, Rruga e Durrësit, Nr. 27, 1001 Tiranë

Tel: +355(0)672040040, E-Mail: denis.grabocka@moe.gov.al

**ARGELIA****Neghli**, Kamel\*

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques,

Rue des Quatre Canons, 1600 Argel

Tel: +213 21 43 3946, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz

**Aggab**, Choab

Tel: +600038812, E-Mail: f.bssaid@hotmail.com

**Lounis**, Samia

Sous-directrice de l'aménagement et de la gestion des ressources halieutiques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Argel

Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz

**Bassaid Oulhadj**, Farid

Secrétaire des Affaires Étrangères, Ambassade d'Algérie Rabat, Marruecos

Tel: +212 6000 38812, Fax: +212 53 7756918, E-Mail: f.bassaid@hotmail.com

**Kouadri-Krim**, Assia

Chef de Bureau, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Argel

Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3939, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz

**Hammoudi**, Mouloud

Algerian Coast Guard, Administration des Affaires Maritimes

**Makhloufi**, Salim

Algerian Coast Guard, Administration des Affaires Maritimes

E-Mail: mrccalgiers@mdn.dz

**ANGOLA****Talanga**, Miguel\*

Assesseur auprès du Gabinet des Relations Internationales, Ministère de la Pêche

Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edificio Atlântico, Luanda

Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com

\* Jefe de delegación

**André António, Miguel**

Chef de Department auprès de la Direction Nacional des Pêches et Aquaculture, Ministère de la Pêche, Direction Nacional de Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda  
Tel: +244 923 797608, Fax: +244 912 208970, E-Mail: amiguelandre@yahoo.com.br

**BELICE****Azueta, James Oscar\***

Fisheries Officer, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), P.O.Box 148 - Princess Margaret Drive, Belize City  
Tel: +501 223 2187, Fax: +501 223 2986, E-Mail: species@btl.net;jamesazueta\_bz@yahoo.com

**Lanza, Valerie**

Fishing Vessels Manager, International Merchant Marine Registry of Belize (IMMARBE), Marina Towers - Suite 204, Newtown Barracks Belize City  
Tel: +501 223 5026, Fax: +501 223 5048, E-Mail: immarbe@btl.net;valerie@immarbe.com

**Alcalde Quinonez, Pablo**

MARPLATENSE, S.A., Rambla 25 de Agosto, 1825 N°41 0, 11100 Montevideo, Uruguay  
Tel: +5982 915 2235, Fax: +5982 915 2236, E-Mail: palcalde@marplatense.com.uy

**Etchart, Jorge Nelson**

Marplatense, S.A., Rambla 25 de Agosto de 1825, N°41 0, 11000 Montevideo, Uruguay  
Tel: +598 2 915 2235, Fax: +5982 915 2236, E-Mail: jetchart@pescalegal.org

**BRASIL****Leite Mourato, Bruno\***

Coordenador, Secretaria de Movilamento e Controle da Pesca e Aquicultura, Ministerio da Pesca e Aquicultura SBS, Quadra 01 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -7º Andar, CEP 70070-120 Brasilia  
Tel: +55 61 2023 3540, Fax: +55 61 2023 3909, E-Mail: bruno.pesca@gmail.com;bruno.mourato@mpa.gov.br

**Dias Neto, José**

Coordenador-Geral, Directoria de Fauna e Recursos Pesqueros, Instituto Brasileiro del Meio Ambiente e dos Recursos Naturales Renováveis SCEN Trecho 02 Edifício Sede do IBAMA, Bloco "B" - Terreo, CEP 70818-900 Brasilia Lago Norte  
Tel: +55 61 3316 1685, Fax: +55 61 3316 1238, E-Mail: jose.dias-neto@ibama.gov.br

**Hazin, Fabio H. V.**

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

**Hazin, Humberto Gomes**

Associate Professor, Universidade Federal Rural do Semi-Árido - UFERSA, Departamento de Licencias Animais Av. Francisco Mota 572, Pres. Costa e Silva, CEP 59 625-900 Massoró - RN  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6501, E-Mail: [hghazin@hotmail.com](mailto:hghazin@hotmail.com)

**CABO VERDE****Vieira, Juvino\***

Directeur Général des Pêches, Ministère de l'Infrastructure et l'Économie Maritime  
Direction Générale des Pêches B.P.206, Praia  
Tel: +238 261 3758, Fax: +238 261 3758, E-Mail: juvino.vieira@dgpescas.gov.cv;juvinovieira@gmail.com

**Marques da Silva Monteiro, Vanda**

Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, Cova de Inglesa, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente  
Tel: +238 232 13 73, Fax: +238 232 16 16, E-Mail: vanda.monteiro@indp.gov.cv

**Moniz Carvalho, Maria Edelmira**

Assessora Ministro, Ministério das Infraestruturas e Economia Maritima, Ponta Belém, C.P. 07, Praia  
Tel: +238 2 608 312, Fax: +238 2 614 141

**CANADA****Scattolon, Faith**

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans  
176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 1J3  
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

**Atkinson, Troy**

Industry Commissioner, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax Nova Scotia B3S 1B3  
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

**Drake, Kenneth**

Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, 43 Coffin Road, Charlottetown, Prince Edward Island  
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

**Elsworth, Samuel G.**

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia B4V 2M5  
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

**Fraser, James Douglas**

Industry Commissioner, Huntley R.R. #2 - Alberton, Prince Edward Island  
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 2793, E-Mail: dougfraserpei@hotmail.com

**Hanke, Alex**

Scientific, St. Andrews Biological Station/ Biological Station, Fisheries and Oceans Canada 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9  
Tel: +1 506 529 4665, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

**Lapointe, Sylvie**

Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 6853, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

**Lester, Brian**

Resource Management Officer, Fisheries and Aquaculture Management, Fisheries & Oceans Canada  
200 Kent Street, Station 135026, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

**Lorraine, Anderson**

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs and International Trade  
125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2  
E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

**MacLean, Allan Daniel**

Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region  
200 Kent Street, 13th floor Station, 13 w 116, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

**Mallet, Pierre**

P.O. Box 5030, Moncton, New Brunswick E1A 2T1  
Tel: + 851 7792, E-Mail: mallet@dfo-mpo-gc.ca

**Neilson, John D.**

Head, Large Pelagic and Pollock Projects, Population Ecology Section, Fisheries and Oceans Canada  
St. Andrews Biological Station, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9  
Tel: +1 506 529 5913, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: john.neilson@dfo-mpo.gc.ca

**Norton, Brett**

International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Fisheries and Oceans Canada  
200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

**Walsh, Ray**

Resource Management Officer, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada  
P.O. Box 5667, St. John's, Newfoundland A1C 5X1  
Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-Mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

**Whelan, Christie**

Scientific Advisor 12W067, Fisheries and Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1809, Fax: +1 613 991 1378, E-Mail: christie.whelan@dfo-mpo.gc.ca

**CHINA**

**Liu, Xiaobing\***

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries  
No. 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Pekin  
Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liu@hotmail.com

**Chen, Xiaolei**

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, 2 Chaoyangmen Nan Da Jie, 100701 Pekin  
Tel: +86 10 6596 3625, Fax: +86 10 6596 3614, E-Mail: chen\_xiaolei@mfa.gov.cn

**Ferreira Hwang, Smiley**

External Affairs Manager, China International Fisheries Corp. Cape Verde, C.P. 1175, Vicente  
Tel: +34 928 262 947, Fax: +34 928 266 090, E-Mail: smileyhwang@hotmail.com

**Liu, Yu**

Business Executive, QingDao Furui Fisheries Co. Ltd, 2-1502, 19 FuZhouNan Rd, QingDao, 100701 Pekín  
Tel: +86 10 659 63 728, Fax: +86 10 659 63 709, E-Mail: liu-yu@fmprc.gov.cn

**Shi, Wuhong**

First Secretary, Department of Treaty and Law, Ministry Foreign Affairs,  
2 Chao Yang Men Nan Da Jie, Chao Yang District, 100701 Pekín  
Tel: +86 10 6596 3264, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: shi\_wuhong@mfa.gov.cn

**Wei, Xi Feng**

Vice- General Manager, Fuzhou Honglong Deep-Sea Fisheries Co., Ltd  
2-101, No. 8 Building, No.1 Fuzhoubei Road, 266071 Qingdao  
Tel: +86 532 8585 3551, Fax: +86 532 8585 3552, E-Mail: weixifen@vip.163.com

**Zhang, Yun Bo**

Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association  
Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Pekín  
Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: [admin@tuna.org.cn/isabella11162003@yahoo.com.cn](mailto:admin@tuna.org.cn/isabella11162003@yahoo.com.cn)

**COREA REP.****Park, Jeong Seok\***

Fisheries Negotiator, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division  
88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do  
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

**Kang, Min Goo**

Assistant Manager, Silla Co. Ltd, #286-7 SeokChon-dong Songpa-ku, Seúl  
Tel: +82 2 3434 9724, Fax: +822 417 9360, E-Mail: mgkang@sla.co.kr

**Kim, Hyo Sang**

Staff, Korea Overseas Fisheries Association, 6th Fl. Samho Center Bldg. "A" 275-1, Yangjae-Dong, Seocho-Ku, Seúl  
Tel: +822 5891 615, Fax: +822 5891 631, E-Mail: fishery1@kosfa.org

**Kim, Kyoung Jung**

Inspector, Animal, Plant and Fisheries Quarantine and Inspection Agency (QIA); E-Mail: smilekim92@korea.kr

**Kim, Zang Geun**

National Fisheries Research And Development Institute, 216, Gijanghaeanro, Gijang-eup, Gijang-gun, 619-705 Busan  
Tel: +82 51 720 2310, Fax: +82 51 720 2277, E-Mail: zgkim@korea.kr

**Lee, Chun Sik**

General Manager, Grand Fishery, Co. LTD, 10fl, Dong Bang Bldg.g, 25-4, 4-KA, Chung Ang-Dong, Chung-Ku, Busan  
Tel: +82 51 465 1923, Fax: +82 51 465 1925, E-Mail: grship@unitel.co.kr

**Lee, Joon Young**

Advisor, Institute for International Fisheries Cooperation  
#7, 11th floor, Grace Hotel, 1-15, Byeorang-dong, Gwacheon-si, Gyeonggi-do  
Tel: +82 2 507 8296, Fax: +822 507 1717, E-Mail: geodynamics@hanmait.net

**Lee, Young Woo**

Staff, Dongwon Industries, Co. Ltd.; Tel: +82 2589 4075, Fax: +82 2589 4397, E-Mail: bruce2891@dongwon.com

**Park, Kwang Hwi**

Staff, Silla Co. Ltd.  
Tel: +82 10 5019 6262, Fax: E-Mail: khpark@sla.co.kr

**Song, Jun Su**

Assistant Manager, Sajo Industries Co. Ltd., 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul  
Tel: +82 2 3277 1655, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

**CÔTE D'IVOIRE****Shep, Helguilè\***

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques  
Rue des Pêcheurs, B.P. V-19, Abidjan  
Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Mob:+225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr;shep.helguile@aviso.ci

**Ahmed, Diakité**

Agent de Contrôle Pesché, Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan  
Tel: +225 05 62 66 04, Fax: +225 21 23 8080, E-Mail: d-ahmedmar@yahoo.fr

**Diaha, N'Guessan Constance**

Chercheur Hydrobiologiste au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, rue des pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01  
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr

**Fofana, Bina**

Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

**Gago Chelom, Niho**

Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan ; Tel: +225 0621 3021, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gacheni@aviso.fr; gagoniho@yahoo.fr

**Kesse Gbéta, Paul-Hervé**

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Ministère des Ressources et Halieutiques, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 21 25 28 83//225 0806 1029, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul\_kesse@yahoo.com

**Konan, Angaman**

Conseiller Technique du Ministre, chargé des Pêches, Ministère des Ressources et Halieutiques, B.P. V 185, Abidjan 01  
Tel: +225 07 042 198, Fax: +225 20 229 919, E-Mail: angaman.konan1@yahoo.fr

**Konan, Kouadio Sylvain**

BPV 19, Abidjan;  
Tel: +225 06 717778, Fax: +225 21 356169, E-Mail: sylvainkonan2008@yahoo.fr; sylvaindpho@gmail.com

**Tanoh Koffi, Barthelemy**

Directeur du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan  
Tel: +225 21 24 2323; 48730382, Fax: +225 2123 8080, E-Mail: honat\_bart@yahoo.fr

**Yao Datte, Jacques**

Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc, 20 BP 947, Abidjan  
Tel: +225 21 252646, Fax: +225 2125 2446, E-Mail: dattejy@gmx.net

**CROACIA**

**Kucic, Ljubomir\***

Assistant Minister, Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb  
Tel: +385 1 610 6577, Fax: +385 1 610 6558, E-Mail: miro.kucic@mps.hr

**Mirkovic, Miro**

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali  
Tel: +385 23 282800, Fax: +385 23 282801, E-Mail: miro.mirkovic@kali-tuna.hr

**Skakelja, Neda**

Mission of Croatia to the European Union, Avenue des Arts, 50, 10000 Bruselas  
Tel: +324 995 97079, Fax: +322 646 5664, E-Mail: neda.skakelja@mvep.hr

**Vidovic, Bozena**

Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara 78 -P.O. 1034, 10000 Zagreb Hrvatska  
Tel: +385 21 308 202, Fax: +385 21 308 218, E-Mail: bozena.vidovic@mps.hr

**EGIPTO**

**Osman, Mohamed Fathy\***

Professor of Fish Nutrition, Chairman of General Authority of Fisheries Resources Development (GAFRD), 4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo  
Tel: +202 2262 0130, Fax: +202 2262 0117, E-Mail: osmohad30@yahoo.com; gafrd\_eg@hotmail.com

**Kamal Mikhail, Magdi**

General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St. Nase City, Cairo  
Tel: +202 226 20130, Fax: +202 226 20117, E-Mail: agre\_gafrd@yahoo.com

**Mahmoud, M. Ali Madani**

G.D. of the international agreements dept., General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nase City, Cairo; Tel: +202 222620130, Fax: +202 222620117, E-Mail: [madani\\_gafrd@yahoo.com](mailto:madani_gafrd@yahoo.com)

**ESTADOS UNIDOS**

**Smith, Russell\***

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under-Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, DC. 20503  
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

**Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

**Brown, Craig A.**

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: Craig.brown@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, DC 20031  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Carlsen, Erika**

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration 1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

**Dawson-Guynn, Kimberly**

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula, Mississippi 39567  
Tel: +1 228 762 7402, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson-guynn@noaa.com

**Devnew, Jack**

Director Marine Division, Maury, Donnelly & Parr, Inc, 201 E. City Hall Ave. Suite 700, Norfolk, Virginia 23510  
Tel: +1 757 641 7830, Fax: +1 757 458379, E-Mail: jdevnew@mdpins.com

**Díaz, Guillermo**

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 1315 East-West Highway # 13562, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8589, Fax: +1 301 713 1875, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

**Fordham, Sonja V**

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1990 M Street, NW, Washington, DC 20036  
Tel: +32 495 101 468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

**Graves, John E.**

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary  
P.O. Box 1346, Gloucester Point, Virginia 23062  
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

**King, Melanie Diamond**

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8366, Fax: E-Mail: melanie.king@noaa.gov

**Kramer, Diana**

Tel: +1 202 647 6232, Fax: E-Mail: kramerD@state.gov

**Leape, Gerald**

Senior Officer, Pew Environment Group, 901 E Street NE, Suite 700, Washington, DC 20004  
Tel: +1 202 887 1346, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

**McGowan, Michael**

Bumble Bee Seafoods, 9655 Granite Ridge Drive, Suite 100, San Diego, California 92123  
Tel: +1 858 715 4054, Fax: +1 858 715 4354, E-Mail: michael.mcgowan@bumblebee.com

**McLaughlin, Sarah**

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Services, Highly Migratory Species Management Division  
55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930  
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

**O'Malley, Rachel**

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service  
1315 East-West Highway - Room 12622, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

**Pearsall, Patrick W.**

U.S. Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037  
Tel: +1 202 647 0835, Fax: E-Mail: pearsallpw@state.gov

**Peel, Ellen**

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale, Florida 33308  
Tel: +1 954 202 9267, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen\_peel@billfish.org

**Piñeiro Soler, Eugenio**

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, Puerto Rico 00966  
Tel: +1 787 234 8403, Fax: +1 787 834 8102, E-Mail: iris-oliveras@yahoo.com; gpsfish@yahoo.com

**Rife, Alexis**

NMFS/IA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: alexis.rife@noaa.gov

**Rogers, Christopher**

Chief, Trade and Marine Stewardship Division, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service/NOAA (F/IA), US Department of Commerce 1315 East-West Highway- Rm 12657, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8350, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: christopher.rogers@noaa.gov

**Ruais, Richard P.**

Executive Director, East Coast Tuna Association, 28 Zion Hill Road, Salem, New Hampshire 3079  
Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 894 5898, E-Mail: rruais@aol.com

**Schulze-Haugen, Margo**

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service  
1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

**Southward-Hogan, LeAnn**

Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3-SF1, Silver Spring, Maryland 20910; Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

**Thomas, Randi Parks**

U.S. Commissioner for Commercial Interests, Rpt Advisors, 1922 Nipmuck Path, Hanover, Maryland 211076  
Tel: +1 410 303 6048, Fax: +1410551 3599, E-Mail: rthomas@rptadvisors.com

**Walker, Bobbi**

P.O. Box 100, Orange Beach, Alabama 36561;  
Tel: +1 251 269 4408, Fax: +1 251 981 8191, E-Mail: bobbi.walker@nacocharTERS.org

**Walline, Megan J.**

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State  
Rm. 2758, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20520-7878;  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

**Weber, Rick**

Tel: +1 609 780 7365, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

**FILIPINAS**

**Salacup, Salvador Maria\***

Assistant Secretary for Fisheries, Agribusiness and Marketing, Department of Agriculture  
2nd Flr. DA-ITCAF Bldg. Elliptical Rd. Deliman, Q.C.  
Tel: +632 920 9178, Fax: +632 920 9178, E-Mail: da\_goal2@yahoo.com; asecdoy@gmail.com

**Sy, Richard**

OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, 1006 Manila Damarinas St., Binondo  
Tel: +632 244 5565, Fax: +632 244 5566, E-Mail: syrichard@pltdsl.net

**Tabios, Benjamin F.S. Jr**

Assistant Director for Administrative Services, Bureau of Fisheries &amp; Aquatic Resources

PCA Bldg.G., Elliptical Road, Diliman, Quezon City

Tel: +632 454 8457, Fax: +632 929 8390, E-Mail: [benjo\\_tabios@yahoo.com](mailto:benjo_tabios@yahoo.com); [tabios.bfar@yahoo.com.ph](mailto:tabios.bfar@yahoo.com.ph)**FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELÓN)****Artano, Stéphane\***

Président du Conseil Territorial de St. Pierre &amp; Miquelon, Conseil Territorial

Place François Maurer, B.P. 4208, 97500 San Pedro, San Pedro y Miquelón

Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: [president@ct975.fr](mailto:president@ct975.fr); [sram.pole-maritime.dtam-975@equipement-agriculture.gouv.fr](mailto:sram.pole-maritime.dtam-975@equipement-agriculture.gouv.fr); [rachel.disnard@ct975.fr](mailto:rachel.disnard@ct975.fr)**Avallone, Jean-Marie**

Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, Francia

Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: [armement.avallone@hotmail.fr](mailto:armement.avallone@hotmail.fr)**Cazalet, Bertrand**

Syndicat Professionnel des Pêcheurs Petits Métiers du Languedoc-Roussillon (SPMLR)

286 Boulevard de l'Avenir, 11210 Port la Nouvelle, Francia

Tel: +33 06 13 29 52 40, E-Mail: [spmlr12@yahoo.fr](mailto:spmlr12@yahoo.fr)**Charrier, Frédéric**

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, Francia

Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +33 2 51 54 53 33, E-Mail: [fc-maison-du-marin@wanadoo.fr](mailto:fc-maison-du-marin@wanadoo.fr)**De Beauregard, Guillaume**

Chef du Pôle Maritime de Saint-Pierre et Miquelon, Administrateur des Affaires Maritimes

1, Rue Gloanec; BP 4206, 97500 San Pedro, San Pedro y Miquelón

Tel: +508 41 1530, Fax: +508 414834, E-Mail: [guillaume.de-beauregard@developpement-durable.gouv.fr](mailto:guillaume.de-beauregard@developpement-durable.gouv.fr)**Fairise, Nicolas**

Chargé de mission - Affaires Internationales, Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction

des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris SP 07, Francia

Tel: +33 1 4955 53 55, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: [nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr](mailto:nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr)**Giordano, Nicolas-Louis**

Armateur du Sainte Sophie François II, 15 Quai D'Alger, 34200 Sète Cedex, Francia

Tel: +33 612 305 124, Fax: +33 4 67 74 7762, E-Mail: [nicolas\\_giordano1@hotmail.com](mailto:nicolas_giordano1@hotmail.com)**Mangalo, Caroline**

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia

Tel: +33 1 7271 1814, Fax: +33 1 7271 1850, E-Mail: [cmangalo@comite-peches.fr](mailto:cmangalo@comite-peches.fr)**Salou, Joseph**

Directeur de l'organisation de producteurs SATHOAN,

28, Promenade JB Marty - Cap Saint Louis 3-B, 34200 Sète, France

Tel: +33 467 460 415, Fax: +33 467 46 0 513, E-Mail: [sathoan@wanadoo.fr](mailto:sathoan@wanadoo.fr); [armement.avollonec@orange.fr](mailto:armement.avollonec@orange.fr)**Vaudo, Guy**

Syndicat Professionnel des Pêcheurs Petits Métiers du Languedoc-Roussillon (SPMLR)

286 Boulevard de l'Avenir, 11210 Port la Nouvelle, France ; Tel: +33 061 525 9037, E-Mail: [chichoua@aol.com](mailto:chichoua@aol.com)**GABON****Doumambila, Jean de Dieu\***

Direction Générale des Pêches, BP 9498, Libreville

Tel: +241 76 80 07, E-Mail: [doumambila@yahoo.fr](mailto:doumambila@yahoo.fr)**GHANA****Quaatey, Samuel Nii K.\***

Director of Fisheries, Directorate of Fisheries, Ministry of Food and Agriculture, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 302 67 51 44, Fax: +233 302 675 146, E-Mail: [samquaatey@yahoo.com](mailto:samquaatey@yahoo.com)**Agah, Simon**

National Fisheries Association of Ghana, P.O. Box Co 1157, Tema

Tel: +233 208 140 374, Fax: +233 303 204 137, E-Mail: [simonagah@yahoo.com](mailto:simonagah@yahoo.com)**Akyeampong, Mike Kwabena**

Chairman of Fisheries Commission, Ministry of Food &amp; Agriculture, P.O. Box M.37, Accra

Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675 146, E-Mail: [mikemercurygh@yahoo.com](mailto:mikemercurygh@yahoo.com)

**Amanquah, Dorothy Mand**

Clear skies Company, Ltd., P.O. Box SC 171, Tema  
Tel: +233 303 206 578, Fax: +233 303 202 613, E-Mail: clearskies111@yahoo.com

**Asante, Emmanuel**

Myroc Food Processing Company, Ltd., P.O. Box SC 171, Tema  
Tel: +233 263 006 902, Fax: +233 303 202 613, E-Mail: kofiacquah44@yahoo.co.uk

**Ayertey, Samuel Boye**

Trust Allied Fishing Ventures Ltd., P.O. Box CO-1384, Tema  
Tel: +233 208 132 660, Fax: +233 302 207 826, E-Mail: ayerteysam@yahoo.com; trustallied@yahoo.co.uk

**Bannerman, Paul**

Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division P.O. Box BT 62, Tema  
Tel: +233 244 794 859, Fax: +233 302 208 048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

**Danso, Emmanuel**

Secretary, Ghana Tuna Association GTA, D-H Fisheries Co. Ltd., P.O. Box 531, Tema, New Town  
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso\_2@yahoo.com

**Elizabeth, Nichol**

P.O. Box 40 c/o Pioneer Food Cannoly, Ltd., Tema  
Tel: +233 303 203 442, Fax: +233 303 204 117, E-Mail: nichol.elizabeth@mwbrads.com

**Farmmer, John Augustus**

President, Ghana Tuna Association, Managing Director, Agnespark Fisheries, P.O. Box CO1828, Tema  
Tel: +233 202 113 230, Fax: +233 303 212 579, E-Mail: Johna.farmer@yahoo.com; farmer.john39@yahoo.com

**Kim, Ho-Woon**

Ghana Tuna Association, Panofi Company, Ltd., P.O. Box TT 581, Tema  
Tel: +233 303 216 503, Fax: +233 303 206 101, E-Mail: kimhoon@sla.co.kr

**Lee, Dong Uk**

Trust Amer Fishing Venturs, Ltd.; Tel: +233 543 089 508, Fax: +233 303 207 826, E-Mail: trustallied@gmail.com

**Lee, Jae Weon**

D-H Fisheries Company, Ltd., P.O. Box TT 531, Tema  
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhflee@yahoo.co.kr

**Ofori-Quaye, Hans Bernard Nii**

Tel: +233 205 322 994, E-Mail: niofori\_quaye2yahoo.co.uk

**Okyere, Nicholas**

Managing Director, Panofi Company, Ltd., Treasurer, Ghana Tuna Association P.O. Box TT-581, Tema  
Tel: +233 222 10061, Fax: +233 222 06101, E-Mail: nkyere@yahoo.com.uk

**Okyerf, Prince**

P.O. Box TT 581, Tema

**Tackey, Miltiades Godfrey**

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box CO 1157, Tema  
Tel: +233 208 111 530, Fax: +233 277 602 834, E-Mail: niitackey@nafagfish.org; nokoitackey@gmail.com

**Teiko Okai, John**

Rico Fisheries Limited, P.O. Box CO 2038, Tema;  
Tel: +233 303 212 862, Fax: +233 303 213 012, E-Mail: ricofisheries@gmail.com

**GUATEMALA**

**Marcucci Ruiz, José Sebastián\***

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Manejo de Pesca y Acuicultura-DIPESCA Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 3er. Nivel Bárcena, Villa Nueva  
Tel: +502 2413 7000, Fax: +502 2413 7027, E-Mail: despachovisar@gmail.com

**Marín Arriola, Carlos Francisco**

Director de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, DIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Km 22 Carr.al Pacífico, Ed. La Cieba, 3er nivel, Coordinación, Villanueva  
Tel: +205 6640 9329, Fax: +502 6640 9324, E-Mail: unipesca@maga.gob.gt; cfmarin1058@gmail.com; unipesca04@yahoo.com.mx

**Méndez, William René**

Asesor Despacho del Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación VISAR MAGA, 7a. Av. 12-90, zona 13, Edificio Monja Blanca; Tel: +502 241 37035, Fax: +502 241 370 036, E-Mail: wrmyjamp@hotmail.com

**GUINEA ECUATORIAL****Tamarite Castaño, Crescencio\***

Ministro de Pesca y Medio Ambiente, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Malabo-II, Detrás del Parlamento de la CEMAC, Malabo B.N.; Tel: +240 27 33 02, Fax: +240 092953, E-Mail: menezhino@yahoo.com

**Mba Nsuga, Dámaso**

M. Sc. Ingeniero Superior de Pesca, Director General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Malabo-II, Detrás del Parlamento de la CEMAC, Malabo  
Tel: +240 222 250 354, Fax: E-Mail: damabansuga@yahoo.es;

**GUINEA REP.****Tall, Hassimiou\***

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République, Commune de Kaloum; BP 307, Conakry  
Tel: +224 6209 5893, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

**Camara, Youssouf Hawa**

Directeur Général Adjoint, Centre National des Sciences Halieutiques de Boussoura (CNSHB), B.P. 3738/39, Conakry  
Tel: +224 62 53 2210, E-Mail: youssoufh@hotmail.com; youssoufh@yahoo.fr

**HONDURAS****Owen García, David Umberto\***

Director General de Pesca y Acuicultura, Secretaria de Agricultura y Ganadería de Honduras, Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C.  
Tel: +504 2239 9129, E-Mail: secretaria@marinamercante.gob.hn

**Reverte Balada, Javier**

Secretaria de Agricultura y Ganadería de Honduras, Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C.  
Tel: +504 629 270251, E-Mail: secretaria@marinamercante.gob.hn; info@fiobama.com

**ISLANDIA****Gudmundsson, Johann\***

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata, 4, IS-101 Reykjavik  
Tel: +354 545 9700, E-Mail: johann.gudmundsson@anr.is

**JAPÓN****Miyahara, Masanori\***

Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907  
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori\_miyahara1@nm.maff.go.jp

**Fujiwara, Takahiro**

International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takahiro\_fujiwara@nm.maff.go.jp

**Ishikawa, Masahiro**

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association  
2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-ku, Tokio; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Kadowaki, Daisuke**

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry 1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki-daisuke@meti.go.jp

**Kaneko, Morio**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokio 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio\_kaneko@nm.maff.go.jp

**Kodo, Takeshi**

Assistant Director, Fisheries Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Tokio Chiyoda-Ku 100-8919; Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: takeshi.kodo@mofa.go.jp

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association  
31-1 Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokio 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: panamawani@yahoo.co.jp

**Ogura, Miki**

Director of Tuna and Skipjack Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries  
5-7-1 Orido, Shimuzu-Ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633  
Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: ogura@fra.affrc.go.jp

**Ohashi, Reiko**

Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokio  
135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Okado, Nagamasa**

Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai, Koto-ku, Tokio  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 56462652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Ota, Shingo**

Director of Ecosystem Conservation Office, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of  
Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907  
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo\_oota@nm.maff.go.jp

**Shimamoto, Kunikazu**

Chef, Overseas Fishery Cooperation Foundation of Japan, Sankaido Building,  
9-13, Akasaka 1, Minato-Ku, Tokio 107-0052; Tel: +81 3 3585 5383, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: shimamoto@ofcf.or.jp

**Shimizu, Michio**

National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokio  
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

**Takagi, Yoshihiro**

O.F.C.F., 9-13 Akasaka-1, Minato-Ku, Tokio 107-0052  
Tel: +81 3 3585 5383, Fax: +81 3 3582 4539, E-Mail: takagi@ofcf.or.jp

**Tanaka, Kengo**

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Fisheries Agency, Government of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokio 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kengo\_tanaka@nm.maff.go.jp

**Uetake, Hideto**

Vessel Owner, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association; 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokio  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Wada, Masato**

Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki, Tokio Chiyoda-Ku 100-8907, Japan  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato\_wada@nm.maff.go.jp

**LIBIA**

**Esarbot, Nureddin M.\***

Chairman of General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Dahra, Tripoli  
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Alzaroug, Ali**

General Authority of Marine Wealth, Misurata

**Anaiba, Mofthah**

General Authority of Marine Wealth, Darhn

**El Kotri, Abdalla**

General Authority of Marine Wealth  
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-Ly.org

**El Miladi, Mohamed**

North Africa Waves Company, Aljala Street Souk al Joma  
Tel: +218 21 8913201337, E-Mail: northafricawavesfishingco@yahoo.com

**ElHadi**, Mohamed Etorjmani  
General Authority of Marine Wealth; Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Trípoli  
Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: torgmani\_hadi@yahoo.co.uk

**Elidresi**, Ramdan  
General Authority of Marine Wealth, Zwara

**Elmabrok**, Abdeghader  
Marine Research Center /Benghazi Reseacher, Trípoli  
Tel: +218 92 512 0845, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: kader\_mbvc@yahoo.com

**Enhaysi**, Omar  
Albaher Alhader Company  
E-Mail: albahralhader@yahoo.com

**Fares**, Khalid  
General Authority of Marine Wealth; Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Kaabar**, Mukhtar  
General Authority of Marine Wealth, Janzor

**Khalifa**, Abdurahman  
SAFA Company for Fishing, Sour Street, Trípoli; Tel: +218 21 361 3371, E-Mail: safacompany@gmail.com

**Khalifa Megbri**, Abdulaziz  
Al Saffa Fishing Co., P.O. Box 83400, Trípoli  
Tel: +218 9121 63365, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: safacompany@gmail.com

**Khattali**, Aribi Omar  
General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Dahra  
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@Gmail.com

**Koib**, Ahmed  
Albaher Alhader Company, Qaser Ahmed, Misrata; Tel: +218 51 274 1408, Fax: E-Mail: albahralhader@yahoo.com

**Mikail**, Farag  
General Authority of Marine Wealth, Tobriuk

**Rabti**, Emhemad  
Conseiller at Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Trípoli  
Tel: +218 6 37 183313, E-Mail: emhemadh@yahoo.com

**Said**, Agoud  
Bouhor Al Khirat Company, Galliana Street Fish Market, Benghazi  
Tel: +218 91 321 2262

**Wefati**, Aladdin M.  
President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Co., P.O. Box 1154, Trípoli  
Tel: +218 91 2104856, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a\_wefati@yahoo.co.uk

**Zgozi**, Salem Wniss  
Marine Biology Research Center, P.O. Box 30830, Tajura, Trípoli  
Tel: +218 92 527 9179, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi@yahoo.com

## **MARRUECOS**

**Driouich**, Zakia\*  
Directrice des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture (DPMA), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat  
Tel: +212 5 37 688 246/44, Fax: +212 537 688 245, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

**Abid**, Noureddine  
Center Régional de L'INRH á Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tangiers  
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

**Alla**, Mustapha  
Administrateur de la Société MAROMADRABA SARL, BP 573, Larache  
Tel: +212 611 368 88, Fax: +212 539 50 1630, E-Mail: allamusstapha.am@gmail.com

**Benabbou, Abdelouahid**

Directeur de la Coopération et des Affaires Juridiques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 194, E-Mail: benabbou@mpm.gov.ma

**Benbari, Mohamed**

Chef du Service des inspections et contrôles des navires de Pêche, DPMA  
Tel: +212 537 688 210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**Benjelloun, Mohamed**

Armateur, Membre de la Chambre des Pêches maritimes de l'Atlantique Nord, Casablanca  
Tel: +212 522 272 516, E-Mail: ksabricpman@gamil.com

**Benmoussa, Abderraouf**

Chef du service de la Coopération Multilatérale, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 688 153, Fax: +212 537 688194, E-Mail: benmoussa@mpm.gov.ma

**Benmoussa, Mohamed Karim**

Administrateur, Maromadabra/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache  
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

**Boulaich, Abdellah**

La Madrague Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger  
Tel: +212 393 22705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

**El Azzouzi, Salaheddine**

Délégation des Pêches Maritimes d'Agadir, Agadir  
Tel: +212 6 6115 1473, Fax: +212 5 2884 2820, E-Mail: Salaheddine.laazouzi@mpm.gov.ma

**El Bakkali, Mohamed**

Directeur Technique, Société Atuneros del Norte, Zone Portuaire Larache, BP 138  
Tel: +212 539 914 313, Fax: +212 539 914 314, E-Mail: azizov70@gmail.com

**El Basri, Ahmed**

Second Vice-Président de la Chambre, Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger)  
Port de Pêche Magazin, 1, Tangier ; Tel: +212 539 937 577, Fax: +212 539 939 809, E-Mail:

**El Ktiri, Taoufik**

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime  
Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

**El Omari, Hamid**

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Bnou Noussaor, 1er étage, Tanger  
Tel: +212 539 322 706, Fax: +212 539 323 708, E-Mail: omari-12@hotmail.com;group\_madrague@hotmail.com

**Faik, Mostapha**

Directeur Général de l'institut National de Recherche Halieutique, l'institut National de Recherche Halieutique (INRH)  
02, Rue de Tiznit, 20100 Casablanca  
Tel: +212 522 297329, Fax: +212 522 266 967, E-Mail: [faik@inrh.org.ma](mailto:faik@inrh.org.ma)

**Fernández Arias, Felipe**

Directeur Général de la Société Almadrabas Del Norte, S.A. (ANSA), Société Almadrabas Del Norte, S.A. (ANSA), Zone Portuaire, 92000 Larache; Tel: +212 539 914 313, Fax: +212 539 914 314, E-Mail: f.fernandez@ubagroup.com

**Ghailan, Mohamed**

La Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée - Tanger, B.P. 2325 Tanger M'Ssalah, Tanger  
Tel: +212 053 937 5602/03, Fax: +212 053 937 5604, E-Mail: moussali.m@menara.ma

**González Ruíz, Manuel**

Professionnel de l'Industrie des Madragues, Nouveau Port de Larache, BP. 573 Larache  
Tel: +212 539 500 090, Fax: +212 539 500 097, E-Mail: stemaromar@yahoo.fr

**Grichat, Hicham**

Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 68 81 19, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

**Hajjaj Hassani, Laila**

Cadre à la Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, Délégation des Pêches Maritimes, B.P. 263, Tanger  
Tel: +212 061 997 6213; 05 5399 45618, Fax: +212 5 3932 5514, E-Mail: hajjaj.hassani@mpm.gov.ma

**Hmani, Mohamed Larbi**

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger  
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

**Hmani, Mounir**

Directeur Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger  
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

**Kamel, Mohammed**

Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, BP 263, Tanger  
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 5 3932 5514, E-Mail: kamelmed@gmail.com

**Lahlou, Abdel Ali**

Directeur de l'Association Marociane des Madragues, Larache  
Tel: +212 661 166 078, Fax: +212 522 361 750, E-Mail: aali.lahlou@menara.ma

**Lamoudni, Abdelali**

Chef de la Division Commerciale, Office National des Pêches, 15, Rue Lieutenant Mahroud, B.P.16243, 20300 Casablanca, Morocco  
Tel: +212 661 863 731, Fax: +212 522 243 694, E-Mail: a.lamoudni@onp.ma

**Moufquia, Jalila**

Chef de Service Pêches Maritimes, Délégation des Pêches Maritimes d'Agadir, B.P.35/S, 80000 Agadir  
Tel: +212 28 84 2964/84, Fax: +212 28 842820, E-Mail: jamouf@gmail.com

**Moustatir, Abdellah**

Chef de la Division des Structures de la Pêche, Ministère de l'Agriculture du Développement Rural et des Pêches Maritimes, Département des Pêches Maritimes B.P. 476, Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688 000, Fax: 212 537 688 134, E-Mail: maustatir@mpm.gov.ma

**Ouacim, Mohamed**

Technicien à la Direction des Pêches Maritimes  
Tel: +212 666 294 665

**Oukacha, Hassan**

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir  
Tel: +212 661 202 216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

**Sabri, Kamal**

Président de la Chambre de Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord, Casablanca  
Tel: +212 61 80 68561, Fax: +212 522 272180, E-Mail: ksabricpman@gmail.com

**Saous, Mustapha**

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir ;  
Tel: +212 561 180 680, Fax: +212 58 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

**Sarroud, Abderrahmane**

Président de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Centre Ouest, Agadir  
Tel: +212 661 181 631, Fax: +212 528 821 419, E-Mail: victfish@menara.ma

**MAURITANIA**

**Mint Jiddou, Azza\***

Directrice d l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO), Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, Direction de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO) BP 137, Nouakchott  
Tel: +222 224 21007, Fax: +222 452 53 146, E-Mail: azzajiddou@yahoo.fr

**Ould Didi, Haye**

Chef Service Etudes et Statistiques, Direction de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, B.P. 137, Nouakchott  
Tel: +222 22 132 894, Fax: +222 4525 3146, E-Mail: hdidi@peches.gov.mr; hayedidi@yahoo.fr;

## **MEXICO**

### **Ramírez López, Karina\***

Jefe de Departamento DGIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de Pesca – SAGARPA  
Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río Veracruz  
Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-Mail: kramirez\_inp@yahoo.com;

## **NAMIBIA**

### **Hiveluah, Ulitala\***

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Marine Resources  
Brendan Simbwaye Square Ulland Str.Private Bag , 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: uhiveluah@mfmr.gov.na

### **Beste, Desmond R.**

Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz  
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbeste@mfmr.gov.na;desmondbeste@yahoo.com

### **D'Almeida, Graça Bauleth**

Director, Resources Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3114, Fax: +264 61 220 058, E-Mail: gdalmeida@mfmr.gov.na

### **Holtzhausen, Hannes**

Acting Chief Fisheries Biologist, Ministry of Fisheries & Marine Resources, NatMIRC  
10 Atlantic Str. Box 912, Swakopmund  
Tel: +264 64 410 1145, Fax: +264 64 404 385, E-Mail: hholtzhausen@mfmr.gov.na

### **Shooya, Olivia N.**

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: oshooya@mfmr.gov.na

### **Shuuluka, Olivia**

Ministry of Fisheries and Marine resources, P. Bag 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3018, Fax: +264 61 244 161, E-Mail: oshuuluka@mfmr.gov.na

### **Uusiku, Paulus**

Fisheries Observer Agency, P.O. Box 762, Luderitz; Tel: +264 81 24 08 698, E-Mail: paulirome052gmail.com

## **NIGERIA**

### **Ogar, Patrick\***

Assistant Director of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development  
Area Eleven, Garki, Abuja; E-Mail: ogaripat@yahoo.com

### **Ayeni, Samuel Ola**

Deputy Director of Fisheries - MCS, Federal Department of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Rural  
Development Area 11 Garki, Abuja  
Tel: +234 80 370 70 228, E-Mail: samolayeni@yahoo.co.uk

### **Okpe, Hyacinth Anebi**

Senior Fisheries Officer, Federal Department of Fisheries, Federal Ministry of Agriculture and Water Resources Lagos  
Victoria Island, Nigeria  
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

## **NORUEGA**

### **Holst, Sigrun M.\***

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: sigrun.holst@fkf.dep.no

### **Haukeland, Vegard**

Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 92 616 615, E-Mail: veh@fkf.dep.no

### **Nottestad, Leif**

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, NO-5817 Bergen  
Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

### **Ognedal, Hilde**

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen  
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

**Tallaksen, Einar**

Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs, PO Box 8114 dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 23 950 662, Fax: +47 22 24 3419, E-Mail: eta@mfa.no

**PANAMÁ****Delgado Quezada, Raúl Alberto\***

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Paso Elevado Ave Transísmica y Vía Tumba Muerto, 0819-05850 Panamá  
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

**Cummings Pinilla, Jorge Luis**

Autoridad Marítima de Panamá, Dirección de Marina Mercante, ALBROOK, Avenida Omar Torrijos, Plaza Pan Canal Building, 3rd Floor - Oficina 313, Panamá  
Tel: +507 501 5205, Fax: +507 501 5045, E-Mail: jcummings@amp.gob.pa; jorgecummings@hotmail.com

**REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)****Trott, Tammy M.\***

Senior Marine Resources Officer, Department of Environmental Protection, #3 Coney Island Road, CR04 St. George's, Bermuda; Tel: +441 293 5600, Fax: +441 293 2716, E-Mail: ttrott@gov.bm

**Roe, Howard**

Barton Mere, Barton Court Avenue, New Milton, Hampshire BH25 7HD, Reino Unido  
Tel: +44 1425 622092, E-Mail: [howard\\_roe@hotmail.com](mailto:howard_roe@hotmail.com)

**RUSIA (FED.)****Khlopnikov, Mikhail\***

Director of AtlantNIRO, Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad; Tel: +7 4012 925457, Fax: +7 4012 21 99 97, E-Mail: oms@atlant.baltnet.ru; khlopnikov@atlant.baltnet.ru

**Aliev, Magomedsultan**

Deputy Director, West-Caspian Territorial, Department of Federal Agency for Fisheries, 26 Danijalova St., Makhachkala  
Tel: +7 9640 000050, Fax: +887 22 52 0156, E-Mail: sultansqmba@gmail.com

**Buduratskiy, Maxim**

Director of West-Baltic Territorial, Department of Federal Agency for Fisheries, 15 Kirov St., Kaliningrad  
Tel: +7 4012 925 322, Fax: +7 4012 219997, E-Mail: oms@atlant.baltnet.ru

**Leontiev, Sergei**

Expert, Head of the Laboratory, FSUE - VNIRO, Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography, 17 V. Krasnoselskaya, 107140 Moscow  
Tel: +7 499 264 9465, Fax: +7 499 264 9465, E-Mail: leon@vniro.ru

**Standrik, Stanislav E.**

Expert, Acting General Director of FGUP, Natsrybresource, 13, Hohlovskiy Per., 109028 Moscow  
Tel: +7 495 771 3801, Fax: +7 903 722 8484, E-Mail: nfr@nfr.ru; nikulina@nfr.ru

**Zaets, Pavel**

Expert, Commercial Director of FGUP - Natsrybresource, 13, Hohlovskiy, Per, Moscow  
Tel: +7 916 602 2831, E-Mail: zaets@nfr.ru

**SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE****Pessoa Lima, Joao Gomes\***

Director das Pescas, Ministério do Plano e Desenvolvimento, C.P. 59, Sao Tomé  
Tel: +239 222 2828, E-Mail: dirpescal@cstome.net; jpessoa61@hotmail.com

**Anibal, Olavio**

Inspector Sanitario, Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé  
Tel: +239 2 22091, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

**Aurélio, José Eva**

Chefe Departamento de Ordenamento Pesqueiro, Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé  
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpescal@cstome.net

**SENEGAL****Thiam, Moustapha\***

Directeur des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime, 1, Rue Joris, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: dopm@sentoo.sn; dopm@orange.sn;

**Diop, Sina Dieng**

Directrice du Port de Pêche de Dakar, Port Autonome de Dakar, B.P. 3195, 2, boulevard de la Libération, Dakar  
Tel: +221 33 8494 545, E-Mail: sina.dieng@portdakar.sn

**Diouf, Abdoulaye**

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Bd de la Libération, B.P. 22568, Dakar  
Tel: +221 33 822 3858, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fsps@orange.sn

**Ndaw, Sidi**

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes I, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

**Ngom Sow, Fambaye**

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre, B.P. 2241, Dakar  
Tel: +221 33 832 8265, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

**Sambou, Matar**

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches Maritimes, Ministère de l'Economie Maritime de la Pêche et des Transports Maritimes, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches Cité Fenêtre Mermoz - Corniche Ouest, B.P. 3656, Dakar  
Tel: +221 33 860 2465, Fax: +221 3386 03119, E-Mail: agambile@yahoo.fr; dir.dpsp@gmail.com

**Talla, Marième Diagne**

Juriste des droits de la Mer /Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Building Administratif 4<sup>e</sup> étage, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 849 5079, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

**SIERRA LEONE**

**Cole, Mohamed Bushura\***

Assistant Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Director of Fisheries Youyi Building, 7 floor, Brookfields, Freetown  
Tel: +232 22 76 619 641, Fax: E-Mail: bushuracole@yahoo.com

**Sei, Sheku**

Senior Fisheries Research Officer, Statistics and Research Unit, Ministry of Fisheries and Marine Resources 7th Floor, Youyi Building, Brookfields, Freetown  
Tel: +232 76 795912, E-Mail: seisheku@yahoo.com

**SUDÁFRICA**

**Augustyn, Carel Johann\***

Chief Director, Fisheries Research and Development, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebaai, Ciudad del Cabo  
Tel: +27 21 402 3102, Fax: +27 21 405 3639, E-Mail: JohannAu@daff.gov.za

**Bodenham, Clyde Jerome**

South African Tuna Association, Office 705, 7th Floor, 47 on Strand, Strand Street, 8000 Ciudad del Cabo  
Tel: +272 14 236 592, Fax: +272 14 265 436, E-Mail: clyde@molimoman.co.za

**Kashorte, Marisa**

Policy Analyst, International Relations for Fisheries, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries Private Bag X2, 8012 Roggebaai, Ciudad del Cabo  
Tel: +2121 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-Mail: marisak@daff.gov.za

**Lucas, Don**

S.A. Tuna Longline Association, 7 Neptune Street, Paarden Island, 8000 Ciudad del Cabo  
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: comfish@mweb.co.za

**Smith, Craig**

Deputy Director, Pelagic and High Seas Fisheries Management, Department of Agriculture, Forestry & Fisheries, Private Bag X2, Roggebaai, 8012 Cape Town; Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3622, E-Mail: CraigS@daff.gov.za

**TRINIDAD Y TOBAGO**

**Chan A Shing, Christine\***

Director of Fisheries, Ministry of Food Production, Marine Fisheries Analysis Unit, Fisheries Division#35 Cipriani Boulevard, Newtown, Puerto España; Tel: +1 868 623 5989/8525; cell: +1 868 719 1467, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: cchanashing@fplma.gov.tt; cchanashing@gmail.com

**Mohammed, Elizabeth**

Senior Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Food Production#35 Cipriani Boulevard, Newtown, Puerto España  
Tel: +868 623 8525, Fax: +868 623 8542, E-Mail: emohammed@fplma.gov.tt; eliza\_moham@yahoo.com

**Choo, Michael**

Emily Seafood International Ltd; National Fisheries Compound, 10, Production Avenue, Sae Lots, Puerto España  
Tel: +1 868 683 5811, Fax: +1 868 627 9132, E-Mail: manthchoo@gmail.com

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed\***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture 30 Rue Alain Savary, 1002 Túnez  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**Ben Hamida, Jawhar**

Ministère de la Pêche Direction Générale de la Pêche, Fédération nationale de la pêche hauturière et d'aquaculture à l'Union Tunisienne de l'Agriculture et de la Pêche 30 Rue Alain Savary, 1002 Túnez  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: jaouher.benhamida@tunet.tn

**Ben Romhane, Mohamed Salman**

Sté Meridem Pêche, Port de fax, Túnez

**Ben Romdhan, Hassen**

Gérant de la Société TBFF, Mahdia  
Tel: +216 9841 0753, Fax: +216 7449 7818

**Chouayakh, Ahmed**

Ministère de l'Agriculture et des Ressources Hydrauliques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture 30 Rue Alain Savary, 1002 Túnez; Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

**Darouich, Sajir**

**Haddad, Naoufel**

Directeur Technique, Groupement Interprofessionnel des Produits de la Pêches, 37, Rue de Niger, 1002 Túnez  
Tel: +216 71 905 706, Fax: +216 71 905 982, E-Mail: hnaoufel@gipp.net

**Haji, Tahar**

**Samet, Amor**

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia  
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

**Shel, Abdelmajid**

Tel: +216 71 782 635, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: magidshel@yahoo.com

**Souiai, Slim**

Ingenieur Société Geomatix, Avda. l'independence, Zaghonimi  
Tel: +216 2034 18 38, Fax: +216 71 233 255, E-Mail: selim.souiani@geomatix-international.com

**Toumi, Néji**

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia  
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@plant.tn

**TURQUÍA**

**Türkyilmaz, Turgay\***

Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

**Anbar, Irfan**

Tel: +90 533 736 5212, Fax: +90 232 44, E-Mail: irfananbar@akua-group.com

**Anbar, Nedim**

Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir  
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

**Basaran, Ergün**

Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar, Estambul  
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

**Denizci Toslak, Esra Fatma**

Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 506 301 4647, E-Mail: esra\_denizci@yahoo.com;esrafatma.denizci@tarim.gov.tr

**Elekon, Hasan Alper**

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 287 3360/3020, Fax: +90 312 286 5123

**Kul, Murat**

Kumkopi Balikhocli: No 16-17, Estmbul  
Tel: +90 212 517 7040, Fax: +90 212 538 0627, E-Mail: muratkul@windowslive.com

**Özgün, Mehmet Ali**

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Estambul  
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

**Sagban, Selçuk**

KTG - Kanatlı Ürünleri, dis Ticaret Kompleksi C Block, Cobançesme Mevki Sanayi Cad, 34196 Yenibosna

**Sagun, Ahmet Tuncay**

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Estambul  
Tel: +90 212 213 6845, Fax: +90 212 213 9272, E-Mail: sagun@sagun.com

**Sezen, Zeynep**

Ministry of Economy

**Türkyilmaz, Esra**

Dardanel Fisheries, Ahi Evran Lad. Polaris Plaza Kat 10, 34398 Maslak Estambul  
Tel: +90 212 346 0510, Fax: +90 212 346 0525, E-Mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

**Ültanur, Mustafa**

Sur Koop, Konur Sok. 54/8 Kizilay, Fisheries Cooperative Association  
Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D:28, Cayyolu-Ankara  
Tel: +90 533 4240 827, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com

**Yelegen, Yener**

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: yenery@kkgm.gov.tr;yener.yelegen@tarim.gov.tr

**UNIÓN EUROPEA**

**Depypere, Stefaan\***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries  
Rue Joseph II - 99; 03/10, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

**Aldereguía, Carlos**

Secretaría General de Pesca, Consejo Consultivo Regional de Flota Comunitaria de Aguas Lejanas  
c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 4323623, E-Mail: caldereg@magrama.es

**Amigo Chouciño, Genaro**

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º dcha., 28004 Madrid, Espaa  
Tel: +34 91 531 9804, Fax: +34 91 531 6320, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

**Ansell, Neil**

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-D2, J/99, 6-56 Rue Joseph II, B-1049 Bruselas, Bélgica; Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: neil.ansell@ec.europa.eu

**Aroca Labernia, Anna-Maria**

European Commission DG MARE - B1, Office J 99 - 03/10, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 296 1303, Fax: +322 295 5700, E-Mail: anna-maria.aroca-labernia@ec.europa.eu

**Barbat, Marie**

Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, 3, Place de Fontenoy, 75007 París, Francia  
Tel: +336 66 48 2976, E-Mail: marie.barbat@agriculture.gouv.fr

**Batista, Emilia**

Direcção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.min-agricultura.pt

**Boy Carmona, Esther**

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Secretaría General de Pesca, c/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

**Bugeja, Raymond**

Koperattiva Nazzjonali tas-Sajd Ltd, Dar Is-Sajjieda, Xatt Is-Sajjieda, Marsaxlokk, Malta  
Tel: +356 21 659 391, Fax: +356 21 652 132, E-Mail: fishcoop@maltanet.net; raymond@tamattewfish.farms.net

**Caggiano, Rosa**

Executive Secretary, Conseil Consultatif Régional de la Méditerranée - CCR MED, Vía Torino, 146, 00184 Roma, Italia  
Tel: +3906 4891 3624, Fax: +39 06 4820 686, E-Mail: r.caggiano@racmed.eu

**Cárdenas González, Enrique**

Consejero de Pesquerías, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca  
c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6110, Fax: +34 91 347 6037, E-Mail: edecarde@magrama.es

**Carroll, Andrew**

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House 17 Smith Square, Londres, Reino Unido  
Tel: +44 207 238 3316, E-Mail: Andy.Carroll@defra.gsi.gov.uk

**Caruana, Joseph**

Director Fisheries Control, Fisheries Control Directorate, Barriera Wharf, VLT 1970 Valletta, Malta  
Tel: +356 2292 1272, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: joseph.caruana@gov.mt

**Conte, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

**Crespo Sevilla, Diego**

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, c/Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España; Tel: +34 95 498 7938, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

**D'Ambrosio, Marco**

European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.DAMBROSIO@ec.europa.eu

**Daniel, Patrick**

Commission européenne - DG Mare Unité - B3, J-99 02/53, 1000 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 229 554 58, E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

**De Lambert des Granges, Philippe**

Direction de Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire  
3 Place de Fontenoy, 75700 París 07 SP, Francia,  
Tel: +33 1 49 55 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: philippe.delambertdesgranges@agriculture.gouv.fr

**De Leiva Moreno, Juan Ignacio**

EFCA - European Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120658, Fax: +34 986 125 236, E-Mail: ignacio.de-leiva@efca.europa.eu

**De Martino Rosaroli, Vincenzo**

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5908 3210, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: v.demartino@mpaaf.gov.it

**De Sousa Reis, Carlos**

TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal  
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

**Debieuvre, Marie**

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99/03/62, 1049 Bruselas, Bélgica; Tel: +322 296 2184, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marie.DEBIEUVRE@ec.europa.eu

**Diaz Arsuaga, Jokin**

Viceconsejería de Pesca e IIAA, Gobierno Vasco - Agricultura y Pesca, Departamento Medio Ambiente, Planificación Territorial, C/San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, Álava, España  
Tel: +34 945 019649, Fax: +34 945 019989, E-Mail: jokin-diaz@ej-gv.es; vicpesca@ej-gv.es

**Domínguez Díaz, Carlos**

Secretario General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca c/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6010, Fax: +34 347 6012, E-Mail: sgpesmar@magrama.es

**Donatella, Fabrizio**

European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**Elices López, Juan Manuel**

Jefe de Sección Técnica, S.G. Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, D.G. Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 2ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: jmelices@magrama.es

**Escobar Guerrero, Ignacio**

Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, c/Velázquez, 144 - 5ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6030/689879563, Fax: +34 91 347 6032, E-Mail: drpesmar@magrama.es; iescobar@magrama.es

**Fernández Aguirre, Antonio**

European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/54, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 295 1611, Fax: +322 295 5700, E-Mail: antonio.fernandez-aguirre@ec.europa.eu

**Fernández Asensio, Pablo Ramón**

Xefe de Coordinación da Área do Mar, Xunta de Galicia, Consellería do Medio Rural e do Mar  
Avenida Ramón Canosa, s/n, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, España  
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

**Fernández Merlo, Mª del Mar**

Subdirectora Adjunta de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, c/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6047, Fax: +34 91 347 6042/49, E-Mail: marfmerlo@magrama.es

**Folque Socorro, Miguel António**

CPA Atunara, Porto de Pesca de Olhao, Apartado 1036, 8700-281 Olhão, Portugal  
Tel: +351 91 752 3139, Fax: +351 21 840 5651, E-Mail: miguel.socorro@netcabo.pt

**Fonteneau, Alain**

9, Bd Porée, 35400 Saint Malo, Francia; Tel: +33 4 99 57 3200, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: alain.fonteneau@ird.fr

**Fraga Estévez, Carmen**

Presidenta de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, Parlamento Europeo, Rue Wiertz 60, ASP 11E 102, 1047 Bruselas, Bélgica; Tel: +322 284 5239, Fax: +322 284 9239, E-Mail: carmen.fragaestevez@europarl.europa.eu

**Fuentes García, José**

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Plaza del Rey, 8 -6º, 30201 Cartagena Murcia, España  
Tel: +34 968 520 582, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: rfuentes@ricardofuentes.com

**Gaertner, Daniel**

I.R.D. UR n° 109 Centre de Recherche Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, Avenue Jean Monnet - B.P. 171, 34203 Sète Cedex, Francia; Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: gaertner@ird.fr

**Garat Perez, Javier**

Secretario General, CEPESCA, C/ Doctor Fleming, nº 7 - piso 2º, 28036 Madrid, España  
Tel: +34 91 432 3489; +34 605 266085, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: javiergarat@cepesca.es;

**Giovannone, Vittorio**

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

**Gorodetska, Nicolas**

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'énergie, 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris, Francia  
Tel: +33 1 4955 8254, Fax: +33 3 4955 8200, E-Mail: nicolas.gorodetska@agriculture.gouv.fr

**Goujon, Michel**

ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniens, 29900 Concarneau, Francia  
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@orthongel.fr

**Hernández Sáez, Pedro**

CARBOPESCA, c/ Bailen, 6, 04140 Carboneras Almería, España  
Tel: +34 950 130 050, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: cepesca@cepesca.es;carbopesca@hotmail.com

**Kahoul, Mourad**

Président, Association Euroméditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon – AEPPT  
Via Torino 146, 00184 Roma, Italia  
Tel: +33 609 535 603, Fax: +39 06 4820696, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

**Lanza, Alfredo**

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e Dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5908 4915, Fax: +39 06 5908 4176, E-Mail: a.lanza@mpaaf.gov.it

**Larzabal, Serge**

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure Cedex, Francia; Tel: +33 6 80 21 19 95, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

**Laurent-Monpetit, Christiane**

Chargée de Mission Pêche au Ministère des Outre-mer, Délégation Générale à l'Outre-mer, Département des Politiques agricoles, rurales et maritimes 27 Rue Oudinot, 75738 Paris SP07, Francia  
Tel: +331 53692466, Fax: +33 1 53692038, E-Mail: christiane.laurent-monpetit@outre-mer.gouv.fr

**Leach, Adrian**

Centre for Environmental Policy, Imperial College London, Department of Environmental Science and Technology  
Buckhurst Road, Ascot SL5 7PY, Reino Unido; Tel: +44 155 733 1337, E-Mail: a.w.leach@imperial.ac.uk

**Lesueur, Sylvain**

European Fisheries Control Agency - CFCA, Senior Coordinator of Operations, Apartado de correo 771, 36200 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 660, E-Mail: sylvain.lesueur@efca.europa.eu

**Lindemann, Jan**

Council of the EU - General Secretariat, Bélgica; Tel: +322 281 6317, E-Mail: jan.lindemann@consilium.europa.eu

**Lubrano, Jean-Gérald**

EURL Thon du Levant, Min de Saumoty Chemin du Littoral, 13016 Marseille, Francia  
Tel: +33 6 2634 0878, Fax: +33 4 9191 9605, E-Mail: thondulevant.eurl@sfr.fr

**Mato Adrover, Gabriel**

Chair of the Fisheries Committee, Member of the European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 284 5237, Fax: +322 284 9237, E-Mail: Gabriel.mato@europarl.europa.eu

**Mavrokordatos, Charis**

Permanent Representation of Cyprus to the EU, Round Point Schuman 6, 1040 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 4760 74427, Fax: +322 735 45 52, E-Mail: cmavrokordatos@dfmr.moa.gov.cy

**Mc Caffrey, Lesley Ann**

Sea Fisheries Protection Authority, Park Road, Clogheen, Clonakilty, Co. Cork, Ireland  
Tel: +353 87 692 4142, Fax: +353 23 885 9720, E-Mail: lesley.mccaffrey@sfpa.ie

**Milius, Saulius**

European Parliament, ATR 01 K 076, B-1047 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 283 2795, Fax: +322 284 4909, E-Mail: saulius.milius@europarl.europa.eu

**Mirette, Guy**

43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, Francia  
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: criece.grau.agde@wanadoo.fr

**Moreno Blanco, Carlos**

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: cmorenob@magrama.es

**Morikawa, Hirofumi**

TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal  
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

**Morón Ayala, Julio**

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, c/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España, Tel: +34 91 435 3137, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: opagac@arrakis.es

**Muniategi Bilbao, Anertz**

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta, 48370 Bermeo - Bizkaia, España  
Tel: +34 94 688 2806, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

**Nader, Galare**

Dutch National Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Ministry of Economic Affairs  
Directorate-General Agro Prins Clauslaan 8, 2595 AJ, The Hague, Países Bajos  
Tel: +3170 3785457, E-Mail: g.nader@mineleni.nl

**Navarro Cid, Juan José**

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

**Olaskoaga Susperregui, Andrés**

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20007 Donostia, España  
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net

**Peinados Fuentes, Manuel**

FACOPE, Prolongación Muelle Pesquero 261-262, 11201 Algeciras, España  
Tel: +34956 587 402, Fax: +34 956 666 798, E-Mail: info@adn-cofrad-pesca.com

**Pereira, Joao Gil**

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas9900 Horta, Portugal  
Tel: +351 292 200 406, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: pereira@uac.pt

**Pérez Martín, Margarita**

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, c/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España  
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: margarita.perez.martin@juntadeandalucia.es

**Piccinetti, Corrado**

Director, Laboratorio di Biologia Marina e Pesca di Fano; Dip. To B.E.S.  
Università degli Studi di Bologna, Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano (PU), Italia  
Tel: +39 329 221 0854, Fax: +39 0721 801654, E-Mail: corrado.piccinetti@unibo.it

**Pilz, Christiane**

Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlín, Alemania  
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@BMELV.Bund.de

**Pintos López, Juan Antonio**

ORPAGU, c/ Manuel Álvarez 16 - bajo, 36780 La Guardia Pontevedra, España  
Tel: +34 986 611341, Fax: +34 986 61 1667, E-Mail: direccion@orpagu.com

**Portelli, Susan**

Fisheries Control Directorate, Fort San Lucjan, VLT 1970 Valletta, Malta  
Tel: +356 222 93000, Fax: +356 21659380, E-Mail: susan.a.portelli@gov.mt

**Rafael Bessa, Maria Teresa**

Direção Geral de Recursos Naturales, Avenida de Brasília,, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 21 303 5889, Fax: +351 21 303 5965, E-Mail: trafael@dgrm.min-agricultura.pt;msalete@dgrm.min-agricultura.pt

**Romeva i Rueda, Raúl**

Parlamento Europeo, PE - ASP 8G253, Rue Wiertz 60, 1047 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 2845645, Fax: +322 284 9645, E-Mail: raul.romevairueda@europarl.europa.eu

**Romiti, Gérard**

134 Avenue Malakoff, 75116 París, Francia  
Tel: +33 17 271 1800, Fax: +33 17 271 1850, E-Mail: cnpmem@comite-peches.fr

**Santmartí i Miró, Maria Mercè**

Directora General de Pesca i Afers Marítims, Direcció General de Pesca i Afers Marítims del DARP  
Generalitat de Catalunya, Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614, 1r, 08007 Barcelona, España  
Tel: +34 93 444 5002, Fax: +34 93 419 0088, E-Mail: de05.daam@gencat.cat

**Santos Padilla, Ana**

Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51)Avda. Luis de Morales, 32 - Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, España  
Tel: + 34 954 987 938, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com

**Schoeps Alde, Miriam**

European Parliament, 60, Rue Wiertz, PHS 6C 39, 1047 Brussels, Belgium  
Tel: +322 283 2092, E-Mail: miriam.schoeps@europarl.europa.eu

**Spezzani, Aronne**

Head of Sector, Fisheries Control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission  
Rue Joseph II, 99, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

**Teixeira de Ornelas, Jose Alberto**

Director Regional das Pescas, Direção Regional das Pescas, Estrada da Pontinha, Funchal Madeira, Portugal  
Tel: +351 291 203220, Fax: +351 291 229691, E-Mail: drpescas.madeira@mail.telepac.pt

**Topping, Michael**

European Parliament, Rue Wiertz, 1047 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 284 3960, Fax: +322 284 4909, E-Mail: michael.topping@europarl.europa.eu

**Toro Nieto, Javier**

Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios  
C/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 913476183, Fax: +34 913476037, E-Mail: jtoronie@magrama.es

**Ulloa Alonso, Edelmiro**

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores  
Puerto Pesquero s/n 36202 Vigo Pontevedra, España  
Tel: +34 986 43 38 44, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

**Vairinhos, Rui**

CPA- Atunera, Apartado 1036, 8700-999 Olhão, Portugal  
Tel: +351 91 752 3139, Fax: +351 21 840 5651, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

**Vázquez Pérez, Iván**

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
c/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 6226 88289, E-Mail: ivazquez@magrama.es

**Veits, Veronika**

Head of Unit MARE-B1, European Commission, Rue Joseph II Office J-99, 03/92, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

**Vizcarro, Mario**

Federació Nacional Catalana de Confraries de Pescadors, C/ Casanova, 3 -5- 7 entresol 3ª, 08011 Barcelona, España  
Tel: +34 934 260289, E-Mail: fbcco@fnccp.e.telefonica.net

**Wendling, Bertrand**

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia  
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

**Westberg, Annette**

Commission Européenne, J-99, 06/78, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2296 6981, Fax: +32 2295 0524, E-Mail: Annette.Westberg@ec.europa.eu

**Weynants, Lucy**

PA to Director S. Depypere, Directorate International Affairs And Markets, European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-B, Rue Joseph II, 99 - 3/10, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2 295 43 62, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: lucy.weynants@ec.europa.eu

**Zabaleta Bilbao, Jose Ignacio**

Federación de Cofradías de Pescadores de Bizkaia, c/Bailen - 7 Bis bajo, 48003 Bilbao Bizkaia, España  
Tel: +34 94 618 6173, Fax: +34 94 688 5788, E-Mail: cofradiber@euskalnet.net

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés\***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura  
Constituyente 1497, 11200 Montevideo  
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

**Esponda, Cecilia**

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Constituyente, 1497, 11200 Montevideo  
E-Mail: cesponda@dinara.gub.uy

**VANUATU**

**Taleo, Wayne Tony\***

National Tuna Coordinator, Vanuatu Department of Fisheries, PMB 9045, Port Vila  
Tel: +678 533 3340, E-Mail: ttaleo@gmail.com

**Dezamy, Laurent**

8-10 Rue Hermes, 31520 Ramonville, Francia  
E-Mail: laurent.dezamy@gmail.com

**Lin, Kevin**

Vanuatu Flagged Fishing Industry Representative, Tuna Fishing Vanuatu  
Rm. 309, No. 2 Yu Kang East, 2nd Road Chien Chen District, Kaohsiung  
Tel: +886 7 821 4510, Fax: +886 7 841 7927, E-Mail: kevin.mdfc@msa.hinet.net

**Parenté, Laurent**

Permanent Representative of the Republic of Vanuatu to the International Maritime Organization, P.O. Box 1435, Port Vila  
Tel: +33 6 99 51 12 07, E-Mail: laurentparente-vanuatu-imo@hotmail.com

**VENEZUELA**

**Giménez, Carlos**

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Avda. Francisco Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao, Caracas  
Tel: +58 212 267 6666, Fax: +58 212 267 0086, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

**Maniscalchi, Lillo**

AVATUN, Av. Miranda, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumaná  
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

***OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS***

**COLOMBIA**

**Puentes Granada, Vladimir**

Avenida Dorado Can Calle 43 N° 57-41 Piao 5, Bogotá, DC  
Tel: +571 3830444, Fax: E-Mail: vpuentesaup@gmail.com

**CURAÇAO**

**Mambi, Stephen A.**

Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic Development of Curaçao Pietermaai 25-B, Molenplein, Willemstad  
Tel: +5999 560 6038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com

**Cardose, Richard**

Ministry of Economic Development, Sector Foreign Economic Cooperation, Molenplein z/n, Willemstad  
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: richard.cardose@gobiernu.an

**Girigorie, Luelo**

Director of Policy Department of Industry of Economic Affairs, Ministry of Economic Development  
 Pietermaai 25 B, Willemstad  
 Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: Luelo.girigorie@gobiernu.cw; luelo.girigorie@curacao-

**Loinaz Eguiguren, Imanol**

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo, Bizkaia, España  
 Tel: +34 94 618 7000, Fax: +34 94 618 6147, E-Mail: iloinaz@albacora.es

**SURINAM, REP.****Lieveld, Rene B.L.**

Deputy Director of Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries  
 Cornelis Jongbawstr 50, Paramaribo  
 Tel: +597 476 741, Fax: +597 424441, E-Mail: visserijdienst@sr.net

**Tong Sang, Tania**

Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo  
 Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

**TAIPEI CHINO****Chou, Shih-Chin**

Specialist Research and Development Section, Deep Sea Fisheries Division, Taipei Branch of Fisheries Agency 70-1, Sec. 1  
 Jinshan S. Rd., Taipei; Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@msl.f.gov.tw

**Hsia, Tracy, Tsui-Feng**

Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei  
 Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Hsieh, Wen-Jung**

President, Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung  
 Tel: +886 7 831 3304, Fax: +886 7 841 9606, E-Mail: wenjung@tuna.org.tw

**Hsu, Pei-Ling**

F.C.F Fishery Co., Ltd, 28th Flr, N08, Min Chuan 2nd Road, Chien Chen District, Kaohsiung, R.O.C  
 Tel: +886 7 335 6348, Fax: +886 7 330 5611, E-Mail: chris@fcf.com.tw

**Hu, Nien-Tzu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung  
 Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu

**Huang, Chao Chin**

General Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yu-kang Middle 1st Road, Chien Jehn district, 80672 Kaohsiung  
 Tel: +886 7 831 3304, Fax: +886 7 841 9606, E-Mail: edward@tuna.org.tw

**Huang, Hong-Yen**

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South  
 Rd., 100 Taipei  
 Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: hangyen@msl.f.gov.tw

**Huang, Julia Hsiang-Wen**

Associate Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University 2 Pei-Ning  
 Road, 20224 Keelung; Tel: +886 2 2462 2192, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: julia@ntou.edu.tw

**Lee, Guann-Der**

Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei  
 Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

**Lin, Yu-Ling Emma**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City  
 Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Lu, Jung-Chi**

Associate Specialist, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100 Taipei  
 Tel: +886 2 3343 6062, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: jungchi@msl.f.gov.tw

**Pu, Kuo-Ching**

Director, Department of Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd, 10048 Taipei  
 Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

**Wang, Hsin-Chen**

Assistant, Fisheries Agency; Council of Agriculture, No. 70-1, Sec. 1, Jinshan S.Rd., 100 Taipei  
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@msl.f.a.gov.tw

**Yeh, Yun-Hu**

Dept. of Maritime Police, Central Police University, No56, Shujen Rd. Takang Village, Kueishan Hsiang, 33304  
Taoyuan County; Tel: +886 3 328 2321, Fax: +886 3 328 3277, E-Mail: una108@mail.cpu.edu.tw

**OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**CRFM**

**Singh-Renton, Susan**

Deputy Executive Director, Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building,  
Halifax Street, Kingstown, San Vicente y las Granadinas  
Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-Mail: ssinghrenton@vincysurf.com

**COMHAFAT**

**El Ayoubi, Hachim**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan  
Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530774 222, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: hachim.elayoubi@gmail.com; secretariat@comhafat.org

**Choukrani, Karima**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan  
Atlantique/COMHAFAT, 2 Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 774 225, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org

**Oikawa, Masaki**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan  
Atlantique/COMHAFAT, 2 Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 774 225, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org; oikawamasakichofu@yahoo.co.jp

**Sy, Abdoul Aziz**

COMHAFAT, 2 Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 537 688328, Fax: +212 537 68 8329, E-Mail: secretariat@comhafat.org

**COMMISSION SOUS-REGIONALE DES PECHEES (SUB-REGIONAL FISHERIES)-CSR**

**Diop, Hamady**

Chef de Département Recherche et Systèmes, Commission Sous-Régionale des Pêches  
B.P. 25485, Dakar, Senegal  
E-Mail: hamady.diop@gmail.com

**COMMISSION GENERALE DES PECHEES POUR LA MEDITERRANEE - GFCM**

**Srouf, Abdellah**

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée  
GFCM, Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italia  
Tel: +3906 5705 4055, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srouf@fao.org; gfc-secretariat@fao.org

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)**

**Lugten, Gail**

Fishery Liaison Officer, FAO Fisheries and Aquaculture Policy and Economics Division, Room F-408, Viale delle Terme di  
Caracalla, 00153 Rome, Italia  
Tel: +39 06 570 54332, Fax: +39 06 570 56500, E-Mail: gail.lugten@fao.org

**OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES**

**ARGENTINA**

**Navarro, Gabriela**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 982 -1º piso - Oficina 74,  
1363 Buenos Aires  
Tel: +54 11 434 92436, Fax: +54 11 434 92594, E-Mail: ganava@minagri.gob.ar

**BOLIVIA**

**Díaz Romero, Martín Raúl**

Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales del RIBB, Registro Internacional Boliviano de Buques - RIBB, Calle  
Mercado 1046, Edificio Sáenz, Primer piso, La Paz  
Tel: +591 2 240 7718, Fax: +591 2 240 7730, E-Mail: rrii@ribb.gob.bo; pescamar@mindef.gob.bo

**Flores Castro, Alfredo**

Jefe de Unidad boliviana de Pesca Marítima, Autoridad Marítima de Bolivia, Dirección General de Intereses Marítimos, Av. 20 de Octubre 2502 esq. Pedro Salazar, 8447 La Paz  
Tel: +591 2 261 0418, Fax: +591 2 261 0469, E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo;alfredoflo70@hotmail.com

**Romero Rodríguez, Mario**

Director General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Intereses Marítimos, Avda. 20 de octubre, Esquina Pedro Salazar nº 2502, La Paz  
Tel: +591 2 261 0418, Fax: +591 2 261 0469, E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo; marioromerorodriguez@yahoo.com

**CAMERÚN**

**Ousmane, Baba Malloum**

Tel: +237 223 10772, Fax: +237 223 13048, E-Mail: bmalloumousman@yahoo.com

**EL SALVADOR**

**Samayoa, Alfredo**

Paseo de la Castellana, 178, 1ºD, 28046 Madrid, Spain; Tel: Fax: E-Mail: asamayoa@rree.gob

**Sánchez Plaza, Carlos**

Calvo Pesca El Salvador, Edificio Gran Plaza, 1er Nivel, Local N0. 103 Boulevard del Hipódromo, Colonia San Benito, San Salvador

Tel: +34 91 782 3300, Fax: +34 91 561 5304, E-Mail: carlos.sanchez@calvo.es

**Ubis Lupion, Macarena**

Carlos Trias Bertrán 7, 28020 Madrid, Spain

E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

**INDONESIA**

**Ahyadi, Mahrus**

Staff of Program Division for Secretariat of Directorate Jenderal of Capture Fisheries, Ministry of Marine Affairs and Fisheries, Jl. Medan Merdeka Timur No 16, 10110 Jakarta Pusat

Tel: +62 21 351 9171, Fax: +62 21 352 1781, E-Mail: mahrus\_mmaf@yahoo.com

**Budhiman, Agus A.**

Director of Fisheries Resources Management, Ministry of Marine Affairs and Fisheries, Jln. Medan Merdeka Timur No.16, Gedung Mina Bahari II, Lantai 10, 10110 Jakarta Pusat

Tel: +62 21 351 9070, Fax: +62 21 345 3008, E-Mail: budhiman2004@yahoo.com; budhiman@indosat.net.id

**LIBERIA**

**Braimah, Lawrence Issah**

Coordinator of the West Africa Regional, Fisheries Project, Bureau of National Fisheries, Ministry of Agriculture

Tel: +231 8806 41617, E-Mail: l.i.braimet2gmail.com

**Yevewouz, Subah**

Tel: +231 886 51 7742, E-Mail: ysubah@liberiafisheries.net

**VIETNAM**

**Cuong, Doan Manh**

Tel: +84 90 3255238, Fax: +84 4373 30752, E-Mail: doanmanhcuong@gmail.com

**Doung, Tran Thanh**

Tel: +84 372 45 374, E-Mail: doung.mofi@gmail.com

**Pham, Ahn Tuan**

10 Nguyen Cong Hoan - Ba Dinh, Ha Noi

Tel: +84 4 3724 5374, Fax: +84 4 3724 5120, E-Mail: duong.mofi@gmail.com

**OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**ASSOCIATION EUROMEDITERRANEENNE DES PECHEURS PROFESSIONNELS DE THON - AEPPT**

**Harib, Mohamed**

A.E.P.P.T., 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia

E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

**Lubrano, Jean**

AEPPT, 39 rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia

Tel: +33 6 09 53 56 03, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

**Perez, Serge**

Association Euroméditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon - AEPPT, 54 Route de Palau, 66690 Sorede, Francia  
Tel: +33 6 0779 3354, Fax: +33 4 6889 3419, E-Mail: armement.sam@wanadoo.fr

**ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO - APCCR**

**Balfegó Brull, Pere Vicent**

AP de Correos 215, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: perevicent@grupbalfego.com

**Balfegó Laboria, Manuel Juan**

APCCR, c/Ramón y Cajal 20, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: adectortosa@adecassessors.com; mamel@grupbalfego.com

**Serrano Fernández, Juan**

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España; Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: juanserrano@grupbalfego.com

**BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION**

**Delaney, Glenn**

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Av. NW Suite 900 South, Washington, DC 20004, Estados Unidos,  
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

**CONFEDERATION INTERNATIONALE DE LA PECHE SPORTIVE - CIPS**

**Matteoli, Claudio**

FIPSAS, Confédération Internationale de Pêche Sportive - CIPS, Viale Tiziano, 70, 00196 Rome, Italia  
Tel: +39 06 368 58248, E-Mail: matteol@unive.it

**Ordan, Marcel**

President of CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marseille, Francia  
Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffmpaca@free.fr

**ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC**

**Arnold, Shannon**

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canadá  
Tel: +1 902 446 4840, Fax: E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

**Fabra Aguilar, Adriana**

EAC- Ecology Action Centre, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, Spain  
Tel: +34 655 770442, Fax: E-Mail: afabra@yahoo.es; afabra-consultant@pewtrusts.org

**EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT - EBCD**

**Despina, Symons Pirovolidou**

European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 9, Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 4783 37154, Fax: +32 2 230 3070, E-Mail: despina.symons@ebcd.org;ebcd.info@ebcd.org

**FEDERATION OF EUROPEAN AQUACULTURE PRODUCERS - FEAP**

**Alcaraz Sanchez, Yves Raymond**

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP Secretariat, Los Marines - La Palma Km. 7, 30593 Cartagena, España  
Tel: +34 609 676 316, E-Mail: ivo@ricardofuentes.com

**Martínez Cañabate, David Ángel**

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España;  
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com

**FEDERCOOPESCA**

**Ferrari, Gilberto**

Via Torino 146, 00184 Rome, Italia; Tel: +33 06 4882 219, Fax: +39 6 48913917, E-Mail: ferrari.gil@confcooperarive.it;

**Novella, Matteo**

Via Torino, 146, 00184 Roma, Italia  
Tel: +39 06 4890 5284, Fax: +39 06 4891 3917, E-Mail: teonovella@hotmail.it

**FEDERPESCA**

**Gallo, Ferdinando**

Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia; Tel: +39 335 824 5377, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: marco.giachetta@federpesca.it

**Giannini, Luigi**

Viale Liegi, 41, 00198 Rome, Italia

Tel: +39 335 824 5377, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: info@federpesca.it; luigi.giannini@federpesca.it

**Nannucci, Lapo**

Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia

Tel: +39 3396 86 7730, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: marco.giachetta@federpesca.it; federpesca@federpesca.it

**FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS - FMAP****Azzopardi, David**

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghazaq, Malta

Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: dvd@maltanet.net; david.azzopardi@ffmalta.com

**Caruana, Joseph**

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 290 Ghazaq, Malta

Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com

**Refalo, John**

Executive Secretary, Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, VLT 1462 Valletta, Malta

Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-Mail: john.refalo@bar.com.mt

**FEDERATION DE LA PECHE MARITIME ET DE L'AQUACULTURE - FPMA****Benjelloun, Youssef**

Vice-président de la FPMA, Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture (F.P.M.A.), Représentant la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger) Port de Pêche Magazin, 1, Tanger, Marruecos

Tel: +212 561 174782, Fax: +212 539 370492, E-Mail: fpmacontact@gmail.com

**Bennouna, Kamal**

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir, Marruecos

Tel: +212 561 159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

**HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - HSI****Bello, Maximiliano**

Humane Society International, 40 West 20th Street, New York NY 10011, Estados Unidos

Tel: +56 9 7 516 4960, E-Mail: mbello-consultant@pewtrusts.org

**Schleit, Kathryn**

Humane Society International, 2100 L Street NW, Washington, DC 20037, United States

Tel: +1 202 540 6451, E-Mail: kschleit@gmail.com

**INTERNATIONAL GAME FISH ASSOCIATION - IGFA****Kramer, Rob**

President, International Game Fish Association - IGFA, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach, Florida 33004, Estados Unidos

Tel: +1 954 927 2628, Fax: +1 954 924 4299, E-Mail: rkramer@igfa.org

**Schratwieser, Jason**

IGFA, 300 Gulf Stream Way, Dania Beach, Florida 33004, Estados Unidos

Tel: +1 954 924 4320, Fax: +954 924 4299, E-Mail: jschratwieser@igfa.org

**INSTITUTE FOR PUBLIC KNOWLEDGE - IPK****Telesca, Jennifer Elisabeth**

Institute for Public Knowledge-IPK, New York University (NYU)

20 Cooper Square, 5th floor, New York 10003, Estados Unidos; E-Mail: jet302@nyu.edu

**INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION - ISSF****Restrepo, Victor**

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation

805 15th Street N.W. Suite 650, Washington, DC 20005, Estados Unidos

Tel: +1 703 226 8101, Fax: E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org

**MEDISAMAK****Flores, Jean-François**

Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins PACA, 39 rue de la Loges, 13002 Marseille, Francia; Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-Mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr

**Pages, Eduardo**

39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, Francia

Tel: +334 9156 7833, Fax: +334 9191 9605, E-Mail: pages.clpmem@yahoo.fr;bluefintuna13@yahoo.fr

**MARINE STEWARDSHIP COUNCIL- MSC**

**Montero Castaño, Carlos**

Técnico de Pesquerías para España y Portugal del MSC, c/ Génova, 4 - 3º Ext. Dcha., 28004 Madrid, España

Tel: +34 674 071 053, Fax: +34 91 831 9248, E-Mail: carlos.montero@msc.org

**OCEANA**

**Cornax Atienza, María José**

Fundación Oceana Europa, c/ Leganitos, 47-6º, 28013 Madrid, España;

Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

**Perry, Allison**

Oceana, C/ Leganitos, 47, 6º, 28013 Madrid, Spain

Tel: +34 91 144 0880, Fax: +34 91 144 0890, E-Mail: aperry@oceana.org

**ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES - OPRT**

**Shinano, Yuokio**

9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1 Chome, Minato-Ku, Tokio 107-0052, Japón

Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: yukio.shinano@mitsubishicorp.com; oprt@oprt.or.jp

**Suzuki, Ziro**

Adviser OPRT, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1 Chome, Minato-Ku, Tokio 107-0052, Japón

Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: oprt@oprt.or.jp

**PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Hopkins, Rachel**

901 E Street, NW, 10th Floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos

Tel: +1 215 713 5383, Fax: E-Mail: rhopkins@pewtrusts.org

**Lieberman, Susan**

Director, International Policy, 901 E Street, 7th floor, Washington, DC 20004, Estados Unidos

Tel: +1 202 725 7014, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: slieberman@pewtrusts.org

**Nickson, Amanda**

901 E Street NW, Washington, DC 20004, Estados Unidos

Tel: +1 202 540 6528; +1202 674 9829, Fax: E-Mail: anickson@pewtrusts.org

**THE BILLFISH FOUNDATION**

**Nelson, Russell**

5100 N. Federal Highway, Suite 200, Ft. Lauderdale, Florida 33308, Estados Unidos

Tel: +1 954 653 8295, Fax: +1 561 449 9637, E-Mail: drsrnnc@aol.com

**TUNA PRODUCER ASSOCIATION -TPA**

**Deguara, Simeon**

Research and Development Coordinator, Tuna Producer Association-TPA,

54, St. Christopher Str., VLT 1462, Valletta, Malta

Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

**Recabarren, Pablo**

Tuna Producer Association, 117 Rue Lamarck, 75018 Paris, Francia

Tel: +33 6 1005 3176, Fax: +33 1 7418 0086, E-Mail: pablo@umaniseafoof.com

**Tzoumas, Apostolos**

Chairman of the FEAP Tuna Aquaculture Commission

Bluefin Tuna Hellas, S.A., 409 Vouliagmenis Avenue, 163 46 Atenas, Grecia

Tel: +30 210 976 1120, Fax: +30 210 976 1097, E-Mail: bluefin@bluefin.gr

**USJI**

**Ohta, Hiroshi**

School of International Liberal Studies, USJI, 1-6-1 Nishi-Waseda, Shinjuku-ku, Tokio 169-8050, Japón

Tel: +81 3 5286 1728, Fax: +81 3 3208 8401, E-Mail: h-otha@y.waseda.jp

**Sakaguchi, Isao**

USJI, Faculty of Law, Gakushuin University, 1-5-1 Mejiro, Toshima-ku, Tokio 171-8588, Japón  
Tel: +81 3 3986 0225, Fax: +81 3 5992 1006, E-Mail: 20050137@gakushuin.ac.jp

**WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF**

**García Rodríguez, Raúl**

WWF Spain, c/Gran Vía de San Francisco, 8 -Esc.D, 28005 Madrid, España  
Tel: +34 91 354 0578, Fax: +34 91 365 6336, E-Mail: pesca@wwf.es

**Sainz-Trápaga, Susana**

WWF Mediterranean, World Wide Fund for Nature, c/Carrer Canuda, 37, 3º, 8002 Barcelona, España  
Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-Mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

**Tudela Casanovas, Sergi**

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, c/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España  
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: studela@atw-wwf.org

\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6º planta. 28002 Madrid - España  
Tel: +34 91 416 5600; Fax: +34 91 415 2612; e-mail: info@iccat.int

**Meski, Driss**

**Pallarés, Pilar**

**Ortiz, Mauricio**

**Moreno, Juan Antonio**

**Ochoa de Michelena, Carmen**

**Cheatle, Jenny**

**Seidita, Philomena**

**Campoy, Rebecca**

**Cartuyvels, Etienne**

**de Andrés, Marisa**

**García-Orad, María José**

**Peyre, Christine**

**García Rodríguez, Felicidad**

**Gallego Sanz, Juan Luis**

**Moreno, Juan Ángel**

**Martín, África**

**García Piña, Cristóbal**

**Fiz, Jesús**

**GBYP/ICCAT**

**Di Natale, Antonio**

**Idrissi, M'Hammed**

**JDMIP/ICCAT**

**Mishima, Mari**

**Intérpretes de ICCAT**

**Amari, Jaafar**

**Faillace, Linda**

**Gzour, Aomar**

**Liberas, Christine**

**Linaae, Christina**

**Meunier, Isabelle**

**Reymond, Rima**

**Sánchez de Villar, Lucía**

**Tedjini Roemmele, Claire**

**Proveedor de ICCAT**

**Jordaan, Mandy**

Sudafrica; E-Mail: mandyj@twfcept.co.za

**EXPERTOS DE ICCAT**

**Garrido, Jose Miguel**

Grupo TRAGSA, c/Julián Camarillo, nº 6A, 2ªA, 28037 Madrid, España

Tel: +34 91 322 5204, Fax: E-Mail: jgarrid1@tragsa.es

**Hernández, María Francia**

Grupo TRAGSA, España

**Parsons, Paul**

Grupo TRAGSA, España

**Mumford, John**

Centre for environmental Policy, Imperial College London, Silwood Park Campus, Ascot SL5 7PY, Reino Unido

Tel: +44 207 594 2206, E-Mail: j.mumford@imperial.ca.uk

## **DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS**

### **3.1 DISCURSOS DE APERTURA**

#### **Sr. Masanori Miyahara, Presidente de la Comisión**

Me gustaría empezar expresando mi más sincero agradecimiento al Representante del Ministro por honrarnos con su presencia en la apertura de esta 18ª Reunión extraordinaria de nuestra Comisión en esta preciosa ciudad de Agadir. Me gustaría dar las gracias al Reino de Marruecos por acoger una reunión anual de ICCAT por tercera vez. Esto da testimonio de la lealtad que el Reino de Marruecos demuestra hacia ICCAT, así como de su compromiso con la ordenación de los túnidos en el Atlántico y sus mares adyacentes.

Es un gran honor para mí dirigirme a ustedes una vez más como Presidente de esta Comisión, y deseo darles las gracias a todos por toda la confianza depositada en mí. Pueden estar seguros de que haré todos los esfuerzos posibles por estar a la altura de sus expectativas.

La reunión de 2012 tiene lugar en unas condiciones muy especiales, caracterizadas por un contexto económico inestable en el que existe una creciente demanda del uso de los recursos naturales.

Durante más de una década, se ha llamado constantemente nuestra atención hacia la excesiva utilización de los recursos naturales, y especialmente de los recursos pesqueros. Afortunadamente, nuestra Comisión ha tenido en cuenta estas alertas y ha adoptado un papel de liderazgo en la ordenación y conservación pesqueras, fomentando un fuerte sentido de responsabilidad en las Partes contratantes e instándolas a emprender acciones eficaces para lograr una explotación sostenible de los recursos atuneros. Se han adoptado cada vez más medidas de ordenación que implican restricciones e imponen cada vez más cargas a los operadores. Aunque continuamos luchando para lograr el pleno cumplimiento, estoy satisfecho de observar un mayor y mejor cumplimiento de estas difíciles medidas por parte de las flotas de ICCAT. Las deliberaciones de nuestro Comité de Cumplimiento son un reflejo de la seriedad con que se gestiona nuestra Comisión.

ICCAT ha atravesado una fase crítica, en la que no solo algunas de las más importantes especies, sino también la credibilidad de la organización en sí misma, se hallaban amenazadas. De acuerdo con el informe de la reunión del SCRS de 2012, ahora hay señales de que, mientras continuamos trabajando y enfrentándonos a los desafíos y sacrificios implicados en nuestros esfuerzos de recuperación, el estado del stock de atún rojo oriental está mostrando alguna mejora. El asesoramiento del SCRS indica que si nos mantenemos en la dirección correcta, podemos lograr nuestros objetivos. Aunque son buenas noticias, debemos ser todos conscientes de que el camino hacia la recuperación del stock es largo y difícil. Por lo tanto, debemos ser cautos al establecer nuevos TAC y garantizar que la tendencia continúa para que los recientes sacrificios no hayan sido en vano y, con suerte, nos podamos felicitar pronto de una historia con éxito similar a la del pez espada del Atlántico.

ICCAT tiene aún muchos desafíos a los que enfrentarse en otros campos. En años recientes, la ordenación de las especies de tiburones asociadas con las pesquerías de ICCAT ha sido muy discutida, y se han adoptado algunas medidas eficaces. Sin embargo, este año debemos llegar a un consenso respecto a otras especies de tiburones como el marrajo sardinero. ICCAT debería mirar hacia delante y considerar un enfoque más holístico de la ordenación de los tiburones del Atlántico.

El seguimiento, control y vigilancia, así como el cumplimiento de las medidas adoptadas van de la mano con la ordenación de los stocks individuales. Este año deben considerarse seriamente mejoras tanto en las medidas de seguimiento, control y vigilancia como en las formas de determinar el cumplimiento. Asimismo, debemos desarrollar vías para continuar ayudando a los países en desarrollo a mejorar el control de sus pesquerías para que puedan cumplir todas las medidas de ICCAT. En este sentido, en un futuro debemos pensar en cómo determinar mejor y tal vez simplificar los requisitos de comunicación con el fin de que todas las CPC puedan entender y cumplir más fácilmente sus obligaciones.

También deben tomarse decisiones en relación con el trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. El futuro de la organización es importante para todos nosotros y debemos determinar los próximos pasos para

mejorar la eficacia y eficiencia de nuestra Comisión, si esperamos mantener el prestigio internacional que nuestra Comisión ha logrado en la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines.

Estoy deseando trabajar con todos ustedes en estos importantes temas durante esta semana. Tenemos mucho trabajo que hacer pero no tengo dudas de que, trabajando juntos, podemos lograr todos los objetivos establecidos para el año próximo.

**Sra. Zakia Driouich, en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Pesca de Marruecos**

Es para mí motivo de regocijo y orgullo estar aquí hoy, por segunda vez, entre la gran familia ICCAT, y quisiera desearles la bienvenida a Marruecos, país que ha tenido el honor de acoger por tercera vez una sesión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación de Túnidos del Atlántico.

Esta elección vuelve a testimoniar el compromiso del Reino de Marruecos con el uso sostenible y responsable de los recursos pesqueros y, especialmente, de los túnidos y especies afines.

Esta reunión de carácter internacional se enmarca en la continuación de los loables esfuerzos realizados por la Comisión, y asentará las bases futuras para una utilización sostenible de los recursos atuneros, integrando al mismo tiempo enfoques de ordenación modernos para la sostenibilidad de los recursos.

Todos, gobiernos, organizaciones regionales de ordenación pesquera, operadores, industria y sociedad civil, compartimos la inquietud por la preservación y perpetuación de los túnidos y especies afines.

Estamos todos convencidos de que, en todo el mundo, los mares y océanos son objeto de sobrepesca. La presión pesquera ejercida cotidianamente sobre los stocks, la proliferación de la lacra de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y otros factores naturales y humanos que actúan en el porvenir de nuestros recursos marinos y su medio ambiente nos interpelan cada día.

Por todo ello, se apela a todos aquellos que intervienen en la ordenación y explotación de los recursos atuneros para que intensifiquen y mutualicen sus esfuerzos, de tal modo que se consiga una conciliación entre desarrollo sostenible, explotación racional y preservación del medio ambiente marítimo, y esto en forma de buena gobernanza de las pesquerías.

Confío en que durante esta reunión las partes demostrarán su movilización e implicación en la reflexión sobre nuevos instrumentos de regulación y ordenación responsable y equilibrada de los recursos que se basen en:

- un asesoramiento científico bien fundamentado;
- un compromiso colectivo de recopilar y transmitir informaciones y datos de calidad;
- la optimización de la trazabilidad de las capturas, en ambas direcciones;
- la implementación de medidas de ordenación que integren enfoques que permitan considerar mejor las cuestiones medioambientales;
- medidas de control y seguimiento integradas;
- el refuerzo de la cooperación regional y
- el respaldo a las Partes contratantes en desarrollo.

De este modo la Comisión reforzará aún más su notoriedad, su fuerza y su resiliencia a escala regional e internacional en la conservación de los recursos de túnidos.

Aunque, durante los últimos años, la Comisión ha realizado avances considerables en la recuperación de algunos stocks, siendo el atún rojo del Este el mejor ejemplo desde 2008, quedan por realizar esfuerzos adicionales que deberían dirigirse a otras especies, sobre todo a los tiburones, a los marlines y a los pequeños túnidos.

Por tanto, quisiera garantizarles que el Reino de Marruecos será un socio indefectible a la hora de llevar a buen término la noble misión que se nos ha encomendado.

Quisiera reiterar mi deseo de bienvenida a los honorables delegados de las Partes contratantes y de las Partes no contratantes, a los representantes de las organizaciones regionales de ordenación pesquera y de las organizaciones no gubernamentales, y al Presidente de ICCAT, que se esforzará por orientar los trabajos de esta reunión con la experiencia y visión prospectiva que le caracterizan.

Finalmente, les ruego me permitan transmitir mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que han hecho posible la organización de esta importante reunión, especialmente el Sr. Secretario Ejecutivo de ICCAT y a las autoridades locales de la ciudad de Agadir.

Agradeciéndoles su atención, les deseo todos los éxitos posibles en sus trabajos y una agradable estancia en Marruecos y en Agadir, confiando en que la calidad y calidez de la acogida reservada a nuestros invitados contribuyan a concretizar las ambiciones de esta sesión.

### **3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES**

#### **Albania**

En primer lugar, en nombre de la delegación de Albania, deseo dar las gracias al Gobierno de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión. Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaría de ICCAT y al Presidente de ICCAT por el duro trabajo realizado en la preparación de la reunión.

La delegación de Albania, les informa brevemente:

- Albania es Parte contratante de ICCAT desde 2008.
- En 2009, por primera vez, Albania recibió y utilizó una asignación de cuota de atún rojo.
- Para el año 2012, como saben, la pesca de atún rojo en Albania fue suspendida debido a problemas de información y a la falta de comunicación de datos estadísticos, que eran o escasos o inexistentes.

Sin embargo, durante 2012 Albania ha hecho progresos en la superación de los problemas asociados con la implementación de sus obligaciones de conformidad con la Recomendación 10-04 de ICCAT, como ya comunicamos en la carta del 23 de octubre de 2012 dirigida al Comité de Cumplimiento.

A continuación, presentamos la actual situación respecto a las dificultades y razones objetivas que nos han impedido cumplir plenamente los requisitos actualmente aplicables de ICCAT y asimismo queremos mencionar:

1. Los importantes cambios que se han implementado en el Departamento de Pesca en MoEFWA.
2. La falta de experiencia y de las cualificaciones necesarias de nuestros especialistas para cumplir las obligaciones en cuanto a comunicación de ICCAT.
3. Sin embargo, hemos seguido el asesoramiento de ICCAT y hemos solicitado la ayuda de la Secretaría para que nos ayude a recopilar datos de calidad.
4. Uno de los elementos más importantes a añadir es que los datos de captura de atún rojo son 0 (cero) para 2012 porque nos han suspendido los derechos de pesca por decisión de ICCAT.

A pesar de las dificultades mencionadas, Albania está comprometida y ha emprendido las acciones necesarias para lograr una compatibilidad plena y satisfactoria con la Rec. 10-04 y les informamos de lo siguiente:

1. En cuanto a la base legislativa pesquera, Albania cuenta ahora con un conjunto completo de reglamentaciones en cuanto a captura, cumplimiento de obligaciones y seguimiento de las pesquerías de atún rojo basado en las recomendaciones de ICCAT.
2. Hemos dado los pasos necesarios en cuanto a procedimiento respecto al plan plurianual de recuperación del stock de atún rojo y hemos preparado un Decreto ministerial del MoEFWA que transpone la Recomendación 10-04 de ICCAT.
3. Nos encontramos ahora en el proceso de redactar el plan de acción de pesca que estará preparado y se enviará a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de 2013.

Nuestras dificultades previas en la redacción del plan fueron causadas por la ley albanesa que requiere que la selección de los buques con pabellón de Albania que van a ser autorizados a pescar atún rojo sean seleccionados mediante un proceso de subasta pública.

Estamos ahora en el proceso de implementar este procedimiento pero, con el fin de garantizar estos derechos, necesitamos una reasignación de la cuota por parte de ICCAT, ya que conocer la cuota y poder pescar atún rojo es la parte más importante del proceso de subasta pública.

Tras seleccionar los buques, asignarles el derecho y la parte de la cuota total, podremos presentar a ICCAT las estadísticas y los datos de cada buque individual y toda la documentación necesaria sobre dichos buques.

4. Estamos preparados para finalizar, antes de la fecha límite del 1 de marzo, el plan de ordenación de atún rojo. Este borrador incluye los medios y detalles de los barcos como capacidad y medios de pesca y la calidad que necesitan para pescar atún rojo, que son también específicos de cada barco y se consignarán después de que se hayan seleccionado los buques autorizados.
5. Respecto a la temporada en que está permitido pescar, les aseguramos que la pesca se hará en el marco de las Recomendaciones de ICCAT, y esto está explícitamente incluido en el Decreto ministerial.
6. Hemos redactado un plan para la recopilación de datos e incluiremos todos los requisitos necesarios en los cuadernos de pesca de los buques como por ejemplo, cantidades, fechas, equipo utilizado, etc.
7. En colaboración con la Secretaría de ICCAT, elaboraremos un plan de observación en el futuro para hacer un seguimiento a bordo de los buques de su captura y hablaremos acerca de la asignación de fondos para el personal de seguimiento, sobre si deben cubrirlos los buques o ICCAT.
8. El cuaderno de pesca de captura fortuita será objeto de seguimiento junto con las demás prácticas y se presentará a tiempo a ICCAT. Repetimos una vez más que, hasta este día, en Albania no se ha buscado atún rojo y existen medios para hacer un seguimiento hasta cierto nivel, como el seguimiento de la caja azul de todos los buques albaneses de más de 15 m.
9. En conclusión, respecto a este y otros compromisos garantizamos que trabajaremos, respaldaremos y colaboraremos estrechamente con la Secretaría de ICCAT y que cumpliremos todos los requisitos necesarios para que, en 2013, Albania sea un verdadero miembro de esta organización.

### **Argelia**

Argelia quisiera agradecer a Marruecos que haya acogido esta 18ª reunión extraordinaria de ICCAT en esta agradable ciudad de Agadir.

Cabe señalar que tras la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, que se celebró en París, en 2010, y a la cual los expertos argelinos no pudieron asistir, la cuota de atún rojo de Argelia se redujo drásticamente pasando de 684 t en 2010 a 138 t en 2011.

Cabe precisar que esta reducción de 4/5 de la cuota inicial, que no fue ni transparente ni equitativa, afectó únicamente a Argelia, cuya clave de asignación descendió pasando de 5,073% a 1,073%.

Tras este grave perjuicio, Argelia invocó las disposiciones del Artículo VIII del Convenio de ICCAT, y presentó una objeción a la Recomendación 10-04 para denunciar la práctica, nada caballerosa, conforme a la cual esta reducción se realizó en su ausencia y sin consultarla.

Cabe indicar que esta reducción es aún más incomprensible si se considera que Argelia, desde su adhesión, no ha escatimado ningún esfuerzo para cumplir con sus compromisos y acatar las disposiciones del Convenio de ICCAT.

Argelia nunca ha superado la cuota de captura que le ha sido asignada y ha traspuesto sistemáticamente a su reglamentación las regulaciones sobre límites de talla de la captura, así como los periodos de veda de ICCAT.

También ha cumplido con sus deberes de miembro en lo que concierne a las contribuciones financieras al presupuesto de ICCAT, que Argelia ha pagado religiosamente, así como a los requisitos de notificación de información a ICCAT, para lo cual no ha cesado de desplegar ingentes esfuerzos.

Cabe señalar que bajo el peso de estas medidas cada vez más apremiantes, Argelia tiene muchas dificultades para que su flota atunera nacional pueda operar, flota que se ha constituido a costa de grandes esfuerzos privados o públicos.

Huelga decir que estas prácticas, tanto injustas como injustificadas, y que han creado un grave precedente y desacreditan a nuestra organización, han complicado en gran medida la tarea de la Administración de pesca argelina que ha tenido que enfrentarse a revueltas legítimas de los profesionales de esta pesquería, así como a acervas críticas de la prensa interna.

Dos años después de la 17ª reunión extraordinaria y tras haber continuado cumpliendo sus obligaciones con respecto a ICCAT a pesar del perjuicio del que ha sido objeto, Argelia confía en el sentido de la responsabilidad de las Partes contratantes para que durante este encuentro se restablezcan sus derechos y le sea restablecida la totalidad de su cuota, en función de su clave de asignación inicial del 5,073% del TAC de atún rojo del Este.

Ante esta perspectiva, la delegación de Argelia quiere manifestar su voluntad de plena cooperación con todas las Partes y confía en que los trabajos de esta importante reunión permitan reforzar la credibilidad y serenidad de nuestra organización.

## **Brasil**

En nombre del Gobierno de Brasil, nuestra delegación desearía expresar su gratitud al reino de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión y por la cálida hospitalidad del pueblo marroquí. Asimismo deseamos felicitar a la Secretaría de ICCAT por el duro trabajo realizado en la preparación de esta reunión y por su excelente organización.

Esta es sin duda una reunión especial, considerando el progreso sin precedentes que ha logrado esta Comisión en años recientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en el océano Atlántico y mar Mediterráneo. En la actualidad, el respeto del asesoramiento científico, así como el enfoque precautorio y ecosistémico son principios, esperamos, englobados en el trabajo de ICCAT y que se reflejan en diversas recomendaciones adoptadas durante los últimos años y destinadas no solo a las especies objetivo, sino también a la protección de las especies objeto de captura fortuita como los tiburones, las tortugas marinas y las aves marinas. Esta reunión es también especial porque, tras largo tiempo, finalmente hemos tenido buenas noticias acerca de la situación de los stocks de atún rojo, que claramente están mostrando signos de recuperación. Dicho resultado demuestra la eficacia de las medidas adoptadas por la Comisión y tiene una importancia aún mayor ya que confirma realmente que las OROP pueden cumplir su mandato de una forma responsable cuando existe la voluntad y, por supuesto, el compromiso político. Sin embargo, vamos a no apresurarnos a suavizar precipitadamente las medidas en vigor que fueron tan difíciles de construir. A pesar de las buenas noticias, debemos mantenernos firmes en el rumbo establecido y no aceptar cambios en el régimen de ordenación que no sean estrictamente conformes con el asesoramiento científico.

Sr. Presidente, Brasil desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar su compromiso con la debida implementación de todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT, así como con la sostenibilidad de las pesquerías de túnidos en el océano Atlántico. El establecimiento del Ministerio de Pesca y Acuicultura en 2009 ha tenido como resultado un progreso importante en la ordenación de las actividades pesqueras, lo que incluye un mejor seguimiento, control y vigilancia. El Ministerio se ha comprometido plenamente con la mejora de las estadísticas pesqueras brasileñas, así como con el desarrollo de programas estratégicos para el control de las actividades pesqueras como por ejemplo el programa de observadores a bordo (PROBORDO) y el sistema de seguimiento de buques (PREPS). El Ministerio coordina e implementa también, junto con el Ministerio de Medio Ambiente, un comité conjunto para la ordenación de los recursos pesqueros, responsable de adoptar las reglamentaciones necesarias con el fin de armonizar el desarrollo del sector pesquero con la necesaria sostenibilidad y con el respeto a los compromisos internacionales. Debido a todos estos esfuerzos, estamos satisfechos de anunciar que este año no hemos cometido ninguna infracción en lo referente al cumplimiento, lo que demuestra que las inquietudes planteadas en la carta enviada el año pasado por el Presidente del Comité de Cumplimiento han sido adecuadamente solucionadas.

Una vez más, Sr. Presidente, este año va a ser un año muy ocupado en ICCAT, dado que hay varios stocks que requieren nuestra atención, como el atún rojo, el pez espada del Atlántico sur y las agujas azul y blanca. Respecto a los marlines, Brasil evidentemente respalda la recomendación del SCRS de adoptar TAC o límites de captura que permitan que estos stocks se recuperen de la actual condición de sobrepescados en la que se encuentran.

Otro tema importante para la delegación de Brasil durante esta reunión es la urgente necesidad de reformar el Convenio de ICCAT con el fin de alinearlos con los conceptos modernos de la ordenación pesquera como el enfoque precautorio, el enfoque ecosistémico, los procedimientos de objeción y el proceso de toma de decisiones,

en particular el momento en que entran en vigor las medidas adoptadas, así como las normas de votación, lo que incluye el quórum requerido. A pesar de nuestra ocupada agenda, Sr. Presidente, confiamos en que bajo su liderazgo tendremos éxito al abordar todos los retos que tenemos por delante. Con este objetivo, Sr. Presidente, deseamos reafirmar la disposición de la delegación brasileña a cooperar plenamente con usted y con todas las demás delegaciones para lograr que esta reunión tenga éxito.

## **Canadá**

Canadá desea dar las gracias al Reino de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de ICCAT en este excelente enclave a orillas del océano. Esperamos que podamos disponer de algún tiempo para explorar y disfrutar algunos de los placeres que Agadir nos ofrece.

La actualización de la evaluación de stock de 2012 del atún rojo del Atlántico oeste muestra claramente que la biomasa reproductora continúa aumentando. Canadá se siente alentada por esta actualización de la evaluación. La consideramos una validación de las medidas de ordenación que se han emprendido respecto al atún rojo del Atlántico oeste y un testimonio de nuestros esfuerzos concertados y nuestro serio compromiso con las medidas de ordenación precautorias y responsables que se han adoptado desde que el plan de recuperación se estableció por primera vez en 1998.

Basándose en el asesoramiento del SCRS, Canadá está fomentando la adopción de un TAC que sea coherente con el plan de recuperación adoptado en 1998, a la vez que reconoce y recompensa los sacrificios que los pescadores de atún rojo del Atlántico oeste han realizado durante años. Al mismo tiempo, la delegación canadiense reconoce que el SCRS ha indicado que existen incertidumbres en su asesoramiento sobre el atún rojo del Atlántico oeste y trataremos de lograr medidas de ordenación precautorias adicionales para mejorar aún más el crecimiento del stock.

Canadá está deseando también trabajar con otras CPC para desarrollar una Recomendación sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT en el Atlántico noroeste. Canadá considera que el asesoramiento científico debería ser la base de esta recomendación. El plan de ordenación del marrajo sardinero de Canadá, bajo el que se lleva a cabo la pesquería de marrajo sardinero, se basa plenamente en el asesoramiento científico revisado por pares, y la pesca está estrictamente controlada para garantizar que no se produce sobrepesca. El Plan de ordenación canadiense, en vigor desde 2002, tiene el mérito de haber estabilizado el stock de marrajo sardinero del Atlántico noroeste que está mostrando signos de recuperación.

Para Canadá, ICCAT es una institución esencial que debe funcionar y funciona bien. Nuestros pescadores y comunidades pesqueras dependen de unas pesquerías saludables y sostenibles en el Atlántico para su futuro económico. En este sentido, la delegación canadiense es optimista respecto a que podamos seguir avanzando para reforzar la eficacia y eficiencia de la Comisión. Canadá reconoce que existen algunos temas respecto a los que es necesario enmendar el Convenio. En estos limitados casos, las enmiendas deben ser el objetivo y debemos establecer el proceso para lograrlas en unos plazos concretos.

Canadá insta también a la Comisión a avanzar en un camino paralelo y realizar cambios que no requieren enmendar el Convenio. Estamos deseando discutir nuestros cambios propuestos relacionados con los procedimientos de toma de decisiones de Comisión que beneficiarán a la Comisión a corto plazo.

Con un firme compromiso por parte de todos, podemos emprender acciones necesarias e importantes en esta reunión con el fin de respaldar la sostenibilidad de las pesquerías gestionadas por ICCAT y garantizar oportunidades a largo plazo para nuestros pescadores.

## **Croacia**

Durante los últimos años, Marruecos ha sido el anfitrión de nuestras reuniones más de una vez, mostrándonos toda su hospitalidad y haciéndonos sentir en casa. Este es uno de los elementos clave para tener éxito en la reunión y tenemos todos los motivos para pensar que ese será el caso también este año. Croacia desea dar las gracias al Reino de Marruecos por organizar la reunión a orillas del Atlántico, en la ciudad de Agadir.

Este año tenemos ante nosotros temas importantes. El atún rojo es de nuevo la estrella de la reunión, pero esta vez creemos que los temas se abordarán con un sentimiento positivo. Tras varios años de duros sacrificios y recortes en el sector, tras grandes esfuerzos dedicados a garantizar la implementación y ejecución del Plan, y

especialmente en lo que respecta al envío de datos, después de todo lo que han hecho todas las Partes sentadas en esta mesa que pescan esta magnífica especie, los resultados finalmente están empezando a surgir.

Croacia considera que todas las decisiones tomadas en el marco de ICCAT deben tomarse basándose en el asesoramiento científico. Por esta razón esperábamos el informe del SCRS y lo hemos leído con gran interés. Muestra claramente los signos de recuperación e indica que los frutos de nuestra labor están apareciendo por fin. Existen incertidumbres, es cierto, pero el Informe del SCRS indica claramente que están relacionadas con la velocidad y la intensidad de la recuperación. En nuestra opinión, esta es una señal muy positiva y son buenas y positivas noticias tras varios años de recortes. Como tal, esta noticia y sentimiento positivos deben tenerse en cuenta al tomar las decisiones que nos esperan.

Pero no es solo el informe del SCRS lo que nos ha proporcionado indicaciones de que el stock de atún rojo se está recuperando. Investigaciones llevadas a cabo en Croacia indican que las cantidades de atún han aumentado y han empezado a interactuar con otras pesquerías dirigidas a los pequeños pelágicos.

Respecto a las actividades emprendidas, y de conformidad con las disposiciones del plan, en Croacia se ha aplicado el sistema estereoscópico para estimar la talla de los peces en el punto de las operaciones de transferencia, desde las jaulas de remolque hasta las jaulas amarradas ubicadas a lo largo de la costa oriental del Adriático. Se realizaron hallazgos que fueron elaborados y presentados en la reunión de evaluación de stock de ICCAT y posteriormente discutidos en la reunión del SCRS. Los resultados presentados indican la utilidad y el potencial de esta herramienta, y proporcionan razones para llevar a cabo más estudios y continuar usándola en el futuro. Croacia continúa respaldando las actividades de investigación relacionadas con la ordenación de los stocks de túnidos.

Durante el transcurso del plan, desde 2006, Croacia ha respetado plenamente todas las medidas de ordenación, lo que incluye los recortes en capacidad, la implementación del ROP y la recopilación y comunicación de datos.

El plan se ha ido volviendo cada vez más estricto, y algunas de las medidas han resultado ser difíciles de implementar. Algunos han planteado dudas respecto a su eficacia. Por lo tanto, consideramos que ahora es el momento adecuado de reconsiderar algunos de los elementos. Somos todos conscientes del impacto positivo del plan, pero Croacia también comparte plenamente las opiniones existentes de que deberían reforzarse algunos elementos con el fin de asegurar que su implementación produce mejores resultados aún en el futuro.

Tal y como Croacia ha afirmado en años anteriores, consideramos que las características específicas de la dinámica y estructura de la población gobiernan la naturaleza de la pesquería, y estas características específicas deberían tenerse en cuenta al discutir sobre temporadas, talla, capacidad o cualquier otra medida de ordenación. Teniendo en cuenta las características específicas de esta pesquería, Croacia tiene algunas inquietudes en lo que respecta a los supuestos subyacentes en la metodología de las mediciones de capacidad. Siendo diferente tipo de pesquería la del Adriático que la que se realiza en el Mediterráneo y con los recortes de capacidad ya realizados, estamos preocupados por la viabilidad de la actividad en su conjunto.

Croacia considera que un pequeño aumento, volviendo al TAC de 2010 de 13.500 t, sería el rumbo a tomar. Será una señal para todos de que los duros y difíciles sacrificios que hemos hecho merecen la pena y de que continuar con el plan y reforzarlo para el próximo periodo podría tener mejores resultados aún que conduzcan a mayores aumentos del TAC.

## **Japón**

En nombre del Gobierno de Japón, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al Gobierno de Marruecos por acoger esta importante reunión en Agadir, una de las más bellas y elegantes ciudades costeras, y deseamos también dar las gracias al Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo de ICCAT, así como al resto del personal de la Secretaría por la magnífica preparación de la reunión.

En esta reunión tenemos sobre la mesa muchos temas importantes y que suponen un gran desafío. Entre otras cosas, Japón concede prioridad a los tres siguientes temas:

El primer tema es la conservación y ordenación del atún rojo. El informe del SCRS muestra una notable recuperación del stock del Atlántico este y Mediterráneo aunque existen algunas incertidumbres. Japón considera que dicha recuperación es el resultado de medidas de conservación y ordenación eficaces que ICCAT ha adoptado en años recientes. ICCAT debería continuar sus esfuerzos para lograr el objetivo del Convenio

basándose en los hallazgos e investigaciones científicas. Con este fin, la introducción obligatoria de la cámara estereoscópica recomendada por el SCRS es uno de los temas importantes para mejorar el control y el seguimiento.

Respecto al stock occidental, las cosas son diferentes. Japón está preocupado por el hecho de que el SCRS está atascado en un enfoque de dos escenarios extremos, es decir, el escenario de bajo y alto reclutamiento, y no puede facilitar un asesoramiento científico coherente. ICCAT debería considerar seriamente un nuevo enfoque en la evaluación del stock occidental con el fin de proporcionar una conclusión más sólida sobre el estado del stock.

El segundo tema es reforzar la trazabilidad de las especies de túnidos. ICCAT lleva varios años gestionando con éxito el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (BCD). Con el fin de hacerlo más útil y reducir la carga de trabajo de los usuarios y de la Secretaría, deberíamos introducir un sistema electrónico de BCD lo antes posible.

El éxito del BCD es un buen ejemplo de medida para reforzar la trazabilidad de las especies de túnidos. ICCAT debería considerar seriamente la ampliación del programa de documentación de capturas a otras especies de túnidos como el listado, el rabil y el patudo, como contramedida de las pesquerías IUU.

El tercer tema es el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación para otras especies distintas al atún rojo. ICCAT ha dedicado mucho tiempo al cumplimiento respecto al atún rojo. Ahora que el cumplimiento de las medidas en las pesquerías de atún rojo ha mejorado enormemente, ICCAT debería prestar más atención al cumplimiento de las medidas en otras pesquerías.

Respecto a la enmienda del Convenio, no estamos aún convencidos de si esta es la mejor forma de mejorar el rendimiento de ICCAT. Japón insta a otros miembros a considerar que existen muchas otras maneras prácticas para mejorar el rendimiento de una forma más eficiente, y considera que la conclusión de las negociaciones entre los más de 40 miembros supondría una tremenda cantidad de tiempo y recursos.

Aunque hay diferencia de opiniones respecto a muchos temas importantes, Japón desearía trabajar con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas y espera sinceramente que esta reunión anual concluya con éxito y sea fructífera.

## **Namibia**

La delegación de Namibia quisiera expresar su sincero agradecimiento a las autoridades del Reino de Marruecos por acoger la 18ª reunión extraordinaria de ICCAT, en esta bella ciudad de Agadir. También quisiéramos agradecer a la Secretaría y a los organizadores las excelentes disposiciones para la reunión.

Queremos manifestar nuestra satisfacción ante el elevado número de miembros de ICCAT y ante el carácter innovador y flexible con el que esta Comisión ha redactado e implementado medidas de ordenación en aras de una utilización más sostenible de las especies bajo su mandato.

En su calidad de Estado costero en desarrollo, Namibia ha dedicado valiosos y escasos recursos a diseñar e implementar un régimen nacional de ordenación pesquera. El sistema de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de Namibia es uno de los más eficaces del mundo, lo que nos confiere pleno control de todas las actividades pesqueras y de las plantas de transformación.

La asignación de cuota de Namibia de los recursos pesqueros bajo la supervisión de ICCAT se incorporó en nuestra cuota individual (IQ) basada en los derechos, lo que garantiza la implementación efectiva de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT en el marco de nuestra legislación nacional. Un sistema de observadores pesqueros autónomos proporciona una cobertura de observadores del 70% en la mayoría de los buques pesqueros. Se ha establecido una cobertura del sistema de seguimiento de buques (VMS) para todos los arrastreros, palangreros y barcos de cebo vivo de superficie, en el marco del régimen regulatorio VMS. Se han implementado varios planes de acción nacionales para la ordenación de pesquerías en Namibia para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

Namibia quisiera agradecer al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), que se reunió en Tokio en abril de este año, sus excelentes propuestas para establecer una base para el desarrollo de un programa de inspección en puerto simplificado y más fácil de adoptar. Tuvimos la suerte de asistir a esta reunión

IMM gracias al fondo especial de participación en las reuniones establecido mediante la Rec. 11-26. Namibia, en su calidad de Estado costero en desarrollo, considera que la implementación de las medidas del Estado rector del puerto es una prioridad, especialmente para las actividades eficaces de control y seguimiento de la pesca a lo largo de la costa y en alta mar en las aguas de los Estados costeros africanos, que puede ser una zona importante para las actividades de pesca ilegal. Durante los últimos años, Namibia está tratando con buques pesqueros que operan en el marco de varias OROP como ICCAT, SEAFO e IOTC y que utilizan puertos namibios para sus operaciones de desembarque debido a su localización estratégica para los buques que operan en el océano Atlántico y, por tanto, Namibia ha adoptado medidas del Estado rector del puerto basadas en las zonas de estos Convenios y hemos desarrollado un Plan nacional de medidas IUU (NPOA-IUU) en 2007 para facilitar nuestras inspecciones en puerto. El NPOA-IUU está diseñado para respaldar la implementación eficaz del Plan de Acción Internacional de FAO para la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA-IUU).

Namibia quisiera también manifestar su agradecimiento a los otros miembros que han contribuido al resultado de esta propuesta. Namibia se siente complacida al ver que estas propuestas se considerarán y adoptarán en el marco de esta 18ª reunión extraordinaria en Agadir, con el objetivo de mejorar las medidas de conservación y ordenación de los stocks de peces ICCAT. Mantener la productividad de los stocks de peces y su rendimiento económico en niveles óptimos redundará en beneficio de todas las Partes. Por tanto, esperamos que en los próximos días las discusiones sean fructíferas y que, sobre la base de sus resultados, se produzca una mejora en la ordenación de los stocks de peces de ICCAT para beneficio de todos sus miembros. Namibia quisiera desear a todos los delegados y participantes unas fructíferas deliberaciones.

#### **Reino Unido (por sus Territorios de ultramar)**

El Reino Unido (TU) desearía expresar su enorme agradecimiento al Reino de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de ICCAT en esta magnífica ciudad de Agadir.

Los Territorios de Ultramar del Reino Unido constan de 5 islas diferentes: Ascensión, Bermudas, Islas Vírgenes británicas, Turcos y Caicos y Santa Elena. Estos territorios son pequeños Estados costeros en diversas etapas de desarrollo. Durante el año hemos intentado esforzarnos en cumplir nuestras obligaciones para con ICCAT y esperamos haberlo hecho a satisfacción de la Comisión. No ha sido fácil lograrlo, pero aceptamos la importancia de contar con datos claros y precisos para ayudar al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas. Tal y como expresamos en la Reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT celebrada en Madrid en mayo de 2012, estamos interesados en buscar formas de simplificar los procedimientos mediante la revocación de cualquier recomendación redundante y evitar la duplicación en los envíos de datos, por lo que esperamos volver sobre este tema durante la reunión. Asimismo, hemos observado los progresos alcanzados en las discusiones sobre la revisión del Convenio y sobre cómo manejar diversos temas para mejorar el rendimiento de ICCAT y agradecemos la oportunidad de desarrollarlos aún más en Agadir.

Aun aceptando que, una vez más, la estrella de la reunión será el atún rojo (y esperando que las Partes contratantes puedan trabajar juntas para garantizar que las medidas adoptadas salvaguardan la futura sostenibilidad de la pesquería), es esencial reconocer que ICCAT no es una organización de una única especie. Es necesario considerar medidas de conservación para stocks como el de aguja azul y seguiremos los debates con gran interés.

Las medidas adoptadas para proteger a los tiburones en la reunión anual del año pasado fueron muy bien acogidas y deseamos que este año se adopten más recomendaciones para proteger a otras especies de tiburones vulnerables. En particular, consideramos esencial que ICCAT adopte acciones firmes para proteger al marrajo sardinero, ya que esta especie ha sido propuesta para su inclusión en CITES y confiamos en que ICCAT podrá demostrar al mundo, una vez más, que puede gestionar los recursos pesqueros de los que es responsable de una manera eficaz y sostenible.

Los Territorios de Ultramar del Reino Unido solicitarán también a ICCAT que permita al SCRS llevar a cabo investigaciones en el mar de los Sargazos para considerar si son necesarias medidas de protección. Este es un mar emblemático y prístino que es importante para varias especies competencia de ICCAT, lo que incluye al marrajo sardinero y al pez espada, como reserva o como zona de reproducción y cría. El mes pasado, la Conferencia de las Partes para la Convención sobre la diversidad biológica acordó que esta zona debería ser reconocida como un Área ecológica y biológicamente importante (EBSA). Dado que el mar de los Sargazos es parte de la zona del Convenio de ICCAT, esperamos que las Partes contratantes estén de acuerdo con nuestra propuesta.

Por último, deseamos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por el destacado trabajo que continúa realizando en nombre de las Partes. Les deseamos, así como al nuevo Presidente de ICCAT, Sr. Miyahara, a los demás Presidentes de los diversos Comités y Subcomisiones, y a las demás Partes contratantes, una 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión constructiva y fructífera.

### **Túnez**

En primer lugar la delegación de Túnez quisiera agradecer al Gobierno marroquí que haya acogido la 18ª reunión extraordinaria de nuestra Comisión, así como su excelente organización y su cálida hospitalidad, y quisiera augurar todos los éxitos a nuestra sesión.

El análisis de la situación de Túnez, tras la revolución pacífica del pueblo tunecino en enero de 2011, muestra que este país está en un momento clave de su historia, ya que ha iniciado un proceso de democratización y tiene que enfrentarse a problemas estructurales graves.

El éxito de este proceso no puede conseguirse sin una transición económica y social que debería responder a los siguientes desafíos: tienen que resolverse las disparidades económicas y sociales entre las regiones y tiene que reducirse rápidamente el paro juvenil, que ha alcanzado un nivel histórico, para devolver la esperanza a la juventud.

En este sentido, cabe señalar que la actividad de pesca de atún rojo se ha visto considerablemente afectada en Túnez en 2011 y 2012 sobre todo debido al despido de una parte importante de las tripulaciones de los buques generada por la reducción de la mitad del número de buques atuneros, que han pasado de 42 unidades en 2010 a 21 unidades en 2012.

Por tanto, los sacrificios realizados tienen que amortizarse mediante flexibilizaciones y alicientes a nivel de ciertas medidas de ordenación para poder mantener la capacidad de respuesta de los países en desarrollo, como Túnez, y animarles a adherirse indefectiblemente a la obra de ICCAT.

Las flexibilizaciones solicitadas están totalmente justificadas por el hecho de que estos países se han visto afectados anteriormente por algunas medidas restrictivas adoptadas por ICCAT durante los últimos años. Se trata sobre todo de países que tienen una tradición pesquera ancestral y que disponen de una flota pesquera de considerable magnitud que contrata mano de obra nacional en un nivel importante tanto en lo que concierne a su número como a sus capacidades.

Nuestra reunión se concentrará en el estudio de algunas cuestiones de orden biológico y socioeconómico vinculadas con la explotación de algunas especies, en particular, los túnidos, que preocupan a la comunidad internacional. ICCAT ha demostrado su experiencia en la ordenación sostenible de los stocks de peces y en su capacidad de dar respuesta a las preguntas planteadas, y estamos convencidos de que nuestra Comisión será capaz de encontrar soluciones adecuadas a las dificultades que están surgiendo, teniendo en cuenta la sensibilidad de algunos temas en ciertos países en vía de desarrollo, como Túnez, para permitirles concretizar sus aspiraciones legítimas en materia de crecimiento económico y social.

### **Unión Europea**

La Unión Europea desearía expresar su enorme agradecimiento al Reino de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de ICCAT en esta magnífica ciudad de Agadir. Asimismo, desearíamos resaltar el duro y excelente trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, y por toda la Secretaría a lo largo de todo el año y en la preparación de la reunión, y deseamos lo mejor a nuestro nuevo Presidente, el Sr. Miyahara.

En los últimos años, ICCAT ha mejorado notablemente su rendimiento y, por ello, ha levantado grandes expectativas en la sociedad civil y en la industria pesquera respecto al papel que desempeña y a su capacidad para gestionar los stocks que recaen bajo su responsabilidad. La Unión Europea cree firmemente que ICCAT debería mantener esta situación y continuar fomentando medidas que refuercen aún más la eficacia y efectividad de la organización, y por tanto de la ordenación sostenible de los recursos bajo su mandato.

Con este fin, la Unión Europea considera que ICCAT debería conceder prioridad al elemento principal de un sistema sólido de ordenación pesquera: la *Ciencia*. En los últimos años, ICCAT demostró su compromiso a lograr la mejor ciencia posible, y el SCRS está facilitando a los gestores asesoramiento científico de gran calidad. Esto no significa que no podamos hacerlo mejor. La Resolución sobre la mejor ciencia disponible adoptada el

año pasado allana el camino para lograr una ciencia aún mejor y por lo tanto, deberíamos asegurarnos este año de que ICCAT está a la altura de los compromisos realizados el año pasado.

Respecto al tema de la conservación, ICCAT se centrará en el atún rojo ya que el plan de recuperación plurianual debe revisarse este año. La Unión Europea acoge con satisfacción los signos positivos de recuperación del stock. Esto sugiere que las actuales medidas de ordenación y grandes esfuerzos realizados por las Partes contratantes están dando sus frutos. Sin embargo, el asesoramiento científico sigue siendo precavido teniendo en cuenta las incertidumbres de la evaluación de stock. Esperamos, por tanto, que las Partes contratantes de ICCAT se comprometan firmemente a garantizar una tendencia continua en la recuperación del stock. Además, el plan de recuperación del atún rojo debe adaptarse a las nuevas realidades y al desarrollo de la pesquería. Deberían preverse medidas para controlar mejor las actividades de cría, así como iniciativas para mejorar la trazabilidad de esta especie. Iniciar la plena implementación de un programa electrónico de documentación de capturas (eBCD) será un paso importante a este respecto y allanará el camino a programas de trazabilidad similares para otras especies.

Además, respecto a la conservación, esperamos que ICCAT continúe fomentando la protección de las especies de tiburones vulnerables, en especial del marrajo dientuso y marrajo sardinero. La Unión Europea confía en que sus esfuerzos intersesiones para lograr el consenso sobre su propuesta sobre marrajo sardinero tendrán éxito. La Unión Europea espera también que ICCAT adopte medidas de recuperación para los marlines que tengan en cuenta todas las causas de mortalidad, tal y como especificaba el asesoramiento científico tanto para la aguja azul como para la aguja blanca.

Para asegurar que todas las medidas de conservación tengan éxito, la Unión Europea espera que ICCAT mejore las medidas de seguimiento y control este año y desea elogiar al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas por las propuestas presentadas a la Comisión de ICCAT. Establecer un *programa de inspección en puerto* será un paso importante en la implementación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto e introducir la *trazabilidad para otras especies distintas al atún rojo* significará un avance para ICCAT en su lucha contra las actividades IUU. En años recientes, la Unión Europea ha confirmado y aumentado su compromiso con la lucha contra las pesquerías IUU, principalmente adoptando su Reglamentación sobre IUU y los Memorandos de Entendimiento con algunos de sus socios principales. En general, creemos firmemente que es urgentemente necesario algún progreso más tangible por parte de ICCAT y que dicho progreso puede alcanzarse en esta reunión.

En esta misma línea, la Unión Europea concede la mayor importancia al proceso de cumplimiento: un elevado grado de cumplimiento de las medidas adoptadas es una condición *sine qua non* para lograr nuestros objetivos. Esperamos que el Comité de Cumplimiento disponga de tiempo suficiente para evaluar el cumplimiento de las normas sobre atún rojo, los túnidos tropicales, los tiburones, las obligaciones en materia de comunicación de datos y también sobre acuerdos de fletamento. La Unión Europea ha trabajado duro para respetar plenamente los requisitos de ICCAT y mejorar sus envíos de datos, a pesar de que la UE es una Parte contratante compleja debido a su composición y al papel que desempeña en las pesquerías de ICCAT.

Por último, la Unión Europea desearía dar las gracias al Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT por el admirable trabajo llevado a cabo con el fin de prever el avance de nuestra organización. Basándose en la propuesta del Grupo de trabajo, estamos firmemente comprometidos a trabajar para lograr la excelencia y eficacia de una ICCAT moderna y pionera.

La Unión Europea está deseando trabajar de forma constructiva con las demás CPC con el fin de lograr estos ambiciosos objetivos en esta 18ª Reunión extraordinaria de ICCAT.

## **Uruguay**

La delegación de la República Oriental del Uruguay desea agradecer al Gobierno del Reino de Marruecos por recibir la 18ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Asimismo, hacemos extensivo nuestro reconocimiento al Presidente de la Comisión y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este encuentro.

Durante el presente año la humanidad ha superado los siete mil millones de habitantes. Este crecimiento se ha dado principalmente en los países ribereños empobrecidos, particularmente en aquellos llamados “emergentes”. Las estimaciones indican que este crecimiento continuará en los próximos años con el consecuente requerimiento de alimentos para satisfacer la demanda mundial.

En tal sentido, se hace necesario profundizar la igualdad en nuestra sociedad, reduciendo la gran distancia que se ha generado entre los países empobrecidos y aquellos enriquecidos en este período histórico. Para lograr este objetivo dentro de la Comisión, se debería retomar el análisis de los criterios de asignación de los recursos, contemplando el asesoramiento del SCRS así como las necesidades de los países ribereños empobrecidos. No es posible lograr un manejo “sustentable” de los recursos alimentarios si existe una inequidad en el acceso a los mismos.

Se requiere una distribución justa y equitativa de los recursos altamente migratorios, para lograr un compromiso responsable en la conservación y la gestión de los mismos. Por tal motivo, entendemos que la discusión sobre el futuro de la CICAA, debería tener en cuenta las asimetrías e inequidades existentes, que van en contra de los principios de la organización. No podemos dejar fuera de este proceso los criterios de asignación ni la valoración de un comercio justo entre las partes.

Creemos que la Comisión debe atender en forma más estricta las recomendaciones del SCRS, generando mejores posibilidades en los países miembros para la recopilación de datos, la participación y la investigación. Se requiere reforzar de forma inmediata la actividad del SCRS, brindando la información necesaria y obligatoria que permita a este Comité asesorar en forma independiente y efectiva a la Comisión, para poder tomar las decisiones políticas más adecuadas. El asesoramiento del SCRS ha demostrado ser el mejor camino para la gestión responsable de los recursos.

Uruguay es uno de los países signatarios del Acuerdo del Estado Rector del Puerto. Actualmente el mismo está a estudio de nuestro Parlamento con el fin de su ratificación lo cual demuestra nuestro compromiso con las reglamentaciones que propenden a la eliminación de las actividades ilegales.

Continuamos preocupados por la dimensión y dirección que han tomado en los últimos años los aspectos de cumplimiento y control. Necesitamos mayores compromisos y menos costos y burocracia para que el cumplimiento sea posible. Debemos generar las capacidades que permitan a las economías empobrecidas alcanzar un nivel de control y cumplimiento que evite las actuales asimetrías. De tal manera que la situación socio-económica no sea una condición para ser controlado a través del cumplimiento.

Nuestra delegación se encuentra dispuesta a trabajar y cooperar con todas las partes en la búsqueda de consensos que permitan lograr finalmente estos objetivos, siempre transitando por un camino de diálogo y con una justa participación de todos los miembros de la CICAA.

Uruguay desea saludar a todos los participantes y desearles una productiva reunión en 2012.

### ***3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES Y PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS***

#### **Taipei Chino**

En primer lugar, en nombre de mi delegación, deseo dar las gracias al Gobierno de Marruecos por acoger la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión. Asimismo, deseo dar las gracias a la Secretaría de ICCAT y al Presidente de ICCAT por el duro trabajo realizado en la preparación de la reunión.

Desde 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas ha adoptado cada año la "Resolución sobre pesquerías sostenibles" en la que repetidamente solicita a todos los Estados, directamente o a través de las OROP y otros acuerdos, que apliquen los principios del enfoque precautorio y del enfoque basado en el ecosistema a la conservación, ordenación y explotación de los stocks de peces de conformidad con el derecho internacional y con el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable de 1995. Durante este mismo periodo, modernizar el acuerdo de constitución de ICCAT ha sido reconocido como un tema importante para todas las CPC de ICCAT. Además, el hecho de muchos de los principales stocks de peces gestionados por ICCAT se haya enfrentado a una situación de descenso en años recientes resalta aún más la necesidad de reforzar el Convenio existente de ICCAT. En este contexto, el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT ha propuesto a la Comisión para su consideración un proyecto de recomendación para establecer un organismo subsidiario y dotar a dicho organismo del mandato de realizar enmiendas a los Textos Básicos de ICCAT en un plazo determinado y con la participación de todas las CPC.

Acogemos con satisfacción este paso tan positivo y alentador. Confiamos en que con la sabiduría colectiva y el espíritu de cooperación demostrado por todas las Partes, pueda esperarse la adopción de este proyecto de

recomendación y allanar así el camino para que el actual Convenio de ICCAT esté en armonía con el reciente desarrollo de los instrumentos pesqueros internacionales y la ética. En este momento crítico, deseamos instar a todas las Partes contratantes a que adopten este proyecto de recomendación en esta reunión para que podamos empezar nuestros esfuerzos de modernizar el Convenio de ICCAT con la participación de todas las CPC que tienen intereses pesqueros reales en esta región.

Además, la conservación de los tiburones y la ordenación de la pesquería de tiburones es un tema importante para proteger la biodiversidad. Deseamos asistir a los progresos de la Comisión en la adopción de resoluciones relacionadas con este tema, en particular respecto al control o requisito de las aletas naturalmente unidas al cuerpo de los tiburones a la vez que se tiene en cuenta la flexibilidad necesaria o la adaptación a la viabilidad de la implementación.

### **3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

#### **Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)**

La FAO quisiera transmitir su agradecimiento a la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) por su invitación a asistir a la 18ª reunión extraordinaria de la Comisión y al Gobierno de Marruecos por la cálida hospitalidad con la que ha acogido a los delegados

Mi nombre es Gail Lugten y soy Encargada de relaciones pesqueras en la División de Economía y Política de Pesca y Acuicultura de FAO. Mi especialización en FAO es servir de vínculo entre la organización y las Organizaciones Regionales de Pesca, y también soy Secretaria de la red de Secretarías de organismos regionales de pesca. En ambos papeles, he disfrutado de una productiva relación de trabajo con ICCAT que cuenta con un amplio reconocimiento como una ORP puntera en muchas áreas de ordenación pesquera.

Quisiera agradecer esta oportunidad de informar a los delegados de ICCAT de las noticias de FAO durante los últimos doce meses. La atención debería centrarse en la 30ª reunión del Comité de Pesca de FAO (9-13 de julio de 2012) y la 4ª reunión de la Red de Secretarías de organismos regionales de pesca (13 de julio de 2012).

El orden del día de COFI30 incluía presentaciones sobre:

- el estado mundial de la pesca y la acuicultura (SOFIA);
- los progresos en la implementación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de instrumentos conexos;
- las recomendaciones del Subcomité de Comercio pesquero;
- las recomendaciones del Subcomité de Acuicultura;
- la gobernanza oceánica y los resultados pertinentes de Río +20;
- las actualizaciones del desarrollo de las Directrices para garantizar pesquerías sostenibles de pequeña escala;
- la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y
- el programa de trabajo de FAO/visión de futuro.

El Informe de COFI puede consultarse en [www.fao.org/cofi](http://www.fao.org/cofi)

El Comité instó a FAO, entre otras cosas, a reforzar su énfasis en el pescado como alimento, garantizando que estos aspectos no se pierden en los marcos globales y regionales para la conservación y ordenación de los océanos, y a que reafirme su papel de líder en las pesquerías y acuicultura y en la gobernanza oceánica. El Comité acordó además que FAO debía centrarse en los problemas pertinentes para su mandato básico de seguridad alimentaria, y que debía aunar esfuerzos con sus asociados, lo que incluye los organismos regionales de pesca, para abordar mejor dichos retos.

Como acción de seguimiento, se han establecido en la sede de FAO seis nuevos Grupos de trabajo para impulsar el trabajo de la FAO en campos específicos: uno de dichos campos es nuestra relación con organismos regionales de pesca, y me siento orgullosa por haber sido designada para liderar el Grupo de trabajo sobre ORP. En el desempeño de esta función, confío en trabajar en un régimen de colaboración más estrecho con todos los ORP, especialmente con una OROP tan dinámica como ICCAT.

A la cuarta reunión de la Red de Secretarías de Organismos regionales de pesca (RSN4) asistieron 32 organismos regionales de pesca y un representante del Departamento de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y Derecho Marítimo. Varios meses antes de la reunión RSN, se remitió a los ORP una solicitud para que redactasen media página sobre los problemas a los que se enfrenta en la actualidad su organización. Todos los organismos aportaron una cantidad ingente de datos y éstos se compilaron en un documento de 10.000 palabras sobre los problemas que se les plantean actualmente a las OROP de túnidos. Este documento se utilizó también para impulsar los debates en la reunión RSN4. Los debates más prolíficos de la reunión se centraron en los problemas actuales del cambio climático, la merma de los stocks de tiburones, los exámenes del desempeño de los ORP, la escasa atención internacional prestada a la pesca de recreo, y las cuestiones de derechos humanos relacionadas con la pesca, lo que incluye el trabajo infantil en la pesca y la seguridad de los pescadores en el mar. Además de este debate abierto, cuatro Secretarios ejecutivos realizaron ponencias, entre ellos Driss Meski, que expuso una presentación sobre una visión general del estado y las tendencias en la pesca IUU, centrándose en el conjunto de medidas implementadas en las OROP de túnidos.

La 18ª reunión extraordinaria de ICCAT abordará una amplia gama de temas, y algunos podrían ser difíciles. Sin embargo, la Comisión cuenta con un largo historial y está en una buena posición para abordar todas las cuestiones relacionadas con la ordenación. La FAO está segura de que los miembros de ICCAT harán que la reunión de Agadir sea una reunión productiva.

Les deseo que esta 18ª reunión extraordinaria de ICCAT resulte realmente fructífera.

### **Declaración de FAO sobre las OROP de túnidos**

FAO agradece la presentación realizada por la Secretaría del proyecto FAO-GEF “Ordenación sostenible de las pesquerías de túnidos y conservación de la biodiversidad en zonas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ)”. FAO agradece también el respaldo de los diversos miembros de las OROP de túnidos al desarrollo de este proyecto, así como la participación de las Secretarías de las OROP de túnidos y otros en los talleres celebrados en Madrid, en Kobe 3, durante COFI y en las reuniones de la Comisión.

FAO se hace eco de los comentarios realizados respecto a que este proyecto se corresponde y apoya el trabajo que están llevando a cabo actualmente las OROP de túnidos. En todos los casos, los objetivos de este proyecto son trabajar con las partes interesadas clave, y mediante los procesos regulares de las OROP de túnidos, para lograr sus objetivos. La premisa del proyecto es que deben hacerse más cosas para garantizar la ordenación sostenible de las pesquerías oceánicas de túnidos, este proyecto supone una oportunidad única para demostrar algunos éxitos que podrían conducir a una segunda fase, más centrada también en proyectos regionales.

Tras la aprobación del proyecto, GEF aportará una subvención financiera a través de la FAO para ayudar a las OROP de túnidos, a sus miembros y a otros participantes clave, a abordar temas prioritarios en estas importantes pesquerías de túnidos con la condición de que todos los participantes en el proyecto manifiesten su pleno compromiso con el mismo.

Respecto a las OROP de túnidos, como socios del proyecto, déjenme aclarar (1) cómo este proyecto se corresponde con los actuales procedimientos y prácticas de las OROP de túnidos, (2) lo que solicita el proyecto y (3) lo que no se espera como resultado de la participación de las OROP de túnidos.

- Este proyecto es una asociación de las principales partes interesadas en las pesquerías de túnidos.
- Este proyecto funciona a través de los mecanismos/procesos ya existentes de las OROP de túnidos. Cualquier hallazgo o resultado de las actividades del proyecto se presentaría a la Comisión a través de los procesos normales de las OROP de túnidos. Cualquier decisión de adoptar/rechazar hallazgos procedentes de las actividades del proyecto sería estrictamente de las Comisiones.
- Las acciones actuales programadas/planeadas de las OROP de túnidos son parte de lo que FAO y GEF llaman la línea de base del proyecto y permitirían al proyecto acceder a fondos adicionales de GEF. Por consiguiente, el proyecto no busca utilizar fondos adicionales de las OROP de túnidos en apoyo de sus actividades. La FAO llama también su atención sobre la cofinanciación de la industria, que es de 34,7M de dólares. Esta cifra refleja la línea de base de la industria en el proyecto. Junto con otros socios, la línea de base total de cofinanciación de este proyecto permite al proyecto acceder a 27,2M de dólares de subvención del GEF.
- Un hilo conductor en este proyecto es que la subvención del GEF es una fuente de fondos adicionales. De forma simple, la línea de base de los socios pertinentes proporciona la oportunidad de acceder a los

fondos del GEF. Y, está previsto que los recursos del GEF aportados al proyecto permitan que las actividades se lleven a cabo en el marco del presupuesto propuesto. Por consiguiente, el proyecto propuesto no supondría ninguna carga para las OROP de túnidos o sus presupuestos.

- En los casos en que la OROP de túnidos realice una supervisión de la gestión en actividades específicas del proyecto, hay lugar para un reembolso razonable en el marco del presupuesto global del proyecto.

Miembros de la Comisión:

La FAO es actualmente la agencia líder de Naciones Unidas con competencias en pesca y acuicultura. El proyecto aporta fondos adicionales al trabajo de las OROP de túnidos y funciona dentro de procesos existentes en las OROP de túnidos. Creemos que este proyecto beneficiará a los participantes y significará una contribución importante para una ordenación más eficaz de los recursos atuneros mundiales, pero lograr estos objetivos requiere que todos los jugadores clave participen. La Secretaría de la FAO considera que este proyecto es una oportunidad que no debe dejarse escapar.

### **3.5 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

#### **International Game Fish Association (IGFA)**

La *International Game Fish Association* (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores de recreo de todo el mundo. La IGFA fue establecida en 1939, cuenta con miembros activos en más de 100 países, y es el organismo que rige la pesca internacional de recreo y establece normas para unas prácticas éticas de pesca de recreo. Muchos miembros de IGFA se dirigen a especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT, especialmente marlines, pez vela y *Tetrapturus* spp. (es decir, istiofóridos), que son principalmente capturados y liberados.

IGFA manifiesta su gran inquietud respecto a cómo se están gestionando a nivel mundial, para los pescadores de recreo, las especies altamente migratorias. La falta de datos y comunicación precisa de las capturas de istiofóridos es causa de especial inquietud. Como organización comprometida con la conservación de la pesca deportiva, la IGFA ha colocado 41 marcas archivo por satélite pop-up en marlines de todo el mundo en el último año, 13 de las cuales se encontraban en aguas que recaen bajo el mandato de esta organización. La información obtenida mediante este ejercicio está disponible para su comité científico.

A continuación presentamos recomendaciones de IGFA para la 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión que se celebrará en Agadir, Marruecos, del 12 al 19 de noviembre de 2012.

#### ***Istiofóridos***

Las evaluaciones más recientes de los stocks de aguja blanca, aguja azul y pez vela del Atlántico oriental indican que estos tres stocks están actualmente sobrepescados y que se está produciendo sobrepesca en el stock de aguja azul y de pez vela del Atlántico oriental. Los datos de captura de todas las especies de istiofóridos continúan siendo un problema, al igual que los errores de identificación históricos y actuales entre la aguja blanca y el marlín peto.

- IGFA recomienda mayor protección para el pez vela, la aguja azul y la aguja blanca mejorando la recopilación de datos.
- IGFA recomienda además implementar la prohibición de que los istiofóridos del Atlántico se introduzcan en el comercio internacional. A petición de IGFA, se ha aprobado una legislación similar en Estados Unidos, que ahora prohíbe la importación de marlines, pez vela y *Tetrapturus* spp. al Estados Unidos continental.
- Recomendamos asimismo que se requiera a todos los países que comuniquen los descartes muertos y utilicen anzuelos circulares en sus pesquerías de palangre.

#### ***Atún rojo***

Los niveles de TAC para el atún rojo tanto oriental como occidental no deberían superar las recomendaciones formuladas por el SCRS.

- Un informe reciente del SCRS mostraba que la captura total de atún rojo del Atlántico oriental ha sido un 77% superior a la cuota, lo que indica el gran predominio de la pesca IUU. Por ello, IGFA está de acuerdo con la recomendación del SCRS de que el TAC del stock oriental no debería aumentarse hasta que los modelos de evaluación de stock incorporen datos de captura más precisos.
- Las grandes incertidumbres en la evaluación de stock del stock occidental hacen improbable que el stock se recupere en el plazo acordado. Especialmente problemáticos son los datos que indican que el 72% del atún rojo capturado en aguas de los estados de Carolina del Norte y Virginia (Estados Unidos) en 2011-2012 era originario del Este, lo que podría suponer que el verdadero tamaño del stock occidental está sobreestimado. Por lo tanto, IGFA no recomienda aumentar el TAC del Oeste por encima del nivel actual de 1.750 t.

### ***Tiburones***

IGFA recomienda que ICCAT adopte medidas que requieran que todos los tiburones son desembarcados con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. Dicha medida ayudará a reducir las prácticas ilegales de extracción de aletas de tiburón.

### ***Cumplimiento***

Los miembros de ICCAT deben emprender acciones para reforzar las medidas que ayudan a reducir o eliminar la pesca IUU.

- IGFA insta a los miembros de ICCAT a que implementen plenamente el programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) antes del inicio de la temporada de pesca de cerco del Mediterráneo de 2013.
- IGFA insta a ICCAT a dar todos los pasos necesarios para poner fin a la pesca ilegal con redes de deriva dirigida al atún rojo y el pez espada y a emprender acciones contra todos los buques a los que se haya identificado como participantes en actividades de pesca IUU.
- IGFA recomienda mejorar la identificación de los buques pesqueros, especialmente los que pescan atún rojo.

### ***General***

La pesca de recreo es una actividad creciente y económicamente importante en muchos países y deseamos que ICCAT reconozca tanto su importancia como el hecho de que puede requerir objetivos de ordenación alternativos a los utilizados en las pesquerías comerciales. IGFA se ofrece como asesor a ICCAT en lo que respecta a temas relacionados con las pesquerías de recreo.

- Las actuales políticas de asignación y reasignación de cuotas no tienen en consideración el valor económico de las pesquerías de recreo de captura y liberación. Las Partes contratantes de ICCAT deberían ser libres de utilizar la cuota como deseen, incluso aunque no se capture totalmente, sin la penalización de la redistribución de cuota.
- Gestionar las pesquerías basándose en el RMS es un enfoque excesivamente arriesgado. Por ello, sugerimos que ICCAT adopte un objetivo por debajo de RMS para compensar las incertidumbres biológicas, medioambientales y existentes en los datos.

### **International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)**

La *International Seafood Sustainability Foundation* (ISSF) es una asociación global entre la industria del atún, el mundo de la ciencia y WWF, la organización mundial de conservación. Nuestra misión es trabajar, con una base científica, en la conservación y ordenación de los stocks de túnidos y en la protección de los ecosistemas marinos a través del apoyo a las organizaciones regionales de ordenación pesquera y de la defensa de las recomendaciones del organismo encargado del asesoramiento científico en cada organización.

La primera parte de nuestra declaración trata sobre tres de los temas más importantes a los que se enfrenta la sostenibilidad de los túnidos a nivel mundial: los puntos de referencia y las normas de control de capturas, la

capacidad de las flotas y la ordenación de los DCP. La segunda parte trata sobre cuestiones específicas de ICCAT.

### ***Temas globales***

*Normas de control de las capturas (HCR) y puntos de referencia.* Las HCR son un conjunto de acciones de ordenación bien definidas a emprender en respuesta a cambios en la situación del stock respecto a los puntos de referencia límite y objetivo. A menos que exista un plan de acción previamente acordado para evitar la sobrepesca o para recuperar un stock sobrepescado, las negociaciones largas conducen a acciones retrasadas o a la falta de acciones. Este retraso puede provocar mayores daños en el stock, que requeriría una reducción aún más drástica de la pesca. La adopción de HCR es un aspecto clave de la ordenación pesquera moderna, y es también un requisito de varios programas de ecocertificación.

ISSF respalda la aplicación del enfoque precautorio utilizando claros puntos de referencia límite y objetivo, así como HCR, tal y como establece el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU y algunos convenios de OROP. Aunque la mayoría de las OROP de tónidos han empezado al menos a considerar puntos de referencia límite a través de sus comités científicos, ninguna ha implementado plenamente estas medidas. ISSF insta a todas las OROP de tónidos a adoptar puntos de referencia límite y objetivo y HCR específicos para cada stock. Esta es una de las acciones más importantes que los miembros de las OROP pueden llevar a cabo para garantizar la sostenibilidad de los stocks de tónidos a largo plazo.

ISSF aplaude el progreso realizado por ICCAT en 2011 al establecer un marco general para las normas de control de las capturas incluidas en los diagramas de Kobe a través de la Recomendación 11-13. ISSF insta ahora a la Comisión a establecer puntos de referencia límite y objetivo específicos para cada stock y a especificar los niveles de probabilidad que deben asociarse con la Recomendación 11-13.

*Registros de buques cerrados y ordenación de la capacidad de la flota.* Los expertos están de acuerdo en que, a nivel mundial, existe un exceso de capacidad en las flotas atuneras. El exceso de capacidad de las flotas pesqueras aumenta la presión sobre las medidas de ordenación debilitadas y, con el tiempo, conduce a los stocks a la sobreexplotación. El primer paso para gestionar la capacidad es establecer una entrada limitada a través de un registro de buques cerrado y exhaustivo con miras a reducir, a la larga, el número de buques pesqueros hasta un nivel adecuado. La IATTC es la única OROP de tónidos con un registro de buques cerrado, aunque la capacidad actual supera con creces la productividad del recurso.

ISSF respalda la llamada de Kobe III a congelar la capacidad pesquera del cerco por parte de las naciones pesqueras desarrolladas y a crear mecanismos para transferir capacidad a los países en desarrollo que quieran participar en estas pesquerías. Estos pasos deben darse ahora, ya que recortar la capacidad será aún más difícil a medida que se introduzcan nuevos buques. Con este fin, ISSF insta a realizar las siguientes acciones:

- La ICCAT, la IOTC y la WCPFC adoptarán registros de buques cerrados, especialmente para las flotas de cerco;
- Todas las OROP de tónidos desarrollarán mecanismos de transferencia de capacidad para permitir una mayor participación de los países en desarrollo sin un aumento en la capacidad global, a la vez que se aseguran el seguimiento y control eficaces de las pesquerías;
- Todas las OROP de tónidos establecerán normas para el seguimiento y la gestión de los movimientos de capacidad pesquera entre sus respectivas zonas de Convenio;
- Todas las OROP de tónidos requerirán identificadores únicos de los buques (como los números OMI) con el fin de reforzar el seguimiento de la capacidad pesquera a nivel mundial mediante la lista consolidada de buques autorizados (CLAV).

ISSF se muestra alentada por el hecho de que ICCAT haya hecho más estricta la lista de buques autorizados de rabil y patudo y por la inclusión de un campo en el registro de buques activos para los identificadores únicos (por ejemplo, números OMI) en 2011. Dando un paso más, ISSF insta a realizar un mayor esfuerzo para lograr un límite coherente de la capacidad de la flota hasta alcanzar un nivel que se corresponda con la productividad de los recursos atuneros de ICCAT.

*Ordenación de los dispositivos de concentración de peces (DCP).* La pesca sobre DCP responde de casi el 40% de las capturas mundiales de tónidos y del 50% de las capturas mundiales de listado. Es el momento de realizar un esfuerzo mundial concertado para reunir datos sobre los DCP (por ejemplo a través de los cuadernos de pesca) y comunicarlos a las OROP con el fin de realizar un mejor seguimiento del uso de DCP y de establecer

una base sólida para su ordenación en cada región oceánica. Con esta información, los científicos pueden asesorar a los encargados de la toma de decisiones sobre cómo reducir las capturas de túnidos pequeños y la captura fortuita de especies no objetivo comúnmente asociadas a los DCP. Facilitar a los organismos científicos datos detallados sobre los DCP y otros objetos flotantes podría mejorar también enormemente sus evaluaciones de stock. Sin embargo, a excepción de los datos recopilados mediante los programas de observadores, en las OROP sigue existiendo una falta de información acerca de este tipo de pesca. Además, existe cada vez un mayor conocimiento de las mejores prácticas en la construcción de DCP y en la mitigación de la captura fortuita, elementos que ISSF patrocina activamente y que podrían implementarse a corto plazo.

De acuerdo con el Informe de 2012 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas de ICCAT, para hacer un seguimiento adecuado de los DCP hay dos tipos principales de información que deben recopilarse y comunicarse a los organismos científicos de las OROP: (i) un inventario y registro de actividad de los DCP (cuaderno de pesca del DCP: marcas del DCP, especificaciones de construcción, plantado, recuperaciones, etc.) y (ii) un registro de los encuentros de los buques pesqueros y de apoyo con los DCP (cuaderno de pesca del DCP: captura por especies que resulta de los lances sobre DCP). Estos dos tipos de información deberían estar vinculados mediante el ID o las marcas del DCP. Utilizando estos datos, los organismos científicos de las OROP pueden y deberían asesorar sobre cualquier medida de ordenación necesaria relacionada con los DCP y, a continuación, desarrollar mecanismos eficaces para su implementación y para que los gestores pesqueros puedan hacer un seguimiento de las mismas. ISSF insta a ICCAT a enmendar la Recomendación 11-01 para que estos datos sobre DCP sean recopilados y comunicados al SCRS.

### ***Acciones necesarias***

#### *1. Túnidos tropicales*

En 2011, ICCAT adoptó totales admisibles de captura (TAC) para el patudo y el rabil que eran coherentes con el asesoramiento del SCRS. De acuerdo con el SCRS, estos límites no se están superando, pero las capturas actuales son cercanas a ellos y las importantes revisiones que se están realizando de las recientes capturas de Ghana podrían tener como resultado la necesidad de volver a examinar los TAC. Por lo tanto, estos stocks deben ser objeto de un estrecho seguimiento.

La última evaluación de los dos stocks de listado del Atlántico tuvo lugar en 2008, utilizando datos hasta 2006. Aunque se considera que los stocks de listado son resistentes a la sobrepesca, las capturas actuales superan lo que el SCRS consideraba entonces el límite del RMS estimado. Teniendo en cuenta la evaluación, ya desfasada, y las elevadas tasas de explotación actuales, ICCAT debería realizar una nueva evaluación de los stocks de listado.

#### *2. Túnidos templados*

En 2011, ICCAT adoptó totales admisibles de captura (TAC) para el atún blanco del Norte y del Sur que eran coherentes con el asesoramiento del SCRS. Sin embargo, no se adoptó ninguna medida para el stock del Mediterráneo, que parece haber estado sufriendo sobrepesca en años recientes. El SCRS señaló numerosas deficiencias en los datos para este stock, pero las CPC no han solucionado este tema. ISSF insta a las CPC identificadas por el SCRS a examinar sus datos históricos para el atún blanco del Mediterráneo y a presentar las revisiones al SCRS.

#### *3. Tiburones*

ISSF insta a las CPC a seguir la recomendación del SCRS de comunicar las estadísticas pesqueras de todas las pesquerías de ICCAT y no de ICCAT que capturan tiburones pelágicos, lo que incluye las pesquerías artesanales y de recreo. Además, ISSF insta a todas las OROP de túnidos a adoptar medidas que prohíban lances deliberados de cerco sobre tiburones ballena, así como la extracción en el mar de las aletas de tiburón, obligando a que permanezcan unidas al tiburón de manera natural hasta su desembarque.

#### *4. Retención completa de la captura*

Aunque otras OROP han adoptado medidas relacionadas con la retención de la captura de túnidos, hasta la fecha ICCAT no ha dado ningún paso en esta dirección. La práctica de deshacerse de los túnidos menos valiosos en favor de capturas de mayor valor distorsiona nuestros conocimientos del impacto real de las operaciones pesqueras en los stocks de túnidos. ISSF insta a ICCAT a adoptar medidas exhaustivas relacionadas con la

retención de la captura para todos los túnidos. ISSF insta también a la Comisión a considerar una medida similar para la total retención de toda la captura fortuita por parte de los cerqueros, excepto cuando lo prohíba ICCAT o las reglamentaciones nacionales, o cuando el animal pueda ser liberado vivo. Como se indicó durante la reunión de Kobe III, la retención de la captura fortuita, especialmente para los estados costeros en desarrollo, puede aumentar la seguridad alimentaria y proporcionar beneficios socio-económicos adicionales.

#### *5. Cobertura de observadores*

La cobertura de observadores exhaustiva en los cerqueros es un componente crítico de la ordenación pesquera sostenible de los túnidos tropicales. En la Recomendación 11-01, ICCAT adoptó una cobertura de observadores del 100%, pero solo durante la veda de dos meses a los DCP. ISSF insta a ICCAT a ampliar la cobertura de observadores del 100 % a bordo de grandes cerqueros en sus pesquerías de túnidos tropicales para cubrir todo el año.

Para más información, rogamos consultar <http://www.ISS-FOUNDATION.org>.

#### **Oceana**

Oceana agradece la oportunidad de participar como observador en esta 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión y agradece al Reino de Marruecos su cálida hospitalidad.

Esta reunión supone una oportunidad para la Comisión de demostrar a la comunidad mundial que está comprometida con la ordenación eficaz y real de todas las especies competencia de ICCAT. Los resultados de la reunión servirán de prueba de que la Comisión ha aprendido de sus errores pasados y está firmemente comprometida con la construcción de un escenario nuevo y responsable para el futuro.

La reunión de este año estará marcada sin duda por la reapertura de las discusiones sobre el plan de recuperación del atún rojo del Este. Durante la década pasada, el atún rojo del Este ha sido lamentablemente uno de los stocks de peces más notorios del mundo. Décadas de mala ordenación y de pesca ilegal le han empujado al borde del colapso, mientras ICCAT desoía el asesoramiento científico, las advertencias de las ONG y las llamadas a la acción de la comunidad mundial. En 2009, el inminente colapso de la pesquería tuvo como resultado el asesoramiento científico de que los stocks de atún rojo del Atlántico eran posibles candidatos a la inclusión en el Apéndice 1 de la Convención de CITES, lo que habría tenido como resultado la prohibición de todo comercio internacional de dicha especie.

En 2012, tras enormes sacrificios económicos y políticos, la evaluación del stock de atún rojo del Este indicaba que existen signos positivos de recuperación, que los niveles de pesca ilegal se habían reducido sustancialmente y que las más recientes medidas de ordenación habían seguido el asesoramiento científico más que nunca antes en la historia de ICCAT. Sin embargo, la situación continúa siendo extremadamente delicada, y estos resultados tan duramente obtenidos podrían desvanecerse fácilmente si los primeros signos de recuperación de la biomasa se utilizan para justificar prematuras demandas de mayores cuotas.

En esta 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión, Oceana desea resaltar que aunque una parte importante de la atención y los esfuerzos en materia de ordenación se han centrado en el atún rojo, la gran mayoría de las especies que recaen bajo la jurisdicción de ICCAT continúan completamente sin gestionar, el cumplimiento de los requisitos de comunicación de datos está lejos de ser aceptable y el cumplimiento global en la zona del Convenio está en pañales. La Reunión ordinaria de ICCAT de 2011 significó un punto de inflexión respecto a pasadas tendencias del Convenio, adoptando un paquete de recomendaciones que abordaban la comunicación obligatoria de datos e información, que ahora debe ser ejecutada.

Con aproximadamente 30 especies bajo su responsabilidad, las CPC de ICCAT deben demostrar su compromiso a reforzar la ordenación, garantizar el cumplimiento y ampliar las actuales prioridades de este Convenio más allá de la ordenación de una sola especie. En particular, la mayoría de las especies de tiburones capturadas en las pesquerías de ICCAT están sin gestionar, especies importantes como el marrajo dientuso y la tintorera son capturadas sin límites y especies muy amenazadas como el marrajo sardinero continúan siendo desembarcadas y vendidas. Este grupo de peces vulnerables debe ser la prioridad de una ordenación precautoria.

Oceana considera que debe permitirse al atún rojo del Este continuar una ruta estable hacia la recuperación total, mientras ICCAT amplía su enfoque y aborda la ordenación del resto de las pesquerías de ICCAT.

Oceana solicita a las CPC de ICCAT que:

- Garanticen la recuperación del atún rojo del Este manteniendo los actuales niveles del TAC de conformidad con las recomendaciones del SCRS.
- Establezcan límites precautorios, basados en la ciencia, a las capturas de marrajo dientuso y tintorera, que son especie objetivo clave en las pesquerías de ICCAT.
- Prohíban la retención, desembarque y comercio de especies altamente amenazadas, como el marrajo sardinero.
- Cubran las lagunas existentes en la prohibición de la extracción de aletas de ICCAT, requiriendo que los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas en la zona del Convenio.
- Muestren un compromiso real para establecer una cultura del cumplimiento, que es esencial para lograr una ordenación eficaz de las pesquerías.

### **Pew Environment Group**

Pew Environment Group agradece a los delegados asistentes a esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) la oportunidad de discutir medidas basadas en la ciencia para el atún rojo del Atlántico, medidas de conservación y ordenación para los tiburones, así como el cumplimiento de las medidas de ICCAT. Agradecemos al gobierno de Marruecos sus excelentes esfuerzos en la organización de la reunión.

Queremos llamar su atención sobre nuestra declaración de política "Una mejor gestión para todas las especies ICCAT: hora de completar las piezas del rompecabezas", que fue circulada electrónicamente a todas las Partes contratantes y está disponible en nuestro sitio web en [www.pewenvironment.org/ip](http://www.pewenvironment.org/ip) (en inglés, francés y español) junto con copias de nuestros materiales. A continuación complementamos esta declaración de política y otros documentos.

### *Recomendaciones*

El Pew Environment Group está satisfecho porque en años recientes ICCAT ha dado pasos hacia una ordenación más sostenible de los túnidos y tiburones y ha mejorado el cumplimiento de las medidas de ordenación existentes. Sin embargo, es necesario seguir trabajando ya que estas acciones no son todavía suficientes para garantizar el cumplimiento de las medidas existentes, ni para inicialmente restaurar y posteriormente garantizar unas poblaciones de túnidos y tiburones saludables en todo el Atlántico, ni para implementar plenamente los resultados de Rio+20.

Los miembros de ICCAT deben tener en cuenta la ciencia y solucionar la pesca ilegal y las capturas de especies asociadas y dependientes. Además, ICCAT debería iniciar el proceso formal de enmendar su Convenio para incluir de forma explícita a los tiburones y garantizar que una ciencia sólida, el enfoque ecosistémico y el principio de precaución son la base de todas las decisiones adoptadas y garantizan que son lo más robustas posible. ICCAT puede entonces asumir un papel de liderazgo en la sostenibilidad a largo plazo.

Recomendamos que ICCAT adopte 10 acciones críticas en la reunión de este año:

#### *1) Adoptar medidas basadas en la ciencia respecto al atún rojo del Atlántico*

La reunión anual de ICCAT de este año es crítica para el atún rojo del Atlántico. El Comité científico de ICCAT (Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, SCRS) actualizó este año sus evaluaciones del stock de atún rojo del Atlántico y formuló un asesoramiento firme en materia de ordenación recomendando precaución al establecer cuotas tanto para la población del Este como para la del Oeste. Los miembros de ICCAT deberían seguir este firme y claro asesoramiento científico de mantener las cuotas en los niveles actuales al menos hasta 2015, lo que permitiría que ambos stocks continuaran aumentando. Los miembros deben también mirar al futuro y garantizar que el modelo científico utilizado para determinar la situación de la población es sólido y que se tiene en cuenta y se soluciona la pesca ilegal.

#### *2) No aumentar ninguna cuota de atún rojo*

**Atún rojo del Atlántico occidental:** La evaluación de stock de 2012 indica que la población de atún rojo del Atlántico occidental es solo el 36% de la población de 1970 (SCRS/2012/033). El SCRS señala que mantener la cuota del Atlántico occidental en el nivel actual de 1.750 t permitiría a la población aumentar,

independientemente de los supuestos acerca de la productividad potencial del stock a largo plazo. Investigaciones recientes confirman que muchos de los peces que el SCRS contabilizó en pasadas evaluaciones como atún rojo del Oeste eran en realidad atunes rojos del Este que migraron al Atlántico occidental para alimentarse (Block 2005, Carlsson et al 2007; Rooker et al 2008). Actualizar la evaluación de stock asegurará que las decisiones en materia de ordenación reflejan de forma precisa la mezcla de las poblaciones del Este y del Oeste.

**Atún rojo del Atlántico oriental:** Un estudio reciente muestra que entre 2005 y 2011 la captura total de atún rojo del Atlántico oriental era superior a la cuota en un 62% y desde 2008 era superior a la cuota en un 77% (SCRS/2012/114). Este análisis confirmaba informes previos que demostraban la existencia de una persistente pesca ilegal en el Atlántico este y Mediterráneo a pesar de reglamentaciones más estrictas y de mayores esfuerzos en materia de ejecución (Tudela y Quilez 2012, Pew 2011; ICCAT 2009). El SCRS manifestó también su preocupación respecto a que la posible captura total de la flota existente podría superar fácilmente las cuotas actuales (ICCAT 2009). Pew insta a los miembros de ICCAT a seguir el asesoramiento precautorio de ordenación del SCRS y a no aumentar las cuotas de atún rojo del Atlántico oriental, ni ahora ni, al menos, hasta que el modelo de evaluación de stock refleje un recuento más preciso de la mortalidad por pesca total.

3) *Adoptar medidas de conservación y ordenación para proteger a los tiburones*

Los tiburones se encuentran entre los animales más vulnerables del océano. Más de la mitad de las especies de tiburones capturados en las pesquerías de alta mar están clasificados en la Lista roja de IUCN como en peligro, vulnerables o casi amenazadas. Los miembros de ICCAT deben emprender acciones respecto a los tiburones en la reunión de este año. Hasta que se disponga de evaluaciones de stock robustas, deberían desarrollarse y adoptarse medidas de conservación y ordenación precautorias.

4) *Prohibir la retención de marrajo sardinero y otras especies de tiburones amenazadas y altamente vulnerables*

La Lista roja de especies amenazadas de la IUCN evaluó al marrajo sardinero como vulnerable a nivel mundial, en peligro crítico en el Atlántico y el Mediterráneo y en peligro en el Atlántico noroccidental. Además, el Grupo de especies de tiburones de ICCAT ha finalizado recientemente una evaluación del riesgo ecológico (ERA) actualizada que muestra al marrajo sardinero como una de las especies de tiburones más vulnerable a las pesquerías de ICCAT, basándose en su baja productividad y su elevada susceptibilidad a la captura (SCRS/2012/167). Debido a su mal estado de conservación en la zona del Convenio de ICCAT y a su vulnerabilidad a las pesquerías de ICCAT, ICCAT debería prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta marrajo sardinero. ICCAT debería prohibir también retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta otras especies amenazadas que la ERA determinó que eran altamente vulnerables, lo que incluye al marrajo carite (SCRS/2012/167).

5) *Establecer límites de captura concretos, precautorios y basados en la ciencia para el marrajo dientuso*

De acuerdo con la ERA, el marrajo dientuso es una de las especies de tiburones más vulnerable a las pesquerías de ICCAT, basándose en su baja productividad y su elevada susceptibilidad a la captura (SCRS/2012/167). Basándose en la ERA y en una reciente evaluación de stock, el SCRS recomendó que no se permita aumentar los niveles de captura de marrajo dientuso. Por lo tanto, ICCAT debería establecer límites de captura precautorios y concretos para el marrajo dientuso con el fin de asegurar que no aumentan las capturas.

6) *Cubrir las lagunas en la actual recomendación sobre extracción de aletas de tiburón*

Hasta 73 millones de tiburones mueren anualmente para respaldar el comercio mundial de aletas de tiburones. ICCAT fue la primera OROP en prohibir la extracción de aletas de tiburón, la derrochadora práctica de cortar las aletas a un tiburón y descartar el resto del cuerpo en el mar, pero siguen existiendo lagunas que dificultan la ejecución de la prohibición. La prohibición existente de extraer las aletas puede reforzarse prohibiendo la extracción de las aletas de tiburón en el mar, lo que facilitaría también la recopilación de datos de captura específicos de cada especie y ayudaría a garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT existentes para los tiburones.

7) *Mejorar el cumplimiento de las medidas de ICCAT*

ICCAT ha desarrollado un conjunto de medidas para respaldar el cumplimiento de sus recomendaciones. Sin embargo, su régimen de cumplimiento no es completo ni suficientemente eficaz para poner fin a las prácticas de pesca ilegal en la zona del Convenio de ICCAT.

La alarmante información comunicada sobre elevadas tasas de captura ilegal de atún rojo del Atlántico, por encima de la cuota (SCRS/2012/144) es otra confirmación de que la pesca IUU es un problema generalizado para esta especie. En esta reunión, los miembros de ICCAT deben:

- a) emprender acciones para implementar plenamente el programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) antes del inicio de la temporada de pesca de cerco de 2013 en el Mediterráneo, dando los pasos necesarios para solucionar en primer lugar los problemas identificados durante el programa piloto;
- b) emprender acciones contra todos los buques a los que se haya identificado utilizando redes de deriva e infringiendo la Recomendación 03-04;
- c) eliminar la disposición sobre el traspaso de atún rojo del Oeste, ya que se sabe que este stock está sobrepescado y se está produciendo sobrepesca.

**Tiburones:** Han pasado tres años desde que ICCAT prohibió la retención de la primera especie de tiburón, el zorro ojón, y desde entonces se han sumado varias especies adicionales de tiburones (con medidas asociadas que prohíben el desembarque, el transbordo y el comercio). Ahora es el momento de que ICCAT examine la implementación y el cumplimiento de estas medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones. Además, 2013 es el primer año en que se prohibirá la pesca de marrajo dientuso a las Partes que no presenten datos de captura en el marco de la Rec. 10-06. El Comité de Cumplimiento debería examinar cuidadosamente qué Partes han enviado datos y notificar a aquellas que no lo han hecho que deben dejar de desembarcar esta especie a partir del 1 de enero de 2013, hasta que se envíen los datos.

8) *Reforzar los controles del Estado rector del puerto de ICCAT*

ICCAT debería adoptar la propuesta del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas relacionada con las medidas del Estado rector del puerto para reforzar los esfuerzos para frenar la pesca ilegal. Esta debe incluir la prohibición de que cualquier buque que se haya descubierto que ha infringido las recomendaciones de ICCAT, desembarque, transborde o tenga acceso a los servicios portuarios.

9) *Mejorar la identificación de los buques pesqueros, especialmente los que pescan atún rojo*

Teniendo en cuenta las continuas operaciones de pesca ilegal, especialmente en la pesquería de atún rojo, ICCAT debe mejorar la identificación de los buques pesqueros mediante el uso de números OMI, especialmente de los buques que pescan atún rojo, mediante las siguientes acciones:

- a) Requerir que todos los buques de atún rojo de ICCAT que tengan 20 metros o más o pescan fuera de la ZEE de su Estado del pabellón tengan un número OMI, y que este número sea comunicado como parte del registro ICCAT de buques que están autorizados a pescar atún rojo.<sup>1</sup>
- b) Requerir la implementación eficaz del mandato de comunicar el número OMI de un buque presentando toda la información requerida en el marco de las Recomendaciones 11-12 y 10-04 antes del final de 2012.
- c) Requerir que se facilite un número OMI en todos los anexos pertinentes de la Recomendación 10-04 y la Recomendación 11-20 sobre el programa de documentación de capturas de atún rojo.

10) *Iniciar el proceso formal para enmendar el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico*

Como organismo internacional que funciona en el Siglo XXI, es fundamental que ICCAT adopte formalmente las mejores prácticas internacionales de ordenación pesquera, tal y como las definen los acuerdos y resoluciones

<sup>1</sup> Este requisito puede introducirse por ejemplo como una modificación de los requisitos de comunicación establecidos en la Recomendación 10-04 o los establecidos en la Recomendación 11-12. Todos los Anexos pertinentes de la Recomendación 10-04 deberían modificarse para incluir un campo donde consignar el número OMI de cada buque.

más modernos, lo que incluye el Convenio de Antigua<sup>2</sup> el Acuerdo sobre poblaciones de peces de NU<sup>3</sup> y la Resolución de la NU sobre pesquerías sostenibles<sup>4</sup>. Es fundamental que el Convenio de ICCAT codifique la necesidad de implementar tanto el enfoque precautorio como el enfoque ecosistémico en la ordenación, así como que incluya de forma explícita a los tiburones como especie bajo su mandato con el fin de garantizar poblaciones saludables de túnidos y tiburones en el futuro.

## Bibliografía

- Block, BA, SLH Teo, A Walli, A Boustany, MJW Stokesbury, CJ Farwell, KC Weng, H Dewar & TD Williams. 2005. *Electronic tagging and population structure of Atlantic bluefin tuna*. Nature 434: 1121–1127.
- Carlsson J, JR McDowell, JEL Carlsson & JE Graves. 2007. *Genetic identity of YOY bluefin tuna from the eastern and western Atlantic spawning areas*. Journal of Heredity 98:23–28.
- Pew Environment Group 2011. *Mind the Gap: An analysis of the gap between Mediterranean bluefin quotas and international trade figures*. [http://www.pewenvironment.org/uploadedFiles/PEG/Publications/Fact\\_Sheet/Mind%20the%20Gap\\_English.pdf](http://www.pewenvironment.org/uploadedFiles/PEG/Publications/Fact_Sheet/Mind%20the%20Gap_English.pdf)
- Rooker, JR, DH Secor, G DeMetrio, R Schloesser, BA Block & JD Neilson. 2008. *Natal homing and connectivity in Atlantic bluefin tuna populations*. Science 322:742-744
- Tudela, S & G Quílez. 2012. *Reassessing fleet-specific catch rates in the Mediterranean bluefin tuna fishery*, ICCAT Collective Volume of Scientific Papers 68(1):140–150.

---

<sup>2</sup> Convenio de Antigua. 2010. [www.iattc.org/IaTTCdocumentationenG.htm](http://www.iattc.org/IaTTCdocumentationenG.htm)

<sup>3</sup> Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. 1995. [www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/fish\\_stocks\\_agreement/COF164\\_37.htm](http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/fish_stocks_agreement/COF164_37.htm)

<sup>4</sup> Pesquerías sostenibles, lo que incluye mediante el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos relacionados. [www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/convention\\_overview\\_fish\\_stocks.htm](http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/convention_overview_fish_stocks.htm)

## INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES

### **4.1 INFORME DE LA 7ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS** (Tokio, Japón - 2 al 6 de abril de 2012)

#### **1 Apertura de la reunión**

El Sr. Masanori Miyahara (Japón), Presidente de la Comisión, inauguró la reunión y dio la bienvenida a Japón a los participantes.

#### **2 Elección del Presidente**

Dado que el Presidente del GTP no estaba presente, el Sr. Masanori Miyahara (Japón) se ofreció voluntario para presidir la 7ª reunión del Grupo de trabajo para desarrollar medidas de seguimiento integradas (IMM).

#### **3 Designación del Relator**

El Sr. Michael Clark (Estados Unidos) fue designado relator.

#### **4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1** y la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1**.

#### **5 Examen de los progresos en la implementación del e-BCD**

La Secretaría de ICCAT presentó el documento “Progresos en la implementación del eBCD”. El comité de selección, tras evaluar las propuestas técnicas, seleccionó a TRAGSA/Server Labs de entre las cuatro ofertas calificadas que se habían recibido. El contrato se firmó en la semana del 26 de marzo de 2012 y los trabajos comenzaron el 2 de abril de 2012. Seguían pendientes cuestiones relacionadas con el modo de implementar el proyecto piloto propuesto (calendario y ámbito de actuación), así como cuestiones relacionadas con la financiación del programa a largo plazo. Varias delegaciones, entre las que se incluían Japón, Unión Europea y Estados Unidos, manifestaron su interés por continuar participando en las discusiones de estos temas, así como por participar en la fase piloto de implementación del programa.

#### **6 Examen y consideración de cuestiones relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia**

##### **6.1 Armonización de los registros de buques – informe sobre progresos y posibles próximos pasos**

El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Notas de la Secretaría de ICCAT sobre el punto 6 del orden del día”, en el que se exponía la información de contexto sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Registro global y de la Lista consolidada de buques autorizados (CLAV) de las OROP de tónidos, lo que incluye el desarrollo y la asignación de identificadores únicos de los buques (UVI). Reconociendo que el proceso de Kobe recomendó el desarrollo del UVI, el Grupo de trabajo debatió posibles enfoques, entre ellos la utilización del número OMI existente para armonizar los registros de buques y establecer un identificador que podría utilizarse en la CLAV y en el Registro global de la FAO. Estados Unidos indicó que ICCAT podría emprender dos acciones iniciales para alcanzar este objetivo. En primer lugar, ICCAT podría enmendar el Registro ICCAT de buques autorizados para incluir números UVI de tónidos, que se generarían para cada buque mediante el proceso CLAV. En segundo lugar, ICCAT podría requerir que los buques incluidos en el registro de buques autorizados, que actualmente reúnen las condiciones para obtener números OMI, obtengan dichos números OMI. China constató que podrían surgir problemas al utilizar el número OMI, ya que sus buques nacionales de pesca y transporte son gestionados por diferentes departamentos. La Secretaría indicó que se va a celebrar una reunión de las cinco

OROP de túnidos, en el marco del proceso de Kobe, en la que se va a debatir este tema, en junio de 2012, en la FAO. El Grupo de trabajo acordó que la cuestión debería volver a examinarse durante la reunión anual.

### **6.2 Sistemas de trazabilidad para todos los productos de patudo, rabil y listado**

Teniendo en cuenta los resultados del proceso de Kobe, Japón presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de certificación de capturas para el listado, rabil y patudo [atún blanco] [y pez espada]” (véase **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**). Japón constató que el actual programa de documento estadístico para el patudo cubría sólo una parte de las capturas totales de patudo y carecía de un proceso de certificación de las capturas. También explicó que la finalidad de la propuesta era abordar estas dos cuestiones, sin llegar a ser tan exhaustiva como el programa de documentación de capturas de atún rojo. Japón también consideró que sería más práctico para las CPC que la propuesta de Japón se base en el reglamento IUU de la UE que varias CPC ya han implementado. La mayoría de los participantes indicaron los beneficios del establecimiento de un programa ICCAT más amplio. También indicaron que se deberían evitar las duplicaciones con los programas de documentación existentes.

El Grupo de trabajo debatió el ámbito de actuación del programa propuesto; algunas CPC sugirieron que, además del patudo, rabil y listado, la medida debería incluir también al atún blanco y al pez espada.

El Grupo de trabajo también debatió los costes que implican estos programas para los Estados en desarrollo, para los importadores y exportadores, así como para la Secretaría de ICCAT. Considerando esta cuestión, el Presidente solicitó que Japón y la Unión Europea, como coauspiciadores de esta propuesta, establezcan consultas con la Secretaría de ICCAT para desarrollar una estimación de los costes del programa. El Presidente también solicitó a todas las CPC que examinen los Apéndices del documento y faciliten sus comentarios a Japón y a la Unión Europea antes de la próxima reunión anual de ICCAT.

Estados Unidos y Turquía manifestaron su reserva general con respecto a dicha propuesta.

Las opiniones de algunas CPC sobre esta propuesta se adjuntan como **Apéndice 7 al ANEXO 4.1**.

### **6.3 Medidas del Estado rector del puerto, lo que incluye el programa de inspección en puerto**

La UE presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto”, que tenía como finalidad reforzar el programa existente de inspección en puerto (Rec. 97-10). Varias CPC constataron que, a la espera de los progresos de las discusiones en curso sobre un programa completo ICCAT de medidas del Estado rector del puerto, era necesario reforzar y actualizar los requisitos de ICCAT de inspección en puerto. El Grupo de trabajo debatió y enmendó el proyecto de propuesta, y la versión revisada se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**. Varias cuestiones se han mantenido entre corchetes. El Grupo de trabajo indicó que esta medida está vinculada con las disposiciones de la lista de buques IUU de ICCAT.

### **6.4 Programa de visitas e inspección en el mar**

Canadá constató la importancia de esta cuestión y recordó que su propuesta de 2008 seguía pendiente de debate, pero que no tenía intención de impulsar un debate detallado de la propuesta en esta reunión. Algunas Partes indicaron la necesidad de progresar en este tema ya que supone una importante herramienta de seguimiento, control, vigilancia (SCV) y consideraron que esta cuestión debería seguir debatiéndose en la reunión anual de ICCAT de 2012, examinando cada pesquería por separado.

### **6.5 Sistemas de seguimiento de buques**

Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT”, mediante el cual se modificaría el párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14]. Específicamente, los buques sujetos a la Rec. 03-14 tendrían que incrementar la frecuencia con la que sus unidades VMS facilitan datos de posición geográfica, pasando de un intervalo de seis horas a al menos cada dos horas, de conformidad con el asesoramiento científico. Los buques seguirían facilitando datos resumidos al menos cada día, de un modo coherente con la medida vigente. Se debatieron los costes potenciales asociados con este incremento en las frecuencias de transmisión de mensajes VMS, las

razones para haber seleccionado esta frecuencia, las regiones y especies a las que debería aplicarse esta medida, así como las frecuencias de transmisión en otras OROP. La mayoría de las Partes secundaron esta propuesta, sin embargo, dos partes manifestaron su apoyo al statu quo. Se debatió una frecuencia de transmisión de cuatro horas como alternativa, pero algunos manifestaron su preocupación por el hecho de que esta frecuencia no fuese suficiente para garantizar un seguimiento y control eficaz. Otra alternativa presentada fue que el incremento de la frecuencia de transmisión se aplicase sólo a las pesquerías de atún rojo en el Mediterráneo, pero no se llegó a un acuerdo sobre este alcance limitado. El Grupo de trabajo convino en que se trataba de una cuestión de gran importancia que debería seguir considerándose en la reunión de la Comisión de 2012. La propuesta se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 4.1** para facilitar las discusiones de la Comisión. Entre tanto, las Partes con preocupaciones financieras sobre la propuesta acordaron investigar las implicaciones financieras del incremento de la frecuencia de transmisión a modo de trabajo de preparación para la consideración de esta cuestión en noviembre.

#### **6.6 Controles de los transbordos en el mar**

Estados Unidos presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo” cuyo objetivo era reforzar la Rec. 06-11, ampliando su ámbito de actuación e incorporando requisitos de seguimiento adicionales, como el incremento de los requisitos de cobertura de observadores nacionales. El proyecto se debatió y la versión revisada se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.1**. Algunas Partes manifestaron su inquietud ante los requisitos adicionales que implica un programa de observadores para los buques pesqueros, e indicaron que no estaba claro que este incremento fuese necesario ni cuál era su base científica, y sugirieron que esta cuestión debería debatirse al margen de la cuestión del transbordo en el mar. Por tanto, este elemento y otros aspectos del proyecto de propuesta se han mantenido entre corchetes.

El Grupo de trabajo indicó que el tema de transbordo en puerto del Anexo 3 de dicho documento estaba vinculado con los resultados de las discusiones sobre los programas de inspección en puerto.

#### **6.7 Otras cuestiones**

No se debatieron otras cuestiones.

### **7 Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones requeridas**

El Grupo de trabajo recomienda que la Comisión, en su reunión de 2012, considere los **Apéndices 3 a 6 al ANEXO 4.1**, para finalizar estas cuestiones como una cuestión prioritaria.

### **8 Otros asuntos**

No se debatieron otros asuntos.

### **9 Adopción del informe y clausura**

El informe fue adoptado con algunas enmiendas, tal y como fueron resumidas por el Presidente, y la reunión fue clausurada.

### ORDEN DEL DÍA

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del Presidente
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 5 Examen de los progresos en la implementación del e-BCD
- 6 Examen y consideración de cuestiones relacionadas con el seguimiento, control y vigilancia:
  - a) Armonización de los registros de buques – informe sobre progresos y posibles próximos pasos
  - b) Sistemas de trazabilidad para todos los productos de patudo, rabil y listado
  - c) Medidas del Estado rector del puerto, lo que incluye el programa de inspección en puerto
  - d) Programa de visitas e inspección en el mar
  - e) Sistemas de seguimiento de buques
  - f) Controles de los transbordos en el mar
  - g) Otras cuestiones.
- 7 Recomendaciones a la Comisión sobre las acciones requeridas
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

**LISTA DE PARTICIPANTES*****PARTES CONTRATANTES*****ARGELIA****Lounis, Samia**

Subdirectora de Ordenación y de Gestión de Recursos Haliéuticos, Ministère de la Pêche et des Ressources  
 Haliéutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger  
 Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: [dpmo@mpeche.gov.dz](mailto:dpmo@mpeche.gov.dz)

**BRASIL****Filho, Mutsuo Asano**

Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Secretariat of Planning and Management  
 for Industrial Fishing, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP:70070-120 Brasília, DF  
 Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: [mutsuo.filho@mpa.gov.br](mailto:mutsuo.filho@mpa.gov.br); [correspondente.estadistico@mpa.gov.br](mailto:correspondente.estadistico@mpa.gov.br)

**CANADÁ****Lapointe, Sylvie**

Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street,  
 Ottawa Ontario K1A 0E6  
 Tel: +1 613 993 68 53, Fax: +1 613 993 59 95, E-Mail: [sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca](mailto:sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca)

**Donihee, Lauren**

Senior International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200  
 Rue Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
 Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: [lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca](mailto:lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca)

**Laquerre, Patrice**

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade  
 Canada, 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C, Ottawa Ontario K1A 0G2  
 Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: [patrice.laquerre@international.gc.ca](mailto:patrice.laquerre@international.gc.ca)

**MacLean, Allan Daniel**

Director, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans Maritimes Region, P.O. Box 1035, 176 Portland Street,  
 Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3  
 Tel: +1 902 426 2392, Fax: +1 902 426 8003, E-Mail: [allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca](mailto:allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca)

**CHINA****Liu, Xiaobing**

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries, Nº 11 Nongzhanguan  
 Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing  
 Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192951, E-Mail: [inter-coop@agri.gov.cn](mailto:inter-coop@agri.gov.cn); [Xiaobing.Liu@hotmail.com](mailto:Xiaobing.Liu@hotmail.com)

**Zhang, Yun Bo**

Deputy Director of High Sea Department, Distant Water Fisheries Branch of China Fisheries Association, Room  
 1216, JingChao Mansion, No. 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing  
 Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551

**COREA, REP.****Park, Jeong Seok**

Fisheries Negotiator, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization  
 Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do  
 Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: [icdmomaf@chol.com](mailto:icdmomaf@chol.com); [jspark3985@paran.com](mailto:jspark3985@paran.com)

**COTE D'IVOIRE****Fofana, Bina**

Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère de la Production Animale et des Ressources Animales et  
 Haliéutiques, BP V19, Abidjan ; Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: [binafof@yahoo.fr](mailto:binafof@yahoo.fr)

**ESTADOS UNIDOS****Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway,  
 Silver Spring Maryland 20910  
 Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: [kimberly.blankenbeker@noaa.gov](mailto:kimberly.blankenbeker@noaa.gov)

**Carlsen, Erika**

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration, 1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring Maryland MD 20910;  
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

**Clark, Michael**

NOAA Fisheries, 1315 East West Hwy, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 713 2347, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: michael.clark@noaa.gov

**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 8484 Georgia Ave. Suite 415, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

**GHANA**

**Tackey, Miltiades Godfrey**

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box SC 197, Tema  
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: niitackey@nafagfish.org; nokoitackey@gmail.com

**Coussey, Pierre**

Marine Technology Consultant, Panofi Company LTD  
P.O.Box TT 581, Tema  
Tel: +233 303 216503, Fax: +233 0303206101, E-Mail: pierccou@yahoo.com

**Ho-Woon, Kim**

Ghana Tuna Association, Panofi Company LTD, P.O. Box TT 581, Tema  
Tel: +233 303 21 6503, Fax: +233 303 206101, E-Mail: kimhoon@sla.co.kr

**GUINEA, REP.**

**Tall, Hassimiou**

Directeur National de la Pêche Maritime, Av. De la République - Commune de Kaloum;  
BP 307, Conakry  
Tel: +224 6209 5893, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimiou@yahoo.fr

**JAPÓN**

**Miyahara, Masanori**

Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: masanori\_miyahara1@nm.maff.go.jp

**Fujiwara, Takahiro**

International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takahiro\_fujiwara@nm.maff.go.jp

**Kadowaki, Daisuke**

Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki-daisuke@meti.go.jp

**Kuwahara, Satoshi**

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 2649, E-Mail: satoshi\_kuwahara@nm.maff.go.jp

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association,  
2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Mishima, Mari**

International Affairs division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki,  
Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81-3-3502-8459, Fax: +81-3-3504-2649, E-Mail: mari\_mishima@nm.maff.go.jp

**Motooka, Tsunehiko**

International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: tsunehiko\_motooka@nm.maff.go.jp

**Muramoto, Akiko**

Fishery Division, Ministry of Foreign Affairs 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919  
Tel: +81 3 5501 8000, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: akiko.muramoto@mofa.go.jp

**Ohashi, Reiko**

Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 COI Eitai Bldg. Eitai Koto-Ku, Tokyo  
135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Ota, Shingo**

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency,  
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo\_ota@nm.maff.go.jp

**Shimizu, Michio**

National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo  
Tel: +81-3-3294-9634, Fax: +81-3-3294-9607, E-Mail: ms-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

**Umezawa, Akima**

Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,  
Tokyo 100-8919  
Tel: +81-3-5501-8338, Fax: +81-3-5501-8332, E-Mail: akima.umezawa@mofa.go.jp

**Wada, Masato**

Far Seas Fisheries Division Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-Ku  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: masato\_wada@nm.maff.go.jp

**MARRUECOS**

**Benbari, Mohamed**

Chef du Service des inspections et contrôles des navires de Pêche, DPMA  
Tel: +23768 821012 5, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**MÉXICO**

**Aguilar Sánchez, Mario**

Representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, CONAPESCA en USA, CONAPESCA/MEXICO, 1666 K  
St., Washington, D.C. 20006, United States  
Tel: +1 202 257 6821, E-Mail: mariogaguilars@aol.com; maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx

**NAMIBIA**

**Bester, Desmond R.**

Chief Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz ,  
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com

**Block, Melcom**

Control Fisheries Inspectors, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: mblock@mfmr.gov.na; malcolmblock@gmail.com

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed**

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques  
et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

## **TURQUÍA**

### **Elekon, Hasan Alper**

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Protection and Control, Department of Fisheries, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 417 4176/3013, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: [hasanalper@kkgm.gov.tr](mailto:hasanalper@kkgm.gov.tr); [hasanalper@gmail.com](mailto:hasanalper@gmail.com); [hasanalper@tarim.gov.tr](mailto:hasanalper@tarim.gov.tr)

### **Anbar, Nedim**

Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir

Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: [nanbar@akua-group.com](mailto:nanbar@akua-group.com); [nanbar@akua-dem.com](mailto:nanbar@akua-dem.com)

### **Ültanur, Mustafa**

Sur Koop.Fisheries Cooperatives Association, , Park CAD. Atabilge Sitesi, 36.Blok, D:28, Cayyolu-Ankara

Tel: +90 312 419 2288, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: [ultanur@gmail.com](mailto:ultanur@gmail.com)

## **UNION EUROPEA**

### **Duarte de Sousa, Eduarda**

Principal Administrator, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE B1 Rue Joseph II, 99/03/62, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 296 2902, Fax: +322 295 5700, E-Mail: [eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu](mailto:eduarda.duarte-de-sousa@ec.europa.eu)

### **Ansell, Neil**

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-D2, J/99, 6-56 Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels

Tel: +32 2 299 1342, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: [neil.ansell@ec.europa.eu](mailto:neil.ansell@ec.europa.eu)

### **Kempff, Alexandre**

European Commission DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 296 7804, Fax: +322 296 2338, E-Mail: [alexandre.kempff@ec.europa.eu](mailto:alexandre.kempff@ec.europa.eu)

### **Spezzani, Aronne**

Administrateur principal, Union européenne DG MARE-B3 J79-2/214, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: [aronne.spezzani@ec.europa.eu](mailto:aronne.spezzani@ec.europa.eu)

### **Boy Carmona, Esther**

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, c/ Velázquez 147, 3ª planta, 28048 Madrid, Spain

Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: [esboycarm@mapya.es](mailto:esboycarm@mapya.es)

### **Djaffar, Riyad**

Ministère de l'Agriculture de l'alimentation et de la Pêche, Direction des Pêches maritimes et de l'Aquaculture, 3 Place Fontenoy, 75007 Paris, France

Tel: +331 4955 8285, E-Mail: [riyad.djaffar@agriculture.gouv.fr](mailto:riyad.djaffar@agriculture.gouv.fr)

### **Fresta, Louis John**

Scientific Officer, Ministry for Resources & Rural Affairs, Fisheries Control Directorate - Technical Unit, Barriera Wharf, VLT 1971 Valletta, Malta

Tel: +356 2203 1269, Fax: +356 2203 1221, E-Mail: [louis-john.fresta@gov.mt](mailto:louis-john.fresta@gov.mt)

### **Seguna, Marvin**

Fisheries Control Directorate, Barriera Wharf, Valletta, VLT 1971 Malta

Tel: +356 2292 1266, E-Mail: [marvin.seguna@gov.mt](mailto:marvin.seguna@gov.mt)

## **URUGUAY**

### **Gilardoni, Rolando Daniel**

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Constituyente, 1497, C.P. 11200 Montevideo,

Tel: +598 2 4004689, Fax: +598 24013216, E-Mail: [dgilardoni@dinara.gub.uy](mailto:dgilardoni@dinara.gub.uy); [dgilardo@yahoo.com](mailto:dgilardo@yahoo.com); [direcciongeneral@dinara.gub.uy](mailto:direcciongeneral@dinara.gub.uy)

**OBSERVADORES DE PARTES / ENTIDADES/ ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**

**TAIPEI CHINO**

**Chang, David**, Cheng-shen

Overseas Fisheries Development Council, 19, Lane 113, Roosevelt Road, Sec. 4, Taipei  
Tel: +886-2-27381522 Ext. 110, Fax: +886-2-27384329, E-Mail: david@ofdc.org.tw

**Chow**, Wallece M.G.

Ministry of Foreign Affairs, Department of International Organizations, 2, Kaitakelan Blv., R.O.C., 10048 Taipei  
Tel: +886-2-23805372, Fax: +886-2-23821174, E-Mail: mgchow@mofa.gov.tw

**Gao**, Yu-Syuan

Fisheries Agency of Taiwan, , 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., Taipei, R.O.C.,  
Tel: +886-2-3343-6063, Fax: +886-2-3343-6128, E-Mail: yushuan@ms1.f.gov.tw

**Hsia**, Tracy, Tsui-Feng

Specialist, OFDC, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei  
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Kao**, Shih-Ming

The Center for Marine Policy studies, National Sun Yat-sen University, 70 Lienhai Rd., Kaohsiung, R.O.C., 80424 Taipei  
Tel: +886-7-5252000 Ext. 5966, Fax: +886-7-5256126, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES**

**SURINÁM**

**Tong Sang**, Tania

Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo  
Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

**OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

**PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Fabra Aguilar**, Adriana

Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, Spain  
Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es; afabra-consultant@pewtrusts.org

**Gibbon**, James

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, United States  
Tel: +1 202 540 6724, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

**WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF**

**Yamauchi**, Aiko

WWF Japan, , Nihonseimei Akabanebashi Bldg.g. 6 Fl. Shiba 3-1-14, Minato-Ku, Tokyo 105-0014, Japan  
Tel: +813 3769 1713, Fax: +81 37691717, E-Mail: ayamauchi@wwf.or.jp

\*\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María, 8 – 6th floor, 28002 Madrid, Spain  
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: [info@iccat.int](mailto:info@iccat.int)

**Meski**, Driss

**Campoy**, Rebecca

**Cheatle**, Jenny

**García-Orad**, María José

**Pinet**, Dorothee

**Intérpretes**

**Baena Jiménez**, Eva

**Faillace**, Linda

**Liberas**, Christine

**Meunier**, Isabelle

**Sánchez del Villar**, Lucía

**Tedjini Roemmele**, Claire

**Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un Programa de certificación de capturas para el listado, rabil y patudo [atún blanco] [y pez espada]**

*RECONOCIENDO* el impacto que tienen los factores comerciales en la pesquería;

*PREOCUPADA* por el impacto que tiene la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio;

*REITERANDO* las responsabilidades de los Estados del pabellón a la hora de asegurar que sus buques llevan a cabo sus actividades pesqueras de una forma responsable, respetando plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*OBSERVANDO* la necesidad de un control estricto y mejorado de todos los componentes que participan en las pesquerías de túnidos y especies afines;

*RESALTANDO* el papel complementario que desempeñan también los Estados importadores en el control de las capturas de túnidos y especies afines para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*CONSCIENTE* de que el actual programa de documento estadístico para el patudo no se concibió para garantizar que los productos de dicha especie destinados al comercio internacional no hayan sido capturados mediante operaciones de pesca IUU;

*RECONOCIENDO* que para contar con un control eficaz de los movimientos de túnidos y especies afines, debe establecerse una estricta trazabilidad del producto desde el punto de captura y durante toda la operación hasta su importación final;

*COMPROMETIDA* a dar los pasos necesarios para seguir la legislación internacional, particularmente en lo que respecta a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y para asegurar que los túnidos y especies afines que llegan a los mercados de las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT y de los no miembros de ICCAT se capturan en la zona del Convenio de una forma que no menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*RESALTANDO* que la intención al adoptar esta medida es ayudar a respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT así como las investigaciones científicas sobre los stocks de túnidos y especies afines;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1 Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa ICCAT de certificación de capturas con el fin de mejorar la trazabilidad del listado, rabil y patudo [atún blanco] [pez espada] (en lo sucesivo denominados “especies de túnidos”) capturados en la zona del Convenio.
- 2 A efectos de este programa:
  - a) “Exportación” significa:

Cualquier movimiento de especies de túnidos capturadas en la zona del Convenio de ICCAT por un buque pesquero que enarbole pabellón de una CPC al área de otra CPC o de un no miembro de ICCAT, o desde los caladeros al área de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al área de un no miembro de ICCAT.

b) “Importación” significa:

Cualquier introducción, lo que incluye con fines de transbordo, de especies de túnidos capturadas en la zona del Convenio, en su forma de captura o procesado, en el área de una CPC que no sea la CPC que abanderara el buque.

c) “Reexportación” significa:

Cualquier movimiento de especies de túnidos, en su forma de captura o procesadas, desde el área de una CPC a la que habían sido previamente importadas.

d) “Cargamento” significa:

Los productos de especies de túnidos que se envían simultáneamente desde un exportador a un destinatario o los productos cubiertos por un único documento de transporte que cubre el envío desde el exportador hasta el destinatario.

e) “CPC del pabellón” significa:

La CPC cuyo pabellón enarbola el buque que captura los túnidos y especies afines.

f) “Autoridad competente” significa:

Cualquier autoridad pública, institución pública y/o funcionario público, [u otras personas o instituciones autorizadas por la CPC del pabellón] con potestad para corroborar la veracidad de la información incluida en los documentos requeridos con arreglo a esta Recomendación y para proceder a la verificación de dichos documentos.

## **PARTE II CERTIFICADO DE CAPTURAS DE ESPECIES DE TÚNIDOS**

- 3 Cada cargamento importado a, exportado o reexportado desde el área de una CPC deberá ir acompañado de un certificado de capturas de especies de túnidos (TSCC) cumplimentado y validado y, cuando proceda, de un certificado de reexportación de especies de túnidos (TSRC) validado. Dichos documentos se utilizarán para certificar que las capturas han sido realizadas por un buque pesquero o por varios buques pesqueros de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Quedará prohibida cualquier importación, exportación o reexportación sin un TSCC o un TSRC cumplimentado y validado.
- 4 Cada formulario de TSCC tendrá un número único de identificación de certificado. Los números de certificado serán específicos de la CPC del pabellón.
- 5 Cada parte exportada de un cargamento separado o producto procesado deberá ir acompañada de copias del TSCC, utilizando el número único de certificado del TSCC original con el fin de poder establecer su trazabilidad.
- 6 Las CPC guardarán copias de los certificados expedidos o recibidos durante al menos dos años.
- 7 La exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentas de los requisitos de esta Recomendación.
- 8 Los patrones de los buques pesqueros, sus representantes autorizados, el representante autorizado de la CPC del pabellón o el exportador cumplimentarán el TSCC, si es posible electrónicamente, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán su validación de acuerdo con el párrafo 10 en cada ocasión en que exporten especies de túnidos.
- 9 Los TSCC cumplimentados y validados incluirán la información pertinente identificada en el formulario adjunto en el **Anexo 1** adjunto. Este formulario debe cumplimentarse en uno de los idiomas oficiales de ICCAT. En los casos en los que en una sección del modelo de TSCC no haya sitio suficiente para

establecer de forma completa la trazabilidad del movimiento de las especies de túnidos desde la captura hasta su importación final, la sección de información necesaria podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo.

- 10 a) El TSCC será validado por la autoridad competente de la CPC del pabellón.
- b) La autoridad competente de la CPC del pabellón validará el TSCC para todos los productos de especies de túnidos sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el TSCC es precisa, y sólo cuando estos productos cumplan todas las disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación.
- c) [No se requerirá la validación prevista en el párrafo 10 (a) cuando todos los productos de túnidos y especies afines disponibles para la venta hayan sido marcados por la CPC del pabellón. Sin embargo, el TSCC se cumplimentará y acompañará a los productos. ] [En el caso de que las especies de túnidos se comercialicen en forma de productos frescos o refrigerados, deberá colocarse en ellas una marca. Desde ahora hasta finales de 2015, ICCAT desarrollará un sistema de marcado electrónico mediante el cual cualquiera que disponga de un escáner específico podrá recuperar de manera instantánea la información al escanear la marca.]
- 10 bis) Cuando las especies de túnidos se transborden o desembarquen a granel, las autoridades competentes de la CPC de pabellón realizarán una validación adicional de la sección 3 del certificado de capturas “peso desembarcado comprobado” tras la clasificación de la composición por especies.”
- 11 Cuando las cantidades de especies de túnidos capturadas y desembarcadas, y que se tiene previsto exportar, sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca, la declaración del patrón del buque pesquero o la nota de venta podrían utilizarse como TSCC temporal a la espera de la validación del TSCC en un plazo de siete días y antes de la exportación.

### PARTE III

#### CERTIFICADOS DE REEXPORTACIÓN DE ESPECIES DE TÚNIDOS

- 12 Cada CPC se asegurará de que cada cargamento que sea reexportado desde su área vaya acompañado de un TSRC validado.
- 13 El operador responsable de la reexportación cumplimentará el TSRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento sea reexportado. El TSRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del TSCC validado relacionado con los productos de especies de túnidos previamente importados.
- 14 El TSRC deberá ser validado por la autoridad competente de la CPC reexportadora.
- 15 La CPC reexportadora validará el TSRC para todos los productos de especies de túnidos sólo cuando:
- a) Se haya establecido que toda la información incluida en el TSRC es precisa;
- b) El(los) TSCC validado(s) presentado(s) con el TSRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el TSCC;
- c) Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) TSCC validado(s), y
- d) Se adjuntará una copia del (los) TSCC al TSRC validado.
- 16 El TSRC validado incluirá la información identificada en el formulario del **Anexo 2** adjunto. Este formulario debe cumplimentarse en uno de los idiomas oficiales de ICCAT

#### **PARTE IV PRODUCTOS TRANSFORMADOS**

- 17 Para reexportar productos que constituyan un solo cargamento y que hayan sido transformados en dicha CPC reexportadora utilizando especies de túnidos importadas de un tercer país que no sea la CPC reexportadora, la CPC reexportadora debe asegurarse de que el TSRC vaya acompañado de una declaración de transformación de la planta transformadora ratificada por sus autoridades competentes. La declaración de transformación debe realizarse de un modo acorde con el formulario del **Anexo 3** del TSCC.
18. Cuando una CPC exporta productos transformados de especies de túnidos capturadas por buques de captura con su pabellón, no se requiere la presentación de una declaración de transformación. [Sin embargo, las CPC importadoras pueden solicitar a la CPC exportadora una aclaración sobre la transformación.]

#### **PARTE V PROGRAMAS DE MARCADO**

- 19 Las CPC podrían requerir que sus buques pesqueros coloquen una marca en cada producto de especies de túnidos, preferiblemente en el momento de la muerte, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el TSCC, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría de ICCAT.

#### **PARTE VI CERTIFICADO SIMPLIFICADO DE CAPTURAS DE ESPECIES DE TÚNIDOS**

20 Pre Esta parte se aplicará a los buques pesqueros:

- i) con una eslora total de menos de 12 m sin artes remolcados, o
- ii) con una eslora de menos de 8 m con artes remolcados o
- iii) sin superestructura o
- iv) de menos de 20 TB;

- 20 Las capturas realizadas por dichos buques pesqueros que se desembarcan únicamente en las CPC del pabellón y que juntas constituyen un cargamento podrían ir acompañadas de un certificado simplificado de capturas de especies de túnidos (en lo sucesivo denominado TSCC simplificado) en vez de un TSCC.
21. El TSCC simplificado incluirá toda la información especificada en el formato que se muestra en el **Anexo 4** y será validado por la autoridad competente de la CPC del pabellón. Este formulario debe cumplimentarse en uno de los idiomas oficiales de ICCAT

#### **PARTE VII COMUNICACIÓN Y VERIFICACIÓN**

- 22 Cada CPC enviará, si es posible electrónicamente, una copia de todos los TSCC, TSCC simplificados o TSRC validados en los [cinco días laborables] posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
- a) autoridades competentes de la CPC a la que se importarán las especies de túnidos y
  - b) [la Secretaría de ICCAT.]
- 23 La Secretaría de ICCAT extraerá de los TSCC, TSCC simplificados o TSRC validados enviados de conformidad con el párrafo 22 anterior, la información marcada con un asterisco (\*) en los formularios del **Anexo 1** o **Anexo 2** e introducirá esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el Comité Científico tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques.

- 24 Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes dan los pasos para identificar cada cargamento importado a, exportado o reexportado desde su área y solicitan y examinan los TSCC, TSCC simplificados o TSRC validados y la documentación relacionada de cada cargamento de especies de túnidos.

Estas autoridades competentes podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el TSCC, TSCC simplificado o TSRC y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.

- 25 Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 24 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un TSCC, TSCC simplificado o TSRC, la CPC importadora final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el (los) TSCC, TSCC simplificados o TSRC colaborarán para resolver dichas dudas.
- 26 Si una CPC implicada en el comercio de especies de túnidos identifica un cargamento sin un TSCC, sin un TSCC simplificado o con un TSCC no válido, notificará sus descubrimientos a la CPC exportadora y, cuando se conozca, a la CPC del pabellón.
- 27 A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 24 confirmen si el cargamento cumple los requisitos de la presente Recomendación y de cualquier otra medida pertinente adoptada por ICCAT, la CPC no lo liberará con fines de importación o exportación.
- 28 Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 24 anterior y en colaboración con las autoridades competentes afectadas determine que un TSCC, un TSCC simplificado o un TSRC no es válido, quedará prohibida la importación, exportación o reexportación afectada.
- 29 La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en la importación, exportación o reexportación que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

## **PARTE VIII COMUNICACIÓN DE DATOS**

- 30 Las CPC que validen los TSCC y los TSCC simplificados respecto a los buques pesqueros de su pabellón y/o los TSRC notificarán a la Secretaría de ICCAT el nombre y dirección completa de sus autoridades competentes. Si la legislación nacional de una CPC requiere que dicha validación se realice a nivel individual, se tendrá que notificar también a la Secretaría de ICCAT el nombre, cargo, firma e impresión de muestra del timbre o sello de los funcionarios gubernamentales encargados de la validación que tengan autorización a título individual.

Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en las legislaciones y reglamentos nacionales con el fin de implementar el programa de certificación de capturas de especies de túnidos. Los detalles actualizados sobre las autoridades competentes y funcionarios y las disposiciones de las legislaciones y reglamentos nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.

- 31 La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades competentes y funcionarios se colocará en una página protegida con contraseña de la base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT. La lista de las CPC que han notificado las autoridades competentes y funcionarios y las fechas de entrada en vigor de la autorización se colocará en la página web pública que mantiene la Secretaría de ICCAT.

Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los TSCC, los TSCC simplificados o los TSRC.

- 32 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de las autoridades) a los que debe informarse de que existen cuestiones relacionadas con los TSCC, los TSCC simplificados o los TSRC.

33 Las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT la notificación realizada de conformidad con los párrafos 30, 31 y 32, por medios electrónicos, cuando sea posible.

34 Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 1 de octubre, un informe para el periodo del 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso para proporcionar la información descrita en el **Anexo 5**.

La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible. Si lo solicita, el Comité Científico tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.

34 (bis) La Comisión considerará la introducción de un programa electrónico de documentación de capturas para las especies de túnidos, teniendo en cuenta los progresos alcanzados en el desarrollo de otros programas electrónicos, en particular el Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo, establecido de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 10-11].

35 Esta Recomendación se aplicará a los productos de especies de túnidos capturadas en y después del 1 de enero de 2014.

36 La *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] quedan derogadas y sustituidas por la presente Recomendación.

[Nota: todos los anexos van entre corchetes]

Anexo 1

**Certificado ICCAT de capturas de especies de túnidos**

**Numéro de certificat\*/Certificate number\*/Certificado n°\***

**1. AUTORITÉ DE VALIDATION/VALIDATING AUTHORITY/AUTORIDAD VALIDADORA**

**Nom/Name/Nombre**

**Adresse/Address/Dirección**

**Tel.:**

**e-mail:**

**Fax:**

**2. NAVIRE DE PECHE/FISHING VESSEL/DATOS DEL BUQUE**

Nom du navire de pêche\*/Fishing Vessel Name\*/Nombre del buque pesquero\*

Pavillon\*, port d'attache et numéro d'immatriculation\*/Flag - Home Port and Registration Number\*/Pabellón – Puerto base y número de matrícula\*

Indicatif radio/Call Sign/Indicativo de radio

N° OMI/Lloyd (le cas échéant) IMO/Lloyd's Number (if issued) N° OMI/Lloyd (en su caso)

N° de la licence de pêche

Date de fin de validité

N° Inmarsat, n° fax, n° téléphone, adresse courrier électronique (le cas échéant)

Fishing licence No.

Valid to

Inmarsat No. Telefax No. Telephone No. E-mail address (if issued)

N° de la licencia de pesca

Fecha de expiración

N° Inmarsat, n° fax, n° teléfono, dirección correo electrónico (en su caso)

**3. DESCRIPTION DU PRODUIT (VOIR PAGE SUIVANTE)/DESCRIPTION OF PRODUCT (SEE NEXT PAGE)/ DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (VÉASE PAGINA SIGUIENTE)**

**4. CAPITAINE DU NAVIRE / MASTER OF FISHING VESSEL / DATOS DEL CAPITÁN**

Nom du capitaine du navire de pêche

Name of master of fishing vessel

Signature/Signature/Firma

Nombre del capitán del buque pesquero

## 3. DESCRIPTION DU PRODUIT/DESCRIPTION OF PRODUCT/DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Espèce* Species* Especie*	Code produit Product code Código de producto	Zone(s) et dates de capture* Catch area(s) and dates* Zona(s) y fechas captura*	Poids vif estimé (kg)* Estimated live weight (kg)* Peso vivo estimado (kg)*	Poids à débarquer estimé (kg) Estimated weight to be landed (kg) Peso estimado que vaya a desembarcar (kg)	Poids débarqué vérifié (kg), le cas échéant Verified Weight Landed (kg) where appropriate Peso desembarcado comprobado (kg), si procede	Type de transformation autorisé à bord Type of processing authorised on board Tipo de transformación autorizada a bordo

**5. DECLARATION DE TRANSBORDEMENT EN MER/DECLARATION OF TRANSHIPMENT AT SEA/DECLARACIÓN DE TRANSBORDO EN EL MAR**

Nom du capitaine du navire de pêche/Name of Master of Fishing vessel/Nombre del capitán del buque pesquero		Signature/Signature/Firma		Date/Date/Fecha
Date du transbordement Transshipment Date Fecha del transbordo	Zone du transbordement Transshipment Area Zona del transbordo	Position du transbordement Transshipment Position Posición del transbordo	Poids estimé (kg) Estimated weight (kg) Peso estimado (kg)	
Capitaine du navire receveur/Master of Receiving Vessel/Capitán del buque receptor		Signature/Signature/Firma		
Nom du navire/Vessel Name/Nombre del buque		Indicatif d'appel/Call Sign/Indicativo de llamada de radio	N° OMI/Lloyd's (le cas échéant)/IMO/Lloyds Number (if issued)/N° OMI/Lloyd's (en su caso)	

**6. AUTORISATION DE TRANSBORDEMENT DANS UNE ZONE PORTUAIRE/TRANSHIPMENT AUTHORISATION WITHIN A PORT AREA/AUTORIZACIÓN DEL TRANSBORDO EN UNA ZONA PORTUARIA**

Nom/Name/Nombre y apellidos		Autorité/Authority/Autoridad	Signature/Signature/Firma
Adresse/Address/Dirección		Tél.	
Port de débarquement/Port of Landing/Puerto de desembarque		Date de débarquement/Date of Landing/Fecha de desembarque	

**7. EXPORTATEUR/EXPORTER/DATOS DEL EXPORTADOR**

Nom et adresse de l'exportateur/Name and address of Exporter/Nombre y dirección del exportador	
Signature/Signature/Firma	Date/Date/Fecha

**8. VALIDATION PAR L'AUTORITE DE L'ETAT DE PAVILLON/FLAG STATE AUTHORITY VALIDATION/VALIDACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL ESTADO DE PABELLÓN**

Nom-Titre/Name-Title/Nombre-Cargo	
Signature/Signature/Firma	Date/Date/Fecha

**9. INFORMATION RELATIVE AU TRANSPORT (VOIR APPENDICE) TRANSPORT DETAILS : SEE APPENDIX I/INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE (APÉNDICE 1)**

**10. INFORMATION CONCERNANT L'IMPORTATEUR/ IMPORTER INFORMATION/ INFORMACIÓN DEL IMPORTADOR**

Société/ Company/ Empresa	Point d'importation/Point of import/ Punto de importación (city,country,State) (ville,pays, État) (ciudad, país, Estado)
Adresse/Address/Dirección	
Date (jj/mm/aa)/ Fecha (dd/mm/aa)/Date (dd/mm/yy)/	Signature/Signature/Firma

**APPÉNDICE . INFORMATION RELATIVE AU TRANSPORT/ APPENDIX . TRANSPORT DETAILS/  
APÉNDICE. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE**

1. Pays d'exportation*/Exporting country*/País exportador*  Port/aéroport/autre lieu de départ Country of exportation/Port/airport/other place of departure Puerto/aeropuerto/otro lugar de salida		2. Signature de l'exportateur Exporter Signature Firma del exportador	
Nom/Name/Nombre y apellidos		Adresse/Address/ Dirección	
Nom et pavillon du navire Vessel name and flag Nombre y pabellón del buque		Numéro(s) du ou des conteneurs Container number(s) Número(s) de los contenedores	
Numéro de vol, numéro de lettre de transport aérien Flight number, airway bill number Número de vuelo, número del conocimiento de embarque aéreo			
Nationalité et numéro d'immatriculation du camion Truck nationality and registration number Nacionalidad y número de matrícula del camión			
Numéro de lettre de voiture ferroviaire Railway bill number Número del conocimiento de embarque en ferrocarril			
Autres documents de transport Other transport document Otros documentos de transporte			

## Certificado de reexportación de especies de túnidos

CERTIFICAT ICCAT DE REEXPORTATION POUR LES ESPECES THONIERS/ ICCAT TUNA SPECIES RE-EXPORT CERTIFICATE CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN DE ESPECIES DE TÚNIDOS				
Número du certificat*/Certificate Number*/Nº Certificado*:				
<b>SECTION RÉEXPORTATION/RE-EXPORT SECTION/SECCIÓN REEXPORTACIÓN</b>				
<b>1. PAYS-ENTITE-ENTITE DE PECHE DE REEXPORTATION/RE-EXPORTING COUNTRY-ENTITY-FISHING ENTITY/PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A:</b>				
<b>2. LIEU DE RÉEXPORTATION*/POINT OF RE-EXPORT*/PUNTO DE REEXPORTACIÓN*:</b>				
<b>3. DESCRIPTION DES ESPÈCES THONIÈRES IMPORTÉES/DESCRIPTION OF IMPORTED TUNA SPECIES/DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS IMPORTADAS:</b>				
Type de produit/Product Type/Tipo de producto	Poids net (kg)* Net weight (kg)* Peso neto (kg)*	CPC de pavillon Flag CPC CPC del pabellón	Date importation* Date of import* Fecha importación*	TSCC No*
F/FR	RD/GG/DR/FL/OT			
<b>4. DESCRIPTION DES ESPÈCES THONIÈRES DESTINÉES A LA REEXPORTATION/DESCRIPTION OF TUNA SPECIES FOR RE-EXPORT/ DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES DE TÚNIDOS PARA REEXPORTACIÓN:</b>				
Type de produit*/Product Type*/Tipo de producto*	Poids net (kg)* Net weight (kg)* Peso neto (kg)*	Numéro TSCC correspondant à la section 3. Corresponding TSCC number from section 3. Número correspondiente de TSCC en sección 3		
F/FR	RD/GG/DR/FL/OT			
F= Frais/Fresh/Fresco, FR= Surgelé/Frozen/Congelado/, RD= Poids vif/Round weight/Peso vivo, GG=Eviscéré & sans branchie/Gilled & Gutted/Eviscerado y sin agallas, DR= Poids manipulé/Dressed/Canal, FL=Filet/En filetes, OT=Autres/Others/Otros (Décrire le type de produit/Describe the type of the product/ Describir el tipo de producto):				
ETAT DE DESTINATION*/STATE OF DESTINATION*/ESTADO DE DESTINO*:				
<b>5. CERTIFICAT DU REEXPORTATEUR/RE-EXPORTER STATEMENT/ DECLARACIÓN DEL REEXPORTADOR</b>				
Je certifie que l'information ci-dessus est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte. I certify that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief. Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.				
<b>Nom/Name/Nombre</b>	<b>Adresse/Address/Dirección</b>	<b>Signature/Firma</b>	<b>Date/Fecha</b>	
<b>6. VALIDATION DU GOUVERNEMENT/GOVERNMENT VALIDATION/VALIDACIÓN DEL GOBIERNO</b>				
Je déclare valide l'information ci-dessus, qui est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte. I validate that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief. Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.				
<b>Nom &amp; poste/Name &amp; Title/Nombre-Cargo</b>	<b>Signature/Firma</b>	<b>Date/Fecha</b>	<b>Cachet de l'Autorité /Authority Seal/Sello de la Autoridad</b>	

**SECTION IMPORTATION/IMPORT SECTION/SECCIÓN IMPORTACIÓN**

**7. CERTIFICAT DE L'IMPORTATEUR/ IMPORTER STATEMENT/ DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR:**

Je certifie que l'information ci-dessus est, à mon vu et su, complète, véridique et correcte.

I certify that the above information is complete, true and correct to the best of my knowledge and belief.

Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.

Certificat de l'importateur/Importer Certification/Certificado del importador:

<b>Nom/Name/Nombre</b>	<b>Adresse/Address/Dirección</b>	<b>Signature/Firma</b>	<b>Date/Fecha</b>
------------------------	----------------------------------	------------------------	-------------------

**Point final d'importation\*/Final point of import/Punto de destino final de la importación\*:**

<b>Ville/City/Ciudad</b>	<b>Etat-Province/State-Province/Estado-provincia</b>	<b>CPC</b>
--------------------------	--	------------

NOTE : Le document de transport valide et les copies des TSCC devront être joints.

NOTE: Valid transport documents and copies of TSCC shall be attached.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los TSCC.

**DECLARATION DE L'USINE DE TRANSFORMATION****STATEMENT BY THE PROCESSING PLANT****DECLARACIÓN DE LA FABRICA DE TRANSFORMACION**

Je confirme que les produits de la pêche transformés: ... (description des produits et code de la nomenclature combinée) sont issus de captures importées au titre du ou des certificat(s) de capture suivant(s) :

I confirm that the processed fishery products: (product description and Combined Nomenclature code) have been obtained from catches imported under the following catch certificate(s):

Confirmando que los productos de la pesca transformados ..... (descripción del producto y código de la nomenclatura combinada) se han obtenido a partir de capturas importadas de conformidad con el(los) siguiente(s) certificado(s) de captura:

Numéro du certificat de capture Catch certificate number Número de certificado de captura	Nom(s) et pavillon(s) du (des) navire(s) Vessel name(s) and flag(s) Nombre(s) del buque(s) y pabellón o pabellones	Date(s) de validation Validation date(s) Fecha(s) de validación	Description de la capture Catch description Descripción de la captura	Poids débarqué total (kg) Total landed weight (kg) Peso total desembarcado (kg)	Capture transformée (kg) Catch processed (kg) Captura transformada (kg)	Produits de la pêche transformés (kg) Processed fishery product (kg) Producto de la pesca transformado (kg)

Nom et adresse de l'usine de transformation/Name and address of the processing plant/Nombre y dirección de la fábrica de transformación:

.....

Nom et adresse de l'exportateur (s'ils diffèrent de ceux de l'usine de transformation)/Name and address of the exporter (if different from the processing plant)/Nombre y dirección del exportador (si es distinto de la fábrica de transformación):

.....

Numéro d'agrément de l'usine de transformation/Approval number of the processing plant/Número de aprobación de la fábrica de transformación:

.....

Responsable de l'usine de transformation Responsible person of the processing plant Persona encargada de la fábrica de transformación	Signature/Firma:	Date/Fecha:	Lieu/Place/Lugar:
---	------------------	-------------	-------------------

Approbation par l'autorité compétente/Endorsement by the competent authority/Aprobación de la autoridad competente :

.....

Agent/Official/Agente	Signature et cachet Signature and seal Firma y sello	Date/Fecha:	Lieu/Place/Lugar
-----------------------	--	-------------	------------------

**Certificado simplificado ICCAT de capturas de especies de túnidos**

<b>CERTIFICADO SIMPLIFICADO ICCAT DE CAPTURAS</b>			
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO</b>		<b>AUTORIDAD DE VALIDACIÓN (DIRECCIÓN, TEL. FAX).</b>	
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>			
<b>Especies</b>	<b>Código de producto</b>	<b>Peso desembarcado verificado (kg)</b>	
<b>2. LISTA DE BUQUES QUE HAN PROPORCIONADO CAPTURAS Y CANTIDADES POR CADA BUQUE (NOMBRE, NÚMERO DE REGISTRO, ETC. ANEXADO).</b>			
<b>Nombre de los buques</b>		<b>Cantidades de capturas</b>	
<b>3./NOMBRE/DIRECCIÓN, TEL. Y FAX DEL EXPORTADOR</b>		<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
<b>4. / VALIDACIÓN DE LA AUTORIDAD DEL ESTADO DEL PABELLÓN</b>			
<b>Nombre/cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sello</b>
<b>5. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE (VÉASE APÉNDICE)</b>			
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE EL IMPORTADOR</b>			
<b>Empresa</b>		<b>Punto de importación (ciudad, país,)</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Fecha (dd/mm/aa)</b>		<b>Firma</b>	

Para la información sobre transporte utilizar el Apéndice del Anexo 1.

**Informe sobre la implementación del Programa ICCAT de  
certificación de capturas para las especies de túnidos**

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de julio de [2XXX] a 30 de junio de [2XXX]

1. Información extraída de los TSCC:

- Número de TSCC validados
- Número de TSCC validados recibidos
- Cantidad total de productos de especies de túnidos importada, exportada o reexportada desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros
- Número de comprobaciones de TSCC solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
- Número de solicitudes de comprobación de los TSCC recibidas de otras CPC y resumen de los resultados
- Cantidad total de cargamentos de especies de túnidos sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (importación, exportación, reexportación), razones de la prohibición y CPC y/o no miembros de origen o destino

2. Información sobre los casos incluidos en el párrafo 24 de la Parte VII:

- Número de casos
- Cantidad total de especies de túnidos desglosada por productos, naturaleza de la operación (importación, exportación, reexportación), CPC u otros países mencionados en el párrafo 24 de la Parte VII anterior.

**Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto**

*RECONOCIENDO* que muchas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivos denominadas CPC) cuentan actualmente con programas de inspección en puerto;

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 11-18];

*RECORDANDO* el Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Ámbito de actuación**

- 1 En el ejercicio de su soberanía sobre los puertos situados en su territorio, las CPC podrían adoptar medidas más estrictas, de conformidad con el derecho internacional.
- 2 Con miras a realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT, cada CPC, en su calidad de Estado rector del puerto, aplicará esta Recomendación para conseguir un sistema eficaz de inspecciones en puerto con respecto a los buques pesqueros extranjeros que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados o transbordados en puerto, en los sucesivos denominados “buques pesqueros extranjeros”.
- 3 Una CPC podría, en su capacidad de Estado rector del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques pesqueros extranjeros fletados por sus nacionales [exclusivamente para pescar en zonas bajo su jurisdicción y] para operar bajo su autoridad [en esa zona]. Dichos buques pesqueros extranjeros estarán sujetos a medidas de la CPC rectora del puerto que sean igual de eficaces que las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón
- 4 Sin perjuicio de disposiciones específicamente aplicables de otras Recomendaciones de ICCAT, esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros extranjeros con una eslora total de 12 m o superior.
- 5 Cada CPC hará que los buques pesqueros extranjeros de menos de 12 m de eslora total y los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón estén sujetos a un programa de inspección en puerto semejante que tendrá que diseñar e implementar dicha CPC.
- 6 Las CPC emprenderán las acciones necesarias para informar a los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón de esta y otras medidas de conservación pertinentes de ICCAT.

**Autoridad competente**

- 7 Cada CPC designará una autoridad competente que servirá de punto de contacto a efectos de recibir notificaciones y expedir autorizaciones de conformidad con esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de su autoridad competente a la Secretaría como muy tarde 30 días después de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos [14] [7] días antes de que dichos cambios se hagan efectivos. La Secretaría de ICCAT notificará sin demora dichos cambios a las CPC.
- 8 La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de autoridades competentes basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

**Puertos designados**

- 9 Cada CPC designará sus puertos a los que los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada con arreglo a esta Recomendación.
- 10 En la mayor medida posible, cada CPC se asegurará de que cada uno de los puertos designados cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones con arreglo a esta Recomendación.
- 11 Cada CPC proporcionará a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación, una lista de sus puertos designados. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.
- 12 La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC del Estado rector del puerto. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

**Notificación previa**

- 13 Cada CPC del pabellón tomará las medidas necesarias para garantizar que los buques pesqueros que tengan derecho a enarbolar su pabellón o sus representantes notifican a la autoridad competente de la CPC rectora del puerto cuyos puertos designados quiera utilizar para desembarcar y/o transbordar, con al menos [72 horas] de antelación con respecto a la hora estimada de llegada al puerto, la siguiente información:
  - a) Identificación del buque (identificación externa, nombre, N° OMI, si procede, e IRCS);
  - b) Nombre del puerto designado, tal y como aparece en el registro de ICCAT, en el que quiere entrar y propósito de la escala en puerto (desembarque, y/o transbordo);
  - c) Autorización de pesca o, cuando proceda, cualquier otra autorización que tenga el buque para operaciones de apoyo a la pesca relacionadas con especies de ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, o para transbordar los productos relacionados con la pesquería;
  - d) Fecha y hora estimadas de llegada a puerto;
  - e) Las cantidades estimadas en peso vivo, en kg, de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies a bordo, con las zonas de captura asociadas. Si no tiene a bordo especies de ICCAT o productos de pescado procedentes de dichas especies, se transmitirá un informe "nulo";
  - f) Las cantidades estimadas de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies en peso vivo, en kg, que se van a desembarcar o transbordar, con las zonas de captura asociadas.

La CPC rectora del puerto podría solicitar también otra información que podría requerir para determinar si el buque ha participado en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU.

- 14 La CPC del Estado rector del puerto podría establecer un periodo de notificación más largo o más corto que el especificado en el párrafo 13, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el tipo de producto pesquero, la distancia entre los caladeros y sus puertos. En este caso, la CPC del puerto informará de ello a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora dicha información en la página web de ICCAT.

**[Utilización del puerto por parte de buques pesqueros extranjeros autorizada por la CPC rectora del puerto**

- 15 Las operaciones de desembarque o transbordo estarán sujetas a verificación por parte de la autoridad competente de la CPC rectora del puerto con el fin de determinar si la información presentada con arreglo al párrafo 13 está completa y de realizar una inspección con arreglo al párrafo 20, si se requiere.
- 16 No obstante el párrafo 15, la CPC rectora del puerto puede autorizar el desembarque y transbordo total o parcial en los casos en los que la información establecida en el párrafo 13 esté incompleta o la verificación

esté pendiente. En ese caso, los productos pesqueros afectados se mantendrán almacenados. Los productos pesqueros se liberarán únicamente cuando se complete la información establecida en el párrafo 13 y la verificación. Si esta información no se recopila en un plazo de 14 días a contar desde el comienzo del desembarque o transbordo, la CPC del puerto podría incautar y disponer de los productos pesqueros de conformidad con su legislación interna. Los operadores se harán cargo de los gastos de almacenaje o [éstos serán asumidos] de conformidad con la legislación interna de la CPC rectora del puerto.]

### **Inspecciones portuarias**

- 17 Las inspecciones las llevará a cabo la autoridad competente de la CPC rectora del puerto.
- 18 Cada año, las CPC inspeccionarán al menos el [5%] de las operaciones de desembarque y transbordo en sus puertos designados, a medida que los buques pesqueros extranjeros las vayan realizando.
- 19 Al determinar qué buques pesqueros extranjeros se van a inspeccionar, la CPC rectora del puerto concederá prioridad a:
  - a) las solicitudes de otras CPC u organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes para que se inspeccione un buque determinado, sobre todo cuando dichas solicitudes están respaldadas por pruebas de que el buque en cuestión ha realizado actividades de pesca IUU;
  - b) otros buques para los que haya claros motivos que hagan sospechar que han participado en actividades de pesca IUU, y
  - c) otros buques incluidos en la lista ICCAT de buques IUU, tal y como se especifica en la Rec. 18-11.

### **Procedimiento de inspección**

- 20 Cada inspector deberá llevar un documento de identidad expedido por la CPC rectora del puerto. De conformidad con la legislación interna, los inspectores de la CPC rectora del puerto podrán examinar todas las áreas, cubiertas y camarotes pertinentes del buque pesquero, las capturas procesadas o de otro tipo, las redes u otros artes pesqueros, los equipos técnicos y electrónicos, los registros de las transmisiones y cualquier documento pertinente, lo que incluye los cuadernos de pesca, los manifiestos de carga, los recibos de a bordo y las declaraciones de descarga en el caso de transbordos, que consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT. Podrán hacer copias de cualquier documento que consideren pertinente y también podrán entrevistar al patrón y a cualquier otra persona a bordo del buque que se está inspeccionando.
- 21 Las inspecciones conllevarán el seguimiento de la descarga o transbordo e incluirán una verificación cruzada entre las cantidades por especies consignadas en el mensaje de notificación previa mencionado en el párrafo 13 anterior y las que se mantienen a bordo. Las inspecciones se efectuarán tratando de interferir o importunar lo menos posible a las actividades del buque y evitando la degradación de la calidad de la captura, [en la medida de lo posible].
- 22 Al finalizar la inspección, el inspector de la CPC rectora del puerto facilitará al patrón del buque pesquero extranjero el informe de la inspección con los hallazgos de la inspección, lo que incluye las posibles medidas que podría adoptar la autoridad competente del Estado rector del puerto. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe cualquier comentario u objeción y de contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón. El inspector y el patrón firmarán el informe y se proporcionará una copia del informe al patrón. La firma del patrón se considera sólo un acuse de recibo de la copia del informe.
- 23 La CPC rectora del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar [14] días después de la fecha de finalización de la inspección.
- 24 Las CPC emprenderán las acciones necesarias para garantizar que los patrones proporcionan un acceso seguro al buque pesquero, cooperan con las autoridades competentes de la CPC rectora del puerto, facilitan la inspección y comunicación y no obstruyen, intimidan o interfieren o provocan que otras personas obstruyan, intimiden o interfieran con los inspectores de la CPC rectora del puerto en el desempeño de sus funciones.

**Procedimiento en caso de infracción**

- 25 Si la información recopilada durante la inspección aporta pruebas de que un buque pesquero extranjero ha cometido una infracción de las medidas de conservación de ICCAT, el inspector deberá:
- a) consignar la infracción en el informe de inspección;
  - b) transmitir el informe de inspección a la autoridad competente de la CPC rectora del puerto, quien enviará sin demora una copia a la Secretaría de ICCAT [y, si el buque enarbola pabellón de otra CPC, a la autoridad competente de la CPC del pabellón;]
  - [c) si es posible, emprender todas las acciones necesarias para garantizar la conservación de las pruebas relacionadas con dicha presunta infracción.]
- 26 Si la infracción recae bajo la jurisdicción legal de la CPC rectora del puerto, la CPC rectora del puerto podría emprender acciones de conformidad con su legislación nacional. La CPC rectora del puerto notificará inmediatamente la acción emprendida a la autoridad competente de la CPC del pabellón y a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora esta información en una sección de la página web de ICCAT protegida con contraseña.
- 27 Otras infracciones se remitirán a la CPC del pabellón. Al recibir la copia del informe de inspección, la CPC del pabellón investigará sin demora la presunta infracción y notificará a la Secretaría de ICCAT el estado de la investigación y cualquier acción de ejecución que se pueda haber emprendido, en un plazo de [6] meses a contar desde la recepción. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta información en un sitio protegido con contraseña de la página web de ICCAT. Las CPC incluirán en sus informes anuales [Rec. 04-17] la información relacionada con el estado de dichas investigaciones.
- 28 Si la inspección proporciona pruebas de que el buque inspeccionado ha estado implicado en actividades IUU, tal y como se prevén en la Rec. 11-18, la CPC rectora del puerto comunicará sin demora el caso al Estado del pabellón y lo notificará lo antes posible a la Secretaría de ICCAT, junto con las pruebas de apoyo, con el propósito de que se incluya al buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT.

**Disposiciones generales**

- 29 Se insta a las CPC a que desarrollen acuerdos/disposiciones bilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores destinado a fomentar la cooperación, compartir información y formar a los inspectores de las Partes en estrategias y metodologías de inspección que propicien el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En los Informes anuales de las CPC [Rec. 04-17] debería incluirse una descripción de dichos programas.
- 30 Sin perjuicio de la legislación nacional de la CPC rectora del puerto, la CPC del pabellón podrá enviar a sus propios funcionarios para acompañar a los inspectores de la CPC rectora del puerto y observar la inspección de su buque, habiendo recibido previamente una invitación de las autoridades competentes de la CPC rectora del puerto. Los funcionarios de las CPC del pabellón no ejercerán ninguna competencia de ejecución en la CPC rectora del puerto.
- 31 [Las CPC del pabellón considerarán y actuarán con respecto a los informes de infracciones de inspectores de las CPC rectoras del puerto de un modo similar a como lo harían con los informes de sus propios inspectores, de conformidad con su legislación nacional. Las CPC colaborarán, de conformidad con su legislación nacional, con el fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otra índole que se deriven de los informes de inspección, tal y como se establecen en esta Recomendación.]
- 32 La *Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10] queda revocada y sustituida por esta Recomendación.

**Apéndice 5 al ANEXO 4.1**

**Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT**

*CONSTATANDO* que el SCRS, en su informe de 2011, indicó que el intervalo de seis horas entre los informes VMS no tiene resolución suficiente para utilizarlos mejor para fines científicos y que, por tanto, recomendó que las señales VMS se comuniquen en intervalos no superiores a dos horas;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] se sustituirá por el siguiente:

- 3 Cada CPC deberá asegurarse de que los patrones de los barcos de pesca que enarbolan su pabellón se cercioran de que los dispositivos de seguimiento vía satélite están operativos de forma permanente y de que la información identificada en el párrafo 1.b) se recoge, como mínimo cada dos (2) horas, para una transmisión, como mínimo, diaria. En caso de avería técnica o no-funcionamiento del dispositivo de localización por satélite instalado a bordo del barco de pesca, el dispositivo deberá ser reparado o reemplazado en el plazo de un mes. Tras ese período, el patrón del barco de pesca no está autorizado a iniciar una marea con un dispositivo de localización vía satélite defectuoso. Además, cuando un dispositivo deje de funcionar o presente una avería técnica durante una marea de más de un mes, la reparación o la sustitución se realizará tan pronto como el barco entre en el puerto; el barco pesquero no tendrá autorización para iniciar una marea si no ha reparado o sustituido su dispositivo de localización vía satélite.

**Apéndice 6 al ANEXO 4.1**

**Proyecto de Recomendación de Iccat sobre un programa para el transbordo**

*TENIENDO EN CUENTA* la necesidad de luchar contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) porque minan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación ya adoptadas por ICCAT;

*EXPRESANDO UNA GRAN PREOCUPACIÓN* por el hecho de que se han llevado a cabo operaciones organizadas de blanqueo de túnidos y de que una cantidad importante de capturas realizadas por buques de pesca IUU se ha trasbordado bajo el nombre de buques con licencias de pesca en regla;

*POR CONSIGUIENTE*, dada la necesidad de garantizar el seguimiento de las actividades de transbordo de grandes palangreros pelágicos en la zona del Convenio, lo que incluye el control de sus desembarques;

*TENIENDO EN CUENTA* la necesidad de garantizar la recopilación de datos de captura procedentes de dichos grandes palangreros pelágicos para mejorar las evaluaciones científicas de estos stocks;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1: NORMA GENERAL**

[1 Excepto en el marco del programa para el seguimiento de los transbordos en el mar establecido en la Sección 2 posterior, todas las operaciones de transbordo:

- a) dentro de la zona del Convenio, de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con estas especies y,
- b) fuera de la zona del Convenio, de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con estas especies, que fueron capturados en la zona del Convenio de ICCAT, deben realizarse en puerto.]

- 2 La Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominada CPC) del pabellón tomará las medidas necesarias para garantizar que los buques pesqueros que enarbolan su pabellón cumplen las obligaciones establecidas en el **Anexo 3** cuando transborden en puerto túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies.

## **SECCIÓN 2: PROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO DE TRANSBORDOS EN EL MAR**

- 3 Las CPC de pabellón podrían autorizar a sus grandes palangreros pelágicos a realizar transbordos en el mar de túnidos y especies afines y de cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies a buques de transporte autorizados a recibir dichos transbordos, con la condición de que éstos se realicen de un modo conforme con los procedimientos establecidos en las Secciones 3, 4 y 5, y los **Anexos 1 y 2** posteriores.
- 4 A efectos de esta Recomendación, los grandes palangreros pelágicos se definirán como aquellos con una eslora total de más de 24 m.

## **SECCIÓN 3. REGISTRO DE BUQUES AUTORIZADOS A RECIBIR TRANSBORDOS EN LA ZONA DE ICCAT**

- 5 Se establecerá un registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies en la zona del Convenio procedentes de grandes palangreros pelágicos. A efectos de esta Recomendación, los buques de transporte que no estén incluidos en el registro se considerarán buques no autorizados a recibir túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies en las operaciones de transbordo.
- 6 Cada CPC continuará presentando por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, su lista de buques de transporte autorizados a recibir transbordos de sus grandes palangreros pelágicos en la zona del Convenio. Dicha lista incluirá la siguiente información:
  - Pabellón del buque,
  - Nombre del buque, número de registro
  - Número OMI (si procede)
  - Nombre anterior (si procede),
  - Pabellón anterior (si procede),
  - Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede),
  - Indicativo internacional de radio,
  - Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) y capacidad de transporte;
  - Nombre y dirección del (los) armador(es) y operador(es)
  - Periodo de tiempo autorizado para el transbordo.
- 7 Cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios.
- 8 El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión del registro de ICCAT por medios electrónicos, lo que incluye su publicación en la página web de ICCAT, de un modo conforme con los requisitos de confidencialidad internos.
- 9 Los buques de transporte autorizados a transbordar en el mar y los grandes palangreros pelágicos que transbordan en el mar tendrán que tener instalado y tendrán que operar un VMS de conformidad con todas las Recomendaciones aplicables de ICCAT, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14], o cualquier Recomendación que le suceda, lo que incluye cualquier futura revisión de dicha Recomendación.

## **SECCIÓN 4. TRANSBORDO EN EL MAR**

- 10 Los transbordos realizados por los grandes palangreros pelágicos en aguas bajo jurisdicción de las CPC están sujetos a la autorización previa del Estado costero afectado. El buque debe guardar la documentación

original de la autorización previa del Estado costero o una copia de dicha documentación y ponerla a disposición del observador de ICCAT para su inspección cuando lo solicite. [Además, debe entregarse una copia de la autorización al observador si así lo solicita, y dicha copia debería incluirse en el informe del observador]. Las CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los grandes palangreros pelágicos que enarbolan su pabellón cumplen las siguientes disposiciones de esta sección:

### **Autorización de la CPC del pabellón**

- 11 Los grandes palangreros pelágicos no están autorizados a transbordar en el mar, a menos que hayan obtenido una autorización previa de su Estado de pabellón. La documentación original de la autorización previa o una copia de dicha documentación debe conservarse en el buque y se pondrá a disposición del observador de ICCAT para su inspección cuando lo solicite. [Además, debe facilitarse una copia de la autorización al observador si así lo solicita, y dicha copia debería incluirse en el informe del observador.]

### **Obligaciones de notificación**

#### ***Buque pesquero***

- 12 Para recibir la autorización previa mencionada en el párrafo 11, el patrón y/o armador del gran palangrero pelágico debe notificar la siguiente información a las autoridades de su CPC del pabellón con al menos [24] horas de antelación con respecto al transbordo previsto:
  - el nombre del gran palangrero pelágico y su número en el registro ICCAT de buques pesqueros;
  - el nombre del buque de transporte y su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona de ICCAT y el producto que se va a transbordar, por especies, cuando se conozcan, [y, a ser posible, por stock],
  - el tonelaje por producto que se va a transbordar, lo que incluye por especies, cuando se conozcan, [y, a ser posible, por stock],
  - la fecha y lugar del transbordo; y
  - la localización geográfica de las capturas.

El gran palangrero pelágico afectado cumplimentará y transmitirá a su CPC de pabellón la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques de pesca, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días después del transbordo.

#### ***Buque de transporte receptor***

- 13 El patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a la Secretaría de ICCAT y a la CPC de pabellón del gran palangrero pelágico, junto con su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, en un plazo de 24 horas tras la finalización del transbordo.
- 14 El patrón del buque de transporte receptor transmitirá, [48] horas antes del desembarque, una declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro de ICCAT de buques autorizados a recibir transbordos en la zona del Convenio de ICCAT, a las autoridades competentes del Estado donde se va a realizar el desembarque.

### ***Programa regional de observadores de ICCAT***

- 15 Cada CPC se cerciorará de que todos los buques de transporte que transborden en el mar llevan a bordo un observador ICCAT, de conformidad con el programa regional de observadores de ICCAT especificado en el **Anexo 2**. El observador de ICCAT comprobará la observancia de esta Recomendación y, sobre todo, que las cantidades transbordadas coincidan con las capturas comunicadas en la declaración ICCAT de transbordo, y cuando se viable, con las capturas consignadas en el cuaderno de pesca del buque.
- 16 Se prohibirá a los buques comenzar o continuar con el transbordo en la zona del Convenio de ICCAT sin un observador regional de ICCAT a bordo, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente notificados a la Secretaría de ICCAT.

**SECCIÓN 5: DISPOSICIONES GENERALES**

- 17 Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con especies cubiertas por los programas de documento estadístico y los programas de documentación de capturas:
- a) Al validar los documentos estadísticos o los documentos de capturas, las CPC de pabellón de los grandes palangreros pelágicos se asegurarán de que los transbordos coinciden con la cantidad de captura comunicada por cada gran palangrero pelágico.
  - b) La CPC de pabellón de los grandes palangreros pelágicos validará los documentos estadísticos o documentos de captura para los peces transbordados, tras confirmar que el transbordo se realizó de conformidad con esta Recomendación. Esta confirmación se basará en la información obtenida del Programa ICCAT de observadores.
  - c) Las CPC requerirán que la especies cubiertas por los programas de documento estadístico o de documentación de capturas capturadas por grandes palangreros pelágicos en la zona del Convenio, cuando se importen a la zona o territorio de una CPC, vayan acompañadas de los documentos estadísticos o los documentos de captura validados para los buques incluidos en el registro ICCAT y de una copia de la declaración ICCAT de transbordo.
- [17 bis Como mínimo, cada CPC garantizará una cobertura de observadores nacionales de al menos el [15%] del esfuerzo pesquero de su flota de grandes palangreros pelágicos que participan en actividades de transbordo en el mar, además del requisito de cobertura de observadores especificado en la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* [Rec. 10-10]. Las CPC implementarán dicha cobertura de observadores adicional de un modo conforme con las disposiciones de la Rec. 10-10 e informarán también sobre esta implementación a la Comisión de conformidad con los requisitos de comunicación de dicha Recomendación.]
- 18 Las CPC comunicarán cada año al Secretario Ejecutivo de ICCAT antes del 15 de septiembre:
- las cantidades transbordadas durante el año anterior, por especies, [cuando se conozcan (y, a ser posible, por stock)];
  - la lista de grandes palangreros pelágicos que realizaron operaciones de transbordo durante el año anterior.
  - un informe global que evalúe el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores asignados a los buques de transporte que han recibido transbordos de sus grandes palangreros pelágicos. Estos informes deben ponerse a disposición de la Comisión y de los organismos subsidiarios pertinentes con miras a su revisión y consideración.
- 19 Todos los túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con dichas especies desembarcados en o importados a la zona o territorio de las CPC, ya sea sin transformar o tras haber sido transformados a bordo, que se transborden irán acompañados de una declaración ICCAT de transbordo hasta que se efectúe la primera venta.
- 20 Cada año, el Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un resumen de la implementación de esta Recomendación a la reunión anual de la Comisión, que, entre otras cosas, examinará el cumplimiento de esta Recomendación.
- 21 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 06-11].

**Declaración de transbordo ICCAT**

Buque de transporte	Buque pesquero
Nombre del buque e indicativo de radio:	Nombre del buque e indicativo de radio:
País/Entidad/Entidad pesquera del pabellón:	CPC del Pabellón:
Número de autorización del Estado del pabellón:	Número de autorización de la CPC del pabellón
Número en el registro interno:	Número en el registro interno:
Número en el registro ICCAT	Número en el registro ICCAT (si procede):
Número OMI (si procede)	Número OMI (si procede)
	Identificación externa:

	Día	Mes	Hora	Año	2_10_	Nombre del agente:	Nombre del patrón del buque pesquero:	Nombre del patrón del buque de transporte:
Salida	□□	□□	□□	desde	□□□□			
Regreso	□□	□□	□□	hasta	□□□□	Firma:	Firma:	Firma:
Transbordo	□□	□□	□□		□□□□			

Indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: \_\_\_\_\_ kilogramos

LUGAR DE TRANSBORDO: .....

Especies (y stock, si se conoce) <sup>2</sup>	Puerto	Mar	Tipo de producto <sup>1</sup> (RD/GG/DR /FL/ST/OT)	Peso neto (KG)							

Firma del observador de ICCAT y fecha (si el transbordo se realiza en el mar)

<sup>1</sup> El tipo de producto tiene que indicarse del siguiente modo: peso vivo (RD), eviscerado y sin agallas (GG), canal (DR), en filetes (FL), en rodajas (ST), otros (OT) (describir el tipo de producto)

<sup>2</sup> En el dorso de este formulario puede consultarse una lista de especies y stocks. Se ruega presentar la información con el mayor nivel de detalle posible.

### **Programa regional de observadores de ICCAT**

- 1 Cada CPC requerirá a los buques transporte, incluidos en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, que transborden en el mar, la presencia de un observador ICCAT durante cada operación de transbordo en la zona del Convenio.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, y los colocará a bordo de los buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT procedentes de grandes palangreros pelágicos que enarbolan pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que implementen el programa ICCAT de observadores.
- 3 La Secretaría de ICCAT se asegurará de que los observadores están adecuadamente equipados para desempeñar sus funciones, [lo que incluye facilitar básculas para pesar los peces en los casos en los que los buques de transporte no dispongan de báscula.]

#### **Designación de los observadores**

- 4 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para desempeñar sus funciones:
  - capacidad demostrada para identificar las especies de ICCAT y los artes de pesca, concediéndose prioridad a aquellos con experiencia como observadores de palangreros pelágicos;
  - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
  - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
  - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.

#### **Obligaciones del observador**

- 5 El observador deberá:
  - a) haber completado la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
  - b) en la medida de lo posible, no ser nacional o ciudadano del Estado del pabellón del buque de transporte receptor;
  - c) ser capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 6, posterior;
  - d) estar incluido en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
  - e) no ser miembro de la tripulación del gran palangrero pelágico o del buque de transporte o un empleado de la empresa del gran palangrero pelágico o de la empresa del buque de transporte.
- 6 El observador debe verificar si el gran palangrero pelágico y el buque de transporte cumplen las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. Las funciones de los observadores serán, en particular:
  - 6.1 Visitar el gran palangrero pelágico que prevé transbordar a un buque de transporte, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la seguridad mencionadas en el párrafo 10 de este Anexo, y antes de que se produzca el transbordo deberá:
    - a) comprobar la validez de la autorización o licencia del buque pesquero para pescar túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con dichas especies en la zona del Convenio;
    - b) inspeccionar las autorizaciones previas del buque pesquero para transbordar en el mar de la CPC del pabellón y, si procede, del Estado costero [obtener una copia de estos documentos, si procede, para incluirla en el informe del observador.]
    - c) comprobar y consignar la cantidad total de capturas a bordo por especies [y, a ser posible, por stock,] y las cantidades que se van a transbordar al buque de transporte;
    - d) comprobar que el VMS está funcionando y examinar el cuaderno de pesca verificando las entradas, si es posible;

- e) verificar si alguna captura a bordo procede de transferencias de otros buques y comprobar la documentación de dichas transferencias;
- f) en el caso de que haya indicios de cualquier infracción en la que esté implicado el buque pesquero, comunicar inmediatamente la(s) infracción(ones) al patrón del buque de transporte (teniendo debidamente en cuenta las consideraciones relacionadas con la seguridad) así como a la empresa que implementa el programa de observadores, que transmitirá sin demora esta información a las autoridades de la CPC del pabellón del buque pesquero; y
- g) consignar en el informe del observador los resultados del desempeño de sus funciones a bordo del buque pesquero.

6.2 Observar las actividades del buque de transporte y:

- a) consignar e informar de las actividades de transbordo llevadas a cabo;
- b) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transbordo;
- c) observar y estimar las cantidades de productos transbordados por especies, si se conocen, [y, a ser posible, por stock];
- d) verificar y consignar el nombre del gran palangrero pelágico afectado y su número en el registro ICCAT;
- e) verificar los datos incluidos en la declaración de transbordo; lo que incluye una comparación con el cuaderno de pesca del gran palangrero pelágico cuando sea posible;
- f) certificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
- g) firmar la declaración de transbordo; y
- h) observar y estimar las cantidades de producto por especie cuando se descarguen en el puerto en el que el observador es desembarcado para verificar que coinciden con las cantidades recibidas durante las operaciones de transbordo en el mar.

6.3 Además, el observador deberá:

- a) redactar un informe diario sobre las actividades de transbordo de los buques de transporte;
- b) redactar informes generales que compilen la información recopilada, de conformidad con las funciones del observador, y dar al patrón la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
- c) presentar a la Secretaría el informe general mencionado, en un plazo de de 20 días a contar a partir del final del periodo de observación.
- d) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.

- 7 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras de los grandes palangreros pelágicos y de los armadores de los grandes palangreros pelágicos, y aceptarán este requisito por escrito, como condición para obtener el nombramiento de observador;
- 8 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.
- 9 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el párrafo 9 de este programa.

**Responsabilidades de los Estados de pabellón de los buques de transporte**

- 10 Las condiciones asociadas con la implementación del programa regional de observadores en lo que concierne a los Estados de pabellón de los buques de transporte y sus patrones incluyen fundamentalmente las siguientes:
  - a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, a la documentación pertinente y a los artes y equipamiento;

- b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el párrafo 6:
- i) equipo de navegación vía satélite;
  - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
  - iii) medios electrónicos de comunicación; y
  - iv) báscula utilizada para pesar el producto transbordado;
- c) se facilitará a los observadores alojamiento, lo que incluye hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, en las mismas condiciones que los oficiales;
- d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus funciones como observador; y
- e) se permitirá a los observadores determinar el lugar y método más conveniente para observar las operaciones de transbordo y estimar las especies/stocks y las cantidades transbordadas. A este efecto, el patrón del buque de transporte, con la debida consideración a las cuestiones prácticas y relacionadas con la seguridad, cubrirá las necesidades del observador en este sentido, lo que incluye, cuando se solicite, colocar temporalmente el producto en la cubierta del buque de transporte para que sea inspeccionado por el observador y conceder al observador el tiempo necesario para que pueda desempeñar sus funciones. Las observaciones se realizarán de tal modo que se interfiera lo menos posible en las operaciones y evitando comprometer la calidad de los productos transbordados;
- f) considerando las disposiciones del párrafo 11, el patrón del buque de transporte se asegurará de que se proporciona toda la asistencia necesaria al observador para garantizar su transporte, de un modo seguro, entre el buque de transporte y el buque de pesca; siempre y cuando las condiciones meteorológicas o de otro tipo permitan dicho intercambio; y
- g) los Estados de pabellón se cerciorarán de que el patrón, la tripulación y los armadores del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus funciones.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del buque de transporte bajo cuya jurisdicción el buque transborda, y a la CPC del pabellón del gran palangrero pelágico, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea.

La Secretaría presentará los informes de los observadores (que cubren la información sobre las actividades tanto de los buques pesqueros como de los buques de transporte) al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

### **Responsabilidades de los grandes palangreros pelágicos durante los transbordos**

- 11 Si las condiciones meteorológicas o de otra índole lo permiten, se permitirá al observador visitar los buques de pesca y se le concederá acceso al personal y a toda la documentación pertinente, así como a las zonas del buque necesarias para desempeñar sus funciones, establecidas en el párrafo 6 de este Anexo. El patrón del buque pesquero se asegurará de que se proporciona toda la asistencia necesaria al observador para garantizar su transporte, de un modo seguro, entre el buque de transporte y el buque de pesca. En el caso de que las condiciones impliquen un riesgo inaceptable para la seguridad del observador de modo que la visita al gran palangrero pelágico no se considere viable, antes del inicio de las operaciones de transbordo, dichas operaciones podrían realizarse de todos modos.

### **Cánones de observadores**

- 12 Los costes de implementación de este programa serán financiados por las CPC del pabellón de los grandes palangreros pelágicos que quieran proceder a operaciones de transbordo. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT. La Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- 13 Ningún gran palangrero pelágico podrá participar en el programa de transbordo en el mar si no ha abonado los cánones previstos en el párrafo 12.

### **Intercambio de información**

- 14 Para facilitar el intercambio de información y, en la medida de lo posible, la armonización de los programas de transbordo en el mar entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, todos los materiales de formación, lo que incluye los manuales de observadores y los formularios de recopilación de datos desarrollados y utilizados para contribuir a la implementación del programa regional de ICCAT de observadores para transbordos en el mar, se publicarán en un sitio de acceso abierto de la página web de ICCAT.

### **Guías de identificación**

- 15 El SCRS trabajará con la Secretaría de ICCAT y con otros, cuando proceda, para desarrollar nuevas guías de identificación, o para mejorar las existentes, para los túnidos y especies afines congelados. La Secretaría de ICCAT se asegurará de que estas guías de identificación se ponen a disposición de las CPC y de otras partes interesadas, lo que incluye a los observadores regionales de ICCAT antes de su asignación, y de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera que gestionan programas similares de observadores para los transbordos en el mar.

*Anexo 3*

### **Transbordo en puerto**

- 1 Con arreglo a la sección 1 de esta Recomendación, el transbordo en puerto, realizado por cualquier CPC, de túnidos y especies afines y de cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies, de o en la zona del Convenio, sólo puede llevarse a cabo de conformidad con [el Programa ICCAT de inspección en puerto pertinente de referencia] y los siguientes procedimientos:

### **Obligaciones de notificación**

#### **2 Buque pesquero**

- 2.1 Con al menos 48 horas de antelación con respecto a las operaciones de transbordo, el patrón del buque pesquero debe notificar a las autoridades del Estado rector del puerto el nombre del buque de transporte y la fecha/hora del transbordo.
- 2.2 En el momento del transbordo, el patrón del buque pesquero informará a su CPC del pabellón de lo siguiente:
  - los productos y cantidades implicados, por especies [y, a ser posible, por stock];
  - la fecha y lugar del transbordo ;
  - el nombre, número de registro y pabellón del buque de transporte receptor;
  - los principales caladeros de las capturas.
- 2.3 El patrón del buque pesquero afectado cumplimentará y transmitirá a su CPC del pabellón la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques pesqueros, cuando proceda, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días después del transbordo.

#### ***Buque receptor***

- 3 Al menos 24 horas antes del inicio del transbordo y al final del transbordo, el patrón del buque de transporte receptor informará a las autoridades del Estado rector del puerto de las cantidades de capturas de túnidos y especies afines transbordadas a su buque; y cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a estas autoridades competentes en un plazo de 24 horas.
- 4 [Cuarenta y ocho] horas antes del desembarque, el patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá una declaración ICCAT de transbordo a las autoridades competentes del Estado de desembarque donde se realice el desembarque.

***Cooperación entre el Estado rector del puerto y el Estado de desembarque***

- 5 El Estado rector del puerto y el Estado de desembarque mencionados en los párrafos anteriores tomarán las medidas apropiadas para verificar la exactitud de la información recibida y cooperarán con la CPC del pabellón del buque pesquero para garantizar que los desembarques coinciden con las capturas comunicadas de cada buque. Esta verificación se realizará de modo que el buque sufra la mínima interferencia y molestia y de modo que se evite la degradación del pescado.

***Comunicación de información***

- 6 Cada CPC de pabellón del buque pesquero incluirá cada año en su informe anual a ICCAT información detallada sobre los transbordos de sus buques.

**Apéndice 7 al ANEXO 4.1****Declaraciones con respecto al “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre un Programa de certificación de capturas para el listado, rabil y patudo [atún blanco] [y pez espada]”*****Declaración de Estados Unidos***

Dado el estado de conservación de los recursos en cuestión y los programas de documentos estadístico de ICCAT que están funcionando actualmente, Estados Unidos quisiera comprender mejor la necesidad de esta propuesta. Estados Unidos reconoce el papel que desempeñan los sistemas de trazabilidad como parte de un enfoque integrado en la ordenación de pesquerías, y quisiera seguir debatiendo potenciales medidas de ICCAT en las que dicha herramienta pueda responder de forma eficaz a una clara necesidad. Además, considerando la naturaleza de las pesquerías de túnidos tropicales, el volumen y la complejidad del comercio de estas especies, así como la diversidad de tipos de productos implicados, Estados Unidos se cuestiona seriamente la eficacia que podría tener el programa propuesto a la hora de alcanzar los objetivos mencionados.

Estados Unidos cree que adoptar el sistema de trazabilidad propuesto para todos los productos de rabil, patudo y listado podría ser prematuro en este momento. Dados los recursos limitados de la Comisión y de las CPC, Estados Unidos quisiera resaltar la importancia de los esfuerzos encaminados a desarrollar e implementar de un modo eficaz las medidas de control integradas en los caladeros y en puerto. Estados Unidos quiere recordar otra vez que se prevé que el sistema eBCD dé cabida a otras especies cuando sea necesario en el futuro. El sistema electrónico será más fiable, eficaz, y efectivo que el sistema actual basado en el papel. Por tanto, cualquier programa de trazabilidad mejorado debería desarrollarse en un sistema electrónico. Estados Unidos no respalda la asignación de los escasos recursos humanos y financieros a cualquier nuevo sistema de trazabilidad basado en el papel.

***Declaración de Japón, respaldada por la Unión Europea***

Japón declaró que el año pasado ICCAT introdujo por primera vez un conjunto de medidas exhaustivas para el rabil y reforzó las medidas para el patudo, principalmente como respuesta a la preocupación suscitada por las actividades de pesca con cerco, y que el cumplimiento de dichas medidas mejoraría en gran medida con el programa de certificación de capturas propuesto, dada la experiencia pasada con medidas similares.

Japón también declaró que los costes iniciales pueden ser elevados, pero que se preveía que estos costes se reducirían en gran medida con la introducción del programa electrónico, cuyas bases podrían establecerse a finales de este año en el marco del programa de documentación de capturas para el atún rojo. Japón sugirió que si la Comisión considera que los costes son muy elevados, la implementación de la recopilación de información por parte de la Secretaría, prevista en los párrafos 22 y 23 del documento podría posponerse hasta que dicho programa se base en un formato electrónico.

***Declaración de Brasil y México***

Con respecto a la discusión sobre sistemas de trazabilidad para los productos de patudo, rabil y listado, México y Brasil coincidieron en que el establecimiento de un programa de CICAA al respecto deberá analizarse y en el caso de que se adopte un sistema de este tipo, ser el resultado de una negociación y acuerdo multilateral que se dé en el marco de la Comisión y no meramente incorporar regulaciones que cada Parte hubiese adoptado a nivel interno.

***Declaración de Turquía***

Turquía considera que la frase del informe provisional de la Séptima reunión del Grupo de trabajo IMM, concerniente a Turquía, redactada del siguiente modo: “Turquía expresó su reserva general con respecto a la propuesta” no refleja correctamente lo que expresó nuestra delegación. Por lo que solicitamos la consiguiente eliminación de dicha frase.

Durante el debate sobre la propuesta de Japón “Sistema de trazabilidad para todos los productos de rabil, patudo y listado”, Turquía manifestó que era necesario consultar a otros organismos internos responsables de la importación y exportación de túnidos y especies afines en Turquía. Dado que se requiere una cantidad considerable de enmiendas a las normas nacionales y procedimientos aduaneros, la consulta interna mencionada es un requisito esencial en esta fase. Por lo tanto, manifestamos que nos reservábamos nuestra decisión para una fase posterior.

## **4.2 INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL FUTURO DE ICCAT (Madrid, España, 28-31 de mayo de 2012)**

### **1 Apertura de la reunión**

La Presidenta, Sra. Deirdre Warner Kramer (Estados Unidos), inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones a la Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT. Propuso abordar los temas ya abiertos y que estaban pendientes desde la reunión anterior, así como los temas propuestos por las CPC en los documentos circulados antes de la reunión.

### **2 Nombramiento del relator**

A falta de voluntarios de las delegaciones, se solicitó a la Secretaría de ICCAT que actuara como relator.

### **3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Se adoptó el orden del día con la inclusión de un punto sobre seguimiento, control y vigilancia (SCV) en el punto 5 del orden del día a propuesta de la delegación de Estados Unidos. El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**.

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 21 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Argelia, Brasil, Canadá, Corea (Rep.), Estados Unidos de América, Ghana, República de Guinea, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Reino Unido (Territorios de ultramar), Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

El Secretario Ejecutivo presentó también a la delegación de Taipei Chino que asistió a la reunión en calidad de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora. La Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT) asistió a la reunión como observador de una organización intergubernamental.

Se admitió como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: *International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)* y *The Pew Environment Group*.

El Dr. Gerry Scott asistió a la reunión como consultor del Proyecto GEF para presentar información acerca del proyecto mundial sobre túnidos que está patrocinando la FAO y el Fondo para el Medio Ambiente mundial (GEF). La lista de observadores se incluye en la lista de participantes (**Apéndice 2 al ANEXO 4.2**).

### **4 Discusión de los siguientes pasos adecuados para abordar los temas identificados por las CPC**

Noruega y Estados Unidos presentaron sendos documentos en los que resaltaban temas prioritarios para cualquier proceso futuro de enmienda al Convenio de ICCAT, incluyendo posibles opciones para el texto. Ambos documentos hacían referencia a varios de los temas específicos que se discuten más abajo. El documento de Noruega se adjunta a este informe como **Apéndice 3 al ANEXO 4.2** y el documento de Estados Unidos se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**.

#### **4.a. Enfoque precautorio**

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que el enfoque precautorio es fundamental para los objetivos de ICCAT e indicó que ICCAT ya había dado pasos para implementar el enfoque precautorio incluso sin una disposición específica que defina el enfoque precautorio en el Convenio. Algunos participantes indicaron que no sería necesario incorporar formalmente una referencia al enfoque precautorio en el Convenio para seguir implementándolo en ICCAT. No obstante, la mayoría de los participantes se mostró de acuerdo en que en cualquier proceso futuro de enmienda del Convenio debería considerarse un texto para recoger el concepto de enfoque precautorio.

#### **4.b. Enfoque ecosistémico, lo que incluye la captura fortuita**

#### **4.c. Ámbito del Convenio, en particular la ordenación y conservación de los tiburones**

Estos dos puntos del orden del día se discutieron juntos teniendo en cuenta la interrelación entre ambos temas.

Al igual que en el debate sobre el enfoque precautorio, el Grupo de trabajo indicó que ICCAT ya había emprendido acciones significativas para incorporar consideraciones sobre el ecosistema en el trabajo del SCRS y de la Comisión, y que no era necesaria una enmienda al Convenio para continuar con esta labor. Sin embargo, la mayoría de los participantes se mostró de acuerdo en que incorporar de manera formal consideraciones sobre el ecosistema en el Convenio contribuiría a aclarar y facilitar el trabajo adicional de ICCAT a este respecto y que cualquier enmienda futura no debería ser demasiado restrictiva. Se indicó también que el enfoque ecosistémico incluye parámetros socioeconómicos y que su implementación está estrechamente vinculada con la creación de capacidad en los países en desarrollo. El Grupo de trabajo convino en que cualquier ampliación del ámbito de especies gestionadas por ICCAT requeriría enmendar el Convenio. Existía una amplia opinión de que merecería la pena aclarar las especies cubiertas por el Convenio, en particular los tiburones. Los participantes señalaron algunas importantes consideraciones si ICCAT decide avanzar en este esfuerzo, entre ellas, mejorar los datos sobre los tipos de tiburones que actualmente se capturan como captura incidental o dirigida en la zona del Convenio y los efectos de incluir pequeños peces pelágicos.

#### **4.d. Esquema de contribuciones**

Algunas CPC indicaron que el modo actual de calcular las contribuciones era extremadamente complejo y poco transparente, por tanto, sería conveniente encontrar modos de simplificarlo. Algunas CPC manifestaron también su inquietud con respecto a que el esquema de contribuciones de ICCAT no era equitativo. Teniendo en cuenta la importancia del tema, algunas delegaciones propusieron establecer un Grupo de trabajo técnico para evaluar otras formas de calcular las contribuciones dando un tratamiento diferente a las capturas y enlatado de pequeños túnidos. Estas delegaciones consideraban que esto facilitaría obtener estadísticas más precisas de los pequeños túnidos. Sin embargo, otras delegaciones afirmaron que sería extremadamente complicado llegar a un acuerdo sobre una fórmula más justa para todos. Estas delegaciones indicaron que preferían mantener el esquema actual. No se pudo llegar a un acuerdo sobre un cambio al esquema de contribuciones, no obstante, se decidió examinar más en profundidad el modo de mejorar los datos sobre pequeños túnidos.

#### **4.e. Ayuda y creación de capacidad**

No se presentó ningún documento específico bajo este punto del orden del día. Los participantes indicaron que en 2011 se había adoptado la *Recomendación sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones de las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT* [Rec. 11-26]. El Grupo de trabajo reconoció la importancia de la asistencia para la creación de capacidad, no sólo para contribuir a la plena participación de los países en desarrollo en las reuniones, sino también para la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Se reconoció también que la [Rec. 11-26] era un gran progreso, pero que podrían hacerse más cosas para reforzar la colaboración científica. El Grupo de trabajo recomendó que ICCAT desarrolle más los programas con este fin y, en particular, que busque formas de colaborar con otras organizaciones internacionales. El Grupo de trabajo recomendó también que se hagan esfuerzos adicionales para coordinar y racionalizar el uso de los fondos existentes para la creación de capacidad; algunos participantes respaldaron la creación de un único fondo de ICCAT, mientras que otros participantes advirtieron de que hacer esto haría que para algunas CPC fuera más difícil proporcionar contribuciones voluntarias. Asimismo, el Grupo de trabajo destacó la importancia de respetar los plazos y procedimientos existentes para la utilización de los fondos de ICCAT. Aunque varias Partes contratantes respaldaron la inclusión de este concepto en la enmienda del Convenio, no se llegó a un acuerdo sobre si se debía enmendar el Convenio para reflejar la necesidad de incrementar la ayuda y creación de capacidad en las CPC en desarrollo.

#### **4.f. Participación de las no partes**

El Grupo de trabajo tomó nota de la “Propuesta para la Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT” presentada por Estados Unidos. Taipei Chino mencionó ejemplos de plena participación de Entidades pesqueras en la WCPFC y en la IATTC, y solicitó que se enmendase el Convenio para permitir que las Entidades pesqueras puedan participar plenamente en los trabajos de la Comisión. Aunque algunas CPC respaldaron esta propuesta, el Grupo de trabajo manifestó que este tema debería considerarse en la reunión anual de la Comisión, para permitir que todas las CPC puedan debatir este tema.

#### **4.g. Refuerzo del SCRS**

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, presentó el documento “Notas al punto 4.g del orden del día - Reforzar el SCRS” que señalaba los principales resultados alcanzados por el Grupo de trabajo del SCRS sobre

métodos de evaluación de stock, en respuesta a la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [Res. 11-17]. Asimismo, presentó una actualización de la respuesta del SCRS a las conclusiones del Comité de revisión del desempeño relacionadas con el trabajo del SCRS. Ambos documentos se adjuntan como **Apéndices 5 y 6 al ANEXO 4.2**, respectivamente.

El Grupo de trabajo tomó nota de las recomendaciones incluidas en ambos documentos y se mostró de acuerdo en la necesidad imperiosa de reforzar la creación de capacidad y la ayuda a las CPC en desarrollo, tanto para respaldar su participación en las reuniones del SCRS como para desarrollar la experiencia técnica necesaria para que puedan contribuir plenamente a estas reuniones. El Grupo de trabajo respaldó también los esfuerzos del SCRS para desarrollar un Plan estratégico del SCRS para 2014-2020.

#### **4.h. Procedimientos y procesos para la toma de decisiones**

##### *i) Disposiciones sobre la entrada en vigor de las recomendaciones*

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que cualquier cambio al plazo de entrada en vigor de las recomendaciones requeriría una enmienda al Convenio. Muchas delegaciones indicaron que el actual plazo de ICCAT de seis meses podría ser excesivo para algunas medidas o insuficiente para otras y respaldaron un proceso para enmendar el Convenio con el fin de permitir flexibilidad en el plazo de entrada en vigor teniendo en cuenta casos de urgencia o asesoramiento científico específico.

##### *ii) Normas de votación/quórum*

Canadá presentó una propuesta para enmendar el Reglamento interno en lo que respecta a las votaciones intersesiones cambiando el método de calcular el quórum durante una votación por correspondencia, así como el efecto de las abstenciones (**Apéndice 7 al ANEXO 4.2**). El Grupo de trabajo convino en la necesidad de mejorar los procedimientos para las votaciones intersesiones por correspondencia y de considerar el tema en la próxima reunión de la Comisión.

El Grupo de trabajo acordó que las decisiones de ICCAT, en la mayor medida posible, deberían tomarse basándose en el consenso pero que era importante mantener la oportunidad de votar cuando el consenso no es posible. Muchas delegaciones indicaron la necesidad de aclarar las normas de las votaciones y varias delegaciones indicaron que las normas actuales para el cálculo de los votos establecidas en el Convenio creaban un estándar indebidamente alto. El Grupo de trabajo tomó nota de los documentos presentados por Estados Unidos (**Apéndice 4 al ANEXO 4.2**) y Libia (**Apéndice 8 al ANEXO 4.2**), que incluían propuestas de enfoques para enmendar el Artículo VIII del Convenio con el fin de cambiar la forma en que se determinan las mayorías.

##### *iii) Procedimientos de objeción*

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en el derecho fundamental de todas las CPC a objetar. Canadá presentó un proyecto de resolución sobre el uso del procedimiento de objeción (**Apéndice 9 al ANEXO 4.2**) que establecía orientaciones adicionales sobre el proceso para presentar objeciones. El Grupo de trabajo expresó su apoyo general a los conceptos incluidos en la propuesta de Canadá, aunque algunas delegaciones expresaron diferentes opiniones respecto a si estos procesos podrían abordarse de una manera más adecuada mediante una resolución, una recomendación o una enmienda al Convenio. El Grupo de trabajo recordó la importancia de trabajar mediante el consenso pero también la necesidad de mantener el derecho a objetar en situaciones ocasionales. Algunas delegaciones resaltaron que debería existir un mecanismo para garantizar que la Comisión examina y emprende acciones para abordar los temas principales que han dado origen a una objeción, incluida la posibilidad de un arbitraje. El Grupo de trabajo tomó nota de la propuesta de Noruega de eliminar la restricción incluida actualmente en el Artículo VIII del Convenio de que solo los miembros de una determinada Subcomisión pueden objetar a las decisiones que se originan en dicha Subcomisión, pero no se logró llegar a un consenso sobre este tema. El Grupo de trabajo constató el vínculo existente entre el procedimiento de objeción y la resolución de controversias.

##### *iv) Resolución de controversias*

Algunos participantes señalaron la necesidad de desarrollar un mecanismo para la resolución de controversias de ICCAT, e indicaron que el establecimiento de dicho mecanismo requeriría una enmienda al Convenio. El Grupo de trabajo señaló la relación entre la resolución de controversias y el procedimiento de objeción. Algunas CPC indicaron que existen modelos de mecanismos de resolución de controversias en los textos internacionales que ya están en vigor.

#### **4.i. Cuestiones de procedimiento**

##### *i) Transparencia*

Noruega presentó su propuesta sobre transparencia y afirmó que sería indispensable enmendar el Convenio para incluir una disposición que garantice la transparencia. El Grupo de trabajo destacó que la transparencia era un elemento clave del proceso de toma de decisiones. Algunas delegaciones apoyaron enérgicamente la propuesta de Noruega de incluir este concepto en el Convenio mientras que otras delegaciones resaltaron que ICCAT podría dar otros pasos para mejorar la transparencia y la plena participación sin enmendar el Convenio.

##### *ii) Asignación de posibilidades de pesca*

Turquía presentó su propuesta sobre asignación de posibilidades de pesca, adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 4.2**, sobre encargar al SCRS que desarrolle una fórmula matemática para implementar los actuales criterios de asignación de ICCAT [Ref. 01-25]. Aunque algunas delegaciones respaldaron la idea de desarrollar una fórmula para ponderar los criterios de asignación, se produjeron diversas opiniones respecto a si el SCRS sería el organismo adecuado para hacerlo. Otras delegaciones indicaron que los criterios estaban pensados para aplicarse Subcomisión por Subcomisión y stock por stock, y que podría no ser posible desarrollar tal fórmula. Sin embargo, el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que ICCAT debería mejorar la claridad y transparencia en la forma en que las Subcomisiones aplican los criterios de asignación de ICCAT al desarrollar medidas de conservación y ordenación. Las CPC indicaron que existía una relación fundamental entre la aplicación justa de los criterios y la transparencia y el carácter integrador de la toma de decisiones.

##### *iii) Estructura de las subcomisiones*

Se recordó que la propuesta presentada por el STACFAD en 2011 (es decir, redistribuir las especies entre las cuatro subcomisiones o añadir una quinta subcomisión) no logró el consenso durante la reunión anual. El Grupo de trabajo recomendó que el STACFAD considerara el tema más en profundidad en la próxima reunión anual, así como que determinara el organismo más adecuado para desarrollar medidas relacionadas con las especies no comerciales y las especies de captura fortuita que puedan ser de interés para todas las CPC de ICCAT.

##### *iv) Racionalización/simplificación de las medidas de conservación*

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en la importancia y en la necesidad de simplificar el trabajo de la Comisión. Los delegados discutieron también las diferentes posibilidades de mejorar la redacción de las recomendaciones y examinaron también el documento “Examen de los requisitos ICCAT de comunicación de información” preparado por el Presidente del Comité de Cumplimiento en 2011 (**Apéndice 11 al ANEXO 4.2**). El Grupo de trabajo consideró varias acciones que podrían emprender las CPC para abordar este asunto, lo que incluye entre otras, el respeto a los plazos de presentación de las propuestas, evitar la presentación de recomendaciones con temas similares, eliminar la redundancia en los textos adoptados, garantizar la coherencia entre las recomendaciones, reducir el número de recomendaciones y adoptar un formato estándar para las recomendaciones propuestas. El Grupo de trabajo recomendó que las subcomisiones examinaran los “Requisitos de comunicación de ICCAT” e identificaran más formas de simplificar los requisitos.

##### *v) Elección de presidentes*

El Grupo de trabajo consideró formas de aclarar el proceso de selección de los Presidentes de la Comisión y sus organismos subsidiarios. Algunas delegaciones sugirieron establecer una distribución geográfica del mandato con el fin de garantizar una rotación justa y equitativa. El Grupo de trabajo tomó nota de las diferencias entre las disposiciones del Convenio y las del Reglamento interno en lo que se refiere a las normas para la reelección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión y respaldó que se consideraran otras formas de garantizar que estas disposiciones son coherentes entre sí y con la práctica actual.

## **5 Otros temas para reforzar la Comisión**

### **5.a Seguimiento, control y vigilancia (SCV)**

En su documento que incluía varias propuestas para la reunión, Estados Unidos consideró que las disposiciones sobre SCV deberían actualizarse en el Convenio. La mayoría de los participantes convino en que cualquier

proceso futuro de enmienda al Convenio debería incluir algún texto sobre SCV que refleje los objetivos de los programas de SCV pero que no prescriba herramientas específicas. El Grupo de trabajo mencionó la amplia gama de herramientas de SCV de ICCAT que están actualmente funcionando y se mostró de acuerdo en que este trabajo debería continuar.

### **5.b Fuerza mayor**

Libia presentó el documento “Temas a discutir en el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT”. Basándose en su experiencia durante la temporada de pesca de atún rojo de 2011, Libia proponía incluir el principio de *fuerza mayor* en el Convenio. Algunas CPC consideraron que este tema sería mejor tratarlo caso por caso en las recomendaciones de conservación y ordenación. No se llegó a un acuerdo sobre este tema, pero la propuesta se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 4.2** para permitir que se considere más en profundidad.

### **5.c Política de comunicación de ICCAT**

Varias CPC expresaron su inquietud por la falta de una política de comunicación de ICCAT clara y eficaz que permitiría a ICCAT transmitir rápida y eficazmente los resultados de su trabajo. El Grupo de trabajo recomendó que la Presidenta del STACFAD, en consulta con el Presidente de la Comisión y las CPC, prepare un proyecto de política de comunicación para su consideración en la próxima reunión anual. Además, el Grupo de trabajo solicitó al Secretario Ejecutivo que explore la posibilidad de contratar a expertos en comunicación o a una empresa de medios de comunicación para ayudar a ICCAT a comunicar los hechos relacionados con su trabajo a los medios de comunicación. El STACFAD debería considerar las implicaciones logísticas y financieras de estas opciones en la próxima reunión anual.

## **6 Desarrollo de recomendaciones a la Comisión, incluyendo, cuando proceda, un proceso y procedimientos para la negociación y adopción de enmiendas al Convenio**

Como continuación a la discusión de todos los temas incluidos en el punto 4 del orden del día, los delegados examinaron el documento presentado por Taipei Chino, “Nota explicativa de Taipei Chino sobre el Proyecto de resolución de ICCAT para enmendar los términos de referencia del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en el Anexo 2 a la Resolución 06-18”, que proponía un mandato para enmendar los Textos básicos.

Las delegaciones de la Unión Europea, la República de Guinea, Noruega, Taipei Chino, el Reino Unido (Territorios de ultramar) y Estados Unidos presentaron un “Proyecto de [Resolución][Recomendación] de ICCAT para establecer un [Grupo de trabajo] para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT” que establecía los términos de referencia para este nuevo organismo. Teniendo en cuenta los cambios adicionales propuestos por otras delegaciones, el Grupo de trabajo decidió remitir la propuesta modificada a la Comisión para que la finalice (**Apéndice 12 al ANEXO 4.2**). Canadá y Japón presentaron una reserva general al documento.

## **7 Otros asuntos**

Japón presentó una “Nota explicativa sobre un Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de acción para los tiburones” (**Apéndice 13 al ANEXO 4.2**). El Grupo de trabajo apoyó la necesidad de precisar la definición de “tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT” y recomendó que la propuesta fuera discutida en la Subcomisión 4.

El Grupo de trabajo no discutió más temas en este punto del Orden del día.

## **8 Adopción del informe**

El informe fue adoptado durante la reunión.

## **9 Clausura**

La reunión fue clausurada el jueves 31 de mayo de 2012.

### Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Discusión de los siguientes pasos adecuados para abordar los temas identificados por las CPC
  - a. Enfoque precautorio
  - b. Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita
  - c. Ámbito del Convenio, en particular la ordenación y conservación de los tiburones
  - d. Esquema de contribuciones
  - e. Ayuda y creación de capacidad
  - f. Participación de las no partes
  - g. Refuerzo del SCRS
  - h. Procedimientos y procesos para la toma de decisiones
    - i. Disposiciones sobre la entrada en vigor de las recomendaciones
    - ii. Normas de votación /quórum
    - iii. Procedimientos de objeción
    - iv. Resolución de controversias
  - i. Cuestiones de procedimiento
    - i. Transparencia
    - ii. Asignación de posibilidades de pesca
    - iii. Estructura de las subcomisiones
    - iv. Racionalización/simplificación de las medidas de conservación
    - v. Elección de presidentes
5. Otros temas para reforzar la Comisión
  - a. seguimiento, control y vigilancia (SCV)
6. Desarrollo de recomendaciones a la Comisión, incluyendo, cuando proceda, un proceso y procedimientos para la negociación y adopción de enmiendas al Convenio
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe
9. Clausura

**Apéndice 2 al ANEXO 4.2****Lista de participantes*****PARTES CONTRATANTES*****ARGELIA****Neghli, Kamel**

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger ; Tel: +213 21 43 3939, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: [dpmo@mpeche.gov.dz](mailto:dpmo@mpeche.gov.dz)

**Konadri-Krim, Assia**

Chef de Bureau, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600 Alger  
Tel: +213 21 43 3939, E-Mail: [dpmo@mpeche.gov.dz](mailto:dpmo@mpeche.gov.dz)

**BRASIL****Meira de Oliveira Dias, Fabio**

Brazilian Embassy, Fernando el Santo, 6, 28010 Madrid, España  
Tel: +34 91 702 0654, E-Mail: [fabio.dias@itamaraty.gov.br](mailto:fabio.dias@itamaraty.gov.br)

**Filho, Mutsuo Asano**

Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP:70070-120 Brasilia, DF  
Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: [mutsuo.filho@mpa.gov.br](mailto:mutsuo.filho@mpa.gov.br); [correspondente.estadistico@mpa.gov.br](mailto:correspondente.estadistico@mpa.gov.br)

**Hazin, Fabio H. V.**

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: [fabio.hazin@depaq.ufrpe.br](mailto:fabio.hazin@depaq.ufrpe.br); [fhvhazin@terra.com.br](mailto:fhvhazin@terra.com.br)

**CANADÁ****Scattolon, Faith**

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans, 176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 1J3; Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: [scattolonf@dfo-mpo.gc.ca](mailto:scattolonf@dfo-mpo.gc.ca)

**Donihee, Lauren**

Senior International Fisheries Advisor, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1897, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: [lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca](mailto:lauren.donihee@dfo-mpo.gc.ca)

**Lapointe, Sylvie**

Associate Director General, International Affairs Directorate, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 993 6853, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: [sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca](mailto:sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca)

**Laquerre, Patrice**

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Department of Foreign Affairs and International Trade Canada, 125, Sussex Drive, Lester B Pearson Tower C., Ottawa Ontario KIA 0G2  
Tel: +1 613 944 3077, Fax: +1 613 992 6483, E-Mail: [patrice.laquerre@international.gc.ca](mailto:patrice.laquerre@international.gc.ca)

**COREA, REP. DE****Park, Jeong Seok**

Fisheries Negotiator, Ministry for Food, Agriculture, Forestry and Fisheries, International Fisheries Organization Division, 88 Gwanmunro Gwacheon-si, 427-719 Gyeonggi-do  
Tel: +82 2 500 2417, Fax: +822 503 9174, E-Mail: [icdmomaf@chol.com](mailto:icdmomaf@chol.com); [jspark3985@paran.com](mailto:jspark3985@paran.com)

**ESTADOS UNIDOS****Smith, Russell**

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington D.C. 20503  
Tel: +1 202-482-5520, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: [russell.smith@noaa.gov](mailto:russell.smith@noaa.gov)

**Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: [kimberly.blankenbeker@noaa.gov](mailto:kimberly.blankenbeker@noaa.gov)

**Brown, Craig A.**

NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: [Craig.brown@noaa.gov](mailto:Craig.brown@noaa.gov)

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20230  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: [derek.campbell@noaa.gov](mailto:derek.campbell@noaa.gov)

**King, Melanie Diamond**

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: [melanie.king@noaa.gov](mailto:melanie.king@noaa.gov)

**Ricci, Nicole**

Foreign Affairs Officer, Department of State, Office of Marine Conservation (OES/OMC), 2201 C Street, NW Rm. 2758, Washington, D.C. 20520-7878; Tel: +1 202 647 1073, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: [RicciNM@state.gov](mailto:RicciNM@state.gov)

**Schulze-Haugen, Margo**

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: [margo.schulze-haugen@noaa.gov](mailto:margo.schulze-haugen@noaa.gov)

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: [warner-kramerdm@state.gov](mailto:warner-kramerdm@state.gov)

**GHANA**

**Quatey, Samuel Nii K.**

Director of Fisheries, Directorate of Fisheries, Ministry of Food and Agriculture, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +233 8163412, Fax: +233 302 675146, E-Mail: [samquatey@yahoo.com](mailto:samquatey@yahoo.com)

**Tackey, Miltiades Godfrey**

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box CO 1157, Tema  
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: [niitackey@nafagfish.org](mailto:niitackey@nafagfish.org); [nokoitackey@gmail.com](mailto:nokoitackey@gmail.com)

**GUINEA, REP. DE**

**Tall, Hassimiou**

Directeur National de la Pêche Maritime, Av. De la République - Commune de Kaloum; BP 307, Conakry  
Tel: +224 6209 5893, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: [tallhassimiou@yahoo.fr](mailto:tallhassimiou@yahoo.fr)

**JAPÓN**

**Miyahara, Masanori**

Deputy Director-General, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907; Tel: +81 3 3591 2045, Fax: +81 3 3502 0571, E-Mail: [masanori\\_miyahara1@nm.maff.go.jp](mailto:masanori_miyahara1@nm.maff.go.jp)

**Kuwahara, Satoshi**

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3502 2649, E-Mail: [satoshi\\_kuwahara@nm.maff.go.jp](mailto:satoshi_kuwahara@nm.maff.go.jp)

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: [panamawani@yahoo.co.jp](mailto:panamawani@yahoo.co.jp)

**Muramoto, Akiko**

Fishery Division, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8919  
Tel: +81 3 5501 8000, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: [akiko.muramoto@mofa.go.jp](mailto:akiko.muramoto@mofa.go.jp)

**Ota, Shingo**

Senior Fisheries Negotiator, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: [shingo\\_ota@nm.maff.go.jp](mailto:shingo_ota@nm.maff.go.jp)

## **LIBIA**

**Esarbot**, Nureddin M.

Chairman of General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Tripoli, Libia, Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: [info@gam-ly.org](mailto:info@gam-ly.org)

**Atig Drawil**, Atig Arbi

P.O. Box 30830, Tajura Tripoli

Tel: +218 21 369 0001, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: [atigdrawil@yahoo.co.uk](mailto:atigdrawil@yahoo.co.uk)

**Elakhder**, Adel Guma

Oficina del Gabinete, Ministro de Exteriores, Tripoli

E-Mail: [adelelakhder@yahoo.com](mailto:adelelakhder@yahoo.com)

**ElHadi**, Mohamed Etorjmani

General Authority of Marine Wealth; Tech. Cooperation Office, P.O. Box 10765, Tripoli, Libia,

Tel: +218 21 334 0932, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: [torgmani\\_hadi@yahoo.co.uk](mailto:torgmani_hadi@yahoo.co.uk)

**Elmabrok**, Abdeghader

Marine Research Center /Benghazi Researcher, Tripoli, Libia,

Tel: +218 92 512 0845, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: [kader\\_mbvc@yahoo.com](mailto:kader_mbvc@yahoo.com)

**Emhemed Alshames**, Omar

Dirección de Organizaciones Internacionales de Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Tripoli,

E-Mail: [inter.dir@mofa.gov.ly](mailto:inter.dir@mofa.gov.ly)

## **MARRUECOS**

**El Ktiri**, Taoufik

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 5 37 68 81 21, Fax: +212 5 37 68 8089, E-Mail: [elktiri@mpm.gov.ma](mailto:elktiri@mpm.gov.ma)

**Baddi**, Brahim

Conseiller économique à l'ambassade du Maroc à Madrid, Ambassade du Maroc à Madrid, Madrid, España

Tel: +34 603 817 911, E-Mail: [brahimbaddi@yahoo.fr](mailto:brahimbaddi@yahoo.fr)

## **MAURITANIA**

**Taleb Ould Sidi**, Mahfoud

Directeur adjoint de l'Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), BP: 22, Nouadhibou

Tel: +222 646 3839; 2421006, Fax: +222 5745 081, E-Mail: [mahfoudht@yahoo.fr](mailto:mahfoudht@yahoo.fr); [mahfoudh\\_MD@imrop.mr](mailto:mahfoudh_MD@imrop.mr)

## **MÉXICO**

**Aguilar Sánchez**, Mario

CONAPESCA/MEXICO, 2250 Clarendon Boulevard, Suite 1907, Arlington, Virginia 22201, Estados Unidos

Tel: +1 202 257 6821, E-Mail: [mariogaguilars@aol.com](mailto:mariogaguilars@aol.com); [maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx](mailto:maguilars@conapesca.sagarpa.gob.mx)

## **NAMIBIA**

**Iilende**, Titus

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220558, E-Mail: [tiilende@mfmr.gov.na](mailto:tiilende@mfmr.gov.na)

## **NORUEGA**

**Holst**, Sigrun M.

Deputy Director General, Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep. 0032 Oslo

Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: [sigrun.holst@fkd.dep.no](mailto:sigrun.holst@fkd.dep.no)

**Haukeland**, Vegard

Ministry of Fisheries and Coastal Affairs, P.O. Box 8118 Dep. 0032 Oslo

Tel: +47 92 616 615, E-Mail: [veh@fkd.dep.no](mailto:veh@fkd.dep.no)

**Ognedal**, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen

Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: [hilde.ognedal@fiskeridir.no](mailto:hilde.ognedal@fiskeridir.no)

**REINO UNIDO (Territorios de Ultramar)**

**Carroll, Andrew**

Sea Fish Conservation Division - DEFRA, Area 2D Nobel House, 17 Smith Square, London  
Tel: +44 207 238 3316, E-Mail: Andy.Carroll@defra.gsi.gov.uk

**Castillo, Oscar**

Desk Officer South Georgia & South Sandwich Islands and ADO Marine & fisheries Issues, Polar Regions Unit, Overseas Territories Directorate, Foreign and Commonwealth Office, room WH2.308, King Charles Street, London SW1A 2AH  
Tel: +44 20 7008 2801, Fax: +44 20 7008 2086, E-Mail: oscar.castillo@fco.gov.uk

**SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

**Aurelio, José Eva**

Chefe Departamento de Ordenamento Pesqueiro, Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé  
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br;dirpesca1@estome.net

**SENEGAL**

**Manel, Camille Jean Pierre**

Chef de la Division de la Gestion et de l'Aménagement, Adjoint au Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Direction des Pêches Maritimes, 1, Rue Joris, BP289 Dakar  
Tel: +221 823 0137, Fax: +221 821 4758, E-Mail: cjpmanel@gmail.com;info@dpm.sn

**Talla, Marième Diagne**

Juriste des droits de la Mer /Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Building Administratif 4<sup>e</sup> étage, B.P. 289, Dakar ; Tel: +221 33 849 5079, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed**

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**TURQUÍA**

**Türkyilmaz, Turgay**

Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. Km, Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

**Elekon, Hasan Alper**

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. Km, Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 287 3360/3026, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**UNIÓN EUROPEA**

**D'Ambrosio, Marco**

European Commission, DG MARE-B1, Rue Joseph II - 99; 03/66, 1049 Brussels, Bélgica  
Tel: +322 299 3765, Fax: +322 295 5700, E-Mail: Marco.dambrosio@ec.europa.eu

**Alcaide, Mario**

Union Européenne DG MARE, Rue Joseph II 79 02/219, 1049 Brussels, Bélgica  
E-Mail: mario.dos-santos-alcaide@ec.europa.eu

**Debieuvre, Marie**

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE B1, Rue Joseph II, 99;03/62, 1049 Brussels, Bélgica ; E-Mail: Marie.debieuvre@ec.europa.eu

**Elices López, Juan Manuel**

Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino, C/ Velázquez, 144 - 2<sup>a</sup> planta, 28002 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 1882, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: jmelices@marm.es

**Fernández Asensio, Pablo Ramón**

Xefe de Coordinación da Área do Mar, Xunta de Galicia, Consellería do Medio Rural e do Mar, Avenida Ramón Canosa, s/n, 27863 Celeiro-Viveiro, Lugo, España  
Tel: +34 982 555 002, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

**Gatt, Mark**

Malta Centre for Fisheries Sciences, Fort San Lucjan, Birzebbugia, Malta  
Tel: +356 222 93303, Fax: +356 21 659380, E-Mail: mark.gatt@gov.mt

**Insunza Dahlander, Jacinto**

Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, c/Barquillo, 7 - 1º Dcha., 28004 Madrid, España  
Tel: +34 91 531 98 04, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

**Mavrokordatos, Charis**

Permanent Representation of Cyprus to the EU, Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, Department of Fisheries and Marine Research of Cyprus, Round Point Schuman 6, 1040 Brussels, Bélgica  
Tel: +32 4760 74427, Fax: +322 735.45.52, E-Mail: cmavrokordatos@dfmr.moa.gov.cy

**Spezzani, Aronne**

Administrateur principal, Union européenne DG MARE-B3 J79-2/214, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Bélgica  
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés**

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Sección y Recursos Pelágicos de Altura, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 41 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**

**TAIPEI CHINO**

**Huang, Hong-Yen**

Director of Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, No. 70-1, Sec.1, Jinshan South Rd., 100 Taipei; Tel: +886 2 3343 6182, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: hangyen@ms1.fa.gov.tw

**Chiang, Shih-Hsiung**

Central Police University, No.56, Shujen Rd. Takang Village, Kueishan Hsiang, 33304 Taoyuan County  
Tel: +886 3 328 2321, Fax: +886 3 328 1099, E-Mail: kouseo@mail.cpu.edu.tw

**Hsia, Tracy, Tsui-Feng**

Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, , No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106 Taipei  
Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Kao, Shih-Ming**

The Center for Marine Policy studies, National Sun Yat-sen University, 70 Lienhai Rd., Kaohsiung, 80424 Taipei  
Tel: +886-7-5252000 Ext. 5966, Fax: +886-7-5256126, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**Lee, Guann-Der**

Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048 Taipei  
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

**Lu, Jung-Chi**

Fisheries Agency of Taiwan, 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., Taipei  
Tel: +886 2 3343 6062, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: jungchi@ms1.fa.gov.tw

**Pu, Kuo-Ching**

Director, Department of Legal Affairs; 2 Kaitakelan Blvd, 10048 Taipei  
Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2382 1174, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

**Wang, Hsin-Chen**

Fisheries Agency of Taiwan, 70-1, Sec. 1, Jinshan S. Rd., Taipei  
Tel: +886 2 3343 6055, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: hsinchen@ms1.fa.gov.tw

**OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**COMHAFAT**

**El Ayoubi, Hachim**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, N° 2, rue Ben Darkoul - Ain Knatouiya Souissi; BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530774 222, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: hachim.elayoubi@gmail.com;

**Oikawa, Masaki**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, N° 2, rue Ben Darkoul - Ain Knatouiya Souissi; BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 774 225, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org;oikawamasakichofu@yahoo.co.jp

***OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES***

**INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION - ISSF**

**Restrepo, Víctor**

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington 20005, Estados Unidos; Tel: +1 703 226 8101, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org

**THE PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Nickson, Amanda**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington DC 20004, Estados Unidos  
Tel: +1 202 540 6528; +1202 674 9829, E-Mail: anickson@pewtrusts.org

\*\*\*\*\*

***Consultor del Proyecto GEF***

**Scott, Gerald P.**

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4596, Fax: +1 305 361 4219, E-Mail: gerry.scott@noaa.gov

***Presidente del SCRS***

**Santiago Burrutxaga, Josu**

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia), España  
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

**SECRETARÍA DE ICCAT**

C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, España  
Tel: +34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: info@iccat.int

**Meski, Driss**

**Pallarés, Pilar**

**Ortiz, Mauricio**

**Moreno, Juan Antonio**

**Cheatle, Jenny**

**Ochoa de Michelena, Carmen**

**De Andrés, Marisa**

**Fiz, Jesús**

**Gallego Sanz, Juan Luis**

**García Piña, Cristóbal**

**García Rodríguez, Felicidad**

**Martín, África**

**Parrilla Moruno, Alberto Thais**

**Peña, Esther**

**Peyre, Christine**

**Seidita, Philomena**

***Intérpretes de ICCAT***

**Baena Jiménez, Eva**

**Faillace, Linda**

**Liberas, Christine**

**Linaae, Cristina**

**Meunier, Isabelle**

**Tedjini Roemmele, Claire**

**Apéndice 3 al ANEXO 4.2****Cuestiones para su debate en el seno del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT***(Presentado por Noruega)*

En respuesta a la Circular ICCAT# 5000/2011 en la que se solicita a las CPC que indiquen los temas en los que tienen previsto trabajar en 2012 en el marco del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, Noruega informó, por medio de una carta de fecha 19 de diciembre de 2011, de que deseaba tratar los siguientes temas:

- Aplicación de consideraciones sobre el ecosistema y referencia al Enfoque precautorio en el Convenio de ICCAT.
- Enmiendas a los Procedimientos de objeción y aplicación de las disposiciones sobre transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Conforme a la Resolución 11-25, Anexo 1, párrafo 3, las CPC deberían presentar a la Secretaría, al menos 45 días antes de la reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, propuestas que traten lo siguiente:

- Objetivos y resultados deseados de una iniciativa propuesta para abordar un tema prioritario en particular;
- Mecanismos previstos para la iniciativa propuesta (modificar los Textos Básicos, decisiones de la Comisión o ambos);
- Posibles implicaciones legales, políticas y de ordenación asociadas con la propuesta y
- Posibles sugerencias de redacción para posibles enmiendas a los Textos Básicos o a decisiones de la Comisión, según proceda.

De acuerdo con esto, Noruega desea proponer lo siguiente:

**Enfoque precautorio**

Podría considerarse que algunas disposiciones del Convenio de ICCAT tratan elementos del enfoque precautorio y este principio se ha ido reflejando cada vez más en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. No obstante, es fundamental que el enfoque precautorio se aplique a todo el trabajo de ICCAT. Para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales pertinentes, en el Convenio debería expresarse de forma explícita la obligación de aplicar el enfoque precautorio. Noruega propone, por tanto, incluir en el Artículo VIII.1(a) la obligación de que la Comisión de ICCAT aplique el enfoque precautorio como principio básico de las recomendaciones relacionadas con la conservación y la ordenación.

Enmiendas propuestas al Artículo VIII.1 (a) (i)

*Artículo VIII*

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de tónidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~la~~ *captura* el rendimiento máximo sostenible. Al formular dichas recomendaciones la Comisión deberá, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes:

(i) aplicar el enfoque precautorio;

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

**Consideraciones sobre el ecosistema**

En años recientes, ICCAT ha adoptado diversas medidas que tienen en cuenta el impacto de las pesquerías de ICCAT en los ecosistemas. De acuerdo con el Convenio, el mandato de ICCAT es colaborar para conservar las poblaciones de tónidos y especies afines. El Artículo IV.1 del Convenio encarga a la Comisión el estudio de estos peces y de "otras especies explotadas en las pesquerías de tónidos en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca". No hay, sin embargo, una relación explícita entre estos estudios y la adopción de recomendaciones conforme al Artículo VIII. Además, no existen otras disposiciones específicas en el Convenio de ICCAT relacionadas con consideraciones sobre el ecosistema. Por

lo tanto, el Convenio debe expresar claramente que las recomendaciones se basarán en consideraciones sobre el ecosistema. Noruega sugiere por ello que esto quede reflejado en los términos generales del Convenio de la siguiente manera:

#### *Artículo VIII*

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~la captura~~ el rendimiento máximo sostenible. Al formular dichas recomendaciones la Comisión deberá, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes:

(i) aplicar el enfoque precautorio;

(ii) tener en cuenta las consideraciones sobre el ecosistema;

(iii) tener debidamente en cuenta la necesidad de conservar la diversidad biológica marina.

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

Además de las enmiendas anteriores, sería adecuado añadir un Artículo al Convenio que incluya su objetivo. Noruega propone un nuevo Artículo II:

#### Artículo II

El objetivo de este Convenio es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los túnidos y especies afines en la zona del Convenio y, al hacerlo, salvaguardar los ecosistemas marinos en los que se hallan estos recursos.

#### **Procedimientos de objeción**

Todas las recomendaciones de ICCAT son vinculantes para todas las CPC de ICCAT. No obstante, el Artículo VIII.3 del Convenio de ICCAT concede a todas las Partes contratantes el derecho a objetar a una recomendación antes de su entrada en vigor, con la excepción de las objeciones a las recomendaciones que se han originado en el seno de una Subcomisión. Dichas objeciones solo pueden presentarlas los miembros de dicha Subcomisión u otros no miembros de la Subcomisión si un miembro de la Subcomisión pertinente ha presentado una objeción. Véase el Artículo VIII.3 (a) y VIII.1 b) (ii) y (iii). Esto significa que las CPC deben ser miembros de todas las Subcomisiones para asegurarse el derecho a objetar a todas las recomendaciones. Sin embargo, todas las Subcomisiones pueden proponer recomendaciones de carácter importante que pueden repercutir en CPC que no sean miembros de la Subcomisión pertinente. Hacerse miembro de todas las Subcomisiones podría representar un obstáculo económico. Por ello, estos procedimientos de objeción podrían considerarse discriminatorios.

El derecho a objetar es de vital importancia y para permitir a todas las Partes contratantes objetar a las recomendaciones, lo que incluye las que se han originado en una Subcomisión de la que no se es miembro, el Convenio debería enmendarse en consecuencia.

Podría aducirse que dicha enmienda podría tener como resultado un aumento en el número de objeciones. Esto podría evitarse introduciendo el requisito de que las Partes contratantes especifiquen las razones de sus objeciones.

El derecho a objetar está ya explícitamente establecido en el Convenio. Por lo tanto, las enmiendas a los procedimientos de objeción solo pueden lograrse enmendando el Artículo VIII.3.

Las enmiendas a los procedimientos de objeción deberían contemplarse también en el contexto de las normas sobre la entrada en vigor de las recomendaciones. Estas normas deben enmendarse para acortar el periodo que transcurre hasta la entrada en vigor.

Propuestas de enmiendas al Artículo VIII.3 (a):

- 3 (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 ~~(b) (i)~~, arriba mencionado, ~~o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii)~~, presenta a la Comisión

una objeción a tal recomendación dentro del período de ~~seis~~-XX meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no entrará en vigor durante los ~~sesenta~~-XX días subsiguientes.

A continuación se presenta el Artículo VIII en su totalidad, con todas las enmiendas propuestas.

## **Transparencia**

El Convenio de ICCAT no incluye ninguna disposición que requiera transparencia en los procesos de toma de decisiones de la Comisión. No obstante, en el Artículo 8 del Reglamento Interno se incluyen algunos requisitos y se han establecido políticas para mejorar la capacidad de las CPC de emprender una revisión oportuna de las propuestas.

La falta de transparencia dentro de la Comisión en su proceso de toma de decisiones ha representado un problema en ICCAT. La distribución tardía de los documentos y la explicación incompleta de las recomendaciones propuestas son parte importante de este problema. Con el fin de garantizar la transparencia en los procesos de toma de decisiones, es necesario enmendar el Convenio en consecuencia. Dicha enmienda podría implementarse como un nuevo Artículo VIII bis o posiblemente con una disposición en el preámbulo.

Propuesta para un nuevo Artículo VIII bis o una nueva disposición del preámbulo:

La Comisión fomentará la transparencia en la implementación de este Convenio, en sus procesos de toma de decisiones y en otras actividades.

## **Sugerencias en cuanto a redacción**

### **Artículo II**

El objetivo de este Convenio es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los tónidos y especies afines en la zona del Convenio y, al hacerlo, salvaguardar los ecosistemas marinos en los que se hallan estos recursos.

### **Artículo VIII**

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a mantener las poblaciones de tónidos y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan ~~la captura~~ el rendimiento máximo sostenible. Al formular dichas recomendaciones, la Comisión deberá, en particular:

- (i) aplicar el enfoque precautorio;
- (ii) tener en cuenta las consideraciones sobre el ecosistema;
- (iii) tener en cuenta debidamente la necesidad de conservar la diversidad biológica marina.

*Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.*

(b) *Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:*

- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación de, por lo menos, los dos tercios de todas las Partes Contratantes, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;*
- (ii) a propuesta de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;*
- (iii) a propuesta de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.*

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo entrará en vigor para todas las Partes contratantes, ~~seis~~-XX meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes contratantes, excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.

3. (a) Si alguna Parte contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), arriba mencionado, ~~o cualquier Parte contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii)~~, presenta a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período de ~~seis~~ XX meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no entrará en vigor durante los ~~sesenta~~ XX días subsiguientes.

(b) Posteriormente, cualquier otra Parte contratante podrá presentar una objeción antes de que finalice el período de ~~60~~ XX días adicionales, o en los ~~45~~ XX días posteriores a la fecha de notificación de una objeción hecha por otra Parte contratante dentro de dicho período de XX ~~60~~ días adicionales, lo que sea posterior.

(c) *La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.*

(d) *Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.*

(e) En el caso mencionado en el inciso (d) anterior, la o las Partes contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de ~~sesenta~~ XX días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. *Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.*

(f) *Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.*

(g) *Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor.*

4. *Toda Parte contratante que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, y la recomendación entrará en vigor para dicha Parte inmediatamente si la recomendación ya está en vigor, o en el momento en que entre en vigor según lo estipulado en el presente Artículo.*

5. *La Comisión notificará inmediatamente a todas las Partes contratantes cualquier objeción recibida o retirada, así como la entrada en vigor de cualquier recomendación.*

#### **Artículo VIII bis o disposiciones del preámbulo**

*La Comisión fomentará la transparencia en la implementación de este Convenio, en sus procesos de toma de decisiones y en otras actividades.*

#### **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**

##### **Propuesta para la Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT**

*(Propuesta de Estados Unidos)*

La Resolución 11-25 de ICCAT establecía que el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT debía "discutir propuestas concretas para abordar los temas prioritarios identificados durante las dos primeras reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT con el objetivo de formular recomendaciones a la Comisión en la 18ª Reunión extraordinaria, con el fin de lograr progresos a la hora de reforzar ICCAT".

Estados Unidos considera que son necesarias algunas enmiendas objetivo de ciertos artículos del Convenio para abordar plenamente muchos de los temas prioritarios identificados en el proceso del Futuro de ICCAT y garantizar el funcionamiento eficaz y efectivo de ICCAT a largo plazo. Teniendo esto en cuenta y de conformidad con la Res. 11-25, Estados Unidos desea presentar propuestas sobre algunos de los temas prioritarios que serán considerados por el grupo de trabajo durante su reunión de mayo de 2012. Esta contribución inicial se centra en los cambios necesarios al Convenio de ICCAT en los siguientes cinco temas clave: (1) el enfoque precautorio, (2) consideraciones sobre el ecosistema y ámbito del Convenio, (3) procesos

de toma de decisiones, (4) participación de las no Partes y (5) medidas de seguimiento, control y vigilancia. Además, teniendo en cuenta la naturaleza de algunas de nuestras sugerencias, se habla primero sobre un posible añadido a la estructura del Convenio que ayudaría a incorporar y poner en contexto éstos y otros posibles temas prioritarios.

En esta propuesta, Estados Unidos no ha tratado todos los temas prioritarios identificados por el Grupo de trabajo en sus dos primeras reuniones. Estados Unidos continúa interesado, sin embargo, en trabajar con otras Partes para tratar todos los temas que deben considerarse en mayo.

**Objetivo, principios y enfoques del Convenio:** Para ayudar en la consideración de los cinco temas de esta propuesta y posiblemente de otros temas planteados con anterioridad en el proceso del Futuro de ICCAT, la Comisión debería considerar enmiendas al Convenio para incluir objetivos del Convenio claramente articulados y destacar los enfoques y principios que rigen la toma de decisiones. Los principios y enfoques como el enfoque ecosistémico de la ordenación, el enfoque precautorio, la ordenación basada en la ciencia, la transparencia, la creación de capacidad y la ayuda, medidas eficaces de SCV y posiblemente otras, son esenciales para una buena ordenación pesquera y deberían estar reflejados en el Convenio de ICCAT. ICCAT ha incorporado algunos de estos elementos en sus operaciones y en su toma de decisiones mediante recomendaciones sobre conservación y ordenación adoptadas conforme al Artículo VIII del Convenio. Sin embargo, muchos de estos importantes conceptos están claramente ausentes del Convenio en sí mismo. ICCAT debe incluir estos principios y enfoques rectores en su Convenio para lograr una base lo más fuerte posible con el fin de respaldar sus operaciones y decisiones. Los artículos que destacan el objetivo global y los enfoques y principios rectores de la Comisión podrían conseguirse de la siguiente manera:

- ◆ Redactar de nuevo el preámbulo para convertirlo en un artículo operativo que resalte el objetivo global, y que podría ser el lugar apropiado para reflejar los conceptos de rendimiento máximo sostenible o conservación a largo plazo y uso sostenible;
- ◆ Añadir un artículo que establezca los conceptos y enfoques para guiar el trabajo de la Comisión, que incluya, como mínimo que:
  - Las decisiones deberían basarse en la mejor ciencia disponible y deberían reflejar el enfoque precautorio;
  - Las decisiones deberían reflejar el enfoque de la ordenación pesquera basado en el ecosistema;
  - Las decisiones deberían tomarse de forma justa y transparente;
  - Las decisiones deberían tener en cuenta las necesidades y circunstancias especiales de los Estados costeros en desarrollo y
  - Las decisiones deberían tener en cuenta los criterios de asignación tal y como fueron elaborados por la Comisión.

**El enfoque precautorio:** El Convenio de ICCAT debe reflejar de forma más clara el papel central de la ordenación basada en la ciencia y la aplicación del enfoque precautorio respecto a las especies que recaen bajo su mandato. Un aspecto fundamental de estos conceptos es que los Estados deberían ser más precavidos cuando la información es incierta y poco fiable o inadecuada y que la falta de información científica adecuada no debe utilizarse como una razón para posponer o no adoptar medidas de conservación y ordenación. Las recientes acciones adoptadas por la Comisión para ayudar a garantizar que sus decisiones están basadas en la mejor ciencia disponible e implementar el enfoque precautorio son avances bienvenidos; no obstante, consideramos que estos avances no solucionarán el tema en su totalidad ni de cara al futuro. Estos conceptos deberían ser también principios rectores y centrales del Convenio de ICCAT.

Para incorporar de forma más clara el enfoque precautorio, las enmiendas al Convenio deberían incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- ◆ Una disposición que establezca el enfoque precautorio como principio rector de la Comisión tal y como se propone en la sección anterior ("Objetivo, principios y enfoques del Convenio").
- ◆ Los stocks deben gestionarse para lograr su conservación a largo plazo y su uso sostenible, teniendo debidamente en cuenta la incertidumbre científica.

Diversos acuerdos pesqueros multilaterales recientes, lo que incluye la Enmienda al Convenio sobre futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico noroeste (Convenio de la NAFO), el Convenio para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios en el océano Pacífico central y occidental (Convenio de la WCPFC) y el Convenio sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros de altura del océano Pacífico sur (Convenio de la SPRFMO) incorporan el enfoque precautorio

reflejado en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre los Stocks de peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios (UNFSA) y el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable y ofrecen ejemplos útiles a tener en cuenta.

**Consideraciones ecosistémicas y ámbito del Convenio:** El objetivo de ICCAT, tal y como está establecido en el Convenio, debe convertirse en algo más que gestionar solo los túnidos y especies afines de una forma que permita obtener el rendimiento máximo sostenible, con fin de que reflejar más plenamente un enfoque ecosistémico exhaustivo. Con este fin, consideramos que ICCAT debe aclarar el ámbito del Convenio de ICCAT respecto a las especies objetivo y de captura fortuita para que no existan malentendidos acerca de lo que recae bajo el mandato de ICCAT. Está claro que este asunto es urgente. Algunas CPC han expresado ya sus dudas acerca de la capacidad de ICCAT para adoptar medidas de ordenación para ciertas especies como los tiburones. Si no se incorpora de manera más formal el enfoque ecosistémico en el Convenio de ICCAT y se solucionan de manera decidida y a largo plazo temas relacionados con el ámbito del Convenio, la capacidad de ICCAT para garantizar la conservación y ordenación de importantes recursos oceánicos podría verse menoscabada. Estados Unidos considera que aclarar el ámbito del Convenio requeriría enmiendas al preámbulo, al Artículo IV y al Artículo VIII. Como mínimo, las enmiendas deberían incluir los siguientes elementos con el fin de abordar adecuadamente este asunto:

- ◆ Claridad en la autoridad de ICCAT para gestionar especies de peces altamente migratorios que no son túnidos y que se hallan en la zona del Convenio;
- ◆ Claridad en la autoridad de ICCAT para adoptar medidas de conservación y ordenación para especies que pertenecen al mismo ecosistema y que se ven afectadas por la pesca, dependen de, o se asocian con, las especies de ICCAT;
- ◆ Autoridad sin ambigüedades para adoptar normas para que las operaciones pesqueras se lleven a cabo de una forma responsable;
- ◆ Añadir el concepto de ordenación basada en el ecosistema en una nueva sección del Convenio estableciendo enfoques y principios rectores como los mencionados anteriormente.

Algunos de estos cambios podrían lograrse, al menos en parte, enmendando el ámbito de las especies mencionadas en el preámbulo, eliminando el texto "(los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*)" del Artículo IV y/o por otros medios.

La Convención para fortalecer la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida en la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua) y el Convenio de la WCPFC proporcionan modelos útiles para tener en cuenta a la hora de abordar esta importante prioridad.

**Proceso de toma de decisiones:** Existen diversas disposiciones en el Convenio de ICCAT relacionadas con la toma de decisiones que son poco claras, confusas y/o desfasadas respecto a otros instrumentos pesqueros internacionales y a las necesidades operativas actuales y futuras de ICCAT. Las disposiciones identificadas en el proceso del Futuro de ICCAT a este respecto incluyen: (1) fecha de entrada en vigor de las recomendaciones, (2) procedimientos de objeción, (3) normas de votación y (4) procedimientos para la resolución de controversias. La necesidad de aclarar estos temas se ve claramente resaltada por las grandes dificultades surgidas en los últimos meses y años relacionadas con las votaciones, las objeciones y las fechas de entrada en vigor, así como los desacuerdos entre las CPC respecto a la adecuada interpretación o aplicación de los requisitos de ICCAT. Es necesario enmendar el Convenio para solucionar plenamente todos los aspectos asociados a estos cuatro puntos. Debemos modernizar y aclarar las disposiciones sobre toma de decisiones incluidas en el Convenio con el fin de garantizar una aplicación coherente y transparente y de lograr una organización lo más eficaz y eficiente posible.

*Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones:* El Artículo VIII del Convenio de ICCAT especifica que las recomendaciones entrarán en vigor seis meses después de la fecha en la que hayan sido transmitidas a las Partes contratantes. Este largo periodo era necesario teniendo en cuenta los retrasos asociados a las comunicaciones internacionales. No obstante, dichas comunicaciones pueden hacerse mucho más rápidamente hoy en día. Además, ICCAT ha estado adoptando medidas de ordenación más estrictas y más exhaustivas para varios de los stocks que recaen bajo su responsabilidad con el fin de solucionar las necesidades en cuanto a conservación y es probable que continúe haciéndolo. Dichas acciones pueden y han creado la necesidad de una entrada en vigor en una fecha anterior teniendo en cuenta la naturaleza y el calendario de algunas pesquerías. El Convenio se ha entendido de manera que se permite en las recomendaciones especificar la entrada en vigor en fechas posteriores al plazo actual de seis meses, pero no en fechas anteriores.

En estas circunstancias, por lo tanto, es necesario reconsiderar las disposiciones sobre entrada en vigor del Convenio de ICCAT. Específicamente, este esfuerzo debería eliminar retrasos innecesarios en la entrada en vigor de las recomendaciones de ordenación y respaldar una conservación eficaz de los stocks. Con este fin, cualquier enfoque que se acuerde debe reforzar la obligación de las Partes contratantes de gestionar eficazmente sus pesquerías de conformidad con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT independientemente de cuándo se produzcan estas pesquerías. El párrafo 2 del Artículo VIII debería enmendarse para que tenga en cuenta estas consideraciones. En el párrafo 3(a) del mismo artículo serían necesarias enmiendas correlativas.

*Procedimientos de objeción:* Al igual que las disposiciones sobre la entrada en vigor, los procedimientos de objeción de ICCAT son reflejo de un momento en que las comunicaciones internacionales eran difíciles y lentas. Además de ser largos, son incómodos y pueden ser confusos, como ha demostrado la experiencia reciente. El proceso y los procedimientos para presentar objeciones debe, por tanto, aclararse, modernizarse y, si es posible, racionalizarse. Mejorar la transparencia del proceso para objetar y reforzar sus bases son objetivos importantes. El párrafo 3 del Artículo VIII debería enmendarse para que establezca, como mínimo lo siguiente:

- ◆ Una objeción no debería retrasar la entrada en vigor de una recomendación para las Partes contratantes que no han objetado a menos que cierto número de Partes contratantes objete a esta medida;
- ◆ La Parte contratante que objeta debe explicar la razón de su objeción, así como las medidas alternativas que implementará para garantizar que los objetivos de la medida de ICCAT no sean menoscabados.

Las CPC deberían considerar también si el Convenio debería incluir un número limitado de motivos por los que puede presentarse una objeción. El Convenio de la NAFO, el Convenio de la SPRFMO, y el reciente Convenio que establece una nueva Comisión de pesca del Pacífico norte proporcionan modelos útiles a tener en cuenta respecto a la mejora de los procedimientos de objeción de ICCAT.

*Normas de votación:* Las actuales normas representan un obstáculo para adoptar medidas por votación. Hasta la fecha, se ha demostrado que votar en ICCAT es una herramienta ineficaz para tomar decisiones, en el periodo intersesiones o en cualquier otro. Actualmente, dos tercios de las Partes contratantes de ICCAT constituyen un quórum, sin embargo, el umbral necesario para adoptar una medida es una mayoría de todas las Partes contratantes en casi todos los casos. Por ello, para poder adoptar una medida, una mayoría absoluta o cualificada de todos los miembros de ICCAT debe votar a favor. Las abstenciones, según las normas actuales de ICCAT, actúan en realidad como votos negativos. Será necesario enmendar el párrafo 3 del Artículo III para solucionar estos temas y, como mínimo, debería reflejar lo siguiente:

- ◆ Las decisiones deberían tomarse por consenso cuando sea posible, pero si todos los intentos de lograr el consenso fallan, podría solicitarse una votación;
- ◆ Las decisiones de la Comisión deberían basarse en los votos de aquellas Partes contratantes presentes y que emitan un voto negativo o positivo.
- ◆ Enmiendas correlativas al Artículo 1 (b) (i) y al Reglamento interno de ICCAT.

El Convenio de la SPRFMO podría ser un modelo útil en este sentido.

*Procedimientos para la resolución de controversias:* Actualmente, el tema de la resolución de controversias no está incluido en el Convenio de ICCAT ni en el Reglamento interno. Teniendo en cuenta el potencial para que se produzcan desacuerdos entre los miembros de ICCAT respecto a la interpretación o aplicación de los requisitos de ICCAT, debería considerarse añadir un artículo al Convenio de ICCAT que establezca un procedimiento de resolución de controversias conforme al establecido en el UNCLOS/UNFSA. Otros enfoques de este tema, como ajustar el Reglamento interno, podrían ser también adecuados.

**Participación de no Partes del Convenio:** Con el fin de mejorar la capacidad de ICCAT de gestionar los recursos que recaen bajo su responsabilidad de una forma completa y eficaz, es interés de todos crear mejores oportunidades para que las Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que tienen intereses importantes en las pesquerías de ICCAT pero que actualmente no pueden ser miembros de ICCAT desarrollen una relación más fuerte y más estable con la Comisión, al igual que se ha hecho en otras OROP. Aunque ICCAT ha dado pasos provisionales en este sentido, esto solo puede lograrse de una manera completa y adecuada mediante enmiendas al Convenio. El Convenio de WCPFC, el Convenio de Antigua, el Convenio de la SPRFMO y el reciente Convenio que establece una nueva Comisión de pesca del Pacífico norte incluyen disposiciones que tratan la participación de las no Partes y proporcionan una orientación útil en este sentido.

**Seguimiento, control y vigilancia (SCV):** Los programas eficaces de SCV son fundamentales para asegurar que las medidas de ordenación pueden ser bien implementadas. Aunque ICCAT ha adoptado diversas medidas de SCV mediante recomendaciones, las disposiciones sobre SCV del Convenio de ICCAT especificadas en el Artículo IX son algo limitadas y no reflejan plenamente los conceptos incluidos en instrumentos más modernos. Mejorar este aspecto del Convenio estableciendo mandatos sobre SCV claros y modernos facilitaría a ICCAT la mejor base posible para garantizar el cumplimiento de sus normas.

Estados Unidos considerará si existen contribuciones adicionales que pueda realizar para facilitar el trabajo del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT en su reunión de mayo. Para apoyar esta iniciativa, instamos a las CPC a ponerse en contacto con nosotros antes de la reunión para compartir puntos de vista sobre los temas incluidos en esta propuesta y cualquier otro tema a considerar por el Grupo de trabajo. Estados Unidos anticipa que un resultado clave de la reunión de mayo será lograr un acuerdo claro sobre las formas y medios de adaptar el Convenio de ICCAT y otros textos básicos para que sean conformes los modernos enfoques de ordenación pesquera y las normas legales internacionales actuales.

## Apéndice 5 al ANEXO 4.2

### Notas para Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT sobre el al punto 4.g del orden del día - Reforzar el SCRS

*(Presentado por el Presidente del SCRS)*

Durante la reunión de la Comisión de 2011 de ICCAT celebrada en Estambul, reafirmando la necesidad de que cualquier medida conservación y ordenación se base en el mejor asesoramiento científico posible, la Comisión adoptó la *Resolución sobre la mejor ciencia disponible* [Res. 11-17] La Comisión reconoce la gran calidad del trabajo del SCRS y con esta resolución pretende reforzar el papel del Comité.

El Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock del SCRS (Madrid, 16-20 de abril de 2012) analizó las implicaciones de esta resolución y los principales resultados se resumen a continuación:

- **Control de calidad y validación del software de evaluación de stock que utiliza el SCRS:** El SCRS cuenta con un protocolo en vigor para validar el software y realizar un control de calidad, el catálogo de software de ICCAT. El Grupo de trabajo acordó continuar colaborando con otras iniciativas, como la Iniciativa estratégica sobre métodos de evaluación de stock (SISAM) y explorar la posibilidad de que el catálogo de software de ICCAT forme parte de un depósito mundial de métodos de evaluación de stock.
- **Transparencia:** En lo que concierne a la cuestión de la transparencia del trabajo del SCRS, se indicó que en la Revisión del desempeño de ICCAT se consideró que el trabajo del SCRS era muy transparente. El Grupo reconoció la importancia de los pasos que se habían dado con el objetivo de mantener e incluso mejorar la transparencia de los trabajos del SCRS.
- **Código de conducta:** El Grupo reconoció que actualmente el SCRS no dispone de un código de conducta para los científicos y observadores que asisten a las reuniones, y que, por consiguiente, recomendaba que se redacte dicho código para cumplir los requisitos de la Resolución 11-17.
- **Revisiones por pares:** Se recordó al Grupo que en el pasado ya se habían realizado revisiones por pares de los trabajos desarrollados por los Grupos de trabajo del SCRS y que ya existe un protocolo para realizar dichas revisiones.

Se acordó que el protocolo actual de revisión por pares del SCRS debería revisarse y actualizarse. El Grupo también acordó que la Secretaría debería preparar y mantener una lista de expertos que han acordado participar en el proceso de revisión por pares y que se considera que tienen la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar esta tarea. Esto permitirá la selección de expertos externos en cuanto la Comisión apruebe el calendario de reuniones de evaluación del SCRS.

El Grupo reconoció que para implementar de una forma eficaz la revisión por pares de las evaluaciones de stock con la participación de revisores externos, la Comisión tiene que asignar fondos específicos para cubrir los costes del proceso. A este efecto, se debería facilitar a la Comisión planes plurianuales que detallen los requisitos financieros para dicho periodo o, como alternativa, la Comisión podría asignar fondos permanentes para contribuir a las necesidades financieras del proceso de revisión por pares. El Grupo también sugirió que, tras un periodo de aproximadamente cinco años, se realizase una revisión del

desempeño del proceso de revisión, para evaluar su eficacia, sus implicaciones financieras y para considerar posibles mejoras.

- **Plan estratégico de ciencia del SCRS:** Durante 2013 el SCRS debería desarrollar el Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2014-2020 (que incluye garantía de calidad y creación de capacidad).

## Apéndice 6 al ANEXO 4.2

### **Lista indicativa de conclusiones del Comité de revisión del desempeño y recomendaciones que tienen que ser consideradas por el SCRS, según el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT**

*(Presentado por el Presidente del SCRS)*

El Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT instó al SCRS a considerar las recomendaciones del Comité de revisión del desempeño que dicho Grupo consideró pertinentes para el trabajo del SCRS. El Comité facilitó sus comentarios en la Tabla 16.9.4 del Informe del SCRS de 2009, y en este documento se presenta una actualización de dichos comentarios.

**19. Para el atún blanco, el Comité recomienda que desciendan las capturas para el stock del Norte de tal modo que la mortalidad por pesca sea acorde con la FRMS. El Comité también recomienda que se recopile más información para el atún blanco del Mediterráneo y que se lleve a cabo una evaluación lo antes posible.**

- a) El establecimiento de TAC y límites de captura no es una función del SCRS, ya que se considera una función política de la Comisión. El SCRS continuará facilitando asesoramiento a la Comisión sobre los riesgos asociados con alcanzar sus objetivos de ordenación en el marco de diferentes opciones de ordenación, considerando la incertidumbre en las estimaciones sobre la productividad y el estado del stock, en la medida en que dicha incertidumbre puede caracterizarse.
- b) En 2011, se llevó a cabo una evaluación de atún blanco del Mediterráneo, aunque la ausencia general de datos pertinentes se ha traducido en un alto nivel de incertidumbre no cuantificada.

**26. Dado el constante descenso de las capturas de rabil, al Comité le sorprende que no se hayan realizado evaluaciones de stock con más frecuencia.**

El rabil fue evaluado por última vez en 2008 y, tras una petición de la Comisión en 2010, fue evaluado de nuevo en 2011. Para respaldar las decisiones de la Comisión sobre un TAC potencial para este stock, se preparó una matriz de estrategia de Kobe II basándose en una gama de hipótesis plausibles relacionadas con el estado del stock.

**28. El Comité insta a las CPC a que pongan a disposición del SCRS los datos y conocimientos científicos para que pueda avanzarse a corto plazo en la evaluación de los efectos de las pesquerías bajo mandato de ICCAT en las aves marinas y tortugas marinas.**

El Comité convino en que la recopilación y comunicación de información importante, así como la disponibilidad de expertos, resultan esenciales si la Comisión quiere evaluar el impacto de las pesquerías en las aves marinas y en las tortugas. Además, en 2009 el SCRS realizó evaluaciones de varias poblaciones de aves marinas.

Para esta tarea, resulta esencial establecer una mayor cobertura de observadores de todas las flotas pesqueras principales.

Aunque desde entonces la Comisión ha requerido un nivel de muestreo de observadores de todas las flotas de al menos el 5%, la información de dichos sistemas de recopilación de datos de observadores de las flotas no se ha facilitado todavía al SCRS. De hecho, en 2011 sólo una pequeña proporción de CPC con sistemas de recopilación de datos de muestreo de observadores facilitó la información requerida con arreglo a la Recomendación 10-10. La adopción de políticas de confidencialidad de los datos por parte de la Comisión en 2010 debería propiciar la presentación de datos de observadores detallados y a nivel operativo que se requieren para realizar evaluaciones más precisas de los impactos de las flotas atuneras en las aves marinas o tortugas marinas, aunque en general estos datos no se han puesto todavía a disposición del SCRS. Dichos datos a nivel operativo también se requieren para realizar evaluaciones más precisas de especies objetivo, tal y como se

especificó en el informe científico de Kobe III, pero la mayoría de estos datos siguen sin estar disponibles para el SCRS.

Para agilizar la evaluación del impacto de las pesquerías de ICCAT sobre las poblaciones de tortugas marinas [Rec. 10-09], se contrató un experto para un periodo de seis meses, con el fin de que trabajara en colaboración con el coordinador del Subcomité de Ecosistemas.

El Subcomité de ecosistemas también estableció un plan de trabajo para estas actividades y se reunirá de nuevo en 2012 con el fin de examinar la información disponible y formular recomendaciones con respecto a las metodologías.

En mayo de 2012, la Secretaría contrató al coordinador de capturas fortuitas.

Desde 2011, el informe del SCRS incluye una clasificación por puntos que evalúa la calidad de los datos y el grado en que estos están completos. La Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de Iso Grupos de trabajo [Res. 11-14] incluye una propuesta de formato para la comunicación de dicha información.

**29. El Comité recomienda que las CPC garanticen que los científicos que participan en las actividades del SCRS cuenten con un buen equilibrio entre su capacitación cuantitativa y sus conocimientos sobre pesquerías y biología de túnidos.**

El Comité está de acuerdo con esta recomendación. A este respecto, deben abordarse las necesidades de las CPC en desarrollo en términos de creación de capacidad.

**30. El Comité recomienda que las CPC envíen científicos capacitados y especializados a las reuniones del SCRS para todas las pesquerías en las que tienen un alto grado de participación.**

El Comité está de acuerdo con esta recomendación. A este respecto, deben abordarse las necesidades de las CPC en desarrollo en términos de creación de capacidad.

En 2011, el SCRS adoptó las directrices para la utilización de los diferentes fondos disponibles en la Secretaría que deberían contribuir a facilitar esta creación de capacidad. Sin embargo, la falta de participación en las evaluaciones de científicos de CPC que participan directamente en las pesquerías de túnidos sigue siendo un problema, sobre todo para los stocks del hemisferio sur y del Mediterráneo. En 2011, se consiguió sólo una participación limitada de científicos con experiencia en pesquerías en las evaluaciones de stock de atún blanco del Atlántico sur y del Mediterráneo.

**31. El Comité recomienda que las CPC recopilen datos precisos de Tarea I y Tarea II de todas sus pesquerías, de conformidad con los protocolos de ICCAT, y que los comuniquen puntualmente a la Secretaría de ICCAT. El Comité recomienda que se considere la posibilidad de modificar el programa ICCAT de observadores para recopilar dichos datos.**

a) El Comité está de acuerdo en que es esencial que las CPC recopilen y comuniquen estadísticas precisas sobre pesquerías

En 2011, aunque se constataron ciertas mejoras en la comunicación de datos en las CPC, la calidad general de los datos comunicados para las evaluaciones de stocks no se ha confirmado aún. El trabajo futuro del SCRS conllevará la evaluación de la calidad de los datos recopilados y comunicados, en vez de evaluar si los informes se presentan dentro de los plazos establecidos.

b) El Comité cree que utilizar programas de observadores para recopilar información científica es un complemento importante para la recopilación regular de cuadernos de pesca y otras actividades de muestreo que ICCAT suele utilizar para estimar datos de Tarea I y Tarea II y las CPC deberían implementar esta práctica de un modo más amplio. Los observadores también pueden ayudar a cotejar los datos de los cuadernos de pesca y recopilar información sobre descartes muertos, especies no objetivo, composición por tallas, etc. La modificación del programa de observadores de ICCAT podría ser una opción razonable, sobre todo para las CPC en las que no han podido implementarse programas nacionales.

Aunque se ha llegado a un acuerdo sobre los requisitos para el muestreo de observadores, en general, estos datos no están disponibles para el SCRS.

**32. El Comité recomienda que en la próxima reunión de la Comisión se elimine la disposición de la Rec. 07-08 que impide a los científicos del SCRS acceder a datos de VMS que tengan menos de tres años de antigüedad, y que se conceda inmediatamente a los científicos del SCRS acceso a los datos de VMS actuales.**

La disposición de los tres años fue eliminada en la Recomendación 08-05. En 2009 el Comité pudo obtener información resumida de VMS para 2008 y 2009. El Comité indica que si la Comisión adopta normas de confidencialidad para la protección e intercambio de datos, en el futuro podría disponerse de información más detallada de VMS.

En 2010, la Comisión adoptó la política de confidencialidad. El SCRS ha evaluado la utilidad de los datos VMS enviados en intervalos de seis horas y ha concluido que tienen un valor científico limitado para indexar el esfuerzo pesquero en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Se recomendó que se estableciese una resolución VMS de dos horas o menos para las flotas atuneras del Atlántico o para los DCP para establecer una base para indexar el esfuerzo aplicado en todas las pesquerías de ICCAT.

**33. El Comité recomienda que ICCAT identifique tres o cuatro lagunas de conocimiento prioritarias que tienen que resolverse y que se desarrollen programas científicos para resolver estas cuestiones a su debido tiempo.**

a) En la sección 15 se presentan recomendaciones generales.

Se han facilitado recomendaciones generales cada año, incluso aquellas con implicaciones financieras para la Comisión. Hasta la fecha, se han producido relativamente pocos progresos en la implementación de estas recomendaciones, y estas han permanecido muchas veces al margen del presupuesto ordinario de la Comisión.

b) Se debe asignar una gran prioridad a las investigaciones sobre atún rojo para entender mejor la mezcla, recuperar datos básicos y mejorar el asesoramiento en cuanto a ordenación (véase la sección 16.4). Los trabajos del GBYP comenzaron en 2010, tras las contribuciones voluntarias de las CPC y de otras partes interesadas.

c) Existen actividades que, si cuentan con fondos, podrían contribuir a resolver las lagunas en los datos para más de una especie cada vez. Por ejemplo, los programas de marcado a gran escala para los tónidos tropicales o los programas de observadores científicos en pesquerías importantes.

d) Es necesario obtener datos independientes de las pesquerías, lo que incluye datos de marcado.

e) Deberían realizarse progresos en la recopilación de estadísticas pesqueras y en la mejora de la composición de la dinámica de la población de pequeños tónidos.

f) Con el continuo descenso de la pesquería de atún blanco en el Golfo de Vizcaya, es cada vez más importante comprender las razones subyacentes mediante trabajos de investigación reforzados, tal y como se indicó en la propuesta presentada para su consideración en 2010 y 2011.

**34. El Comité recomienda que se desarrollen programas exhaustivos de marcado convencional para los stocks en los que se estima que la mortalidad por pesca se halla en un nivel cercano a  $F_{RMS}$  o en los que se espera que la biomasa sea inferior o cercana a  $B_{RMS}$ , con el fin de estimar la mortalidad por pesca y la biomasa de un modo más fiable.**

El Comité está de acuerdo con esta recomendación. En 2010, el Comité desarrolló un programa de marcado exhaustivo a gran escala para los tónidos tropicales para su consideración por parte de la Comisión.

**40. Además, el Comité recomienda que se proceda, con carácter prioritario, a evaluar a fondo el alcance y consecuencias de la mezcla de los stocks del Atlántico este y oeste, lo que incluye, si fuese necesario, más estudios in situ y programas de investigación para conocer mejor los patrones de reproducción y migración. La base para la ordenación deberá ser coherente con los resultados de esta investigación en el**

**momento en que éstos estén disponibles. Esta recomendación no debe utilizarse en modo alguno como excusa para la inacción con respecto a la primera recomendación, se trata de investigación suplementaria.**

- a) El Comité espera que el nuevo Programa de investigación sobre atún rojo (véase la sección 16.4), si recibe financiación suficiente para 5-6 años, facilite información clave acerca del alcance y las consecuencias de la mezcla.
- b) El Comité continuará realizando esfuerzos para facilitar asesoramiento científico sobre ordenación que sea coherente con sus hallazgos.

**49. Dadas las numerosas referencias y recomendaciones y resoluciones en el Compendio de ICCAT relacionadas con las mejoras en la recopilación de datos, el Comité cree que es difícil formular una recomendación que pudiese marcar una diferencia. El Comité cree firmemente que: debe cesar inmediatamente esta mala comunicación; las CPC deben recopilar y comunicar los datos de Tarea I y Tarea II puntualmente en los plazos establecidos; deben continuar los esfuerzos encaminados a la creación de capacidad en las CPC en desarrollo y a la mejora la comunicación de las CPC desarrolladas; las CPC que siempre incumplen los requisitos de comunicación de datos deben someterse a un régimen de penalizaciones adecuado. Dicho régimen debe ser estricto y ejecutable.**

El Comité considera que el Comité de Cumplimiento y la Comisión en su conjunto podrían gestionar mejor la respuesta a esta recomendación.

Además de cumplir los plazos de comunicación, otra cuestión que debe analizarse es la calidad de la información presentada, que en muchos casos no se ha analizado totalmente. El SCRS tiene la intención de ir más allá de examinar si los informes se presentan en los plazos establecidos y pasar a centrarse en una evaluación más estructurada de la calidad de la información presentada por las CPC, con miras a mejorar en esta área.

**51. El Comité recomienda que el SCRS se esfuerce por proporcionar a los gestores de las pesquerías y los cargos de la Comisión un asesoramiento simple, sucinto y fácil de comprender sobre el estado de los stocks de ICCAT y sobre los efectos previstos de las medidas de ordenación potenciales; que los miembros de ICCAT examinen sus recomendaciones de ordenación actuales para cerciorarse de que éstas siguen el asesoramiento científico actual sobre el estado de los stocks; y que ICCAT considere seriamente la estructura y fundamentos de su marco de toma de decisiones, sobre todo en la ordenación de pesquerías. Debería adoptarse un marco de toma de decisiones que guíe el resultado de las decisiones e imponga a las CPC una disciplina coherente con los objetivos de ICCAT.**

- a) El Comité se esfuerza por facilitar asesoramiento simple, sucinto y fácil de utilizar, aunque podría no lograrlo siempre. El Comité agradece sugerencias para mejorar, como la Matriz de estrategia de Kobe II y la Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo [Res. 11-14].
- b) El Comité considera que el resto del texto de esta recomendación podría ser abordado mejor por las CPC y la Comisión en su conjunto. La Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13] orientará a la Comisión sobre las acciones que deben emprenderse para lograr los objetivos del Convenio y el SCRS debería utilizarla como un marco a la hora de desarrollar puntos de referencia límite y normas de control de la captura y a la hora de llevar a cabo evaluaciones de la estrategia de ordenación (MSE).

## Apéndice 7 al ANEXO 4.2

### **Propuesta para considerar en la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT: modificación del artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre las votaciones intersesiones**

*Las votaciones intersesiones son cada vez más comunes en ICCAT. Ejemplos recientes demuestran que el hecho de que una gran proporción de las Partes no responda en una votación intersesiones podría tener una influencia determinante en una decisión. En el marco del actual Reglamento interno, la omisión de votar se considera como una abstención y, como tal, tiene el mismo efecto que un voto en contra de una propuesta. Mientras que modificar el quórum, la mayoría o cómo se contabilizan las abstenciones en una votación podría*

*requerir una enmienda al Convenio de ICCAT, el Artículo 9 (Votaciones) del Reglamento interno de ICCAT podría modificarse para mejorar el proceso de votación intersesiones.*

### **A) Objetivos y resultados de la propuesta**

La propuesta para modificar el Artículo 9 del Reglamento interno trata de fomentar una mayor participación de los miembros de la Comisión en las votaciones intersesiones, así como de garantizar que los resultados de las votaciones intersesiones reflejan de una forma más precisa la voluntad de la Comisión:

- 1) Modificar la manera de calcular el quórum para una votación intersesiones;
- 2) Establecer pasos adicionales durante el proceso para recordar a los miembros el requisito de responder a una votación intersesiones y
- 3) No considerar la falta de respuesta a una votación intersesiones como una indicación de que un miembro se abstiene.

*1) Modificar la manera de calcular el quórum para una votación intersesiones.*

El Convenio de ICCAT establece en el Artículo III (3):

Excepto en los casos previstos en este Convenio, las decisiones de la Comisión se tomaran por mayoría de votos de todas las Partes contratantes; cada Parte contratante tendrá un voto. Los dos tercios de las Partes Contratantes constituirán quórum.

En una reunión de la Comisión, el quórum se define como el número mínimo de miembros que debe estar presente para tomar una decisión. Por tanto, el criterio para el quórum es únicamente que los miembros estén presentes, no que voten. No obstante, en la práctica, los miembros presentes suelen votar o abstenerse cuando se plantea una votación en lugar de no participar en la votación. Por consiguiente, el quórum sería representativo del número de miembros que participa en una decisión sobre una propuesta sometida a votación.

En el caso de las votaciones intersesiones, los párrafos 12 y 15 del Artículo 9 del Reglamento interno establecen actualmente que los miembros que han acusado recibo de una propuesta o solicitud sometida a una votación intersesiones sean considerados con miras a un quórum. Como consecuencia, un quórum puede ser muy diferente del número de miembros que responda al Secretario Ejecutivo indicando si votan o si se abstienen de votar.

Se propone modificar los párrafos 12 y 15 del Artículo 9 del Reglamento interno con el fin de que, en las votaciones intersesiones, el quórum solo incluya las respuestas recibidas de los miembros que indiquen si votan afirmativamente, si votan negativamente o si se abstienen de votar. Por último, si menos de dos tercios de los miembros responde a una votación intersesiones, no existirá quórum y no podrá tomarse ninguna decisión.

*2) Establecer pasos adicionales durante el proceso para recordar a los miembros el requisito de responder a una votación intersesiones.*

Según el párrafo 14 del Artículo 9 del Reglamento interno, los miembros tienen 40 días para responder a una votación intersesiones, bien con un voto afirmativo, con uno negativo, con una indicación de su abstención o con una solicitud de tiempo adicional para votar, en cuyo caso se permitirá un plazo adicional de 30 días a partir de la finalización del periodo inicial de 40 días. En el caso de que se aplique esta ampliación de tiempo, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas. Aparte de esta información, no se requiere que el Secretario Ejecutivo se comunique con los miembros durante el periodo de votación de 40 o de 70 días.

Para instar a los miembros a respetar el requisito de responder a una votación intersesiones, se propone modificar el Artículo 9 para requerir comunicaciones adicionales a los miembros por parte del Secretario Ejecutivo en las diversas etapas del proceso:

- En el párrafo 13 del Artículo 9, si no se ha recibido ninguna solicitud de una votación intersesiones sobre la decisión del Presidente en un plazo de diez días, el Secretario Ejecutivo informará a los miembros y les recordará el número de días que quedan para responder a la propuesta inicial.
- 10 días antes de que finalice el periodo inicial de votación, si no se ha recibido ninguna solicitud para ampliar el plazo, el Secretario Ejecutivo informará a los miembros de la próxima finalización del plazo

de 40 días, les recordará el requisito de responder y podría identificar a los miembros cuyas respuestas no se hayan recibido aún.

- En el párrafo 14 del Artículo 9, el Secretario Ejecutivo, al informar a los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas tras una ampliación, podría identificar a los miembros cuyas respuestas no se hayan recibido aún.

3) *No considerar la falta de respuesta a una votación intersesiones como una indicación de que un miembro se abstiene.*

Según el párrafo 15 del Artículo 9 del Reglamento interno, si no se recibe respuesta de un miembro en los 40 días posteriores a la transmisión o antes de que finalice el plazo especificado por el Secretario Ejecutivo en el caso de una ampliación de 30 días para considerar la propuesta, debe considerarse que dicho miembro se ha abstenido.

Una abstención es una expresión del rechazo a votar a favor o en contra de una propuesta, pero no obstante se trata de una expresión. Al asimilar el no votar con una abstención, la versión actual del Artículo 9 podría tener el efecto de desanimar a los miembros que deseen abstenerse cuando se trate de responder a una votación intersesiones, incluso aunque el párrafo 14 del Artículo 9 requiera una respuesta, ya que la falta de respuesta tendría el mismo efecto que abstenerse. Además, al asimilar el no votar y las abstenciones, se asume que todos los que no responden se habrían abstenido y, por tanto, se ignora la posibilidad de que algunos de los que no han respondido podrían haber votado a favor o en contra de la propuesta pero simplemente no han votado.

Se propone modificar el párrafo 15 del Artículo 9 para que la falta de respuesta de un miembro no sea considerada como una abstención. En su lugar, la falta de respuesta podría considerarse como tal y dicho miembro no sería considerado para la constitución del quórum, al igual que un miembro que no está presente para votar en una reunión<sup>1</sup>.

## **B) Posibles sugerencias de redacción**

12. Los miembros acusarán inmediatamente recibo de la propuesta o solicitud transmitida de conformidad con el párrafo 11. Si no se reciben acuses de recibo en un plazo de 10 días a partir de la fecha de transmisión, el Secretario Ejecutivo volverá a transmitir la propuesta o solicitud, y utilizará todos los medios adicionales disponibles para cerciorarse de que la transmisión se ha recibido. ~~La confirmación por parte del Secretario Ejecutivo de que se ha recibido la transmisión deberá considerarse decisiva en cuanto a la inclusión del miembro en el quórum a efectos de la votación intersesiones pertinente.~~

13. En un plazo de 10 días a partir de la transmisión inicial de una propuesta de conformidad con el párrafo 11 (a), de acuerdo con el Artículo 7 (d), cualquier miembro podría solicitar una votación intersesiones sobre la decisión del presidente respecto a la necesidad de considerar la propuesta entre sesiones, realizada con arreglo al párrafo 9, que quedará sujeta a la norma de decisión de la mayoría incluida en el párrafo 2. **[Si no se recibe dicha solicitud, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros e indicará el número de días que quedan para responder a la propuesta.]**

14. Los miembros deberán responder en un plazo de 40<sup>2</sup> días a partir de la fecha de transmisión inicial de una propuesta o solicitud, indicando si emiten un voto afirmativo, emiten un voto negativo, si se abstienen de la votación, o si necesitan un tiempo adicional para considerar el asunto. **[Si no recibe ninguna solicitud para ampliar el plazo en los 30 días posteriores a la transmisión inicial de una propuesta o solicitud, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros de que se acerca el fin del periodo de 40 días, indicará qué respuestas deben recibirse aún y recordará a los miembros el requisito de responder.]**

14 *bis* Si un miembro de la Comisión solicita un tiempo adicional para su consideración, se permitirá un plazo de 30 días más a partir de la expiración del periodo inicial de 40 días. No se permitirán más ampliaciones de

<sup>1</sup> Alternativamente, si un miembro no vota, siempre que la Secretaría haya confirmado que dicho miembro ha recibido la transmisión de la votación intersesiones, podría también contabilizarse como: 1) un voto a favor de la propuesta; 2) un voto ni a favor ni en contra (1/2 voto a favor y 1/2 voto en contra, lo que tendría un efecto neutral en el resultado) y 3) una respuesta indeterminada (1/3 voto a favor, 1/3 voto en contra y 1/3 una abstención, lo que tendría un ligero efecto (1/3 de voto) contra la propuesta).

<sup>2</sup> La duración del periodo de votación y de una ampliación de dicho periodo no se han considerado parte de esta propuesta pero podrían revisarse para mejorar la eficacia del proceso.

tiempo más allá de este plazo de 30 días<sup>3</sup>. En el caso de que se aplique esta ampliación de tiempo, el Secretario Ejecutivo [indicará las respuestas que deben recibirse aún e] informará a todos los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas.

15. Si no se recibe una respuesta de un miembro en un plazo de 40 días desde la transmisión, o en la fecha límite prorrogada establecida por el Secretario Ejecutivo en el caso de una ampliación del plazo en 30 días para considerar la propuesta, ~~se considerará que dicho miembro se ha abstenido~~ y dicho miembro [no] se considerará parte del quórum a efectos de la votación.

### C) Medidas adicionales para fomentar la participación de los miembros en las votaciones intersesiones

Además de modificar el Reglamento interno, podrían considerarse otros medios para fomentar que los miembros respondan en una votación intersesiones. Durante la reunión anual de la Comisión, podría evaluarse el cumplimiento del Reglamento interno por parte de los miembros. La Secretaría podría utilizar también los diferentes medios previstos en el actual Reglamento interno para garantizar la mayor cantidad posible de respuestas de las Partes contratantes (por ejemplo, un sitio web seguro, un correo electrónico con un botón para votar enviado como recordatorio, etc.).

## Apéndice 8 al ANEXO 4.2

### Temas a discutir en el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT

*Presentado por Libia*

En referencia a la Circular ICCAT # 5000/2011 en la que se solicitaba a las CPC que indicaran los temas en los que tenían previsto trabajar en el marco del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT durante su reunión de mayo de 2012.

Además de los temas identificados por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, Libia desearía tratar lo siguiente:

- Debido a la revolución libia del 17 de febrero para derrocar al régimen del tirano, la cuota de Libia de atún rojo para el año fiscal 2011 no ha sido utilizada (es decir, el caso típico de *fuerza mayor*), por tanto, Libia, como caso excepcional, debería traspasar la cuota del año anterior, parcial o completamente, a este año y/o los siguientes años fiscales. Desearíamos también que se reconsidere el principio (el principio de *fuerza mayor*) del traspaso en cualquier enmienda futura y sugerida al Convenio, basándose en casos similares en un futuro.
- Libia está de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos respecto a que las actuales normas de votación crean una gran barrera para adoptar medidas por votación. Hasta la fecha, se ha demostrado que votar en ICCAT es una herramienta ineficaz para tomar decisiones, en el periodo intersesiones o de cualquier otra manera. Actualmente dos tercios de las Partes contratantes de ICCAT constituyen un quórum, sin embargo, el umbral necesario para adoptar una medida es una mayoría de todas las Partes contratantes en casi todos los casos. Por lo tanto, para adoptar una medida, una mayoría absoluta o cualificada de todos los miembros de ICCAT debe votar a favor. Según las normas actuales de ICCAT, las abstenciones, efectivamente, actúan como votos negativos. Será necesario enmendar el Artículo III, párrafo 3, para solucionar estos temas y, como mínimo, debería reflejarse lo siguiente:
  - Las decisiones deberían tomarse por consenso cuando sea posible, pero si todos los intentos de llegar a un consenso fallan, puede solicitarse una votación.
  - Las decisiones de la Comisión deberían basarse en los votos de aquellas Partes contratantes presentes y que emitan un voto negativo o positivo.
  - Enmiendas correspondientes al Artículo 1(b) (i) y al Reglamento Interno de ICCAT.

<sup>3</sup> La posibilidad de permitir una ampliación adicional si no se logra el quórum no se ha considerado parte de esta propuesta, pero podría considerarse.

**Propuesta para considerar en la tercera reunión del grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT respecto al procedimiento de objeción**

*(Presentada por Canadá)*

De conformidad con el Artículo VIII (3) del Convenio, cualquier Parte contratante podrá presentar una objeción a una recomendación de la Comisión sobre un tema que no sea competencia de una Subcomisión. Las Recomendaciones sobre temas que sean competencia de una o más Subcomisiones solo pueden ser objetadas por una Parte contratante que sea también miembro de la Subcomisión o Subcomisiones pertinentes, a menos que otra Parte contratante haya presentado ya una objeción válida. Las objeciones deben presentarse dentro del periodo de seis meses que transcurre hasta la entrada en vigor de las recomendaciones y retrasan la entrada en vigor de dicha recomendación en un periodo adicional de 60 a 105 días. El Convenio de ICCAT no requiere que las objeciones presentadas por las Partes Contratantes estén justificadas o que se basen en motivos específicos.

**Objetivos y resultados deseados de la revisión propuesta del procedimiento de objeción de ICCAT**

- 1) Preservar el derecho de las Partes contratantes a presentar objeciones a las decisiones de la Comisión.

La posibilidad de que las Partes contratantes presenten una objeción a una decisión de la Comisión no quedaría restringida. Como ocurre actualmente, todas las recomendaciones de la Comisión estarían sujetas a las objeciones de las Partes contratantes. Este principio podría reflejarse en una resolución o en una enmienda al Convenio.

- 2) Ampliar, cuando sea posible, el derecho de una Parte contratante a presentar una objeción.

La posibilidad de que una Parte contratante objete a una recomendación de la Comisión no debería limitarse a aquellas recomendaciones que son competencia de las Subcomisiones de las que es miembro. Sin embargo, permitir a las Partes contratantes objetar a recomendaciones que proceden de las Subcomisiones de las que no son miembros requeriría una enmienda al Convenio.

- 3) Reducir, en la medida de lo posible, el impacto de las objeciones en la entrada en vigor de las recomendaciones de la Comisión.

Las Partes contratantes disponen de seis meses a partir de la fecha en que la Comisión transmite las recomendaciones a las Partes contratantes para presentar una objeción a la Comisión, lo que amplía automáticamente en otros 60 días el plazo para que una recomendación entre en vigor. Otras Partes contratantes pueden presentar una objeción en cualquier momento durante este periodo ampliado de ocho meses. Además, las Partes contratantes tienen 45 días para presentar una objeción a partir de la última objeción presentada durante la ampliación de 60 días, lo que supone la posibilidad de retrasar aún más la entrada en vigor de una recomendación. Por consiguiente, si todas las Partes presentan sus objeciones pronto (como muy tarde 45 días antes de que finalice el periodo de objeción ampliado), se evita una mayor ampliación del plazo.

Dicho cambio podría ser el objeto de una resolución o de una enmienda al Convenio. Esta última podría también reducir el periodo en el que pueden presentarse objeciones para que se incluya en el periodo necesario para que las recomendaciones entren en vigor, evitando así cualquier retraso en la entrada en vigor de las recomendaciones.

- 4) Requerir que las objeciones estén justificadas y se basen en motivos específicos.

Una objeción no exime a una Parte contratante de su deber de colaborar con la Comisión en la consecución de los objetivos del Convenio. Por ello, sin restringir su derecho a presentar una objeción, una Parte contratante debería, al presentar una objeción a la Comisión, incluir su justificación para hacerlo, basada en los siguientes motivos:

- la recomendación es incoherente con el UNCLOS, el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, el Convenio de ICCAT u otra recomendación de ICCAT aún en vigor;

- la recomendación discrimina injustificadamente de hecho o de derecho a la Parte contratante que presenta la objeción;
- la recomendación es incoherente con una medida interna que persigue objetivos de conservación y ordenación compatibles y que es, al menos, tan eficaz como la recomendación.

Dicho mecanismo no restringiría el derecho a presentar una objeción a una recomendación ya que las justificaciones y motivos para las objeciones serían determinados por la Parte contratante que presenta la objeción. Además, facilitar justificaciones para las objeciones les daría mayor peso y credibilidad y, al mismo tiempo, aportaría más transparencia al proceso de toma de decisiones de ICCAT.

Dicho cambio podría ser el objeto de una resolución o de una enmienda al Convenio.

- 5) Requerir que la Parte contratante que presenta una objeción proponga también adoptar e implementar, en la medida en que sea aplicable, medidas de conservación y ordenación alternativas coherentes con los objetivos del Convenio.

Una objeción no exime a una Parte contratante de su deber de colaborar con la Comisión en la consecución de los objetivos del Convenio. Al presentar una objeción, en la medida en que sea aplicable, una Parte contratante debería especificar las medidas de conservación y ordenación que se propone adoptar e implementar en el lugar de la recomendación y que serían coherentes con los objetivos del Convenio. Al objetar a un elemento específico de una recomendación, una Parte contratante podría comprometerse a implementar el resto de la recomendación.

Dicho cambio podría ser el objeto de una resolución o de una enmienda al Convenio.

#### **Mecanismos previstos para el examen del procedimiento de objeción de ICCAT**

A continuación se propone un Proyecto de resolución para implementar los cambios propuestos más rápidamente. Podrían ser necesarias enmiendas al Convenio para abordar este tema de una manera más eficaz.

#### **Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT**

(Presentado por Canadá)

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII del Convenio, las Partes contratantes pueden presentar objeciones a las recomendaciones adoptadas por la Comisión;

Preocupada por el hecho de que la presentación de objeciones por parte de las Partes contratantes de ICCAT ha aumentado;

Considerando que la presentación de una objeción no exime a una Parte contratante de la obligación de colaborar con las Partes contratantes en la consecución de los objetivos del Convenio de ICCAT;

Considerando además que, de conformidad con los objetivos de la Comisión, teniendo en cuenta los derechos establecidos en el Artículo VIII del Convenio y teniendo en cuenta la obligación fundamental de todas las Partes contratantes de no menoscabar los objetivos de ICCAT, es esencial que los términos relacionados con la presentación de objeciones estén claramente definidos;

#### **LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes que deseen presentar objeciones deberían hacerlo como muy tarde 45 días antes de que finalice el periodo de objeción ampliado para no retrasar aún más la entrada en vigor de una recomendación.

- 2 Cada Parte contratante que presente una objeción conforme al Artículo VIII del Convenio debería facilitar a la Comisión, en el momento de presentar su objeción, las razones para dicha objeción, basándose en los siguientes motivos:
  - la recomendación es incoherente con el UNCLOS, el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, el Convenio de ICCAT u otra recomendación de ICCAT aún en vigor;
  - la recomendación discrimina injustificadamente de hecho o de derecho a la Parte contratante que presenta la objeción;
  - la recomendación es incoherente con una medida interna que persigue objetivos de conservación y ordenación compatibles y que es, al menos, tan eficaz como la recomendación.
- 3 Cada Parte contratante que presente una objeción de conformidad con el Artículo VIII del Convenio debería, al mismo tiempo y en la medida de lo posible, especificar a la Comisión las medidas alternativas de conservación y ordenación coherentes con los objetivos del Convenio que se propone adoptar e implementar.
- 4 En cada reunión de la Comisión a partir de entonces y mientras se mantenga la objeción, la Parte contratante afectada debería comunicar a la Comisión las medidas de conservación y ordenación alternativas que ha adoptado para respetar los objetivos de ICCAT y su eficacia.
- 5 El Secretario Ejecutivo debería facilitar a todas las Partes contratantes los detalles de toda la información y las aclaraciones que se hayan recibido de conformidad con los párrafos 2 y 3.
- 6 Cada año la Comisión debería considerar la eficacia de las medidas identificadas en el párrafo 3.

#### Apéndice 10 al ANEXO 4.2

##### **Propuesta para su consideración en la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT para una enmienda de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]**

*(Presentada por Turquía)*

Se propone enmendar el párrafo 19 de los *Criterios para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]:

“19. Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera justa, equitativa **y transparente** con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación. **La asignación de posibilidades de pesca tendrá en cuenta los criterios incluidos en el apartado III *Criterios de asignación*, utilizando una fórmula matemática que desarrollará el SCRS. En este sentido, se encargará al SCRS desarrollar dicha fórmula, que se facilitará a las Subcomisiones pertinentes, basándose en los criterios mencionados en esta resolución.**”

Nº	Información requerida	Rec/Res	Frecuencia y plazo	Formulario adoptado por la Comisión	Procesada/archivada/publicada	Finalidad de la información	Comentarios	Posible solapamiento	Acción recomendada	Remitido para una acción a	Acción emprendida en 2011
GENERAL											
1	Informe anual (científico)	Convenio Res. 01-16 y Ref. 04-17.	Anual, al inicio de la reunión del SCRS	Sí, véase Ref. 04-17	Informe bienal	Científica	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
2	Informe anual (Comisión)	Convenio; Res. 01-16 y Ref. 04-17;	Anual, un mes antes de la reunión de la Comisión	Sí, véase Ref. 04-17	Informe bienal	Implementación de la ordenación	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
3	Tablas de cumplimiento	Rec. 98-14	Anual, con el informe anual (un mes antes de la reunión de la Comisión)	Sí (desfasado-CP13-COC_Sec)	Publicada en el informe de la Comisión	Para determinar si las capturas y la distribución por tallas comunicadas se encuadran dentro de los límites de talla/captura de las CPC y su revisión por parte del Comité de Cumplimiento; Llegar a un acuerdo sobre los ajustes para los excesos y remanentes de capturas en años anteriores.	El sistema actual de permitir cambios hasta el primer día de la reunión no es coherente con la Rec. Formulario adoptado por la Comisión no es ya adecuado para los métodos actuales. Los ajuste se acordaron para el año anterior tras la temporada de pesca. Dificultades para considerar los datos revisados del año anterior y las capturas no comunicadas. COC (2008) acordó que la fecha límite para la presentación sería el 31 de julio , sin enmendar la Rec. 98-14.	Presentaciones de datos de Tarea I y Tarea II, para el atún rojo del Este, solapamiento con los informes de captura mensuales y semanales	1) Resolver las diferencias en los plazos entre la Rec. 98-14 y el plazo adoptado por la Comisión en 2008. 2) Revisar la Recomendación para reflejar las prácticas de comunicación actuales.	COC	La Rec. 11-11 trata el solapamiento entre los datos de Tarea I y Tarea II y los informes de captura de BFT semanales/mensuales, resuelve el conflicto del plazo y establece un proceso para posteriores cambios realizados por las CPC a los envíos de las tablas de cumplimiento.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
4	Lista de buques de más de 24 m	Rec. 09-08	Cuando se produzcan cambios	No hay un formulario de comunicación, pero los elementos de los datos se especifican en la recomendación y se insta a la presentación en formato electrónico (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que sólo pesquen en el Atlántico los buques autorizados. Para respaldar la inspección en mar y en puerto y el seguimiento comercial mediante la verificación de la autorización del Estado del pabellón del buque.	Los buques se incluyen a menudo tras haberse iniciado las actividades de pesca. Información a menudo incompleta. Para muchos buques incluidos en la lista el plazo de autorización ha expirado.	Con otras listas de buques	Desarrollar protocolos para colocar los buques cuyas autorizaciones hayan expirado en una lista archivo. Facilitar la búsqueda la lista activa y archivo por periodo de validez. Incluir siempre la fecha de notificación. Consolidar su fusión con otras listas.	Comisión	La Rec. 11-12 trata las autorizaciones retroactivas y la eliminación de los buques con autorizaciones que hayan expirado.
5	Informe acciones internas buques de más de 20 m	Rec. 09-08, pár. 6	Anual, no especificado	Sí (CP10-IntAc20)	No procesada actualmente	Garantizar que los Estados del pabellón ejercen un control legal sobre sus buques.	Pocas CPC presentan información, la mayoría sin cambios desde el año anterior.	Solapamiento con los informes de años anteriores, informes anuales e informes requeridos por la Rec. 06-14	Combinar los informes de las Rec. 09-08 y Rec. 06-14 con el informe anual, Sección 4.	Comisión	La Rec. 11-12 sustituía a la Rec. 09-08 pero no cambió esta disposición.  El informe del CPC modificó el proceso de revisión.
6	Normas de ordenación GPA	Res. 01-20	Anual, no especificado	Sí (CP17-LSTLV.doc)	No procesada actualmente	Garantizar que los Estados del pabellón ejercen un control legal sobre sus buques.	Pocas CPC presentan información, la mayoría sin cambios desde el año anterior.	Con informes de años anteriores.	Incluir el informe anual	Comisión	Abordado por el COC en 2011 - enviar informes solo cuando se produzcan cambios.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
7	Acuerdos de fletamento de buques y su conclusión	Rec. 02-21	En el momento del acuerdo y en el momento de su conclusión	No (CP05-ChartrCP.xls / CP06-ChartrFS)	Parcialmente publicada en la página web de ICCAT con la lista de buques consolidada	Garantizar que los buques fletados operan con arreglo a los reglamentos de ICCAT y que el Estado del pabellón y el Estado fletador acuerdan comunicar las capturas y descontarlas de sus límites de capturas.	Informes resumidos se envían muy pocas veces, por lo que la base de datos no se ha desarrollado. No se informa siempre a la Secretaría de la finalización del acuerdo.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir la información completa de fletamento en la lista mantenida en virtud de la Rec. 09-08, incluyendo fechas expiración y actualizaciones en tiempo real. Los Estados fletadores deberían incluir un resumen del esfuerzo y las capturas en el marco del fletamento en el informe anual.	Comisión	El Comité de Cumplimiento recomendó la revisión de la implementación de esta medida.  Probablemente adecuado para el GTP.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
8	Informe resumido fletamento de buques	Rec. 02-21	Anual, antes del 31 julio	No (CP036-ChartSum)	No publicada	Garantizar que los buques fletados operan con arreglo a los reglamentos de ICCAT y que el Estado del pabellón y el Estado fletador acuerdan comunicar las capturas y descontarlas de sus límites de capturas.	Informes resumidos se envían muy pocas veces, por lo que la base de datos no se ha desarrollado. No se informa siempre a la Secretaría de la finalización del acuerdo	Con otras listas de buques	Revisar para incluir la información completa de fletamento en la lista mantenida en virtud de la Rec. 09-08, incluyendo fechas expiración y actualizaciones en tiempo real. Los Estados fletadores deberían incluir un resumen del esfuerzo y las capturas en el marco del fletamento en el informe anual.	Comisión	El Comité de Cumplimiento recomendó la revisión de la implementación de esta medida.  Probablemente adecuado para el GTP.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
9	Buques de transbordo (transporte)	Rec. 06-11	Cuando se produzcan cambios	No hay un formulario de comunicación, pero los elementos de los datos se especifican en la recomendación y se insta a la presentación en formato electrónico (CP-02-VessCATS)	Página web de ICCAT	Garantizar que los transbordos en el mar son realizados únicamente por buques autorizados.	No está claro si el requisito de notificación previa es para el Estado del pabellón del buque pesquero o para el Estado del pabellón del buque de transporte, ya que a menudo son Estados diferentes.	Entradas duplicadas debido al texto actual de la Recomendación, no está claro cuándo expira la autorización para algunos buques.	Revisar para indicar la responsabilidad tanto del Estado de pabellón del buque de captura como del Estado de pabellón del buque de transporte en cuanto a la notificación, incluir información sobre operador y fecha de expiración. Mantener lista archivo tras la expiración.	Comisión y Subcomisión pertinente	No hubo acciones en 2011, pero podría abordarse en 2012 con una propuesta de la reunión de medidas de seguimiento integradas.
10	Declaraciones de transbordo - varios	Rec. 06-11	Varios	Sí (CP19-TransDec)	Procesada por el consorcio	Documentar cantidades transbordadas; comparar las cantidades en los diferentes puntos (transferencia y desembarque) y con los Programas de documentación de capturas	Declaraciones de los buques de transporte receptores en un plazo de 24 horas desde el transbordo y 48 horas antes del desembarque.	N/A	Ninguna		La difusión de la información podría ser útil en la revisión de cumplimiento.  Podría abordarse en 2012 con una propuesta de la Reunión de Medidas de seguimiento integradas.

Nº	Información requerida	Rec/Res	Frecuencia y plazo	Formulario adoptado por la Comisión	Procesada/archivada/publicada	Finalidad de la información	Comentarios	Posible solapamiento	Acción recomendada	Remitido para una acción a	Acción emprendida en 2011
11	Informes de transbordo	Rec. 06-11	En el mar: Anual (15 Sept.); en puerto: Anual (con el informe anual)	No (CP037-TransRep)	Adjuntos al informe de la Secretaría al COC	Verificación cruzada con las declaraciones de transbordo; para hacer una lista de los GPA que realizan transbordos; para revisar las actividades de transbordo mediante los informes de observadores.	Las CPC son responsables de revisar las declaraciones de transbordo de los GPA y compararlas con las capturas comunicadas. En el informe a la Secretaría se tiene que incluir: las cantidades, los buques que participan en las actividades de transbordo y los informes de observadores.	N/A	Ninguna		La difusión de la información podría ser útil en la revisión de cumplimiento.  Podría abordarse en 2012 con una propuesta de la reunión de medidas de seguimiento integradas.
12	Enfoque de seguimiento científico alternativo	Rec. 10-10	Anual; en 2011 antes de la temporada de pesca; a partir de 2012 antes de la reunión del SCRS	Sin formato específico	Informe del SCRS	Garantizar un seguimiento y comunicación de información adecuados de las pesquerías.		Con los requisitos de informes anuales.	Combinar con el informe anual.	GTP	No hubo acciones en 2011, examen de la implementación previsto para 2012.

DATOS ESTADÍSTICOS

13	Características de la flota	Art-IX en el Convenio de ICCAT y Rec. 05-09 y Res. 66-01	31 de julio de 2011, excepto cuando se especifique otra fecha en las solicitudes de estadísticas	ST01-T1FC	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
14	Estimación de captura nominal de Tarea I			ST02-T1NC	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
15	Captura y esfuerzo (Tarea I)			ST03-T2CE	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
16	Muestras de talla (Tarea II)			ST04-T2SZ/ST06-T2FM	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
17	Estimación de la captura por talla			ST05-CAS	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A
18	Declaración de marcado			TG01-TG03	Informe del SCRS	Contribuir a las evaluaciones de stock.	Requisito de comunicación básico	N/A	Ninguna	N/A	N/A

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/archivada/publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
<b>INFORMACIÓN AD HOC</b>											
19	Buques implicados en actividades de pesca IUU	Rec. 09-10; párrafo 2	Cuando se produzca (al menos 120 días antes de la reunión anual)	No (CP11-IUULst)	Página web de ICCAT	Identificar y abordar las actividades IUU en la zona del Convenio.	El p. 12 de la Rec. establece que la Comisión, en su reunión anual de 2011, examinará, y si procede, revisará ampliarlo a otras actividades IUU.	Medidas de avistamientos de buques (94-09)	Revisar medida con arreglo al p. 12 de la Recomendación, considerar la armonización con medidas de otras OROP.	GTP	Sustituida por la Rec. 11-18. Próxima revisión en 2013 según párrafo 12.
20	Informes de alegaciones IUU	Rec. 06-14	Cuando se produzcan	No	Enviada a la Secretaría y a las CPC afectadas	Garantizar que las CPC emprenden las acciones apropiadas con respecto a las infracciones detectadas.	Remite a la lista IUU anterior.	Con las hojas de avistamientos de buques	Actualizar referencia a la Rec (09-10) de buques IUU	GTP	La referencia a la lista de buques IUU debería ser la Rec. 11-18.
21	Avistamientos de buques	Res.94-09	Cuando se produzcan	Sí (desfasado-CP18-Vessight)	Enviada a la Secretaría y a las CPC afectadas	Similar al anterior. Formulario desfasado ya que sólo se refiere al atún rojo, también cubierto por la Rec. 08-05		Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10	Actualizar y combinar con el formulario de la Rec. 09-10	GTP	La referencia a la lista de buques IUU debería ser la Rec. 11-18; considerar la actualización y consolidación de los formularios de comunicación.
22	Informes de inspección en puerto	Rec. 97-10	Cuando se produzcan	Sin formato específico	Actualmente no procesada	Garantizar que las CPC emprenden las acciones apropiadas con respecto a las infracciones detectadas.	Algunos elementos podrían implementarse mediante otras medidas (Rec. 10-04).	Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10 y 10-04	Consolidar la fusión con los requisitos de comunicación al considerar la adopción de la Rec. PSM.	GTP	La lista de buques IUU es ahora la Rec. 11-18.  No hubo acciones en 2011, pero podría tratarse en 2012 con una propuesta de la reunión de medidas de seguimiento integradas.

Nº	Información requerida	Rec/Res	Frecuencia y plazo	Formulario adoptado por la Comisión	Procesada/archivada/publicada	Finalidad de la información	Comentarios	Posible solapamiento	Acción recomendada	Remitido para una acción a	Acción emprendida en 2011
23	Presentación de medidas comerciales de importación y datos de desembarques	Rec. 06-13	Anual, puntualmente	CP12-TM0613	Examinada por el Comité de Cumplimiento	Proporcionar una base para la identificación.	Algunas CPC han solicitado alguna aclaración sobre el carácter y alcance de la información que se debería comunicar.	Algún solapamiento con los requisitos de comunicación básicos y la comunicación de información en el marco del BCD	Aclarar la naturaleza y alcance de la información que se tiene que comunicar.	GTP	El Presidente del COC aconsejó a las CPC que presentaran toda la información que pudiera considerarse relevante para investigar posibles incumplimientos.
24	Datos sobre incumplimiento	Rec. 08-09	Al menos 120 días antes de la reunión anual	No	Examinada por el Comité de Cumplimiento	Poner en conocimiento de la Comisión posibles casos de incumplimiento.	La Recomendación establece un proceso para la que la información presentada se distribuya y genere una respuesta.	Con la lista de buques IUU de la Rec. 09-10	Ninguna		La referencia a la lista de buques IUU debería ser la Rec. 11-18.
24bis	Buques no comunicados como activos con arreglo a la Rec. 08-05 y que presuntamente han pescado	Rec. 08-05 y Rec. 10-04	Cuando esté disponible la información	Sin formato específico	Hasta la fecha no se ha recibido	Contribuir a garantizar que no hay pesca ilegal de atún rojo del Este.		Solapamiento con la lista IUU existente y la información sobre incumplimientos.	Incluir en la lista IUU o en otros requisitos de comunicación de casos de incumplimiento y revocar.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación sobre atún rojo del Este se discutirán en 2012.

**ESPECÍFICOS DE LAS ESPECIES  
BCD/SDP (BFT/PATUDO; PEZ ESPADA)**

25	Sellos y firmas de validación para los Programas de documento estadístico	Rec. 01-21 & Rec. 01-22	Cuando se produzcan cambios	Sí (CP15-SDP_Valid)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC verificar la autenticidad de los sellos/firmas.	Algunas CPC y NCP no proporcionan información a tiempo sobre las autoridades de validación y se han planteado preguntas sobre las implicaciones de esta cuestión para los importadores.	Con las firmas de los BCD, pero actualmente esto no plantea dificultades.	Aclarar cuestiones planteadas sobre la ausencia de información adecuada sobre autoridades de validación e importación.	GTP	No hubo acciones en 2011, pero podría tratarse en 2012 con una propuesta de la reunión de medidas de seguimiento integradas.
----	---	-------------------------	-----------------------------	---------------------	---------------------	--	---	---	--	-----	--

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/archivada/publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
26	Datos de los programas de documento estadístico	Rec. 01-21 & Rec. 01-22	01-Abr.-2011 y 01-Oct.-2011	Sí (CP16-SDP-REP)	Mantenimiento de una base de datos	Contribuir al seguimiento de los productos y comparar estos datos con los datos de captura.	Todavía no se han establecido factores de conversión para algunos productos. A menudo se envían los datos sin indicar el océano o país de origen.	Algún solapamiento con los datos comerciales presentados con arreglo a la Rec. 06-13	Considerar aclarar los requisitos de comunicación para proporcionar detalles sobre posibles actividades IUU.	GTP	No hubo acciones en 2011, pero podría tratarse en 2012 con una propuesta de la reunión de medidas de seguimiento integradas.
27	Firmas y sellos de validación para el programa de documentación de capturas de atún rojo	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	Sí (CP15-SDP_Valid)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC verificar la autenticidad de los sellos/firmas.		Con las firmas de los BCD, pero actualmente esto no plantea dificultades.	Considerar problemas de implementación durante el desarrollo del programa eBDC.	GTP	El eBCD tratará los sellos de validación utilizando firmas digitales.
28	Puntos de contacto para el BCD	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC mantener contactos bilaterales sobre cuestiones relacionadas con los BCD.		N/A	Ninguna		El eBCD tratará los puntos de contacto.
29	Legislación para el BCD	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Indicar que la Rec. ha sido traspuesta a la legislación nacional.		N/A	Ninguna		N/A
30	Resumen de mercado del BCD, muestra de marca	Rec. 09-11	Cuando se produzcan cambios	No	Página web de ICCAT	Permitir que los importadores se familiaricen con los requisitos de mercado de los exportadores.	Los Estados de captura no envían todos los BCD a la Secretaría. Dado que los productos marcados están exentos, los totales de la base de datos no coinciden nunca con la captura real.	N/A	Ninguna		El eBCD podría abordarlo.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
31	Documentos de captura de atún rojo	Rec. 09-11	En un plazo de cinco días tras la expedición	Sí (Véase Rec. 09-11)	Página web de ICCAT	Hacer un seguimiento de los productos de atún rojo desde la captura y hasta el mercado; permitir que el Estado importador verifique que la captura ha sido autorizada, que está dentro del límite de captura y que ha sido comunicada a ICCAT.	Los Estados de captura no envían todos los BCD a la Secretaría. Dado que los productos marcados están exentos, los totales de la base de datos no coinciden nunca con la captura real.		Considerar problemas de implementación durante el desarrollo del programa eBDC.	GTP	El eBCD podría abordarlo.
32	Informe anual sobre BCD	Rec. 09-11	Anual, Oct. 1	Sí (CP30-BCD_Rep)	Página web de ICCAT	Permitir a las CPC comparar y cotejar las estadísticas de importación y exportación.	Podría resultar difícil analizar la información en los informes anuales de BCD tal y como se presentan actualmente.	N/A	Considerar la revisión del formato del informe anual para facilitar el análisis.	GTP	El eBCD podría abordarlo.
<b>PEZ ESPADA</b>											
33	Lista de buques de pez espada del Mediterráneo	Rec. 09-04 /09-08	Anual, 31 de agosto	No hay un formulario de comunicación, pero consultar requisitos de la Rec. 09-08 (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que sólo los buques autorizados pescan pez espada del Mediterráneo	El texto indica que todos los buques que tiene pez espada (pesca dirigida y de captura fortuita) están incluidos. No hay límites para el tamaño de los buques y la presentación otra vez el 31 de agosto no es coherente con la Rec.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir autorización para pez espada Mediterráneo en la lista mantenida con arreglo a la Rec. 09-08, lo que incluye las fechas de expiración y el mantenimiento de la lista en tiempo real.	Subcomisión 4	Sustituida por la Rec. 11-13. Abordada la incoherencia con la lista de buques autorizados.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/archivada/publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
34	Lista de buques autorizados para grandes pelágicos en el Mediterráneo en el año anterior	Rec. 09-04/09-08	Anual, antes del 30 de junio	Rec. 09-04 enumera los elementos de datos, consultar las directrices para la presentación de datos de ICCAT y los requisitos de la Rec. 09-08. (CP35-SWOM_PvYr)	En proceso	Evaluar la capacidad /esfuerzo de pesca para el pez espada y otros grandes pelágicos en el Mediterráneo.	La referencia a grandes pelágicos podría incluir más buques que la lista de pez espada del Med. Se tiene que revisar el formulario para adecuarlo a la Rec.	Con otras listas de buques	Revisar para incluir autorización para grandes pelágicos en la lista mantenida con arreglo a la Rec. 09-08, lo que incluye las fechas de expiración y el mantenimiento de la lista en tiempo real y publicación en la web de la comunicación del esfuerzo pesquero.	Subcomisión 4	Sustituida por la Rec. 11-13.  Abordada la incoherencia con la lista de buques autorizados.
35	Cumplimiento de la veda estacional/pez espada del Mediterráneo	Rec. 09-04	Anual, Oct. 15	No	No	Garantizar el cumplimiento de las vedas estacionales.	El plazo del 15 de octubre es incoherente con otros informes.	Informes de años anteriores; informe anual	Incluir en el informe anual.	Subcomisión 4	Sustituida y abordada por la Rec. 11-13.
36	Historial de la pesquería de pez espada y plan de ordenación/desarrollo	Rec. 10-02	Una vez 15 Sept. 2011	No	Se decidirá	Desarrollar una medida plurianual de conservación y ordenación para el pez espada.	Para utilizarla en la reunión de 2011 con el fin de desarrollar una medida para el pez espada.	N/A	Ninguna		N/A

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
<b>ATÚN BLANCO</b>											
37	Lista anual de buques de atún blanco del Norte	Rec. 98-08	Anual; 1 de junio	No (CP03-VessALBN)	Actualmente no procesada	Requerida inicialmente para respaldar las limitaciones de esfuerzo en las pesquerías de atún blanco del Norte. La pesquería se gestiona actualmente mediante límites de captura.	La lista, tal y como está estructurada actualmente, no puede utilizarse para fines científicos.	Con otras listas de buques	Considerar la eliminación de este requisito	Subcomisión 2	Medidas sobre atún blanco del Norte adoptadas en 2011 sin cambios a la lista de buques de la 98-08.
<b>ESPECIES TROPICALES</b>											
38	Procedimientos internos para el cumplimiento de la veda espaciotemporal en el Golfo de Guinea	Rec. 04-01	Con el informe anual	No	Podría incluirse en los informes anuales, sino no se publica	Garantizar el cumplimiento de las vedas estacionales.	No está claro si la medida es aplicable más allá de 2005.		Examinar de nuevo el requisito al debatir las nuevas medidas de ordenación para el patudo	Subcomisión 1	Sustituida por la Rec. 11-01.
<b>ATÚN ROJO</b>											
39	Instalaciones de engorde de atún rojo	Rec. 06-07	Cuando se produzcan cambios	No (CP07_FarmLst)	Página web de ICCAT	Garantizar que las instalaciones de engorde operativas han sido autorizadas por una CPC.		No	Ninguna		N/A

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
40	Informes de engorde de atún rojo	Rec. 06-07	Anual, 31 de agosto	No	No	Verificación con informes de engorde/los BCD/las declaraciones de transferencia.	No se ha desarrollado aún un formato. El formato desarrollado inicialmente por la Secretaría no es el adecuado. A menos que todas las actividades se comuniquen, no pueden realizarse verificaciones.	No	Hay que revisar el formulario y cambiar el plazo para que coincida con el informe de traspaso de los peces de las jaulas. El total de sacrificio del año anterior más la mortalidad debería ser igual al traspaso.	Subcomisión 2	No hubo acciones en 2011, podría abordarse en la implementación del eBCD.
41	Declaración de introducción de atún rojo en jaulas	Rec. 06-07	En el plazo de una semana tras finalizar la operación de transferencia	Sí	Sí	Verificación con informes de engorde/los BCD/las declaraciones de transferencia.	El total de todas las declaraciones de introducción en jaulas debe ser igual al total en el informe anual sobre engorde.	Alguna confusión con la declaración de transferencia	Considerar la necesidad de declaraciones separadas al desarrollar el eBCD. El formato actual debería utilizarse para comunicar todas los sucesos de engorde: introducción en jaulas, mortalidad, transferencia entre IEAR, etc.	PWG / Subcomisión 2	No hubo acciones en 2011, podría abordarse en la implementación del eBCD.
42	Muestras de talla de las instalaciones de engorde	Rec. 06-07	Anual; 31 de julio (para el muestreo del año anterior)	Véase datos estadísticos	Sí	Contribuir a la determinación de las tasas de crecimiento y de los factores de conversión		With 10-04	Aclarar si se trata de un requisito continuo.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/archivada/publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
43	Traspaso de peces que permanecen en las jaulas	Rec. 09-11	Anual; en un plazo de quince días tras el inicio de la temporada PS (6/1/2011)	No	Sí	Hacer un seguimiento de toda la cadena de captura/transferencia/introducción en jaulas/sacrificio/comercialización	Algunas CPC han solicitado una tolerancia para la agrupación de los peces de diferentes jaulas.	N/A	Considerar la solicitud de agrupación Hay que revisar el formulario y cambiar el plazo para que coincida con el informe de traspaso de los peces de las jaulas. El total de sacrificio del año anterior más la mortalidad debería ser igual al traspaso.	Subcomisión 2	La Rec. 11-20 permite la agrupación por el mismo buque y la misma JFO pero solo cuando el atún rojo se ha sacrificado en el mismo año, la contabilidad de los traspasos podría abordarse en la implementación del eBCD.
44	Plan de pesca anual (lo que incluye la gestión de la cuota de pesca comercial y de la pesca deportiva y de recreo)	Rec. 10-04	07-Feb.-2011 (antes reunión intersesiones COC)	No	No, excepto individual quotas published on ICCAT web site	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Tienen que ser revisados y aprobados por el COC.	N/A	Ninguna		Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
45	Informe sobre la implementación del plan de pesca anual	Rec. 10-04	15-oct-11	No	No	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación		Cierto solapamiento con el informe de implementación (véase 46)	Considerar su fusión con el informe sobre implementación de la Rec. 10-04 (véase punto 46)	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
46	Informe sobre la implementación de la Rec. 10-04	Rec. 10-04	15-oct-11	No	No	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación		Cierto solapamiento con el punto 45.	Considerar su fusión con el informe de implementación del plan de pesca.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
47	Planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad para 2011	Rec. 10-04	09-oct-11	No	En el informe de la Comisión sólo se publican los planes de reducción de la capacidad	Garantizar la plena implementación del plan de recuperación	No está claro si los planes para 2012 tienen que ser revisados por el COC o por la Subcomisión 2.	N/A	Considerar su fusión con el informe sobre implementación de la Rec. 10-04 (véase punto 46) y aclarar si tiene que revisarlo o ratificarlo el COC o la Subcomisión 2 para 2012.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
48	Buques de captura de atún rojo	Rec. 10-04	Un mes antes de la temporada de pesca	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.	Algunas CPC plantearon preguntas sobre el periodo de validez de los buques en la lista.	N/A	Aclarar si la lista debe actualizarse y revisarse anualmente. Especificar plazos claros para las listas, ya que la Rec. actual resulta confusa.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
49	Otros buques de atún rojo	Rec. 10-04	Un mes antes de la temporada de pesca	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Ninguna		El plazo del envío de la lista de buques se aclaró en el Informe de la Subcomisión 2.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
50	Buques de atún rojo activos el año anterior	Rec. 10-04	15-oct-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.	Esta información puede compilarse a partir de los informes semanales y mensuales; pero puede haber buques autorizados activos que no capturan atún rojo.	Solapamiento con la lista de buques de captura de atún rojo autorizados.	Este requisito podría eliminarse si se utilizan los informes de captura semanales para determinar qué buques están activos.	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
51	Lista de barcos de cebo vivo y curricaneros	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
52	Lista de buques que operan en el Adriático	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
53	Lista de barcos artesanales en el Mediterráneo	Rec. 10-04	30-ene-11	Sí (CP01-VessLsts.xls)	Incluidos en la lista de buques en la página web de ICCAT	Garantizar que los buques han sido autorizados por una CPC.		N/A	Establecer plazos claros para las listas (establecer una fecha concreta).	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
54	Planes para la participación en el programa conjunto ICCAT de inspección internacional, incluyendo la lista de inspectores y buques de inspección.	Rec. 10-04	01-mar-11	No	Listas de inspectores y buques publicadas en la página web de ICCAT	Garantizar que las CPC participan en programas conjuntos de inspección y facilitan la verificación de los inspectores por parte de los patrones de los pesqueros.		N/A	Ninguna		Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
55	Lista de inspectores	Rec. 10-04	01-mar-11	CP33_Inspector	Listas de inspectores y buques publicadas en la página web de ICCAT						Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
56	Copias de los informes de inspección	Rec. 10-04	Cuando se produzcan	Sí (CP28-InspectRP se puede solicitar a la Secretaría)	Copias de los informes publicadas en la página web de ICCAT	Permitir que las partes puedan hacer un seguimiento de presuntas infracciones y emprender acciones si procede.	Algunas CPC expresaron su preocupación por los plazos para la distribución de los informes.	N/A	Estipular plazos para la transmisión de informes	Subcomisión 2	Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
57	Almadrabas de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP21-TrapLst)	Página web de ICCAT	Garantizar que las almadrabas cuentan con la autorización de las CPC		N/A	Ninguna		N/A
58	Declaraciones de almadrabas de atún rojo	Rec. 10-04	Sin demora	No (CP22-TrapDec)	Base de datos mantenida (incluida en las capturas)	Complementara los informes de capturas.		N/A	Ninguna		N/A

INFORME ICCAT 2012-2013 (I)

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
59	Informes de capturas semanales de atún rojo	Rec. 10-04	cada semana	Sí (CP26-BFT_WCRp)	Base de datos mantenida (no se difunden los datos)	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Con arreglo a la Rec. 10-04, se aplica a todos los tipos de artes, pero la mayoría de los informes se han recibido en la temporada de cerco. Las CPC deberían comunicar que no hay capturas de otros artes.	N/A	Ninguna		Las medidas de ordenación para el atún rojo del Este se discutirán en 2012.
60	Informes de capturas mensuales de atún rojo	Rec. 10-04	Final del mes para los datos del mes anterior	Sí (CP25-BFT_McRp)	Publicada mensualmente en la página web de ICCAT	Garantizar que las CPC no superan sus cuotas ni el TAC global	Algunas discrepancias entre los informes semanales y mensuales.	N/A	Ninguna		N/A
61	Datos de la pesca deportiva y de recreo	Rec. 10-04	31-jul-11	Véase los datos estadísticos	Sí	Garantizar que todas las extracciones del stock están incluidas en los datos de captura.		N/A	Ninguna		N/A
62	Puertos de transbordo de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP24-PortEBFT)	Página web de ICCAT	Garantizar que todos los transbordos son inspeccionados/objeto de seguimiento.		N/A	Ninguna		N/A
63	Puertos de desembarque de atún rojo	Rec. 10-04	01-mar-11	No (CP24-PortEBFT)	Página web de ICCAT	Garantizar que todos los transbordos son inspeccionados/objeto de seguimiento.		N/A	Ninguna		N/A
64	Mensajes VMS	Rec.07-08 y 10-04	cada seis horas	Sí ( formulario NAF)	Base de datos mantenida, información proporcionada a las CPC que participan en el programa conjunto de inspección, previa solicitud	Hacer un seguimiento de la actividad de los buques que participan en la pesquería de atún rojo y coordinar el programa conjunto de inspección.		N/A	Ninguna		N/A

<i>Nº</i>	<i>Información requerida</i>	<i>Rec/Res</i>	<i>Frecuencia y plazo</i>	<i>Formulario adoptado por la Comisión</i>	<i>Procesada/ archivada/ publicada</i>	<i>Finalidad de la información</i>	<i>Comentarios</i>	<i>Posible solapamiento</i>	<i>Acción recomendada</i>	<i>Remitido para una acción a</i>	<i>Acción emprendida en 2011</i>
65	Operaciones de pesca conjuntas	Rec. 10-04	10 días antes de la operación	Sí (CP29-BFT_JFO)	Página web de ICCAT	Avisar a la Comisión de dichas actividades y hacer un seguimiento de las capturas.		N/A	Comunicación más clara de las capturas de las JFO en los informes semanales y en los BCD		La Rec. 11-20 permite la agrupación por la misma JFO; las capturas pueden dividirse en base a la JFO y esto podría mejorar la comunicación semanal y los BCD.
66	Lista de observadores de atún rojo	Rec. . 10-04	01-feb-11	No (CP34-ObsvBFT.doc)	Página web de ICCAT	Incluir a los observadores nacionales en el grupo del ROP.	Este requisito se eliminó de la Rec. 10-04 (estaba en la 08-05) por lo que no está ya en vigor. Las CPC pueden enviar las listas a título voluntario.	N/A	Ninguna		N/A
67	Datos de los programas nacionales de observadores	Rec. 10-04	04-oct-11	No	Hasta la fecha, nada que procesar	Complementar los datos del ROP y proporcionar información adicional sobre datos científicos/de cumplimiento.	Todavía no se ha adoptado ningún formato.	N/A	El SCRS debería aprobar un formato estándar (o formatos si es necesario) para su adopción por parte de la Comisión.	SCRS / Subcomisión 2	No hubo acciones en 2011; el examen de la implementación de la Rec. 10-10 está previsto para 2012. El SCRS podría aconsejar formatos de comunicación.
68	Factores de crecimiento y metodología utilizada	Rec. 10-04	Para la reunión del SCRS	No	Sí, resumida en el informe del SCRS	Determinar las tasas de crecimiento del atún rojo en las jaulas para compararlos con los datos de captura/comercio.	La Recomendación actual no incluye este requisito.		Ninguna		N/A

**Proyecto de [Resolución][Recomendación] de ICCAT para establecer un [Grupo de trabajo] para desarrollar enmiendas al convenio de ICCAT**

*(Presentado por la UE, la República de Guinea, Noruega, Reino Unido (Territorios de ultramar), Estados Unidos y Taipei Chino)*

*RECORDANDO* que, en virtud de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10] de 2005, la Comisión debía revisar el programa de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollar un plan de trabajo para abordar el reforzamiento de la organización;

*RECONOCIENDO* los resultados de la Revisión independiente del desempeño de ICCAT;

*RECORDANDO* las discusiones mantenidas durante las reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de conformidad con la *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT* [Res. 06-18];

*TENIENDO EN CUENTA* los avances producidos en la gobernanza pesquera internacional pertinente desde la firma del Convenio;

*TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS* el resultado de la Reunión de 2012 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que ha reconocido que, para abordar ciertos temas, son necesarias enmiendas al Convenio de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO  
[RESUELVE][RECOMIENDA] LO SIGUIENTE:**

Se establece un [Grupo de trabajo] para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT ([Grupo de trabajo]) con los siguientes términos de referencia:

- a. Desarrollar las enmiendas propuestas al Convenio respecto a las prioridades identificadas en el Anexo con el fin de reforzar aún más ICCAT para garantizar que puede cumplir plenamente los desafíos actuales y futuros.
- b. Al desarrollar las enmiendas propuestas, tendrá en cuenta las propuestas que presenten las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT [sobre estas prioridades], incluyendo las propuestas consideradas durante el proceso del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.
- c. El [Grupo de trabajo] llevará a cabo su tarea de conformidad con el siguiente plan de trabajo:

2013	2014	2015
Reunirse en el periodo intersesiones para debatir las enmiendas propuestas al Convenio, incluyendo un borrador del texto.	Reunirse en el periodo intersesiones para continuar la discusión de las enmiendas propuestas al Convenio y desarrollar un borrador consolidado de enmiendas propuestas que sirva como texto de negociación para futuras reuniones.	Reunirse en el periodo intersesiones para finalizar, si es posible, las enmiendas propuestas al Convenio.  Presentar el texto final de enmiendas propuestas al Convenio para su adopción.

- d. El [Grupo de trabajo] debería tratar de avanzar en los temas por medios electrónicos, cuando sea posible.
- e. Todas las CPC deberían participar en el [Grupo de trabajo].

- f. Se establece un Fondo especial para las reuniones del [Grupo de trabajo] financiado a través de contribuciones voluntarias y, si es necesario, del Fondo de operaciones de ICCAT con el fin de contribuir a la financiación de los gastos de participación de hasta dos representantes de cada una de las Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo.

[Anexo

(no están en orden de prioridad)

Enfoque precautorio

Consideraciones sobre el ecosistema, lo que incluye la captura fortuita.

Ámbito del Convenio, en particular la ordenación y conservación de los tiburones

Ayuda y creación de capacidad

Procedimientos y procesos para la toma de decisiones

- Disposiciones sobre la entrada en vigor de las recomendaciones
- Normas de votación/quórum
- Procedimientos de objeción
- Resolución de controversias

Seguimiento, control y vigilancia

Participación de las no partes

Transparencia

Asignación de posibilidades de pesca

Fuerza mayor

Comercio internacional responsable (tal y como se menciona en el Código de conducta de la FAO)]

#### Apéndice 13 al ANEXO 4.2

##### **Nota explicativa sobre el proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de acción para los tiburones**

*(Presentado de Japón)*

- 1 Como respuesta a la creciente inquietud internacional sobre la conservación y ordenación de tiburones oceánicos (definidos más adelante, y en lo sucesivo denominados “tiburones”), ICCAT ha adoptado varios tipos de medidas de conservación y ordenación vinculantes, lo que incluye la prohibición de retención de varios tiburones capturados en asociación con pesquerías de ICCAT.

\*tiburones oceánicos, tal y como se establece en el Anexo I del CNUDM, marrajo sardinero y tiburones cocodrilo.

- 2 Sin embargo, se han planteado dos cuestiones fundamentales en relación con las medidas mencionadas. En primer lugar, el significado de "tiburones capturados en asociación con pesquerías de ICCAT" no está necesariamente claro. Por ejemplo, está claro que una pesquería de palangre de fondo dirigida a especies de peces demersales no es una pesquería de ICCAT. Sin embargo, si los pescadores utilizan un palangre pelágico para pescar tiburones, ¿se trata de una pesquería de ICCAT? Algunos podrían aducir que no es una pesquería de ICCAT, ya que ICCAT gestiona túnidos y especies afines, mientras que otros podrían afirmar que es una pesquería de ICCAT dado que el arte de pesca es un arte de palangre pelágico y es muy probable que capture túnidos y especies afines. Una pregunta más complicada sería: ¿Qué sucede cuando una pesquería dirigida a especies de peces pelágicos que no son túnidos y especies afines captura tiburones de forma incidental?
- 3 En segundo lugar, las pesquerías no ICCAT, aunque no están sujetas a las medidas de ICCAT, también capturan especies sujetas a dichas medidas. Cualquier medida adoptada por ICCAT será ineficaz si las pesquerías no ICCAT siguen capturando tiburones sólo porque ICCAT no puede ampliar sus medidas a dichas pesquerías.

- 4 Japón, de conformidad con los enfoques ecosistémicos incluidos en el Código de Conducta de FAO para la pesca responsable y en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, respalda la conservación y ordenación de los tiburones con miras a la utilización sostenible de los recursos de tiburones, al igual que de otros recursos de peces. En este sentido, Japón cree que los tipos de pesquerías que tienen que ser recaer bajo la supervisión de ICCAT deberían interpretarse del modo más amplio posible, con el fin de incluir las pesquerías de palangre pelágico que capturan tiburones, al margen de su objetivo. Además, ICCAT debería contar con un mecanismo para cooperar con otras OROP con el fin de mejorar la ordenación de las pesquerías no ICCAT que capturan tiburones, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XI.
- 5 Los problemas mencionados parecen resaltar la importancia que reviste conseguir una ordenación eficaz de las especies de tiburones. En este sentido, Japón estima necesario crear un entendimiento común claro entre los miembros de ICCAT en lo que concierne a las cuestiones mencionadas antes, sobre todo a la cuestión de los tipos de pesquerías que tiene que cubrir ICCAT.
- 6 Desde esta perspectiva, Japón quisiera proponer un plan de acción como un paso más realista para mejorar la conservación y ordenación de tiburones. Dicho plan consiste en acciones a corto y largo plazo, ya que es probable que todavía se requiera más tiempo para que los miembros de ICCAT lleguen a un acuerdo sobre esta cuestión.
- 7 Las acciones a corto plazo consisten básicamente en mejorar la recopilación de datos e información sobre los tipos de tiburones capturados, los tipos de pesquerías en cuestión y cualquier reglamento pertinente, si procede, aplicado a los tiburones por cada CPC. Con esto se conseguirá una buena base para seguir debatiendo el establecimiento de medidas eficaces de conservación y ordenación para los tiburones en el marco de ICCAT. La acción a largo plazo sería estudiar cómo debería modificarse el mecanismo actual, de tal modo que los tiburones se inscriban como especies que tienen que ser gestionadas por ICCAT. Esto significa que los tiburones serían gestionados no sólo como especies de captura fortuita, sino también como especies objetivo.
- 8 Por consiguiente, Japón quisiera presentar un Proyecto de Recomendación sobre un plan de acción para los tiburones que refleja las ideas expuestas. Confiamos en que este documento sirva para que el Grupo de trabajo pueda profundizar en las discusiones sobre esta cuestión.

### **Proyecto de recomendación de ICCAT sobre un plan de acción para los tiburones**

*(Propuesta de Japón)*

*RECORDANDO* que la Comisión ha adoptado muchas medidas de conservación y ordenación para los tiburones en consonancia con los enfoques ecosistémicos del Código de la FAO para la pesca responsable y del Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que no hay una definición de “pesquerías de ICCAT”, término que se utiliza a menudo en las Recomendaciones de ICCAT sobre tiburones;

*RECONOCIENDO* que hay varias organizaciones regionales de ordenación pesquera que se encargan de la ordenación de los tiburones en el Atlántico y Mediterráneo;

*RECONOCIENDO* que todas las pesquerías que capturan, de forma intencionada o no, tiburones deberían ser objeto de una ordenación adecuada para conseguir una utilización sostenible de las especies de tiburones, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes como la CNUDM;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que el Artículo XI (2) del Convenio de ICCAT prevé que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras y organizaciones científicas internacionales que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

## I. Acción a corto plazo

### Recopilación de datos e información

1 En aras de la recopilación de datos de los tipos de tiburones capturados y de las pesquerías en cuestión, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT, antes de junio de 2013, los datos disponibles relacionados con los tiburones (tiburones oceánicos, tal y como se establece en el Anexo I del CNUDM, marrajo sardinero y tiburón cocodrilo, en lo sucesivo denominados “tiburones”), capturados en la zona del Convenio de ICCAT por pesquerías de ICCAT y no ICCAT, incluyendo pero sin limitarse a ello, pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines, pesquerías dirigidas a los tiburones, pesquerías artesanales, pesquerías deportivas y pesquerías de recreo (en lo sucesivo denominadas “las pesquerías asociadas con los tiburones”). Para esta presentación, las CPC considerarán los datos más recientes. Los datos que se tienen que facilitar deberán incluir al menos la siguiente información:

- a) cantidades por especies y por artes de pesca; y
- b) número de buques pesqueros por artes de pesca.

Los datos obtenidos de este modo serán considerados por la Comisión para identificar los tipos de pesquerías y tiburones que tendrán que cubrir en el futuro las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

- 2 Si las CPC, especialmente las CPC costeras en desarrollo, experimentan dificultades a la hora de recopilar los datos del párrafo 1, podrían presentar datos estimados basándose en los datos de observadores o en los datos de muestreo en puerto.
- 3 Antes de junio de 2013, cada CPC presentará también a la Secretaría de ICCAT la información sobre sus reglamentos nacionales aplicados a las pesquerías asociadas con los tiburones.
- 4 Al realizar evaluaciones de stocks y/o evaluaciones de riesgo ecológico de los tiburones, el SCRS tendrá en cuenta los datos e información facilitados por la Secretaría.

### Cooperación con otras OROP

- 5 La Secretaría de ICCAT contactará con las OROP pertinentes cuyas medidas de conservación y ordenación cubran a los tiburones para incrementar la cooperación mutua, lo que incluye, entre otras cosas:
  - a) celebrar una reunión científica conjunta sobre especies de tiburones de interés común con miras a realizar de forma conjunta evaluaciones de stocks y/o evaluaciones de riesgo ecológico;
  - b) celebrar una reunión de ordenación conjunta sobre especies de tiburones de interés común con miras a garantizar la compatibilidad de las medidas de conservación y ordenación entre la Comisión y las OROP.
- 6 La Comisión podría considerar, si fuese necesario, el establecimiento de un Memorando de entendimiento entre la Comisión y las otras OROP pertinentes para formalizar los párrafos 5 a) y b) anteriores.

## II. Acción a largo plazo

### Posible modificación del marco actual del Convenio

- 7 Basándose en la información científica recopilada mediante las acciones a corto plazo, la Comisión estudiará la necesidad de modificar el marco actual del Convenio para mejorar la conservación y ordenación de los tiburones. Los posibles elementos que se tienen que estudiar incluirán, entre otros: 1) la introducción de enfoques ecosistémicos; 2) la identificación de tiburones y pesquerías de tiburones que tienen que ser gestionados por la Comisión; y 3) el establecimiento de un mecanismo para cooperar con otras OROP pertinentes cuyo mandato también cubra los tiburones que tienen que ser gestionados por la Comisión.

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012**

12-01

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA  
PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

*CONSIDERANDO* que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indica que la tasa actual de mortalidad por pesca estimada se encuentra probablemente por debajo de la que permitiría alcanzar el rendimiento máximo sostenible (RMS) y que la biomasa actual se encuentra probablemente por encima de la que resultaría de pescar en  $F_{RMS}$  a largo plazo;

*CONSCIENTE* de que el SCRS recomienda que la captura anual no supere el RMS estimado (aproximadamente 15.000 t);

*RECONOCIENDO* que este enfoque plurianual para la ordenación del pez espada del Atlántico sur refleja las ideas básicas de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25], adoptados por la Comisión en 2001, para el periodo en cuestión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Para 2010, 2011, 2012 y 2013 el total admisible de captura (TAC) y los límites de captura serán los siguientes:

(Unidad: t)

	2010	2011	2012	2013
TAC (1)	15.000	15.000	15.000	15.000
Brasil (2)	3.666	3.785	3.940	3.940
Unión Europea	5.282	5.082	4.824	4.824
Sudáfrica	932	962	1.001	1.001
Namibia	1.168	1.168	1.168	1.168
Uruguay	1.165	1.204	1.252	1.252
Estados Unidos (3)	100	100	100	100
Côte d'Ivoire	125	125	125	125
China	263	263	263	263
Taipei Chino (3)	459	459	459	459
Reino Unido	25	25	25	25
Japón (3)	901	901	901	901
Angola	100	100	100	100
Ghana	100	100	100	100
Santo Tomé y Príncipe	100	100	100	100
Senegal	389	401	417	417
Filipinas	50	50	50	50
Corea	50	50	50	50
Belice	125	125	125	125

(1) La captura total para el periodo de ordenación de cuatro años de 2010-2013 no superará las 60.000 t (15.000 t x 4). Si la captura total anual de cualquiera de los cuatro años supera las 15.000 t, el(los) TAC del (los) siguiente(s) año(s) se ajustará(n) para garantizar que el total de los cuatro años no supera las 60.000 t. Si la captura total en 2013 supera las 15.000 t y si la captura total de los cuatro años supera las 60.000 t, el exceso durante los cuatro años se ajustará en el siguiente periodo de ordenación. En general, estos ajustes se realizarán mediante una reducción prorrateada de la cuota para cada Parte contratante y Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC).

(2) Brasil podrá capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro de la zona situada entre 5 grados latitud Norte y 15 grados latitud Norte.

(3) El remanente de Japón, Estados Unidos y Taipei Chino en 2009 podrá traspasarse a 2010 hasta 800 t, 100 t y 400 t,

respectivamente además de sus cuotas especificadas en esta tabla. Estas CPC podrán también traspasar partes no utilizadas durante 2010-2013 pero las cantidades traspasadas cada año no superarán las cantidades especificadas aquí.

2. Cualquier parte no utilizada o que exceda de la cuota/límite de captura anual, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, antes o durante el año de ajuste, de la siguiente forma, para el pez espada del Atlántico sur:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2010	2012
2011	2013
2012	2014
2013	2015

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 50% de la cuota del año previo.

3. Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al Este de 35° W y al Sur de 15° N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
4. Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada de la unidad de ordenación del Atlántico norte, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
5. Se autorizarán las transferencias de cuota de 50 t de Sudáfrica, Japón, y Estados Unidos a Namibia (total: 150 t), la transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos a Côte d'Ivoire y la transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos a Belice. Las transferencias de cuota se revisarán anualmente en respuesta a una petición de cualquiera de las CPC implicadas.
6. Ninguno de los acuerdos de la presente Recomendación perjudicará un futuro acuerdo relacionado con el pez espada del Atlántico sur.
7. Esta recomendación revoca y reemplaza a la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur* [Rec. 09-03].

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT  
SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN  
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07], la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05], la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 06-06], la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 08-04] y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 10-03];

*RECORDANDO ADEMÁS* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

*CONSIDERANDO* que el asesoramiento científico de 2012 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indica que, con el escenario de reclutamiento bajo, el stock de atún rojo del Atlántico oeste se sitúa por encima del nivel de biomasa que podría respaldar el RMS y es coherente con el objetivo del Convenio. Con el escenario de reclutamiento alto (en el que son posibles rendimientos sostenibles más elevados en el futuro), el stock permanece sobrepescado y la sobrepesca continuará en el marco del total admisible de captura (TAC) actual;

*CONSIDERANDO* también que el SCRS ha estimado que el RMS se sitúa en 2.634 t en un escenario de reclutamiento bajo, y en 6.472 t en un escenario de reclutamiento alto;

*RECONOCIENDO* que el SCRS sigue indicando que no hay evidencias sólidas para favorecer ni al escenario de reclutamiento bajo ni al escenario de reclutamiento alto;

*DESTACANDO* que el SCRS ha indicado que siguen existiendo considerables incertidumbres respecto a las perspectivas del stock occidental, incluyendo los efectos de la mezcla, la edad de madurez y el reclutamiento, y que el escaso intervalo entre las evaluaciones de 2010 y 2012 no ha permitido contar con tiempo suficiente para completar proyectos de investigación clave en el marco del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) y para incorporar la información resultante de dichos programas en las evaluaciones de 2012;

*RECONOCIENDO*, sin embargo, que en las evaluaciones de stock de 2015 se incorporarán nuevos datos de los trabajos de investigación realizados en el marco del GBYP y de sus actividades relacionadas, y que se prevé que se utilicen nuevas metodologías y un proceso de revisión por pares de la evaluación;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* el valor que tiene el incremento del muestreo biológico para proporcionar un apoyo adicional para solventar las incertidumbres clave en las evaluaciones de stock;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* la necesidad de volver a evaluar el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental a más tardar en 2015 considerando los resultados de la evaluación de stock de 2015 y el asesoramiento resultante del SCRS;

*RESALTANDO* que el SCRS sigue indicando a la Comisión que la protección de la fuerte clase anual de 2003 mejoraría su contribución a la biomasa del stock reproductor, que tiene el potencial de incrementar la productividad del stock en el futuro;

*RESALTANDO ADEMÁS* que el SCRS ha indicado que incrementos en la biomasa del stock reproductor podrían contribuir a resolver el problema de reclutamiento alto potencial y reclutamiento bajo potencial;

*ADMITIENDO ADEMÁS* que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, dado que la productividad del stock de atún rojo y las pesquerías del Atlántico oeste están vinculadas al stock del Atlántico este y Mediterráneo;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25];

*RENOVANDO* el compromiso con la plena implementación de las obligaciones de comunicación existentes, incluyendo las establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste continuarán con el programa de recuperación de 20 años que se inició en 1999 y que continúa hasta 2018, inclusive.

***Limites de capacidad y esfuerzo***

2. Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las CPC continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico este y Mediterráneo hacia el Atlántico oeste.

***TAC, asignaciones de TAC y límites de captura***

3. El programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste, dispondrá de un total admisible de capturas (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, de 1.750 t en 2013. El TAC anual para 2014 se establecerá en 2013.
4. El TAC anual, el RMS objetivo y el período de recuperación de 20 años se revisarán y, si procede, se ajustarán basándose en el asesoramiento posterior del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el asesoramiento del SCRS indique que el TAC objeto de consideración podría permitir que se alcance el objetivo de RMS durante el periodo de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.
5. Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo en el Atlántico oeste para el año siguiente.
6. La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, se realizará del siguiente modo:
  - a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

<i>CPC</i>	<i>Asignación</i>
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

- b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	<i>Si el resto del TAC anual es:</i>			
	<2.413 t (A)	2.413 t (B)	>2.413-2.660 t (C)	>2.660 t (D)
Estados Unidos	54,02%	1.303 t	1.303 t	49,00%
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24%
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74%
Reino Unido (por Bermudas)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
Francia (San Pedro y Miquelón)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
México	5,56%	134 t	134 t	5,56%

- c) De conformidad con los párrafos 1 y 6 (b), el TAC para 2013 dará lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC (excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6 (a)):

	2013
	1.750 t
Estados Unidos	923,70 t
Canadá	381,66 t
Japón	301,64 t
Reino Unido (por Bermudas)	4 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4 t
México	95 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

- d) Dependiendo de la disponibilidad, México puede transferir a Canadá hasta 86,5 t de su cuota ajustada, en 2013, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19;
- e) Dependiendo de la disponibilidad, el Reino Unido (con respecto a Bermudas) puede transferir a Estados Unidos una cantidad que no supere su cuota ajustada, en 2013, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19.
- f) Dependiendo de la disponibilidad, Francia (con respecto a San Pedro y Miquelón) puede transferir a Canadá una cantidad que no supere su cuota ajustada, en 2013, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 19.
- g) Las CPC que tengan previsto participar en las actividades de investigación en colaboración especificadas en los párrafos 6 d), e) y f) anteriores, notificarán al SCRS y a la Comisión información detallada sobre los programas de investigación que van a emprender antes de que se inicien, y presentarán los resultados de la investigación al SCRS, a tiempo para proporcionar dicha información para la evaluación de stock de 2015.
7. La cuota total de una CPC incluirá sus asignaciones establecidas en el párrafo 6, ajustadas según el exceso o remanente de captura en coherencia con el resto de este párrafo. Cada año se considerará un periodo de ordenación independiente a efectos del resto de este párrafo:
- a) Cualquier remanente de una cuota total de una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. Sin embargo, el remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 10% de la asignación inicial de cuota de la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de aquellas CPC con asignaciones iniciales de 100 t o menos, para las que el remanente que se traspase no superará en ningún caso el 100% de la asignación inicial establecida en el párrafo 6 (a saber, la cuota total para dicha CPC no debe superar el doble de su cuota anual en cualquier año).

- b) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su cuota total, en el periodo de ordenación posterior se deducirá de su cuota inicial el 100% de la cantidad de exceso de captura respecto a dicha cuota total, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.
- c) No obstante el párrafo 7 (b), si una CPC tiene un exceso de captura de su cuota total durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la cuota total de la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y las condiciones que determine la Comisión.

***Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños***

- 8. Las CPC prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 9. No obstante las medidas anteriores, las CPC podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste con un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces a no más del 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implementen medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces. Las CPC que concedan dicha tolerancia prohibirán la captura y desembarque de atún rojo del Atlántico occidental con una longitud a la horquilla de menos de 67 cm.
- 10. Las CPC instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, como alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm, y comunicarán en su informe anual las acciones emprendidas a este efecto.

***Restricciones de zona y temporada***

- 11. No habrá una pesquería dirigida al stock reproductor de atún rojo en las zonas de reproducción del Atlántico occidental (a saber, el Golfo de México).

***Transbordos***

- 12. Quedará prohibido el transbordo en el mar.

***Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones***

- 13. En 2015, y a partir de entonces cada tres años, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stocks de atún rojo para el stock del Atlántico oeste y para el stock del Atlántico este y Mediterráneo, y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, enfoques y estrategias, lo que incluye, entre otras, sobre los niveles de TAC para estos stocks en años futuros.
- 14. El SCRS preparará y presentará una matriz de estrategia de Kobe II que refleje los escenarios de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental de un modo coherente con la *Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo* [Res. 11-14].
- 15. En 2013 se creará un Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros, tal y como se describe en el **Anexo 1**.
- 16. El SCRS revisará anualmente las tendencias disponibles sobre pesquerías e indicadores del stock y evaluará si éstas justifican que se adelanten las fechas previstas de la siguiente evaluación de stock. Para contribuir a dichas evaluaciones, las CPC tienen que realizar esfuerzos suplementarios para actualizar anualmente los índices de abundancia y otros indicadores de las pesquerías y presentarlos antes de las reuniones anuales de los Grupos de especies del SCRS.

17. Para preparar la evaluación de stock de 2015, el SCRS revisará exhaustivamente las evidencias utilizadas inicialmente para respaldar cada escenario de reclutamiento, así como cualquier otra información adicional disponible, con el fin de informar a la Comisión sobre qué escenario de reclutamiento podría reflejar mejor el potencial de reclutamiento actual del stock. Si el SCRS no puede inclinarse más a favor de un escenario que de otro, entonces debería facilitar a la Comisión un asesoramiento de ordenación que tenga en cuenta los riesgos (por ejemplo, riesgo de no alcanzar el objetivo del Convenio, pérdida de rendimiento) que estarían asociados con la elección de gestionar el stock en el marco de un escenario que no refleja con precisión la relación stock-reclutamiento.
18. Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de las unidades de ordenación o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación del Atlántico occidental.
19. Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico oeste deberían contribuir al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) de ICCAT. En particular, las CPC deberían realizar esfuerzos especiales para reforzar las actividades de muestreo biológico con miras a proporcionar nueva información importante para la próxima evaluación. Las prioridades de investigación deberían ser: obtener nueva información sobre el origen natal, la madurez y la edad de la captura en todas las pesquerías siguiendo los protocolos desarrollados por el SCRS. También se requerirá información complementaria para el stock del Atlántico este y Mediterráneo con el fin de evaluar los efectos de la mezcla. También es importante mejorar, y cuando se requiera desarrollar, un índice de abundancia preciso para los juveniles.
20. Todas las CPC realizarán un seguimiento e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, lo que incluye los descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
21. Como parte de la evaluación de stock de 2015, el SCRS revisará y comunicará a la Comisión la nueva información disponible sobre la existencia potencial de zonas de reproducción adicionales de atún rojo del Atlántico oeste.
22. Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.
23. La Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de capturas provisionales, recopilará la información recibida y la transmitirá a las CPC junto con las estadísticas de captura agregadas.
24. Todas las CPC facilitarán los mejores datos de que dispongan para la evaluación de stocks del SCRS, incluyendo información sobre capturas en el rango de clases de edad más amplio posible, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
25. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 10-03].

**Grupo de trabajo de científicos y gestores  
pesqueros en apoyo de la evaluación del stock de atún rojo del Oeste**

**Estructura**

Establecer un Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros que informará a la Comisión.

El Grupo de trabajo estará compuesto por científicos y gestores pesqueros de las Partes contratantes. El Grupo de trabajo estará copresidido por el Presidente del SCRS y una persona (que se seleccionará) con experiencia en ordenación pesquera. La reunión estará abierta a observadores acreditados de ICCAT.

El Grupo organizará unas Jornadas de trabajo a mediados de 2013 para orientar los trabajos del SCRS con miras a la próxima evaluación. Los participantes en las Jornadas de trabajo discutirán formas de mejorar la comunicación de los objetivos de ordenación, los resultados de la evaluación de stock, incluidas las incertidumbres asociadas, y el asesoramiento de ordenación entre científicos y gestores. Las Jornadas de trabajo proporcionarán una oportunidad para que los gestores aporten ideas a los científicos sobre el desarrollo del asesoramiento de ordenación.

**Ámbito de actuación de la reunión**

1. Describir la historia del asesoramiento científico y la ordenación del stock de atún rojo del Atlántico occidental antes y durante el periodo de recuperación que se inició en 1998, incluidas las acciones de ordenación adoptadas por ICCAT y las respuestas del stock.
2. Examinar los conocimientos actuales sobre la mezcla de población entre los stocks del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo, así como los métodos de evaluación de stock que se considera que pueden tener mejor en cuenta dicha mezcla entre los stocks y las implicaciones para la percepción del estado del stock. Dichos enfoques facilitarían la evaluación de los efectos de las medidas de conservación y ordenación del Atlántico este y el Mediterráneo sobre el estado percibido del stock del Atlántico occidental.
3. Examinar la base de los supuestos actuales respecto a la biomasa reproductora del stock y el reclutamiento, lo que incluye cualquier evidencia de cambios en el ecosistema, como condiciones medioambientales, que podrían haber tenido un impacto sobre la productividad del stock.
4. Considerar cualquier otro tema importante relacionado con la ciencia y la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN  
DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN  
PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

**Parte I**

**Disposiciones generales**

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo (*Thunnus thynnus thynnus*) en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la  $B_{RMS}$  con una probabilidad de al menos el 60%.

**Definiciones**

2. A efectos de este plan:
  - a) “buque pesquero” significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
  - b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;
  - c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca antes de su envasado, se someten a una o más de las siguientes operaciones: fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;
  - d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula o almadraba de túnidos hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación;
  - e) “remolcador” significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;
 

“buque de apoyo” significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 2. a);
  - f) “Pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
  - g) “operación de pesca conjunta” significa cualquier operación entre dos o más buques de captura en la que la captura de un buque de captura se atribuye a uno o más de los demás buques de captura de conformidad con una clave de asignación;
  - h) “operaciones de transferencia” significa:
    - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
    - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
    - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
    - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra y
    - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a la jaula de transporte;
  - i) “almadraba” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene hasta que se sacrifica;
  - j) “introducción en jaula” significa la transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría;
  - k) “Cría” significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;
  - l) “Granja” significa la instalación utilizada para la cría de atún rojo capturado por las almadrabas y/o por los cerqueros;
  - m) “Sacrificio” significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
  - n) “transbordo” significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero;

- o) “pesquería deportiva” significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- p) “pesquería de recreo” significa una pesquería no comercial cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.

**Eslora de los buques**

- 3. Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

**Parte II  
Medidas de ordenación**

**TAC y cuotas**

- 4. El total admisible de captura (TAC) se establecerá en 13.400 t anuales, empezando a partir de 2013 y en años posteriores, hasta el momento en que se cambie el TAC siguiendo el asesoramiento del SCRS.
- 5. En 2014, el SCRS llevará a cabo una actualización de la evaluación de stock y facilitará asesoramiento a la Comisión.
- 6. Además el SCRS trabajará para desarrollar nuevos enfoques de modelación y datos de entrada para las evaluaciones, con miras a minimizar las incertidumbres, que se utilizarán en una evaluación de stock en 2015 y, a partir de entonces, cada tres años.
- 7. El plan se revisará y, si procede, se ajustará basándose en el asesoramiento del SCRS.
- 8. Si la evaluación de stock del SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el año siguiente. Inmediatamente las CPC intensificarán las actividades de investigación para que el SCRS pueda llevar a cabo más análisis y presente recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación necesarias para reiniciar las pesquerías.
- 9. El esquema de asignación desde 2013 se establece en la siguiente tabla:

CPC	Cuota (t)	%
Albania	33,58	0,2506266
Argelia	143,83	1,0733333
China	38,19	0,2850125
Croacia	390,59	2,9148371
Egipto	67,08	0,5006266
UE	7.548,06	56,328772
Islandia	30,97	0,2311278
Japón	1.139,55	8,5041103
Corea	80,53	0,6010025
Libia	937,65	6,9973935
Marruecos	1.270,47	9,4811529
Noruega	30,97	0,2311278
Siria	33,58	0,2506266
Túnez	1.057,00	7,8880702
Turquía	556,66	4,1541604
Taipei Chino	41,29	0,3081704
<b>TOTAL</b>	<b>13.400</b>	<b>100</b>

- 10. No obstante el párrafo 9 anterior, y teniendo en cuenta la asignación histórica para este stock, se concede a Argelia una asignación suplementaria y temporal de 100 t/año para los años 2013 y 2014, antes de cualquier

revisión futura. El restablecimiento de la asignación histórica de Argelia se considerará una prioridad en futuras revisiones del TAC. Todas las disposiciones pertinentes de esta Recomendación son aplicables a dicha asignación.

En 2013, se autorizará la transferencia de cuota de 10 t de Taipei Chino a Egipto.

En 2013 se considerará una solicitud de Libia de traspaso de su cuota no utilizada en 2011.

11. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de capacidad cada año, antes del 15 de febrero. Si, antes del 31 de marzo, la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede aceptar dichos planes, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC mediante una votación por correo.

La no presentación de los planes mencionados arriba conllevará la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año.

### **Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas**

12. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 57 a).
13. Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán las cuotas asignadas a cada grupo de arte mencionado en los párrafos 21 a 26, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales y la captura fortuita.
14. Cada CPC podría asignar también una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, tal y como se definen en el párrafo 2 o) y p).
15. Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o a las cuotas individuales asignadas a los buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafos 57 a) se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.
16. La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
17. Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.
18. La transferencia de cuotas entre las CPC se realizará únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.
19. A partir de 2013, no se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.
20. No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sólo se autorizarán las operaciones de pesca conjuntas de atún rojo de cualquier CPC, con el consentimiento de la CPC, si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 6**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) buque(s) de captura que participen en la operación de pesca conjunta:

- duración

- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre granjas de engorde o cría de destino

Cada CPC transmitirá toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.

### **Temporadas de pesca abiertas**

21. Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10° Oeste y Norte de 42° N, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.
22. Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio.
23. Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre.
24. Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 16 de junio al 14 de octubre.
25. Se permitirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 16 de junio al 14 de octubre.
26. Se permitirá la pesca de atún rojo con otros artes que no sean los mencionados en los párrafos 21 a 25 a lo largo de todo el año, de conformidad con las medidas de conservación y ordenación incluidas en esta Recomendación.

### **Zonas de desove**

27. El SCRS continuará trabajando en la identificación de las zonas de desove del Atlántico y del Mediterráneo, con la mayor precisión posible. El SCRS asesorará a la Comisión sobre la creación de reservas.

### **Uso de aviones**

28. Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones o helicópteros para buscar atún rojo en la zona del Convenio.

### **Talla mínima**

29. Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
30. Por derogación del párrafo 29, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:
  - a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este,
  - b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de cría,
  - c) el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.

31. Para los buques de captura y almadrabas que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm. Este porcentaje se calcula sobre las capturas incidentales totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso y talla mencionadas. Las capturas incidentales se deducirán de la cuota de la CPC del Estado del pabellón. Los procedimientos mencionados en los párrafos 64, 65, 66, 67, 69, 71 y 96 se aplicarán a la captura incidental.

### **Captura fortuita**

32. Los buques de captura que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener, en cualquier momento tras cada operación de pesca, una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total en peso o en número de ejemplares. El número de ejemplares sólo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

Todas las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraza afectada, o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo muere deberá ser desembarcado y será confiscado y objeto de las acciones de seguimiento adecuadas. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 64, 65, 66, 67, 69, 71 y 96 se aplicarán a la captura fortuita.

### **Pesquerías de recreo**

33. Las pesquerías de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.
34. Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo por buque y por día.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

35. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo salvo con fines benéficos.
36. Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso y talla total de cada atún rojo, de la pesca de recreo y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 14.
37. Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca de recreo. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero, eviscerado y sin agallas.

### **Pesquerías deportivas**

38. Las CPC tomarán las medidas necesarias para regular la pesca deportiva, sobre todo mediante autorizaciones de pesca.
39. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en las competiciones de pesca deportiva salvo con fines benéficos.

40. Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura de la pesca deportiva y para transmitirlos al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas de las pesquerías deportivas se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 14.
41. Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero, eviscerado y sin agallas.

### **Parte III**

#### **Medidas sobre ordenación de la capacidad**

##### **Ajuste de la capacidad de pesca**

42. Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que sea acorde con su cuota asignada.
43. A este efecto, cada CPC establecerá un plan anual de ordenación de la pesca, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 42 a 51, así como información detallada sobre las formas en las que las CPC eliminan el exceso de capacidad, además del desguace.
44. Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura y por tipo de buque para los otros buques pesqueros.
45. No se interpretará que el párrafo 44 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.
46. Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
47. Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.
48. Sin perjuicio del párrafo 47, cada CPC gestionará su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 44, 45 y 46 de tal modo que se garantice que no existan discrepancias entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada, de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.
49. Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, *inter alia*, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte.
50. El SCRS considerará las tasas de capturas estimadas anualmente e informará a la Comisión de cualquier cambio anualmente antes de la reunión de la Comisión
51. Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.

##### **Ajuste de la capacidad de cría**

52. Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría, en caso de modificación del plan aprobado en 2009, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión e incluirá la información mencionada en los párrafos 53 a 55.
53. Cada CPC limitará su capacidad de engorde de túnidos a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.

54. Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008.
55. Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 54, cada CPC asignará las entradas máximas anuales a sus granjas.
56. Los planes mencionados en los párrafos 42 a 55 se presentarán de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 11 de esta Recomendación.

#### **Parte IV Medidas de control**

##### **Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo**

57. a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero sólo podrá estar registrado en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores. Sin perjuicio del párrafo 32 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

58. Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 21 a 25, cuando proceda, y si no antes del 1 de marzo, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 57 a).

La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionadas en el párrafo 57 b) se presentará un mes antes del inicio del periodo de autorización. La presentación se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT.

No se aceptarán envíos retroactivos. Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:

- (a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 57;
- (b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT remitirá al Comité de Cumplimiento los casos que no estén suficientemente justificados o incompletos con arreglo a las condiciones establecidas en este párrafo. Cuando los casos se remitan al Comité de Cumplimiento, esto se notificará a la Parte contratante afectada en un plazo de cinco días tras la solicitud original de cambio.

59. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 11-12] (con la excepción del párrafo 3).

### Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

60. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.
61. Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar el 1 de marzo de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 60. Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación 11-12 (con la excepción del párrafo 3).

### Información sobre actividades pesqueras

62. Antes del 1 de abril de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año pesquero anterior. Esta información incluirá:
- el nombre y número ICCAT de cada buque de captura,
  - el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
  - las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye registros de capturas nulas, durante el(los) periodo(s) de autorización;
  - el número total de días durante los cuales pescó cada buque de captura en el Atlántico este y Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización;
  - la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita), lo que incluye los registros de capturas nulas;

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

- el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
  - las capturas totales de atún rojo.
63. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 62, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

### Transbordo

64. Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.
65. Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

66. Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
- c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- e) el tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre, número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.

### **Requisitos de registro de información**

67. Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.

68. Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación registrarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.

69. Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que desembarque está permitido. El Estado rector del puerto asegurará una cobertura de inspección total durante todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

70. Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará la siguiente información a las autoridades pertinentes del puerto al menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo e
- c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todos los desembarques serán controlados por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 11 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado. Esto se aplicará también a las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de introducción en jaulas y de transbordo serán inspeccionadas por las autoridades pertinentes de la CPC de la granja y de la CPC del puerto designado.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicarán, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

71. Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto.

### **Comunicación de capturas**

72. a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, durante toda el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan, incluyendo también los registros de captura nula.

En lo que concierne a los cerqueros, este informe diario debe desglosarse por operación de pesca, lo que incluye las operaciones sin capturas.

Los cerqueros y buques de más de 24 m deben transmitir dichos informes diariamente y los demás buques de captura como muy tarde el martes por la tarde para la semana anterior que finaliza en domingo.

- b) Cada CPC se asegurará de que sus almadrabas que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe de captura diario (peso y número de ejemplares lo que incluye las operaciones sin capturas), en un plazo de 48 horas, durante todo el periodo en que están autorizadas a pescar atún rojo.
- c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques y almadrabas. Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

### **Declaración de capturas**

73. Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo por tipo de arte, lo que incluye la captura fortuita, la captura de las pesquerías deportivas y de recreo y los registros de capturas nulas, a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.

74. La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
75. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas de cierre de las pesquerías mencionadas en los párrafos 21 a 26, así como la fecha en la que han utilizado toda la cuota de atún rojo. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

### **Verificación cruzada**

76. Las CPC realizarán verificaciones, lo que incluye mediante la utilización de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie registradas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie registradas en la declaración de transbordo y las cantidades registradas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

### **Operaciones de transferencia**

77. Antes de cualquier operación de transferencia, tal y como se define en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de la CPC del Estado del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

Con este fin, las CPC asignarán un número único a todas las jaulas. Se expedirán números con un sistema de numeración único que incluya, al menos, las tres letras del código de la CPC seguidas de 3 números.

78. El Estado del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades del Estado del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba.

Si el Estado del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo o

- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia de peces no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 57 b) o no está equipado con un sistema de seguimiento de buques,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura, o representante de la almadraba o granja, según proceda, para informar de que la transferencia no está autorizada y para que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

El Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el capitán del buque de captura, el propietario de la granja o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los siguientes procedimientos.

La liberación de atún rojo en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con la grabación de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

79. Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.
- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20\*\*/xxx/ITD).
  - b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
  - c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.
80. La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.
81. Para las transferencias de atún rojo vivo, tal y como se definen en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 9**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

82. El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 7**) y en los párrafos 91 y 92, consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 78 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 79.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba o cuando la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no podrá validarse.

83. Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 81 y 82. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba cuando proceda.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a las respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

#### **Operaciones de introducción en jaulas**

84. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un periodo de una semana, un informe de introducción en jaula, firmado por un observador regional, a la CPC cuyos buques hayan pescado el túnido y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas “GAR”) estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.

85. Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes del Estado de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón. Si la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo,

informará a las autoridades competentes del Estado de la granja para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 78.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa del Estado del pabellón del buque de captura o almadraba, que debe realizarse en las 48 h posteriores a la solicitud.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 15 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe.

86. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo tomará todas las medidas necesarias para prohibir la introducción en jaulas para su engorde o cría del atún rojo que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.

87. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurará de que se realiza un seguimiento de las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja mediante cámaras de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre la estimación del observador regional y la del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con el Estado del pabellón del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Si la investigación no finaliza en un plazo de 10 días laborables o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso del atún rojo supera en un 10% al declarado por el operador de la granja, entonces las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente en peso y/o número. Los pabellones de captura y de granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 88 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionan una precisión equivalente para mejorar la estimación del número y peso de los peces que se están introduciendo en jaulas.

Las autoridades de la CPC de la granja se cerciorarán de que el operador de la granja acata la orden de liberación en un plazo de 48 horas tras la llegada de un observador regional. La liberación se realizará de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 78. A la espera de los resultados de esta investigación, no se realizarán operaciones de sacrificio y no se validará la sección de cría del BCD.

88. Las CPC implementarán estudios piloto sobre el mejor modo de estimar tanto el número como el peso del atún rojo en el punto de captura e introducción en jaula, lo que incluye mediante la utilización de sistemas estereoscópicos, e informarán de los resultados de estos estudios al SCRS.

El SCRS continuará explorando las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas e informará a la Comisión en su reunión anual de 2013.

El 100% de las introducciones en jaula debería estar cubierto por un programa que utiliza sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente con el fin de mejorar la estimación del número y peso de los peces en cada operación de introducción en jaulas.

Las cantidades estimadas en el programa se utilizarán para cumplimentar las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD. Cuando se descubra que las cantidades de atún rojo difieren de las cantidades que se declara haber capturado y transferido, se informará a la CPC de captura y se iniciará una investigación. Si la investigación no finaliza en un plazo de 10 días laborables o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera al que se declara haber capturado y transferido, entonces las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe liberarse de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 78.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de la reunión anual de 2013.

## VMS

89. Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] de 2003.

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

No más tarde del 31 de enero de 2008, cada CPC comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT los mensajes de conformidad con este párrafo, de acuerdo con los formatos y con los protocolos de intercambio de datos adoptados por la Comisión en 2007.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 99-

100 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08] a todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista por las autoridades del Estado del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

### **Programa de observadores de las CPC**

90. Cada CPC garantizará en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo una cobertura de observadores de al menos:

- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m),
- el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m),
- el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m),
- el 100% de sus remolcadores y
- el 100% de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque pesquero y la almadraba;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
  - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
  - área de captura por latitud y longitud,
  - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes,
  - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) Garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

### **Programa regional de observadores de ICCAT**

91. Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas;
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas.

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

92. Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría;
- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT, el informe de introducción en jaulas y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

### **Ejecución**

93. Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 21 a 26, 29 a 31 y 67 a 72 (temporadas de veda, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

94. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 84 a 87 y 95 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la Recomendación 06-07.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de granjas y

- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

#### **Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a las mismas**

95. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 81 y 87 están disponibles para los inspectores de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

#### **Medidas comerciales**

96. En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:
- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 09-11] sobre el programa de documentación de capturas para el atún rojo.
  - para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 13 estén agotadas.
  - para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las granjas que no cumplan la Recomendación 06-07.

#### **Factores de conversión**

97. Para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado se aplicarán los factores de conversión adoptados por el SCRS.

#### **Factores de crecimiento**

98. El SCRS revisará la información de los BCD y otros datos enviados y continuará estudiando las tasas de crecimiento con el fin de proporcionar tablas de crecimiento actualizadas a la Comisión antes de la reunión anual de 2013.

### **Parte V**

#### **Programa conjunto ICCAT de inspección internacional**

99. En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid\*, tal y como se modifica en el **Anexo 8**.
100. El programa mencionado en el párrafo 99 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].

---

\* Nota de la Secretaría: Véase Apéndice II al Anexo 7 del *Informe del Periodo Bienal 1974-75, Parte II (1975)*.

101. Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la zona del Convenio, la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.

## **Parte VI**

### **Disposiciones finales**

#### **102. Disponibilidad de datos para el SCRS**

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

#### **103. Evaluación**

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

#### **104. Cooperación**

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

#### **105. Revocaciones**

Esta Recomendación revoca el párrafo 10 de la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07] y el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08].

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 10-04] y a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 08-05 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 09-06].

**Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 30**

1. Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 58 de esta recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2. Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg o 70 cm de longitud a la horquilla capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 30 de esta Recomendación.
3. Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4. Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el marco de las condiciones de este Anexo, establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
  - a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
  - b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

### Requisitos para los cuadernos de pesca

#### A - BUQUES DE CAPTURA

##### Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

##### Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
  - a) Tipo por código de la FAO
  - b) dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
  - a) actividad (pesca, navegación...)
  - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
  - c) registro de capturas, incluyendo:
    - i) código de la FAO
    - ii) peso vivo (RWT) en kilogramos por día
    - iii) número de ejemplares por día

Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.

6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

##### Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo:

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos:
  - a) especies y presentación por código de la FAO
  - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

##### Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas:

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia
2. Productos:
  - a) Identificación de especies por código de la FAO
  - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la granja de destino y su número ICCAT.

5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:
  - a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
    - cantidad de capturas subidas a bordo
    - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
    - nombres de los demás buques que participan en la JFO
  - b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
    - el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
    - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
    - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
    - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

#### **B - BUQUES REMOLCADORES**

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

#### **C - BUQUES AUXILIARES**

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

#### **D - BUQUES TRANSFORMADORES**

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido, de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de producto.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

**N° de documento.** **Declaración de transbordo ICCAT**

<p><b>Buques de transporte</b></p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio:                  Pabellón:                  N° de autorización Estado del pabellón.                  N° registro nacional.                  N° registro ICCAT                  N° OMI</p>	<p><b>Buques de pesca</b></p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio:                  Pabellón:                  N° autorización Estado del pabellón.                  N° registro nacional.                  N° registro ICCAT.                  Identificación externa:                  N° de hoja del cuaderno de pesca:.</p>	<p>Destino final:                  Puerto:                  País                  Estado:</p>
---	---	---

	Día	Mes	Hora	Año	[2_]0[_][_][_]	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
Salida	[ ][ ]	[ ][ ]	[ ][ ]	desde	[ ][ ]		
Regreso	[ ][ ]	[ ][ ]	[ ][ ]	hasta	[ ][ ]	Firma:	Firma:
Transbordo	[ ][ ]	[ ][ ]	[ ][ ]		[ ][ ]		

**LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:**

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: | | kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón N° registro ICCAT. N° IMO Firma del patrón
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón N° registro ICCAT. N° IMO Firma del patrón

**Obligaciones en caso de transbordo**

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

<b>Declaración de transferencia ICCAT</b>			
<b>n°:</b>			
<b>1 – TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA</b>			
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: N° autorización transferencia del Estado pabellón: N° Registro ICCAT: Identificación externa: N° Cuaderno de pesca: N° JFO:	Nombre almadraba:  N° registro ICCAT:	Nombre remolcador:  Indicativo radio: Pabellón: N° registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre granja de destino:  N° registro ICCAT:  N° jaula
<b>2 – INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA</b>			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición: Puerto:	Lat:	Long:
Número de ejemplares:		Especies:	
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar):			
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:	Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):	Nombres, n° ICCAT y firma de los observadores:	
<b>3 – OTRAS TRANSFERENCIAS</b>			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	N° Registro ICCAT:
N° autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	



**Operación de pesca conjunta**

<i>Estado del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Granja de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>Nº ICCAT</i>

Fecha:.....

Validación del Estado del pabellón:.....

### Programa regional de observadores de ICCAT

- 1 Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros, tal y como se mencionan en el párrafo 91, que asignen un observador regional de ICCAT.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de marzo de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
- 3 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 4 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

#### Designación de los observadores

- 5 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
  - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
  - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
  - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
  - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la granja observados.

#### Deberes del observador

- 6 Todos los observadores deberán:
  - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
  - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la granja o del Estado del pabellón del cerquero;
  - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 7, posterior;
  - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
  - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
- 7 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
  - a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
    - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura;
    - ii) consignar e informar de las actividades de pesca llevadas a cabo;
    - iii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
    - iv) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
    - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
    - vi) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
    - vii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
    - viii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
    - ix) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
    - x) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.

- b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
    - i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD; lo que incluye mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
    - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD;
    - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y almadraba;
    - iv) refrendar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 81 y 82;
    - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
  - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la granja la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
  - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
  - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 8 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros y de las granjas, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 9 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón o de la granja que tengan jurisdicción sobre el buque o la granja a los cuales se asigna el observador.
- 10 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque y la granja, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

#### **Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y almadraba**

- 11 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
  - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa:
    - (i) equipo de navegación vía satélite;
    - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
    - (iii) medios electrónicos de comunicación;
  - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
  - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y

- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero o al Estado de la granja, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

#### **Cánones de observadores y organización**

- 12 a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).
- c) El programa/contrato actual será reevaluado antes de realizar una nueva convocatoria de ofertas en 2013.
- d) Basándose en esta evaluación y en la revisión de los costes de otros programas de observadores, se establecerán costes unitarios máximos para el programa, lo que incluye sin limitarse a ello, las tasas diarias para los buques, granjas y almadrabas y los cánones de movilización y formación.
- e) La Comisión ayudará a la Secretaría de ICCAT en la elaboración de los términos de referencia y el manual de formación antes de realizar la nueva convocatoria de ofertas. Las nuevas ofertas se evaluarán de conformidad con los costes unitarios mencionados en el punto d).

### Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

#### I. Infracciones graves

- 1 A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT aprobadas por la Comisión:
  - a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
  - b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
  - c. Pescar en un área vedada,
  - d. Pescar durante una temporada de veda,
  - e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
  - f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
  - g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
  - h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
  - i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
  - j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
  - k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
  - l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
  - m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
  - n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
  - o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS,
  - p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia
  - q. Transbordar en el mar
  
- 2 En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades del Estado de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del Estado del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.
  
- 3 Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.
  
- 4 La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.
  
- 5 En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 11-18] teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.

## II. Realización de las inspecciones

- 6 Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
- 7 Los buques que lleven a cabo operaciones internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
- 8 Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades del Estado del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 21 de este Anexo.
- 9 A reserva de lo establecido en el párrafo 16 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón\* del barco permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
- 10 El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
- 11 Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
- 12 El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberán informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
- 13 La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.
- 14 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.

---

\* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

- 15 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las hojas de información de avistamientos conformes a la [Rec. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.
- 16 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 1 de enero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
- (b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
- 17 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción cometida.
- (b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
- 18 Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignarán este hecho en su informe.
- 19 Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.
- 20 Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
- 21 El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

<p style="text-align: center;"><b>INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</b></p> <div style="display: flex; align-items: center;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">ICCAT</p> </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 5px;">Inspector Identity Card</p> <p><b>Contracting Party:</b></p> <p><b>Inspector Name:</b></p> <p><b>Card n°:</b></p> <p><b>Issue Date:</b> <span style="float: right;">Valid five years</span></p> <div style="border: 1px dashed gray; width: 80px; height: 60px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 8px;">             Photograph         </div>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">ICCAT</p> </div> <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%; border-top: 1px dotted black; text-align: center; font-size: 8px;">             Issuing authority         </div> <div style="width: 45%; border-top: 1px dotted black; text-align: center; font-size: 8px;">             Inspector         </div> </div>
---	--

### Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo

#### Operaciones de transferencia

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador sin demora al finalizar la operación de transferencia y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se están transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía.

#### Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional sin demora al finalizar la operación de introducción en jaula y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. La nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento todo el atún rojo que se encuentre en la jaula de destino de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

12-04

BIL

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN MAYOR REFORZAMIENTO DEL  
PLAN DE RECUPERACIÓN DE LOS STOCKS DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 00-13] de 2000;

*RECORDANDO ADEMÁS* que la Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 11-07] solicitaba a las CPC que establecieran en la reunión de la Comisión de 2012 un plan plurianual para recuperar las poblaciones de aguja azul y aguja blanca basándose en el asesoramiento del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), lo que incluye el establecimiento de límites de mortalidad total por Parte contratante y Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC);

*RECONOCIENDO* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada rendimiento máximo sostenible o RMS);

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que la Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13] establece que para los stocks que estén siendo objeto de sobrepesca la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible;

*CONSIDERANDO* que la evaluación de stock del SCRS de 2011 indica que el stock de aguja azul se encuentra por debajo de  $B_{RMS}$  (el stock está sobrepescado) y que la mortalidad por pesca se encuentra por encima de  $F_{RMS}$  (se está produciendo sobrepesca) y que, a menos que se reduzcan significativamente los niveles recientes de captura, hasta 2000 t o menos, y que la Comisión adopte medidas para gestionar la mortalidad por pesca realizada por las flotas no industriales, es probable que el stock continúe descendiendo;

*TENIENDO EN CUENTA* los resultados de la evaluación de 2012 de aguja blanca, que indicaban que el stock continúa sobrepescado y que probablemente no se está produciendo sobrepesca, aunque indicaban la importante incertidumbre asociada a la composición por especies en la serie temporal histórica de captura (aguja blanca frente a *Tetrapturus* spp.) y a la magnitud real de la captura debido a la infradeclaración de los descartes, y reconociendo que el SCRS concluyó que, como mínimo, la Comisión debería garantizar que las capturas de aguja blanca no superan los niveles actuales de aproximadamente 400 t;

*OBSERVANDO* que debido a los problemas de identificación existentes entre la aguja blanca y *Tetrapturus* spp., el SCRS recomendó también que las medidas de ordenación se apliquen a estas especies juntas como una combinación de stock mezclados hasta que se disponga de una identificación de las especies más precisa y de una diferenciación en la captura de estas especies;

*RECORDANDO ADEMÁS* las obligaciones de las CPC de requerir la recopilación de datos de descartes en sus programas existentes de observadores nacionales y de cuadernos de pesca en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT [Rec.11-10] y los estándares mínimos para los programas de observadores científicos establecidos en la Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros [Rec. 10-10];

*CONSCIENTE DE QUE* los marlines se capturan en pesquerías industriales, artesanales y de recreo, y de que son necesarias acciones justas y equitativas de conservación para respaldar la recuperación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se establece un límite anual de 2.000 t para el stock de aguja azul y de 400 t para el stock de aguja blanca/*Tetrapturus* spp., para 2013, 2014 y 2015. Estos límites de desembarque se implementarán de la siguiente manera:

<i>Aguja azul</i>	<i>Límite de desembarque (en t)</i>
Brasil	190
China	45
Taipei Chino	150
Côte d'Ivoire	150
Unión Europea	480
Ghana	250
Japón	390
Corea, Rep.	35
México	70
Santo Tomé y Príncipe	45
Senegal	60
Trinidad y Tobago	20
Venezuela	100
<b>TOTAL</b>	<b>1985</b>

<i>Aguja blanca</i>	<i>Límite de desembarque (en t)</i>
Barbados	10
Brasil	50
Canadá	10
China	10
Taipei Chino	50
Unión Europea	50
Côte d'Ivoire	10
Japón	35
Corea, Rep.	20
México	25
Santo Tomé y Príncipe	20
Trinidad y Tobago	15
Venezuela	50
<b>TOTAL</b>	<b>355</b>

Estados Unidos limitará anualmente sus desembarques a 250 agujas azules y agujas blancas/*Tetrapturus* spp. del Atlántico, combinadas, capturadas por la pesca de recreo. Las demás CPC limitarán sus desembarques a un máximo de 10 t de aguja azul del Atlántico y a 2 t de aguja blanca/*Tetrapturus* spp. combinadas.

- En la medida de lo posible, a medida que una CPC se aproxime a sus límites de desembarque, dicha CPC emprenderá las medidas adecuadas para garantizar que todas las agujas blancas y azules que estén vivas en el momento de izarlas a bordo son liberadas procurando al máximo su supervivencia. Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp. que están muertos al acercarlos al costado del buque y que no son vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 1, a condición de que dicha prohibición sea debidamente comunicada a la Secretaría de ICCAT.
- Cualquier parte no utilizada o exceso con respecto al límite de desembarque anual establecido en el párrafo 1, podrá ser deducido de o añadido a límite de desembarques respectivo, según el caso, durante o antes del año de ajuste de la siguiente manera:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2013	2015
2014	2016
2015	2017

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 10% de su límite de desembarque para aquellas CPC cuyo límite de desembarque sea superior a 45 t, o el 20% de su límite de desembarque para aquellas CPC cuyo límite de desembarque sea igual o inferior a 45 t.

4. Todas las CPC con pesquerías de recreo mantendrán una cobertura de observadores científicos del 5% en los desembarques de los torneos de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp.
5. Todas las CPC con pesquerías de recreo adoptarán reglamentaciones nacionales que establezcan en dichas pesquerías tallas mínimas iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/*Tetrapturus* spp., o límites comparables en peso.
6. Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp. capturada en las pesquerías de recreo.
7. En sus Informes anuales, a partir de 2013, las CPC informarán a la Comisión de las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia.
8. Todas las CPC informarán al SCRS, antes del 31 de julio de 2013, sobre sus métodos para estimar los descartes muertos y vivos de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp., ya que estas estimaciones son esenciales para respaldar el proceso de evaluación de stock. El SCRS examinará estos informes y asesorará a la Comisión sobre cualquier mejora necesaria.
9. La Secretaría, junto con el SCRS, analizará y revisará los programas de recopilación de datos existentes de las CPC individuales o regionales, lo que incluye los programas de creación de capacidad para las pesquerías artesanales. La Secretaría y el SCRS presentarán sus hallazgos a la reunión de la Comisión de 2013, junto con un plan para trabajar con las organizaciones internacionales subregionales y regionales pertinentes y las CPC con el fin de ampliar dichos programas o implementarlos en nuevas áreas para mejorar los datos sobre capturas de marlines en estas pesquerías.
10. En sus próximas evaluaciones de los stocks de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp., el SCRS evaluará el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos de los programas de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca/*Tetrapturus* spp.

Esta Recomendación consolida y sustituye a las siguientes Recomendaciones:

- *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 06-09],
- *Recomendación de ICCAT sobre el plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 10-05] y
- *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 11-07].

12-05

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS MEDIDAS EXISTENTES DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN  
PARA LOS TIBURONES**

*RECORDANDO* que ICCAT ha implementado Recomendaciones que prohíben la retención de especies de tiburones identificadas como en peligro debido al impacto de las pesquerías dentro la zona del Convenio de ICCAT: zorro ojón [09-07]), tiburón oceánico [10-07], pez martillo [10-08] y tiburón jaquetón [11-08];

*CONSTATANDO* que estas Recomendaciones sobre tiburones llevan vigentes más de tres años, pero que, a diferencia de otras especies explícitamente cubiertas por el Convenio, no hay registros exhaustivos del cumplimiento de las recomendaciones sobre tiburones por parte de las CPC;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] que resalta la necesidad de acciones y cooperación para una conservación y ordenación adecuadas de los tiburones en la zona del Convenio de ICCAT y que establece la obligación de comunicar anualmente datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT;

*RECORDANDO* también la *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* [Rec. 11-15] que establece la obligación de que las CPC incluyan en sus informes anuales información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT;

*RECONOCIENDO* la necesidad de seguir el enfoque precautorio en todo momento a la hora de abordar la conservación y ordenación de los tiburones, dada la vulnerabilidad inherente de los tiburones a la sobreexplotación;

*CONSTATANDO* que en la 30ª sesión del Comité de Pesca (COFI) de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que se reunió en julio de 2012, se afirmó que: *El Comité reconoció que los Estados y las OROP tienen que emprender acciones adicionales para la conservación y ordenación de los tiburones;*

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, antes de la reunión anual de 2013, información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de tiburones [Recs.04-10, 07-06, 09-07, 10-08, 10-07, 11-08 y 11-15].

12-06

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE UN PROGRAMA PARA EL TRANSBORDO**

*TENIENDO EN CUENTA* la necesidad de luchar contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) porque minan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación ya adoptadas por ICCAT;

*EXPRESANDO UNA GRAN PREOCUPACIÓN* por el hecho de que se han llevado a cabo operaciones organizadas de blanqueo de túnidos y de que una cantidad importante de capturas realizadas por buques de pesca IUU se ha trasbordado bajo el nombre de buques con licencias de pesca en regla;

*POR CONSIGUIENTE, DADA LA NECESIDAD* de garantizar el seguimiento de las actividades de transbordo de grandes palangreros pelágicos (GPP) en la zona del Convenio, lo que incluye el control de sus desembarques;

*TENIENDO EN CUENTA* la necesidad de garantizar la recopilación de datos de captura procedentes de dichos GPP para mejorar las evaluaciones científicas de los stocks;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1: NORMAS GENERALES**

1. Excepto en el marco del programa para el seguimiento de los transbordos en el mar establecido en la Sección 2 posterior, todas las operaciones de transbordo:
  - a) dentro de la zona del Convenio, de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con estas especies y,
  - b) fuera de la zona del Convenio, de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con estas especies, que fueron capturados en la zona del Convenio de ICCAT

deben realizarse en puerto.

2. La Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominada CPC) del pabellón tomará las medidas necesarias para garantizar que los buques pesqueros que enarbolan su pabellón cumplen las obligaciones establecidas en el **Anexo 3** cuando transborden en puerto túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies.
3. Esta Recomendación no se aplica a los buques de arpón que participan en el transbordo de pez espada fresco<sup>1</sup> en el mar.
4. Esta Recomendación no se aplica a los transbordos realizados fuera de la zona del Convenio cuando dichos transbordos estén sujetos a un programa de seguimiento similar establecido por otra organización regional de ordenación pesquera.
5. Esta Recomendación no afectará a cualquier requisito adicional aplicable al transbordo en el mar o en puerto contemplado en otras recomendaciones de ICCAT.

**SECCIÓN 2: PROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO DE TRANSBORDOS EN EL MAR**

6. Los transbordos en el mar de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con dichas especies realizados por GPP podrán autorizarse únicamente de conformidad con los procedimientos establecidos en las Secciones 3, 4 y 5 y en los Anexos 1 y 2.
7. A efectos de esta Recomendación, los GPP se definirán como aquellos con una eslora total de más de 24 m.

<sup>1</sup> A efectos de esta Recomendación, pez espada fresco significa todo el pez estado que está vivo, entero o eviscerado/en canal, pero que no ha sido objeto de más procesamientos o congelado.

### SECCIÓN 3. REGISTRO DE BUQUES AUTORIZADOS A RECIBIR TRANSBORDOS EN LA ZONA DE ICCAT

8. Sólo se autorizarán los transbordos en el mar de túnidos y especies afines y de otras especies capturadas en asociación con dichas especies a buques de transporte autorizados con arreglo a esta Recomendación.
9. Se establecerá un registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies en la zona del Convenio procedentes de GPP. A efectos de esta Recomendación, los buques de transporte que no estén incluidos en el registro se considerarán buques no autorizados a recibir túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies en las operaciones de transbordo.
10. Para inscribir los buques de transporte en el Registro ICCAT de buques de transporte, una CPC de pabellón o una Parte no contratante (NCP) de pabellón presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, una lista de buques de transporte autorizados a recibir transbordos desde GPP en la zona del Convenio. Dicha lista incluirá la siguiente información:
  - Nombre del buque, número de registro,
  - Número de registro ICCAT (si procede),
  - Número OMI (si procede),
  - Nombre anterior (si procede),
  - Pabellón anterior (si procede),
  - Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede),
  - Indicativo internacional de radio,
  - Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) y capacidad de transporte,
  - Nombre y dirección del (los) armador(es) y operador(es) y
  - Periodo autorizado para el transbordo.

Cada CPC del pabellón que autorice a sus GPP a transbordar en el mar presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo, la lista de sus GPP que están autorizados a transbordar en el mar. Esta lista incluirá la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número de registro ICCAT,
- Periodo autorizado para el transbordo en el mar.
- Pabellón(ones), nombre(s) y número(s) de registro del (de los) buque(s) de transporte autorizado(s) a ser utilizado(s) por los GPP.

Al recibir la lista de los GPP autorizados a transbordar en el mar, el Secretario Ejecutivo facilitará a las CPC del pabellón de los buques de transporte la lista de los GPP autorizados a operar con sus buques de transporte.

11. Cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios.
12. El Secretario Ejecutivo de ICCAT mantendrá el registro de ICCAT y tomará las medidas necesarias para garantizar la difusión del registro de ICCAT por medios electrónicos, lo que incluye su publicación en la página web de ICCAT, de un modo conforme con los requisitos de confidencialidad internos.
13. Los buques de transporte autorizados a transbordar en el mar y los GPP que transbordan en el mar tendrán que tener instalado y tendrán que operar un VMS de conformidad con todas las Recomendaciones aplicables de ICCAT, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14], o cualquier Recomendación que le suceda, lo que incluye cualquier futura revisión de dicha Recomendación.

## SECCIÓN 4. TRANSBORDO EN EL MAR

14. Los transbordos realizados por los GPP en aguas bajo jurisdicción de una CPC están sujetos a la autorización previa de dicha CPC. Debe conservarse en el buque la documentación original de la autorización previa o una copia de dicha documentación, y se pondrá a disposición del observador de ICCAT cuando lo solicite. Las CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los GPP que enarbolan su pabellón cumplen las siguientes disposiciones de esta sección:

### **Autorización de la CPC del pabellón**

15. Los GPP no están autorizados a transbordar en el mar, a menos que hayan obtenido una autorización previa de su Estado de pabellón. Debe conservarse en el buque la documentación original de la autorización previa o una copia de dicha documentación, y se pondrá a disposición del observador de ICCAT cuando lo solicite.

### **Obligaciones de notificación**

#### ***Buque pesquero***

16. Para recibir la autorización previa mencionada en los párrafos 14 y 15, el patrón y/o armador del GPP debe notificar la siguiente información a las autoridades de su CPC del pabellón, y cuando proceda de la CPC costera, con al menos 24 horas de antelación con respecto al transbordo previsto:
- el nombre del GPP y su número en el registro ICCAT de buques pesqueros;
  - el nombre del buque de transporte y su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona de ICCAT y el producto que se va a transbordar, por especies, cuando se conozcan, y, si es posible, por stock;
  - las cantidades de túnidos y especies afines, si es posible por stock, que se van a transbordar;
  - las cantidades de otras especies capturadas en asociación con los túnidos y especies afines que se van a transbordar, por especies, si se conocen;
  - la fecha y lugar del transbordo; y
  - la localización geográfica de las capturas por especies y, cuando proceda, por stock, de un modo coherente con las zonas estadísticas de ICCAT.

El GPP afectado cumplimentará y transmitirá a su CPC de pabellón y cuando proceda a la CPC costera, la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques de pesca, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días después del transbordo.

#### ***Buque de transporte receptor***

17. El patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a la Secretaría de ICCAT y a la CPC de pabellón del GPP, junto con su número en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, en un plazo de 24 horas tras la finalización del transbordo.
18. El patrón del buque de transporte receptor transmitirá, 48 horas antes del desembarque, una declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro de ICCAT de buques autorizados a recibir transbordos en la zona del Convenio de ICCAT, a las autoridades competentes del Estado donde se va a realizar el desembarque.

### ***Programa regional de observadores de ICCAT***

19. Cada CPC se cerciorará de que todos los buques de transporte que transborden en el mar llevan a bordo un observador ICCAT, de conformidad con el programa regional de observadores de ICCAT especificado en el **Anexo 2**. El observador de ICCAT comprobará la observancia de esta Recomendación y, sobre todo, que las cantidades transbordadas coincidan con las capturas comunicadas en la declaración ICCAT de transbordo, y cuando sea viable, con las capturas consignadas en el cuaderno de pesca del buque.
20. Se prohibirá a los buques comenzar o continuar con el transbordo en la zona del Convenio de ICCAT sin un observador regional de ICCAT a bordo, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente notificados a la Secretaría de ICCAT.

## SECCIÓN 5: DISPOSICIONES GENERALES

21. Para garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con especies cubiertas por los programas de documento estadístico y los programas de documentación de capturas:
- Al validar los documentos estadísticos o los documentos de capturas, las CPC de pabellón de los GPP se asegurarán de que los transbordos coinciden con la cantidad de captura comunicada por cada GPP.
  - La CPC del pabellón de los GPP validará los documentos estadísticos o documentos de captura para los peces transbordados, tras confirmar que el transbordo se realizó de conformidad con esta Recomendación. Esta confirmación se basará en la información obtenida a través del Programa ICCAT de observadores.
  - Las CPC requerirán que la especies cubiertas por los programas de documento estadístico o de documentación de capturas realizadas por los GPP en la zona del Convenio, cuando se importen a la zona o territorio de una CPC, vayan acompañadas de los documentos estadísticos o los documentos de captura validados para los buques incluidos en el registro ICCAT y de una copia de la declaración ICCAT de transbordo.
22. Las CPC del pabellón de los GPP que hayan realizado operaciones de transbordo durante el año anterior y las CPC del pabellón de los buques de transporte que hayan aceptado transbordos comunicarán cada año al Secretario Ejecutivo de ICCAT antes del 15 de septiembre:
- las cantidades de tónidos y especies afines transbordadas durante el año anterior, por especies (y, a ser posible, por stock);
  - las cantidades de otras especies capturadas en asociación con los tónidos y especies afines que se hayan transbordado durante el año anterior, por especies, si se conocen,
  - la lista de GPP que realizaron operaciones de transbordo durante el año anterior.
  - un informe global que evalúe el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores asignados a los buques de transporte que han recibido transbordos de sus GPP.
- Estos informes deben ponerse a disposición de la Comisión y de los organismos subsidiarios pertinentes con miras a su revisión y consideración. La Secretaría publicará estos informes en un sitio de su página web protegido con contraseña.
23. Todos los tónidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con dichas especies desembarcados en o importados a la zona o territorio de las CPC, ya sea sin transformar o tras haber sido transformados a bordo, que se transborden irán acompañados de una declaración ICCAT de transbordo hasta que se efectúe la primera venta.
24. La CPC del pabellón del GPP que realice transbordos en el mar y la CPC costera cuando proceda, revisará la información recibida con arreglo a las disposiciones de esta Recomendación, con el fin determinar la coherencia entre las capturas, los transbordos, y los desembarques comunicados de cada buque, lo que incluye mediante la cooperación con el Estado de desembarque cuando sea necesario. Esta verificación se realizará de tal modo que el buque sufra la mínima interferencia e inconvenientes y evitando la degradación del pescado.
25. Cuando lo solicite, y cumpliendo los requisitos de confidencialidad de ICCAT, el Subcomité de estadísticas y coordinación de la investigación (SCRS) podrá acceder a los datos recopilados en el marco de esta Recomendación.
26. Cada año, el Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un resumen de la implementación de esta Recomendación a la reunión anual de la Comisión, que, entre otras cosas, examinará el cumplimiento de esta Recomendación.
27. Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo de los grandes palangreros* [Rec. 06-11].

**Declaración de transbordo ICCAT**

**Buque de transporte**

Nombre del buque e indicativo de radio:  
País/Entidad/Entidad pesquera del pabellón:  
Número de autorización del Estado del pabellón:  
Número en el registro interno:  
Número en el registro ICCAT  
Número OMI (si procede)

**Buque pesquero**

Nombre del buque e indicativo de radio:  
CPC del Pabellón:  
Número de autorización de la CPC del pabellón  
Número en el registro interno:  
Número en el registro ICCAT (si procede):  
Número OMI (si procede)  
Identificación externa:

	Día	Mes	Hora	Año	2_0_	Nombre del agente:	Nombre del patrón del buque pesquero:	Nombre del patrón del buque de transporte:
Salida	□□	□□	□□	desde	□□□□			
Regreso	□□	□□	□□	hasta	□□□□	Firma:	Firma:	Firma:
Transbordo	□□	□□	□□		□□□□			

Indicar el peso en kilogramos o la unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y el peso desembarcado en kilogramos de esta unidad: \_\_\_\_\_ kilogramos

LUGAR DE TRANSBORDO: .....

Especies (y por stock* si procede) <sup>2</sup>	Puerto	Zona <sup>3</sup>	Tipo de producto <sup>1</sup> (RD/GG/DR /FL/ST/OT)	Peso neto (KG)								

Firma del observador de ICCAT y fecha (si el transbordo se realiza en el mar)

<sup>1</sup> El tipo de producto tiene que indicarse del siguiente modo: peso vivo (RD), viscerado y sin agallas (GG), canal (DR), en filetes (FL), en rodajas (ST), otros (OT) (describir el tipo de producto)

<sup>2</sup> En el dorso de este formulario puede consultarse una lista de especies por stock, con su delimitación geográfica. Se ruega presentar la información con el mayor nivel de detalle posible.

<sup>3</sup> Atlántico, Mediterráneo, Pacífico e Índico.

\* Si no se dispone de información a nivel de stock, se ruega que se facilite una explicación:

### Programa regional de observadores de ICCAT

1. Cada CPC requerirá a los buques de transporte, incluidos en el registro ICCAT de buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT, que transborden en el mar, la presencia de un observador ICCAT durante cada operación de transbordo en la zona del Convenio.
2. La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, y los embarcará en los buques de transporte autorizados a recibir transbordos en la zona ICCAT procedentes de GPP que enarboles pabellón de una CPC que implementen el programa ICCAT de observadores.
3. La Secretaría de ICCAT se asegurará de que los observadores están adecuadamente equipados para desempeñar sus funciones.

#### Designación de los observadores

4. Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para desempeñar sus funciones:
  - capacidad demostrada para identificar las especies de ICCAT y los artes de pesca, concediéndose prioridad a aquellos con experiencia como observadores de palangreros pelágicos;
  - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
  - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
  - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.

#### Obligaciones del observador

5. El observador deberá:
  - a) haber completado la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
  - b) en la medida de lo posible, no ser nacional o ciudadano del Estado del pabellón del buque de transporte receptor;
  - c) ser capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 6, posterior;
  - d) estar incluido en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
  - e) no ser miembro de la tripulación del GPP o del buque de transporte o un empleado de la empresa del gran palangrero pelágico o de la empresa del buque de transporte.
6. El observador debe verificar si el GPP y el buque de transporte cumplen las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. Las funciones de los observadores serán, en particular:
  - 6.1 Visitar el GPP que prevé transbordar a un buque de transporte, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la seguridad mencionadas en el párrafo 10 de este Anexo, y antes de que se produzca el transbordo deberá:
    - a) comprobar la validez de la autorización o licencia del buque pesquero para pescar túnidos y especies afines y cualquier otra especie capturada en asociación con dichas especies en la zona del Convenio;
    - b) inspeccionar las autorizaciones previas del buque pesquero para transbordar en el mar expedidas por la CPC del pabellón y, si procede, del Estado costero;
    - c) comprobar y consignar la cantidad total de capturas a bordo por especies y, a ser posible, por stock, y las cantidades que se van a transbordar al buque de transporte;
    - d) comprobar que el VMS está funcionando y examinar el cuaderno de pesca verificando las entradas, si es posible;
    - e) verificar si alguna captura a bordo procede de transferencias de otros buques y comprobar la documentación de dichas transferencias;
    - f) en el caso de que haya indicios de cualquier infracción en la que esté implicado el buque pesquero, comunicar inmediatamente la(s) infracción(ones) al patrón del buque de transporte (teniendo debidamente en cuenta las consideraciones relacionadas con la seguridad) así como a la empresa que implementa el programa de observadores, que transmitirá sin demora esta información a las autoridades de la CPC del pabellón del buque pesquero; y
    - g) consignar en el informe del observador los resultados del desempeño de sus funciones a bordo del buque pesquero.

- 6.2 Observar las actividades del buque de transporte y:
- a) consignar e informar de las actividades de transbordo llevadas a cabo;
  - b) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transbordo;
  - c) observar y estimar las cantidades de tónidos y especies afines transbordadas por especies, si se conocen, y, a ser posible, por stock;
  - d) las cantidades de otras especies capturadas en asociación con los tónidos y especies afines, por especies, cuando se conozcan;
  - e) verificar y consignar el nombre del GPP afectado y su número en el registro ICCAT;
  - f) verificar los datos incluidos en la declaración de transbordo; lo que incluye una comparación con el cuaderno de pesca del GPP cuando sea posible;
  - g) certificar los datos incluidos en la declaración de transbordo;
  - h) firmar la declaración de transbordo; y
  - i) observar y estimar las cantidades de producto por especie cuando se descarguen en el puerto en el que el observador es desembarcado para verificar que coinciden con las cantidades recibidas durante las operaciones de transbordo en el mar.

6.3 Además, el observador deberá:

- a) redactar un informe diario sobre las actividades de transbordo de los buques de transporte;
  - b) redactar informes generales que compilen la información recopilada, de conformidad con las funciones del observador, y dar al patrón la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante;
  - c) presentar a la Secretaría el informe general mencionado, en un plazo de 20 días a contar a partir del final del período de observación y
  - d) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
7. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras de los GPP y de los armadores de los GPP, y aceptarán este requisito por escrito, como condición para obtener el nombramiento de observador;
8. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón y, cuando proceda, de los Estados costeros que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.
9. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el párrafo 10 de este programa.

#### **Responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques de transporte**

10. Las condiciones asociadas con la implementación del programa regional de observadores en lo que concierne a los Estados del pabellón de los buques de transporte y sus patrones incluyen fundamentalmente las siguientes:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, a la documentación pertinente y a los artes y equipamiento;
  - b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el párrafo 6:
    - i) equipo de navegación vía satélite;
    - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
    - iii) medios electrónicos de comunicación; y
    - iv) báscula utilizada para pesar el producto transbordado;
  - c) se facilitará a los observadores alojamiento, lo que incluye hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, en las mismas condiciones que los oficiales;
  - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus funciones como observador; y
  - e) se permitirá a los observadores determinar el lugar y método más conveniente para observar las operaciones de transbordo y estimar las especies/stocks y las cantidades transbordadas. A este efecto, el

patrón del buque de transporte, con la debida consideración a las cuestiones prácticas y relacionadas con la seguridad, cubrirá las necesidades del observador en este sentido, lo que incluye, cuando se solicite, colocar temporalmente el producto en la cubierta del buque de transporte para que sea inspeccionado por el observador y conceder al observador el tiempo necesario para que pueda desempeñar sus funciones. Las observaciones se realizarán de tal modo que se interfiera lo menos posible en las operaciones y evitando comprometer la calidad de los productos transbordados;

- f) considerando las disposiciones del párrafo 11, el patrón del buque de transporte se asegurará de que se proporciona toda la asistencia necesaria al observador para garantizar su transporte, de un modo seguro, entre el buque de transporte y el buque de pesca; siempre y cuando las condiciones meteorológicas o de otro tipo permitan dicho intercambio; y
- g) los Estados del pabellón se cerciorarán de que el patrón, la tripulación y los armadores del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus funciones.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del buque de transporte bajo cuya jurisdicción el buque transborda, y a la CPC del pabellón del GPP, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea.

La Secretaría presentará los informes de los observadores (que cubren la información sobre las actividades tanto de los buques pesqueros como de los buques de transporte) al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

### **Responsabilidades de los GPP durante los transbordos**

- 11. Si las condiciones meteorológicas o de otra índole lo permiten, se permitirá al observador visitar los buques de pesca y se le concederá acceso al personal y a toda la documentación pertinente, así como a las zonas del buque necesarias para desempeñar sus funciones, establecidas en el párrafo 6 de este Anexo. El patrón del buque pesquero se asegurará de que se proporciona toda la asistencia necesaria al observador para garantizar su transporte, de un modo seguro, entre el buque de transporte y el buque de pesca. En el caso de que las condiciones impliquen un riesgo inaceptable para la seguridad del observador de modo que la visita al GPP no se considere viable, antes del inicio de las operaciones de transbordo, dichas operaciones podrían realizarse de todos modos.

### **Cánones de observadores**

- 12. Los costes de implementación de este programa serán financiados por las CPC del pabellón de los GPP que quieran proceder a operaciones de transbordo. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT. La Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- 13. Ningún GPP podrá participar en el programa de transbordo en el mar si no ha abonado los cánones previstos en el párrafo 12.

### **Intercambio de información**

- 14. Para facilitar el intercambio de información y, en la medida de lo posible, la armonización de los programas de transbordo en el mar entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes, todos los materiales de formación, lo que incluye los manuales de observadores y los formularios de recopilación de datos desarrollados y utilizados para contribuir a la implementación del programa regional de ICCAT de observadores para transbordos en el mar, se publicarán en un sitio de acceso abierto de la página web de ICCAT.

### **Guías de identificación**

- 15. El SCRS trabajará con la Secretaría de ICCAT y con otros, cuando proceda, para desarrollar nuevas guías de identificación, o para mejorar las existentes, para los túnidos y especies afines congelados. La Secretaría de ICCAT se asegurará de que estas guías de identificación se ponen a disposición de las CPC y de otras partes interesadas, lo que incluye a los observadores regionales de ICCAT antes de su asignación, y de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera que gestionan programas similares de observadores para los transbordos en el mar.

### Transbordo en puerto

1. En el ejercicio de su autoridad sobre los puertos situados en zonas bajo su jurisdicción, las CPC podrían adoptar medidas más estrictas, de conformidad con la legislación interna e internacional.
2. Con arreglo a la sección 1 de esta Recomendación, el transbordo en puerto, realizado por cualquier CPC, de túnidos y especies afines y de cualquier otra especie capturada en asociación con estas especies, de o en la zona del Convenio, sólo puede llevarse a cabo de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07] y los siguientes procedimientos:

#### Obligaciones de notificación

#### 3. Buque pesquero

- 3.1 Con al menos 48 horas de antelación con respecto a las operaciones de transbordo, el patrón del buque pesquero debe notificar a las autoridades del Estado rector del puerto el nombre del buque de transporte y la fecha/hora del transbordo.
- 3.2 En el momento del transbordo, el patrón del buque pesquero informará a su CPC del pabellón de lo siguiente:
  - las cantidades de túnidos y especies afines, a ser posible por stock, que se van a transbordar;
  - las cantidades de otras especies capturadas en asociación con los túnidos y especies afines que se van a transbordar, por especies, cuando se conozcan;
  - la fecha y lugar del transbordo;
  - el nombre, número de registro y pabellón del buque de transporte receptor;
  - la ubicación geográfica de las capturas, por especies y, cuando proceda, por stocks, de un modo coherente con las zonas estadísticas de ICCAT.
- 3.3 El patrón del buque pesquero afectado cumplimentará y transmitirá a su CPC del pabellón la declaración ICCAT de transbordo, junto con su número en el registro ICCAT de buques pesqueros, cuando proceda, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 1**, a más tardar 15 días después del transbordo.

#### 4. Buque receptor

- 4.1 Al menos 24 horas antes del inicio del transbordo y al final del transbordo, el patrón del buque de transporte receptor informará a las autoridades del Estado rector del puerto de las cantidades de capturas de túnidos y especies afines transbordadas a su buque; y cumplimentará y transmitirá la declaración ICCAT de transbordo a estas autoridades competentes en un plazo de 24 horas.
- 4.2 Al menos 48 horas antes del desembarque, el patrón del buque de transporte receptor cumplimentará y transmitirá una declaración ICCAT de transbordo a las autoridades competentes del Estado de desembarque donde se realice el desembarque.

#### Cooperación entre el Estado rector del puerto y el Estado de desembarque

5. El Estado rector del puerto y el Estado de desembarque mencionados en los párrafos anteriores revisarán la información recibida de conformidad con las disposiciones de este Anexo, lo que incluye mediante la cooperación con la CPC del pabellón del buque pesquero, si es necesario, para determinar la coherencia entre las capturas, transbordos y desembarques comunicados de cada buque. Esta verificación se realizará de modo que el buque sufra la mínima interferencia y molestia y de modo que se evite la degradación del pescado.

#### Comunicación de información

6. Cada CPC del pabellón del buque pesquero incluirá cada año en su informe anual a ICCAT información detallada sobre los transbordos de sus buques.

12-07

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN SISTEMA ICCAT PARA  
UNAS NORMAS MÍNIMAS PARA LA INSPECCIÓN EN PUERTO**

*RECONOCIENDO* que muchas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivos denominadas CPC) cuentan actualmente con programas de inspección en puerto;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10];

*RECORDANDO TAMBIÉN* la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 11-18], y la *Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción* [Rec. 98-11];

*RECORDANDO ADEMÁS* el Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

*DESEANDO* adoptar medidas que reforzarán el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Ámbito de actuación**

1. Ninguna disposición de esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, ninguna disposición de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte al ejercicio por parte de las CPC de su autoridad sobre sus puertos de conformidad con el derecho internacional, incluido su derecho a denegar la entrada a los mismos, así como a adoptar medidas más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.

Esta Recomendación se interpretará y aplicará de conformidad con el Derecho internacional teniendo en cuenta las normas y disposiciones internacionales aplicables, incluidas las establecidas a través de la Organización Marítima Internacional, así como a través de otros instrumentos internacionales.

Las CPC cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de la presente Recomendación y ejercerán los derechos reconocidos en la misma de una forma que no constituya un abuso de derecho.

2. Con miras a realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, cada CPC, en su calidad de CPC rectora del puerto, aplicará esta Recomendación para conseguir un sistema eficaz de inspecciones en puerto con respecto a los buques pesqueros extranjeros que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados o transbordados en puerto, en los sucesivos denominados “buques pesqueros extranjeros”.
3. Una CPC podría, en su calidad de CPC rectora del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques pesqueros extranjeros fletados por sus nacionales que operan bajo su autoridad y que regresan a su puerto. Dichos buques pesqueros fletados estarán sujetos a medidas de la CPC fletadora que sean tan eficaces como las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón.
4. Sin perjuicio de disposiciones específicamente aplicables de otras Recomendaciones de ICCAT, y excepto cuando la presente Recomendación establezca lo contrario, esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros extranjeros con una eslora total de 12 m o superior.

5. Cada CPC hará que los buques pesqueros extranjeros de menos de 12 m de eslora total, los buques pesqueros extranjeros que operan bajo acuerdos de fletamento, tal y como se menciona en el párrafo 3, y los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón estén sujetos a medidas que sean al menos tan eficaces en la lucha contra la pesca IUU como las medidas aplicadas a los buques mencionados en el párrafo 4.
6. Las CPC emprenderán las acciones necesarias para informar a los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón de esta y de otras medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.

#### **Puntos de contacto**

7. Cada CPC que desee permitir el acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros designará un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones de conformidad con el párrafo 11 de esta Recomendación. Cada CPC designará un punto de contacto a efectos de recibir informes de inspección de conformidad con el párrafo 22 (b) de esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de sus puntos de contacto a la Secretaría como muy tarde 30 días después de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que dichos cambios se hagan efectivos. La Secretaría de ICCAT notificará sin demora dichos cambios a las CPC.
8. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puntos de contacto basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

#### **Puertos designados**

9. Cada CPC que desee permitir el acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros deberá:
  - a) designar sus puertos a los que los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada con arreglo a esta Recomendación.
  - b) asegurarse de que cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones en cada uno de los puertos designados con arreglo a esta Recomendación.
  - c) proporcionar a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación, una lista de sus puertos designados. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.
10. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC rectoras del puerto. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

#### **Notificación previa**

11. Cada CPC que desee permitir el acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros requerirá a los buques pesqueros extranjeros que quieran utilizar sus puertos para desembarcar y/o transbordar, que faciliten con al menos 72 horas de antelación con respecto a la hora estimada de llegada al puerto, la siguiente información:
  - a) Identificación del buque (identificación externa, nombre, Estado del pabellón, número de registro ICCAT, si procede, N° OMI, si procede, e indicativo internacional de radio (IRCS));
  - b) Nombre del puerto designado, tal y como aparece en el registro de ICCAT, en el que quiere entrar y propósito de la escala en puerto (desembarque y/o transbordo);
  - c) Autorización de pesca o, cuando proceda, cualquier otra autorización que tenga el buque para operaciones de apoyo a la pesca relacionadas con especies de ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, o para transbordar los productos relacionados con la pesquería;
  - d) Fecha y hora estimadas de llegada a puerto;
  - e) Las cantidades, estimadas en kg, de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies a bordo, con las zonas de captura asociadas. Si no tiene a bordo especies de ICCAT o productos de pescado procedentes de dichas especies, se transmitirá un informe "nulo";
  - f) Las cantidades estimadas de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies en kg, que se van a desembarcar o transbordar, con las zonas de captura asociadas.

La CPC rectora del puerto podría solicitar también otra información que pueda requerir para determinar si el buque ha participado en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU.

12. La CPC rectora del puerto podría establecer un periodo de notificación más largo o más corto que el especificado en el párrafo 11, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el tipo de producto pesquero, la distancia entre los caladeros y sus puertos. En este caso, la CPC rectora del puerto informará de ello a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora dicha información en la página web de ICCAT.
13. Tras haber recibido la información pertinente exigida con arreglo al párrafo 11, así como cualquier otra información que pueda requerir para determinar si el buque pesquero extranjero que solicita la entrada en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU, cada CPC rectora del puerto decidirá si autoriza o deniega la entrada en su puerto al buque en cuestión. En el caso de que la CPC rectora del puerto decida autorizar la entrada del buque en su puerto, se aplicarán las siguientes disposiciones sobre inspecciones portuarias.

### **Inspecciones portuarias**

14. Las inspecciones las llevará a cabo la autoridad competente de la CPC rectora del puerto.
15. Cada año, las CPC inspeccionarán al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo en sus puertos designados, a medida que los buques pesqueros extranjeros las vayan realizando.
16. Al determinar qué buques pesqueros extranjeros se van a inspeccionar, la CPC rectora del puerto tendrá en cuenta, de conformidad con su legislación nacional, entre otras cosas:
  - a) Si un buque no ha proporcionado información completa tal y como se requiere en el párrafo 11;
  - b) Las solicitudes de otras CPC u organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) pertinentes para que se inspeccione un buque determinado, sobre todo cuando dichas solicitudes están respaldadas por pruebas de que el buque en cuestión ha realizado actividades de pesca IUU;
  - c) Si existen motivos claros que hagan sospechar que un buque ha participado en actividades de pesca IUU, lo que incluye información procedente de las OROP.

### **Procedimiento de inspección**

17. Cada inspector deberá llevar un documento de identidad expedido por la CPC rectora del puerto. De conformidad con la legislación interna, los inspectores de la CPC rectora del puerto podrán examinar todas las áreas, cubiertas y camarotes pertinentes del buque pesquero, las capturas procesadas o de otro tipo, las redes u otros artes pesqueros, los equipos técnicos y electrónicos, los registros de las transmisiones y cualquier documento pertinente, lo que incluye los cuadernos de pesca, los manifiestos de carga, los recibos de a bordo y las declaraciones de descarga en el caso de transbordos, que consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. También puede entrevistar al patrón, a los miembros de la tripulación y a otras personas en el buque objeto de inspección. Podrán hacer copias de cualquier documento que consideren pertinente.
18. Las inspecciones conllevarán el seguimiento de la descarga o transbordo e incluirán una verificación cruzada entre las cantidades por especies consignadas en el mensaje de notificación previa mencionado en el párrafo 11 anterior y las que se mantienen a bordo. Las inspecciones se efectuarán tratando de interferir o importunar lo menos posible a las actividades del buque y evitando la degradación de la calidad de la captura, en la medida de lo posible.
19. Al finalizar la inspección, el inspector de la CPC rectora del puerto facilitará al patrón del buque pesquero extranjero el informe de la inspección con los hallazgos de la inspección, lo que incluye las posibles medidas posteriores que podría adoptar la CPC rectora del puerto. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe cualquier comentario u objeción y de contactar con el Estado del pabellón. El inspector y el patrón firmarán el informe y se proporcionará una copia del informe al patrón. La firma del patrón se considera sólo un acuse de recibo de la copia del informe.

20. La CPC rectora del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar 14 días después de la fecha de finalización de la inspección. Si el informe de inspección no puede ser enviado en los 14 días posteriores, la CPC rectora del puerto notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 14 días las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe.
21. Las CPC del pabellón emprenderán las acciones necesarias para garantizar que los patrones proporcionan un acceso seguro al buque pesquero, cooperan con las autoridades competentes de la CPC rectora del puerto, facilitan la inspección y comunicación y no obstruyen, intimidan o interfieren o provocan que otras personas obstruyan, intimiden o interfieran con los inspectores de la CPC rectora del puerto en el desempeño de sus funciones.

#### **Procedimiento en el caso de infracciones aparentes**

22. Si la información recopilada durante la inspección aporta pruebas de que un buque pesquero extranjero ha cometido una infracción de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, el inspector deberá:
  - a) consignar la infracción en el informe de inspección;
  - b) transmitir el informe de inspección a la autoridad competente de la CPC rectora del puerto, quien enviará sin demora una copia a la Secretaría de ICCAT y al punto de contacto del Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente;
  - c) en la medida de lo posible, garantizar la conservación de las pruebas relacionadas con dicha infracción. Si se tiene que remitir la infracción al Estado del pabellón para que emprenda acciones adicionales, la CPC rectora del puerto proporcionará inmediatamente las pruebas recopiladas al Estado del pabellón.
23. Si la infracción recae bajo la jurisdicción legal de la CPC rectora del puerto, la CPC rectora del puerto podría emprender acciones de conformidad con su legislación nacional. La CPC rectora del puerto notificará inmediatamente la acción emprendida al Estado del pabellón, al Estado costero pertinente, cuando proceda, y a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora esta información en una sección de la página web de ICCAT protegida con contraseña.
24. Las infracciones que no recaigan bajo la jurisdicción de la CPC rectora del puerto y las infracciones mencionadas en el párrafo 23 y respecto a las cuales la CPC rectora del puerto no haya emprendido acciones, se remitirán al Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente. Al recibir la copia del informe de inspección y las pruebas, la CPC del pabellón investigará sin demora la infracción y notificará a la Secretaría de ICCAT el estado de la investigación y cualquier acción de ejecución que se pueda haber emprendido, en un plazo de 6 meses a contar desde la recepción. Si la CPC del pabellón no puede notificar a la Secretaría de ICCAT este informe sobre el estado de la investigación en los 6 meses posteriores a dicha recepción, la CPC del pabellón notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 6 meses las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta información en un sitio protegido con contraseña de la página web de ICCAT. Las CPC incluirán en sus informes anuales [Ref. 12-13] la información relacionada con el estado de dichas investigaciones.
25. Si la inspección proporciona pruebas de que el buque inspeccionado ha estado implicado en actividades IUU, tal y como se prevén en la Rec. 11-18, la CPC rectora del puerto comunicará sin demora el caso al Estado del pabellón y a la CPC costera pertinente, cuando proceda, y lo notificará lo antes posible a la Secretaría de ICCAT, junto con las pruebas de apoyo, con el propósito de que se incluya al buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT.

#### **Requisitos de las CPC en desarrollo**

26. Las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC en desarrollo con respecto al programa de inspección en puerto de conformidad con esta Recomendación. Las CPC, ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, prestarán asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas:
  - a) Desarrollar su capacidad, lo que incluye proporcionando asistencia técnica y estableciendo un mecanismo de financiación adecuado para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un

sistema eficaz de inspección en puerto a nivel nacional, regional e internacional, así como para garantizar que no se transfiera innecesariamente hacia ellas una carga desproporcionada que resulte de la implementación de esta Recomendación

- b) Facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de un sistema de inspección en puerto, lo que incluye seguimiento, control y vigilancia, ejecución y procedimientos legales para las infracciones y la resolución de controversias de conformidad con esta Recomendación, y
- c) Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.

### **Disposiciones generales**

- 27. Se insta a las CPC a que desarrollen acuerdos/disposiciones bilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores destinado a fomentar la cooperación, compartir información y formar a los inspectores de las Partes en estrategias y metodologías de inspección que fomenten el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La información sobre dichos programas, incluida una copia de dichos acuerdos o disposiciones, debería incluirse en los Informes anuales de las CPC [Ref. 12-13].
- 28. Sin perjuicio de la legislación nacional de la CPC rectora del puerto, la CPC del pabellón podría, en caso de llegar a acuerdos o disposiciones bilaterales apropiadas con la CPC rectora del puerto o por invitación de dicha CPC, enviar a sus propios funcionarios para acompañar a los inspectores de la CPC rectora del puerto y observar o participar en la inspección de su buque.
- 29. Las CPC del pabellón considerarán y actuarán con respecto a los informes de infracciones de inspectores de las CPC rectoras del puerto de un modo similar a como lo harían con los informes de sus propios inspectores, de conformidad con su legislación nacional. Las CPC colaborarán, de conformidad con su legislación nacional, con el fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otra índole que se deriven de los informes de inspección, tal y como se establecen en esta Recomendación.
- 30. La Secretaría de ICCAT desarrollará modelos de formato para los informes de notificación previa y los informes de inspección que se requieren en la presente Recomendación, teniendo en cuenta los formularios adoptados en otros instrumentos pertinentes, como el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, y en otras OROP, con miras a su consideración en la reunión de 2013 sobre medidas de seguimiento integradas y a su adopción como anexos a esta Recomendación en la reunión anual de la Comisión de 2013.
- 31. La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en su reunión anual de 2014 y considerará revisiones para mejorar su eficacia.
- 32. La *Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto* [Rec. 97-10] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

12-08

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE COMPLEMENTA A  
LA RECOMENDACIÓN SOBRE UN PROGRAMA ELECTRÓNICO  
DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO (eBCD)**

*TENIENDO EN CUENTA* el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD);

*RECONOCIENDO* los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y la gestión de la información sobre captura;

*OBSERVANDO* la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU, para acelerar el proceso de validación/verificación de los documentos de captura de atún rojo (BCD), para evitar la introducción de información errónea, para reducir cargas de trabajo de un modo pragmático y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

*RECONOCIENDO* la necesidad de implementar el programa eBCD para reforzar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo;

*COMO CONTINUACIÓN* del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD desde 2011 hasta 2012, así como del diseño del sistema y las estimaciones del coste presentadas en el estudio de viabilidad y

*CONSIDERANDO* los compromisos previamente contraídos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 10-11 sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 11-21] para lograr “la plena implementación del sistema eBCD antes de la temporada de pesca con cerco de 2013”, y reconociendo que “se mantendrá un cierto nivel de flexibilidad basándose en los resultados de la fase piloto” y teniendo en cuenta los progresos en el desarrollo actual del sistema eBCD;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El sistema eBCD debe estar plenamente implementado y técnicamente operativo para todas las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) antes del 16 de mayo de 2013.
2. Durante una fase de transición desde el 16 de mayo de 2013 hasta finales de febrero de 2014, se aceptarán tanto los eBCD como los BCD en papel existentes. Sin embargo, todos los BCD en papel validados después del 16 de mayo de 2013 deberán enviarse a la Secretaría de conformidad con el párrafo 19 de la Recomendación 11-20 y esta los introducirá en el sistema eBCD.
3. Los eBCD sustituirán totalmente a los BCD en papel a partir del 1 de marzo de 2014.
4. La Secretaría de ICCAT enviará al Grupo de trabajo técnico un Manual del programa y un plan de formación para grupos de usuarios con miras a su revisión y adopción antes del 1 de marzo de 2013. Cualquier revisión necesaria se realizará antes del 1 de octubre de 2013 y la versión final se presentará a la Comisión para su consideración y adopción en la reunión anual de 2013.
5. Se insta a las CPC a comunicarse con la Secretaría respecto a los aspectos técnicos de la implementación del sistema. Antes de la reunión anual de 2013, las CPC presentarán al Grupo de trabajo Permanente un resumen de sus experiencias y sugerencias.
6. El Grupo de trabajo permanente remitirá el Programa eBCD a la Comisión para su consideración y adopción oficial en la reunión anual de 2013.

12-09

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN PROCESO PARA  
EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN  
DE CAPTURAS PARA TÚNIDOS Y ESPECIES AFINES**

*RECONOCIENDO* el impacto que tienen los factores comerciales en la pesquería;

*PREOCUPADA* por el impacto que tiene la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio;

*REITERANDO* las responsabilidades de los Estados del pabellón a la hora de garantizar que sus buques llevan a cabo sus actividades pesqueras de una forma responsable, respetando plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*OBSERVANDO* la necesidad de un control estricto y mejorado de todos los componentes que participan en las pesquerías de túnidos y especies afines;

*RESALTANDO* el papel complementario que desempeñan también los Estados importadores en el control de las capturas de túnidos y especies afines para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*RECORDANDO* el programa de documento estadístico de ICCAT para el patudo y el pez espada y sus objetivos;

*RECONOCIENDO* que la trazabilidad adecuada de los túnidos y especies afines desde el punto de captura hasta su importación final conlleva importantes aspectos técnicos y operativos que tendrían que abordarse para conseguir un programa de certificación de captura eficaz;

*COMPROMETIDA* a dar los pasos necesarios para seguir la legislación internacional, particularmente en lo que respecta a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y para asegurar que los túnidos y especies afines que llegan a los mercados de las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT y de los no miembros de ICCAT se capturan en la zona del Convenio de una forma que no menoscaba la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

*CONSIDERANDO* las discusiones sobre el sistema de trazabilidad de la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (en lo sucesivo denominada 7ª reunión del GT IMM);

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. En la próxima reunión del GT IMM de 2013 se abordarán las cuestiones técnicas y prácticas asociadas con el desarrollo de un programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines, teniendo en cuenta el Apéndice 3 del informe de la 7ª reunión del GT IMM, así como los siguientes factores:
  - i. El estado de conservación de los stocks/especies de ICCAT;
  - ii. Las medidas de control y seguimiento actualmente en vigor, lo que incluye los programas de trazabilidad de las capturas y comercio, y su eficacia y utilidad;
  - iii. Qué especies, stocks, zonas oceánicas y/o pesquerías se beneficiarían más de medidas de control, seguimiento adicionales, y qué enfoques o herramientas, lo que incluye los programas de certificación de capturas, sería mejor utilizar para incrementar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
  - iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);
  - v. La forma en que se transforman, transportan y comercializan los productos procedentes de las pesquerías de ICCAT;
  - vi. El nivel global de comercio por especies y tipo de producto, así como las CPC y Partes no contratantes (NCP) que participan en él;

- vii. Cuestiones operativas, requisitos de capacidad y costes asociados con los diversos enfoques de seguimiento y control, lo que incluye la recopilación, la presentación, el tratamiento, el análisis, la conciliación y la difusión de los datos asociados con los programas de certificación de captura, así como las opciones para abordar los costes, y
  - viii. Cualquier otro tema o información pertinente.
2. En 2014, la Comisión celebrará también una reunión del Grupo de trabajo IMM para revisar el proyecto de recomendación sobre certificación de capturas del Apéndice 3 del Informe de la 7ª reunión del GT IMM, y considerará el desarrollo de programas de certificación de capturas teniendo en cuenta los resultados de los debates sobre el párrafo 1, anterior.
  3. Al considerar las cuestiones mencionadas en los párrafos 1 y 2, las CPC tendrán en cuenta los progresos realizados en el desarrollo del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) y la experiencia de cada CPC con los programas de documentación de capturas existentes.
  4. La Comisión, en su reunión anual de 2014, considerará cualquier Proyecto de Recomendación sobre programas de certificación de especies de túnidos para su adopción con miras a la implementación de dicho programa en 2015.

12-10

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR ENMIENDAS AL CONVENIO DE ICCAT**

*RECORDANDO* que, en virtud de la *Resolución de ICCAT para reforzar ICCAT* [Res. 05-10] de 2005, la Comisión debía revisar el programa de conservación y ordenación de ICCAT y desarrollar un plan de trabajo para abordar el reforzamiento de la organización;

*RECONOCIENDO* los resultados de la Revisión independiente del desempeño de ICCAT;

*RECORDANDO* las discusiones mantenidas durante las reuniones del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT de conformidad con la *Resolución de ICCAT para el reforzamiento de ICCAT* [Res. 06-18];

*TENIENDO EN CUENTA* los avances producidos en la gobernanza pesquera internacional pertinente desde la firma del Convenio;

*TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS* el resultado de la Reunión de 2012 del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT que ha reconocido que, para abordar ciertos temas, son necesarias enmiendas al Convenio de ICCAT;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Se establece un Grupo de trabajo con los siguientes términos de referencia:

- a) Desarrollar las enmiendas propuestas al Convenio respecto a los puntos identificados en el **Anexo 1** y elaborar proyectos de recomendaciones, o enmiendas al Convenio si los proyectos de recomendaciones no pueden solucionar el tema, respecto a los puntos identificados en el **Anexo 2** con el fin de reforzar aún más ICCAT para garantizar que puede cumplir plenamente los desafíos actuales y futuros.
- b) Al desarrollar las enmiendas propuestas y elaborar los proyectos de recomendaciones, tendrá en cuenta las propuestas que presenten las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT, lo que incluye las propuestas consideradas durante el proceso del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT.
- c) El Grupo de trabajo llevará a cabo su tarea de conformidad con el siguiente plan de trabajo:

2013	2014	2015
Reunirse en el periodo intersesiones para debatir las enmiendas propuestas al Convenio, lo que incluye un borrador del texto, y elaborar proyectos de recomendaciones para su posible adopción en la reunión de la Comisión de 2013.	Reunirse en el periodo intersesiones para continuar la discusión de las enmiendas propuestas al Convenio y desarrollar un borrador consolidado de las enmiendas propuestas que sirva como texto de negociación para futuras reuniones.	Reunirse en el periodo intersesiones para finalizar, si es posible, las enmiendas propuestas al Convenio.  Presentar el texto final de enmiendas propuestas al Convenio para su adopción.

- d) El Grupo de trabajo debería tratar de avanzar en los temas por medios electrónicos cuando sea posible.
- e) Todas las CPC deberían participar en el Grupo de trabajo.

- f) De conformidad con el Artículo 13 del Convenio, solo las Partes contratantes pueden proponer enmiendas al Convenio y tener poder de toma de decisiones sobre la adopción de enmiendas al Convenio.
- g) Se establece un Fondo especial para las reuniones del Grupo de trabajo financiado a través de contribuciones voluntarias y, si es necesario, del Fondo de operaciones de ICCAT con el fin de contribuir a la financiación de los gastos de participación de hasta dos representantes de cada una de las Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo.
- h) Al llevar a cabo este ejercicio, deberán tenerse debidamente en cuenta los principios relacionados con el seguimiento, control y vigilancia (SCV), la fuerza mayor y el comercio internacional responsable.

*Anexo 1*

**(no están en orden de prioridad)**

Ámbito del Convenio, en particular la ordenación y conservación de los tiburones

Procedimientos y procesos para la toma de decisiones

- Disposiciones sobre la entrada en vigor de las Recomendaciones
- Normas de votación/quórum
- Procedimientos de objeción
- Resolución de controversias

Participación de las no Partes

*Anexo 2*

Enfoque precautorio

Consideraciones sobre el ecosistema

Ayuda y creación de capacidad

Asignación de posibilidades de pesca

Transparencia

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012**

12-11

MISC

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA PRESENTACIÓN  
DE OBJECIONES PARA FOMENTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS  
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN ADOPTADAS POR ICCAT**

*RECORDANDO* que, de conformidad con el Artículo VIII del Convenio, las Partes contratantes pueden presentar objeciones a las recomendaciones adoptadas por la Comisión;

*PREOCUPADA* por el hecho de que la presentación de objeciones por parte de las Partes contratantes de ICCAT ha aumentado;

*CONSIDERANDO* que la presentación de una objeción no exime a una Parte contratante de la obligación de colaborar con las Partes contratantes en la consecución de los objetivos del Convenio de ICCAT;

*CONSIDERANDO ADEMÁS* que, de conformidad con los objetivos de la Comisión, considerando los derechos establecidos en el Artículo VIII del Convenio y teniendo en cuenta la obligación fundamental de todas las Partes contratantes de no menoscabar los objetivos de ICCAT, es esencial que se definan claramente los términos relacionados con la presentación de objeciones;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Las Partes contratantes que deseen presentar objeciones deberían hacerlo como muy tarde 45 días antes de que finalice el periodo de objeción ampliado para no retrasar aún más la entrada en vigor de una recomendación.
2. Cada Parte contratante que presente una objeción en virtud del Artículo VIII del Convenio debería facilitar a la Comisión, en el momento de presentar su objeción, las razones para dicha objeción, basándose, inter alia, en los siguientes motivos:
  - la recomendación no es coherente con la CNUDM, el Acuerdo sobre las poblaciones de peces de Naciones Unidas, el Convenio de ICCAT u otra recomendación de ICCAT aún en vigor;
  - la recomendación discrimina injustificadamente de hecho o de derecho a la Parte contratante que presenta la objeción;
  - la recomendación no es coherente con una medida interna que persigue objetivos de conservación y ordenación compatibles y que es, al menos, tan eficaz como la recomendación.
3. Cada Parte contratante que presente una objeción de conformidad con el Artículo VIII del Convenio debería, al mismo tiempo y en la medida de lo posible, especificar a la Comisión las medidas alternativas de conservación y ordenación coherentes con los objetivos del Convenio que se propone adoptar e implementar.
4. En cada reunión de la Comisión a partir de entonces y mientras se mantenga la objeción, la Parte contratante afectada debería comunicar a la Comisión las medidas de conservación y ordenación alternativas que ha adoptado para respetar los objetivos de ICCAT y su eficacia.
5. El Secretario Ejecutivo debería facilitar a todas las Partes contratantes los detalles de toda la información y las aclaraciones que se hayan recibido con arreglo a los párrafos 2 y 3.
6. La Comisión debería considerar cada año la eficacia de las medidas identificadas en el párrafo 3.

12-12

MISC

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL MAR DE LOS SARGAZOS**

*RECORDANDO* que en la Resolución 05-11 de ICCAT se solicitaba al Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) que examinara la información y los datos accesibles y disponibles sobre el estado del *Sargassum* pelágico y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines;

*RECONOCIENDO* que se dispone de nueva información importante sobre el *Sargassum* y el mar de los Sargazos;

*CONSTATANDO* también que el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios preconiza la protección de la biodiversidad en el medio ambiente marino y se refiere a la necesidad de tener en cuenta consideraciones ecosistémicas;

*CONSTATANDO* además que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ya ha incluido consideraciones ecosistémicas en la ordenación pesquera;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. El SCRS examinará los datos y la información disponibles sobre el mar de los Sargazos y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines y para las especies ecológicamente asociadas.
2. El SCRS presentará información actualizada sobre los progresos de su trabajo en 2014 y comunicará a la Comisión sus hallazgos en 2015.

## OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2012

### **7.1 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ICCAT SOBRE LAS VOTACIONES INTERSESIONES**

Las votaciones intersesiones son cada vez más comunes en ICCAT. Ejemplos recientes demuestran que el hecho de que una gran proporción de las Partes no responda en una votación intersesiones podría tener una influencia determinante en una decisión. En el marco del actual Reglamento interno, la omisión de votar se considera como una abstención y, como tal, tiene el mismo efecto que un voto en contra de una propuesta. Mientras que modificar el quórum, la mayoría o cómo se contabilizan las abstenciones en una votación podría requerir una enmienda al Convenio de ICCAT, el Artículo 9 (Votaciones) del Reglamento interno de ICCAT podría modificarse para mejorar el proceso de votación intersesiones.

#### **A) Objetivos y resultados de la propuesta**

La propuesta para modificar el Artículo 9 del Reglamento interno trata de fomentar una mayor participación de los miembros de la Comisión en las votaciones intersesiones, estableciendo pasos adicionales durante el proceso para recordar a los miembros la necesidad de responder a una votación intersesiones y facilitar tiempo extra a los miembros, en circunstancias excepcionales, con el fin de que emitan su voto:

Según el párrafo 14 del Artículo 9 del Reglamento interno, los miembros tienen 40 días para responder a una votación intersesiones, bien con un voto afirmativo, con uno negativo, con una indicación de su abstención o con una solicitud de tiempo adicional para votar, en cuyo caso se permitirá un plazo adicional de 30 días a partir de la finalización del periodo inicial de 40 días. En el caso de que se aplique esta ampliación de tiempo, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas. Aparte de esta información, no se requiere que el Secretario Ejecutivo se comunique con los miembros durante el periodo de votación de 40 o de 70 días.

Para instar a los miembros a respetar la necesidad de responder a una votación intersesiones, se propone modificar el Artículo 9 para requerir comunicaciones adicionales a los miembros por parte del Secretario Ejecutivo en las diversas etapas del proceso:

- En el párrafo 13 del Artículo 9, si no se ha recibido ninguna solicitud de una votación intersesiones sobre la decisión del Presidente en un plazo de diez días, el Secretario Ejecutivo informará a los miembros y les recordará el número de días que quedan para responder a la propuesta inicial.
- 10 días antes de que finalice el periodo inicial de votación, si no se ha recibido ninguna solicitud para ampliar el plazo, el Secretario Ejecutivo informará a los miembros de la próxima finalización del plazo de 40 días, les recordará la necesidad de responder y podría identificar a los miembros cuyas respuestas no se hayan recibido aún.
- En el párrafo 14 del Artículo 9, el Secretario Ejecutivo, al informar a los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas tras una ampliación, podría identificar a los miembros cuyas respuestas no se hayan recibido aún.

Con el fin de contribuir a la obtención del quórum en las votaciones intersesiones, se propone un nuevo párrafo *14bis* que permite al Presidente, en circunstancias excepcionales, ampliar el periodo de votación en 30 días.

#### **B) Posibles sugerencias de redacción**

13. En un plazo de 10 días a partir de la transmisión inicial de una propuesta de conformidad con el párrafo 11 (a), de acuerdo con el Artículo 7 (d), cualquier miembro podría solicitar una votación intersesiones sobre la decisión del presidente respecto a la necesidad de considerar la propuesta entre sesiones, realizada con arreglo al párrafo 9, que quedará sujeta a la norma de decisión de la mayoría incluida en el párrafo 2. Si no se recibe dicha solicitud, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros e indicará el número de días que quedan para responder a la propuesta.
14. Los miembros deberán responder en un plazo de 40 días a partir de la fecha de transmisión inicial de una propuesta o solicitud, indicando si emiten un voto afirmativo, emiten un voto negativo, si se abstienen de la

votación, o si necesitan un tiempo adicional para considerar el asunto. Si no recibe ninguna solicitud para ampliar el plazo en los 30 días posteriores a la transmisión inicial de una propuesta o solicitud, el Secretario Ejecutivo informará a todos los miembros de que se acerca el fin del periodo de 40 días, indicará qué respuestas deben recibirse aún y recordará a los miembros la necesidad de responder.

- 15 Si un miembro de la Comisión solicita un tiempo adicional para su consideración, se permitirá un plazo de 30 días más a partir de la expiración del periodo inicial de 40 días. En circunstancias excepcionales, si no se ha establecido un quórum al finalizar el periodo de votación inicial o ampliado, el Presidente podrá, en consulta con el Secretario Ejecutivo, ampliar el periodo de votación hasta en 30 días. No se permitirán más ampliaciones de tiempo más allá de una ampliación de 30 días solicitada por un miembro y una ampliación de 30 días determinada por el Presidente. En el caso de que se aplique esta ampliación de tiempo, el Secretario Ejecutivo indicará las respuestas que deben recibirse aún e informará a todos los miembros de la fecha final en la que deben recibirse las respuestas.

### **C) Medidas adicionales para fomentar la participación de los miembros en las votaciones intersesiones**

Además de modificar el Reglamento interno, podrían considerarse otros medios para fomentar que los miembros respondan en una votación intersesiones. Durante la reunión anual de la Comisión, podría evaluarse el cumplimiento del Reglamento interno por parte de los miembros. La Secretaría podría utilizar también los diferentes medios previstos en el actual Reglamento interno para garantizar la mayor cantidad posible de respuestas de las Partes contratantes (por ejemplo, un sitio web seguro, un correo electrónico con un botón para votar enviado como recordatorio, etc.).

## **7.2 DIRECTRICES REVISADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES [Ref. 12-13]**

### **1 Introducción**

El propósito de los Informes anuales es proporcionar un mecanismo para presentar a ICCAT la información relevante sobre las actividades relacionadas con los túnidos de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras durante el año anterior.

### **2 Proceso de presentación**

Los Informes anuales deberían presentarse en dos partes, la Parte I se refiere a la información sobre pesquerías, investigación y estadísticas, y la Parte II se refiere a la información sobre la implementación de la ordenación y otras actividades relacionadas con la misma. La Parte I debería enviarse al SCRS una semana antes del inicio de las sesiones plenarias del SCRS (es decir, antes de las 9.00 am. del primer día de las reuniones de los grupos de especies). El Informe completo, incluyendo las dos Partes, debería presentarse antes del 16 de octubre de cada año.

El Informe anual debe presentarse a la Secretaría en un archivo de Word. El Informe debe seguir estas *“Directrices revisadas de ICCAT para la preparación y presentación de los Informes anuales”* (también disponibles en [www.iccat.int](http://www.iccat.int)).

### **3 Secciones del informe**

Los Informes anuales deberían contener secciones específicas y separadas sobre pesquerías, investigación, ordenación y actividades de inspección, y opcionalmente pueden incluir apéndices que contengan información adicional relacionada con estas secciones. La información incluida en los Informes anuales debería dividirse en las secciones pertinentes para facilitar la extracción y copiado de la información particular solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

La estructura global de las principales secciones del informe debe ser la siguiente:

## **Resumen**

El informe debe incluir un resumen (que no supere 20 líneas o media página). El resumen debería presentarse en uno (o más) de los tres idiomas oficiales de la Comisión (inglés, francés o español). La Secretaría de ICCAT traducirá estos resúmenes a los dos otros idiomas.

## **Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)**

Rogamos tengan en cuenta que la información sobre las pesquerías nacionales y la información sobre investigación y estadísticas debe ser concisa. La información detallada de carácter más científico o que vaya a ser discutida por los grupos de trabajo sobre especies debería presentarse al SCRS como documento científico. El corresponsal estadístico debería presentar por separado las estadísticas de pesquerías de acuerdo con la solicitud de ICCAT de estadísticas de túnidos y tiburones del Atlántico.

### ***Sección 1: Información anual sobre pesquerías***

Esta sección debería proporcionar información complementaria respecto a los datos presentados a ICCAT sobre capturas totales, esfuerzo, CPUE y datos de frecuencia de tallas, así como una breve descripción de las tendencias de las pesquerías de túnidos durante el año anterior. Debería prestarse atención a los cambios en los patrones de pesca o a nuevos desarrollos en las pesquerías, así como a factores socioeconómicos que pueden explicar o influir en estos cambios o desarrollos.

### ***Sección 2: Investigación y estadísticas***

En esta sección se debería facilitar una descripción de los sistemas de recopilación de datos estadísticos implementados para realizar un seguimiento de las pesquerías de túnidos, con una indicación sobre el grado de cobertura de los datos de captura, esfuerzo y talla para las operaciones de pesca en aguas distantes y en aguas locales. Debería prestarse especial atención a problemas, cambios y mejoras en estos sistemas estadísticos y, cuando sea posible, a la cobertura de las capturas retenidas de especies objetivo y especies capturadas de forma fortuita, así como de las capturas descartadas.

Esta sección debería presentar también información resumida sobre las actividades de investigación relacionadas con los túnidos y los resultados de especial interés para ICCAT como por ejemplo la investigación relacionada con la delimitación de stock, la evaluación de stock, la migración y los factores medioambientales.

También pueden incluirse en esta sección breves descripciones y un resumen de los resultados de programas de observadores.

En la Parte I que debe presentarse al SCRS debería incluirse una lista de la información enviada a la Secretaría de conformidad con los requisitos de la Comisión, para su revisión por parte del SCRS.

## **Parte II (Implementación de la ordenación)**

### ***Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

Esta sección debería comprender una lista de los requisitos de comunicación y la respuesta cuando proceda. A principios de año la Secretaría circulará una plantilla que debería seguirse e incluirse en el informe. Las respuestas deberían indicar:

En los casos en los que la información se requiere en un formato específico y con una fecha límite, debería incluirse la fecha en la que dicha información fue enviada.

En los casos en los que el requisito no es aplicable, debería indicarse en una frase por qué no es aplicable.

En los casos en los que una Recomendación establece que la información debe incluirse en el Informe anual, el texto debería incluirse bajo el título de dicho requisito.

#### **Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

En esta sección se debería incluir un texto sobre las medidas adoptadas para implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT no incluidas en la sección 3 anterior, así como cualquier otra información de interés para la Comisión. Esta sección no debería superar las cuatro páginas.

#### **Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

Esta sección debería incluir cualquier dificultad encontrada a la hora de implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y/o explicaciones de por qué los requisitos de comunicación o las fechas límite no han podido cumplirse, así como cualquier acción emprendida para superar estas dificultades. Además, si no se han utilizado los formularios estándar, debería incluirse una breve explicación de las dificultades encontradas a la hora de utilizar dichos formularios.

#### **Apéndices (si los hubiera)**

Los Apéndices podrían incluirse como un suplemento a la información contenida en el cuerpo principal de los Informes anuales que van a presentarse a ICCAT. El propósito de tales apéndices debería ser proporcionar información suplementaria detallada a las principales secciones de los Informes anuales. Como tal, la información incluida en los Apéndices se considerará oficialmente transmitida a la Secretaría de ICCAT, al igual que los contenidos del cuerpo principal de los Informes anuales. Sin embargo, estos apéndices no se incluirán en la posterior publicación de los Informes anuales, sino que estarán disponibles previa solicitud.

## **4 Formatos**

El *texto general* debe ir en Times New Roman 10 (ver márgenes más abajo). Los títulos de las secciones son estándar; además los subtítulos deben ser cortos y reflejar una secuencia lógica, así como seguir las normas de subdivisión múltiple (es decir, no puede haber subdivisión sin, al menos, dos subtítulos). El texto debe ser inteligible para los lectores, por lo que los acrónimos y abreviaciones deberían aparecer escritos en su totalidad, y los términos técnicos menos conocidos deberían definirse la primera vez que aparecen mencionados. Las fechas deberían escribirse de la siguiente forma: 10 de noviembre de 2010. Las medidas debería expresarse en unidades métricas: toneladas métricas (t).

Las *tablas* deberían situarse después del texto, seguidas de las figuras; deben ser archivos de MSWord. Las tablas deben citarse en el texto en orden numérico (en números árabes) y la leyenda de la tabla debe ir situada encima de la tabla; debe evitarse el uso de cuadrículas. Las leyendas de las tablas deben ser cortas pero suficientes para que la tabla sea inteligible por sí misma. Todos los símbolos poco usuales deben explicarse en la leyenda. Otros comentarios pueden ir al pie de la tabla.

Las *figuras* deben situarse detrás de las tablas; sólo en archivos de MSWord. Las Figuras deben citarse en orden numérico en el texto. Las Figuras deben ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la figura debe ir debajo de la figura; evitar el uso de cuadrículas. Identificar claramente las escalas numéricas, las unidades y las leyendas de los ejes X e Y para cada figura. Si se preparan gráficos en color, se debe comprobar que la información marcada o representada puede verse también fácilmente también en blanco y negro (por ejemplo, se pueden utilizar ●▲■, etc., o colores que puedan distinguirse fácilmente).

Los *Apéndices* deben situarse después de las figuras y deben seguir los títulos estándar.

### **Resumen de las instrucciones de formateo**

<b>Programa:</b>	Por favor utilicen archivos de MSWord
<b>Tamaño de papel:</b>	A4
<b>Márgenes:</b>	(Superior, Inferior, Izquierda, Derecha): 2,5 cm; cabecera 1,5 cm, pie de página 2,0 cm;

- Espaciado:*** Sencillo (o 1,0); Espacio doble entre párrafos; espacio triple antes de cada nuevo título principal. Para aquellos documentos hechos con una versión de Asia Oriental de MSWord, les rogamos se aseguren de que la copia impresa aparece en espaciado sencillo.
- Números de página:*** Ninguno (para las copias electrónicas)
- Cabecera:*** ANN/xxx/año [insertar el año y número del documento facilitado por la Secretaría]; cabecera sólo en la 1ª página (primera página diferente), Arial 10, justificado a la derecha. No se ponen otras cabeceras.
- Tipo de fuente:*** Times New Roman
- Tamaño de fuente:*** **TNR 10.** Las notas al pie deben ir en TNR 8.
- Caja:*** Sólo el título del documento debe aparecer en MAYÚSCULAS.
- Tabulaciones:*** 0,6 cm; párrafos sin sangrar
- Archivos:*** Por favor, envíen 1 archivo con el texto formateado (y con las tablas, figuras y apéndices si los hubiera).

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

### 1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles 14 de noviembre de 2012, por su Presidenta, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

### 2 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

### 3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

### 4 Informes de la Secretaría

#### 4.1 Informe administrativo de 2012

El Informe administrativo de 2012 fue presentado por la Presidenta (documento STF-201/2012).

La Presidenta señaló, como en años anteriores, que sería importante tener en cuenta los recursos financieros y de personal cuando se tomen decisiones que impliquen un aumento de las tareas de la Secretaría.

El informe administrativo fue adoptado.

#### 4.2 Informe financiero de 2012

A petición de la Presidenta, el Jefe administrativo financiero presentó el Informe financiero de la Secretaría, que había sido distribuido con anterioridad. Respecto al fondo de operaciones la Presidenta indicó que éste se mantenía en el mismo porcentaje que el año anterior, a saber por encima del 120% del presupuesto total. En lo que concierne a los estados financieros, destacó, en los gastos extrapresupuestarios, los fondos destinados al Fondo para la participación en reuniones [Rec. 11-26] enumerando a las Partes contratantes que se habían beneficiado de dicho fondo; y, en los ingresos extrapresupuestarios, las contribuciones voluntarias de Taipei Chino, los recibidos de los distintos programas que son gestionados por la Secretaría en concepto de gastos de gestión (*overhead*), las contribuciones voluntarias recibidas de la Unión Europea para sufragar los gastos de la reunión de la Comisión de 2011 y de 2012 y los ingresos financieros. También apuntó que los datos de los estados estaban formulados a 20 de octubre de 2012 y que, con posterioridad, se había recibido otro ingreso de Ghana que suponía la cancelación de la deuda total de Ghana y que además incluía anticipos a futuras contribuciones.

El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento a Ghana, felicitándola por los esfuerzos realizados.

El delegado de la Unión Europea agradeció la presentación del informe financiero y afirmó que, aunque la Comisión en la actualidad no presentaba ninguna preocupación financiera, el fondo de operaciones era demasiado elevado, añadiendo que éste debería empezar a utilizarse, y que las alternativas para su utilización podrían ser la creación de capacidad, los programas de investigación e incluso la adquisición de una Sede en propiedad para la Secretaría.

El Secretario Ejecutivo explicó que el fondo de operaciones había empezado a sanearse tras la aprobación del Protocolo de Madrid y que, en gran medida, la situación financiera actual se debía en gran parte a los numerosos atrasos recibidos durante los últimos años. También destacó que el capítulo 6 de presupuesto, "Gastos de funcionamiento", se había presupuestado para cubrir el acondicionamiento de la nueva Sede de la Secretaría, y que, dado que no había podido producirse la mudanza, los fondos habían repercutido directamente en un

incremento del fondo de operaciones. Pidió cautela con las solicitudes de su utilización, para no incurrir en la mala situación financiera de años anteriores. También señaló que si la Comisión quería adquirir una Sede, podría realizarse una prospección al respecto.

El delegado de la Unión Europea declaró que el fondo de operaciones estaba muy por encima del 15% recomendado por los auditores, y que no tenía sentido seguir con un fondo tan elevado. Indicó que se podrían financiar algunas actividades de investigación y que se debería estudiar la posibilidad de reducir las contribuciones. Propuso que los gastos del Fondo eBCD se financiaran con cargo al fondo de operaciones y añadió que la Unión Europea aportaría 90.000,00 euros para el citado fondo.

El delegado de Sudáfrica propuso utilizar el fondo de operaciones para financiar programas de investigación como, por ejemplo, los programas de mercado.

El delegado de Francia (San Pedro y Miquelón) apoyó la propuesta de Sudáfrica, así como la propuesta de reducir las contribuciones.

El delegado de Brasil pidió prudencia para la utilización del fondo de operaciones.

El delegado de Estados Unidos apoyó la propuesta de invertir y utilizar el Fondo para la ciencia, como, por ejemplo, para los programas de mercado.

El delegado de Libia señaló que, teniendo en cuenta la tranquilidad de las finanzas, deberían definirse prioridades. Propuso un incremento de la investigación científica, el incremento de la capacidad para los países en desarrollo y la organización de más seminarios y reuniones. Además, informó de que su país había enviado su contribución al presupuesto y de que Libia también contribuiría al Programa de Investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP).

El delegado de Japón indicó que, dada la situación financiera saneada, el excedente existente se podría utilizar para realizar actividades de investigación de túnidos y especies afines, lo que redundaría en beneficio de todas las Partes contratantes, y añadió que debería continuar la asistencia para la participación en reuniones.

El delegado de Marruecos también pidió cautela en la utilización del fondo de operaciones y añadió, como alternativa, reducir la deuda de algunos países en desarrollo.

La Presidenta, quien señaló que esta buena situación financiera es el fruto de una buena gestión, resumió que quedaba constancia de que el fondo de operaciones no podía seguir creciendo, de que se utilizaría para financiar el Fondo especial para la participación en reuniones y que habría que actuar con prudencia.

El informe financiero fue adoptado.

#### **4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto**

La Presidenta presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”, en el que se recogía la deuda acumulada por años de las Partes contratantes, y solicitó a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su deuda.

### **5 Procedimientos para la selección del auditor para el próximo periodo de cinco años**

El Secretario Ejecutivo explicó que en 2013 tendría que tener lugar la licitación para la contratación de un nuevo despacho de auditoría para los próximos cinco ejercicios, ya que el actual realizaría su última auditoría para el ejercicio 2012.

### **6 Procedimientos para la elección del Secretario Ejecutivo**

La Presidenta explicó que este punto del orden del día había sido tratado por los Jefes de delegación, prorrogando el mandato del actual Secretario Ejecutivo por dos años más.

## **7 Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas**

No hubo puntos a tratar.

## **8 Asistencia a las CPC en desarrollo**

La Presidenta indicó que en el informe financiero se describía la asistencia prestada a las CPC en desarrollo. El Secretario Ejecutivo apuntó que actualmente se disponía de varios fondos de asistencia como el Fondo especial para datos (financiado por Estados Unidos), el Proyecto para la mejora de los datos y la ordenación ICCAT-Japón (JDMIP) (financiado por Japón) y el Fondo de la Unión Europea para la creación de capacidad (financiado por la Unión Europea).

La delegada de Estados Unidos manifestó su preocupación por el hecho de que las reuniones científicas, incluidas las sesiones de evaluación, algunas veces no cuentan con la participación de científicos de todos los miembros de ICCAT afectados, y sugirió que debería desarrollarse un mecanismo para alertar a los diferentes Gobiernos de la importancia que reviste dicha participación con cierta antelación con respecto a la fecha de celebración de dichas reuniones.

Varias delegaciones que se beneficiaban de estos fondos agradecieron los mecanismos de asistencia existentes. Manifestaron que además, de la importancia de la participación de los científicos a las reuniones, quedaba mucho trabajo por hacer para intentar mejorar y reforzar la capacidad de las CPC en desarrollo a través de los programas de investigación.

El Secretario Ejecutivo apuntó que con los programas de financiación existentes se habían organizado seminarios, actividades de formación de personal, financiación para estancias de científicos en otros centros de investigaciones, y pidió a las CPC que solicitaran dicha asistencia y dieran a conocer sus necesidades.

La Secretaria Ejecutiva Adjunta señaló que los cauces para las solicitudes de las necesidades de investigación se debían seguir de un modo conforme a los protocolos del SCRS.

## **9 Examen del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2013**

La Presidenta presentó la propuesta de presupuesto y las contribuciones de las Partes contratantes para 2013. Señaló que el presupuesto global no había sufrido modificación desde su aprobación en la reunión de 2011, pero que presentaba algunas modificaciones entre capítulos para ajustarse a las exigencias.

Se adoptó el documento “Nota explicativa sobre el presupuesto revisado de ICCAT para 2013”, que contenía el presupuesto para 2013.

El delegado de Taipei Chino informó de que para 2013 enviaría una contribución voluntaria a ICCAT por importe de 100.000 euros, 8.000 euros para el Programa de investigación intensiva sobre marlines y otra contribución para el GBYP por importe de 3.000 euros.

## **10 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación adicional**

El Presidente del SCRS resumió los Programas y actividades para los que el Comité científico solicitaba financiación adicional.

- Desarrollo del plan estratégico para la ciencia 2015-2020 del SCRS (25.000,00 euros);
- Apoyo externo a las evaluaciones de stock (pez espada, atún blanco y tortugas marinas) 100.000,00 euros);
- Finalización de la documentación de la base de datos (50.000,00 euros);
- Expertos externos para la cuantificación de la calidad de la información (20.000,00 euros);
- Recuperación de datos estadísticos históricos detallados de Côte d’Ivoire (10.000,00 euros);
- Respaldo a la base de datos de los programas nacionales de observadores y formularios de comunicación (30.000,00 euros);

- Participación de expertos externos en la reunión de atún rojo sobre biología y datos (30.000,00 euros);
- Programa de investigación intensiva sobre marlines (49.800,00 euros) y
- Programa de investigación sobre pequeños túnidos (112.000,00 euros).

La delegada de Estados Unidos agradeció al Presidente del SCRS sus explicaciones y solicitó que estos trabajos se reflejasen en el presupuesto bienal. También comunicó que Estados Unidos aportaría 62.500,00 dólares estadounidenses al programa de marcado de túnidos tropicales y recordó que este programa se podría financiar también con el fondo de operaciones.

El delegado de Japón solicitó información sobre la implicación presupuestaria de las actividades descritas y pidió priorizarlas.

El delegado de Marruecos apoyó el programa de investigación para pequeños túnidos, para realizar la evaluación de stock de pequeños túnidos con el objetivo de mejorar los datos y crear bases de datos para estas especies.

Argelia, Cabo Verde, Trinidad y Tobago y Túnez también apoyaron el programa de investigación para pequeños túnidos.

El Secretario Ejecutivo explicó que algunas partidas podían ser financiadas por el presupuesto de ICCAT y que otras podían financiarse a través de los Programas existentes.

El delegado de Japón manifestó que se podría recurrir al fondo de operaciones, pero que se tendría que conocer el importe de los fondos necesarios.

El Secretario Ejecutivo explicó que el Programa ICCAT del año de investigación sobre pequeños túnidos (SMTYP) tendría una duración de dos años y que se tendrían que destinar 56.000,00 euros en 2013 y 56.000,00 euros en 2014, lo que se podría hacer con cargo al fondo de operaciones. También declaró que, en lo que concierne al resto de actividades, se contactaría con el Presidente del SCRS para identificar las prioridades e intentar que pudieran ser financiadas con los fondos de los programas existentes.

## **11 Identificación del procedimiento para la concesión y aplicación del Fondo para la participación en las reuniones**

El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Mecanismo para financiar el fondo para la participación en reuniones”, donde se recogían las contribuciones recibidas para el fondo (60.000,00 euros procedentes del fondo de operaciones, 10.000,00 euros de Marruecos y 27.083,66 euros de Noruega), así como los costes de las CPC que se habían beneficiado de la asistencia para la participación en las reuniones. Explicó que el documento contenía una estimación que se había realizado ante la posible petición de asistencia de todas las CPC en desarrollo, proponiendo que para 2013 se realizase con cargo al fondo de operaciones, y que esta cuestión se examinaría en 2013 para considerar su incorporación en futuros presupuestos ordinarios.

El delegado de la Unión Europea propuso que con, el objetivo de conocer las necesidades reales del fondo, su financiación se realizase en 2013 con cargo al fondo de operaciones, y que el importe destinado fuese examinado anualmente.

La delegada de Estados Unidos propuso destinar 150.000,00 euros del fondo de operaciones para 2013, y que esta cantidad fuese ajustándose todos los años con el objetivo de tener un margen que pudiera asegurar la participación de todas las CPC que solicitaran asistencia.

Esta propuesta fue aceptada por el resto de delegaciones.

## **12 Otros asuntos**

La Presidenta explicó que durante la Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT (Madrid, España, 28 a 31 de mayo de 2012) se habían presentado varias solicitudes que el Presidente de ICCAT remitió al STACFAD para su consideración. La primera era una propuesta de Canadá para la modificación del Artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre las votaciones intersesiones (contenida en el Apéndice 7 del Informe del Grupo de trabajo), la segunda era otra propuesta de Canadá respecto al procedimiento de objeción (Apéndice 9 del Informe del Grupo de trabajo) (véase **ANEXO 4.2**) y la tercera abordada la inquietud que habían expresado varias CPC por la falta de una política de comunicación de ICCAT clara y eficaz que permitiera a ICCAT

transmitir rápida y eficazmente los resultados de sus trabajo (“Nota sobre el desarrollo de una política de comunicaciones de la Comisión”). La Presidente del STACFAD solicitó a Canadá que expusiera las dos primeras y a la Secretaría que expusiera la tercera.

***- Modificación del Artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre las votaciones intersesiones***

La delegada de Canadá presentó la propuesta para enmendar el Reglamento interno respecto a las votaciones intersesiones cambiando el método de cálculo del quórum en las votaciones por correspondencia, así como el efecto de las abstenciones. Explicó que las votaciones intersesiones eran cada vez más comunes en ICCAT, y que el hecho de que una CPC no contestara en una votación influía en la decisión, ya que la omisión de votar era considerada una abstención y, por tanto, tenía el mismo efecto que un voto en contra. Indicó que esta propuesta pretendía mejorar el proceso, ya que la modificación del quórum, de la mayoría o del modo en que se contabilizan las abstenciones en una votación requería una enmienda al Convenio de ICCAT.

***- Propuesta respecto al procedimiento de objeción***

La delegada de Canadá declaró que habían elaborado un Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT.

Indicó que el objetivo era preservar el derecho de las Partes contratantes a presentar objeciones a las decisiones de la Comisión; ampliar, cuando fuera posible, el derecho de una Parte contratante a presentar una objeción; reducir, en la medida de lo posible, el impacto de las objeciones en la entrada en vigor de las recomendaciones de la Comisión; requerir que las objeciones estuviesen justificadas y se basaran en motivos específicos; así como requerir que la Parte contratante que presentara una objeción propusiera también adoptar e implementar, en la medida de lo posible, medidas de conservación y ordenación alternativas coherentes con los objetivos del Convenio.

Tras el debate, las delegaciones no llegaron a ningún acuerdo respecto a ninguna propuesta, por lo que la Presidenta propuso que se redactasen documentos individuales para cada una de las propuestas con el fin de continuar las discusiones. Los documentos presentados fueron una “Propuesta para considerar en la Tercera reunión del grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT: modificación del artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre las votaciones intersesiones” y una “Propuesta para considerar en la Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT respecto al procedimiento de objeción” (STF-210A/2012).

La “*Modificación del Artículo 9 del Reglamento interno de ICCAT sobre las votaciones intersesiones*” fue aprobada por el STACFAD y se remitió a las plenarios para su aprobación final (véase **ANEXO 7.1.**)

La *Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT* fue aprobada por el STACFAD y se remitió a las plenarios para su aprobación final (véase **ANEXO 6 [Res. 12-11]**).

***Política de comunicaciones de ICCAT***

La Presidenta del STACFAD comentó que había otro punto a tratar referente a la política de comunicación (punto 5.c del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre el Futuro de ICCAT) (véase **ANEXO 4.2.**)

El Secretario Ejecutivo explicó el documento “Nota sobre el desarrollo de una política de comunicaciones de la Comisión”, que contenía dos posibilidades con el fin de que la Comisión pudiera iniciar un debate para tomar una decisión con respecto a la política de comunicaciones. Una era considerarla como una herramienta para fomentar las actividades de la Comisión, y otra como un medio para difundir los resultados específicos de las reuniones de la Comisión. También afirmó que había contactado con el Departamento de servicios de información del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD-RS) y que el documento recogía la oferta recibida.

Las delegaciones coincidieron en que era necesario mejorar la comunicación de los trabajos de la Comisión, pero no de una forma muy gravosa. Se barajaron algunas alternativas como las de abrir una página en ICCAT durante las reuniones para reflejar los trabajos llevados a cabo, los comunicados de prensa, circulares o boletines periódicos, contrataciones puntuales externas, etc.

La Presidenta manifestó que había acuerdo respecto al deseo de dotarse de una política de comunicaciones, pero no sobre las herramientas que se tienen que aplicar. Por consiguiente se acordó que la Secretaría y las CPC con experiencia en este sentido deberían debatir esta cuestión, en el periodo intersesiones, en el marco de un Grupo de trabajo virtual, con miras a desarrollar opciones, lo que incluye una estimación de los costes inherentes, para su consideración en 2013.

### **13 Adopción del Informe y clausura**

La reunión del STACFAD fue clausurada por su Presidenta, la Sra. Lapointe.

El Informe del STACFAD se adoptó por correo.

**Tabla 1.** Presupuesto de la Comisión 2013 (euros).

<i>Capítulos</i>	<i>AÑO 2012</i>	<i>AÑO 2013</i>	<i>AÑO 2013 Revisado</i>	<i>Incremento Revisado</i>
1. Salarios	1.212.819,50	1.237.075,89	1.263.382,86	2,13%
2. Viajes	31.640,40	32.273,21	30.000,00	-7,04%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	150.000,00	153.000,00	153.000,00	0,00%
4. Publicaciones	55.339,10	56.445,88	40.000,00	-29,14%
5. Equipo de oficina	10.000,00	10.200,00	10.200,00	0,00%
6. Gastos de funcionamiento	200.000,00	204.000,00	204.000,00	0,00%
7. Gastos varios	7.000,00	7.140,00	7.140,00	0,00%
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	965.836,93	985.153,67	1.014.191,78	2,95%
b) Viajes para mejora de estadísticas	31.640,40	32.273,21	30.000,00	-7,04%
c) Estadísticas-Biología	22.440,00	22.888,80	15.000,00	-34,47%
d) Informática	40.800,00	41.616,00	35.000,00	-15,90%
e) Mantenimiento de la base de datos	30.600,00	31.212,00	22.000,00	-29,51%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	30.000,00	30.600,00	20.000,00	-34,64%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	100.000,00	102.000,00	102.000,00	0,00%
h) Varios	6.000,00	6.120,00	6.000,00	-1,96%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.227.317,33</i>	<i>1.251.863,68</i>	<i>1.244.191,78</i>	<i>-0,61%</i>
9. Contingencias	10.000,00	10.200,00	10.200,00	0,00%
10. Fondo separación de servicio	31.640,40	32.273,21	32.273,21	0,00%
11. Programas de Investigación				
a) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	30.600,00	31.212,00	31.212,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>30.600,00</i>	<i>31.212,00</i>	<i>31.212,00</i>	<i>0,00%</i>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2.966.356,73</b>	<b>3.025.683,87</b>	<b>3.025.599,85</b>	<b>0,00%</b>

**Tabla 2.** Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2013.

<i>Partes contratantes</i>	<i>Grupos<sup>a</sup></i>	<i>PNB<sup>b</sup> 2008</i>	<i>PNB<sup>b</sup> 1991</i>	<i>Captura<sup>c</sup></i>	<i>Enlatado<sup>d</sup></i>	<i>Captura + Enlatado</i>	<i>Subcomisiones<sup>e</sup></i>				<i>Total Subcomisiones</i>	<i>Partes contratantes</i>
							<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		
Albania	D	4.174	2.642	0	0	0	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	C	4.959	3.139	3.694	1.549	5.242	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	1.942	1.229	4.733	0	4.733	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	14.422	9.128	214	0	214	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	D	4.569	2.892	1.590	0	1.590	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	8.311	5.260	37.484	15.742	53.226	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	45.166	28.586	2.633	0	2.633	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	C	3.439	2.177	5.716	1.751	7.467	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	3.292	2.084	8.155	0	8.155	X	X	-	X	3	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1.137	720	6.758	0	6.758	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Croatia	C	15.677	9.922	760	750	1.510	-	X	-	-	1	Croatia
Egypt	D	2.031	1.285	0	0	0	-	X	-	X	2	Egypt
France (St. P. & M.)	A	44.761	28.330	56	0	56	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	9.888	6.258	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	709	449	66.944	10.300	77.244	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.848	1.803	10.015	0	10.015	X	X	-	X	3	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	27.130	17.171	2.189	0	2.189	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	505	320	0	0	0	-	-	-	-	0	Guinea, Rep. of
Honduras	D	1.957	1.239	0	0	0	X	X	-	-	2	Honduras
Iceland	A	52.490	33.222	29	0	29	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	38.578	24.416	35.414	0	35.414	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	19.296	12.213	4.022	0	4.022	X	X	-	X	3	Korea, Rep. of
Libya	C	14.430	9.133	1.253	0	1.253	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	2.740	1.734	13.311	992	14.303	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.017	644	0	0	0	X	-	-	-	1	Mauritania
Mexico	B	9.964	6.306	10.194	819	11.014	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	C	4.143	2.622	5.548	0	5.548	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.228	777	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.450	918	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	94.791	59.994	11	0	11	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	6.793	4.299	24.284	0	24.284	X	X	-	-	2	Panama
Philippines, Rep. of	D	1.866	1.181	2.387	0	2.387	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	11.858	7.505	1.022	0	1.022	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	5.515	3.491	3.612	0	3.612	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.108	701	0	0	0	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.088	689	10.920	5.161	16.080	X	-	-	X	2	Senegal
Sierra Leone	D	418	265	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	C	5.566	3.523	5.358	0	5.358	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	2.572	1.628	409	0	409	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	18.153	11.489	3.849	0	3.849	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	3.876	2.453	4.219	2.459	6.679	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.031	6.349	10.692	3.675	14.367	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	37.877	23.973	189.138	253.148	442.286	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	43.381	27.456	455	0	455	-	-	-	X	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	44.955	28.453	18.234	10.829	29.063	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	9.610	6.082	1.537	0	1.537	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	2.388	1.511	1.910	0	1.910	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	11.376	7.200	6.408	1.313	7.721	X	-	-	X	2	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2013 (euros).

Parte contratante		Captura +		% Captura +		% Miembro +		Cuota por		Cuota		C. Variables		C. Variables		Total	Parte
Grupo <sup>a</sup>		Enlatada <sup>a</sup>	Subcom <sup>a</sup>	Enlatada <sup>b</sup>	Subcomis <sup>c</sup>	miembro <sup>d</sup>	Subcom <sup>e</sup>	nor miembro <sup>f</sup>	Cant. v Enlat <sup>g</sup>	cuotas <sup>h</sup>	contratante	Cambio: 1 € = 1,295 US\$ (11/2012)					
Albania	D	0	1	0,00%	5,26%	772,00	772,00	1.475,86	0,00	<b>3.019,86</b>	Albania						
Algérie	C	5.242	2	2,94%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	10.929,07	<b>22.393,07</b>	Algérie						
Angola	D	4.733	2	32,32%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	18.128,56	<b>22.658,35</b>	Angola						
Barbados	C	214	0	0,12%	1,64%	772,00	0,00	3.049,33	446,84	<b>4.268,17</b>	Barbados						
Belize	D	1.590	4	10,86%	13,16%	772,00	3.088,00	3.689,65	6.092,01	<b>13.641,66</b>	Belize						
Brazil	B	53.226	4	48,12%	23,81%	772,00	3.088,00	34.732,38	140.389,72	<b>178.982,10</b>	Brazil						
Canada	A	2.633	3	0,52%	13,33%	772,00	2.316,00	81.334,22	6.298,47	<b>90.720,69</b>	Canada						
Cap-Vert	C	7.467	1	4,18%	3,28%	772,00	772,00	6.098,67	15.566,30	<b>23.208,97</b>	Cap-Vert						
China, People's Rep. of	C	8.155	3	4,57%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	17.001,32	<b>32.286,65</b>	China, People's Rep. of						
Côte d'Ivoire	C	6.758	2	3,79%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	14.088,89	<b>25.552,89</b>	Côte d'Ivoire						
Croatia	C	1.510	1	0,85%	3,28%	772,00	772,00	6.098,67	3.148,70	<b>10.791,37</b>	Croatia						
Egypt	D	0	2	0,00%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	0,00	<b>4.529,79</b>	Egypt						
France (St. P. & M.)	A	56	3	0,01%	13,33%	772,00	2.316,00	81.334,22	134,77	<b>84.556,99</b>	France (St. P. & M.)						
Gabon	C	0	2	0,00%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	0,00	<b>11.464,00</b>	Gabon						
Ghana	C	77.244	1	43,29%	3,28%	772,00	772,00	6.098,67	161.036,18	<b>168.678,85</b>	Ghana						
Guatemala, Rep. de	C	10.015	3	5,61%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	20.879,00	<b>36.164,33</b>	Guatemala, Rep. de						
Guinea Ecuatorial	C	2.189	2	1,23%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	4.563,57	<b>16.027,57</b>	Guinea Ecuatorial						
Guinea, Rep. of	D	0	0	0,00%	2,63%	772,00	0,00	737,93	0,00	<b>1.509,93</b>	Guinea, Rep. of						
Honduras	D	0	2	0,00%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	0,00	<b>4.529,79</b>	Honduras						
Iceland	A	29	1	0,01%	6,67%	772,00	772,00	40.667,11	68,58	<b>42.279,69</b>	Iceland						
Japan	A	35.414	4	6,94%	16,67%	772,00	3.088,00	101.667,77	84.725,56	<b>190.253,33</b>	Japan						
Korea, Rep. of	C	4.022	3	2,25%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	8.385,65	<b>23.670,98</b>	Korea, Rep. of						
Libya	C	1.253	2	0,70%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	2.611,53	<b>14.075,52</b>	Libya						
Maroc	C	14.303	3	8,02%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	29.817,81	<b>45.103,14</b>	Maroc						
Mauritania	D	0	1	0,00%	5,26%	772,00	772,00	1.475,86	0,00	<b>3.019,86</b>	Mauritania						
Mexico	B	11.014	4	9,96%	23,81%	772,00	3.088,00	34.732,38	29.050,00	<b>67.642,38</b>	Mexico						
Namibia	C	5.548	3	3,11%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	11.566,32	<b>26.851,65</b>	Namibia						
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,63%	772,00	0,00	737,93	0,00	<b>1.509,93</b>	Nicaragua, Rep. de						
Nigeria	D	0	2	0,00%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	0,00	<b>4.529,79</b>	Nigeria						
Norway	A	11	2	0,00%	10,00%	772,00	1.544,00	61.000,66	26,32	<b>63.342,98</b>	Norway						
Panama	B	24.284	2	21,95%	14,29%	772,00	1.544,00	20.839,43	64.051,37	<b>87.206,80</b>	Panama						
Philippines, Rep. of	D	2.387	2	16,30%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	9.143,77	<b>13.673,56</b>	Philippines, Rep. of						
Russia	C	1.022	1	0,57%	3,28%	772,00	772,00	6.098,67	2.129,94	<b>9.772,61</b>	Russia						
Saint Vincent and Grenadines	D	3.612	3	24,67%	10,53%	772,00	2.316,00	2.951,72	13.836,32	<b>19.876,03</b>	Saint Vincent and Grenadines						
São Tomé e Príncipe	D	0	2	0,00%	7,89%	772,00	1.544,00	2.213,79	0,00	<b>4.529,79</b>	São Tomé e Príncipe						
Senegal	C	16.080	2	9,01%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	33.523,84	<b>44.987,84</b>	Senegal						
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	5,26%	772,00	772,00	1.475,86	0,00	<b>3.019,86</b>	Sierra Leone						
South Africa	C	5.358	3	3,00%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	11.170,91	<b>26.456,24</b>	South Africa						
Syrian Arab Republic	D	409	1	2,79%	5,26%	772,00	772,00	1.475,86	1.566,74	<b>4.586,60</b>	Syrian Arab Republic						
Trinidad & Tobago	C	3.849	2	2,16%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	8.024,98	<b>19.488,98</b>	Trinidad & Tobago						
Tunisie	C	6.679	2	3,74%	4,92%	772,00	1.544,00	9.148,00	13.923,50	<b>25.387,50</b>	Tunisie						
Turkey	B	14.367	4	12,99%	23,81%	772,00	3.088,00	34.732,38	37.895,74	<b>76.488,12</b>	Turkey						
Union Européenne	A	442.286	4	86,73%	16,67%	772,00	3.088,00	101.667,77	1.058.139,78	<b>1.163.667,55</b>	Union Européenne						
United Kingdom (O.T.)	A	455	1	0,09%	6,67%	772,00	772,00	40.667,11	1.088,56	<b>43.299,67</b>	United Kingdom (O.T.)						
United States	A	29.063	4	5,70%	16,67%	772,00	3.088,00	101.667,77	69.531,23	<b>175.059,00</b>	United States						
Uruguay	C	1.537	3	0,86%	6,56%	772,00	2.316,00	12.197,33	3.204,30	<b>18.489,63</b>	Uruguay						
Vanuatu	D	1.910	0	13,04%	2,63%	772,00	0,00	737,93	7.315,27	<b>8.825,20</b>	Vanuatu						
Venezuela	B	7.721	2	6,98%	14,29%	772,00	1.544,00	20.839,43	20.365,16	<b>43.520,58</b>	Venezuela						

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

**Tabla 4.** Contribuciones por grupo 2013. Cuotas expresadas en euros.

<i>Grupos</i>	<i>Partes<sup>a</sup></i>	<i>Subcomis.<sup>b</sup></i>	<i>Captura + Enlatado<sup>c</sup></i>	<i>% de cada Parte<sup>d</sup></i>	<i>% del Presupuesto<sup>e</sup></i>	<i>Cuotas<sup>f</sup></i>	<i>Cuotas Subcomis.<sup>g</sup></i>	<i>Otras cuotas<sup>h</sup></i>	<i>Total cuotas<sup>i</sup></i>
<b>A</b>	8	22	509.947,07	---	61,25%	6.176,00	16.984,00	1.830.019,91	1.853.179,91
<b>B</b>	5	16	110.611,33	3,00%	15,00%	3.860,00	12.352,00	437.627,98	453.839,98
<b>C</b>	20	41	178.445,67	1,00%	20,00%	15.440,00	31.652,00	558.027,97	605.119,97
<b>D</b>	15	23	14.640,50	0,25%	3,75%	11.580,00	17.756,00	84.123,99	113.459,99
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>102</b>	<b>813.644,57</b>		<b>100,00%</b>	<b>37.056,00</b>	<b>78.744,00</b>	<b>2.909.799,85</b>	<b>3.025.599,85</b>

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

<i>Partes</i>	2007			2008			2009			<i>Partes</i>
	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		
Albania			0			0			0	Albania
Algérie	3.595 t	1.695 coo	5.290	4.432	1.256	5.688	3.054	1.695	4.749	Algérie
Angola	5.796 t		5.796				3.669 t		3.669	Angola
Barbados	250 t		250	258 t		258	135 t		135	Barbados
Belize	1.676 t		1.676	1.431		1.431	1.664		1.664	Belize
Brazil	42.445 t	15.742 coo	58.187	34.504 t	15.742 coo	50.246	35.502 t	15.742 coo	51.244	Brazil
Canada	3.365 t		3.365	2.411		2.411	2.122		2.122	Canada
Cap-Vert	12.229 t	2.217 coo	14.446	2.024	819	2.843	2.894	2.217	5.111	Cap-Vert
China, People's Rep. of	10.845 t		10.845	7.262 co		7.262	6.358 t		6.358	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	2.869 t		2.869	16.300 t		16.300	1.105 t		1.105	Côte d'Ivoire
Croatia	825 t	750 coo	1.575	834 co	750 co	1.584	622 t	750 coo	1.372	Croatia
Egypt			0			0			0	Egypt
France (St. P. & M.)	93 t		93	56 co		56	20 t		20	France (St. P. & M.)
Gabon			0			0			0	Gabon
Ghana	68.919 t	10.300 coo	79.219	64.808 t	10.300 coo	75.108	67.105 t	10.300 coo	77.405	Ghana
Guatemala, Rep. de	9.941 t		9.941	12.472 co		12.472	7.632 t		7.632	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial			0			0	2.189 t		2.189	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0			0			0	Guinea, Rep. of
Honduras			0			0			0	Honduras
Iceland	36 t	0	36	50	0	50	0	0	0	Iceland
Japan	37.674 t		37.674	37.094 t		37.094	31.474 t		31.474	Japan
Korea, Rep. of	3.678 t		3.678	4.870 t		4.870	3.519 t		3.519	Korea, Rep. of
Libya	1.358 t		1.358	1.318 t		1.318	1.082 t		1.082	Libya
Maroc	12.585 t	1.122 co	13.707	13.391 co	927 co	14.318	13.956 t	927 coo	14.883	Maroc
Mauritania			0			0			0	Mauritania
Mexico	9.790 t	852 co	10.642	10.847 co	803 co	11.650	9.946 t	803 coo	10.749	Mexico
Namibia	7.030 t		7.030	4.016	0	4.016	5.598	0	5.598	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway			12	12		12	10		10	Norway
Panama	34.259 t		34.259	19.362 co		19.362	19.230 t		19.230	Panama
Philippines, Rep. of	2.685 t		2.685	2.261		2.261	2.215		2.215	Philippines, Rep. of
Russia	1.632 t		1.632	570		570	863		863	Russia
Saint Vincent and Grenadines	4.491 t		4.491	3.224 t		3.224	3.121 t		3.121	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe			0			0			0	São Tomé e Príncipe
Senegal	15.754 t	4.498 co	20.252	4.193 co	5.492 co	9.685	12.812 t	5.492 coo	18.304	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	5.538 t	0	5.538	4.635 co		4.635	5.902 t		5.902	South Africa
Syrian Arab Republic	435 t	0	435	383 co		383				Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	4.142 t	0 co	4.142	3.791	0	3.791	3.615	0	3.615	Trinidad & Tobago
Tunisie	3.646 t	2.392 co	6.038	7.080 co	2.493 co	9.573	1.932 t	2.493 coo	4.425	Tunisie
Turkey	10.432 t	4.356 coo	14.788	9.829	2.314	12.143	11.815	4.356	16.171	Turkey
Union Européenne	211.715 t	251.394 co	463.109	170.278	251.687	421.965	185.421	256.364	441.785	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	531 t		531	424 t		424	410 t		410	United Kingdom (O.T.)
United States	29.475 t	12.314 co	41.789	14.359 t	10.087 co	24.446	10.867 t	10.087 coo	20.954	United States
Uruguay	988 t		988	1.036 t		1.036	2.587 t		2.587	Uruguay
Vanuatu	2.266 t		2.266	2.078 t		2.078	1.385 t		1.385	Vanuatu
Venezuela	7.095 t	1.313 coo	8.408	5.050 t	1.313 coo	6.363	7.079 t	1.313 coo	8.392	Venezuela
TOTAL	570.083	308.945	879.028	466.943	303.983	770.926	468.910	312.539	781.449	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (Circular 150-AF/2009)

coo = Traspaso de los últimos datos recibidos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.

(Datos actualizados a 8 de junio de 2011)

**ANEXO: Leyendas**

**Tabla 2**

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1.58 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2007-2008-2009 (t)
d	Promedio Enlatado 2007-2008-2009 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

**Tabla 3**

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

**Tabla 4**

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

**Apéndice 1****Orden del día**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Informes de la Secretaría
  - 4.1 Informe administrativo de 2012
  - 4.2 Informe financiero de 2012
  - 4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de votación
- 5 Procedimientos para la selección del auditor para el próximo periodo de cinco años
- 6 Procedimientos para la elección del Secretario ejecutivo de ICCAT
- 7 Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas
- 8 Asistencia a las CPC en desarrollo
- 9 Examen del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2013
- 10 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación adicional
- 11 Identificación del procedimiento para la concesión y aplicación del Fondo para la participación en reuniones
- 12 Otros asuntos
- 13 Adopción del informe y clausura

**INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4*****INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1*****1 Apertura de la reunión**

El Sr. Helguilé Shep (Côte d'Ivoire) presidió la reunión de la Subcomisión 1.

**2 Adopción del Orden del día**

El orden del día fue adoptado sin modificaciones (adjunto como **Apéndice 1 al ANEXO 9**).

**3 Nombramiento de relator**

La Sra. Christiane Laurent-Montpetit (Unión Europea) fue designada relatora de la Subcomisión 1.

**4 Examen de los miembros de la Subcomisión**

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de miembros de la Subcomisión 1.

La Subcomisión 1 cuenta actualmente con 35 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

La Subcomisión 1 examinó el documento sobre la implementación del programa regional de observadores, prevista por la Recomendación 11-01 (párrafo 27 y anexo 3) garantizar una cobertura del 100% para todos los buques. La Secretaría preparó una convocatoria de ofertas y publicó una solicitud de manifestación de interés. En este momento se tiene que constituir un comité de preselección y finalizar la convocatoria de ofertas. Se solicitó a las Partes contratantes interesadas que comunicaran a la Secretaría el nombre de una persona para dicho Comité. El objetivo es seleccionar los miembros de dicho Comité antes del final de la sesión.

Honduras manifestó su deseo de adherirse a la Subcomisión 1.

**5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, indicó que el Grupo de especies sobre túnidos tropicales se había reunido en el periodo intersesiones. Recordó que las capturas de túnidos tropicales en el Atlántico representan el 8% de las capturas mundiales. Las capturas de túnidos tropicales han experimentado un descenso general desde el máximo alcanzado en 1994, pero esta tendencia cambió desde 2007. Estas pesquerías son multiarte y multiespecíficas. El 77% de las capturas se realiza con artes de superficie. La utilización de los DCP suscita inquietud en cuanto a la explotación de estos recursos.

Recientemente se han producido cambios en la pesquería de cerco de la Unión Europea, tras la finalización del acuerdo con Senegal (zona de pesca sobre bancos libres), la flota se ha desplazado hacia el Atlántico oeste y central y, desde 2011 hacia una zona situada frente a Angola. Por consiguiente, la proporción de capturas sobre DCP ha seguido incrementándose, llegando a responder de más del 90% de las capturas.

En lo que concierne al esfuerzo de pesca de los cerqueros, resulta difícil realizar una estimación del esfuerzo dirigido a los túnidos tropicales y del esfuerzo pesquero calculado para los DCP. El número de atuneros cerqueros ha descendido de forma regular desde la mitad de los noventa hasta 2006, y posteriormente experimentó un marcado incremento tras el desplazamiento de los buques desde el océano Índico y tras el inicio de la actividad de una flota que opera desde Ghana (puerto de Tema). Posteriormente, se ha observado una estabilización aparente en 2010.

Algunas estadísticas de captura son inciertas, importantes capturas de patudo, rabil y listado, así como de otras especies, se desembarcan en África occidental y se venden como “faux poisson”. El seguimiento debe mejorar ya que podrían no declararse capturas importantes (“faux poisson”). Esto afecta también a las capturas de patudo de los palangreros (estimadas a partir de las estadísticas de importación de Japón), pero estas estimaciones son muy inciertas. Las estimaciones de capturas no declaradas de algunos cerqueros son más importantes. Estas capturas se han incrementado desde 2006, y podrían superar las 20.000 t año para las tres especies principales.

En lo que concierne al “faux poisson” desembarcado en el mercado de Abijan, el promedio se sitúa en 6.641 t desde 1998 a 2007. El comité integra estas estimaciones en las capturas históricas comunicadas de los cerqueros europeos desde 1981, así como en las matrices CAS. Sin embargo, nuevas estimaciones apuntan a niveles récord del orden de 11.000 t anuales entre 2005 y 2010 para el conjunto de las flotas de cerqueros que operan en el Atlántico este.

Las capturas de un segmento de la flota de cerqueros, transbordadas en mar antes de 2011, eludieron el proceso de recopilación de estadísticas de pesca. Las capturas no comunicadas de una parte de las flotas proporcionan información detallada, pero una parte importante de algunos de estos cerqueros fue evaluada comparando los desembarques en los puertos de África occidental y los datos de las conserveras transmitidos a ICCAT. Las estimaciones de capturas no comunicadas se han incrementado, y el Comité manifestó que es necesario establecer una colaboración entre los Estados y la industria afectada para mejorar la recopilación de datos. Los resultados preliminares de la misión de expertos en Ghana, que tuvo lugar recientemente y que fue auspiciada por ICCAT, sugieren la existencia de un sesgo en el protocolo de muestreo destinado a corregir la composición pluriespecífica de las capturas consignadas en los cuadernos de pesca. Por tanto, se está desarrollando este proceso. Las estimaciones no se incluyeron en las evaluaciones ni en las estimaciones de captura del informe. Sin embargo, dada su magnitud, podrían influir en la evaluación del estado de los stocks.

También existen incertidumbres en lo que concierne a los parámetros biológicos: mortalidad natural, crecimiento, estructura del stock y desplazamientos. Se debe fomentar un programa de marcado que pueda resolver estas incertidumbres al obtener resultados biológicos comparativos, indicaciones sobre los desplazamientos y una posible estructura del stock, así como un análisis de las interacciones entre las flotas, datos sobre los efectos de los DCP en los recursos de túnidos, una evaluación de las medidas de ordenación (por ejemplo, efecto de las vedas a la pesca). Finalmente, los programas de marcado, cuando se realizan adecuadamente, proporcionan datos útiles para responder a la pregunta más importante: el tamaño de la población.

El Dr. Santiago indicó que el Dr. Alain Fonteneau (Unión Europea) expuso una presentación a mediodía del 14 de noviembre, en la que se describían los resultados del programa de marcado de la IOTC en el océano Índico y la necesidad de desarrollar un programa similar para el océano Atlántico.

En lo que concierne al listado (cuya última evaluación tuvo lugar en 2008), el Atlántico responde del 6% de la producción mundial. Estas capturas son realizadas sobre todo por cerqueros y barcos de cebo vivo. Tanto en el Atlántico oriental como occidental, en 2011 las capturas fueron muy elevadas, 173.338 t, es decir, un incremento del 34%, como media con respecto a la media de 2006-2010. Es poco probable que el stock oriental esté sobrexplotado. Y en el Atlántico occidental las capturas son superiores al rendimiento de sustitución actual.

Actualmente no existe ninguna recomendación vigente para el listado. Aunque las capturas medias de los últimos años se sitúan por debajo del RMS, al Comité le preocupa el nivel elevado de 2011 a ambos lados del Atlántico y la infradeclaración potencial reciente en el Atlántico este. La Recomendación 11-01, debería afectar a las capturas de listado. El SCRS estima que las capturas no deberían superar la RMS. La Comisión debe ser consciente de que el incremento de las extracciones y del esfuerzo de pesca ejercido sobre el listado podría tener consecuencias involuntarias en otras especies capturadas en asociación con el listado en algunas pesquerías.

En lo que concierne al patudo (última evaluación en 2010) el 18% de la producción mundial procede del Atlántico. Las capturas realizadas por los cerqueros, barcos de cebo vivo y palangreros ascendieron a 77.000 t en 2011 (la media de 2006-2010 se situaba en 75.000 t). El récord histórico de 1994 se situaba en 133.000 t, y a éste le siguió un descenso vinculado con el tamaño de la flota pesquera (palangreros) y con la disminución del esfuerzo pesquero (palangreros y barcos de cebo vivo). El número de cerqueros activos descendió hasta más de la mitad entre 1994 y 2006, pero se incrementó a partir de 2007 (piratería en el océano Índico y presencia de otras flotas).

El peso medio de los patudos capturados en bancos libres es notablemente superior al peso de los capturados con DCP, y estas diferencias se han acentuado en los cuatro últimos años.

Existe una gran incertidumbre en lo que concierne al estado del stock y las proyecciones para el patudo, el 52% de los resultados del modelo, considerando las incertidumbres, indicaban que el estado del stock de patudo en 2009 era coherente con los objetivos del Convenio. Las capturas de patudo de 2011 (77.513 t) son inferiores al TAC correspondiente.

Cabe señalar que las proyecciones implican que las capturas futuras incluyen las extracciones totales del stock de patudo, y no sólo el TAC de 85.000 t establecido por ICCAT. Sería conveniente añadir las capturas realizadas por otras flotas no afectadas por los límites de captura de 85.000 t, para la comparación con los escenarios de capturas futuras constantes. Además, cualquier cambio futuro en la selectividad, que conlleve, por ejemplo, un incremento de la mortalidad relativa de los peces de talla pequeña, cambiaría estas proyecciones y añadiría nuevas incertidumbres.

La recomendación vigente permite superar el TAC de 85.000 t, lo que preocupa al SCS, pero esta situación no se ha producido hasta la fecha.

El TAC se redujo en 2009 pasando de 90.000 a 85.000 t, y la preocupación suscitada por las capturas de patudo pequeño dio lugar al establecimiento de vedas espaciales en el golfo de Guinea. No se ha podido demostrar la eficacia de estas vedas a la hora de reducir la mortalidad por pesca de los patudos juveniles.

El SCRS recomienda un TAC igual o inferior a 85.000 t para conseguir una elevada probabilidad de mantenimiento o incremento del stock acorde con los objetivos del Convenio. Finalmente, la Comisión debe ser consciente del riesgo que implica superar el TAC (100.000 t).

En lo que concierne al rabil (cuya última evaluación tuvo lugar en 2011), el 10% de la producción mundial de esta especie procede del Atlántico. Históricamente las capturas alcanzaron un máximo de 194.000 t en 1990, a lo que siguió una tendencia a la baja y después importantes fluctuaciones con una tendencia general descendente y finalmente un ligero incremento en los últimos años. Se ha producido una tendencia generalmente descendente en el peso medio para todos los artes combinados, hasta años recientes, debido sobre todo al cambio en la estrategia del esfuerzo de cerco que ha pasado de bancos libres a bancos asociados con DCP. El tamaño medio de los peces capturados por los cerqueros de la UE ha descendido hasta la mitad del registrado en 1990, lo que se vincula, al menos parcialmente, con los cambios de selectividad asociados a la pesca con DCP desde los noventa. Este cambio en la selectividad tiene implicaciones para el RMS.

El stock de rabil se evaluó en 2011. La matriz de Kobe muestra una incertidumbre considerable en la evaluación del estado del stock de rabil y de la productividad. El 26% de los resultados son coherentes con los objetivos del Convenio. El mantenimiento del TAC en 110.000 t debería dar lugar a una biomasa por encima de  $B_{RMS}$  en 2016 con una probabilidad del 60%. Las capturas declaradas en 2011 se sitúan por debajo del TAC (100.277 t). Las estimaciones de la tendencia de la biomasa obtenidas mediante ASPIC indican una tendencia lenta y continua hacia la recuperación. Las estimaciones del VPA de la tendencia para la SSB indican un descenso reciente y un incremento correspondiente de la mortalidad por pesca de ejemplares maduros.

En ambos casos, un aumento constante de las capturas ralentizaría la recuperación de la biomasa y aceleraría el descenso de la SSB. Unas vedas temporales más largas/con zonas más amplias que las previstas por la reglamentación actual tendrían efectos mejores (la Rec. 11-01 prevé una veda desde el 1 de enero hasta 28 de febrero) con la condición de que dicha moratoria se cumpla totalmente.

El SCRS indicó que un nivel de captura de rabil igual o superior a 140.000 t reduciría los resultados a menos del 50% de probabilidades de alcanzar los objetivos del Convenio, por lo que se siguen recomendando medidas eficaces para reducir la mortalidad del rabil juvenil en DCP y las demás causas de mortalidad. Finalmente, si se tuvieran en cuenta las estimaciones de las capturas no declaradas de los cerqueros, la estimación del estado del stock y las proyecciones serían más pesimistas, por lo que es imperativo que se instauren medidas de seguimiento de las flotas afectadas.

A continuación, el Presidente invitó al Dr. Santiago a presentar las recomendaciones relacionadas con las estadísticas. Éstas se centraron en:

1. Ayuda a Côte d'Ivoire en el desarrollo de una base de datos para Tarea I y Tarea II desde 1985. Esta mejora en la comunicación también resultará beneficiosa para la Subcomisión 4.
2. Una reunión intersesiones dedicada a la revisión de los objetivos del programa de marcado del Atlántico tropical.
3. Una evaluación del listado en 2014, vinculada con el incremento reciente de las capturas, la expansión de los cerqueros hacia nuevas zonas y la necesidad de actualizar las informaciones biológicas y estadísticas.

Las respuestas a las solicitudes de la Comisión fueron las siguientes:

- *Desarrollar un plan de muestreo en puerto con el objetivo de recopilar datos pesqueros para el patudo, rabil y listado capturados en la zona geográfica de la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 20, [Rec. 11-01] párrafo 31 (punto 18.4 del Informe del SCRS de 2012) y Examen del contenido de los planes de ordenación de los DCP elaborados por las CPC [Rec. 11-01] (18.5 del Informe del SCRS de 2012)*

Se ha desarrollado un plan de muestreo en puerto en Abiján y en Tema. Es fundamental reforzar los equipos de muestreo en ambos puertos e incluir los buques de transporte. Además, los planes de ordenación de los DCP fueron revisados por el SCRS. Seis CPC enviaron datos. Es necesario que se mantenga un cuaderno de pesca de DCP y un cuaderno de pesca real en el que se indiquen las capturas en cada visita a los DCP. Estos dos tipos de información deben vincularse posteriormente. El SCRS es consciente del carácter sensible de esta información, a la que aplican las normas de confidencialidad de datos.

El Presidente agradeció al Dr. Santiago su presentación y abrió el debate.

La Federación de Rusia solicitó retomar la presentación del esfuerzo de pesca para el rabil y preguntó por qué este esfuerzo de pesca comenzó a descender en 1994. El Presidente del SCRS respondió que este descenso se debía, al menos en parte, a una reducción importante de la participación de los cerqueros en el esfuerzo de pesca: de un 50% entre 1994 y 2006 en lo que concierne a los cerqueros. Además el RMS disminuye en relación directa con el incremento del número de ejemplares pequeños en las capturas.

La Unión Europea planteó varias preguntas:

- Cómo se explica el incremento de las capturas de listado en 2011, y si actualmente se pueden evaluar las capturas no declaradas.
- En lo que concierne el rabil, cuál ha sido la evolución de la producción desde 1995 hasta 2005.
- Cuáles son las consecuencias de que el 90% de las capturas se realice sobre DCP a la deriva.
- Qué información se requiere para evaluar mejor el esfuerzo de pesca sobre DCP a la deriva

Las respuestas del Dr. Josu Santiago fueron las siguientes:

- Las causas del incremento de las capturas de listado en 2011 no se han estudiado en profundidad, aunque se supone que se debe a un cambio en la selectividad.
- Las capturas no declaradas resultan inquietantes, el SCRS intenta desde hace tiempo conseguir informaciones más fiables, pero se enfrenta a dificultades técnicas. La colaboración que se está llevando a cabo con Ghana permitiría una mayor precisión en este sentido.
- Existe un vínculo claro entre la talla media y el RMS, en 2005 se observó una estabilización, y esto está vinculado con el tipo de selectividad de las flotas.
- En cuanto al impacto de los DCP, este tipo de pesquería supone un elemento adicional de mortalidad para los stocks, que se refleja en la evaluación actual.
- La cuantificación de "faux poisson" se basa en el seguimiento de un componente de las flotas: talla, datos de Tarea I y II, tipo particular de comercialización. Pero otras flotas importantes no son objeto de este tipo de seguimiento, aunque esto debería realizarse para el conjunto de las flotas.

Estados Unidos expresó su agradecimiento al SCRS por el trabajo realizado para desarrollar un plan de muestreo en puerto, e instó a las CPC afectadas a que continúen los esfuerzos para mejorar el muestreo en puerto mediante la utilización del plan desarrollado por el SCRS. También indicó que confiaba en que esto generara una mejora en los datos.

Taipei Chino retomó la cuestión del diagrama de Kobe para el listado, y afirmó que en el futuro las capturas se van a incrementar, por lo que los cerqueros capturarán más juveniles de las tres especies de túnidos tropicales, lo que plantea un problema sobre todo en lo que concierne al patudo y rabil.

La representante de Pew tomó la palabra para resaltar el impacto negativo de la multiplicación de los DCP sobre el patudo y el rabil, y recordó que la ordenación de estos stocks debe ser acorde con la Recomendación 10-01 vigente.

Estados Unidos mencionó la solicitud del SCRS de mejorar el seguimiento de los FAD y la información relacionada, e identificó esta cuestión como prioritaria para su consideración el año próximo.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]**

El Presidente recordó que la Rec. 11-01 prevé la implementación de un programa de observadores y los términos de referencia de la convocatoria de ofertas para este programa se distribuyeron en el documento “Implementación del ROP-TROP”.

En el párrafo 19 de la Rec. 11-01 se prevé la recopilación de información sobre DCP y el SCRS quiere que la Comisión revise esta disposición. Pero no se presentó una nueva propuesta. En 2013 podría haber una enmienda o una nueva resolución.

Estados Unidos hizo referencia a la solicitud del SCRS de mejorar el seguimiento de los DCP y la información sobre los DCP, e identificó esta cuestión como un tema prioritario que debería considerarse en 2013. Estados Unidos hizo también mención a una solicitud de la Secretaría de aclaración sobre el formato requerido de presentación de los cuadernos de pesca en el marco de la Rec. 11-01, indicando su interpretación de que los cuadernos de pesca se tenían que presentar en formato electrónico, de conformidad con los requisitos nacionales de confidencialidad aplicables.

## **7 Investigación**

El Dr. Josu Santiago informó sobre el estado de los programas de investigación:

- Recopilación de datos históricos
- Programa de marcado, que es una iniciativa muy importante para mejorar la ordenación
- Evaluación del listado en 2014, con un vínculo con el aumento de la flota. Dado que la última evaluación se realizó hace muchos años, será posible actualizarla en cuanto se disponga de información importante (datos de captura 2013-2014).

El Presidente tomó nota de estos tres ejes de investigación y recordó que el Dr. Alain Fonteneau había realizado una presentación del programa de marcado y había dado consejos a las Partes contratantes afectadas. Se abrió el debate sobre dicho programa de investigación.

Estados Unidos manifestó su apoyo al programa de marcado a gran escala para los túnidos tropicales e indicó que habían aportado 62.500 dólares estadounidenses para respaldarlo. La información detallada procedente de este programa reducirá la incertidumbre en las evaluaciones y contribuirá a que la Comisión gestione mejor los stocks de túnidos tropicales. Estados Unidos sugirió también que el STACFAD considere modos en que la Comisión puede prestar su apoyo a este importante programa

La Federación de Rusia declaró también su apoyo a esta orientación.

## **8 Otros asuntos**

Ghana retomó la cuestión del programa de observadores regionales (párrafo 27 de la Rec. 11-01) que la Secretaría debería implementar en 2013; preguntó si estaba listo y, de no ser así, si era posible recurrir a observadores nacionales.

La Secretaría respondió que estimaba que podría implementar el programa de observadores en 2013 y que, a este efecto, había difundido una convocatoria de ofertas. La decisión sobre si esta primera veda sería cubierta por observadores nacionales tenía que tomarla la Comisión. Hubo un acuerdo general en cuanto a que éste sería el enfoque apropiado.

Senegal manifestó su interés por el programa de marcado y recordó que en 2011 se había discutido un programa de marcado para los pequeños túnidos. Senegal resaltó aunque es necesario conocer bien la biología de los grandes túnidos, para los Estados costeros los pequeños túnidos son también igual de importantes. Por tanto, manifestó su deseo de que ICCAT tenga esta cuestión en cuenta, debido a su importancia para los países de África occidental.

Brasil manifestó su inquietud con respecto a la ausencia de datos de captura sobre DCP, y recordó la importancia de conocer qué informaciones se tienen que incluir en los planes de ordenación de los DCP.

La UE manifestó que secundaba la propuesta de Estados Unidos de mejorar la recopilación de datos sobre túnidos capturados en asociación con DCP.

El Dr. Santiago transmitió el agradecimiento del SCRS a la Subcomisión por su deseo de aportar modificaciones al párrafo 19 de la Rec. 11-01 sobre los DCP:

Cabo Verde indicó que había escuchado con mucha atención y que había asistido a la presentación del programa de marcado de túnidos del Atlántico. También manifestó que consideraba que el programa regional de observadores desempeñaría un importante papel en la mejora de los conocimientos sobre los túnidos tropicales y su deseo de colaborar con esta iniciativa de investigación.

Finalmente, México indicó su participación en el seno del subgrupo latinoamericano (GRULAC) de ICCAT para reforzar las investigaciones sobre el número de DCP asociados con la pesca de túnidos tropicales del Atlántico, especialmente el rabil, y para conocer mejor el impacto de estos dispositivos en la pesca asociada con que este tipo de actividad en particular en el Golfo de Guinea, lo que podría afectar al Atlántico occidental.

## **9 Adopción del informe y clausura**

El Presidente de la Subcomisión 1 dio las gracias a las Partes contratantes y clausuró la reunión.

El informe de la Subcomisión 1 se adoptó por correo.

## ***INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2***

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Andrew Carroll (Unión Europea).

### **2 Adopción del orden del día**

El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

### **3 Nombramiento del relator**

El Sr. Pierre Mallet (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 2.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión 2**

La Subcomisión 2 está compuesta por 23 miembros, de los cuales dos se encontraban ausentes: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Croacia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas (ausente), Siria (ausente), Túnez, Turquía y la Unión Europea. En esta reunión se incorporaron dos nuevos miembros a la Subcomisión, Honduras y Guatemala.

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, presentó los resúmenes ejecutivos de los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y de los stocks de atún rojo del Atlántico este y oeste y Mediterráneo.

Estos resúmenes pueden encontrarse en las secciones 8.4 (atún blanco) y 8.5 (atún rojo del Este-Oeste) del Informe de 2012 del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).

#### ***5.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)***

La última evaluación de atún blanco del Atlántico norte se realizó en 2009. De conformidad con esta evaluación, el stock continúa mostrando signos de sobrepesca y las capturas recientes están por debajo de los TAC establecidos. Tanto el esfuerzo de palangre como el de superficie han descendido progresivamente. Utilizando los puntos de referencia calculados por el caso base actual del modelo de evaluación de 2009, las proyecciones indican que capturas constantes por encima de 28.000 t no producirán la recuperación del stock hasta los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2020. El Comité indicó que, desde 2007, las capturas declaradas se encontraban por debajo de los TAC recomendados.

El stock de atún blanco del Mediterráneo fue evaluado por primera vez en 2011 utilizando datos disponibles hasta 2010. El SCRS concluyó que gran parte de los datos (serie 1965-2010) eran muy variables e incompletos. Esto condujo a la aplicación de técnicas de modelación que no requieren muchos datos.

Los resultados de la evaluación de 2011 señalan un patrón relativamente estable para la biomasa de atún blanco del Mediterráneo en el pasado reciente. Los niveles recientes de mortalidad por pesca parecen haberse reducido respecto a los de principios de los 2000, que probablemente superaban FRMS, y ahora podrían encontrarse aproximadamente en este nivel o por debajo.

Debido a que el asesoramiento de ordenación para el stock del Mediterráneo se basó en el análisis de la curva de captura y debido a limitada información cuantitativa disponible para el SCRS, no se llevaron a cabo proyecciones para este stock. Como resultado, no pudo simularse el estado futuro del stock en respuesta a acciones de ordenación. Las perspectivas para este stock son por tanto desconocidas.

El SCRS resaltó la importancia de la recopilación y comunicación de datos para mejorar la calidad de la evaluación.

## 5.2 Atún rojo

El Presidente del SCRS indicó que, siguiendo el plan de trabajo aprobado en 2011, la evaluación de stock llevada a cabo en 2012 era una actualización de la evaluación anterior realizada en 2010.

### 5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

La captura de atún rojo del Este en 2011 fue de 9.779 t, la captura más baja desde 1950. Desde 2008 ha estado en vigor un plan de recuperación y controles de ejecución que han tenido como resultado un marcado descenso principalmente en la captura de peces juveniles en el Mediterráneo. Continúa siendo necesario mejorar la calidad y cantidad de los datos, así como su recopilación.

El SCRS manifestó su gran preocupación por la cantidad/calidad de los datos de captura y captura por talla, la infracomunicación de las CPC pesqueras antes de 2007, los impactos de la pesca IUU y la pérdida de información en el momento de introducción en jaulas. Sin embargo, tanto la calidad como la cantidad de los datos está mejorando con la introducción de cuotas individuales, con una mejor ejecución de los controles y con nuevas fuentes de información (BCD, observadores a bordo, señales VMS, observadores en el punto de introducción en jaulas y el uso de cámaras estereoscópicas durante las operaciones de introducción en jaulas).

Todos los índices de CPUE presentaban tendencias positivas en años recientes, incluida la información independiente de la pesquería procedente de prospecciones aéreas sobre juveniles en el Mediterráneo noroccidental. Las recientes medidas reglamentarias afectaron de manera significativa a los valores de CPUE mediante un cambio de los patrones operativos. Son necesarias prospecciones independientes de la pesquería (prospecciones aéreas y de larvas) y un programa de marcado a gran escala para facilitar indicadores de la situación del stock más fiables.

El Comité actualizó la evaluación de stock de 2010. Además de las mejoras en la cantidad y calidad de los datos, los métodos de evaluación aplicados deben modificarse en el futuro para tener mejor en cuenta las sustanciales incertidumbres en la captura histórica total y en los datos de CAA y esfuerzo. Probar las metodologías previstas para mejorar la robustez requerirá al menos 3 años.

Las estimaciones de la situación actual del stock en relación con los elementos de referencia son muy sensibles al patrón de selectividad y a las hipótesis acerca de los niveles de reclutamiento. La percepción del estado del stock ha mejorado en comparación con evaluaciones anteriores (descenso de  $F$  en años recientes). Todos los ensayos investigados mostraban una recuperación clara de la SSB, pero tanto la velocidad como la magnitud de esta tendencia ascendente continúan siendo muy inciertas, ya que dependen enormemente de las especificaciones del modelo.

Durante las prospecciones aéreas llevadas a cabo en el Mediterráneo noroccidental se ha observado una mayor abundancia o una mayor concentración de atunes rojos pequeños. Esta observación podría reflejar una respuesta del stock a un aumento en la reglamentación de talla mínima que también ha afectado en parte a los patrones de selectividad de varias flotas que operaban en el Mediterráneo y en el Atlántico este durante los últimos cinco años. Se han observado también mejores rendimientos por recluta en comparación con principios de los años 2000, así como un mayor reclutamiento a la biomasa reproductora del stock como consecuencia de la reglamentación que permite una mayor supervivencia de juveniles.

Fuentes de incertidumbres que no han sido aún totalmente cuantificadas incluyen la estructura de la población, las tasas migratorias, los parámetros clave de modelación para la productividad del atún rojo y el hecho de que es difícil tener en cuenta las capturas IUU en las matrices de Kobe. A pesar de estas incertidumbres sin cuantificar, la evaluación de stock actualizada de 2012 confirmó los hallazgos de 2010, según los cuales el plan de recuperación permitiría que el atún rojo oriental regrese al nivel de BRMS con una probabilidad de al menos el 60% desde ahora hasta 2022. Las estimaciones actuales indican que la recuperación podría lograrse incluso antes de 2022 y que un TAC ligeramente superior lograría los objetivos del Convenio. Sin embargo, teniendo en cuenta que la velocidad y magnitud de la recuperación de la SSB sigue siendo muy incierta, este resultado debe ser confirmado por futuros análisis y datos.

### 5.2.2 *Atlántico oeste*

La última evaluación de este stock se llevó a cabo en 2010 y mostró ligeros aumentos en el stock. La evaluación de stock de 2012 fue una actualización de anteriores análisis.

Se llevaron a cabo análisis de población virtual (VPA) con las mismas especificaciones de parámetros usadas en el caso base de la evaluación de 2010 utilizando los años de datos disponibles más recientes. Las conclusiones no reflejan el grado total de incertidumbre en las evaluaciones y las proyecciones resultantes de la mezcla del stock, el reclutamiento, la madurez por edad y la captura por edad. Los programas de investigación actuales están abordando muchas de estas deficiencias.

El Comité no tiene pruebas sólidas para inclinarse más a favor de uno de los dos escenarios de reclutamiento. Se consideran límites superiores e inferiores razonables (pero no extremos) del potencial de recuperación. El escenario de reclutamiento bajo sugiere que el stock se sitúa por encima del nivel de RMS, con una probabilidad superior al 60%, y que capturas de 2.500 t o inferiores lo mantendrían en un nivel por encima del nivel de RMS. Si el escenario de reclutamiento alto es cierto, no se espera que el stock alcance el nivel de RMS antes de 2019 incluso sin capturas.

No ha habido aún tiempo suficiente para detectar con seguridad la respuesta de la población a las medidas implementadas en el marco del último plan de recuperación del atún rojo del Oeste [Rec. 10-03]. No obstante, los indicadores de la pesquería disponibles, así como la evaluación actual sugieren que la SSB del atún rojo del Oeste continúa aumentando.

A pesar de la incertidumbre sobre la productividad del stock a largo plazo, bajo ambos escenarios de reclutamiento, las capturas actuales (1.750 t) deberían permitir que la biomasa siga incrementándose. Capturas superiores a 2.000 t acabarían con la posibilidad de que la clase anual de 2003 eleve la productividad potencial del stock en el futuro. Se prevé que mantener la captura en los niveles actuales permitirá que aumente la biomasa reproductora, lo que podría ayudar a resolver el tema del reclutamiento potencial alto y bajo. Por ejemplo, si la hipótesis de reclutamiento alto es correcta, permitir sustanciales incrementos en la biomasa reproductora daría lugar a un reclutamiento más elevado.

### 5.2.3 *Otros asuntos*

El Presidente del SCRS expuso una presentación sobre la creación e historial del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT-GBYP). El ICCAT-GBYP comenzó en marzo de 2010, y sus principales actividades de investigación se centraron en la mejora de recopilación de datos básicos, en la mejora de los conocimientos de procesos ecológicos y biológicos clave, en la mejora los modelos de evaluación y la provisión de asesoramiento científico, prestando una atención especial al desarrollo de indicadores independientes de la pesquería.

A continuación el Presidente expuso información más detallada de proyectos específicos del GBYP: la Fase I del GBYP se centró en la elaboración del diseño de marcado y del manual de marcado. En la Fase II, se marcaron 3.600 túnidos y durante la Fase III (en curso) se marcaron 4.600 túnidos, obteniendo estimaciones directas de mortalidad por pesca, mortalidad natural, mezcla y abundancia. Para la fase 4 (2013) del GBYP se ha indicado la necesidad crítica de establecer una financiación plurianual para evitar la incertidumbre anual en cuanto a la liquidez. El actual sistema de financiación anual limita lo que puede conseguirse en trabajos de campo y genera ineficacias potenciales en la utilización de los fondos. Se resaltó que sería muy importante establecer una cuota científica para la estabilidad y eficacia del programa, y que todas las CPC afectadas tienen que proporcionar apoyo financiero para que el GBYP pueda respaldar las iniciativas de la Secretaría de ICCAT relacionadas con las actividades del GBYP en sus aguas territoriales o en su espacio aéreo.

En el marco del GBYP, el SCRS ha podido realizar prospecciones aéreas de concentraciones de reproductores de atún rojo con el fin de proporcionar índices de abundancia del stock reproductor. Estas prospecciones se tienen que realizar durante varios años para tener un número mínimo de años con el fin de obtener índices fiables. El SCRS recomendó la ampliación de la zona objeto de prospección en 2012 e indicó que sin un número suficiente de años con una financiación adecuada y la garantía de permisos de vuelos, estas prospecciones no podrán arrojar resultados fiables.

En lo que concierne a la recuperación de datos realizada en el marco del GBYP, ésta tuvo como resultado la adquisición de datos de 23.000.000 túnidos (740.000 t) en 118.000 operaciones de pesca. Esto constituye una

notable mejora en lo que concierne a la disponibilidad de datos para uso científico. Actualmente la base de datos de almadrabas incluye registros que se remontan hasta el siglo XVI.

El desarrollo de los proyectos relacionados con el muestreo genético y biológico y los análisis subsiguientes se encargó a un consorcio de 14 institutos de 11 países. Este consorcio está recopilando muestras muy valiosas y está realizando análisis preliminares cuyos resultados resultan muy prometedores, la prioridad para la próxima fase será el análisis de las muestras recopiladas junto con la necesaria continuación del muestreo.

A continuación el Presidente abordó las respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión.

- Asesorar a la Comisión sobre la creación de reservas para el atún rojo [Rec. 10-04], párrafo 26 (véase punto 18.1 del Informe del SCRS de 2012)

En 2010, el SCRS proporcionó asesoramiento a la Comisión sobre la localización y periodos de reproducción del atún rojo en el Mediterráneo. En 2012 se dispuso de nueva información. Sin embargo, los conocimientos actuales apuntan a que los lugares de reproducción de atún rojo son probablemente más extensos de lo que se ha asumido a menudo en el pasado, y podrían cubrir más de la mitad de toda la superficie del Mediterráneo (sobre todo la parte meridional). Además, es posible que los lugares y periodos de reproducción del atún rojo varíen sustancialmente de un año a otro. Por consiguiente, las reservas implementadas con el objetivo de proteger la reproducción del atún rojo deberían ser lo suficientemente amplias para ser realmente eficaces a nivel de la población, y requerirían un enfoque integrado para evaluar su diseño óptimo en términos de tamaño, lugar(es) y periodo/temporada.

- Asesorar a la Comisión sobre la identificación de zonas de reproducción del atún rojo del Atlántico occidental, Rec. 10-03, párrafo 20 (véase el punto 18.1 del Informe del SCRS de 2012)

La mayoría de la actividad reproductiva se ha comunicado solo en el Golfo de México y en el mar Mediterráneo. Sin embargo, las larvas recogidas en la parte oriental de la Península del Yucatán y frente a la costa este de Estados Unidos procedían del exterior del Golfo de México, posiblemente del mar Caribe. Además, el atún rojo marcado en Nueva Inglaterra y Canadá no entró en el Golfo de México, lo que sugiere que se reprodujo en otro lugar, cerca del margen de la corriente del Golfo, posiblemente en las Bahamas y en el mar Caribe. La confirmación de actividad de reproducción de atún rojo en el Atlántico es importante para obtener una evaluación precisa de la biomasa del stock reproductor para el atún rojo del Atlántico occidental. Por tanto, el Comité recomienda que las CPC respalden la continuación de estos estudios con el fin de identificar y caracterizar adecuadamente las zonas de reproducción del atún rojo del Atlántico occidental y mejorar los índices de abundancia estandarizados para la próxima evaluación de stock del atún rojo del Atlántico oeste o para las reuniones intersesiones.

- Evaluar los programas nacionales de observadores de atún rojo que llevan a cabo las CPC para informar a la Comisión y facilitar asesoramiento sobre futuras mejoras [Rec. 10-04], párrafo 90 (véase punto 18.2 del Informe del SCRS de 2012)

No se ha facilitado nueva información específica. Sin embargo, el formulario de recopilación de datos para los programas nacionales de observadores incluía alguna información sobre programas de observadores de atún rojo y sólo unos pocos Estados del pabellón realizaron comentarios. El Comité recomendó que las CPC respondan a la Rec. 10-04 y proporcionen información sobre sus programas nacionales de observadores.

- Explorar las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaula [Rec. 10-04]; párr. 87 (véase el punto 18.10) del Informe del SCRS de 2012)

En esta Recomendación se solicita a las CPC que inicien estudios piloto sobre cómo estimar mejor tanto el número como el peso de los atunes rojos en los puntos de captura e introducción en jaulas, lo que incluye mediante el uso de sistemas estereoscópicos, y que informen de los resultados al SCRS. Se presentaron a la reunión del SCRS de 2012 los siguientes documentos sobre el uso de sistemas de cámaras estereoscópicas:

- o En el documento SCRS/2012/052 se comunicaba la utilización de una cámara estereoscópica para medir la talla de los peces en la jaula y durante la transferencia a otra jaula por una puerta. Los autores afirmaron la validez del uso de la cámara estereoscópica para contar y medir el atún rojo, y realizaron varias sugerencias para mejorar el procedimiento y el equipo.

- En el documento SCRS/2012/136 se informaba de la aplicación de una cámara estereoscópica en el punto de primera transferencia a la jaula de la granja. Los autores sugerían que se requieren más trabajos para incrementar la precisión de las mediciones y para definir mejor los modelos matemáticos requeridos.
- En el documento SCRS/2012/133 se presentaba un enfoque alternativo en el que se utilizaban una videocámara y un sistema acústico en tándem durante la transferencia de atún rojo de una jaula a otra. Los autores describían las diferentes opciones de equipos disponibles para la aplicación de esta técnica y las consideraciones prácticas para mejorar la precisión del sistema.

El SCRS se sintió alentado por los progresos realizados en la aplicación práctica de las cámaras estereoscópicas y de técnicas alternativas. El SCRS indicó que existen muchos factores que pueden afectar a la precisión de las mediciones de las cámaras estereoscópicas. No obstante, el Comité resaltó que las mediciones realizadas con cámaras estereoscópicas son potencialmente más precisas que la captura por talla actual comunicada para la flota de cerco. El Comité recomendó ir más allá de la fase de estudio piloto y establecer un Grupo de trabajo técnico para desarrollar procedimientos con el fin de implementar sistemas de cámaras estereoscópicas en 2013.

- Facilitar orientaciones sobre una gama de medidas de ordenación sobre la talla de los peces para el atún rojo del Atlántico oeste y su impacto en las consideraciones de rendimiento por recluta y reproductor por recluta. Rec. 10-03; párr. 19 (véase punto 18.11 del Informe del SCRS de 2012)

El Comité reconoció que Y/R y SSB/R podrían mejorar cambiando el patrón de selectividad (la reducción de la selectividad de las edades 1-6 en un 40% se tradujo sólo en mejoras modestas), pero esto implicaría cambios en la asignación con implicaciones que van más allá de las consideraciones estrictas sobre Y/R y SSB/R. El Comité manifestó su preocupación porque dichos cambios en la selectividad afectarían a la disponibilidad y utilidad de los índices del tamaño del stock, actualmente utilizados en la evaluación.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]**

### **6.1 Atún rojo del Atlántico este/Mediterráneo**

La Rec. 10-04 requiere que la Comisión examine y, si se consideran aceptables, apruebe, los planes de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo presentados por las CPC. Estos planes se presentan en documento “Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad” (PA2-601/2012). La Recomendación también estipulaba que este sistema se tenía que revisar en la reunión anual de la Comisión de 2012. Dado que se estaba revisando el plan de recuperación, se acordó que los planes se aprobarían en una reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento o de la Subcomisión 2 que se celebraría en 2013.

La Unión Europea presentó una versión revisada del plan de recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (PA2-605/2012). En la propuesta se establecía un TAC de 13.400 t para 2013, con una asignación adicional de 100 t a Argelia. Argelia objetó aludiendo que quería que se le restituyera su clave de asignación histórica. Turquía y Egipto también objetaron porque consideraban que deberían recibir una asignación de cuota superior. Taipei Chino traspasó a Egipto 10 t adicionales. Libia solicitó que se le permitiera pescar su cuota de 2011 retrospectivamente, ya que no había podido hacerlo durante dicho año debido a la guerra civil. Se acordó que esta cuestión, junto con el tema de Argelia, volvería a abordarse en 2013. Tras la discusión de estas cuestiones, junto con solicitudes de enmiendas a detalles técnicos de la propuesta realizadas por Islandia, Noruega, Japón China y Corea, la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* fue aprobada y se remitió a la Comisión para su adopción final (**ANEXO 5 [Rec. 12-03]**) (PA2-605C/2012).

Japón presentó un documento (PA2-611/2012) relacionado con el plan de recuperación, que incluía la prolongación del TAC, y en el que solicitaba al SCRS que respondiera a una serie de preguntas sobre el impacto de diferentes niveles de mortalidad en el stock. Aunque no se adoptó esta propuesta, el plan de recuperación enmendado propuesto por la UE incluía un anexo con preguntas similares, en el que se solicitaba al SCRS que proporcionase un asesoramiento actualizado sobre el stock en 2013. El documento “Solicitudes de la Comisión al SCRS respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo” (PA2-617A/2012), presentado conjuntamente por la UE y Japón, se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

Canadá presentó una propuesta para el stock occidental (PA2-607/2012) que supondría un incremento del TAC hasta 2.000 t. Estados Unidos presentó una contrapropuesta (PA2-612/2012) que proponía la prórroga del TAC de 1.750 t. Ambas propuestas incluían condiciones revisadas en las que podría pescarse el TAC. Estas dos propuestas se combinaron y la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* se adoptó y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 12-02]**) (PA2-612B). También se acordó que se celebraría una reunión intersesiones para debatir cuestiones como la dinámica del stock y las incertidumbres. Japón se ofreció para acoger dicha reunión.

## 7 Otros asuntos

Se presentaron dos proyectos de Recomendación para establecer un sistema de financiación para el programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP), uno presentado por el SCRS (PA2-604/2012) y otro por Japón (PA2-609/2012)

En la propuesta del SCRS, con el fin de garantizar una financiación plurianual de las actividades de investigación del GBYP, se establecería una cuota científica plurianual de 300 t por año, para el periodo 2013-2016. Esta cuota se vendería de conformidad con la "Gestión de la cuota científica" y los fondos obtenidos se utilizarían para financiar las actividades de investigación del GBYP. Los fondos disponibles obtenidos mediante la cuota científica proporcionarían un nivel de financiación básico al GBYP, sin que ello sea óbice para cualquier contribución adicional voluntaria que quieran realizar las CPC.

En la propuesta de Japón, cada CPC pagaría un canon de 10 cm (euro)/1 kg de atún rojo durante el periodo 2013-2016 para la financiación del GBYP.

Muchas CPC emitieron comentarios sobre estas propuestas. Todas respaldaron la iniciativa GBYP, sin embargo, indicaron que antes de poder comprometerse a la financiación requerían más tiempo para poder evaluar y consultar el sistema de financiación. Se acordó que esta cuestión se consideraría al año siguiente.

La declaración realizada por Turquía a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 9**. Las declaraciones a la Subcomisión 2 de los observadores de Asociación para la pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo (APCCR), Pew, la Asociación de Productores de Atún (TPA) y WWF se adjuntan, respectivamente, como **Apéndices 5, 6, 7 y 8 al ANEXO 9**, y la declaración conjunta de los observadores de WWF, Oceana, APCCR a la Subcomisión 2 se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 9**.

## 8. Adopción del informe

La reunión de la Subcomisión 2 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 2 se adoptó por correo.

## ***INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3***

### **1 Apertura de la reunión**

El Presidente de la Subcomisión 3, Dr. Johann Augustyn (Sudáfrica), inauguró las sesiones.

### **2 Adopción del orden del día**

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

### **3 Nombramiento del relator**

La Secretaría aceptó ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 3.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3**

La Subcomisión 3 está compuesta actualmente por los once miembros siguientes: Belice, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, México, Namibia, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay, todos ellos presentes en la reunión.

Honduras manifestó su intención de adhesión a la Subcomisión 3. Se acordó que Honduras participaría como miembro efectivo de la Subcomisión 3 en la 23ª reunión ordinaria de la Comisión (en noviembre de 2013).

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

La información pertinente se recoge en el informe del SCRS de 2012 (PLE-104/2012). En 2012 no se realizó ninguna evaluación de stock de las especies de la Subcomisión 3. El Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, expuso el estado actual de los stocks cubiertos por esta Subcomisión, basándose en la última reunión del SCRS, que se celebró en octubre de 2012.

#### ***5.1 Atún blanco del Sur***

El Presidente del SCRS recordó a la Subcomisión que en 2011 se había llevado a cabo una evaluación de stock de atún blanco del Sur, y que no se había realizado evaluación en 2012. El Dr. Santiago informó de que la mayoría de los escenarios de la última evaluación indicaban que el stock de atún blanco del Atlántico sur está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. Las proyecciones mostraban que capturas del nivel actual de TAC (24.000 t) generarían una reducción adicional del stock. Aunque las capturas de los últimos años se situaron por debajo del TAC, las capturas actuales lo han superado ligeramente. La participación de científicos en las reuniones del SCRS relacionadas con este stock fue limitada, y sólo estuvieron presentes algunos científicos de los países más interesados en esta pesquería. El SCRS volvió a resaltar la necesidad de una mayor participación, ya que esto mejorará sin duda tanto las estadísticas como el conocimiento biológico sobre esta especie.

El delegado de Estados Unidos resaltó la necesidad imperiosa de mejorar la participación de los científicos y propuso que la Secretaría envíe una solicitud formal de mayor participación a los miembros de la Subcomisión 3.

El Presidente de la Subcomisión 3 hizo hincapié en la necesidad de mejorar la participación de científicos en las reuniones de evaluación.

#### ***5.2 Atún rojo del Sur***

La Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) se encarga actualmente de la ordenación de este stock.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]**

La Recomendación 11-05 sigue vigente para 2013. La información sobre capturas mensuales agregadas se puso a disposición del Comité de Cumplimiento en el “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento” (COC-303/2012).

El delegado de Sudáfrica realizó algunos comentarios sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y los plazos, y solicitó una comunicación más pragmática de los datos de atún blanco para las principales pesquerías que operan en el Atlántico suroriental, constatando varias incoherencias en los datos comunicados al SCRS. El delegado de Sudáfrica solicitó que se realizase una nueva evaluación de stock de atún blanco del Atlántico sur en 2013.

El delegado de Japón se refirió a la motivación para la comunicación actual y programó acciones adicionales para mejorar la situación en 2013. El delegado de Taipei Chino también confirmó que debería dedicarse más atención a la comunicación de los datos de los buques que operan en el Atlántico sur, especialmente en lo que se refiere a los límites de captura. El delegado de Namibia secundó los comentarios realizados por el delegado de Sudáfrica y manifestó que compartía su inquietud en este sentido.

## **7 Investigación**

Se resaltó una vez más la necesidad de mejorar la participación de países con importantes pesquerías de atún blanco en las futuras reuniones de evaluación de stock. Se reconoció la necesidad de disponer de datos completos y precisos de Tarea I y Tarea II para las principales pesquerías que capturan atún blanco, con el fin de que el SCRS pueda proporcionar un asesoramiento adecuado en materia de ordenación. También se hizo hincapié en que todas las CPC deberían realizar todos los esfuerzos posibles para revisar la información disponible y presentarla a ICCAT, siguiendo las normas de ICCAT, antes de la próxima evaluación.

El delegado de Taipei Chino también hizo referencia a la próxima evaluación de stock y reiteró que era necesario incrementar la participación de científicos.

## **8 Otros asuntos**

No se debatieron otros asuntos.

## **9 Adopción del Informe y clausura**

La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

El informe de la Subcomisión 3 se adoptó por correo.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4**

### **1 Apertura de la reunión**

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. Fabio Hazin (Brasil), inauguró la reunión.

### **2 Adopción del orden del día**

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

### **3 Nombramiento del relator**

La Sra. Alexis Nicole Rife (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 4.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión**

La Subcomisión 4 está compuesta por los 29 miembros siguientes: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Guinea Ecuatorial, Japón, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Reino Unido (por sus Territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Egipto y Guatemala solicitaron adherirse a la Subcomisión 4. El Presidente deseo la bienvenida a ambos.

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Dr. Josu Santiago, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: pez espada, marlines, pez vela, pequeños túnidos y tiburones.

#### **5.1 Pez espada**

Las últimas evaluaciones de pez espada del Atlántico norte y sur se realizaron en 2009 y la de pez espada del Mediterráneo en 2010.

##### **5.1.1 Pez espada del Atlántico norte**

En 2011, la captura estimada, descartes muertos incluidos, se situó en 12.816 t, por debajo del TAC. El SCRS halló que el stock se encuentra en el nivel de  $B_{RMS}$  o por encima de él y que la mortalidad por pesca es inferior a  $F_{RMS}$  desde 2005. La tendencia de la biomasa relativa estimada mostraba un incremento coherente desde 2000. El Presidente indicó que el total admisible de captura superaba el recomendado por el SCRS, aunque en años recientes las capturas se habían situado por debajo del TAC.

##### **5.1.2 Pez espada del Atlántico sur**

Las capturas recientes de pez espada del Atlántico sur (12.763 t para 2011) se sitúan por debajo del TAC actual. Aunque existe una probabilidad del 78% de que el stock no esté sobrepescado y no esté experimentando sobrepesca, el SCRS indicó que existe una considerable incertidumbre en los modelos. El SCRS explicó que se prevé que capturas del orden de 15.000 t mantendrían los stocks en su nivel actual.

##### **5.1.3 Pez espada del Mediterráneo**

El Presidente del SCRS indicó que recientemente se había producido una mejora en la recopilación y comunicación de datos en esta pesquería. La captura declarada en 2011 ascendió a 11.334 t. La mayor parte de la captura fue pez espada pequeño (menos de tres años), y el SCRS expresó la inquietud generada porque esto reduciría aún más la biomasa. El stock está sobrepescado y la mortalidad por pesca actual es ligeramente

superior a  $F_{RMS}$ . Los resultados globales sugieren que la mortalidad por pesca tiene que reducirse para acercar el nivel del stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que permitan el RMS y alejarlo de los niveles que podrían conllevar un rápido descenso del stock. Varias simulaciones del modelo indicaban que sólo una veda estacional de aproximadamente seis meses o cuotas pequeñas permitirían a la SSB incrementarse en dos o tres generaciones. El SCRS recomendó también una reducción de la capacidad del 20%. Finalmente, el SCRS constató que la [Rec. 11-03] incluía un error en el factor de conversión talla-peso y propuso un nuevo texto para corregir este error.

## **5.2 *Marlines***

### **5.2.1 *Aguja azul***

La aguja azul se evaluó en 2011. La captura de 2011 se situó en 1.918 t, lo que supone una reducción con respecto a 2010 (aunque el Presidente indicó que esto se debe en parte a la falta de comunicación). Sólo pocas CPC comunicaron descartes vivos y el Presidente resaltó que esta información era necesaria. Además, el Presidente hizo hincapié en la necesidad de contar con datos de flotas no industriales, como barcos artesanales y de recreo. El stock está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. El SCRS recomendó la reducción inmediata de la mortalidad por pesca mediante la adopción de un TAC de 2.000 t o inferior. En 2011, se adoptó un TAC de 2.000 t [Rec. 11-07].

### **5.2.2 *Aguja blanca***

En 2012 se realizó una evaluación de aguja blanca. En 2011, se comunicaron capturas de 346 t, es decir, una reducción con respecto a 2010. El Presidente del SCRS indicó que pocas CPC comunican descartes vivos y que había muchas incertidumbres en los datos. El SCRS consideró varios escenarios y concluyó que desde 1991 la tendencia en la captura por unidad de esfuerzo era bastante estable. En la evaluación de 2012 se concluyó que el stock había estado sobrepescado pero que era muy probable que ya no se estuviese produciendo sobrepesca. Sin embargo, las perspectivas para este stock siguen siendo inciertas debido a la posibilidad de que las capturas declaradas subestimen la mortalidad por pesca y a la falta de certidumbre respecto a la productividad del stock. Con los niveles de captura actuales, es probable que se incremente el tamaño del stock, pero es muy poco probable que se recupere en los próximos diez años. El SCRS recomendó que se tomen medidas para garantizar el seguimiento de los descartes y las liberaciones de ejemplares vivos con el fin de estimar la mortalidad real y de que las capturas no superen los niveles actuales. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares podría resultar útil para reducir la mortalidad por pesca.

### **5.2.3 *Pez vela***

Los stocks de pez vela se evaluaron por última vez en 2009. Dado que históricamente esta especie se ha comunicado junto con *Tetrapturus spp.*, existe un alto nivel de incertidumbre en los resultados de la evaluación. Los modelos sugieren que se está produciendo sobrepesca y que probablemente está sea más grave en el stock oriental. El SCRS recomendó que se reduzca la captura del stock oriental y que se mantenga estable para el stock occidental. También recomendó que todas las CPC comuniquen capturas y descartes de ejemplares muertos. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares podría resultar útil para incrementar la supervivencia.

Japón solicitó aclaraciones adicionales sobre el uso de anzuelos circulares para incrementar la supervivencia. El Presidente del SCRS explicó que los anzuelos circulares alineados habían demostrado su eficacia en algunas pesquerías.

## **5.3 *Pequeños túnidos***

El Presidente del SCRS resaltó la importancia de los pequeños túnidos desde una perspectiva socioeconómica, ya que son una captura importante para muchas pesquerías artesanales. Sin embargo, existe poca información disponible y actualmente es imposible realizar una evaluación. Ante la ausencia de una evaluación de stock, el SCRS no tiene recomendaciones de ordenación, pero apeló a la cooperación con organizaciones regionales y países para mejorar los conocimientos de ICCAT sobre estas especies.

## **5.4 *Tiburones***

En 2012, el SCRS realizó una evaluación del riesgo ecológico (ERA) para 16 especies de tiburones (20 stocks), tal y como se hizo en 2008 y 2010. Esta evaluación tuvo en cuenta diferentes elementos relacionados con la productividad y la vulnerabilidad. Hubo varios cambios pequeños en los resultados de la ERA. Los cambios más

importantes afectaban al marrajo sardinero, que actualmente ocupa el cuarto lugar en la lista (anteriormente había ocupado el séptimo y décimo puesto, respectivamente).

Japón declaró que ICCAT introdujo la prohibición de retención de peces martillo en 2010, basándose en una evaluación de riesgo ecológico (ERA). Sin embargo, actualmente la ERA indica que los peces martillo se consideran mucho más robustos que lo que se consideró en la ERA anterior. Japón se pregunta si el SCRS puede todavía respaldar la continuación de dicha medida para los peces martillo. El Presidente del SCRS afirmó que el SCRS no podía responder a esta pregunta.

#### *5.4.1 Tintorera*

Los resultados de la última evaluación, realizada en 2008, mostraban que la biomasa se hallaba por encima del nivel que permite el RMS y que la mortalidad por pesca era inferior a  $F_{RMS}$ , para los stocks del Atlántico norte y sur.

#### *5.4.2 Marrajo dientuso*

En 2012 se llevó a cabo una evaluación de los stocks de marrajo dientuso del Norte y del Sur. El Presidente del SCRS constató (con satisfacción) que la comunicación de datos se había incrementado. La evaluación sugiere que los stocks no están sobrepescados y que no se está produciendo sobrepesca.

Estados Unidos preguntó por qué el SCRS seguía manifestando inquietud por el estado de esta especie si parece que los stocks de marrajo dientuso están en buenas condiciones, y el Presidente del SCRS explicó que lo que suscitaba preocupación eran las incertidumbres e incoherencias en los datos históricos. Teniendo en cuenta la continuación de la clasificación de alta vulnerabilidad en la ERA, los resultados de los enfoques de modelación utilizados en la evaluación, la incertidumbre asociada y la productividad relativamente baja del marrajo dientuso, el SCRS recomendó que, aplicando el enfoque precautorio, no se incremente la mortalidad por pesca del marrajo dientuso hasta que no se disponga de resultados de evaluación de stock más fiables.

Japón preguntó cuándo realizará el SCRS la próxima evaluación de stock de marrajo dientuso, y el Presidente del SCRS respondió que las evaluaciones de esta especie deberían realizarse cada cuatro años.

#### *5.4.3 Marrajo sardinero*

Se cuenta con muy pocos datos para el stock del Sur, pero probablemente se sitúa por debajo de la  $B_{RMS}$  y la mortalidad por pesca se halla en un nivel similar a la  $F_{RMS}$ . Los stocks del Atlántico noroccidental y nororiental se hallan en un nivel inferior a la  $B_{RMS}$  y la mortalidad por pesca está muy cerca o supera la  $F_{RMS}$ . El SCRS recomendó la adopción de un enfoque precautorio y solicitó datos adicionales. El Presidente del SCRS también recomendó la colaboración con otras OROP en la zona para mejorar el estado de los stocks. La pesca no debería superar los niveles actuales y debería evitarse el desarrollo de nuevas pesquerías.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25]**

### ***6.1 Documento presentado por la Secretaría***

La Secretaría presentó el documento “Desarrollo de planes de pesca/ordenación para el pez espada del Atlántico Norte”, tal y como requiere el párrafo 3 de la Recomendación 11-02. La Secretaría indicó que había desarrollado un formulario para facilitar la comunicación por parte de las CPC, pero que sólo cuatro CPC presentaron el formulario (Brasil, China, UE-España y Taipei Chino). Otras siete CPC presentaron planes, pero no cumplieron el formulario (Belice, Canadá, Francia, por San Pedro y Miquelón, Japón, Corea, Senegal y Estados Unidos). Marruecos presentó su plan fuera de plazo.

La Secretaría presentó también el documento “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita”. Este año, la Secretaría recibió información sobre captura fortuita de 45 especies. Este documento incluye resúmenes de planes, presentados por las CPC, para mejorar la recopilación de datos específicos de las especies de tiburones. Brasil, China, Egipto, Islandia, Corea y Marruecos presentaron dichos planes. El documento también incluye información sobre interacciones con aves marinas y sobre esfuerzos de mitigación.

No hubo comentarios o preguntas sobre ninguno de los dos documentos.

## 6.2 Tiburones

### 6.2.1 Plan de acción para los tiburones

Japón presentó su propuesta para un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de acción para los tiburones”, que incluía una nota explicativa. Japón comentó que ICCAT ha adoptado varias recomendaciones sobre tiburones, incluyendo a menudo la frase “tiburones capturados en asociación con especies de ICCAT”. Japón manifestó su preocupación por el hecho de que dado que algunos buques dirigen su actividad a los tiburones, no quedaba claro si las recomendaciones de ICCAT se aplicaban a dichos buques. Por tanto, es necesario aclarar que debería hacer ICCAT en lo que concierne a los tiburones. A este efecto, la recomendación requeriría que las CPC recopilen información sobre todos los tiburones capturados en la zona del Convenio y que la presenten a la Secretaría. La Recomendación también establecía que ICCAT colabore con las OROP pertinentes que trabajen en el Atlántico y Mediterráneo para incrementar la colaboración mutua.

Muchas CPC expresaron su gratitud a Japón por resaltar esta importante cuestión y realizar un esfuerzo por aclarar el ámbito de actuación apropiado de las acciones de ordenación e investigación de ICCAT en relación con los tiburones, y acordaron que esta cuestión era importante y que era necesario mejorar la recopilación de datos. Sin embargo, algunas Partes manifestaron su inquietud sobre el modo en que podría encuadrarse este proceso en los esfuerzos actuales del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT y del SCRS. Varias CPC sugirieron que estas cuestiones se abordarían mejor mediante el proceso de enmienda del Convenio. Noruega manifestó su preocupación respecto a que la propuesta no recayera en el ámbito de actuación del Convenio actual. Otras CPC manifestaron su apoyo a la mejora de la recopilación de datos, pero indicaron que sería una iniciativa ambiciosa y que no se podría conseguir dicha mejora antes de la fecha límite de junio de 2013.

No se alcanzó un consenso sobre la propuesta en el marco de la Subcomisión 4 y la propuesta se remitió a las sesiones plenarias para que continuase debatiéndose.

### 6.2.2 Tiburón oceánico

Japón presentó su propuesta para un “Proyecto de Recomendación para enmendar la Recomendación 10-07 de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT”. Japón explicó que esta propuesta simplemente incluía el texto de la Rec. 11-08 de ICCAT sobre tiburón jaquetón, específicamente que las CPC deben requerir a los cerqueros que liberen los tiburones oceánicos ilesos y que los cerqueros tienen que tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón oceánico capturados de forma fortuita.

La Unión Europea preguntó por qué el texto no era exactamente igual que el de la Recomendación del tiburón jaquetón, y Japón acordó cambiarlo. China solicitó que se eliminará el texto “vender u ofrecer para su venta”, ya que esto planteaba dificultades a los funcionarios de las aduanas, pero Estados Unidos manifestó su inquietud porque esto podría crear una laguna en la ejecución y podría debilitar la medida. Noruega reiteró su inquietud en cuanto a que esta medida podría aplicarse a todas las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT, lo que incluye pesquerías fuera del ámbito de competencia de ICCAT, y constató que el texto operativo entraría en conflicto con su prohibición interna de descarte.

Tras debates informales, Japón presentó una versión actualizada que incorporaba los comentarios de otras CPC e incluyó párrafos adicionales procedentes de la [Rec. 11-08]. La versión revisada incluía la eliminación del texto “vender u ofrecer para su venta”. Brasil y Estados Unidos declararon que con la eliminación de este texto no podían respaldar la propuesta. La recomendación no fue adoptada.

### 6.2.3 Conservación de tiburones

Estados Unidos, con el coauspicio de Belice y Brasil, presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”, tal y como se propuso en 2009, 2010 y 2011. Estados Unidos explicó que la Rec. 04-10 de ICCAT suponía un avance en la eliminación de la práctica derrochadora de extracción de aletas. La mejor práctica es que se requiera que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de forma natural ya que esto incrementa la ejecución y facilita la recopilación de datos por especies que se requieren para fines de evaluación.

Algunas CPC expresaron su inquietud con respecto a que la implementación de esta Recomendación supondría una importante carga para su industria. No se llegó a un consenso y la Subcomisión 4 no aprobó la propuesta.

#### 6.2.4 *Marrajo sardinero*

Tanto la Unión Europea como Canadá presentaron propuestas sobre el marrajo sardinero. La Unión Europea explicó su propuesta, “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”, que se refería a la evaluación ICCAT-ICES de 2009 e indicaba que incluso una cantidad pequeña de mortalidad por pesca podría prolongar el proceso de recuperación. La propuesta de la UE prohibiría la retención del marrajo sardinero tanto del stock del Atlántico noroccidental como del stock del Atlántico nororiental. La propuesta de Canadá “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”, trataba solo del stock de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental. Requeriría que todas las CPC prohíban la captura de marrajo sardinero en alta mar y que las CPC costeras puedan capturar marrajo sardinero en aguas bajo su jurisdicción, siempre que cuenten con un plan de recuperación. Tanto la Unión Europea como Canadá señalaron que habían discutido sus propuestas intersesiones para intentar llegar a un compromiso, pero no habían podido lograrlo.

El Presidente instó a Canadá y a la Unión Europea a trabajar en el desarrollo de un texto común. Una CPC sugirió que los stocks se trataran por separado y que Canadá considerase un plan de recuperación acelerado para el stock noroccidental. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a la propuesta de que diferentes medidas de ordenación fueran aplicadas en la ZEE en lugar de en alta mar tal y como proponía Canadá. Una CPC sugirió que prohibir la retención sería algo difícil de implementar para el marrajo sardinero sin el requisito de las aletas unidas al cuerpo, dado que los marrajos sardineros pueden ser difíciles de distinguir de los marrajos dientusos.

La propuesta de la Unión Europea se remitió a las Sesiones plenarias para continuar su discusión. Durante las Sesiones plenarias, la Unión Europea informó de que, a pesar de los esfuerzos realizados tanto por la UE como por Canadá, y teniendo en cuenta las inquietudes planteadas por otras CPC, no se había podido llegar a un acuerdo. La UE expresó su inquietud y presentó su propuesta original (con una pequeña modificación). Canadá expresó también su decepción por el hecho de que ICCAT no se encuentre en posición de adoptar una recomendación sobre el marrajo sardinero y anunció que tenía intención de volver a presentar su propuesta en 2013. Estados Unidos sugirió que el SCRS debería hacer una revisión exhaustiva de la información científica relevante sobre el marrajo sardinero y facilitar a la Comisión un asesoramiento exhaustivo.

#### 6.2.5 *Marrajo dientuso*

La UE presentó su propuesta “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”. La UE indicó que el marrajo dientuso había sido reconocido como la segunda especie más vulnerable en la reciente evaluación del riesgo ecológico llevada a cabo por el SCRS y que, teniendo en cuenta la incertidumbre en la reciente evaluación de stock, no debería aumentarse la mortalidad por pesca. La propuesta de la UE limitaría los desembarques anuales de cada CPC a una media del periodo 2004-2011.

Japón, China y Corea afirmaron que no veían la necesidad de introducir límites de captura dado que la reciente evaluación de stock indicó que el stock de marrajo dientuso no estaba sobrepescado ni experimentando sobrepesca. Estados Unidos manifestó su apoyo a la propuesta de la UE indicando que era coherente con los principios de toma de decisiones [Rec. 11-13], y que la Comisión no debería esperar a que el stock esté mermado para adoptar límites de captura. Otros indicaron su inquietud respecto a los años de referencia utilizados para calcular los límites de captura, especialmente teniendo en cuenta los esfuerzos de algunas CPC para mejorar la recopilación de datos sobre marrajo dientuso como consecuencia de la adopción de la [Rec. 10-06].

Tras algunas discusiones informales, la UE informó a la Subcomisión de que retiraba su propuesta debido a la incapacidad de llegar a un consenso sobre varios elementos de la propuesta. La UE expresó su decepción por no haber podido llegar a un consenso, debido principalmente al hecho de que varias CPC se opusieron a la propuesta porque consideraban que no era necesaria una recomendación dado que el marrajo dientuso no está sobrepescado ni experimentando sobrepesca. La UE indicó que consideraba que ICCAT tiene la clara responsabilidad de mantener los stocks de marrajo dientuso a niveles sostenibles.

#### 6.2.6 *Comunicación de datos de tiburones*

La UE presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones”, una propuesta concebida para mejorar la comunicación sobre la implementación y el cumplimiento de las recomendaciones existentes de ICCAT para los tiburones y para reunir información general sobre los tiburones, tal y como se comunica a la FAO. La Secretaría comentó que los

esfuerzos realizados previamente para comparar información con las estadísticas de la FAO no eran concluyentes, eran complicados y requerían mucho tiempo. Muchas CPC expresaron su inquietud respecto al párrafo de la FAO y este fue eliminado.

La UE circuló una propuesta enmendada que añadía las Recomendaciones 04-10 y 07-06 al primer párrafo operativo con el fin de proporcionar información más exhaustiva y se eliminó el párrafo que mencionaba los datos de la FAO. Se llegó a un consenso sobre la propuesta enmendada y el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones” fue remitido a las Sesiones plenarias para su adopción (véase ANEXO 5 [Rec. 12-05]).

### **6.3 Pez espada del Sur**

El Presidente presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur”, que enmendaba la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el pez espada del Atlántico sur [Rec. 09-03] con el fin de establecer un TAC de un año para 2013 hasta que finalice la evaluación del stock de pez espada del año próximo. Esta medida fue aprobada por consenso y remitida a las sesiones para su adopción (véase ANEXO 5 [Rec. 12-01]).

### **6.4 Pez vela**

Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre pez vela”, indicando que la evaluación de stock más reciente indica que ambos stocks podrían estar sobrepescados y sufriendo sobrepesca, por lo que son necesarias medidas de conservación y ordenación. La propuesta solicitaba una talla mínima para las pesquerías de recreo equivalente a una liberación de peces vivos correspondiente al 50% de las capturas, a no vender los peces vela capturados en la pesquería de recreo y a liberar los peces vela capturados vivos por los buques comerciales. Las CPC costeras podrían quedar exentas si comunican sus capturas y no aumentan las capturas.

Diversas CPC expresaron su inquietud respecto a las diferencias entre los requisitos para las pesquerías comerciales y de recreo. No se llegó a un consenso y la recomendación no fue adoptada.

### **6.5 Marlines**

Estados Unidos presentó una propuesta, el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp.” e indicó que desde que se adoptó en 2000 el plan de recuperación original, ICCAT no había pasado la Fase I y los stocks siguen sobrepescados. Estados Unidos reconoció el trabajo de un grupo de trabajo informal del día anterior y expresó su esperanza de que pudiera llegarse a un acuerdo sobre los marlines.

El Presidente presentó entonces su propuesta que asignaba un límite de desembarques a cada CPC. Se acordó de manera general utilizar el texto del Presidente como base para la discusión.

Tras discusiones informales, el Presidente presentó una recomendación revisada que incluía cuotas para cada CPC, dos alternativas para el párrafo 2, un traspaso de remanentes del 10% para aquellas CPC cuyo límite de desembarque sea superior a 45 t, un traspaso de remanentes del 20% para aquellas CPC cuyo límite de desembarques sea de 45 t o inferior, así como un nuevo párrafo 9 sobre creación de capacidad (extraído de la Rec. 11-07). Estados Unidos propuso unir las dos opciones de párrafo 2 en un solo párrafo. La Recomendación se adoptó por consenso con los cambios sugeridos por Estados Unidos y el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca” fue remitido a las plenarias para su adopción (véase ANEXO 5 [Rec. 12-04]).

## **7 Investigación**

### **7.1 Investigación de la UE sobre tiburones**

La UE informó a la Subcomisión de que estaba llevando a cabo un estudio para obtener información adicional sobre tiburones en alta mar y su ordenación por parte de las OROP de túnidos. El proyecto examinará datos pesqueros históricos, la composición de la captura, el esfuerzo y las capturas realizadas y establecerá las lagunas existentes en la biología y la ecología actuales de los tiburones con el fin de proporcionar asesoramiento a las OROP. El estudio se finalizará en abril de 2013. Se ha terminado la fase de recopilación de datos y actualmente

están trabajando en la parte de análisis de los datos del proyecto. Una vez que el estudio esté finalizado, la UE tiene previsto presentar los resultados a todas las OROP pertinentes para que sus decisiones en materia de ordenación sean más informadas. La intención no es sustituir el trabajo científico de las OROP sino ayudar y complementar la información. La UE presentó a la reunión el documento “Nota informativa a la Subcomisión 4 sobre un estudio sobre tiburones de la Comisión Europea”, que se adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 9**.

### **7.2 Respuesta del SCRS a la Comisión**

El Presidente del SCRS respondió a tres solicitudes de la Comisión. En primer lugar, el SCRS analizó los posibles beneficios y utilidad de vedas espaciotemporales para los marlines. Indicó que el SCRS no pudo examinar este tema en profundidad dado que se realizó una evaluación en 2012 pero este tema estaba incluido en su plan de trabajo para 2013.

En segundo lugar se solicitó al SCRS que evaluara los planes de mejora de recopilación de datos sobre tiburones, pero el Presidente señaló que muchas CPC no habían presentado estos planes, por lo que el SCRS no pudo llegar a una conclusión. El Presidente del SCRS instó a las CPC a presentar datos sobre tiburones.

Por último, el SCRS evaluó la información sobre mitigación de la captura fortuita y tortugas marinas presentada por las CPC. El Presidente del SCRS explicó que, en 2013, el SCRS estaría preparado para finalizar la evaluación del impacto pesquero y formular recomendaciones a la Comisión a ese respecto.

### **7.3 Recomendaciones de investigación del SCRS**

El Presidente del SCRS presentó en primer lugar las recomendaciones con implicaciones financieras, indicando que se presentarían al STACFAD. Solicitó el apoyo de la Subcomisión para traer a expertos externos y a los científicos nacionales con el fin de ayudar en las evaluaciones de pez espada que tendrán lugar el año próximo. Asimismo solicitó que la Comisión continúe financiando el Programa de investigación intensiva sobre marlines. El Presidente mencionó que el estudio de la UE sobre los tiburones sería muy importante e influiría en el programa de investigación del SCRS sobre tiburones. Para el Subcomité de Ecosistemas, el Presidente del SCRS recomendó contratar a un experto técnico para agilizar los formularios armonizados para el envío de datos de conformidad con la [Rec. 10-10]. Por último, el Presidente del SCRS solicitó que ICCAT establezca un Programa de investigación del año de los pequeños túnidos con el fin mejorar los datos existentes sobre estas especies.

El Presidente del SCRS presentó a continuación otras recomendaciones sin implicaciones financieras. El SCRS recomendó cambiar el párrafo 8 de la Rec. 11-03 sobre el pez espada del Mediterráneo para que aparezcan correctamente los factores de conversión de peso. Asimismo, recomendó llevar a cabo un estudio sobre los marlines en el Atlántico con el fin de ayudar con los problemas de identificación. Respecto a los tiburones, el SCRS solicitó más datos sobre tiburones tanto de las pesquerías de ICCAT como de las que no recaen bajo el mandato de ICCAT. Por último, el Subcomité de Ecosistemas solicitó que la cooperación de ICCAT con la Convención Interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas fuera reforzada mediante un Memorando de Entendimiento e instó a las CPC a llevar a cabo investigaciones sobre la genética de las poblaciones de tortugas marinas.

## **8 Otros asuntos**

No se discutieron otros asuntos.

Las declaraciones de los observadores de Oceana y Pew a la Subcomisión 4 se adjuntan, respectivamente, como **Apéndices 11 y 12 al ANEXO 9**.

## **9 Adopción del informe y clausura**

La reunión de la Subcomisión 4 de 2012 fue clausurada.

El Informe de la Subcomisión 4 se adoptó por correo.

## Apéndice 1 al ANEXO 9

**Órdenes del día de las Subcomisiones*****Subcomisión 1***

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

***Subcomisión 2***

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

***Subcomisión 3***

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

***Subcomisión 4***

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Adopción del orden del día
- 3 Nombramiento del relator
- 4 Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
- 7 Investigación
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

**Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil**

(Propuesta del Presidente de la Subcomisión 1)

*CONSIDERANDO* que el programa plurianual a medio plazo tiene le objetivo de contribuir a la conservación y ordenación sostenible de las pesquerías de patudo y de rabil;

*RECORDANDO* las recomendaciones formuladas por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de patudo y rabil realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces (DCP);

*RECONOCIENDO* que los requisitos de registros de capturas y actividades de pesca en pesquerías con DCP establecidos en la Recomendación 11-01 no permiten al SCRS evaluar adecuadamente medidas de conservación técnicas, especialmente aquellas basadas en posibles vedas espaciales y temporales;

*RECONOCIENDO* la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir la mejora del seguimiento y de la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

*RECORDANDO* que varias OROP de túnidos han desarrollado disposiciones relacionadas con los planes de ordenación de los DCP;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1) El párrafos18 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

18. Las CPC se cerciorarán de que todos los cerqueros, barcos de cebo vivo, buques de pesca y buques de apoyo (a saber, barcos auxiliares) que enarboles su pabellón, cuando pesquen en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, identifiquen en un cuaderno de pesca-DCP, basado en los formatos de comunicación establecidos en los **Anexos 1 y 2** de esta Recomendación:

- a) Cualquier visita a los DCP;
- b) Para cada visita a los DCP, seguida o no de un lance:
  - i) La posición,
  - ii) La fecha,
  - iii) Identificador del DCP (es decir, marcas del DCP o ID de la baliza o cualquier otra información que permita identificar al propietario),
  - iv) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP natural a la deriva y DCP artificial a la deriva),
  - v) Características del diseño del DCP (dimensiones y material de la parte flotante y de la estructura submarina colgante) y
  - vi) Tipo de visita (plantado, izado, recuperación, pérdida, intervención en el equipo electrónico).
- c) Si a la visita le sigue un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita.

2) El párrafos19 de la Recomendación 11-01 de ICCAT será sustituido por el siguiente:

19. Todas las CPC se asegurarán de que:

- a) se recopilan sin demora los cuadernos de pesca mencionados en el párrafo 17 y en el párrafo 18 y se ponen a disposición de los científicos nacionales;
- b) la información recopilada en los cuadernos de pesca mencionados anteriormente se presentará anualmente como datos de Tarea II a la Secretaría de ICCAT que la transmitirá al SCRS. Para

facilitar esta presentación, la Secretaría de ICCAT diseñará o modificará formularios electrónicos, según proceda;

- c) Se presentarán anualmente los siguientes conjuntos de información a la Secretaría de ICCAT que los transmitirá al SCRS.
- i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y el buque pesquero al que están asociados;
  - ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, teniendo en cuenta la presencia o ausencia de baliza asociada al DCP y
  - iii) El número de días pasados en el mar por cada buque de apoyo, comunicado por cuadrículas de 1° y por mes. Esta información tiene que comunicarla el Estado del pabellón del buque de apoyo.

Anexo 1

Identificador del DCP		Tipo de DCP y de equipamiento electrónico		Características del diseño del DCP				Observación
Marcas del DCP	ID de la baliza asociada	Tipo de DCP	Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos	Parte flotante del DCP		Estructura submarina colgante del DCP		
				Dimensiones	Materiales	Dimensiones	Materiales	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...

- (1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP .
- (2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
- (4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
- (5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
- (6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc... y mencionar si el material puede producir enmallamientos o es biodegradable.
- (7) Las especificaciones de luminosidad, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID baliza</i>	<i>Tipo DCP</i>	<i>Tipo de visita</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Posición</i>		<i>Capturas estimadas</i>			<i>Captura fortuita</i>			<i>Observaciones</i>	
						<i>Latitud</i>	<i>Longitud</i>	<i>SKJ</i>	<i>YFT</i>	<i>BET</i>	<i>Grupo taxonómico</i>	<i>Capturas estimadas</i>	<i>Unidad</i>		<i>Ejemplares liberados vivos</i>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

(1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar en esta sección.

(3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.

(4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambiar la baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.

(5) dd/mm/aa.

(6) hh:mm.

(7) °N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.

(8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.

(9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.

(10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.

(11) Unidad utilizada.

(12) Expresado como número de ejemplares.

(13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

**Apéndice 3 al ANEXO 9****Solicitudes de la Comisión al SCRS sobre orientaciones respecto al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo**

- 1 En 2013 el SCRS debería:
  - a) Debatir y evaluar los datos disponibles para el SCRS antes de que se reúna el grupo de especies sobre atún rojo, en particular, la utilidad aprovechar la información procedente de otras fuentes que no sean las relacionadas con Tarea I y Tarea II, por ejemplo, certificados de captura, series de captura por talla al introducir y/o sacar peces de las jaulas, índices de abundancia independientes de las pesquerías, como los del GBYP, etc., para tratar de que disminuya el nivel de incertidumbre;
  - b) Desarrollar y llegar a un acuerdo sobre protocolos estadísticos que permitan un control de calidad, la validación y la inclusión en el proceso de evaluación de las fuentes de información adicionales mencionadas antes;
  - c) Proporcionar a la Comisión respuestas a las preguntas enunciadas a continuación con el fin de aclarar los resultados de la actualización de la evaluación de stock realizada en 2012.
- 2 En 2014, considerando la posible información adicional y los protocolos estadísticos debatidos o establecidos en 2013, el SCRS debería facilitar a la Comisión una actualización de la evaluación de stock y de las recomendaciones de ordenación.
- 3 Para la evaluación de stock prevista para 2015, el SCRS deberá:
  - a) Desarrollar un nuevo modelo de evaluación que permita la inclusión de los últimos conocimientos actualizados sobre biología y ecología de atún rojo, en particular, parámetros del ciclo vital y patrones de migración, con el objetivo de identificar y cuantificar las incertidumbres y sus consecuencias en los resultados y proyecciones de la evaluación.
  - b) Facilitar asesoramiento sobre el estado del stock y las recomendaciones de ordenación, respaldados por un ejercicio completo de evaluación de stock, basado en el nuevo modelo, en la información adicional y en los protocolos estadísticos mencionados en los puntos anteriores, y sobre los que se fundamentarán todas las acciones que podrían ser adoptadas y actualizadas por la Comisión mediante el plan de ordenación para seguir respaldando la recuperación.

**Preguntas a las que tiene que responder el SCRS**

1. Considerando los índices de abundancia de las pesquerías e independientes de las pesquerías, por ejemplo, prospecciones aéreas, CPUE, etc., ¿podría el SCRS confirmar la tendencia a la recuperación detectada en 2012?
2. ¿Podría especificar el SCRS el carácter de las incertidumbres en la evaluación de stock de 2012? En particular ¿podría el SCRS cuantificar las incertidumbres de los resultados de la evaluación de stock de 2012, como la magnitud y velocidad de la recuperación?
3. Considerando las respuestas a las preguntas anteriores, ¿cuál sería la recomendación del SCRS sobre la actualización del TAC en lo que concierne al TAC acordado en 2012 para los años 2013 y posteriores?

### Declaración de Turquía a la Subcomisión 2

Como miembro de ICCAT desde 2003, deberían reconocerse los esfuerzos sinceros realizados por Turquía, su impecable historial de cumplimiento de sus obligaciones como miembro y su importante contribución a las iniciativas científicas y de ordenación de ICCAT.

Además de su estatus de Estado costero con una captura histórica elevada -más de 5.000 t a finales de los noventa- y como país que alberga en sus aguas hábitats de aún rojo, Turquía es también un país cuyos pescadores dependen social y económicamente de la explotación de los recursos marinos en el mar Mediterráneo oriental.

A pesar de este hecho, Turquía ha hecho un gran sacrificio en el contexto del plan de recuperación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo de ICCAT mediante su programa previsto de reducción de la capacidad.

Dicho de otro modo, ni su fuerte dependencia de la explotación de los recursos marinos ni su estatus de país en desarrollo han sido óbices para que Turquía desempeñe su papel del modo más constructivo en lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones con respecto a ICCAT.

Basándose en la nueva asignación de cuota y en la reducción del número de buques pesqueros, la capacidad de pesca de la flota de atún rojo turca se ha reducido considerablemente (casi un 90%) sin ninguna compensación especial para los pescadores y sus familias.

Durante el periodo en que ha sido miembro de ICCAT, Turquía ha cumplido sus obligaciones como miembro no sólo en términos de reducción de su capacidad pesquera sino mediante la asignación de muchos recursos financieros y en especie a los esfuerzos de conservación y ordenación de ICCAT.

Con estos antecedentes, Turquía se ha ganado el derecho de volver a reafirmar el hecho de que el Estado, los pescadores y la industria pesquera de Turquía han cumplido las obligaciones que se derivan de su calidad de miembro de ICCAT. En todos los sentidos, los sacrificios de Turquía durante este periodo han sido realmente notables.

A pesar de cumplir todos y cada uno de los criterios enumerados en los “Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca” [Ref. 01-25], lamentablemente, Turquía ha observado durante años que los criterios de asignación no se implementan adecuadamente, lo que conlleva que los acuerdos de reparto no sean ni justos ni equitativos.

El descontento de Turquía comenzó durante la reunión de Dublín, en 2003, en la que se decidió que la asignación de cuotas se determinaría en función de las cifras de capturas de las CPC en los años 1993 y 1994. De hecho, según las cifras de captura presentadas por las CPC, Turquía ocupaba el cuarto lugar en los niveles de captura de dichos años. Lamentablemente, en el proceso de asignación de cuota no se tuvieron en cuenta las cifras presentadas debidamente por Turquía para dichos años ni para los subsiguientes.

Por tanto, como primer paso en el marco de sus derechos legítimos, Turquía presentó una objeción a la clave de asignación de cuota para el periodo 2007-2012. Sin embargo, a pesar de esta objeción legítima, Turquía respetó la cuota asignada y gestionó la pesca de atún rojo en consecuencia para contribuir a las medidas de conservación y ordenación adoptadas.

Actualmente, Turquía (una vez más) opina que no se puede aceptar el esquema de asignación propuesto para el año 2013, ya que éste ignora los registros de captura históricos notificados anteriormente y los derechos de pesca de Turquía y no implementa adecuadamente los criterios de asignación requeridos (tal y como se establecen en los “Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca”).

Considerando que la asignación actual de cuotas de atún rojo es injusta y no equitativa y creyendo que se ha actuado injustamente en el mencionado proceso de asignación, Turquía objetará al esquema de asignación.

A pesar de su objeción legítima, Turquía pretende cumplir el nivel de cuota que le ha sido asignado (556,66 t) y gestionar su pesca de atún rojo en consecuencia, para no menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT actualmente en vigor.

Turquía apela ahora a todos las Partes de ICCAT para que se opongan a la desviación de las decisiones y definiciones pertinentes de ICCAT con miras a garantizar su implementación adecuada, y solicita a esta Subcomisión/Comisión que retome el tema de la asignación de cuota como una cuestión prioritaria y de principios.

A modo de conclusión Turquía quisiera resaltar que se mantendrá firme en su solicitud de un porcentaje justo y equitativo de asignación de cuota, acorde con su buen cumplimiento, en términos de criterios de asignación de cuota.

#### **Apéndice 5 al ANEXO 9**

##### **Declaración del observador de la Asociación para la pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo (APCCR) a la Subcomisión 2**

Queremos agradecer al Reino de Marruecos su generosa hospitalidad, así como la magnífica cena con la que ayer fuimos obsequiados.

La Asociación para la pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo (APCCR) quiere compartir con todos ustedes una serie de reflexiones hechas con el corazón, pero también desde la razón. Razón con la que, a la vista de los informes científicos elaborados por el SCRS, reconoce la dificultad que los delegados de esta Comisión puedan tener a la hora de establecer medidas de ordenación y gestión para las pesquerías del atún rojo del Atlántico este y del oeste. Pero nuestra asociación, y estamos seguros que la sociedad en general, espera de los delegados de esta Comisión que ordenen y gestionen ambos stocks bajo los principios de coherencia y equidad.

Son muchas las causas por las que nuestros stocks pueden verse mermados, pero sin duda alguna, el esfuerzo pesquero y la falta de control pueden estar a la cabeza de esa larga lista.

En ese sentido, esta Comisión, en un acto de transparencia, realizó un esfuerzo enorme por registrar toda la flota dirigida a la pesca de atún rojo del Este, a la vez que una drástica reducción de la misma, que nos ha llevado a la desaparición de cientos de barcos, a la vez que veíamos como miles de pescadores se quedaban sin trabajo.

En cambio, esta misma Comisión no solicita el registro de la flota que dirige su pesca al atún rojo del Oeste, cuya biomasa se encuentra muy por debajo de la del Este, y parece ser insensible a las medidas de gestión que se han aplicado en los últimos 30 años.

En cuanto al control, queremos remarcar que en el stock del Este se destinan decenas de millones de euros para asegurar el cumplimiento de las medidas de gestión aquí establecidas, además de ser revisado por el Comité de cumplimiento.

Sin embargo, no entendemos por qué, esta misma Comisión no implanta estas mismas medidas en el stock del Oeste: preaviso de descarga, inspección de todas las descargas, listado de puertos autorizados, y un largo etc.

Posiblemente, una de las mejores medidas que esta Comisión ha llevado a cabo en el stock del Este haya sido establecer una talla mínima de pesca por encima de su madurez sexual, es decir 30 kg, un 20% por encima de su madurez sexual reconocida por el SCRS en 25 kg, y permitiendo únicamente capturar un 5% de los ejemplares por debajo de dicha talla en cada descarga.

En cambio, para el atún rojo del Oeste, la Recomendación 10-03 establece una talla mínima de 30 kg, cuando el SCRS reconoce su madurez sexual en 140 kg, es decir casi cinco veces por encima de su madurez sexual. Y lo que nos parece más preocupante, es que se permita la captura de un 10% por debajo de los 30 kg, pero no en número de ejemplares, sino en peso. Atendiendo a que las capturas en la zona oeste actualmente proceden en un 72% del stock oriental, consideramos una total contradicción que los mismos ejemplares estén sometidos a tan dispares medidas de gestión, en función del lugar al que migran.

Además, dado que el porcentaje no se contabiliza por captura, sino en cuanto al global de la cuota, ello permite la posible existencia de pescas dirigidas a ejemplares menores de 30 kg, cosa que es del todo ilegal en el stock del Este.

¿Puede ser este un motivo más por lo que tras 13 años de haberse establecido un plan de recuperación en el atún rojo del Oeste no se vean claros indicios de que el nivel de biomasa vuelva a los niveles de 1970?

En cambio, sí podemos ver, con mayor o menor incertidumbre, que la biomasa del atún del Este puede haber alcanzado los niveles de biomasa de los años 70, y ello, Señores delegados, ha sido posible en tan solo cinco años de haberse establecido el plan de recuperación. Tal incremento en la biomasa ya se predijo en 2010, atendiendo a la radical reducción en la captura de juveniles (Belda y Cort, 2011). Por tanto, no puede calificarse de inesperado ni de implausible este incremento de biomasa.

Por último, queremos recordar, que el objetivo de recuperación, para el atún del Oeste se establece en 20 años con una probabilidad del 50%, mientras que para el atún del Este se establece en 15 años con una probabilidad del 60%. Es decir, cinco años menos, un 20% menos de tiempo y un 10% más de probabilidades para el atún del Este que para el Oeste.

¿Se podría considerar que esta importante diferencia sea suficiente para cubrir las incertidumbres existentes en este stock?

Estamos convencidos, Señores delegados, de que la coherencia en la forma de actuar de esta Comisión resolverá muchas de las contradicciones aquí expuestas y muchas de las dudas planteadas por los delegados en el día de ayer para poder gestionar mejor el recurso. Pero, sin duda alguna, el principio de equidad sería bien recibido por los miles de pescadores responsables que acceden al atún del Este, que han venido haciendo grandes sacrificios, y que esperan que esa mejoría del stock se traduzca en recuperar algunos de los puestos de trabajo perdidos, dejando así de sentirse discriminados.

La sostenibilidad biológica, pero también la social y económica, deben ser el faro que les ilumine en este mar lleno de Incertidumbres.

#### Bibliografía

Belda, E.J. and Cort, J.L. 2011. Simulation on biomass trends of eastern bluefin tuna (*Thunnus Thynnus*) stock under current management regulations. Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT, 66, (2); 989-994.

### Apéndice 6 al ANEXO 9

#### Declaración del observador de PEW a la Subcomisión 2

Quisiéramos llamar su atención sobre nuestra declaración de política "Una mejor gestión para todas las especies de ICCAT: Ha llegado el momento de completar las piezas del rompecabezas" que se distribuyó en formato electrónico a todas las CPC y que puede consultarse en nuestra página web [www.pewenvironment.org/ip](http://www.pewenvironment.org/ip) (en inglés, francés y español), junto con copias de otros documentos. Lo que se expone a continuación complementa la declaración de política en lo que concierne al atún rojo del Atlántico:

ICCAT se comprometió firmemente a establecer las cuotas para el atún rojo para 2010-2012 basándose en las recomendaciones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS). Este año, es la primera prueba real del compromiso de ICCAT de continuar siguiendo el asesoramiento científico. Esta decisión no sólo influirá en el buen estado de las poblaciones de atún rojo sino que también tendrá consecuencias importantes para la reputación de ICCAT como referente global en ciencia pesquera y ordenación de pesquerías.

Este compromiso de seguir el asesoramiento científico ha empezado a dar sus frutos; la evaluación de stock más reciente ha detectado signos de crecimiento en las poblaciones de los stocks del Atlántico este y del Atlántico oeste. Sin embargo, en la evaluación de stock se advirtió de que las incertidumbres en los datos y el modelo impidieron al SCRS evaluar con precisión la magnitud o el ritmo de la recuperación. En el resumen ejecutivo del informe de la evaluación de stock, el SCRS menciona 18 veces el término "incertidumbre". En el resumen de la evaluación del stock oriental, se menciona la palabra "incertidumbre" casi tantas veces como la palabra "atún rojo". Además, en la evaluación de 2012 no se incluyen piezas clave de información como nuevas estimaciones

del alto nivel de pesca ilegal en el Atlántico este y Mediterráneo y nuevos trabajos científicos que confirman la mezcla entre las poblaciones del Este y Oeste.

### ***Recomendaciones del SCRS***

Debido a la incertidumbre en la evaluación, El SCRS recomendó que la cuota de atún rojo del Atlántico occidental se mantuviese en 1.750 t y la del Atlántico oriental en 12.900 t o que no se incrementase por encima de 13.500 t (la cuota de 2010). También se reconoció la necesidad de actualizar el modelo de evaluación de stock para utilizar métodos modernos de evaluación de stock y reflejar mejor los conocimientos actuales sobre comportamiento y biología del atún rojo.

### ***Cuotas de atún rojo***

Para evitar un menoscabo importante de cualquier progreso reciente, instamos a los miembros de la Subcomisión 2 a que sigan el asesoramiento científico a la hora de establecer límites de captura para los tres próximos años, lo que permitirá que el stock siga incrementándose y concederá tiempo para incorporar los mejores datos científicos disponibles en futuras evaluaciones. Estos límites basados en la ciencia, junto con las medidas para reducir la pesca ilegal, lo que incluye la implementación del sistema electrónico de documentación de captura de atún rojo por parte de las CPC y el pedir que se consideren responsables los buques de pesca ilegales y los Gobiernos que les conceden su pabellón, son vitales para que este rayo de esperanza se convierta en una recuperación real del atún rojo del Atlántico.

### ***Población occidental***

Aunque la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental mostraba un muy pequeño incremento en la población, el nivel de ésta sigue siendo el 36% del nivel de la población en 1970. Esto no es un indicio de una pesquería en buen estado.

La investigación reciente de la mezcla entre las poblaciones del Atlántico occidental y oriental indica que el número real de atunes rojos del Atlántico occidental podría ser incluso inferior al proyectado en la evaluación de stock de este año. Esta investigación confirma que muchos de los peces que el SCRS contabilizó como ejemplares occidentales eran realmente atunes rojos del Atlántico este que migraron al Atlántico occidental para alimentarse. El estudio más reciente estima que el 72% del atún rojo capturado frente a las costas de los Estados de Carolina del Norte y Virginia, Estados Unidos, entre 2011 y 2012 había nacido en el mar Mediterráneo. Dado que el modelo actual de evaluación del stock occidental no tiene en cuenta esta “mezcla”, éste contabiliza erróneamente todo esos ejemplares del Este en aguas occidentales como atún rojo del Atlántico occidental y sobrestima en gran medida la población de atún rojo occidental y sus posibilidades de recuperación.

### ***Recomendación del SCRS***

A pesar de esta gran incertidumbre sobre la futura productividad del stock a largo plazo, bajo ambos escenarios de reclutamiento, las capturas actuales (1.750 t) deberían permitir que la biomasa siga incrementándose.

Pew insta a los miembros de ICCAT a seguir el asesoramiento científico y a no incrementar las cuotas, a menos hasta que se revise la evaluación de stock para que el asesoramiento científico pueda reflejar con precisión la mezcla de las poblaciones oriental y occidental.

### ***Población oriental***

A pesar de las regulaciones estrictas y del incremento en los esfuerzos de ejecución realizado por ICCAT en los años más recientes, hay ahora cinco estudios independientes que sugieren que persiste la pesca ilegal en el mar Mediterráneo y en el océano Atlántico oriental. Uno de estos estudios estima que entre 2005 y 2011 la captura total de atún rojo del Este se situaba un 62% por encima de la cuota, lo que incluye un exceso de captura del 77% entre 2008 y 2011. El SCRS también manifestó su preocupación por el hecho de que la captura total potencial de la flota existente podría superar fácilmente la cuota actual. A pesar de esta evidencia, para la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oriental se utilizaron las capturas comunicadas como una aproximación para la mortalidad total en años recientes, ignorando la captura ilegal.

### ***Recomendación del SCRS:***

El Comité indica que mantener las capturas en el nivel del TAC actual (12.900 t), o en el del TAC de 2010 (13.500 t) de conformidad con el programa de ordenación actual, permitirá probablemente que el stock se incremente durante dicho periodo y es coherente con el objetivo de alcanzar la  $F_{RMS}$  y la  $B_{RMS}$  con una probabilidad de al menos el 60% desde ahora hasta 2022, teniendo en cuenta las incertidumbres cuantificadas. Un periodo de estabilización en las principales reglamentaciones de ordenación del plan de recuperación permitiría al SCRS estimar mejor la magnitud y velocidad de las tendencias recientes en  $F$  y  $SSB$  en los próximos años.

Pew insta a los miembros de ICCAT a que sigan el asesoramiento de ordenación precautorio del SCRS y no incrementen las cuotas de atún rojo del Este al menos hasta que el modelo de evaluación de stock refleje un recuento preciso de la mortalidad por pesca total.

### ***Eliminación de traspasos***

El examen independiente de 2008 de ICCAT recomendó firmemente que: ICCAT abandone inmediatamente la práctica de permitir el traspaso de asignaciones no capturadas en todas las pesquerías "ya que el traspaso no se considera una buena práctica en la ordenación de pesquerías".

Se ha prohibido el traspaso de remanentes en la pesquería de atún rojo del Atlántico este desde que comenzó el plan de recuperación, en 2006; en 2011 ICCAT eliminó los traspasos para el atún blanco del Sur, porque se ha constatado que esta población está sobrepescada.

La Subcomisión 2 debería respaldar una eliminación similar de las disposiciones sobre traspasos para el atún rojo del Atlántico oeste, ya que se cree que este stock está sobrepescado y que se está produciendo sobrepesca. Del mismo modo, no se debe respaldar el traspaso de cuota de ningún miembro, ya que esto ya se ha prohibido en la pesquería del Atlántico este.

## **Apéndice 7 al ANEXO 9**

### **Declaración del observador de la Asociación de Productores de Atún (TPA) a la Subcomisión 2**

#### *Acusaciones sin fundamento de actividades IUU en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo*

Es lamentable, aunque no sorprendente, que algunas organizaciones persistan en lanzar acusaciones sin fundamento y repetitivas, año tras año, sobre los altos niveles de actividades IUU en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Al hacerlo, no tienen en cuenta el impacto de la introducción, en años recientes, de una gama exhaustiva y amplia de medidas de ordenación y control y, en particular, las relacionadas con las actividades de cría y pesca de cerco (Recomendaciones ICCAT 06-05, 08-05, 09-06 y 10-04). Estas afirmaciones contradicen incluso las conclusiones del propio SCRS (ICCAT, 2013).

La más reciente (Pew Environment Group, 2012) en esta serie de estas acusaciones se basa supuestamente en datos comerciales y de mercado. Los análisis de datos comerciales y de mercado más recientes se presentaron a la sesión de evaluación de stock de atún rojo de 2012 (documentos SCRS/2012/033, 126, 127, 134 y 145) y fueron debatidos por un Grupo especial de comercio formado durante la reunión de evaluación de stock.

El Grupo sobre comercio analizó en profundidad los documentos presentados sobre comercio y mercados. El Grupo destacó las siguientes cuestiones que dieron lugar a altos niveles de incertidumbre en los análisis realizados cuando se utilizan los datos comerciales y de mercado para determinar las cantidades capturadas:

1. Recuento doble en términos de cantidades comercializadas realmente.
2. Recuento doble de los mismos ejemplares cuando se comercializa en diferentes lotes.
3. Cobertura de muestreo incompleta para todos los mercados de atún rojo.
4. Sesgo del muestreo en relación con los cambios y variaciones en los mercados objetivo.
5. Supuestos incorrectos sobre el momento de comercialización de los productos en relación con el momento en que realmente se capturó o sacrificó el ejemplar.
6. Confusión en cuanto al país de origen de los productos.
7. Confusión en cuanto a las diferentes especies de atún rojo consideradas en el análisis.
8. Aplicación inexacta de factores de conversión y crecimiento para retrocalcular pesos de captura que han dado lugar a una importante sobreestimación de las capturas iniciales.

En resumen, el Grupo sobre comercio concluyó que la información comercial y de mercado podría ser una herramienta útil para proporcionar información y realizar verificaciones cruzadas entre los datos de captura y desembarque, pero sólo si se eliminan las incertidumbres mencionadas.

Por tanto, dado que las acusaciones realizadas por la organizaciones mencionadas antes se basan en datos que el SCRS ha mostrado que contienen una serie de incertidumbres, cualquier acusación de exceso de captura no debería aceptarse si no está respaldada por pruebas tangibles.

Por otro lado, tras debatir un documento sobre el uso de los Documentos de captura de atún rojo (BCD), el Grupo sobre comercio consideró que el uso de los BCD resolvería muchos de los problemas mencionados y concluyó que cualquier análisis comercial debería realizarse con la información disponible en los BCD (SCRS/2012/033). Este enfoque no sesgado cuenta con el apoyo de la Asociación de Productores de Atún, que sigue respaldando los trabajos del SCRS en análisis comerciales y de mercado.

## Referencias

ICCAT (2013) Informe del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), Madrid 1-5 de octubre de 2012. En Informe del periodo bienal, 2012-2013, Parte I (2012) – Vol. 2 – SCRS.

PEW Environmental Group (2012). Policy Statement. Better management for all ICCAT species. Time to fill in the puzzle pieces.

[http://www.pewenvironment.org/uploadedFiles/PEG/Publications/Other\\_Resource/ICCAT%20-%20Policy%20Statement%202012%20-%202019%2010%20FINAL.pdf](http://www.pewenvironment.org/uploadedFiles/PEG/Publications/Other_Resource/ICCAT%20-%20Policy%20Statement%202012%20-%202019%2010%20FINAL.pdf)

## Apéndice 8 al ANEXO 9

### Declaración del observador de WWF a la Subcomisión 2

La pesquería milenaria de atún rojo del Mediterráneo entró en una fase de rápido e intenso deterioro en la última década del siglo XX, cuando la nueva práctica de cría de atunes capturados en estado salvaje, desconocida hasta entonces en el Mediterráneo, proliferó sin control. Esto generó una espiral perversa de sobrepesca, ya que la demanda creciente de grandes atunes vivos alimentó el masivo desarrollo de las flotas industriales de cerco y su expansión a prácticamente todas las aguas del Mediterráneo donde se concentran los atunes rojos para reproducirse.

Tras varios años de mala gestión patente y en respuesta a los claros llamamientos de la ciencia y de la sociedad civil del mundo entero para que se impidiese el colapso inminente de la pesquería y el stock, ICCAT adoptó en 2006 un primer plan de recuperación para esta especie. El primer plan se quedó corto en cuanto al seguimiento del asesoramiento científico y fue reforzándose y puliéndose a lo largo de los años, sobre todo desde 2009, coincidiendo con la propuesta de incluir a esta especie en el Apéndice I de la Convención de CITES. El plan actual incluye, entre otros aspectos, una talla mínima de desembarque acorde con la talla de madurez de la especie, una temporada abierta para las flotas de cerco de sólo un mes al año, un TAC de 12.900 t (frente a las 32.000 t de 2006), un programa regional de observadores de ICCAT (ROP), un programa de documentación de capturas (BCD), un plan de reducción de la capacidad y un programa conjunto de inspección internacional. Como resultado de ello, hubo un consenso en ICCAT en cuanto a que las capturas reales (que incluyen las ilegales) habían descendido notablemente en los últimos años. Sin embargo, sigue existiendo inquietud con respecto al potencial de pesca ilegal debido al exceso de capacidad y a las lagunas en el control, tal y como ejemplifican los casos que WWF ha presentado al Comité de Cumplimiento de ICCAT este año, así como varios estudios basados en el comercio internacional que sugieren que las capturas reales ascienden a más del doble de las capturas comunicadas.

El SCRS de ICCAT ha actualizado este año la evaluación de stock de 2010. En general, los científicos de ICCAT han advertido de que la metodología de evaluación de stock utilizada actualmente no aborda satisfactoriamente las incertidumbres principales en los datos de las pesquerías y en los datos biológicos. Los análisis apuntan a un posible incremento de la biomasa reproductora del stock durante los últimos años, pero la amplitud o ritmo de esta tendencia a la recuperación siguen revistiendo una gran incertidumbre. Basándose en las proyecciones, el SCRS de ICCAT recomienda que el TAC se mantenga en el nivel actual, ya que este TAC posiblemente permita que el stock crezca y es coherente con el objetivo de ICCAT de recuperación del stock desde ahora hasta 2022. Además, el SCRS de ICCAT recomienda que las principales medidas actuales de

ordenación se prorroguen durante los tres próximos años (la próxima evaluación está programada para 2015) ya que “un periodo de estabilización en las principales medidas de ordenación permitiría al SCRS estimar mejor la magnitud y velocidad de las tendencias recientes en F y SSB en los próximos años”.

**WWF pide a las CPC de ICCAT que:**

1. *Amplíen las medidas de ordenación actuales (2012), lo que incluye el TAC de 12.900 t y las temporadas de pesca, al periodo 2013-2015.*

El SCRS de ICCAT ha sido extraordinariamente claro en el asesoramiento científico de su última evaluación que recomendaba el mantenimiento de las medidas de ordenación actuales (lo que incluye unas capturas en el nivel del TAC actual de 12.900 t o en un nivel similar) para conseguir el objetivo de alcanzar la  $B_{RMS}$ . Aunque el SCRS reconoció que un “TAC ligeramente superior podría conseguir la recuperación desde ahora hasta 2022”, también advirtió de que “este resultado debe confirmarse mediante análisis y datos futuros”, ya que “el ritmo y la magnitud de la recuperación de la SSB (biomasa reproductora del stock) siguen siendo muy inciertos”. Los signos actuales de incremento del stock son moderadamente alentadores y muestran que una buena ordenación da sus frutos, incluso en una de las pesquerías aparentemente más complicadas. Para llegar a este punto se han requerido largos e ingentes esfuerzos de las partes interesadas, y redundan en beneficio tanto de la pesquería de atún rojo de ICCAT como del sistema de gobernanza de las pesquerías globales, que el atún rojo del Atlántico se convierta en una historia de logros de ordenación, tras haber sido el icono de la sobrepesca durante la última década.

2. *Examinen y refuercen el plan actual de reducción de la capacidad de pesca para que el nivel de capacidad de captura real se reduzca hasta situarse en el nivel de posibilidades de pesca*

En la última evaluación de atún rojo, el SCRS de ICCAT advirtió de que los niveles de capacidad actuales “podrían capturar fácilmente volúmenes de captura que superarían con creces la estrategia de recuperación adoptada por la Comisión”. En 2008, ICCAT adoptó por primera vez un plan de reducción de la capacidad para el atún rojo (Recomendación 08-05 de ICCAT) y en 2010 se pulieron algunos puntos del plan (Recomendación 10-04 de ICCAT). El plan actual finaliza en 2013, año en el que se asume que habrá finalizado la reducción progresiva de todo el exceso de capacidad. Sin embargo, en una evaluación reciente (Tudela y Quílez-Badia, 2012) se muestra que el plan actual se basa en tasas de captura por segmento de la flota que son objeto de importantes subestimaciones, lo que se traduce en una situación final de permanencia de un enorme exceso de capacidad (que se sitúa en más de un 200% del TAC). Esto coincide con la advertencia formulada este año por el SCRS. WWF solicita a ICCAT que prorrogue el plan actual de reducción de la capacidad durante el próximo periodo de tres años utilizando estimaciones actualizadas y más realistas de tasas de captura potenciales para garantizar que se elimina totalmente el exceso de capacidad al final de dicho periodo.

3. *Establezcan la obligación de que las granjas de túnidos registren la talla de sacrificio de todos los ejemplares y presenten la información al SCRS para fines de evaluación de stock*

Según el SCRS, la ausencia de datos fiables de talla en las capturas de cerco afecta en gran medida a los resultados de las actuales evaluaciones de stock ya que es una fuente de errores e incertidumbres asociadas en los resultados de las evaluaciones de stock. WWF apela a las CPC de ICCAT para que establezcan la obligación de que las granjas consignen de forma rutinaria la talla y peso de cada ejemplar en el momento del sacrificio y para que presenten esta información, junto con la fecha de captura, el tipo de arte y el pabellón del buque de captura/almadraba y la zona de captura, al SCRS. WWF también pide a las CPC de ICCAT que establezcan la obligatoriedad para las granjas de presentar información exhaustiva sobre el peso y talla de los ejemplares antes de su introducción en jaulas, basándose en metodologías estereoscópicas y/o acústicas. Además, el SCRS de ICCAT advirtió de que “es difícil sacar una conclusión más clara sin información científica más precisa acerca de la composición de la captura y de la distribución espacial y del esfuerzo de las principales pesquerías del Mediterráneo”. Con respecto a este último punto, WWF pide a las CPC de ICCAT que garanticen que se presentan al SCRS de ICCAT los datos actualizados disgregados de VMS y BCD, completos y dentro del plazo establecido, para fines científicos.

4. *Respalden el uso de datos de comercio internacional en análisis científicos y en las evaluaciones del cumplimiento*

El SCRS de ICCAT advierte de que "desde finales de los noventa no pueden obtenerse muestras de talla de cerqueros del Mediterráneo debido a la actividad de cría" Esta importante limitación en los datos menoscaba en

gran medida la fiabilidad de cualquier evaluación de stock. WWF pide a las CPC de ICCAT que presenten al SCRS de ICCAT la información más precisa disponible sobre flujos comerciales de atún rojo para que los científicos de ICCAT puedan elaborar estos datos para inferir los datos de composición de la captura que faltan para los últimos años. Además, y tal y como se muestran en varios estudios presentados a ICCAT en los últimos años, los datos comerciales permiten evaluar las capturas IUU. WWF también pide a las CPC de ICCAT que encarguen al Comité de Cumplimiento de ICCAT que evalúe formalmente el cumplimiento del TAC basándose en estos datos.

5. *Respalden plenamente al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) y al SCRS en la recuperación de datos y en el desarrollo de nuevos métodos que se traduzcan en una evaluación de stock mucho más fiable en 2015*

WWF pide a las CPC de ICCAT que doten al programa de recuperación de datos del GBYP de los medios necesarios para contribuir, con carácter de urgencia, a la elaboración de indicadores del estado del stock independientes de las pesquerías. Asimismo, WWF pide el máximo apoyo al SCRS para que desarrolle una nueva metodología de evaluación de stock que tenga en cuenta las incertidumbres no cuantificadas, a tiempo para la próxima reunión de evaluación programada para 2015. El SCRS de ICCAT ha manifestado claramente que se requieren tres años antes de realizar la próxima evaluación de stock, para garantizar que se obtiene una mejor perspectiva del estado del stock. WWF pide a las CPC de ICCAT que sigan el asesoramiento del SCRS a este respecto en aras de la calidad de las futuras medidas de ordenación.

WWF respalda también la implementación del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (BCD), así como el reforzamiento de los controles y del cumplimiento de la pesquería. En este sentido, WWF constata con gran preocupación la relajación de la atención dedicada a temas de cumplimiento por parte de ICCAT el año pasado, lo que incluye la eliminación de la reunión intersesiones del COC antes del inicio de la temporada de pesca de atún rojo del Atlántico este y de la reunión anual de dos días del COC tradicionalmente programada al inicio de la reunión de ICCAT.

El firme compromiso de las CPC de ICCAT de luchar contra las actividades IUU ha sido uno de los principales pilares de la incipiente recuperación del stock. Cualquier relajación en este sentido podría suponer el riesgo de volver a los años oscuros y destruir los logros de años de trabajo colectivo productivo.

La visión de WWF de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo es la de un stock gestionado de forma sostenible para beneficio de los ecosistemas marinos, las comunidades pesqueras y los consumidores. Actualmente, estamos cerca de lograrlo, lo que parecía impensable hace pocos años. WWF hace un llamamiento a la responsabilidad de las CPC y de la industria pesquera para aprovechar el impulso y mantener en un nivel alto sus ambiciones de recuperación.

Se requiere mucho tiempo para obtener grandes logros y éstos pueden perderse en tan sólo un instante.

## Referencias

Tudela, S. y Quílez-Badía, 2012. Reassessing fleet-specific catch rates in East Atlantic and Mediterranean bluefin tuna fishery. *Collect. Vol. Sci. Pap.*, 68(1): 140-150.

## Apéndice 9 al ANEXO 9

### Declaración conjunta de los observadores de WWF, Oceana y APCCR a la Subcomisión 2

#### *Postura común para proteger a los atunes rojos juveniles en toda su zona de distribución en el Atlántico*

Teniendo en cuenta que la distribución de los juveniles de atún rojo nacidos en el Mediterráneo cubre todo el océano Atlántico, las organizaciones mencionadas respaldan plenamente el establecimiento del mismo nivel de protección de estos juveniles de atún rojo en toda su zona de distribución. Solicitamos firmemente a las CPC de ICCAT que adopten una postura estricta para la protección de las fases iniciales del ciclo vital de esta especie.

En aras de la coherencia, las organizaciones signatarias piden, específicamente, el establecimiento de la misma talla mínima de captura para el atún rojo en toda la zona del Convenio de ICCAT; estableciendo la tolerancia

más restrictiva para la talla de captura mínima actualmente en vigor, a saber, la que se aplica actualmente al stock oriental.

## Apéndice 10 al ANEXO 9

### Nota informativa a la Subcomisión 4 sobre un estudio sobre tiburones de la Comisión Europea

La delegación de la Unión Europea quisiera informar de que la Comisión Europea está desarrollando un estudio, con la participación de varios institutos científicos de Estados miembros de la UE, para obtener asesoramiento para la implementación de un Plan de Acción de la UE para los tiburones, en lo que concierne al seguimiento de las pesquerías y a las evaluaciones de stocks de tiburones de alta mar gestionados por OROP de túnidos.

El proyecto se centra en recopilar y examinar datos de pesquerías históricas, especialmente sobre composición por especies de la captura, capturas y esfuerzo realizados, y en la identificación de lagunas en los conocimientos actuales de la biología y ecología de los tiburones que deben cubrirse para poder respaldar el asesoramiento facilitado a las OROP sobre ordenación sostenible de pesquerías de elasmobranchios.

Este trabajo se llevará a cabo hasta abril de 2013. El proyecto de investigación incluye dos fases:

- Fase 1. Fase de recopilación de datos: el equipo del proyecto recopilará datos de pesquerías de tiburones a nivel de especies para las principales especies de tiburones con el fin de identificar la disponibilidad y lagunas en los datos de captura y esfuerzo, datos de observadores, frecuencias de talla e información biológica/ecológica sobre las principales especies de tiburones.
- Fase 2. Fase de análisis de los datos: el equipo del proyecto recopilará y sintetizará la información en forma de informes para identificar las necesidades de investigación y las prioridades en cuanto a datos, así como para desarrollar un marco de seguimiento que garantice la evaluación y ordenación de las principales especies de tiburones.

Tras la reciente finalización de la Fase I, se pondrá en marcha la Fase II (análisis de datos y respaldo al asesoramiento científico) del proyecto. Esta es la parte crucial del proyecto, ya que permitirá la producción de un programa de observadores representativo para la flota industrial e integrará en un formato en el que se pueda trabajar toda la información recopilada durante la implementación de la Fase I. Una vez finalizado el proyecto, la Comisión de la UE facilitará esta información a los Comités Científicos de las OROP pertinentes para que éstas la utilicen en la formulación de asesoramiento científico para la ordenación de las principales especies de tiburones de interés comercial, en particular, para la tintorera y el marrajo dientuso. Por tanto, la intención de este estudio no es sustituir el trabajo de los organismos científicos de las OROP, sino facilitar y agilizar sus tareas proporcionándoles información actualizada y lo más completa y precisa posible sobre las especies de tiburones en sus zonas de competencia respectivas.

La UE quisiera expresar su agradecimiento a las Partes contratantes de ICCAT que han respondido positivamente a la solicitud de la UE por su contribución mediante la provisión de datos nacionales de sus pesquerías de tiburones.

## Apéndice 11 al ANEXO 9

### Declaración del observador de Oceana la Subcomisión 4

La 18ª Reunión extraordinaria de la Comisión brinda una excelente oportunidad para que ICCAT continúe cimentando sus iniciativas de ordenación recientes para los tiburones. Estos esfuerzos suponen un paso importante para la ordenación responsable de los tiburones, pero su ámbito de actuación es limitado. La mayoría de los tiburones capturados en pesquerías de ICCAT no están siendo objeto de ningún tipo de ordenación, aunque los tiburones respondieron de más del 15% de todas las capturas comunicadas de ICCAT en 2010. Importantes especies explotadas como la tintorera y el marrajo dientuso se capturan sin límites, sin tener en cuenta la incertidumbre sobre el estado del stock, y siguen desembarcándose y comercializándose especies amenazadas, como el marrajo sardinero. También es muy importante que persistan los problemas relacionados con la escasa comunicación de datos y su escasa calidad, lo que impide las evaluaciones y la ordenación de las especies de tiburones y pone de relieve la necesidad de establecer medidas precautorias, sobre todo para las especies amenazadas.

Para que ICCAT pueda cumplir sus compromisos en materia de ordenación, Oceana pide a las CPC que actúen en cuatro medidas clave para la ordenación eficaz de los tiburones en la zona del Convenio:

**1. Establecer límites precautorios de capturas basados en la ciencia para el marrajo dientuso y la tintorera, que son especies objetivo clave en las pesquerías de ICCAT.**

De conformidad con la evaluación del riesgo ecológico de ICCAT de 2012, el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) es la segunda especie de tiburón más vulnerable a la sobrepesca de los palangreros en el Atlántico. A comienzos de este año, se concedió a esta especie una protección estricta en el Mediterráneo, prohibiéndose ahora su captura, retención, desembarque, transbordo y venta en el marco del Convenio de Barcelona y de la CGPM.

Las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT han pedido en numerosas ocasiones que se reduzca la mortalidad por pesca de marrajo dientuso hasta que se puedan determinar niveles de captura sostenibles. A comienzos de este año el SCRS realizó una evaluación de stock en la que se llegó a la conclusión de que el estado de los stocks revestía gran incertidumbre y no podían realizarse proyecciones de ordenación. El SCRS recomendó que, como medida precautoria, “no se incremente la mortalidad por pesca de marrajo dientuso hasta que no se disponga de resultados de evaluación de stock más fiables para los stocks del Norte y del Sur”.

Oceana insta las CPC de ICCAT a que sigan el asesoramiento científico y respalden la propuesta de la Unión Europea de establecer un límite de captura precautorio para el marrajo dientuso, basándose en el promedio de capturas declaradas en años recientes.

La tintorera (*Prionace glauca*) es la cuarta especie más importante en las pesquerías ICCAT en términos de peso de la captura, 65.183 t en 2010, aproximadamente cinco veces la captura comunicada de atún rojo. Pero, a pesar de esto, la tintorera se pesca en el marco de ICCAT sin que existan medidas de ordenación de ICCAT específicas y las capturas se han incrementado más del 60% durante los cinco últimos años. Los estudios han demostrado importantes descensos en la abundancia en el Atlántico noroccidental y en el mar Mediterráneo, y en la evaluación de 2008 se concluyó que el estado del stock revestía gran incertidumbre. Actualmente no hay programada ninguna evaluación de tintorera.

Oceana pide a las CPC que asuman sus responsabilidades de ordenación para la tintorera y que establezcan límites de captura precautorios para esta especie.

**2. Prohibir la retención, transbordo, desembarque y comercio de especies muy amenazadas como el marrajo sardinero**

El marrajo sardinero (*Lamna nasus*) es una de las especies más amenazadas de los tiburones altamente migratorios capturados en las pesquerías ICCAT. Como respuesta a la inquietud suscitada por esta especie, se han prohibido las pesquerías de marrajo sardinero en el marco de la UE, la NEAFC, y en el mar Mediterráneo (en el marco del Anexo II del Convenio de Barcelona y de la CGPM). Las exportaciones europeas de marrajo sardinero son controladas ahora en el marco del Apéndice III de CITES y se ha presentado una propuesta para la inclusión de esta especie en el Apéndice II de CITES.

El SCRS resaltó que, para los tiburones, “deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks con mayor vulnerabilidad biológica, que suscitan preocupación en términos de conservación”. El marrajo sardinero es un claro ejemplo de esto. En la ERA de 2012 se indicó su elevada vulnerabilidad a la sobrepesca, y en las evaluaciones se realizaron proyecciones en las que se constató que su recuperación requeriría décadas sin presión pesquera, y más de 100 años en el caso del stock explotado del Atlántico noroccidental.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a que respalden la propuesta de la UE de implementar medidas de ordenación precautorias para el marrajo sardinero, mediante la prohibición de su retención, transbordo, desembarque, almacenamiento y venta.

**3. Solucionar las lagunas en la prohibición de ICCAT sobre extracción de aletas, requiriendo que los tiburones se desembarquen con las aletas pegadas**

La extracción de aletas ha estado técnicamente prohibida en ICCAT desde 2004 [Rec. 04-10], pero la extracción ilegal de aletas puede seguir produciéndose y pasar inadvertida, debido a que las fisuras en la Recomendación

hacen que ésta sea muy difícil de ejecutar. Por ejemplo, no especifica si la ratio del 5% peso de las aletas-peso de la carcasa se aplica a los tiburones enteros o en peso canal o a las aletas mojadas o secas. Tampoco requiere que las carcasas y las aletas se desembarquen juntas, por lo que resulta imposible comparar directamente los pesos.

Los muchos problemas asociados con la prohibición de extracción de aletas basada en ratio han sido constatados por ICCAT y por otras OROP de túnidos, y los científicos pesqueros recomiendan actualmente que el enfoque más directo y eficaz para la prohibición de la extracción de aletas es que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de modo natural. Dichas políticas de “aletas unidas” han sido ya adoptadas en algunas CPC de ICCAT (por ejemplo, Belice, Taipei Chino, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Estados Unidos y Venezuela) y la UE está también debatiendo este tipo de política.

Oceana pide a las CPC que respalden la propuesta de Estados Unidos de reforzar la prohibición de ICCAT de extracción de aletas mediante el requisito de que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de un modo natural.

#### **4. *Evaluar y garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones que requieren que las CPC comuniquen datos sobre capturas de tiburones***

La ausencia de datos precisos y fiables sobre capturas y esfuerzo pesquero en relación con los tiburones obstaculiza el desarrollo de las evaluaciones de stock y de medidas de ordenación. Desde 2001, ocho recomendaciones y resoluciones han hecho hincapié en la necesidad de que las CPC faciliten datos fiables de Tarea I y Tarea II sobre tiburones, pero el cumplimiento de la mayoría de las CPC ha sido escaso, tal y como se indicó en la revisión del desempeño de ICCAT de 2008. Sin embargo, en 2010, los requisitos de comunicación de datos de tiburones dieron un histórico paso adelante con la adopción de la Recomendación 10-06 sobre marrajo dientuso. Como resultado, en 2012, al menos tres CPC presentaron datos de Tarea I sobre los stocks de marrajo dientuso por primera vez. Esta recomendación establece unos buenos cimientos para la mejora de la comunicación de datos sobre tiburones, lo que se amplía a todas las especies de tiburones, de conformidad con la Recomendación 11-15.

Oceana pide a todas las CPC de ICCAT que garanticen el cumplimiento estricto de los requisitos de comunicación de datos, con miras a mejorar la calidad de los datos de tiburones para aportar información para la conservación y ordenación.

## **Apéndice 12 al ANEXO 9**

### **Declaración del observador de Pew a la Subcomisión 4**

Quisiéramos llamar su atención sobre nuestra declaración de política “Una mejor gestión para todas las especies de ICCAT: hora de completar las piezas del rompecabezas”, que se distribuyó en formato electrónico a todas las CPC y que puede consultarse en nuestra página web [www.pewenvironment.org/ip](http://www.pewenvironment.org/ip) (en inglés, francés y español), junto con copias de otros documentos. Lo que se expone a continuación complementa la declaración de política en lo que concierne a los trabajos de la Subcomisión 4

La Subcomisión 4 tienen que considerar este año importantes cuestiones relacionadas con los tiburones, lo que incluye la protección de especies de tiburones amenazadas, la gestión de especies de tiburones capturadas comúnmente, mejorar la recomendación sobre extracción de aletas, revisar la implementación y el cumplimiento de las medidas existentes sobre tiburones y establecer los cimientos para el futuro de las pesquerías de tiburones en ICCAT. Confiamos en trabajar con las Partes para garantizar que se adoptan propuestas relacionadas con estos temas importantes.

#### *Protección de especies amenazadas de tiburones*

La lista roja de la IUCN de especies amenazadas consideró que el marrajo sardinero era una especie vulnerable a nivel mundial, críticamente en peligro en el Atlántico y Mediterráneo y en peligro en el Atlántico noroccidental. Además, El Grupo de especies sobre tiburones de ICCAT ha completado recientemente una actualización de la evaluación de riesgo ecológico (ERA) que muestra que el marrajo sardinero es una de las especies más vulnerable a las pesquerías de ICCAT dada su baja productividad y su elevada susceptibilidad a la captura (SCRS/2012/167). Debido a este mal estado de conservación en la zona del Convenio de ICCAT y a su

vulnerabilidad a las pesquerías de ICCAT, ICCAT debería prohibir la retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenamiento, venta, oferta para la venta de marrajo sardinero. ICCAT debería prohibir también retener a bordo otras especies amenazadas que la ERA clasificó como muy vulnerables, lo que incluye al marrajo carite.

El tiburón oceánico está incluido en la lista roja de la IUCN de especies amenazadas como especie críticamente en peligro en el Atlántico noroccidental y central y vulnerable a nivel mundial. ICCAT estableció una medida de conservación y ordenación para esta especie en 2010. Aunque la medida existente es fuerte, Pew respalda los esfuerzos para reforzarla mediante una disposición que inste a la liberación de los tiburones oceánicos vivos capturados en las pesquerías de cerco.

#### *Ordenación de especies de tiburones comúnmente capturadas*

Además, la ERA mostraba que el marrajo dientuso es una de las especies de tiburones más vulnerable en las pesquerías de palangre del Atlántico (SCRS/2012/167). Basándose en la ERA y en una evaluación reciente de stock, el SCRS recomendó que no se permita el incremento de los niveles de captura de marrajo dientuso. Por tanto, ICCAT debería establecer límites de captura concretos y precautorios para el marrajo dientuso.

#### *Mejora de la recomendación sobre extracciones de aletas de tiburones*

Se matan anualmente hasta 73 millones de tiburones para alimentar el comercio mundial de aletas de tiburones. ICCAT fue la primera OROP que prohibió la extracción de aletas de tiburones - la práctica derrochadora de cercenar las aletas al tiburón y descartar el cuerpo arrojándolo al mar- pero algunos resquicios legales impiden la ejecución de la prohibición. La prohibición existente para la extracción de aletas puede reforzarse mediante la prohibición de la extracción de las aletas de los tiburones en el mar, lo que también facilitará la recopilación de datos específicos de las especies y contribuirá a garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación existentes de ICCAT destinadas a los tiburones.

#### *Examen de la implementación y cumplimiento de las medidas existentes sobre tiburones*

Finalmente, han pasado ya tres años desde que ICCAT prohibió por primera vez la retención de especies de tiburones - zorro ojón- y desde entonces se han añadido varias especies de tiburones adicionales (con medidas asociadas que prohíben el desembarque, transbordo y venta). Ha llegado el momento de que ICCAT examine la implementación y el cumplimiento de estas medidas de conservación y ordenación.

#### *Establecimiento de los cimientos para las futuras pesquerías de tiburones en ICCAT*

Apreciamos los esfuerzos realizados por Japón para desarrollar un plan de acción exhaustivo para los tiburones que es realmente necesario para aclarar el papel de ICCAT en la ordenación de tiburones. Creemos que Japón ha planteado unas cuestiones realmente importantes. Sin embargo, debe continuar con carácter de urgencia el desarrollo y la adopción de medidas de conservación y ordenación para los tiburones, al mismo tiempo que se desarrolla cualquier plan a largo plazo. Dada la vulnerabilidad de muchas especies de tiburones, retrasar varios años la adopción de medidas no es una opción.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) fue inaugurada el martes 13 de noviembre de 2012, en Agadir, Marruecos, bajo la presidencia del Dr. Chris Rogers (Estados Unidos).

### **2 Nombramiento del relator**

El Sr. Juan Ignacio de Leiva (Unión Europea) fue nombrado relator.

### **3 Adopción del orden del día**

Con la inclusión de un nuevo punto, "Otros asuntos", para permitir a las CPC plantear otros temas si así lo desean, el Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

El Presidente recordó al Comité que el año anterior la Comisión adoptó un nuevo mandato y unos nuevos términos de referencia [Rec. 11-24] y que, de acuerdo con esta nueva recomendación, todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, tanto por parte de las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) como por parte de las Partes no contratantes (NCP) serán revisados por el COC.

Tras la positiva experiencia del año pasado, el Presidente informó al Comité de su intención de convocar de nuevo este año el Grupo de revisión. Se designaron representantes del grupo en términos geográficos, de la siguiente manera:

- Norteamérica: Canadá;
- Sudamérica: Uruguay;
- Europa: Unión Europea;
- África: Marruecos y Côte d'Ivoire;
- Asia: Japón.

El Presidente indicó que trabajaría con el Grupo de revisión para analizar los envíos de las CPC, que habían sido resumidos por la Secretaría en el documento titulado "Tablas resumen de cumplimiento". Para utilizar el tiempo de forma eficaz, los principales temas identificados por el Grupo se remitirían al Comité para que este los discutiera en su conjunto. El Grupo de revisión, teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las Partes durante las discusiones o como resultado de cualquier informe recibido por la Secretaría después del plazo para su envío, se reuniría de nuevo para evaluar la información complementaria y recomendar acciones adecuadas con el fin de que las considere el Comité en el punto 6 del Orden del día.

Para ayudar a los delegados a organizar la información que debía considerarse, el Presidente examinó los documentos de trabajo de la reunión, lo que incluía varios documentos de plenarios, GTP, Subcomisión 2 y Subcomisión 4 que eran pertinentes para el trabajo del Comité de Cumplimiento.

### **4 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de inquietud /identificación de la reunión de 2011**

El Presidente señaló que solo 18 de las 36 respuestas se habían recibido dentro de plazo e indicó que las respuestas dentro de plazo facilitaban enormemente el trabajo del Comité. Las respuestas individuales se consideraron junto con el punto 5 del Orden del día durante la revisión detallada del cumplimiento de cada CPC.

## 5 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT

Antes de iniciar la revisión del cumplimiento individual de cada CPC, el Presidente hizo varias observaciones generales sobre los temas incluidos en este punto del Orden del día. El Presidente recordó la hoja de requisitos enviada por la Secretaría a todas las CPC en enero de cada año. La respuesta a esta solicitud de información facilita en gran medida el trabajo del Comité de Cumplimiento a la hora de aclarar qué requisitos se aplican a cada CPC y, en particular, qué informes y datos deben esperarse. Lamentablemente, solo 30 de las 48 Partes contratantes y 2 de las 5 Partes colaboradoras respondieron, lo que provoca mayor trabajo para la Secretaría y para el Comité. El Presidente alabó el trabajo que realiza la Secretaría ayudando a las CPC con el envío de recordatorios trimestrales de los plazos establecidos para el envío de información.

### 5.1 Tablas de cumplimiento

El Presidente indicó que 32 de las 48 Partes contratantes y 1 de las 5 Partes colaboradoras habían enviado las tablas de cumplimiento a tiempo. Los envíos retrasados suponen una carga adicional para la Secretaría y reducen la eficacia del Comité. Se anunció que el personal de la Secretaría solo aceptaría revisiones y correcciones hasta las 18.30 h del 12 de noviembre con el fin de poder contar con tablas finales para que las revise el Comité.

El Comité revisó las tablas para adoptarlas. El Presidente manifestó su inquietud respecto al hecho de que varias Partes no envían las Tablas de cumplimiento, que son fundamentales para determinar el cumplimiento de las cuotas, límites de captura y límites de talla. Se solicitó a las Partes que envíen dichas tablas de conformidad con los requisitos de comunicación. La información facilitada por las Partes durante las discusiones tuvo como resultado pequeños cambios a las Tablas que posteriormente fueron adoptadas por el Comité.

La información sobre Trinidad y Tobago respecto al atún blanco del Norte y al pez espada del Norte no fue enviada antes de la fecha límite y no estaba disponible en el momento de la adopción de estas tablas de cumplimiento. Trinidad y Tobago indicó que los desembarques de atún blanco del Norte son capturas fortuitas.

Brasil reiteró al Comité que, conforme a la legislación nacional, las capturas de aguja azul y aguja blanca deben ser liberadas si están vivas y que no está permitida la comercialización de marlines muertos retenidos. Por lo tanto, Brasil explicó que cumplía plenamente la medida de conservación y solicitó que la cifra, independientemente de si era positiva o negativa, fuera eliminada de las tablas.

Belice presentó su propuesta de devolución para el atún blanco del Norte desde 2012 a 2014. Tras la transferencia de 200 t de atún blanco del Norte que hace cada año Taipei Chino, las cuotas ajustadas para 2012 y 2013 serán de 280 t por año.

Ghana se comprometió a devolver su exceso de captura de patudo desde 2012 a 2021, con 337 t por año. Tras las transferencias recibidas de China, Taipei Chino, Japón y Corea, la cuota ajustada para 2012 fue de 4.897 t.

Las tablas de cumplimiento fueron adoptadas y se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

### 5.2 Resúmenes de datos estadísticos de las CPC

El Presidente llamó la atención sobre el informe del SCRS de 2012, especialmente sobre el informe del Subcomité de estadísticas. El SCRS reconoció que se habían producido mejoras en el envío de los datos de Tarea I, lo que incluye datos sobre tiburones y especies de captura fortuita. Sin embargo, los envíos parciales y las múltiples revisiones de los conjuntos de datos aumentan la carga de trabajo para la Secretaría y para los grupos de especies. El SCRS expresó su inquietud respecto a la calidad de los datos y propuso desarrollar unos criterios para evaluar la calidad. Asimismo, se indicó que las mejoras en los datos sobre características de la flota, colocaciones de marcas y captura por talla facilitarían el trabajo analítico.

El Comité de Cumplimiento se mostró particularmente preocupado por el trabajo analítico solicitado al SCRS, que dependen de los informes de las CPC. La limitada tasa de respuesta (24 de 48 Partes contratantes) respecto a los informes sobre los programas nacionales de observadores [Recs. 10-04 y 10-10] ha impedido que el SCRS llegue a alguna conclusión. De forma similar, solo 6 CPC presentaron los planes de ordenación de DCP (2 incompletos) y tampoco se presentaron suficientes planes de recopilación de datos de tiburones para respaldar un análisis.

### **5.3 Resúmenes del cumplimiento de las CPC**

Los puntos 4 y 5.3 del orden del día se abordaron conjuntamente. El Comité examinó las tablas resumen de cumplimiento, que fueron enmendadas como correspondía teniendo en cuenta las respuestas recibidas de las Partes durante las discusiones del Comité o como resultado de los informes recibidos por la Secretaría tras la fecha límite para el envío (**Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El Presidente resaltó la necesidad de facilitar información más detallada sobre qué requisitos de comunicación son aplicables a quién y, si no son aplicables, que faciliten una explicación. Esto simplificaría la labor de la Secretaría al redactar los resúmenes de cumplimiento y facilitaría las discusiones durante la reunión del Comité. En particular, los Informes anuales deberían hacer una distinción clara entre si la información que debe enviarse de conformidad con medidas específicas no estaba disponible o si los requisitos de comunicación no eran aplicables.

### **5.4 Informes de observadores y de inspección**

El Presidente invitó a los delegados a realizar comentarios sobre los informes de posibles infracciones incluidos en el documento "Posibles infracciones comunicadas por observadores del ROP". Los principales problemas comunicados por los observadores regionales estaban relacionados con grabaciones de vídeo que no mostraban el 100% de las operaciones de transferencia y con la dificultad de estimar las cantidades de atún rojo transferido debido a la escasa calidad de las grabaciones. Varias CPC informaron al Comité acerca de las investigaciones iniciadas y de las acciones emprendidas tras la recepción de los informes del ROP. Algunos de los problemas comunicados por los observadores regionales podrían estar relacionados con disposiciones poco claras sobre los requisitos en cuanto a las grabaciones establecidos en la [Rec. 10-04] y los problemas técnicos relacionados con el equipo de grabación de vídeo utilizado. En este sentido, se indicó que el SCRS recomendó que las CPC utilicen los sistemas de cámaras estereoscópicas o cualquier técnica alternativa que proporcione una precisión equivalente para recuperar la información sobre tallas de las granjas operativas para el próximo año. Se remitió a la Subcomisión 2 la discusión sobre cómo mejorar la estimación del número y biomasa de atún rojo durante las operaciones de transferencia y de introducción en jaulas, así como los estándares mínimos para la grabación de vídeo de estas operaciones.

### **5.5 Acciones emprendidas para recopilar datos sobre tiburones**

El Presidente expresó su inquietud respecto a los escasos planes de recopilación de datos presentados por las CPC en relación con las Recs. 10-06, 10-08 y 11-08 y recordó a los delegados que, a partir de 2013, las acciones emprendidas por las CPC para mejorar los datos sobre tiburones serán revisadas anualmente por el COC. Se recordó que, en virtud del párrafo 3 de la [Rec. 11-15], el hecho de no comunicar los datos de la Tarea I de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS impedirá a las CPC retener dichas especies a partir del año siguiente a la falta de comunicación o comunicación incompleta hasta que dichos datos hayan sido recibidos por la Secretaría.

Además, el hecho de que la información se presente en diferentes formatos y en respuesta a diferentes requisitos de comunicación hace que sea difícil para el Comité determinar cuáles son las CPC que han cumplido plenamente sus obligaciones en materia de comunicación respecto a las pesquerías de tiburones. Se recomendó que la Subcomisión 4 considere la consolidación de los diversos requisitos de comunicación existentes para las diversas especies de tiburones.

A partir de 2013, las CPC que no hayan enviado los datos requeridos sobre las especies de tiburones serán informadas, mediante cartas de inquietud o identificación, de que la retención de las especies de tiburones afectadas no está autorizada hasta que la Secretaría reciba datos completos.

### **5.6 Otra información pertinente**

El Presidente invitó a los delegados a realizar comentarios sobre el informe presentado por WWF respecto a alegaciones de comercio no declarado de atún rojo del Atlántico a través de Panamá entre 2000 y 2010, en la medida de lo posible, indicando que el informe fue presentado fuera del plazo establecido en la [Rec. 08-09].

Las CPC afectadas indicaron que habían iniciado investigaciones sobre los temas denunciados por WWF. Sin embargo, las investigaciones no han finalizado aún debido a que el informe se presentó muy tarde. Varias CPC afirmaron que sería más adecuado recibir tales alegaciones con más antelación respecto a la reunión anual con el fin de poder llevar a cabo las investigaciones pertinentes y presentar los resultados.

El Presidente recordó al Comité las señales de VMS recibidas en 2011 de buques que no enarbolaban pabellón libio en la zona de protección de pesquerías de Libia y en sus aguas territoriales. Durante la reunión del COC de 2011 se decidió que la Secretaría y las CPC afectadas deberían llevar a cabo más investigaciones con el fin de determinar si había evidencias de pesca no autorizada dentro de la zona libia, y que deberían presentar a la Comisión la información pertinente sobre los resultados de sus investigaciones respectivas o conjuntas antes de la reunión anual de 2012.

La Unión Europea, Túnez y Vanuatu confirmaron que las investigaciones iniciadas habían finalizado y que no se detectaron infracciones a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La Unión Europea reiteró que sus investigaciones se realizaron basándose en las áreas discutidas en la reunión anual de 2011 y no en las ZEE, ya que la Comisión no es el foro adecuado para discutir temas relacionados con reclamaciones relativas a las ZEE.

La Unión Europea había presentado en un documento su respuesta WWF, Greenpeace y Pew en lo que concierne a las alegaciones de posibles incumplimientos, en dicho documento se describían exhaustivamente las acciones emprendidas para garantizar una estricta y plena implementación de las normas de ICCAT y de la UE relacionadas con el uso de redes de deriva. Las medidas implementadas y los resultados de las verificaciones llevadas a cabo en 2012 confirmaron que ya no se producen actividades ilegales relacionadas con redes de deriva. Marruecos afirmó también que su amplio programa para prohibir las redes de deriva había sido implementado con éxito y que se habían erradicado las actividades relacionadas con redes de deriva. Marruecos destacó el coste económico y social de este esfuerzo y solicitó a todas las delegaciones que continuaran con las medidas necesarias para impedir la reanudación de las actividades ilegales.

Se discutieron varios casos de transbordos en el mar de especies de túnidos y especies afines competencia de ICCAT y capturadas por arrastreros pelágicos que se dirigen a pequeñas especies pelágicas. Se indicó que los buques de transporte que recibían el pescado no están incluidos en el registro de ICCAT de buques autorizados. A continuación se produjo una discusión sobre la interpretación de la [Rec. 06-11], acerca de quién tiene la obligación de enviar a ICCAT la lista de los buques frigoríficos, si la CPC del pabellón del buque frigorífico o la CPC del pabellón de los buques de captura. Belice comunicó que incluirá todos sus buques frigoríficos en el Registro ICCAT de buques autorizados a recibir transbordos con el fin de evitar futuros problemas. El Presidente remitió este tema al GTP para que sea discutido en el marco de la nueva propuesta sobre una Recomendación de ICCAT sobre transbordos.

La Unión Europea respaldó una discusión, en la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) de 2013, acerca de cómo considerar las capturas fortuitas de especies ICCAT realizadas en pesquerías legítimas que no se dirigen a dichas especies. Se indicó que, basándose en inspecciones en puerto de los buques de transporte, estas capturas no eran cantidades insignificantes, y que es necesario determinar cómo deberían declararse a ICCAT dichas capturas y en qué medida está permitido que se comercialicen. El Presidente remitió este tema al GTP para que lo considerara como un punto del orden del día para la reunión sobre medidas de seguimiento integradas en 2013.

Se elogió a Ghana por sus mejoras en las actividades de seguimiento y control, en particular respecto al establecimiento de un sistema VMS operativo, a las disposiciones incluidas en su licencia de pesca que prohíben a sus buques pesqueros realizar transbordos en el mar y al sistema de trazabilidad implementado en las conserveras. Asimismo, Ghana confirmó que el grupo de buques con pabellón de Ghana que es propiedad de nacionales coreanos y que era el centro de actividades ilegales en el pasado es actualmente objeto de seguimiento mediante VMS. Corea informó al Comité de que sus nacionales habían sido informados de las inquietudes de ICCAT y les había solicitado que se abstuvieran de realizar en el futuro prácticas ilegales como las llevadas a cabo en el pasado.

Corea afirmó que en el marco de su actual legislación nacional es difícil ejecutar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT respecto a sus nacionales que operan buques bajo el pabellón de otras naciones. En este sentido, Corea tiene previsto revisar su legislación nacional.

## **6 Acciones requeridas en relación con temas de incumplimiento de las CPC que surjan en los puntos 4 y 5**

El Presidente examinó la versión revisada de las tablas resumen de cumplimiento [COC-308/2012] que incluía las respuestas aportadas por cada CPC a las alegaciones de posibles infracciones, así como las recomendaciones del Presidente, en consulta con el Grupo de revisión, sobre acciones adecuadas que el Comité adoptará en relación a dichas infracciones.

Basándose en las discusiones que tuvieron lugar durante la reunión del Comité y en particular, teniendo en cuenta las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales restrictivas* [Rec. 06-13], el Comité acordó lo siguiente:

- No son necesarias acciones respecto a 16 CPC.
- Mantener la identificación de 5 CPC.
- Nueva identificación de 2 CPC.
- Levantar la identificación a 4 CPC que recibirán una "carta de inquietud".
- En total, 25 CPC recibirán una "carta de inquietud".

El COC señaló que todas las CPC identificadas deben responder a los temas planteados en su carta al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT de 2013 y acordó que las demás CPC que reciban una carta de inquietud deberían también responder antes de dicha reunión.

El Comité expresó también su inquietud respecto a la implementación del sistema de BCD por parte de China. Sin embargo, China reiteró que el problema es que las normas y el Convenio de ICCAT no se aplican a Hong Kong, que tiene un estatus administrativo especial respecto a China. Por lo tanto, a pesar de sus esfuerzos, es difícil para China implementar plenamente el sistema de BCD en este territorio. El Presidente indicó que se habían planteado algunas inquietudes respecto a la implementación del sistema BCD en otras áreas administrativas e instó a China continuar sus esfuerzos para hacer un seguimiento de las importaciones de atún rojo e informar sobre las mismas.

Se expresó también cierta inquietud respecto a las exportaciones de 2011 y 2012 de pez espada del Sur desde Belice a la Unión Europea, que estaban por encima de la cuota asignada a Belice para los años afectados. Belice explicó que el origen de este malentendido era que la gestión de su cuota se basa en la temporada de pesca de Belice, desde el 1 de agosto hasta el 31 de julio. Belice consultará con la Unión Europea para resolver las discrepancias en las estadísticas comerciales y de captura.

A este respecto, la Unión Europea indicó que sería muy útil para los países importadores si la Secretaría de ICCAT creara una referencia en la página web de ICCAT en la que las cuotas y límites de captura aplicables para el siguiente año fueran fácilmente identificables para cada CPC. Dicha información se extraería de las cuotas ajustadas adoptadas en las tablas de cumplimiento de límites de captura.

La versión final de las tablas resumen de cumplimiento se incluye como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

Al cerrar la discusión sobre las acciones recomendadas, el Presidente observó que varias CPC habían ofrecido alternativas a las acciones recomendadas por el Presidente, en particular cuando el Presidente había recomendado que se mantuvieran identificaciones conforme a la [Rec. 06-13]. En estos casos, las CPC afectadas resaltaron el progreso que habían realizado en recopilar y comunicar los datos y/o en implementar medidas de seguimiento y propusieron que se levantara la identificación. El Presidente indicó que aunque ciertamente debía reconocerse el progreso realizado en dichos casos, era también necesario que el Comité de Cumplimiento actuara de forma coherente al aplicar los procedimientos de la [Rec. 06-13], especialmente en los casos en que existen deficiencias a la hora de cumplir los requisitos de ICCAT. El Presidente recordó también a las CPC que las cartas de inquietud no son una parte formal del proceso incluido en la [Rec. 06-13], pero que sirven como medio de continuar el examen de los temas que podrían no concluirse definitivamente durante la reunión del Comité de Cumplimiento. Aunque las CPC no acojan con satisfacción dichas cartas, desempeñan un importante papel en el proceso de evaluación del cumplimiento de ICCAT.

## **7 Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias**

De conformidad con su nuevo mandato adoptado en 2011, el Comité examinó la información disponible para evaluar la cooperación de las Partes no contratantes con ICCAT respecto a la conservación y ordenación de las especies ICCAT.

En 2011, la Comisión decidió levantar las sanciones comerciales a Bolivia y Georgia pero se mantuvo la identificación de ambos países.

Bolivia expresó su gratitud a la Comisión e informó que desde 2006 Bolivia no ha registrado a ningún buque pesquero para llevar a cabo actividades en la zona del Convenio ni ha concedido ninguna licencia de pesca. Dado

que no se han recibido indicaciones acerca de actividades pesqueras por parte de buques bolivianos en la zona del Convenio, el Comité decidió levantar la identificación.

No se ha recibido más correspondencia de Georgia y el Comité decidió mantener la identificación.

Como continuación a la carta de identificación enviada por la Comisión a Camboya, la Secretaría no ha recibido ninguna correspondencia. Se decidió mantener la identificación de Camboya hasta recibir más información.

De conformidad con la información facilitada durante la reunión del Comité, Madagascar no ha exportado patudo procedente del Atlántico, tal y como se presumía inicialmente.

La Secretaría contactará con India y Madagascar con el fin de obtener información sobre sus autoridades encargadas de validar los SDP.

Tras la información enviada a la Secretaría sobre el transbordo de túnidos y especies afines desde arrastreros pelágicos peruanos, se solicitó a la Secretaría que contactara con Perú para expresar la inquietud de la Comisión respecto a estas actividades y solicitando información adicional.

Respecto a las presuntas importaciones de pez espada del Atlántico sur capturado por dos buques de Indonesia, dicho país informó al Comité de que los resultados de su investigación confirmaron que el origen del pez espada era el océano Índico. Teniendo en cuenta las acciones inmediatas emprendidas por Indonesia, se decidió que no eran necesarias más acciones.

Dominica es la única Parte no contratante, sin estatus de colaboradora, que comunicó capturas de túnidos y especies afines en 2011. El Comité agradeció el envío de esta información y decidió que no eran necesarias más acciones.

## **8 Examen de las solicitudes de estatus de colaborador**

De conformidad con su nuevo mandato adoptado en 2011, el Comité examinó las solicitudes de estatus de colaboración y formuló recomendaciones a la Comisión al respecto. Basándose en este examen, el Comité decidió renovar el estatus de colaborador a las siguientes Partes no contratantes:

- Taipei Chino
- Curaçao
- Surinam

El estatus de colaboradora de Colombia fue también examinado y renovado aunque se decidió mantener la carta de identificación enviada por la Comisión a Colombia en 2011 debido a la falta de información relacionada con las actividades pesqueras en 2012. Colombia se comprometió a recopilar toda la información pertinente y enviarla dentro del plazo e informó al Comité de que está considerando la posibilidad de convertirse en miembro de ICCAT en el futuro.

El Comité decidió no renovar el estatus de Guyana debido a que no ha enviado a la Secretaría en 2012 los informes y la información adecuada. La Secretaría contactará con Guyana para comprobar si estaría interesada en volver a ser Parte no contratante colaboradora en el futuro.

El Salvador solicitó en 2011 el estatus de colaborador. Sin embargo, su carta se recibió fuera de plazo y la solicitud fue aplazada a 2012. El Salvador volvió a presentar su solicitud en 2012. El Comité examinó la información presentada y decidió conceder a El Salvador el estatus de Parte no contratante colaboradora.

Por último, Bolivia envió una carta solicitando el estatus de colaborador, pero se recibió fuera de plazo. El Comité decidió aplazar esta solicitud hasta el próximo año.

## **9 Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento**

El Presidente observó que varios de los requisitos existentes no son claros en cuanto a cómo deben implementarse y que realizar revisiones al texto podría facilitar tanto el cumplimiento por parte de las CPC como

la evaluación por parte del Comité. Sin embargo, el Comité no está autorizado a realizar dichos cambios y las solicitudes deberían remitirse a las Subcomisiones o a las sesiones plenarias.

Los requisitos de la [Rec. 11-01] de que las CPC deben enviar la información de los cuadernos de pesca para que la utilice el SCRS no especifica si son necesarias las entradas reales de los cuadernos de pesca o un resumen de la información consignada en él. La Secretaría señaló que los recursos disponibles no permitirían la recopilación y procesamiento de todas las entradas individuales de los cuadernos de pesca. Si el Comité de Cumplimiento debe evaluar si los datos resumidos son adecuados, la medida debe especificar el formato del informe. Este tema fue remitido a la Subcomisión 1.

Se indicó que existe una medida global destinada a la ordenación de los tiburones y varias medidas adoptadas y propuestas relacionadas con especies de tiburones individuales. Estas medidas se refieren a la recopilación y comunicación de datos sobre captura fortuita y descartes, así como a la comunicación de datos de Tarea I y Tarea II. El solapamiento y la duplicación de estos requisitos hacen que sea difícil determinar el cumplimiento, por lo que la consolidación de estos requisitos junto con los criterios de evaluación facilitaría al Comité la revisión. Este tema fue remitido a la Subcomisión 4.

El Presidente recordó que las medidas se originan en las Subcomisiones 1, 2 y 4 y requieren el envío de las listas de buques que pescan activamente ciertas especies o están autorizados a desembarcarlas. Los diversos formatos y criterios para incluir buques, así como los plazos, provocan interpretaciones erróneas por parte de algunas CPC respecto a si la lista está completa o ha sido enviada a tiempo para cumplir un requisito particular. La consolidación de los formatos de datos, los criterios para incluir buques en las listas y los plazos para la comunicación de datos facilitaría el cumplimiento.

El asesoramiento general a todas las Subcomisiones incluía la solicitud de que las medidas que requieran planes e informes especiales deberían detallar el contenido y formato del envío, así como el organismo (Subcomisión, SCRS, COC) que debe examinar dichos envíos y los criterios para su examen. Las medidas que solicitan datos específicos sobre captura y esfuerzo, flotas o artes, deberían indicar también el formato, el plazo y si deben enviarse como parte de los datos de Tarea I o Tarea II.

Por último, se indicó que la Secretaría ha redactado una propuesta para enmendar el formato de los Informes anuales [Ref. 04-17]. Si se adopta, el formato revisado permitiría hacer un seguimiento más estrecho de los requisitos en cuanto a la comunicación y datos individuales por lo que las CPC podrían determinar cuáles son aplicables y garantizar una comunicación de datos más completa. El Presidente expresó su apoyo a esta propuesta, indicando que facilitaría las revisiones del Comité. Se instó a los delegados a examinar la propuesta antes de su discusión en las sesiones plenarias.

## **10 Otros asuntos**

El Comité no discutió más temas en este punto del Orden del día. Las declaraciones del observador de WWF al Comité de Cumplimiento se adjuntan, respectivamente, como **Apéndices 4 y 5 al ANEXO 10**.

## **11 Adopción del Informe y clausura**

El Presidente dio las gracias a los delegados por los esfuerzos realizados para examinar la información sobre cumplimiento y al Grupo de revisión por su apoyo durante la revisión de los resúmenes de cumplimiento y por su asesoramiento al recomendar acciones adecuadas que debe emprender el Comisión. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por su excelente trabajo durante la preparación de los documentos para la reunión y a los intérpretes por su gran apoyo.

La reunión de 2012 del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

El informe del Comité de Cumplimiento se adoptó por correo.

**Orden del día**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de preocupación/identificación de la reunión de 2011
- 5 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
  - 5.1 Tablas de cumplimiento
  - 5.2 Resúmenes de datos estadísticos de las CPC
  - 5.3 Resúmenes del cumplimiento de las CPC
  - 5.4 Informes de observación e inspección
  - 5.5 Acciones emprendidas para recopilar datos sobre tiburones
  - 5.6 Otra información pertinente
- 6 Acciones requeridas en relación con temas de incumplimiento de las CPC que surjan en los puntos 4 y 5
- 7 Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias
- 8 Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
- 9 Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
- 10 Adopción del Informe y clausura

**Tablas de Cumplimiento adoptadas en 2012**  
(Cumplimiento en el año 2011 que debe comunicarse en 2012)

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

AÑO	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Cuotas/límites de captura ajustados					
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TAC	34500,00	30200,00	28000,00	28000,00	28000,00														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	7,0	3,60	5,90	4,30	293,00	296,40	244,10	245,70	300,00	300,00	250,00	250,00	200,00	200,00
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	26,20	39,00	416,00	351,00	173,80	261,00	-166,00	-101,00	300,00	300,00	250,00	200,00	280,00	280,00
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	250,00	250,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	33,40	10,70	14,30	28,00	166,60	289,30	235,70	222,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	24,40	27,00	150,00	101,00	275,60	273,00	100,00	149,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
CÔTED'IVOIRE				200,00	200,00		24,70	53,40	0,00		175,30	196,60	250,00			250,00	250,00	250,00	250,00
EU	25462,00	25462,00	21551,30	21551,30	21551,30	16397,60	12913,45	15316,60	16413,48	20652,80	18914,05	12600,20	11503,32	37050,40	31827,50	27916,80	27916,80	26939,13	
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,20	0,00	0,00	0,00	299,80	300,00	250,00	250,00	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
JAPAN	583,89	521,13	516,79	436,69		320,16	419,56	483,42	297,15	263,72	105,55	33,37	139,53	n.a	n.a	n.a	n.a		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	10,00	84,00	201,00	101,00	290,00	166,00	49,00	149,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	99,00	250,00	0,00	0,20	201,00	50,00	200,00	199,80	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	154,00	135,00	157,90	329,10	183,00	265,00	192,10	20,90	337,00	400,00	350,00	350,00	320,90	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	15,90	17,00	17,10		184,10	283,00	232,90		300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,20	0,30	0,35	0,76	299,80	299,70	249,60	249,24	300,00	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00
USA	538,00	538,00	527,00	527,00	527,00	248,10	188,79	314,56	449,02	424,40	483,71	344,19	209,73	672,50	672,50	658,75	658,75	658,75	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	19,10	114,46	191,73	197,41	206,10	85,54	58,27	52,59	225,20	200,00	250,00	250,00	250,00	
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	222,00	398,00	288,00	247,40	-373,50	-521,50	-559,50	-556,90	-151,50	-123,50	-271,50	-309,50	-306,90	
CHINESE TAIPEI	3950,00	3950,00	3271,70	3271,70	3271,70	1107,00	863,00	1587,00	1367,00	4718,00	4962,00	2402,60	2622,60	5825,00	5825,00	3989,60	3989,60	3789,62	
TOTAL CATCH																			
Nº de Recomendación	06-04	07-02	09-05	09-05	11-04									06-04	07-02	09-05	09-05	09-05	09-05

BELICE: propuesta de devolución desde 2012 a 2014. También recibió una transferencia de atún blanco del Norte de Taipei Chino para 2012-2013 (transferencia de 200 t cada año).

JAPÓN: se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (2,2% en 2008, 3,2% en 2009 y 3,7% en 2010).

JAPÓN: los datos de 2011 son provisionales.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: la cuota ajustada de 2012 incluye la transferencia de 100 t de Taipei Chino.

TRINIDAD Y TOBAGO: todos los desembarques son capturas fortuitas. La información se presentó fuera de plazo y no estaba disponible cuando se adoptaron estas tablas de cumplimiento.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2012 es 3.789,62 t (3.271,7+3.271,7\*25%-100-200) debido a que el remanente de 2010 supera el 25% de la cuota de captura de 2012 y a la transferencia de 100 t a San V y G y de 200 t a Belice.

## ATUN BLANCO DEL SUR

AÑO	Cuota/límite de captura inicial					Años de referencia	Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada (aplicable sólo en caso de exceso de captura)															
	2008	2009	2010	2011	2012		Promedio 1992-1996	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013									
TAC	29900	29900	29900	29900	24000																									
BRAZIL	TAC share 27500 TAC share 26336.30 TAC share 26336.30 TAC share 21000.00						487,00	202,00	270,80	1269,00	8826,00	11621,00	9127,57	4827,30																
NAMIBIA						1196,00	1958,00	1792,00	3791,00																					
S. AFRICA						3468,00	5043,10	4146,93	3380,00																					
URUGUAY						59,00	97,00	24,00	37,00																					
CH. TAIPEI						9966,00	8678,00	10975,00	13032,00																					
BELIZE	360,00	360,00	360,00	360,00	300,00	327,00	31,00	213,00	303,00	364,00	31,10	297,00	204,00	-4,00							296,00									
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	24,60	89,00	100,00	80,05	75,00	11,00	0,00	19,95	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a										
CÔTÉ D'IVOIRE								47,30	43,40	0,00																				
EU	1914,70	1914,70	1914,70	1914,70	1540,00	1740,60	1011,60	1374,78	1170,60	410,16	903,10	539,92	744,10	1129,84																
JAPAN	308,62	233,95	315,53	256,66			1559,76	958,11	1217,83	168,85	-1251,14	-720,79	-902,30	87,82	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a										
KOREA	100,00	100,00	100,00	100,00	150,00	9,00	137,00	187,00	39,00	29,00	-37,00	-124,00	-63,00	8,00	100,00	63,00	-24,00	37,00	150,00											
PANAMA	119,90	119,90	119,90	119,90	100,00	109,00	5,00	51,00	1,00	0,00	114,90	68,90	118,90	100,00																
PHILIPPINES	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	98,00	98,00	95,00	96,00	2,00	2,00	5,00	4,00																
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		47,00	51,00	47,10	94,00	53,00	49,00	52,90	6,00																
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	94,80	81,00	3,00	120,00	5,20	19,00	97,00	-20,00							80,00									
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a										
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		131,00	59,75	93,83	86,04	-31,00		6,17	13,96			100,00	100,00	100,00											
TOTAL CATCH																														
Nº Rec.	04-04	07-03	07-03	07-03	11-05										07-03	07-03	07-03	07-03	07-03	07-03	11-05									

JAPÓN: se compromete a limitar la captura total de atún blanco del Sur a no más del 4% de su captura total de patudo al Sur de 5° Norte. (20,2% en 2008, 16,1% en 2009 y 15,4% en 2010).

JAPÓN: las cifras para 2011 son provisionales.

BRASIL: La Rec. 11-05 establece un TAC de 21.000 t y un límite de captura individual de 3.500 t para Brasil.

**PEZ ESPADA DEL NORTE**

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TAC	14000	14000	14000	13700	13700														
<b>BARBADOS</b>	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	39,00	19,80	12,70	25,60	12,80	38,00	54,80	41,90	51,80	57,80	67,50	67,50	67,50	64,40
<b>BELIZE</b>	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	1,00	112,00	106,00	184,00	194,00	83,00	89,00	11,00	195,00	195,00	195,00	195,00	195,00	141,00
<b>BRAZIL</b>	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,0	75,00	75,00	75,00	100,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00
<b>CANADA</b>	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1334,00	1299,70	1345,60	1550,60	31,00	43,50	122,90	45,30	1365,00	1343,20	1477,80	1595,90	1548,10	
<b>CHINA</b>	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	91,00	92,00	74,00	74,70	5,00	4,00	5,00	5,30	96,00	96,00	79,00	80,00	105,30	100,00
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	70,94	77,28	29,94	0,00	4,06	-27,28	24,12	46,80	75,00	50,00	54,06	46,80	75,00	
<b>EU</b>	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	5069,20	5953,10	5187,80	6110,68	1917,70	2278,90	3447,90	2886,22	6986,90	8232,00	8635,70	8996,90	8397,50	8397,50
<b>FRANCE (St. P&amp;M)</b>	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	47,60	20,10	89,80	0,60	60,70	36,70	30,90	79,40	108,30	56,80	120,70	80,00	100,00	
<b>JAPAN</b>	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	619,26	963,00	681,31	570,21	1875,74	1754,74	1915,43	2137,22	2495,00	2717,74	2596,74	2707,43	2894,22	
<b>KOREA</b>	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	160,50	4,00	0,00	0,00	-255,50	-209,50	-159,50	-109,50	-95,00	-205,50	-159,50	-109,50	10,00	
<b>MAROC</b>	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	430,00	724,00	963,00	781,00	421,2	551,00	312,00	381,00	851,20	1275,00	1275,00	1162,00	1262,50	
<b>MEXICO</b>	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	33,00	32,00	35,00	37,00	167,00	168,00	165,00	246,50	200,00	283,50	283,50	283,50	300,00	
<b>PHILIPPINES</b>	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	18,00	24,00	0,00	0,00	19,50	13,50	34,50	25,00	37,50	37,50	34,50	37,50	37,50	
<b>SENEGAL</b>	400,00	400,00	400,00	400,00	250,00	0,00	28,00	11,00	43,00		372,00	389,00	557,00		600,00	600,00	600,00	375,00	
<b>ST V &amp; G.</b>	130,00	75,00	75,00	75,00	75,00	13,80	34,00	17,00	10,70	37,00	78,00	98,50	101,80	99,00	112,00	115,50	112,50	112,50	
<b>TR. &amp; TOBAGO</b>	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	49,00	30,00	21,00		76,00	158,00	166,50		188,00	188,00	187,50	187,50		
<b>UK-OT</b>	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	9,90	10,10	4,20	6,55	22,60	22,40	28,30	45,95	32,50	32,50	32,50	52,50	52,50	
<b>USA</b>	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2530,30	2878,03	2412,10	2887,57	3330,20	2982,47	3448,40	2972,93	5860,50	5860,50	5860,50	5860,50	4733,75	
<b>VANUATU</b>	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	10,05	18,49	25,00	25,00	20,95	12,51	25,00	25,00	31,00	31,00	31,00	
<b>VENEZUELA</b>	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	11,00	7,00	24,00	18,00	137,00	135,00	135,00	109,50	148,00	142,00	127,50	127,50	127,50	
<b>CHINESE TAIPEI</b>	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	82,00	89,00	88,00	192,00	323,00	316,00	317,00	213,00	405,00	405,00	405,00	405,00	370,00	
<i>Nº de Rec.</i>	06-02	06-02	09-02	10-02	11-02									06-02	06-02	06-02	10-02	11-02	11-02
<i>Descartes</i>																			
<i>CANADA</i>						38,70	9,30		7,80										
<i>USA</i>																			
<i>Descartes totales</i>						38,70	9,30												
<i>Captura total</i>																			

CANADÁ: incluye la transferencia de 25 t de Estados Unidos en 2007-2011, una transferencia anual de 100 t de Senegal en 2010-2012 y una transferencia de 35 t de Taipei Chino.

y de Japón. Los descartes de 2010 (15,2 t) se han descontado de la cuota de 2012.

CHINA: para 2012 y 2013, se autorizó una transferencia (25 t) de Filipinas [Rec. 11-02].

CROACIA: las capturas de pez espada del Mediterráneo (Adriático) ascendieron a 3.119 kg en 2009 y 4.245 kg en 2008. Estas capturas no se han consignado en las tablas de cumplimiento ya que no están dentro del marco de ordenación del pez espada del Norte.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

JAPÓN: las cifras de 2011 son provisionales.

JAPÓN: la cuota ajusta de 2011 no incluye 50 t transferidas a Marruecos [Rec. 10-02] y la cuota ajustada en 2012 no incluye 50 t transferidas a Marruecos y 35 t transferidas a Canadá [Rec. 11-02].

TRINIDAD Y TOBAGO: la información se presentó fuera de plazo y no estaba disponible cuando se adoptaron estas tablas de cumplimiento.

REINO UNIDO (TU): se transferirán 20 t a Francia (SPM) de Reino Unido (Territorios de ultramar) hasta 2010 (Rec. 06-02). Esta transferencia no se realizará a partir de 2011.

ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen descartes muertos. El límite ajustado de 2012 incluye una transferencia de 150 t de Estados Unidos a Marruecos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2012 es 370 t (=270+270\*50%-35) debido a que el remanente de 2010 supera el 50% del límite de captura en 2012 y a una transferencia de 35 t a Canadá.

**PEZ ESPADA DEL SUR**

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales					Saldo				Cuota ajustada					
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TAC	17000	17000	17000	15000	15000															
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00															
BELIZE	150,00	150,00	125,00	125,00	125,00	32,00	111,00	121,00	206,00	88,00	99,00	66,50	-56,00		210,00	187,50	150,00	156,50		
BRAZIL	4720,00	4720,00	3666,00	3785,00	3940,00	3407,00	3386,00	2925,60	3033,00	3407,00	3694,00	3100,40	2585,00	7080,00	7080,00	6026,00	5618,00	5832,50		
CHINA	315,00	315,00	263,00	263,00	263,00	470,00	291,00	294,00	247,51	2,00	130,00	99,00	114,49	472,00	421,00	393,00	362,00	377,49		
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	125,00	125,00	125,00	90,00	113,17	163,71	145,44		111,83	23,79	3,35	225,00	225,00	187,50	148,79			
EU	5780,00	5780,00	5282,00	5082,00	4824,00	4417,10	5480,50	6083,30	4962,5	1356,40	236,50	555,10	356,00	5773,50	5717,00	6638,40	5318,50	5379,10	5180,00	
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	177,00	132,00	116,00	60,4		-74,00	-90,00	-50,4	135,00	58,00	26,00	10,00	49,86		
JAPAN	1215,00	1080,00	901,00	901,00	901,00	1212,09	900,11	1213,74	1081,22	695,91	875,80	437,26	207,04	1908,00	1775,91	1651,00	1288,26	1058,04		
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	76,50	10,00	0,00	0,00	-70,50	-30,50	19,50	69,50	6,00	-20,50	19,50	69,50	50,00		
NAMIBIA	1400,00	1400,00	1168,00	1168,00	1168,00	1239,00	534,00	526,50	348,10	-51,00	815,00	791,50	1027,40	1188,00	1349,00	1318,00	1375,50	1681,45		
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	45,00	53,00	13,00	51,00		-3,00	38,00	24,00		50,00	47,00	75,00			
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	138,00	188,00	193,00	0,00	-38,00	-88,00	-93,00	100,00							
SENEGAL	400,00	500,00	389,00	401,00	417,00	138,80	195,00	180,00	222,00	271,20	216,00	282,00	395,00		411,00	462,00	617,00	625,50		
SOUTH AFRICA	1200,00	1200,00	932,00	962,00	1001,00	142,00	170,00	144,70	96,57	1658,00	1630,00	1387,30	1465,43	1800,00	1800,00	1532,00	1562,00	1601,00		
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50		
URUGUAY	1500,00	1500,00	1165,00	1204,00	1252,00	370,00	501,00	222,00	179,00	1130,00	1749,00	1693,00	1784,00	1500,00	2250,00	1915,00	1954,00	2144,00		
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,25	0,00	200,00	200,00	99,75	99,75	200,00	200,00	100,00	99,75	100,00		
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	3,35	0,00	2,23	0,89	16,65	20,00	17,77	28,11		20,00	20,00	29,00	29,00		
CHINESE TAIPEI	550,00	550,00	459,00	459,00	459,00	727,00	612,00	410,00	424,00	97,00	35,00	84,00	119,00	824,00	647,00	494,00	543,00	578,00		
<b>TOTAL</b>																				
Nº Rec.	06-03	06-03	06-03	09-03	09-03									02-03	06-03	06-03	06-03	09-03	09-03	

BELICE: recibió una transferencia de 25 t de pez espada del Sur de Estados Unidos, lo que incrementó su límite de captura situándolo en 150 t.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: las cifras para 2011 son provisionales.

JAPÓN: el remanente de 2010 y 2011 puede traspasarse a 2011 y 2012 hasta 800 t [Rec. 09-03].

JAPÓN: la cuota ajustada de 2011 Y 2012 excluye la transferencia de 50 t a Namibia [Rec. 09-03].

SUDÁFRICA: transferirá 600 t de su cuota no capturada de 2010 a 2012 dando lugar a una cuota ajustada de 1.601 t para 2012.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: no se han ajustado las cuotas iniciales, ya que las cifras de captura se basan en estimaciones traspasadas de años anteriores.

ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen desembarques y descartes muertos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada para 2012 incluye 119 t del remanente de 2011.

**ATÚN ROJO DEL ESTE**

AÑO	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada					
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	
TAC	28500	22000	13500	12900	12900														
ALBANIA		50,00	33,83	32,3	32,30		50,00				0,00				50,00	33,83	32,3		
ALGERIE	1460,04	1117,42	684,90	138,46	138,46	1311,00	222,82	0,00	0,00	149,00	804,62	684,90	138,46	1460,04	1027,42	684,90	228,46	138,46	
CHINA	63,55	61,32	38,48	36,77	36,77	119,00	41,67	38,20	35,93	-17,56	2,09	0,28	0,84	101,44	43,76	38,48	36,77	36,77	
CROATIA	833,08	641,45	393,50	376,01	376,01	834,03	620,10	388,60	375,00	-0,10	19,90	4,90	1,00	833,08	640,00	393,50	376,01	376,01	
EGYPT		50,00	50,00	64,58	64,58		0,00	n.a	64,58				0,00		50,00	50,00	64,58	64,58	
EU	16210,75	12406,62	7604,38	7266,41	7266,41	14963,50	11042,37	6053,56	5656,45	1247,30	864,25	1032,82	99,96	16210,75	11906,62	7086,38	5756,41	5756,41	
ICELAND	51,53	49,72	31,20	29,82	29,82	50,00	0,00	0,00	2,35	1,53	49,00	31,20	76,46	51,53	0,72	31,20	78,81	29,82	
JAPAN	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	2254,30	1858,20	1139,28	1088,82	176,25	13,24	8,77	8,21	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	
KOREA	171,77	132,26	81,14	77,53	77,53	335,00	102,35	0,00	0,00	3,72	29,21	81,14	77,53	338,72	132,26	81,14	77,53	77,53	
LIBYA	1236,74	946,52	580,15	902,66	902,66	1317,80	1081,64	645,30	0,00	64,19	10,13	79,85	902,66	1381,99	1091,77	725,15	902,66	902,66	
MAROC	2728,56	2088,26	1279,96	1223,07	1223,07	2478,00	2278,00	1554,00	1236,94	577,50	122,00	52,96	1,39	3055,50	2400,00	1606,96	1238,33	1223,07	
NORWAY	51,53	49,72	31,20	29,82	29,82	0,29	0,00	0,00	0,00	51,24	49,72	31,20	29,82	51,53	49,72	31,20	29,82	29,82	
SYRIA	51,53	50,00	33,83	32,33	32,33	40,50		34,00		11,03				51,53	50,00	33,83	82,05		
TUNISIE	2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	2679,24	1931,72	1043,58	851,48	-314,76	6,15	65,93	8,70	2364,48	1937,87	1109,51	860,18	1017,56	
TURKEY	887,19	683,11	419,06	535,89	535,89	879,17	665,47	409,49	527,53	0,10	17,64	9,57	8,36	879,17	683,11	419,06	535,89	535,89	
CH. TAIPEI	68,71	66,30	41,60	39,75	39,75	0,00	0,00	0,00	0,00	68,71	0,00	41,60	106,05	68,71	0,00	41,60	106,05	39,75	
TOTAL CATCH																			
Nº Rec.	08-05	08-05	09-06	10-04	10-04									06-08	08-05	09-06	10-04	10-04	

ALBANIA: de conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Albania no podrá emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

ARGELIA: transferencia de 90 t de su cuota de 2009 a 2011 (1.117,42 - 90 = 1.027,42 es la cuota para 2009). Argelia ha presentado una objeción a la Rec. 10-04.

UE: reducción voluntaria de 18 t para 2010 (reunión intersesiones del COC, febrero de 2010).

ISLANDIA: transferencia de 49 t de su cuota de 2009 a 2011.

JAPÓN: las cifras de 2011 son provisionales.

MARRUECOS: en 2011, Marruecos dispondrá de un volumen suplementario de 15,26 t resultante del traspaso voluntario de 2009, aplicado de conformidad con la decisión de la Comisión.

SIRIA: de conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Siria no podrá emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción para las cuotas de 2007-2010 (Anexo 4 de la Rec. 08-05) y presentó una objeción al artículo 8 (TAC y esquema de asignación de cuotas) de la Rec. 10-04.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2011 es de 106,05 t (=39,75+66,3) e incluye 66,3 t transferidas de la cuota de 2009.

## ATUN ROJO DEL OESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota/límite ajustado					
	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TAC	2100	1900	1800	1750	1750														
CANADA	546,40	505,29	495,00	396,66	396,66	574,78	533,10	512,90	483,30	51,40	23,60	5,70	5,60	626,20	556,70	518,60	488,90	488,80	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,10	3,40	8,08	0,40	13,30	13,90	9,82	7,60	16,40	17,30	17,90	8,00	8,00	
JAPAN	380,47	329,79	311,02	301,64	301,64	418,82	281,67	425,18	303,95	72,77	120,89	6,73	4,42	491,59	402,56	431,91	308,37	306,06	
MEXICO	25,00	95,00	95,00	95,00	95,00	7,00	10,00	14,00	14,00	143,00	37,00	31,50	4,00	150,00	47,00	45,50	18,00	12,50	
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,27	0,00	0,26	35,80	39,53	43,53	47,27	35,80	39,80	43,53	47,53	8,00	
USA	1190,10	1034,90	977,40	948,70	948,70	919,90	1272,60	952,64	883,68	865,30	279,80	304,56	159,89	1785,20	1552,40	1257,20	1043,57	1043,57	
DESEMBARQUES TOTALES						1923,60	2101,04	1912,80	1685,59										
Descartes																			
CANADA	n.a	n.a	n.a			0,70	2,90												
JAPAN	n.a	n.a	n.a	n.a		n.a	n.a	n.a		n.a	n.a	n.a		n.a	n.a	n.a	n.a		
USA																			
Descartes totales						0,70	2,90												
Extracciones totales																			
Número de Recomendación	06-06	08-04	08-04	10-03	10-03									06-06	08-04	08-04	10-03	10-03	10-03

CANADÁ: 2012 incluye una transferencia de 86,5 t de México de conformidad con la Rec. 10-03.

CANADÁ: las capturas incluyen descartes observados, mortalidades de capturas recreativas y mortalidades por marcado.

JAPÓN: las cifras para 2011 son provisionales. Las cifras se refieren a la temporada de pesca, a saber del 1 de agosto 2011 al 31 de julio de 2012.

MÉXICO: en 2012 transferencia de 86,5 t a Canadá de 2011 [Rec. 10-03]. En 2011, transferencia de 86,5 t a Canadá y permiso para traspasar 10% del TAC inicial [Rec. 10-03].

ESTADOS UNIDOS: las capturas incluyen desembarques y descartes de ejemplares muertos.

**AGUJA BLANCA**

	<i>Desembarques iniciales</i>				<i>Años de referencia</i>		<i>Desembarques actuales</i>				<i>Saldo</i>			
	2008	2009	2010	2011	1996	1999	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
					(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
<b>BRAZIL</b>	51,81	51,81	51,81	51,81	70,00	158,00	<b>46,60</b>	<b>52,30</b>	<b>34,97</b>	<b>59,66</b>				
<b>CANADA</b>	2,60	2,60	2,60	2,60	8,00	5,00	<b>2,60</b>	<b>0,60</b>	<b>1,90</b>	<b>0,80</b>	<b>0,00</b>	<b>2,00</b>	<b>0,70</b>	<b>1,80</b>
<b>CHINA</b>	9,9	9,9	9,9	9,9	9	30	<b>4,50</b>	<b>8,50</b>	<b>8,00</b>	<b>0,73</b>	<b>5,40</b>	<b>1,40</b>	<b>1,90</b>	<b>9,17</b>
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>	2,31	2,31	2,31	2,31	1,00	7,00	<b>1,60</b>	<b>0,65</b>	<b>7,17</b>	<b>0,52</b>	<b>0,71</b>	<b>1,66</b>	<b>-4,86</b>	<b>1,79</b>
<b>EU</b>	46,50	46,50	46,50	46,50	148,00	127,00	<b>67,60</b>	<b>56,32</b>	<b>29,20</b>	<b>22,40</b>	<b>-21,10</b>	<b>-9,82</b>	<b>17,30</b>	<b>24,10</b>
<b>JAPAN</b>	37,00	37,00	37,00	37,00	112,00	40,00	<b>28,84</b>	<b>28,80</b>	<b>40,78</b>	<b>38,46</b>	<b>8,16</b>	<b>8,20</b>	<b>-3,78</b>	<b>-1,46</b>
<b>KOREA</b>	19,50	19,50	19,50	19,50	59,00	0,00	<b>18,00</b>	<b>8,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,50</b>	<b>11,50</b>	<b>19,50</b>	<b>19,50</b>
<b>MEXICO</b>	3,63	3,63	3,63	3,63	0,00	11,00	<b>13,00</b>	<b>19,00</b>	<b>20,00</b>	<b>28,00</b>	<b>-9,37</b>	<b>-15,37</b>	<b>-16,37</b>	<b>-24,37</b>
<b>PHILIPPINES</b>	3,96	3,96	3,96	3,96	0,00	12,00	<b>1,20</b>		<b>1,70</b>	<b>2,00</b>	<b>2,76</b>		<b>2,26</b>	<b>1,96</b>
<b>TRINIDAD &amp; TOBAGO</b>	4,30	4,30	4,30	4,30	8,20	13,00	<b>10,30</b>	<b>11,00</b>	<b>15,00</b>		<b>-6,00</b>	<b>-6,70</b>	<b>-10,70</b>	
<b>VENEZUELA</b>	50,04	50,04	50,04	50,04	152,00	43,00	<b>10,00</b>	<b>49,00</b>	<b>46,00</b>	<b>40,81</b>	<b>40,04</b>	<b>1,04</b>	<b>4,04</b>	<b>9,23</b>
<b>CHINESE TAIPEI</b>	186,80	186,80	186,80	186,80	586,00	465,00	<b>38,00</b>	<b>28,00</b>	<b>20,00</b>	<b>28,00</b>	<b>148,80</b>	<b>158,80</b>	<b>166,80</b>	<b>158,80</b>
<b>TOTAL</b>							<b>242,24</b>	<b>262,17</b>	<b>224,72</b>					
<b>USA (# de peces whm+bum)</b>	250,00	250,00	250,00	250,00			<b>117,00</b>	<b>97,00</b>	<b>100,00</b>	<b>106,00</b>	<b>133,00</b>	<b>153,00</b>	<b>150,00</b>	<b>144,00</b>
<i>Nº Recomendación</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>	<i>06-09</i>										

LOS LÍMITES DE CAPTURA DE MARLINES SON OBJETIVOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y LOS SALDOS NO SE INTERPRETAN COMO AJUSTES

BRASIL: las liberaciones son marlines vivos. Los marlines retenidos no pueden comercializarse. Brasil solicitó que se suprima la cifra del saldo.

JAPÓN: las cifras para 2011 son provisionales.

MÉXICO: las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de ICCAT, por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: el límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en 2009 el SCRS aceptó las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: en número de ejemplares desembarcados, aguja blanca (incluye siete ejemplares de marlin peto) y aguja azul combinadas.

La inclusión de los marlines peto refleja la reglamentación nacional.

## AGUJA AZUL

	Límites iniciales				Años de referencia		Desembarques acuales				Saldo			
	2008	2009	2010	2011	1996	1999	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
					(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS				LL+PS	LL+PS		
BARBADOS	9,50	9,50	9,50	9,50	127,80	87,80	100,00	36,00	8,60	13,00	-90,50	-26,50	0,90	-3,50
BELIZE					0,00	0,00			3,00				-3,00	
BRAZIL	254,40	254,40	254,40	254,40	308,00	509,00	169,20	149,10	130,10	63,35				
CHINA	100,50	100,50	100,50	100,50	62	201	12,70	77,00	77,00	99,50	87,80	23,50	23,50	1,00
CÔTE D'IVOIRE								119,62	42,67	42,08		-119,62	-42,67	-42,08
EU	103,00	103,00	103,00	103,00	206,00	200,00	158,60	165,77	146,80	69,70	-55,60	-62,77	-43,80	33,30
JAPAN	839,50	839,50	839,50	839,50	1679,00	790,00	704,14	553,46	425,99	395,94	135,36	286,04	413,51	443,56
KOREA	72,00	72,00	72,00	72,00	144,00	0,00	78,00	57,00	55,00	57,00	-6,00	15,00	17,00	15,00
MEXICO	17,50	17,50	17,50	17,50	13,00	35,00	81,00	92,00	88,00	67,00	-63,50	-74,50	-70,50	-49,50
PHILIPPINES	35,50	35,50	35,50	35,50	0,00	71,00	7,80		3,00	3,50	27,70	35,50	32,50	32,00
SOUTH AFRICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,20	0,00	0,00	-0,50	-0,20
T & TOBAGO	9,90	9,90	9,90	9,90	13,90	19,70	34,00	19,00	22,00		-24,10	-9,10	-12,10	
VENEZUELA	30,40	30,40	30,40	30,40	60,74	29,99		38,30	42,00	32,98		-7,90	-11,60	-2,58
CHINESE TAIPEI	330,00	330,00	330,00	330,00	660,00	486,00	148,00	195,00	153,00	199,00	182,00	135,00	177,00	131,00
TOTAL							1493,44	1502,25	1197,66					
USA(# de peces whm+bum)	250,00	250,00	250,00	250,00			117,00	97,00	100,00	106,00	133,00	153,00	144,00	
Nº Rec.	06-09	06-09	06-09	06-09										

LOS LÍMITES DE CAPTURA DE MARLINES SON OBJETIVOS PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y LOS SALDOS NO SE INTERPRETAN COMO AJUSTES

BRASIL: las liberaciones son marlines vivos. Los marlines retenidos no pueden comercializarse. Brasil solicitó que se suprima la cifra del saldo.

BARBADOS: los valores consignados como "aguja azul" para los años anteriores a 2010 son las capturas totales de istiofóridos (excepto pez espada), e incluyen aguja azul, aguja blanca y pez vela, tal y como se comunicaron a ICCAT en la categoría "BIL".

JAPÓN: las cifras para 2011 son provisionales.

MÉXICO: las cuotas fueron determinadas antes de que México fuese parte de ICCAT, por lo cual se requiere una revisión. Los desembarques son captura fortuita muerta retenida. Los marlines vivos se liberan.

TRINIDAD & TOBAGO: los desembarques son sólo captura fortuita.

TRINIDAD & TOBAGO: el límite de captura está ajustado de acuerdo con la Rec. 06-09 y en 2009 el SCRS aceptó las estadísticas históricas revisadas.

ESTADOS UNIDOS: en número de ejemplares desembarcados, aguja azul y aguja blanca combinadas, en 2010 además se desembarcaron 19 marlines peto.

INFORME ICCAT 2012-2013 (I)

**PAIUDO**

AÑO	Límite de captura inicial					Años de referencia		Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados						
	2008	2009	2010	2011	2012	Promedio (91-92)	1999 (SCRS 2000)	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TAC	90000	90000	85000	85000	85000																	
ANGOLA						0,00	0,00															
BARBADOS						0,00	0,00	14,00	17,20	11,70	7,10											
BELIZE						0,00	0,00	70,10	60,00	249,00	1218,00											
BRAZIL						570,00	2024,00	957,60	1189,00	1151,10	1799,20											
CANADA						46,50	263,00	130,20	111,00	102,80	136,90											
CAP VERT						128,00	1,00	1068,00	827,00	1164,00	1037,00											
CHINA	5900	5900	5900	5572	5572,00	0,00	7347,00	5685,00	4973,00	5489,00	3720,78	2415,8	2927,00	4181,00	4851,22	8100,80	7900,00	9670,00	8572,00	10342,00		
CÔTE D'IVOIRE						0,00	0,00	302,00	790,00	659,70	47,10											
EU	24000,00	24000,00	24000,00	22667,00	22667,00	26672,00	21970,00	11780,50	19791,49	18269,40	23526,39	19569,50	11408,51	10430,60	6340,61	31350,00	31200,00	28700,00	29867,00	29867,00	29467,10	
FRANCE (P & M)						0,00	0,00	2,60	0,00	2,50	0,00											
GABON						0,00	184,00															
GHANA	5000,00	5000,00	5000,00	4722,00	4722,00	3478,00	11460,00	9269,00	10554,00	6769,00	4440,00	-8543,00	-14087,00	-13366,00	-13074,00	726,00	-3543,00	-6587,00	-8634,00	4897,00		
GUATEMALA						0,00	0,00	998,00	987,00	1011,00	281,90											
JAPAN	25000,00	25000,00	25000,00	23611,00	23611,00	32539,00	23690,00	14597,16	13127,79	12919,83	10917,15	13665,84	17372,21	16780,17	15977,15	28263,00	30500,00	29700,00	26894,30	27624,30		
KOREA				1983,00	1983,00	834,00	124,00	2599,00	2134,00	2646,00	2762,00			254,00	21,00			2900,00	2783,00	1984,00		
MAROC						0,00	700,00	802,00	795,00	276,00	300,00											
MEXICO						0,00	6,00	1,00	1,00	2,00	1,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA						0,00	423,00	146,00	108,00	71,50	207,70											
PANAMA	3500,00	3500,00	3500,00	3306,00	3306,00	8724,50	26,00	2263,00	2405,00	1399,00	3461,55	2365,00	1095,00	2101,00	-155,55	4628,00	3500,00	3500,00	3306,00	4200,45		
PHILIPPINES				1983,00	1983,00	0,00	943,00	1874,00	1880,00	1399,00	1266,00			584,00	717,00							
RUSSIA						0,00	8,00	73,00	43,00	0,00	0,00											
SAO TOME & P						0,00	0,00	92,00	94,00	97,00												
SENEGAL						7,00	0,00	0,00	1041,00	844,00	239,00											
SOUTH AFRICA						57,50	41,00	224,00	179,70	144,80	152,50	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a		
St. V. & GR.						0,50		171,00	292,00	395,90	37,00											
TRINIDAD & T.						131,50	19,00	68,80	56,00	40,00												
UK-OT						6,50	8,00	28,30	17,00	11,20	189,05											
URUGUAY						38,00	59,00	27,00	31,00	23,00	15,00		n.a									
USA						893,50	1261,00	488,50	515,20	571,31	746,12											
VANUATU						0,00	0,00	91,44	15,08	41,60	35,16											
VENEZUELA						373,20	128,00	122,00	159,00	85,00	263,80											
CURACAO						0,00	0,00	251,00	581,00	2688,00	3441,40											
CH. TAIPEI	16500,00	16500,00	16500,00	15583,00	15583,00	12698,00	16837,00	10418,00	13252,00	13189,00	13732,00	6117,00	6598,00	8261,00	6525,90	16535,00	19850,00	21450,00	20257,90	20187,90		
GUYANA																						
CAPTURA TOTAL																						
Nº Rec.	04-01, 05-03, 06-01	08-01	09-01	10-01	11-01											04-01, 05-03, 06-01	08-01	08-01	10-01	11-01	11-01	

GHANA: se ha autorizado para 2010 la transferencia de 2.500 t del límite de captura de patudo de la UE [Rec. 09-01]. Para 2012-2015, se ha autorizado la transferencia anual de China (70 t), Corea (20 t), Taipe Chino (70 t) y Japón (70 t) [Rec. 11-01].

GHANA: se ha comprometido a devolver el exceso de captura de 2006 a 2010 a partir de 2012 hasta 2021, con 337 t por año.

JAPÓN: las cifras de 2011 son provisionales.

JAPÓN: la cuota ajustada de 2011 es excluye 3.000 t transferidas a China 800 t a Corea [Rec. 10-01].

JAPÓN: la cuota ajustada de 2012 no incluye 3.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 11-01].

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2010 se sitúa en 21.450 t debido a que el remanente de 2008 superaba el 30% del límite de captura de 2010 (21.450=16.500+16.500\*30%).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2011 es de 20.257,9 t debido a que el remanente de 2009 superaba el 30% del límite de captura de 2011. (20.257,9=15.583+15.583\*30%).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2012 es de 20.187,9 (=15.583+15.583\*30%-70) t debido a que el remanente de 2010 superaba el 30% del límite de captura de 2012 y a la transferencia de 70 t a Ghana.

## Cumplimiento de los límites de tallas en 2011

Especies Zona	SWO		BFT						
	AT.N	AT.S	AT.E	AT.E	AT.E	Med	Adriatic	Med	AT.W
Número de Recomendación	10-02		10-04 para BB, TROL; <17 m	10-04 para BB, TROL; >17 m	10-04 todos los otros artes	10-04 Pesquerías artesanales costeras	10-04 Capturas realizadas con fines de cría	10-04. Todos los demás artes	10-03 Todos los artes
Peso mín. (kg)	25 o 15		6,4	8	30	8	8	30	30
Talla mín.(cm)	125 o 119		--	--	--	--	--	--	115
Tolerancia (% del total)	15% 125 cm - 0% 119		Hasta el 7% de la cuota con un máx. de 100 t	0%	Max. 5% entre 10-30 kg	No má del 2% de la cuota para pescado fresco	No más del 90% de la cuota	5% tolerancia entre 10-30 kg en desembarques	Promedio de 2009 y 2010 no más del 10%
Albania									
Algeria						no más del 2%		Tolerancia del 5%	
Angola									
Barbados	0,0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Belize									
Brazil		12%							
Canada	<1%								<1%
Cap Vert									
China	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Côte d'Ivoire	0,0%	0%							
Croatia							0%	0%	
Egypt						0%			
EU	2,95%	1,18%	0,63	0,50%	0%	0,83	0%	0,72%	0%
France (SPM)	0,0%								0,0%
Gabon									
Ghana		3%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Guatemala									
Guinea Ecuatorial									
Guinée République									
Honduras									
Iceland					0				
Japan	<15%	<15%	n.a	n.a	0,00%	n.a	n.a	n.a	0,00%
Korea	<1%	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0%	n.a
Libya	0	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0
Maroc	11% - 0%	n.a	0	0	0	0	n.a	0	n.a
Mauritanie									
Mexico			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0
Namibia	n.a	0,0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Nicaragua									
Nigeria									
Norway	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Panama									
Philippines		3%							
Russia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sao Tome									
Senegal									
Sierra Leone									
South Africa	n.a	<2%*	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. Vincent & G									
Syria									
Trinidad & Tobago									
Tunisie								3,8%	
Turkey	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0	n.a
UK-OT									
USA	1,57%	0,00%							5,90%
Uruguay	9%								
Vanuatu	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Venezuela									
Chinese Taipei	0,98% - 0%	1,39% - 0%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Colombia									
Curaçao									
Guyana									

Sudáfrica\* - Valores de los últimos años desde la implementación del programa de observadores para los buques que pescan en el océano Atlántico. Todos los peces de talla inferior a la regulada se entregan al FCO y no pueden comercializarse.

Tablas resumen de cumplimiento

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>ALBANIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual ni los datos de Tarea I y Tarea II.	No estaba presente para responder	Se han detectado infracciones graves que requieren una carta de identificación en la que se solicite la plena implementación de las medidas del programa de atún rojo y en la que se mencione que no se permitirá la pesca de atún rojo en 2012 ya que no ha presentado planes. <b>En 2012, se recibió una respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Se han recibido los datos estadísticos, pero no se ha recibido el informe anual.	Carta de Albania en la que explica los cambios administrativos y solicita ayuda para cumplir todos los requisitos de ICCAT en el futuro. Se recibió fuera de plazo una carta con información más detallada.	Levantamiento de la identificación, pero se enviará una carta de inquietud recordando a Albania los requisitos para el atún rojo. La Subcomisión 2 tomará una decisión con respecto al plan de pesca de 2013.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 10-04 y 09-11. No se ha recibido informe implementación de plan de pesca o de la Rec. 10-04. No se ha recibido plan pesca, capacidad e inspección de atún rojo para 2012. Capturas fortuitas de BFT, sin BCD expedido/ presentado.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 10-04 y 11-20. Prohibida la pesquería de atún rojo en 2012 por la Comisión.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No han presentado tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
ANGOLA	<b>Informes anuales/ estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido el Informe anual.	Los retrasos en la presentación de datos se deben a la actual reorganización del Ministerio de Pesca que se ha fusionado con el Ministerio de Agricultura.	Mantenimiento de la identificación y envío de una carta solicitando un plan de mejora en la comunicación de datos. <b>En 2012, no se ha recibido respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/ estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido el Informe anual.	Sólo cuenta con pesquerías artesanales. Resulta difícil recopilar datos. Se ha establecido un Ministerio de pesca y los problemas comunicados se solventarán en un futuro próximo,	Mantenimiento de la identificación y solicitud de esfuerzos adicionales para la recopilación y comunicación de datos.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No está claro qué elementos son aplicables a Angola.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> En 2012 no se ha recibido información o informes. Se desconoce qué elementos son aplicables a Angola.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento -2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>ARGELIA</b>	<b>Informes anuales/ estadísticas:</b> No presentó datos de captura de Tarea I o datos de Tarea II. Sin pesquería de atún rojo en 2010.	Presentó los informes de Tarea I y Tarea II dentro del plazo. Sólo se detectaron ligeras deficiencias en los datos de Tarea II.	Levantamiento de la identificación y envío de carta solicitando una presentación puntual y regular de los datos de Tarea I y Tarea II. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20.</b> Información sobre puntos de contacto para el BCD recibida con retraso.	Se ha establecido un sistema de recopilación de datos, que se reforzará más en 2013. Actualmente, los científicos de Argelia participan activamente en el SCRS.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Otros temas:</b> Alegaciones de WWF y respuesta.		

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>BARBADOS</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>	No estuvo presente para responder, pero no se han detectado infracciones.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud en la que se solicita a Barbados que identifique los requisitos de comunicación aplicables, información sobre las acciones emprendidas con respecto al exceso de captura de aguja azul y plan de ordenación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No está claro qué elementos se aplican a Barbados, ya que en 2012 no se recibió respuesta a los requisitos de comunicación.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja azul.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

2011

2012

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
BELICE	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Mantenimiento de carta de inquietud y mención de la gravedad del exceso captura. Solicitar un plan de ordenación que incluya la devolución del exceso de captura. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.	<b>Nota de Belice:</b> Belice es una nación en desarrollo comprometida a garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de comunicación pertinentes, lo que se evidencia por nuestras numerosas presentaciones de datos. Sin embargo, debido a limitaciones de carácter financiero, institucional y de recursos humanos no siempre podemos garantizar el cumplimiento de algunas medidas dentro del plazo establecido o no disponemos de los recursos necesarios para garantizar que dichas medidas se implementan adecuadamente. Por tanto, solicitamos la comprensión de la Comisión en este sentido. Sin embargo, queremos reiterar nuestro compromiso de garantizar el cumplimiento de nuestra flota, en un esfuerzo destinado a salvaguardar la sostenibilidad de los stocks de túnidos en esta zona. Se han presentado planes de devolución de atún blanco y pez espada. No se han realizado transbordos de atún fuera del ROP, pero en el futuro registrará todos los buques de transporte para evitar problemas. Se ha renovado el sistema VMS y ahora está plenamente operativo.	Carta de inquietud en la que se insta a la continuación de los esfuerzos en la devolución de atún blanco y solicitando investigaciones adicionales sobre los posibles transbordos de captura fortuita de especies de ICCAT y más información sobre el nuevo sistema VMS. Solicitar más información sobre la organización de la gestión de la cuota de pez espada del Sur.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-05: pequeño retraso en la recepción del primer informe sobre atún blanco del Sur.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura ALB-N.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Excesos de captura de atún blanco del Norte, atún blanco del Sur y pez espada del Sur.		
	<b>Otros temas:</b> [A título informativo: participación en ROP desde mayo 2011]. Pesca en ZEE de Senegal (alegaciones UE)	Las autoridades de Belice y Senegal están en contactos bilaterales para abordar y resolver los presuntos casos de pesca en la ZEE de Senegal por parte de buques de Belice. Sin embargo, parece que esta cuestión no afecta a stocks bajo supervisión de ICCAT. Se están considerando sanciones.		<b>Otros temas:</b> El plan para mejorar la recopilación de datos sobre tiburones desglosados por especies no se ha finalizado todavía. Se están redactando e implementando medidas. Se planteó la preocupación suscitada por el transbordo en el mar al margen del programa de observadores de transbordo y por las transmisiones VMS.		

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>BRASIL</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>			<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No ha presentado el informe resumido sobre fletamento de buques, el informe sobre normas GPA y sobre acciones internas buques de más de 20 m.	El Ministerio afectado está emprendiendo una importante reestructuración que provocó el retraso en la presentación. Esta información se presentará lo antes posible, en el futuro se garantizará una elaboración de los informes a tiempo.	Mantenimiento de la carta de inquietud y solicitar aclaraciones sobre los acuerdos de fletamento existentes y la presentación del informe resumido sobre fletamento. <b>En 2012, no se recibió una respuesta a la carta de preocupación, pero los documentos no presentados en 2011 se enviaron a la Secretaría un mes antes de la reunión anual.</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>	Brasil no tiene acuerdos de acceso, las Recs. 11-08, 01-21 y 01-22 no se aplican a Brasil.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja blanca en 2011.	La venta de esta especie no está permitida. Las cifras se refieren a descartes y donaciones.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CABO VERDE</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>	No estuvo presente para responder.	Levantamiento de la identificación y envío de carta para expresar inquietud sobre comunicación de datos. <b>En 2012, no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> Ningún problema detectado.		Carta de inquietud sobre la aplicabilidad de los requisitos de declaración y la no comunicación de informe sobre acciones internas y de las tablas de cumplimiento y solicitando información sobre seguimiento y control de las pesquerías de túnidos tropicales.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido informe acciones internas (buques de más de 20 m).	No hay información exhaustiva sobre el nivel de participación en las pesquerías de ICCAT.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido informe acciones internas (buques de más de 20 m). Ligeramente retraso presentación lista de buques rabil y patudo. Se desconoce qué requisitos son aplicables a Cabo Verde.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No ha presentado las tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No ha presentado las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b>		

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CANADÁ	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>			<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Se han enviado varios BCD con un número incorrecto de identificación/que no corresponden al año de captura. Rec. 09-11: El informe anual de BCD no cubre el periodo de referencia. Versión revisada recibida fuera de plazo.	Se han detectado algunas incoherencias durante el último año, y se están emprendiendo acciones correctivas a nivel interno para resolverlas y volver a realizar una presentación puntual y correcta para el próximo año.	Mantenimiento de la carta de inquietud sobre la plena y correcta implementación del programa de BCD, en particular sobre el número de identificación. <b>En 2012, se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 98-08:</b> la lista de buques de atún blanco del Norte se ha recibido con retraso debido a una confusión con los plazos para los buques de patudo y rabil. <b>Rec. 11-20:</b> no se han recibido los BCD en 2012 y la información sobre BCD de 2008 a 2011 no está todavía completa.	En Canadá se marcan todos los atunes rojos, por lo que no se requieren BCD, pero Canadá presentará cualquier información que falte tras la reunión. Muchas presentaciones al SCRS incluidas en el informe anual o en los documentos científicos. La lista de requisitos se revisará y cualquier información que falte se presentará lo antes posible. Se requiere aclaración sobre el mecanismo de comunicación para el futuro.	Carta de inquietud sobre implementación del sistema BCD.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Otros temas:</b> No se ha recibido alguna información para el SCRS.		

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CHINA	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>			<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> Los BCD para 2011 recibidos en 2012 y los BCD para la temporada de pesca de 2012 no se han recibido todavía.	Se colocan marcas de cola en todos los atunes rojos. Los BCD se expedirán cuando el pescado se desembarque en puerto.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		Envío de carta de inquietud solicitando una aclaración sobre la implementación del programa de BCD en Hong Kong. <b>En 2012, se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		No son necesarias acciones pero el informe del Comité de Cumplimiento debe reflejar las inquietudes con respecto a la plena implementación del sistema BCD.
	<b>Otros temas:</b> Informe con arreglo a la Rec. 08-09 sobre el programa de BCD (WWF).	El atún rojo en cuestión se halló en el mercado de Hong Kong, pero el Convenio y las normas de ICCAT no se aplican a Hong Kong que tiene un estatus especial con respecto a China.		<b>Otros temas:</b> ROP; Carta de WWF y respuesta. Inquietud con respecto a la cuestión de ratio de aletas de tiburones.	Se han dado instrucciones a los buques para que implementen la recomendación, pero los precios de mercado extremadamente elevados podrían fomentar el incumplimiento. Se emprenderán medidas adicionales y China volverá a informar en 2013.	

2011			2012			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
COREA	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud, con arreglo a la Rec. 06-14, con respecto a las actividades y participación de sus nacionales con cerqueros de pabellón ghanés que pescan patudo en el Golfo de Guinea. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud en la que se solicita que continúen las acciones para garantizar que los nacionales de Corea no participan en actividades IUU y solicitando en 2013 un informe de dichas acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Excesos de captura de atún blanco del Sur y pez espada del Norte.	Plan de devolución implementado. No se han producido excesos de capturas desde 2010.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> implicación de nacionales de Corea en presuntas actividades IUU de cerqueros con pabellón ghanés que pescaban patudo en el Golfo de Guinea.			<b>Otros temas: Rec. 10-04:</b> Informes de observadores-transbordo en el mar requiere aclaración de la Subcomisión 2. Se expresó la inquietud suscitada por la participación de nacionales de Corea en posibles transbordos ilegales.	Corea está revisando su legislación nacional. La información ya se ha difundido entre todos los nacionales y no se ha detectado que continúe esta actividad desde que se emitió la advertencia.	

CPC	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
CÔTE D'IVOIRE	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No ha presentado las características de la flota de Tarea I. No ha presentado datos de talla de Tarea II.	Las pesquerías son sobre todo artesanales y es difícil concienciar a los pequeños operadores sobre la necesidad y obligación de presentar datos. Sin embargo, se están emprendiendo acciones (Jornadas de trabajo nacionales para la concienciación y adopción de un "plan nacional de recopilación de datos"). Además, debido a la reestructuración del Ministerio de Pesca los informes no se presentaron a tiempo, pero se presentarán lo antes posible.	Levantamiento de la identificación considerando las mejoras en la recopilación de datos. Envío de carta de inquietud sobre algunas deficiencias que persisten en la comunicación de datos (el sector artesanal también tiene que comunicar datos) y solicitando cooperación con Ghana en las inspecciones en puerto/Abijan. <b>En 2012, respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.</b>	<b>Informes anuales /estadística:</b> Datos de talla de Tarea II recibidos, pero formato incorrecto.	Importantes mejoras en la recopilación de datos, se presentaron todos a la Secretaría. Están trabajando en los formatos.	Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos y mejoras y solicitando información adicional sobre ordenación de pez espada. Solicitando información adicional sobre la pesquería y ordenación de marlines y cualquier información adicional disponible sobre datos y ordenación de tiburones, así como recordando la importancia de la comunicación puntual.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-01:</b> Lista buques patudo y rabil recibida con retraso debido a una confusión con los formularios. No se ha recibido informe de temporada de veda.	La cuota de pez espada del Sur se reserva para las pesquerías artesanales/ de subsistencia. Plan enviado en 2011 pero no actualizado en 2012.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se ha detectado ninguna.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja azul.	Pesquerías artesanales/ de subsistencia tienen dificultades para implementar la Rec. debido a las cuotas muy bajas.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b>		

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CROACIA</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Mantenimiento carta de inquietud con respecto a ciertas cuestiones de comunicación sobre operaciones de engorde de atún rojo y sobre incumplimiento del párrafo 87 de la Rec. 10-04. <b>En 2012, no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.	Croacia comunicó que se había presentado la información que faltaba. Durante la reunión se recibió una respuesta escrita de Croacia. Se ha completado el proyecto piloto estereoscópico.	Carta de inquietud sobre la continuación de los problemas con el formato VMS, reconociendo los progresos, instando a mejoras adicionales y solicitando el informe requerido sobre veda para el pez espada del Mediterráneo.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 10-04 , párr. 60. Lista buques pescaron año anterior presentada con retraso. Rec. 09-04: Lista de palangreros pelágicos que pescaron en el Mediterráneo en el año anterior recibida con retraso.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-03: No se ha recibido el informe sobre la temporada de veda de pez espada. <b>Rec. 10-04:</b> Las cuotas individuales para 2012 se recibieron con retraso. <b>Plan de pesca para 2013</b> recibido con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se detectó ninguna infracción.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se detectó ninguna infracción.		
	<b>Otros temas:</b> véase informes de observadores ROP-BFT. No se han emprendido estudios piloto con arreglo párrafo 87 Rec. 10-04.			<b>Otros temas:</b> Rec. 07-08: Los mensajes VMS deben transmitirse de forma automática y no en archivos de texto.	Croacia ha estado trabajando para resolver esta cuestión.	

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
EGIPTO	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o Tarea II.			<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido la Parte I del informe anual. No se comunicaron datos estadísticos para 2011. (Egipto presentó datos estadísticos para 2012).	La información que falta de 2011 se presentará lo antes posible.	Carta de inquietud reconociendo la mejora en la comunicación de datos pero solicitando los datos para 2011.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 10-04: No se han recibido informes implementación plan de pesca o de la Rec. 10-04. No se han recibido planes de pesca, inspección, capacidad para 2012. No se ha recibido informe acciones internas buques más de 20 m. Rec. 09-11: No se ha recibido informe anual sobre BCD.	Durante la reunión se presentarán los informes sobre la temporada de pesca de 2011. Egipto pensó que los planes de inspección y reducción de la capacidad para la temporada de 2012 debían presentarse tras la reunión de la Comisión. Los presentarán lo antes posible.	Mantenimiento carta de inquietud con respecto a la comunicación de datos y no presentación de planes de atún rojo y no implementación del párr. 87 de la Rec. 10-04. Reconocer los progresos realizados desde la adhesión a la organización e instar a mejoras adicionales. <b>En 2012, se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2011

2012

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b>			<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>		Enviar carta de inquietud en relación con la implementación de los programas de documento estadístico, para instar a mejorar la implementación y expresando la inquietud generada por la aceptación de importaciones de pez espada y patudo de pabellón y zona desconocidos. <b>En 2012 se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otras cuestiones:</b> Algunos problemas en la implementación del programa de documento estadístico y preocupación por la aceptación de importaciones de pez espada y patudo de pabellón y zona desconocidos.	Se han realizado importantes mejoras. Una parte limitada de las importaciones proceden de pabellón y zona desconocidos, pero Estados Unidos está dispuesto a trabajar para conseguir la plena implementación del programa de documento estadístico para que se resuelva completamente el problema.		<b>Otras cuestiones:</b> Ninguno registrado.		

2011

2012

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>FILIPINAS</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Enviar carta levantando la identificación y reconociendo las mejoras.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>	Algunas dificultades de formateo pero ahora se ha enviado la información.	No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-01:</b> Lista de buques de YFT/BET recibida con retraso debido a una confusión en los formularios de comunicación.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

CPC	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELÓN)	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Mantenimiento de la carta de inquietud con respecto a algunas deficiencias en la comunicación de datos. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han presentado datos con arreglo a la Rec. 10-03.	Francia (SPM) adquirió su primer buque atunero en marzo de 2011 (notificado en junio) y, por tanto, sólo tenía que informar desde junio de 2011. La información para el periodo junio-octubre de 2011 se presentó en la reunión.		<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> No se han recibido legislación o puntos de contacto para los BCD.	Legislación aprobada en marzo de 2012 presentada durante la reunión.	
	Historial de pez espada recibido con retraso.					
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Ninguna infracción detectada.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

CPC	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GABON	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I ni de Tarea II.	Gabón no tiene flota pesquera de atún, sólo acuerdos de acceso a sus aguas con la UE y Japón. Estas CPC declaran las capturas en el marco de su cuota. No se han realizado otras capturas.	Levantamiento de la identificación. Envío de carta de inquietud solicitando plan de mejora de los datos e informe sobre mejoras de las medidas de seguimiento, control y vigilancia. <b>En 2012 no se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos. En 2011 Gabón indicó que no tenía flota pesquera.	Gabón sólo realiza capturas artesanales de pequeños túnidos. Empezará acciones para garantizar que la información se envía lo antes posible.	Cara de inquietud solicitando datos e información sobre la aplicabilidad de los requisitos de ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido información.	Gabón presentará un informe resumen con respecto a las actividades de su flota nacional.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han recibido informes de acceso. Se desconoce qué elementos son aplicables a Gabón.	Actualmente sólo hay un acuerdo de acceso en vigor.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GHANA	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han enviado características de la flota de Tarea I.	Ghana ha realizado importantes esfuerzos para mejorar la recopilación y comunicación de datos. Se ha firmado un MoU con Côte d'Ivoire para tener en cuenta las capturas desembarcadas por buques ghaneses en el puerto de Abijan. Las características de la flota de Tarea I se presentaron a tiempo.	Levantamiento de la identificación y enviar carta de inquietud requiriendo la implementación de medidas eficaces para prohibir el transbordo en el mar. Requerir el cumplimiento de las disposiciones sobre capacidad de la flota de las medidas de patudo y la implementación de un plan de devolución para el exceso de captura de patudo. Reconocimiento de los esfuerzos patentes y de las mejoras concretas pero solicitar esfuerzos semejantes en el futuro.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos realizados, el plan de devolución y solicitando a Ghana que continúe sus esfuerzos, y la implementación del plan de ordenación de la captura y la comunicación de datos.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Recibido informe de acciones internas (20m+):			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-01:</b> Lista de buques de patudo y rabil presentada con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura pez espada del Sur y patudo (datos de Tarea I). Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	El exceso de captura de pez espada del Sur se debe a pequeñas pesquerías artesanales costeras. Ghana presentó un plan de devolución para el exceso de captura de patudo y no se han producido nuevos excesos de captura desde 2010.	Necesidad de una recomendación que ratifique el plan de devolución, que tiene que incluir un plan de reducción de la capacidad de la flota. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de indentificación.</b>	<b>Cuotas y límites de captura:</b>	Se han presentado planes de devolución y reducción de la capacidad para el patudo.	
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Cuestión de transbordos en el mar planteada en 2011.	Se ha implementado un nuevo sistema VSM y se ha prohibido el transbordo en el mar, especificado en las licencias de pesca. Se han establecido sistemas de trazabilidad en las pesquerías.	

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
GUATEMALA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		Envío de una carta para levantar la identificación y reconociendo las mejoras realizadas con respecto al cumplimiento de las obligaciones de ICCAT.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Cuotas y límites de capturas:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> las Tablas de cumplimiento se han recibido con retraso.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2011			2012			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>GUINEA ECUATORIAL</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	No hay una flota nacional que pesque las especies de túnidos bajo supervisión de ICCAT. Se están realizando mejoras a nivel del personal para conseguir mejoras en la recopilación y comunicación de datos. Se producen capturas de pesquerías artesanales que enviaron sus datos con importantes retrasos.	Envío de una carta de identificación con respecto a las continuas deficiencias en la comunicación de datos (en particular, la presentación fuera de plazo e incompleta de los datos de Tarea I y Tarea II). <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han recibido características de la flota ni datos de Tarea II.	Hasta la fecha no hay flotas que pesquen especies de ICCAT. Se prevé registrar un palangrero en la lista ICCAT.	Carta de inquietud con respecto a la presentación de datos e informes fuera de plazo.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> los datos enviados para las tablas de cumplimiento no corresponden a la solicitud de la Rec. 98-14.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Información sobre acuerdos de acceso incompleta.	Sólo un acuerdo privado.	

CPC	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>REPÚBLICA DE GUINEA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación con respecto a la comunicación de datos y solicitud de aclaración sobre las acciones emprendidas con respecto a los buques incluidos en la lista de buques IUU. <b>En 2012 no se ha recibido una respuesta a la carta de indentificación.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido la Parte II del Informe anual. No se ha recibido Tarea I, características de la flota ni datos de talla.	Algunos datos enviados en 2012. Los requisitos de ICCAT son muy complejos para Guinea.	Levantamiento de la identificación, reconocimiento de los esfuerzos para mejorar, pero envío de una carta de inquietud sobre la falta de comunicación de información.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No enviado informe acciones internas (20m+).			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No enviado informe acciones internas (20m+).	Dos de los buques incluidos en el registro ICCAT ya no tienen pabellón de Guinea.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.		
	<b>Otros temas:</b> Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.			<b>Otros temas:</b> Un buque en la lista IUU. No informe de acciones emprendidas.	El buque ya no enarbola pabellón de Guinea.	

		2011		2012		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
HONDURAS	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual ni datos de Tarea I y Tarea II.	Honduras está realizando importantes esfuerzos para cumplir con las obligaciones de ICCAT. Se envió información el 14 de octubre (sin embargo, la Secretaría no tiene constancia de ello).	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a las deficiencias que persisten en la comunicación de datos y a la necesidad de informar sobre la ordenación de pesquerías. <b>En 2012 no se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual ni datos de Tarea I y Tarea II. Actualmente ICCAT no tiene buques de más de 20 m incluidos en el registro ICCAT.	Algunos problemas de comunicación en 2012. Actualmente Honduras está reestructurando totalmente su pesquería y su política pesquera y presentará toda la información a ICCAT lo antes posible.	Identificada debido a la ausencia de respuestas y a la no recepción de datos y/o informes. Solicitud de información sobre la aplicabilidad de los requisitos de ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido informe acciones internas buques de más de 20 m. Las tablas de cumplimiento se presentaron con retraso y podrían estar incompletas.	Honduras no pesca túnidos bajo supervisión de ICCAT. Además, las pesquerías están siendo objeto de una importante reforma en el país con el fin de mejorar el cumplimiento.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No está claro qué medidas se aplican actualmente a Honduras.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ISLANDIA	<b>Informes anuales /estadísticas:</b>		No se requiere ninguna acción.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> No ha transmitido los BCD a la Secretaría en los cinco días posteriores a su validación.	Esta cuestión se aclaró y se han emprendido acciones para rectificarla. Los BCD se enviarán puntualmente.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Ninguna infracción registrada.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. No se han detectado otras infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
JAPÓN	<b>Informes anuales /estadística:</b>			<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>	Japón está realizando actualmente investigaciones para obtener más información sobre los acuerdos de fletamento existentes con Brasil.	Mantenimiento de una carta de inquietud con respecto a las operaciones de fletamento con Brasil (dudas sobre la recopilación de datos: captura y esfuerzo). <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> Informe anual sobre BCD recibido con retraso.	Los peces capturados en el marco de acuerdos de fletamento se descontarán de la cuota de Brasil, de conformidad con la Rec. 02-21	No se requieren acciones.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja blanca.	Sólo captura fortuita. Se han realizado esfuerzos para liberar vivos los ejemplares de aguja blanca, pero no siempre fue posible.	
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Comentario sobre acuerdos de acceso.	Los acuerdos de acceso se realizaron a nivel privado y no pueden comunicarse con arreglo a la legislación nacional.	

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
LIBIA	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No recibidas las características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	La situación política sin precedentes que comenzó en febrero de 2011 dio lugar a importantes interrupciones en las actividades de trabajo del Ministerio de Pesca (y no sólo esto). Además, se cortaron todo tipo de telecomunicaciones durante este periodo, por lo que resultaba imposible transmitir cualquier documento.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a la comunicación de datos y medidas de SCV en los próximos años. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No recibido informe acciones internas buques más de 20 m.			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> Los BCD no se han transmitido siempre a la Secretaría en los cinco días posteriores a la validación.		
	<i>Rec. 10-04:</i> No se ha recibido información.					
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas durante la reunión.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas: ROP-BFT:</b> PNC en los informes de observadores y respuesta de Libia que resumen las acciones emprendidas. Algunos problemas relacionados con los mensajes VMS de buques no registrados.		

<i>CPC</i>	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
MAURITANIA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o Tarea II.	Mauritania no tiene una flota de pesca de túnidos sino sólo acuerdos de acceso a sus aguas con la UE, Senegal y Japón. Estas CPC declaran las capturas en el marco de sus cuotas. No se realizan otras capturas. Pesquerías pelágicas industriales tienen algunas capturas fortuitas.	Carta de inquietud por el continuo incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	No tiene pesquerías nacionales por lo que no tiene datos que comunicar. Todos los acuerdos de acceso establecen que los datos debe enviarlos a ICCAT el Estado del pabellón.	Carta de inquietud solicitando información sobre acuerdos de acceso e información sobre posible transbordo de capturas fortuitas de especies ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido información			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No hay información.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento (solo pequeños túnidos capturados por la flota nacional).			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento (sólo pequeños túnidos capturados por la flota nacional)		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso. Posibles inquietudes respecto a transbordos ilegales de túnidos en la ZEE de Mauritania.	Enviará información y copias de los contratos lo antes posible.	

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
MARRUECOS	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-02: Plan SWO-N recibido con retraso.		
	<i>Rec. 10-04:</i> algunos informes semanales de atún rojo incompletos, solo capturas de almadrabas.	Algunas capturas de BFT de las pesquerías artesanales fueron comunicadas durante la semana posterior a la captura debido a la retransmisión más lenta de los datos recibidos durante los fines de semana.		<i>Rec. 10-04:</i> Planes de ordenación, inspección y capacidad de BFT recibidos con retraso.  <i>Rec. 10-4:</i> Información de programas nacionales de observadores recibida con retraso.		
	<i>Rec. 09-11:</i> legislación sobre BCD no enviada, el informe anual de BCD no cubre el periodo de referencia.	La Rec. 09-11 se traspuso a la legislación marroquí mediante una Orden ministerial y no requiere más acciones. Se ha cumplido totalmente con los BCD.		<i>Rec. 11-20:</i> Los BCD no siempre se reciben en la Secretaría en los 5 días posteriores a la validación.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Lista de buques de captura de atún rojo que no envían VMS.	El VMS es obligatorio en Marruecos. Los buques en la lista no se dirigen activamente al atún rojo.	

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
MÉXICO	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		Enviar una carta de inquietud respecto al continuo exceso de captura de WHM y BUM y por la falta de información sobre BFT-W. <b>En 2012 se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud reconociendo los esfuerzos y las mejoras pero solicitando más esfuerzos en la presentación a tiempo de los informes, e información sobre la ordenación de las pesquerías que capturan marlines como captura fortuita.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han enviado datos conforme a Rec. 10-03.	La Recomendación entró en vigor en junio de 2011. Tienen que presentarse cinco informes. Dichos informes deberían enviarse durante esta reunión.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Recs. 01-21 y 01-22: Datos del SDP recibidos con retraso. Rec. 11-02: Información sobre el Plan de ordenación SWO-N recibida con retraso, pero no el plan de desarrollo. Rec. 11-01: Lista de buques YFT/BET recibida con retraso e incompleta.	Informes de SDP no aplicables. El Plan de ordenación es para capturar 200 t. Lista de buques e informe de BCD enviado con retraso.	
				<b>Cuotas y límites de captura:</b> Continuación del exceso de captura de WHM y BUM.	Las cuotas se establecieron antes de que México fuera miembro de ICCAT y son muy bajas. México ha reiterado varias veces su solicitud de cuotas más equitativas. Además, las capturas de BUM y WHM son capturas fortuitas. La pesca dirigida a estas especies está prohibida por ley.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b>		

CPC	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NAMIBIA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso.	Información presentada durante la reunión.	No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No recibido el informe de acciones internas de buques +20 m	Se enviará el informe de acciones internas para buques de más de 20 m.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
NICARAGUA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No hay datos que comunicar.	Nicaragua ha informado de que los requisitos de ICCAT no son aplicables ya que tiene unas pesquerías de túnidos limitadas.	Mantener la identificación y reiterar la inquietud por las continuas deficiencias en la comunicación y la ausencia de información sobre las actividades en curso. Instar a la participación en futuras reuniones. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido estadísticas. Nicaragua ha informado a la Secretaría de que no tiene pesquerías de túnidos.	No hay pesquerías dirigidas a especies de ICCAT por lo que no hay datos que comunicar.	Mantener la identificación y solicitar respuesta a las cuestiones planteadas en 2011.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido información. No hay pesquerías.	No estuvo presente para responder.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Ninguna registrada.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento (no hay datos que comunicar).			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Ninguna registrada. No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>NIGERIA</b>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual no enviado, datos de Tarea I no enviados, datos de Tarea II no enviados.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Lista de buques de &gt;20 m e informes asociados no enviados.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p><b>Otros temas:</b></p>	<p>Nigeria está desarrollando todavía sus pesquerías de túnidos, y todavía no ha iniciado estas actividades. Nigeria no envió una declaración de capturas nulas, pero pensó que no era necesario.</p>	<p>Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud por las continuas deficiencias en la comunicación y la falta general de información. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b></p>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido información ni informes.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p><b>Otros temas:</b></p>	<p>Nigeria no cuenta actualmente con pesquerías ya que se están desarrollando. Se ha instalado un sistema VMS y se ha celebrado una reunión de las partes interesadas para informarles de todos los requisitos de ICCAT. Después de la reunión se enviará a ICCAT la información completa.</p>	<p>Identificada de nuevo dada la falta de respuesta a las inquietudes planteadas en 2011 y a la falta de comunicación en 2012.</p>

<i>CPC</i>	2011			2012		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
NORUEGA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>PANAMÁ</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual enviado tarde. No recibidas características de la flota de Tarea I.	La reorganización interna del Ministerio de pesca ha dado lugar a los retrasos en el envío de los datos de Tarea I.	Mantener la identificación y enviar carta manifestando inquietud respecto a las continuas deficiencias en la comunicación y la falta de acciones con respecto a presuntas infracciones. <b>En 2012 se ha recibido respuesta a la carta de identificación. Carta adicional recibida con retraso.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Levantar la identificación y enviar carta de inquietud solicitando informe sobre la investigación en curso sobre transbordos/reexportaciones tal y como alega WWF.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Informe acciones internas (20m+) no enviado, norma de ordenación GPA no enviada. Datos del programa nacional de observadores de atún rojo recibidos con retraso.	Se presentaron la mayoría de los informes, con retraso pero a tiempo para la reunión del SCRS.		<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-04:</b> Lista de otros buques de atún rojo - cambios recibidos después del 1 de marzo.	Panamá ha eliminado todos los buques de la lista de otros buques de BFT excepto los buques de transporte renovados de conformidad con los periodos de las licencias. Panamá solicita a la Secretaría que le informe cuando otras CPC declaren buques para la lista de buques de transporte.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de BET.	Traspaso de 2010 utilizado para cubrir el exceso de captura.	
	<b>Otros temas:</b> La UE informó de que tras realizar inspecciones en el mar a remolcadores con pabellón de Panamá se detectaron tres infracciones, una de ellas grave (faltaba declaración de transferencia).			<b>Otros temas:</b> Algunos temas relacionados con la no transmisión de señales VMS y confusión con mensajes VMS del mismo nombre. Alegaciones de WWF sobre posible blanqueo de atún rojo.	Se ha multado a un buque y el VMS ahora funciona y se están enviando señales.	

2011			2012			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>REINO UNIDO (TU)</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Algunos datos de Tarea I y Tarea II enviados tarde.	Se han presentado algunas dificultades al recopilar los datos y esto ha provocado que se envíen tarde. Se están estableciendo procedimientos para garantizar que esto no ocurre de nuevo.	Enviar carta de inquietud por los retrasos en la comunicación de datos pero reconociendo las mejoras. <b>En 2012 recibida respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud respecto al envío de información con retraso y al exceso de captura de atún blanco del Sur.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido el plan de ordenación de pez espada del Norte.	El Plan de ordenación de pez espada del Norte es el mismo que en 2011.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura ALB-S.	Se está trabajando con los territorios pertinentes para resolver este tema relacionado con el atún blanco del Sur. Se informará a la Comisión una vez aclarado.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

2011

2012

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>RUSIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido estadísticas de la flota de Tarea I.		Carta de inquietud sobre posible transbordo en el mar de captura fortuita de especies de ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.	Rusia continúa investigando las alegaciones sobre transbordos en el mar al buque factoría "Lafayette".	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

2011

2012

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual recibido con retraso. Características de la flota de Tarea I no recibidas. No enviados datos de talla.	Algunas limitaciones de personal son la causa del envío tardío o del no envío de algunos informes. Además, el acceso a alguno de los formularios de informes no siempre ha sido posible. Se están adoptando medidas correctivas para mejorar la situación. Se presentarán datos de talla, aunque con retraso.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud respecto a la comunicación de datos fuera de plazo. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido características de la flota de Tarea I.	No está presente para responder.	Carta de inquietud respecto a la falta de respuesta a la carta anterior y solicitando aclaraciones sobre la aplicabilidad de los requisitos de comunicación. Posible transbordo en el mar de captura fortuita de especies ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Informe de acciones internas (buques de más de 20 m) y norma de ordenación de GPA enviados fuera de plazo.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No está claro qué requisitos se aplican a San Vicente y las Granadinas.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Inquietudes respecto a posible transbordo ilegal.		

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-20101</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual no enviado. No recibidas características de la flota de Tarea I ni datos de Tarea II.	Santo Tomé y Príncipe no tiene una flota que se dirija a los túnidos o el pez espada. Se está creando una infraestructura para la recopilación de datos. Un programa de observadores está listo y a punto de iniciarse.	Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a las continuas deficiencias en la comunicación de datos y solicitando que se establezca una cooperación más estrecha con el SCRS en lo que concierne a las estimaciones de capturas. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Santo Tomé ha comunicado que no tiene pesquerías comerciales y que tiene una infraestructura insuficiente para recopilar datos fiables de las capturas artesanales.	Carta de inquietud relacionada con la falta de envíos de datos e informes y solicitando información adicional sobre los acuerdos de acceso.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No enviada lista de buques 20m+ o informes asociados.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.	No hay buques de Santo Tomé y Príncipe que se dirijan al pez espada del Sur.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No hay datos disponibles, no se han recibido tablas de cumplimiento.	Las pesquerías artesanales no están bien desarrolladas y Santo Tomé y Príncipe no se dirige a las especies ICCAT. Solicitud de ayuda a ICCAT para mejorar la creación de capacidad.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.	La información sobre acuerdos de acceso ya enviada por la UE.	

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
SENEGAL	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Estadísticas de la flota de Tarea I no recibidas.		Carta de inquietud reconociendo la mejora pero indicando deficiencias respecto a la no presentación de las tablas de cumplimiento y solicitando información adicional sobre acuerdos de acceso.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-16:</i> No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso.	Dos acuerdos actualmente en vigor pero uno no está operativo. El estado del pabellón envía los datos.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no recibidas.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Inquietudes planteadas respecto a la ratio de aletas de tiburón.	Senegal no incumple esta recomendación.	

2011				2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SIERRA LEONA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I ni Tarea II.		Mantener la identificación y enviar carta manifestando inquietud por la continua falta de comunicación de datos y solicitando información sobre los procedimientos de autorización de buques. Instar a la participación en reuniones futuras. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I ni Tarea II.	Todos los buques que operan en el área de Sierra Leona, tanto nacionales como con pabellón extranjero, deben ir equipados con VMS y enviar informes diarios; así como contar con una cobertura de observadores del 100%, e inspección durante el desembarque en los puertos designados. En el Registro internacional de Sierra Leona no pueden registrarse buques pesqueros.	Mantener la identificación a la espera de mejoras en la comunicación de datos y solicitar aclaración respecto a los acuerdos de acceso y actividades.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Información sobre acuerdos de acceso recibida con retraso e incompleta.		

	2011			2012			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
<b>SIRIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual no recibido. Datos de Tarea I y Tarea II no recibidos.	No estuvo presente para responder.	Enviar carta de identificación respecto a las deficiencias en la comunicación de datos, control de BFT, medidas de seguimiento, no presentación de los planes de BFT para 2012. Indicar que el no enviar dichos planes se traducirá en la prohibición de participar en la temporada de pesca de BFT de 2012. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.	No está presente para responder.	Mantener la identificación y remitir a la Subcomisión 2 las posibilidades de pesca de atún rojo.	
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			
	<i>Rec. 10-04:</i> Informe sobre plan anual de pesca o de implementación de la Rec. 10-04 no recibido. Planes de pesca, inspección, capacidad de 2012 no recibido. Datos de los programas nacionales de observadores no recibidos. Lista de puertos autorizados no recibida para 2011.						
	<i>Implementación Rec. 09-11:</i> Informe anual de BCD no recibido.						
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no recibidas.				<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no recibidas.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.				<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
SUDÁFRICA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual enviado con retraso.			<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual enviado con retraso.		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Informe de acciones internas (20 m +) y norma de ordenación de GPA enviados con retraso. Resumen de fletamento enviado con retraso. Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	La reorganización interna ha provocado dificultades de comunicación. Aún se está solucionando este tema.	Enviar carta de inquietud en relación con las continuas deficiencias en la comunicación. <b>La respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-01:</i> No se ha recibido lista de buques de BET/YFT. <i>Rec. 11-05:</i> Pequeño retraso en la transmisión del primer informe de captura de ALB-S.		No se requieren acciones.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones relacionadas con excesos de captura.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones relacionadas con excesos de captura.		
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

	2011			2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>TRINIDAD &amp; TOBAGO</b>	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de talla de Tarea II.	Trinidad y Tobago prevé establecer un marco de recopilación de datos, a partir de 2012, con el Fondo ICCAT para datos y, por tanto, podrá enviar los datos necesarios a partir del próximo año.	Envío de carta de inquietud respecto a algunas deficiencias en la comunicación de datos y al exceso de captura de BUM y WHM. <b>En 2012 se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</b>	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I ni Tarea II.	Datos en bruto disponibles pero problemas con el control de calidad debido a un tema de recursos humanos. Se está haciendo lo necesario para resolverlo.	Carta de inquietud respecto a la falta de comunicación. Solicitar información sobre planes para controlar las capturas de marlines.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-01:</i> Lista de buques de BET/YFT recibida con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de WHM y BUM.	Las cuotas se establecieron antes de la adhesión de Trinidad y Tobago a ICCAT y son muy bajas. Además las capturas de BUM y WHM son capturas fortuitas.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.	Carta explicando la no presentación de las tablas de cumplimiento recibida con retraso.	
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2011

2012

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
TÚNEZ	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Datos de talla de Tarea II recibidos para el sacrificio en instalaciones de engorde pero no para la captura.		Enviar carta informando del levantamiento de la identificación y reconociendo las mejoras.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		Carta de inquietud respecto a la comunicación de BCD y a las alegaciones de WWF, solicitando los resultados finales de la investigación para su consideración en 2013.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-03:</i> Pequeño retraso en el envío de la lista de licencias especiales de arpón/palangre para SWO-Med. <i>Rec. 11-20:</i> Los BCD no siempre se reciben en la Secretaría en los 5 días posteriores a la validación.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> solicitud para sustituir BCD expidiendo otros nuevos cuatro meses más tarde con la firma del observador.	Este tema se trata en el punto 7 de las Actas de la reunión del Comité de Cumplimiento.		<b>Otros temas:</b> Informes de observadores del ROP-BFT y respuesta de Túnez. Alegaciones de WWF y respuesta.	Respuesta por escrito a la primera alegación de WWF recibida.	

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TURQUÍA	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		Envío de carta para informar del levantamiento de la identificación y reconociendo las mejoras.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han registrado infracciones.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b> Informes de inspección y de observadores - respuesta de Turquía explicando que no ha descubierto infracciones. Algunos buques incluidos en la lista de BFT no envían señales VMS.	Los servidores de VMS fueron actualizados en 2012 y esto podría haber causado algún problema de transmisión. Turquía está investigando el problema y tratando de resolverlo.	

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<p><b>UNIÓN EUROPEA</b></p>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> Datos incompletos sobre características de la flota de Tarea I. (no hay datos sobre características de la flota de UE-Malta).</p>	<p>La UE tienen que recopilar y elaborar una gran cantidad de datos de varios Estados miembros y esto ha causado inevitablemente retrasos en el pasado. Sin embargo, la Comisión Europea ha creado un servicio centralizado para la "gestión integrada de datos de pesquerías" que mejorará la comunicación en el futuro.</p>	<p>Levantamiento de la identificación y envío de carta de inquietud con respecto a los retrasos en la presentación de informes, el exceso de captura de aguja azul y expresando la preocupación continuada por la evidencia de utilización de redes de deriva. <b>En 2012 se ha recibido una respuesta a la carta de inquietud.</b></p>	<p><b>Informes anuales /estadísticas:</b></p>	<p>Cada año se expiden miles de BCD , y muchos se envían a tiempo. Se espera que el eBCD resuelva este problema de retraso en la presentación.</p> <p>Carta de inquietud reconociendo las mejoras realizadas e instando a que continúe la vigilancia de la implementación de la prohibición de redes de deriva, solicitando la presentación puntual de datos sobre tiburones antes de la evaluación de stock prevista. Solicitud de presentación puntual de los BCD.</p>	
	<p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Recibidos con retraso historial pesquería de pez espada o plan de ordenación/desarrollo para pez espada. Se han recibido informes anuales de BCD sólo de algunos Estados miembros (CY, EL, ES, IT, ML); los de FR, PT se recibieron con retraso.</p>			<p><b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-01:</b> Lista de buques de patudo y rabil y de buques del año anterior recibida con retraso (parcialmente no procesable). Lista de observadores recibida fuera de plazo. <b>Rec. 11-20:</b> Los BCD no se han recibido siempre en el plazo de cinco días tras su validación.</p> <p><b>Rec. 11-09:</b> Se recibió fuera de plazo alguna información sobre medidas de mitigación captura aves marinas.</p>		
	<p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura aguja azul.</p>	<p>Las capturas de aguja azul son capturas fortuitas no voluntarias. A partir de 2011, la UE ha repartido su cuota entre sus Miembros mediante medidas legalmente vinculantes, por tanto, este problema no volverá a surgir.</p>		<p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p>		
	<p><b>Otros temas:</b> Informes observadores ROP-BFT; informes con arreglo 08-09 (PEW y WWF).</p>	<p>Se están investigando las anomalías e irregularidades constatadas en estos informes y se emprenderán acciones adecuadas si se detectan infracciones.</p>		<p><b>Otros temas:</b> informes observadores BFT-ROP, alegaciones de PEW y respuesta de la UE. Algunas inquietudes sobre las presentaciones de datos sobre marrajo dientuso.</p>		

		2011		2012		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
URUGUAY	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren más acciones.	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Informe de acciones internas de buques de +20 m recibido tarde e informe de ordenación de GPA recibido durante la reunión.	Se han presentado algunas dificultades al recopilar los datos y esto ha provocado que se envíen tarde. Se están estableciendo procedimientos para garantizar que no vuelva a ocurrir.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-05:</i> Pequeño retraso en la transmisión del primer informe de captura de ALB-S.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b> No registrados.			<b>Otros temas:</b> No registrados.		

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2011</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
VANUATU	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No enviadas características de la flota de Tarea I ni datos de talla de Tarea II.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación. Se enviará carta solicitando mejoras en la recopilación y envío de los datos. <b>En 2012 se ha recibido con retraso la respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> Informe anual e informe de transbordos recibidos con retraso.	Vanuatu es un pequeño estado insular en desarrollo pero ha hecho todos los esfuerzos posibles para enviar la información requerida. Solicita ayuda del fondo para datos para garantizar la continuación de las mejoras.	Levantar la identificación y enviar carta de inquietud para solicitar mayores esfuerzos en la presentación a tiempo de los informes y resultados de la investigación sobre la posible participación en el transbordo en el mar de captura fortuita de especies ICCAT.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Informe de acciones internas (20m+) enviado con retraso. Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b> Algunas declaraciones de transbordo del ROP no enviadas.			<b>Otros temas:</b> Informe sobre la mitigación de captura fortuita de aves marinas recibido con retraso. Inquietudes planteadas por la UE respecto a temas de transbordo.	Vanuatu no está obligado a comunicar los buques de transporte conforme a la Rec. 06-11. El buque en cuestión se ha quitado del registro y se ha desguazado.	

CPC	2011			2012		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2011	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2012	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
VENEZUELA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación con respecto al exceso de captura y al exceso de capacidad. <b>En 2012 no se ha recibido respuesta a la carta de identificación.</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han detectado infracciones.	No está presente para responder.	Mantener la identificación debido a la falta de respuesta a la carta de 2011 y al continuo exceso de captura de atún blanco y aguja azul y a la falta de un plan de ordenación para el pez espada del Norte.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se ha recibido informe sobre ordenación de SWO-N.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de atún blanco del Norte y aguja azul.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de atún blanco del Norte y aguja azul.		
	<b>Otros temas:</b> No registrados.			<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

2011

2012

<b>COLOMBIA</b>	Colombia fue identificada en 2011. Se recibió una carta, pero no respondía a las cuestiones/problemas mencionados en la carta de identificación.	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
		<b>Informes anuales /estadística:</b> No ha presentado estadísticas ni el informe anual.	Actualmente Colombia está reestructurando sus autoridades pesqueras e informará de ello lo antes posible. Actualmente está operando una pequeña flota con pabellón extranjero y los datos los comunicarán las CPC del pabellón. Colombia está considerando adherirse a ICCAT como Parte contratante.	Renovación del estatus de colaborador, pero mantenimiento de la identificación con respecto a la falta de datos y comunicación y no respuesta a las inquietudes anteriores.
		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No ha presentado las tablas de cumplimiento. No se ha recibido ninguna información, con la excepción de la información sobre tortugas.		
		<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
<b>Otros temas:</b>				

2012

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CURAÇAO</b>	<b>Informes anuales /estadística:</b> Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso.		Renovación del estatus de colaborador y solicitud de información sobre acuerdos de acceso y de más información sobre qué requisitos se aplican a Curaçao.
	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-12:</b> Informe acciones internas buques de más de 20 m recibido fuera de plazo. Información sobre acuerdos de acceso recibida con retraso e incompleta. No está claro qué requisitos son aplicables a Curaçao.  Rec. 06-11. Informe de transbordo recibido con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas fuera de plazo. No se han detectado infracciones en los datos de Tarea I.		
	<b>Otros temas:</b>		

2012

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>GUYANA</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.		Revocación del estatus de colaborador debido a la falta de comunicación/declaración.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No está claro qué medidas son aplicables a Guyana.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b>		

2012

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SURINAM</b>	<b>Informes Anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido estadísticas para 2011. Enviados datos sobre desembarques extranjeros en 2012.	Surinam no tiene aún buques de su pabellón que se dirijan a los tñidos.	
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		Renovado el estatus de colaborador.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No hay capturas que declarar. No se han recibido tablas de cumplimiento.	Surinam no tiene aún buques de su pabellón que se dirijan a los tñidos.	
	<b>Otros temas:</b> Ninguno registrado.		

2012

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2012</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>TAPEI CHINO</b>	<b>Informes anuales /estadística:</b> No se han detectado infracciones.		Renovación del estatus de colaborador.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han detectado infracciones.		
	<b>Otros temas:</b> No se han detectado infracciones.		

**Apéndice 4 al ANEXO 10****Declaración del observador WWF respecto a la información suministrada al Comité de Cumplimiento en 2012**

En primer lugar, WWF desea agradecer las respuestas de las CPC a los casos que hemos planteado en el Comité de Cumplimiento haciendo uso de nuestro derecho establecido por la Recomendación 08-09.

A este respecto, queremos llamar la atención de los Honorables Delegados sobre el hecho de que desde WWF hemos sido siempre particularmente escrupulosos en el seguimiento de los procedimientos establecidos para la canalización de la información a ICCAT, que incluyen el suministro de la información por triplicado: a la Secretaría, a la Presidencia y al Presidente del Comité de Cumplimiento.

En el caso de la información recabada fuera del plazo establecido por la Recomendación 08-09, ésta se comunicó también por triplicado, asumiendo que los cuerpos competentes de ICCAT actuarían de oficio realizando las gestiones pertinentes con las Partes contratantes concernidas.

Entendemos también que al Comité de Cumplimiento del ICCAT no le compete la discusión de la política de comunicación de una entidad observadora y, aún menos, las interpretaciones que medios de comunicación específicos puedan hacer de sus notas de prensa. En cualquier caso, la política de comunicaciones de WWF es extremadamente rigurosa en sus contenidos a la vez que institucionalmente leal para con ICCAT, e invitamos a cualquier CPC interesada a cotejar nuestros comunicados de prensa originales.

Finalmente, entendemos que algunos de los datos suministrados al Comité de Cumplimiento de ICCAT este año por WWF revisten una importancia especial, por lo que dirimir su relevancia de forma precisa debería ser una prioridad de las CPC concernidas, las cuales deberían tomar el tiempo necesario para ello.

Estamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

**Apéndice 5 al ANEXO 10****Declaración del observador de WWF al Comité de Cumplimiento*****Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo***

Incluso aunque se haya alcanzado un consenso en el SCRS de ICCAT en cuanto a que las capturas totales (y la mortalidad por pesca asociada) en el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo han descendido notablemente en los años recientes, la información de diferentes fuentes indica que las capturas IUU siguen siendo numerosas. El control y cumplimiento adecuados son esenciales para garantizar la recuperación de este stock, lo que supone nada menos que alcanzar los objetivos del Convenio de ICCAT.

Este año, WWF informó oficialmente de varios casos al Comité de Cumplimiento (COC,) con arreglo a los términos de la Recomendación 08-09, que abordaban una amplia gama de temas, desde actividades de pesca hasta actividades de cría y comercialización. Queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a las CPC afectadas que ya han presentado respuestas escritas a la Secretaría de ICCAT y quisiéramos instar a las demás a proporcionar sus explicaciones durante los debates de la reunión del COC de ICCAT que tiene lugar este año en Agadir. La delegación de observadores de WWF está totalmente dispuesta a trabajar con las CPC afectadas para facilitar cualquier aclaración adicional siempre que sea posible.

Finalmente, WWF ha presentado a ICCAT y a algunas CPC un estudio reciente que apunta a potenciales irregularidades en la comunicación de comercio internacional de atún rojo del Atlántico durante la última década (puede consultarse un resumen en el mostrador de WWF). Concretamente, el estudio sugiere que podrían haberse reexportado grandes cantidades de atún rojo a través de Panamá hasta el mercado final sin estar adecuadamente cubiertas por el programa estadístico de atún rojo de ICCAT. Esta información se desveló tras el plazo para las presentaciones de documentos de observadores, con arreglo a la Rec. 08-09, por lo que no se incluyó en el orden del día actual del COC para su discusión este año. En aras de la transparencia, y dada la obvia importancia del tema, WWF insta a las CPC afectadas a que presenten esta cuestión de forma voluntaria ante el COC este año para que sea debatida.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión del GTP fue inaugurada por su Presidente, Sr. Taoufik el Ktiri (Marruecos).

### **2. Nombramiento del relator**

La Sra. Diana Kramer (Estados Unidos) fue designada relatora.

### **3. Adopción del orden del día**

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 11**) fue adoptado sin cambios.

### **4. Consideración del informe de la reunión Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) (Tokio, abril de 2012)**

El Presidente de la Séptima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) presentó los resultados y temas pendientes de la reunión del Grupo de trabajo (véase **ANEXO 4.1**), que se celebró en Tokio, en abril de 2012, y que se remitieron a la 18ª reunión extraordinaria para su ulterior consideración. Los debates sobre estas cuestiones se incluyen en los siguientes párrafos.

### **5 Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:**

#### **5.1. Programas de documento estadístico y de documentación de capturas; eBCD**

La empresa contratada para el eBCD, TRAGSA, presentó un informe sobre la situación actual del programa eBCD, a lo que siguieron demostraciones técnicas. TRAGSA presentó el siguiente calendario:

- Enero de 2013: Primer lanzamiento plenamente operativo;
  - Febrero de 2013: Sesiones de formación de formadores;
  - Febrero-marzo de 2013: Pruebas de vulnerabilidad y estrés.
- Abril de 2013: Inicio de la producción

En los debates iniciales, algunas CPC manifestaron inquietud ante un calendario potencialmente demasiado ambicioso para la plena implementación del Sistema eBCD, tal y como se propuso originalmente en el Proyecto de Recomendación presentado conjuntamente por la UE y Japón “Proyecto de Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)”. Posteriormente Japón, la UE, Estados Unidos y Turquía presentaron una versión revisada. En la propuesta se establecía un calendario ajustado para la implementación del sistema e-BCD para el atún rojo del Atlántico y Mediterráneo, con una fase de transición entre el 16 de mayo de 2013 y febrero de 2014, durante la cual se podrían aceptar los BCD electrónicos y en papel, y el paso definitivo al sistema eBCD en marzo de 2014. Las CPC comunicarán sus experiencias en la implementación del eBCD antes de la reunión anual de la Comisión de 2013, y las experiencias de las CPC durante la fase de transición serán examinadas durante dicha reunión. La *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo* (véase **ANEXO 5 [Rec. 12-08]**) se aprobó y se remitió a la Comisión para su adopción final.

#### **5.2 Programa de certificación de capturas de túnidos y especies**

El Presidente remitió a un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines”, presentado por Japón y Estados Unidos. Japón explicó que originalmente había dos propuestas separadas, una de Japón y la UE sobre trazabilidad, y otra de Estados Unidos sobre certificación de capturas. Los dos documentos se combinaron posteriormente en un

proyecto de Recomendación, presentado por Japón y Estados Unidos. El proyecto de Recomendación especificaba que se celebrarán unas jornadas de trabajo conjuntamente con la reunión del Grupo de trabajo IMM en 2013, para abordar cuestiones técnicas y prácticas relacionadas con los programas de certificación de capturas para los túnidos y especies afines. El documento también proponía que se celebre otra reunión del Grupo de trabajo IMM en 2014, para revisar el proyecto de Recomendación sobre certificación de capturas de la 7ª reunión del Grupo de trabajo IMM y considerar los resultados de las jornadas de trabajo de 2013. La *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines* (véase ANEXO 5 [Rec. 12-09]) se aprobó y se remitió a la Comisión para su adopción final.

### **5.3 Requisitos para el transbordo en mar y en puerto**

El Presidente hizo referencia al “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un programa de transbordo”, presentado por Estados Unidos. Estados Unidos, y recordó que la actualización más reciente tuvo lugar en 2006, ya que la revisión del transbordo en el mar, prevista para 2008, no se llegó a realizar. Esta cuestión se remitió a la reunión del Grupo de trabajo IMM, en la que se realizaron progresos. Tras un nuevo debate en esta reunión, Estados Unidos eliminó una propuesta de incrementar la cobertura de observadores en los palangreros basándose en las inquietudes manifestadas por otras CPC, pero constató que sigue siendo un tema importante y que el programa de observadores se revisará en su conjunto, y esta cuestión debería retomarse en este contexto. Se aprobó la *Recomendación de ICCAT sobre un programa de transbordo* con las supresiones solicitadas por Japón en relación con proporcionar copias de la autorización a los observadores, y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase ANEXO 5 [Rec. 12-06]).

### **5.4 Normas para el fletamento**

El Presidente se refirió a la *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16], y al documento de la Secretaría “Resumen de los Acuerdos de acceso comunicados por las CPC”. Con respecto a esta cuestión la UE solicitó que todos los países costeros aclararán a ICCAT las condiciones para la expedición de licencias para el acceso a sus aguas costeras, para las licencias entre Estados y en particular, para las licencias privadas. La UE indicó que muchos países expiden actualmente licencias en condiciones poco claras, y que esta cuestión afecta a especies gestionadas por ICCAT, por lo que solicitó a las CPC que aplicasen íntegramente la Rec. 11-16, para cubrir tanto los acuerdos oficiales como los privados. La UE también indicó la necesidad de que se debata la revisión de la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] en la próxima reunión del Grupo de trabajo IMM, que se celebrará en 2013.

### **5.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección**

El Presidente remitió a una propuesta HSBI de 2008 de Canadá. En este sentido, se había encargado al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas que revisase la propuesta en su reunión intersesiones y que definiese las normas de inspección en el mar. La UE solicitó que se renovará esta solicitud y que ICCAT incluyera este punto en el orden del día de la próxima reunión del Grupo de trabajo IMM en 2013. La UE recordó una experiencia negativa de una inspección de un buque de la UE en circunstancias poco claras, y resaltó la urgente necesidad de que se definan normas sobre el modo de realizar las inspecciones en el mar. Estados Unidos manifestó su respaldo a dicha discusión, e indicó que es un tema de control y seguimiento que no ha sido suficientemente elaborado por ICCAT y que las medidas tienen casi 35 años, por lo que sería útil que se debatieran durante la reunión intersesiones y que esta cuestión vuelva a abordarse el año próximo. El GTP aceptó que se añadiesen las normas de inspección en el mar al orden del día del Grupo de trabajo IMM y que se vuelvan a debatir al año siguiente. No hubo más comentarios.

### **5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto**

El Presidente remitió a un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto”, presentado por la UE, Noruega y Estados Unidos. El GTP, con ocasión de la reunión anual de la Comisión de 2011, encargó al Grupo de trabajo IMM que desarrollase un proyecto de propuesta sobre medidas del Estado rector del puerto (PSM), ya que la recomendación vigente actualmente está obsoleta y deja muchas cuestiones importantes sin resolver. El proyecto de propuesta presentado por el Grupo de trabajo IMM retomó algunas partes del plan de acción de 2009 de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto aceptables para las CPC, para desarrollar normas mínimas, modernizar las medidas del Estado rector del puerto y reforzar el programa de inspección en puerto existente. El proyecto de recomendación mencionado amplía el contenido de la propuesta original del Grupo de trabajo IMM en el sentido de que explicita que la recomendación no afecta a los derechos de las CPC dentro de sus propios puertos, lo que incluye la capacidad de tomar medidas más estrictas si se

considera necesario, y permite la armonización con la legislación internacional pertinente. En el proyecto de Recomendación se especifica un periodo de notificación previa de 72 horas con respecto a la llegada de un buque pesquero extranjero al puerto de una CPC, pero permite a las CPC especificar periodos de notificación más breves o largos basándose en las necesidades de los buques. En el documento se recomienda también la inspección de al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo, pero las CPC podrían inspeccionar un porcentaje superior en sus puertos si quieren hacerlo. En la propuesta también se aclaran las normas para la entrada en puerto y el proceso para la selección de los buques que se tienen que inspeccionar. También se establecen procedimientos para realizar inspecciones en puertos y se establece un procedimiento para los casos en los que se detecta una infracción. También se reconoció la necesidad de respaldar a las CPC en desarrollo en la implementación de esta Recomendación, así como en la creación de capacidad, la formación y en la participación en reuniones. La *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* fue aprobada y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase ANEXO 5 [Rec. 12-07]).

### **5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas**

Tras el debate durante la reunión del Grupo de trabajo IMM en 2012 sobre la armonización de los registros de buques, la lista consolidada de buques autorizados (CLAV) y el desarrollo de un identificador único de buques (UVI), en la reunión la Secretaría expuso una presentación sobre el estado actual y los próximos pasos del programa UVI y CLAV (que se describe en el documento “Notas sobre los programas CLAV y UVI” - PWG-407/2012). La CLAV está actualmente publicada en Internet y, en junio de 2012, el Segundo grupo de trabajo técnico examinó el programa y decidió utilizar un nuevo programa informático de la FAO para sustituir la versión actual de la CLAV y desarrollar un acuerdo sobre el modo de utilizar el programa y los datos. Se prevé que el programa se complete en 2013 y se reconoció que para ello se requerirá la contratación de un miembro adicional de personal para el primer año, así como de un experto informático para migrar las bases de datos al nuevo programa informático. En la presentación se afirmaba que el número OMI es la mejor opción para un UVI, y que su comunicación debería ser obligatoria. Sin embargo, no todos los buques pesqueros comerciales disponen de un número OMI, por tanto, es necesario establecer un protocolo para desarrollar un número. En el debate que siguió a esta presentación, las CPC no llegaron a un acuerdo sobre qué número sería el más adecuado. Se acordó que este tema se volvería a debatir con ocasión de la próxima reunión del Grupo de trabajo IMM.

### **5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques (VMS)**

El Presidente remitió al “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT”, presentado por Estados Unidos, que incluía una propuesta de reducir los intervalos en la transmisión de mensajes de seguimiento de los buques, pasando de seis a dos horas, basándose en la Recomendación del SCRS. Estados Unidos resaltó la doble finalidad del VMS, tanto para fines de cumplimiento como para fines de investigación y evaluación de stock. Durante el debate, un gran número de CPC respaldó el cambio propuesto a intervalos de transmisión de dos horas, sin embargo, algunas CPC manifestaron su inquietud con respecto a dicho cambio, debido a los costes potenciales que implica la transición de intervalos de seis horas a intervalos de dos horas. Se sugirió que una posible solución de compromiso sería establecer intervalos de transmisión de cuatro horas. Sierra Leona también expresó su preocupación en cuanto a que el periodo de un mes propuesto en la Recomendación para que un buque repare un sistema VMS averiado, era demasiado largo y debería reducirse para evitar la pesca IUU durante dicho periodo. No se llegó a un acuerdo sobre esta cuestión, algunas Partes estuvieron dispuestas a aceptar un límite de tiempo inferior para reparar el VMS, pero otras afirmaron que el periodo de una semana propuesto por Sierra Leona era demasiado breve para los buques que se hallaran lejos del puerto, en alta mar. Sierra Leona afirmó que podría aceptar un periodo de dos semanas, pero no superior. No se llegó a un acuerdo ni sobre los intervalos de tiempo para la transmisión de mensajes VMS ni sobre el periodo requerido para reparar los sistemas VMS averiados, y se acordó incluir esta cuestión en el orden del día de la reunión del Grupo de trabajo IMM de 2013.

### **5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón y otra cuestiones (lo que incluye la revisión de la Recomendación 10-10)**

Japón indicó que en el “Informe de la Secretaría al GTP” (PWG-401/2012) mencionaba los problemas a los que se enfrenta la Secretaría, sobre todo en lo que concierne a los BCD, y manifestó que la mayoría de estas cuestiones se resolverán con la implementación del programa eBCD. Japón resaltó que ICCAT debería empezar a utilizar el eBCD lo antes posible. El tema se cerró sin comentarios adicionales.

## **6 Consideración de medidas técnicas requeridas para garantizar una implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

Véase el punto 8 del orden del día

## **7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU**

El Presidente remitió al documento “Lista provisional IUU para 2012”. Se trata de la lista de ICCAT de buques presuntamente implicados en actividades IUU en la zona del Convenio de ICCAT. El Presidente indicó que este año se habían suprimido siete buques de la lista IUU, y abrió el debate para posibles comentarios sobre dicha supresión. La “Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio” fue aprobada sin más comentarios y se remitió a la Comisión para su adopción final (véase **Apéndice 2 del ANEXO 11**).

La UE solicitó a Belice que investigase un buque que anteriormente enarbolaba pabellón del Reino Unido (con el nombre “Juno”), y que había cometido una infracción y había sido sancionado, tras lo cual abandonó la UE, y que era posible que dicho buque enarbolara actualmente pabellón de Belice. La UE solicitó a Belice que verificase que si en realidad este buque el “Liper Dos”, enarbola pabellón de Belice, y declaró que el próximo año la UE solicitará la inclusión de este buque en la lista IUU. Belice respondió que esperaría a una correspondencia oficial de la UE sobre dicho buque y que iniciaría una investigación completa.

## **8 Recomendaciones a la Comisión**

El Presidente recomendó que se incluyesen en el orden del día de la reunión del Grupo de trabajo IMM de 2013 los siguientes puntos: avistamientos de buques en el mar, programas de inspección en el mar, trazabilidad, requisitos de los sistema de seguimiento de buques, examen de cuestiones relacionadas con el fletamento, requisitos para la inclusión de buques en las listas, así como capturas fortuitas en zonas en las que la pesca no se dirige a especies gestionadas por ICCAT.

## **9 Otros asuntos**

### ***9.1 Nota de la UE sobre directrices para la implementación de la Rec. 11-15***

La Unión Europea preparó un documento en el que se proponía un proceso para la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* [Rec. 11-15]. Estados Unidos manifestó su aceptación del documento y resaltó el hecho de que sólo aproximadamente la mitad de las CPC comunicaban datos e instó a todas las CPC a que tuvieran en cuenta la Recomendación 11-15 de presentar la información. La “Nota de la UE sobre directrices para la implementación de la Rec. 11-15” se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

### ***9.2 Sistema de trazabilidad para los túnidos***

Japón informó a la Comisión sobre un “Sistema de trazabilidad para los túnidos” experimental que Japón y China utilizarán a partir de abril de 2013. El Sistema prevé introducir una marca IC y un código QR con los datos ID de los túnidos, lo que permitirá rastrear el origen de los productos de túnidos en todas las fases, desde la captura hasta el consumidor final. Los resultados de este trabajo experimental se presentarán en la próxima reunión anual de ICCAT.

Las declaraciones de los observadores de PEW e ISSF se adjuntan como **Apéndices 4 y 5 al ANEXO 11**.

## **10. Adopción del informe y clausura**

El Presidente clausuró la reunión.

El informe del GTP se adoptó por correo.

**Orden del día**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Nombramiento del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Consideración del informe del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (Tokio, abril de 2012)
- 5 Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
  - 5.1 Programas de documento estadístico y de documentación de capturas, y progresos del eBCD
  - 5.2 Programa regional de observadores de ICCAT
  - 5.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
  - 5.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
  - 5.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
  - 5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
  - 5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
  - 5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques
  - 5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón.
  - 5.10 Otras cuestiones (lo que incluye la revisión de la Rec. 10-10)
- 6 Consideración de las medidas técnicas requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
- 7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
- 8 Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

## Apéndice 2 al ANEXO 11

## Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT y otras zonas\*

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20040005	No disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	Sin información	T8AN3	Sin información	Sin información	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	Sin información	Sin información	SIN INFO	Sin información	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	Sin información	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	Sin info	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	Sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España (Trinidad y Tobago)	AT	

\* La información explicativa sobre las listas IUU de la IATTC y la IOTC está disponible en formato electrónico y se puede descargar del sitio web protegido de ICCAT.

INFORME ICCAT 2012-2013 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	Sin información	FN 003883	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	Sin información	FN 003882	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060003	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	Sin información	Sin información	Sin información	Med.	
20060004	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med.	
20060005	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060007	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060008	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060009	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060010	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060011	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060012	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI0 00002	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Rep. de Guinea	Rep. de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	Sin información	Atl. Este o Med.	Palangrero

INFORME ICCAT 2012-2013 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00039)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON I	MANARA I (anteriormente POSEIDON)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
200800005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00041)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
20090001	7826233	IOTC. Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind.	
20090002	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind	
20090003	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind	
201000004	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 11			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110002		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Colombia		MARTA LUCIA R			Tuna Atlantic LTDA		Pacífico	Cerquero
20110003		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Georgia		NEPTUNE		4LOG	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	Palangrero
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO. 10					Pacífico	Palangrero
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO.9					Pacífico	Palangrero
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido		CAMELOT					Pacífico	Palangrero

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	CHIA HAO NO. 66	Chia Hao No. 66	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	Palangrero

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001



**Nota de la Unión Europea sobre las directrices para la implementación de la Recomendación 11-15**

Para orientar la aplicación del párrafo 3 de la Rec. 11-15, el Comité de cumplimiento seguirá el calendario y los pasos indicados a continuación:

<p><i>Año de revisión de datos (inicio en 2013 y anualmente a partir de entonces)</i></p>	<p><i>Tras la decisión de prohibición de retención</i></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las CPC presentan los datos de Tarea I a la Secretaría de conformidad con los requisitos de la Comisión y los procedimientos del SCRS.</li> <li>2. La Secretaría compila y transmite un informe al COC y a las CPC en el que se detalla el estado de la presentación de datos por especies o stock (por ejemplo, completa, incompleta, faltan datos*) para cada CPC.</li> <li>3. El COC examina el informe y cualquier otra información pertinente facilitada por la Secretaría, el SCRS y las CPC. Basándose en dicha revisión, el COC identifica en su informe las CPC que no presentaron los datos requeridos (a saber, faltan datos o están incompletos) y les notifica que se les prohíbe retener las especies/stocks afectados de la pesquería pertinente a partir del año siguiente a menos que y hasta que se proporcionen dichos datos a la Secretaría.</li> <li>4. El COC también considera si debería recomendarse cualquier otra acción con arreglo las Recomendación 05-09 y/o 06-13.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las CPC para las que se hayan detectado presentaciones de datos incompletos o en las que faltan datos no podrán retener dichas especies.</li> <li>2. Dichas CPC deberían intentar rectificar dicha situación enviando los datos que faltan a la Secretaría lo antes posible.</li> <li>3. En consulta, cuando sea necesario y apropiado, con los presidentes del COC y de la Comisión, la Secretaría revisará la nueva presentación de datos, de forma puntual, para determinar si está completa. Si se determina que los datos están completos, la Secretaría informará inmediatamente a la CPC en cuestión de que puede volver a retener las especies/stocks afectados en la pesquería pertinente.</li> <li>4. En la reunión anual tras la presentación de datos en el periodo intersesiones y la decisión de permitir que puedan volver a retener, el COC examina esta decisión y, si considera que los datos siguen estando incompletos, volverá a emprender las acciones especificadas en la columna anterior, párrafos 3 y 4.</li> </ol>

\* Faltan datos significa que faltan todos los datos o que no se han presentado datos, y datos incompletos significa que falta un subconjunto de datos importante.

**Declaración del observador de ISSF al GTP sobre identificadores únicos de los buques**

ISSF felicita a la Secretaría de ICCAT por el progreso realizado en la creación de una lista mundial consolidada de buques junto con otras Secretarías de OROP. Este trabajo es extremadamente importante como herramienta para luchar contra la pesca IUU y para cuantificar mejor el número, tipo y capacidad de los buques pesqueros que pescan túnidos a nivel mundial. Esta es la razón por la que ISSF ha aportado fondos a las dos Jornadas de trabajo técnicas celebradas en Roma en 2011 y 2012. Si es necesario, en el futuro ISSF continuará respaldando este importante esfuerzo.

Parece existir cierta confusión respecto a qué constituye un identificador único de buques (UVI). Los números OMI son un buen tipo de UVI (probablemente el mejor, para aquellos buques que pueden obtenerlo), ampliamente utilizado para buques relativamente grandes. Pero pueden existir otros UVI, como el que están desarrollando de forma conjunta las Secretarías de las OROP para la lista mundial consolidada de buques.

La manera en que funcionará el UVI de las OROP, en términos de poder hacer un seguimiento de un buque determinado, dependerá de la cantidad de información disponible sobre dicho buque. Dado que el Registro ICCAT de buques autorizados no requiere actualmente campos como el nombre del astillero, el año de construcción y otros campos (requeridos para obtener un número OMI), estos UVI no son aún tan eficaces como los números OMI. No obstante, son un paso en la dirección correcta. A medida que las OROP adopten requisitos más amplios para registrar a los buques, estos UVI serán más eficaces y más verdaderamente únicos.

ISSF ha solicitado a la industria pesquera atunera que obtenga números OMI para los grandes buques pesqueros. Mantenemos una base de datos con números OMI en: <http://iss-foundation.org/imo-database/>, con más de 1.600 buques hasta ahora. ISSF espera que ICCAT y otras OROP puedan utilizar esta información para reforzar la lista mundial consolidada de buques.

## Apéndice 5 al ANEXO 11

### Declaración del observador de PEW al GTP

Queremos llamar su atención sobre nuestra declaración de política "Una mejor gestión para todas las especies ICCAT: hora de completar las piezas del rompecabezas", que fue circulada electrónicamente a todas las Partes contratantes y está disponible en nuestro sitio web en [www.pewenvironment.org/ip](http://www.pewenvironment.org/ip) (en inglés, francés y español) junto con copias de nuestros materiales. Lo siguiente complementa esta declaración de política en la medida en que se relaciona con el trabajo del GTP.

Este año se han presentado varias medidas al GTP que tienen el potencial de mejorar enormemente el seguimiento y el cumplimiento en las pesquerías gestionadas por ICCAT. PEW insta al GTP a considerar cuidadosamente estas propuestas y adoptar medidas estrictas que sean eficaces y ejecutables. Los recientes informes de pesca ilegal en aguas libias en 2011, los barcos sin registrar en el Mediterráneo en 2012, el comercio no declarado de atún rojo durante la última década y la necesidad de hacer un seguimiento más eficaz del cumplimiento y fomentar el mismo con otras medidas de conservación y ordenación, son una señal de la necesidad inmediata de hacer un mejor seguimiento de los buques, la captura y el comercio internacional de las especies gestionadas por ICCAT.

ICCAT debe tomar medidas enérgicas respecto a las actividades persistentes de pesca ilegal (que incluyen cualquier actividad de pesca que no cumpla plenamente las medidas de conservación y ordenación de ICCAT) abordando los siguientes temas:

**Medidas del Estado rector del puerto:** ICCAT debería adoptar en esta reunión un esquema revisado de inspección en puerto basándose en la propuesta presentada en la reunión de 2012 del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas en Tokio, Japón. Esta propuesta representa una norma mínima aceptable sobre inspecciones en puerto pero debe incluir la prohibición de desembarcar, transbordar o acceder a los servicios portuarios a los buques que han infringido las recomendaciones de ICCAT. Si no, no habrá nada que impida a los buques ilegales continuar sus actividades y embolsarse los beneficios de sus prácticas ilegales. ICCAT debe proteger los intereses de sus operadores legítimos.

**Números OMI:** No puede asegurarse un cumplimiento eficaz de las medidas de ICCAT sin contar con la capacidad de identificar de forma positiva a un buque pesquero. ICCAT debería mejorar la identificación de los buques pesqueros requiriendo que obtengan y utilicen números OMI. Como primer paso, ICCAT debería convertir esto en un requisito para los grandes buques pesqueros y obligar a que se facilite el número OMI en todos los registros y comunicaciones de ICCAT pertinentes. Existe un creciente apoyo internacional al uso de los números OMI como identificadores únicos de los buques pesqueros y, por tanto, es el momento adecuado para que ICCAT le preste la debida atención a este asunto y defina, en esta reunión, un proceso para establecer el número OMI como el identificador de buques estándar de ICCAT.

**Lista de buques IUU:** Varios estudios recientes señalan con firmeza que existe una persistente pesca ilegal y un exceso de capacidad en el Mediterráneo, a pesar de contar con reglamentaciones más estrictas y con mayores

esfuerzos en cuanto a ejecución. Un nuevo análisis comercial revisado de forma independiente y presentado al SCRS en septiembre de 2012 estima que las cuotas se superaron en un 62 por ciento entre 2005 y 2011 y en un 77 por ciento entre 2008 y 2011. La captura real es probablemente superior ya que los registros comerciales oficiales no reflejan el comercio del mercado negro.

**Uso de redes de deriva ilegales:** ICCAT también debe solucionar el uso de redes de deriva ilegales que continúan utilizándose para capturar atún rojo y pez espada, una práctica que ha sido prohibida por ICCAT hace casi más de una década. Diversos países han hecho progresos significativos al respecto. A pesar de esta prohibición, desde 2005 hasta 2011, las autoridades italianas, los inspectores de la UE y las organizaciones no gubernamentales han documentado más de 650 infracciones a la prohibición de las redes de deriva. En mayo de 2012, 40 t de atún rojo capturado ilegalmente fueron incautadas por la Guardia costera italiana. Para ayudar a luchar contra esta actividad ilegal, todos los buques identificados como participantes en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), lo que incluye el uso de redes de deriva ilegales, deberían estar incluidos en la lista de buques IUU de ICCAT y deberían aplicarse sanciones adecuadas a las CPC cuyos buques continúan infringiendo las reglamentaciones de ICCAT.

**Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD):** En su reunión de 2011, ICCAT presentó un plan para implementar una versión electrónica del programa de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) antes del inicio de la temporada de pesca del cerco en mayo de 2013. Aunque se han logrado progresos en el diseño y pruebas del sistema, también existen informes de que se han producido retrasos y reveses durante el proceso. PEW acoge con satisfacción las recomendaciones incluidas en el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 11-21 sobre un Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)”, presentado por Japón y la Unión Europea, que garantizarían que el sistema eBCD estaría plenamente implementado, tal y como se había acordado, en el plazo establecido del 16 de mayo de 2013. Además, PEW considera que NO se debería permitir a las CPC exportar atún rojo sin un eBCD y ningún Estado importador debería aceptar atún sin un eBCD después del 16 de mayo de 2013.

Asimismo, aunque un programa piloto de eBCD es un buen comienzo y entra dentro de las mejores prácticas, existen diversas lagunas y puntos débiles que cuentan con el potencial para menoscabar la eficacia del eBCD y disminuir su valor para ICCAT. Tal y como destacó en un informe de octubre de 2012 la experta en documentación electrónica de capturas Natasha Slicer, es fundamental que el prestatario del eBCD aborde los siguientes temas antes de la implementación en 2013:

- Asegurarse de que solo la Secretaría tiene autoridad para editar la información estática del eBCD como la información sobre granjas y buques y de que las agencias pesqueras nacionales o relacionadas con aduanas (no las Cámaras de Comercio) tienen autoridad para validar los datos del eBCD;
- Asegurarse de que el eBCD solo permite a los usuarios introducir datos que se encuentren dentro de lo establecido (por ejemplo, factores de conversión y tasas de crecimiento) para evitar entradas erróneas o fraudulentas;
- Establecer alertas automáticas para la Secretaría y las CPC cuando se hacen cambios a los registros de eBCD y para las CPC importadoras con el fin de señalar el comercio entrante y
- Requerir que todos los peces, incluidos los peces marcados, estén consignados en el sistema eBCD.

Además, ICCAT debería publicar estadísticas agregadas del eBCD similares a las publicaciones de datos de documentación de capturas de la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR). Según la recomendación del SCRS surgida de la reunión de evaluación de stock, ICCAT debería desarrollar un nuevo grupo de trabajo, con expertos en comercio internacional, para evaluar los datos comerciales con el fin de que dichos datos puedan ser comparados con los datos del eBCD y utilizados para corroborar la captura total declarada.

Y, lo que es más importante, todos los gobiernos miembros de ICCAT deberían implementar el eBCD antes de la temporada de pesca del cerco en el Mediterráneo de mayo de 2013 con el fin de evitar los problemas asociados con una implementación en formato doble que podría menoscabar la eficacia global del eBCD. Recomendamos que no se permita a las CPC exportar atún rojo sin un eBCD y que ningún Estado importador acepte atún rojo sin un eBCD después del 16 de mayo de 2013.

## INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, n° 84.	
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.	
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse [www.iccat.int](http://www.iccat.int)

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2013. – Informe del Período Bienal, 2012-13, Iª Parte I, .....pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2013, Informe del Período Bienal, 2012-13, Iª Parte, ..... (páginas).